

LIBRARY  
University of California  
IRVINE







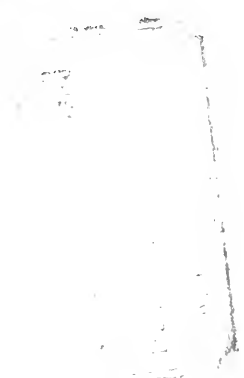


P. PEDRO LOZANO

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

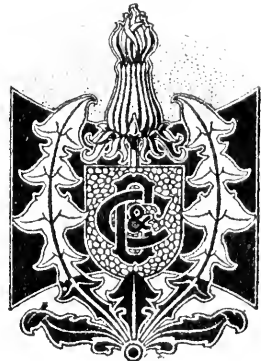
# DE LAS REVOLUCIONES



EDICIÓN

BUENOS AIRES

MCMV





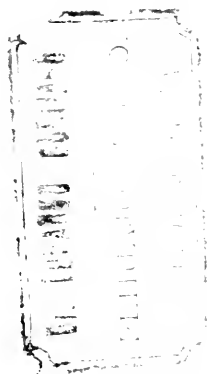
HISTORIA

DE LAS

Revoluciones de la Provincia  
del Paraguay

---

TOMO II





P. PEDRO LOZANO

DE LA COMPAÑIA DE JESÚS

# HISTORIA DE LAS REVOLUCIONES

DE LA

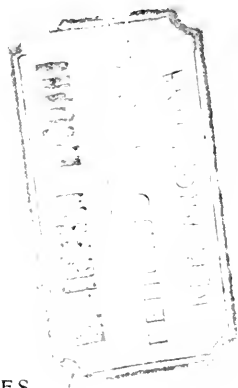
## PROVINCIA DEL PARAGUAY

(1721-1735)

OBRA INÉDITA

TOMO II

### Los Comuneros



BUENOS AIRES

CABAUT Y CÍA., EDITORES

LIBRERÍA DEL COLEGIO — ALSINA, 500

1905

F  
2684  
L93  
v. 2

# HISTORIA

. DE

## LAS REVOLUCIONES DE LA PROVINCIA DEL PARAGUAY

---

### LIBRO CUARTO

---

#### CAPÍTULO I

Principio de las nuevas alteraciones de la provincia del Paraguay, con ocasión de venir á ella nuevo gobernador nombrado por el virrey, á quien se niega autoridad para aquel nombramiento, y se levanta la rebelión del común, á la cual deja tomar cuerpo con sus omisiones el gobernador don Martín de Barúa.

I. Nos hemos acercado ya con la relación á los tiempos más calamitosos que ha tenido la provincia del Paraguay desde su fundación. La pluma entra con recelo, porque la mano trémula, con el susto, apenas la puede gobernar. Tales son y tan lastimosos los sucesos que ocurren á la memoria para la narración. Aun sólo considerados con distancia de trescientas leguas causan temor y asombro: considérense cuáles habrán sido en la realidad. Hase visto reducida aquella miserable gobernación al más lamentable estado en que la pudieran poner sus más crueles enemigos, siendo los que han causado tamaños estragos no otros externos sino sus mismos patricios. No ha habido delito que no se haya cometido con descaro: las sediciones han sido por cuatro años continuadas: la falta de respeto á lo sagrado y á las censuras de la iglesia, como si no fueran católicos: la obediencia nin-

guna á los tribunales y á los ministros de su Majestad, hasta quitar violentamente la vida á quien en nombre del rey los gobernaba : los odios más que vatinianos : los latrocinios comunes, públicos y sin vergüenza : la libertad, por fin, en todo licenciosa, habiendo dejado solamente de ejecutar las maldades que no han podido.

2. Estos son los tiempos que recelaban los prudentes, que tenían bien penetrado el fondo y tomado el pulso á estas materias. Así lo expresó don Bruno Mauricio de Zavala en la carta que citamos en el capítulo primero del libro tercero, concluyendo, después de referir las alteraciones precedentes : « El país no suministra otras novedades, y de éstas se pueden esperar muy frecuentes. » Así también el Padre Jerónimo Herrán, en el memorial impreso que como procurador general de esta provincia presentó á su Majestad pidiendo la segregación de los pueblos de las Misiones, donde refiriendo los trabajos que en las revueltas pasadas padecimos, añade enseñado de su grande experiencia : « Y aunque « el suplicante se persuade que dicha provincia se habrá « pacificado por la buena conducta de vuestro gobernador « de Buenos Aires don Bruno de Zavala, y fuga de dicho « Antequera con cuarenta de los principales que seguían su « partido, tiene por cierto que durará su fuego no pocos « años, y que al menor soplo levantará mayores incendios, « especialmente contra los jesuítas y los indios. » Fué pronóstico ciertísimo que comprobaron los sucesos.

3. Así también lo previó el ilustrísimo señor don fray José de Palos, quien en todos los informes á su Majestad y á su virrey significaba su bien fundado recelo de la poca subsistencia de la paz por lo que estaba viendo y tocando con la experiencia. Así finalmente lo tenían previsto cuantos tenían algún conocimiento de aquella provincia, siendo la razón en que todos se fundaban ver que muchos de los que más la conmovieron en las revueltas de Antequera estaban allí dominantes y dispuestos á causar las mismas sediciones, como que no habían llevado el más leve castigo por los pasados desafueros. y si acaso todavía le recelaban, eso mismo les había de alentar más á perniciosas novedades, caso que no se pudiese ejecutar *in manu forti*, fiados en que la distancia confundiría la certeza de sus errores, y que aun averiguados serían ilusorias las diligencias de justicia, por lo desnuda de poder que la habían experimentado siempre, no tanto por falta de fuerza que la apoyase cuanto por sobra de indul-



gencia en los ministros que la hubieron de ejercer. Fundábanse también en la propensión que en el gobernador Barúa se reconoció siempre á favorecer el partido de Antequera, por saber era el mejor camino de hacerse grato á los paraguayos, así para saciar su codicia, logrando bien sus diligencias y granjerías, como por mantenerse cuanto más pudiese en el gobierno. Las cosas, pues, se fueron disponiendo de esta manera.

4. A los últimos del mes de Julio del año de 1730, llegó á la ciudad de la Asunción, capital del Paraguay, un notable personaje que se intitulaba don Fernando Mompó de Zayas, y decía ser natural del reino de Valencia, y que era doctor en leyes y había abogado en la corte de Lima: así lo decía él, valga lo que valiere su dicho, que yo no trato de ponerlo á pleito, pues tenía aún otras más apreciables recomendaciones, porque se sabe fué morador algún tiempo de las cárceles de la Inquisición: el por qué él lo sabía, aunque lo ocultó siempre, y sólo sabemos que no salió de ellas con palmas. Por no dejar cárcel que no autorizase con su persona, ocupó también la de Corte, porque en nombre de cierto sujeto que ocupaba puesto en el palacio del virrey, sacó cierta cantidad de un mercader, y huyéndose con ella y causando un disturbio en Cajamarca, se volvió á Lima donde al fin fué preso, y metido en dicha cárcel concurrió en ella con don José de Antequera, donde trabó estrecha amistad, aprendió sus máximas y le bebió el espíritu, como se verá.

5. Imputándosele también ser cómplice en un robo considerable que se hizo en Lima, escaló la cárcel é hizo fuga, y aunque se despacharon tras de él requisitorias, tuvo maña para escaparse á Chile, de donde pasando la cordillera se encaminó al Paraguay con cartas de recomendación (según se cree) de don José de Antequera para sus parciales, y eran esas su tren más apreciable, pues todo lo que llevaba podía cargarlo á la grupa del caballo en que llegó á la Asunción. A sujeto tan autorizado y recomendable hospedó en su casa el alcalde de primer voto de aquel año Fernando Curtido, acérrimo antequerista, y éste le llevó apadrinando al gobernador don Martín de Barúa, que iría sin duda á presentar sus títulos de abogado falsos ó verdaderos, pues desde entonces se empezó á profesar por tal, y el Cabildo secular á hacer tanto caso de su persona, que en el cuerpo del regimiento se sentaba en las iglesias inmediato á los alcaldes, precediendo en lugar á los regidores.

6. Empezó también á ser asesor del alcalde Curtido, con quien gastaba largos ratos en secretas conferencias, y desde la dicha casa, como de cátedra, iba leyendo las lecciones á los que se querían aprovechar de su exquisita doctrina, y á los que le decían eran más hábiles para practicar las ideas que traía discurridas, que fueron la nueva sublevación de que todos le hacen autor, aunque es verdad que otros tiraban con él la piedra, pero escondían sagaces la mano, valiéndose de quien no tenía qué perder. Dióse á esta rebelión el nombre de *común*, y á sus secuaces el de *comuneros*, porque con éstos explicó Mompó su traza diabólica, empujando el huevo que puso Antequera en su Respuesta, y reduciendo á práctica lo que allí sólo fué idea.

Véase el Libro  
de esta Historia,  
Cap. 2,  
n.º 25.

7. Inculcaba mucho este mal hombre el poder del común de cualquier república, ciudad, villa ó aldea, enseñando era más poderoso que el mismo rey: que en mano del común estaba admitir la ley ó el gobernador que gustasen, porque aunque se le diese el príncipe, si el común no quería, podía justamente resistirse y dejar de obedecer, y esta doctrina la encarecía con tan aparentes razones su locuacidad ó charlatanería, que dejaba admirados á sus ignorantes oyentes. Era cosa graciosa oír y ver á un rústico que viniendo casualmente á la ciudad acertaba á oír á Mompó, cuán lleno de asombro salía, y en encontrándose con otro de los suyos en el campo, le decía arqueando las cejas, y manifestando en el semblante toda la admiración de su ánimo: « Jesús, germano (pronuncian en el Paraguay la *h* de *hermano* con la fuerza que los andaluces), qué de cosas tan grandes que he oído al hombre docto en la ciudad sobre lo que puede el común: « diz que puede más que el rey, y á veces más que el Papa. « Vea germano lo que teníamos y no lo sabíamos. En verdad « que esto bien nos lo callaban los teatinos, y no nos lo querían enseñar porque no supiésemos que bien puede el común dejar de obedecer al virrey. »

8. El oyente se hacía cruces, y eran bien necesarias para que no se les entrase el diablo en el alma con esta doctrina, y exclamando: ¿es posible que todo eso enseña el hombre docto? se picaba de la curiosidad y acudía á oírle con la veneración que si escuchara á un oráculo: con que poco á poco é insensiblemente se iba entablando el fuego y ganando tierra, mejor diré, perdiendo cielo, pues sólo á esto parece tiraba esa perniciosa doctrina, disponiendo los ánimos sencillos del vulgo á la rebelión, y empeñando á muchos en su

séquito, porque con esta traza, decían, nadie correría peligro, pues el común no es ningún particular, y aunque existe para la defensa de la patria, pero no se puede la resistencia imputar á ninguno para el castigo, que es donosa prueba de que hay con efecto el universal *a parte rei*, negado de los filósofos.

9. Llegó meses despues al Paraguay la noticia de que el virrey había provisto nuevo gobernador para aquella provincia, porque había más de cinco años la gobernaba don Martín de Barúa, y luego se dejaron oír de boca de algunos cabos militares las voces de que el común no había de admitir novedad en el gobierno, porque el gobernador que les convenía tener era sólo Barúa, que les gobernaba con paz, y ésta consistía en que les dejaba salir con cuanto querían los antequeristas, sin tener boca para reprenderles sus desmanes, ni manos para ejecutar el castigo merecido. Súpose después era el gobernador provisto don Ignacio Soroeta, familiar del virrey, y que acababa de ser corregidor del Cuzco, donde se había acreditado de prudente, afable, discreto, templado y pacífico; pero proseguían siempre las voces de los militares, que se despreciaban sin despertar el cuidado, al fin como rumores del vulgo, porque nadie creía eran execrables, pues ni se daba fundamento sólido para tan gran novedad, ni en la realidad tenían otro que sus temerarias aprensiones.

10. Con todo eso, sola la noticia de mudanza de gobierno asustó á los antequeristas, y el venir de Lima el nuevo gobernador y ser familiar del virrey les acrecentaba el cuidado, que como les remordían las conciencias y tenían tanto por qué temer, les parecía sería este sujeto el instrumento del castigo. Frecuentábanse más las conferencias con el oráculo Mompó, y se resolvía comúnmente que no convenía á la quietud de la provincia ni á su propia seguridad sujeto venido por mano del virrey, que les era sospechoso. Discurríanse los capítulos que oponerle, y como costaba poco el mentir, fácilmente se hallaron muy adecuados al intento, suponiéndole, aun antes de conocerle ni tener noticias de él, parcial de los Padres de la Compañía, y alegando nulidad en la provisión, por decir no podía el virrey conferir aquel empleo á ningún familiar suyo, y en fin, que habiendo salido de Lima, había tratado allí con don Diego de los Reyes, y venía imbuído en sus dictámenes, que serían ruina de la provincia.

11. Llegando don Ignacio Soroeta por Octubre de 1730 á Santa Fe, escribió desde allí al gobernador Barúa y al Cabildo cartas muy atentas noticiándoles de su provisión para aquel gobierno, y remitió con ellas otras del virrey para los mismos, en que su Excelencia daba razón del nuevo gobernador, alabando sus prendas de prudencia, afabilidad, discreción, cortesanía, desinterés, rectitud y genio pacífico, que le habían motivado á escogerle entre muchos para aquel empleo, donde experimentarían con el tiempo mucho más de lo que les decía, y tendrían motivos de darle gracias por aquel nombramiento. Al obispo escribía también su Excelencia recomendando la persona del gobernador y rogándole concurriese á la satisfacción de cuanto en su gobierno pudiese ocurrir.

12. Recibidas las cartas por el gobernador y Cabildo determinaron uniformes en su Ayuntamiento que fuese sin réplica ni súplica obedecido el despacho de su Excelencia, congratulándose en lo exterior de que se hubiese dignado de señalarles tal gobernador, aunque en lo interior sentían otra cosa algunos de los cabildantes, y quizá también Barúa. Acordó el Cabildo nombrar diputados que saliesen á recibirle, como se acostumbra, y lo fueron los dos regidores don Juan Cavallero de Añasco y don Antonio Roiz de Arellano. Este se excusó fuertemente con varios pretextos que no hicieron fuerza al gobernador Barúa, quien se cerró en que había de ir al dicho recibimiento, ofreciéndose á hacer de su caudal todo el costo que se causase. En esto quedó Arellano, pero á los cinco días se fingió enfermo, hizo cama, se sangró y aplicó otros remedios para que se le tuviese por excusado, dando no poco que discurrir á los cuerdos esta porfiada repugnancia. Húbose de nombrar en su lugar por diputado al regidor don Jerónimo Flecha, que con el regidor Cavallero salió al recibimiento.

13. Pero con la mayor cercanía del nuevo gobernador se avivaron las diligencias de los que se empeñaban á impedir su entrada, saliendo á la campaña á conmovier los ánimos y solicitar firmas Ramón de las Llanas, y según se dice, el maestre de campo don Sebastián Fernández Montiel, que como ambos por las diligencias que obró don Matías Inglés contra ellos, conocieron tener la peor causa, eran los más solícitos en embarazar la mudanza de gobierno, recelando no sin fundamento serían contra sus personas las primeras ejecuciones que se tenían. Al mismo tiempo Mompó en la

ciudad protegía el común y le fomentaba infundiendo á todos aliento con sus persuasiones, para que formando la comunidad de la provincia viniesen en resistirle.

14. El fruto que produjeron estas diligencias fué que sacasen la cara al descubierto los sargentos mayores de todos los partidos, excepto los de Lambaré y Tacumbú, que se mostraron fieles y ajenos de novedades; pero los que vinieron en formar este primer común obligaron y compelieron á que muchos, sin saber lo que hacían, firmasen con ellos un escrito dirigido al gobernador Soroeta, para representarle no convenía que viniese á recibir el bastón por los motivos que á ellos mejor les pareció, ni se contentaron solamente con que firmasen los militares este escrito, sino que pretendían llevase firmas del Cabildo, sobre que el alcalde Fernando Curtido habló al otro alcalde don Domingo Cabrera y al regidor don Jerónimo Flecha para que firmasen con él, y no se sabe si les pidió firmas á los demás; pero como los dos insinuados se excusaron constantes y se reconoció no concurrirían todos los del Cabildo, se desistió de este intento.

15. Antes de despachar esta carta forjó Mompó en nombre del común un memorial dirigido al virrey, en que afirmaban era de gravísimos inconvenientes la venida de don Ignacio Soroeta al Paraguay, por ser parcial de los jesuitas y amigo de don Diego de los Reyes, que perturbaría la paz de que gozaban con el gobierno de don Martín de Barúa: atrevíanse luego á decirle que su Excelencia excedía los límites de su potestad, pues por derecho le estaba prohibido el conferir gobierno ninguno á sus criados, cual era don Ignacio Soroeta, con otras expresiones escandalosas, en todas las cuales complicaban al obispo como á enemigo de la provincia, y otras semejantes libertades. ¡Santo Dios! ¿Es posible que unos ignorantes retirados en el rincón del mundo han de tener osadía para querer enseñar á un virrey del Perú cercado de los ministros más sabios de todo este Imperio y que han de atreverse á hablarle con tan escandalosa y licenciosa irreverencia? Pero ¿qué no hará quien ha perdido el respeto á Dios y al mundo?

16. Juntóse dicho memorial con la carta del común para Soroeta, diciéndole suspendiese su viaje, supuesto que informaban al virrey, como vería por aquel memorial, no convenía su entrada al gobierno y era forzoso por el bien público que prosiguiese Barúa: y que para satisfacer á su Excelen-

cia. sobre no haber llegado al Paraguay, podría llevarle ó despacharle aquel memorial. Estos papeles llevó un Juan de Escobar, bien instruído de que los entregase á Soroeta en mano propia, pero que no esperase su respuesta, usando algún ardid, para volverse sin ser detenido. Así lo ejecutó Escobar: encontró en el camino de Santa Fe á las Corrientes á don Ignacio Soroeta: dióle en mano propia los papeles, y en cuanto los leía, fingió iba á buscar los caballos que había dejado atrás; pero, aunque acabando de leer las cartas le buscó para entregarle la respuesta, nunca pareció. Quedó escandalizado de tantas libertades el cuerdo caballero, pero prosiguió su viaje sin querer desistir, por justificar más la causa de Dios y del rey.

17. En el ínterin no quiso Mompó tener ocioso su talento: salióse de la Asunción con pretexto de ir á cierta dependencia á la Villarrica del Espíritu Santo; pero no fué sino al pueblo de indios que llaman los Altos, donde convocó gente por medio del sargento mayor de Tobatí, Bernardino Martínez y del castellano de Arecutacuá, Ignacio Pereyra: predicóles é impúsoles en que, sin faltar á las estrechas obligaciones de su lealtad, ni perder el honroso título de fieles vasallos del rey, les era permitido por Derecho suplicar de los despachos superiores, é informar los inconvenientes que se ofrecían al común de su provincia, inculcándoles la doctrina de la potestad, que por común le compete superior á la del mismo rey, en que de antemano estaban bien aleccionados: y lo que resultó de este conciliábulo fué hacerse los cabos militares cabezas del común, y disponer que cada sargento mayor citase en la plaza de armas de su presidio á todos los soldados para imponerles en lo que debían hacer.

18. Allí también, en tono de petición, se forjaron dos escritos para presentar al gobernador y al Cabildo. Eran ambos á un propio tenor muy prolijos, crimosos, insolentes, desvergonzados y mordaces, calumniando con indecorosas palabras al obispo, jesuítas y cuatro regidores: Otazu, Benítez, Cavallero y don Juan González, que éste había entrado á ser perseguido por leal, substituyendo el lugar de don Martín de Chavarri, quien, si no se había declarado por los comuneros, procedía á lo menos con mucha tibieza en el partido de los servidores del virrey, á quienes y á todos los fieles llamaban los comuneros por afrenta *contrabandos*, y con este nombre los daremos á conocer en adelante.

19. Pedían después en sus dos escritos los del común, que

dichos cuatro regidores fuesen luego arrestados en los presidios, para ser á su tiempo desterrados por perturbadores de la paz pública, tumultuantes, padrastrós de la patria, falsarios y otros crímenes de este jaez: que el capitán José Piccolomini, contra quien tuvieron siempre odio mortal por haber seguido constante el partido de los leales, fuese conducido por falsario y chismoso al castillo de Arecutacuá, y presos todos los amigos de los jesuítas, contra quienes se desbocaban sin término, porque decían ser pestes que inficionaban la república, añadiendo haber peligro en la tardanza, por lo cual, de no ejecutarse todo como pedían, ellos se tomarían la mano para hacerlo, y usarían de las armas por el derecho de la defensa natural, pasando á cuchillo á todos los contrabandos, para saciar con su sangre la justa venganza de sus agravios é injurias. Y por fin, que también fuese preso el nuevo gobernador Soroeta, que venía caminando á la provincia; contra el cual y contra el obispo y los jesuítas ingerían una larga letanía de oprobios y mentiras, concluyendo no querían otro gobernador sino á Barúa, por sujeto amigo de la paz y buen ministro del rey.

20. En tanto que pasaba todo esto en el campo, era clamorosa la fama en la ciudad y en otras partes: sólo el gobernador Barúa dormía, sin despertarle estos clamores para el remedio, y si algo llegaba á sus oídos procuraba luego desvanecerlo; que es cosa ordinaria en los ministros ó poco leales ó pusilánimes hacerse incrédulos de los males que se hacen, por no verse precisados á remediarlos, y de esta omisión son increíbles los daños que resultan en el servicio del príncipe, y en perjuicio del público, como aquí sucedió: siendo cosa cierta que de no apagar al principio una pequeña centella, lo que pudiera fácilmente un gobernador celoso, se excita muchas veces un voraz incendio que envuelve en sus llamas y abrasa toda la república. Pero, si quien la ha de apagar tiene interés en que el fuego prenda, ¿qué se puede esperar sino que la avive con sus soplos, ó á lo menos si quiere huir la afrenta de parecer incendiario, se esté mano sobre mano con afectado disimulo, sin acudir con tiempo al reparo? De este segundo modo parece se portó Barúa, ya que no queramos creer que secretamente fomentaba la sedición, como se persuadieron muchos.

21. El obispo, ajeno de cuanto se imaginaba, había salido y discurría con su acostumbrado celo en la visita de la diócesis; pero llegando á su noticia estos sediciosos designios,

impelido de su fidelidad se restituyó volando á la ciudad para oponerse, y llegando á 15 de Diciembre, se valió de la ocasión que ofrecía la celebridad del cumplimiento de años del rey nuestro señor, pues diciendo pontificalmente la misa de acción de gracias á que asistió el gobernador, Cabildos eclesiástico y secular, y los curas de la ciudad, les exhortó á todos á la obediencia, declarando la conjuración que se fraguaba en la campaña para embarazar el recibimiento del nuevo gobernador, la que con su poder y autoridad pudiera Barúa haber impedido fácilmente, pues con un leve amago suyo se tenía por cierto que aun se pudieran contener, como que todavía no se habían del todo despechado; pero Barúa, no se sabe con qué máxima (aunque no se dejó de traslucir), despreció el aviso y se hizo desentendido, que siempre se presumió que ya que él no influyese inmediatamente en la sedición, para que no dejaba de haber sus sospechas, á lo menos no le pesaba de verse con aquel séquito, y mantenerse por ese camino más tiempo en el gobierno, aunque siempre con grande disimulo, por poder descartarse en cualquier ocasión y deslumbrar con las aparentes repugnancias que después ostentó y fueron en la realidad perjudicialísimas, como inútiles ya las diligencias, cuando vió descubierta la sublevación.

22. Díjole, pues, el obispo al dicho gobernador en aquel concurso de los Cabildos y curas, tuviese su Señoría por cierto que Mompó (quien había salido el mismo día 15 en que su Ilustrísima entró) había ido á la sierra á conmovier los ánimos y disponer la resistencia. Respondió Barúa no creyese tal su Ilustrísima, porque le constaba había ido á la Villarrica á una dependencia. Replicó el fidelísimo prelado que si tal le habían dicho á su Señoría le habían engañado, porque lo que le decía era ciertísimo, por más señas, que sabiéndolo él había despachado una persona fidelísima y de toda su confianza para sosegar los ánimos de los cabos, empeñándoles su palabra de que, como no pasasen adelante en sus desaciertos, los compondría con el señor gobernador, se acabaría todo, se romperían papeles, y no se hablaría más en la materia: y que si bien habían respondido no se moverían á nada, pero estaba ahora enterado que el sargento mayor de Tobatí, Bernardino Martínez tenía junta la gente para venir en voz de común á la ciudad.

23. Respondió Barúa que Martínez no había juntado la gente para algún motín, sino sólo para salir á una correría



contra los infieles enemigos, por rumores que corrían de venir contra la ciudad el bárbaro de nación Mbayá. «Pues verá «V. S. (concluyó constante siempre el obispo) cuán presto «se verifica lo que le aseguro,» y despidióse. Así se cumplió á los ocho días, en que se supo venía ya á la ciudad aquel tropel de gente, que llegarían á trescientos hombres. Haciendo entonces Barúa del que creía lo que por no haber dado asenso no había antes remediado, se mostró muy solícito en contenerlos, señalando á ese fin dos sujetos; pero ¿quiénes? el segundo cura de la catedral maestro don José Canales y el regidor don Antonio Roiz de Arellano, de quienes, por ser las cabezas principales de los antequeristas, se podía creer sin juicio temerario tenían grande parte y eran promotores de aquella sedición.

24. A estos, pues, señaló para que saliesen á contener los comuneros la tarde del día 27 de Diciembre, y porque el obispo había dado nuevo aviso al gobernador de que la conjuración era ciertísima, y que en breve estaría la milicia en la ciudad, ordenó á los dos dichos diputados que al salir se pasasen por casa de su Ilustrísima, y como para satisfacerle le diesen noticia de que iban despachados del gobernador á aquella diligencia con comisión de hablar á dicha gente que estaba ya en Mburicaó, paraje una legua distante de la ciudad, y notificarles un auto con graves conminaciones sobre que no viniesen con aquel estrépito de armas y gente, sino que en caso de tener los cabos militares que representar, entrasen solos, y que de no obedecer este auto desde luego se les declararía por traidores.

25. ¿Con qué celo harían esta diligencia los dos diputados? Cada uno crea lo que quisiere. Lo cierto es que se volvieron á la ciudad sin haber negociado cosa favorable, pues la resulta fué que los cabos militares no habían querido obedecer el auto del gobernador, diciendo traían por escrito lo que debían representar, y que no lo habían de insinuar sino con aquella comitiva, como había decretado el común. Así que la mañana del día 28 amanecieron los comuneros dentro de la plaza de la ciudad, y luego cercaron la casa del gobernador y las del Cabildo, como que para ambos traían escritas las escandalosas peticiones que dijimos.

26. El gobernador mandó al escribano les notificase otro auto riguroso conminatorio, en que les mandaba se apartasen de aquel extraño inaudito modo de proceder entre vasallos fieles, con apercibimiento de que si luego no desistían y

se retiraban, los declaraba por traidores al rey. Tampoco obedecieron, antes perseveraron inmóviles, pidiendo que se juntasen luego en las casas del Ayuntamiento los alcaldes y regidores para presentarles su petición, como le presentaron la suya al gobernador, á quien requirieron se mantuviese con el bastón, pues no habíar de permitir le largase en cuanto le durase la vida, porque ellos estaban resueltos á no admitir á don Ignacio de Soroeta, ni á otro gobernador que tuviese las mismas calidades.

27. **A** este requerimiento que le hicieron los cabos militares en su casa, y de que no le pesaría mucho, decía Barúa que les respondió lleno de saña, cuán grave sentimiento le causaban, reconviniéndoles que si era ese el pago que le daban al fin de su negro gobierno, en que tanto había obrado á su favor, mirándolos á todos como á hijos. Con otras muchas más cosas que le supeditaría su fiel corazón para con su rey: y que por tanto, atendiendo al mayor bien de ellos, les rogaba se contuviesen y no prosiguiesen en aquella novedad. Diríaselo así; pero, ó no debió de ser con mucha energía, ó fué desgraciado en esta sola ocasión, porque nada fructificaron sus persuasiones. Juntóse al fin el Cabildo, y presentóle también la desacetada petición que dijimos, la cual repelió, como era justo, de la manera que lo había hecho el gobernador.

## CAPITULO II

Hace don Martín de Barúa intempestivamente, con grave detrimento de la causa pública, dejación del bastón de gobernador, sin haber forma de volverle á empuñar por repetidas instancias del obispo, y los comuneros tampoco se quieren reducir á la debida obediencia, despreciando las diligencias y exhortaciones de su celoso pastor, que se opone constante con singular valor y fidelidad á las pretensiones y novedades que intenta el común en deservicio de su Majestad.

I. Viéndose don Martín de Barúa desatendido (como quizá deseaba) montó en cólera en lo exterior contra los comuneros, porque no le obedecían, é hizo delante del Cabildo solemne renuncia y dejación del bastón, poniéndole sobre la mesa capitular, y hecha esta ceremonia le imitó también el regidor don Martín de Chavarri, largando en la propia conformidad en el mismo puesto el bastón de maestre de campo de la provincia. Requirió el Cabildo al gobernador no ejecutase la tal dejación, pues ni era en aquellas circunstancias conveniente al sosiego de la provincia, ni en el Cabildo residía facultad para admitir aquella renuncia; pero se negó Barúa á reasumirle y despidióse. Si en los aprietos, cuando es necesario el valor de los ministros para refrenar los excesos del pueblo, les fuera lícito hacer lo que en éste obró Barúa (dado que hubiese habido tal aprieto sin inteligencia suya), ¿qué seguridad pudiera tener el príncipe de aquellos á quienes encomienda las provincias? Ninguna, por cierto, pues lo que le alivia el cuidado es esperar que en la ocasión se expondrá el vasallo á cualquier peligro, por corresponder á la confianza que de él se hizo y asegurar de riesgos la provincia que tiene á su cargo; y quien obra de otra manera, por el mismo hecho declara fué indigno del gobierno, pues no le merece quien no tiene pecho para oponerse á la licencia de los súbditos y contener á todos en su deber.

2. A nada de esto atendió Barúa, y desentendido del daño del público sólo quiso con esta ceremonia dar á entender que le debía poca afición aquel cargo, y purificarse de cualquiera connivencia que se le pudiese imputar haber usado con los comuneros para mantenerle, como ciertamente la usó, dándoles alas con su disimulo para haber venido al estado presente; pero más perjudicial fué ahora su repugnancia en volver á empuñar el bastón, porque dejó á la provincia sin cabeza y á los comuneros sin freno, bien que siempre se creyó tenía el mismo poder entre ellos, sin bastón que con él, y que á haberse empeñado con eficacia en sosegarlos, lo hubiera felizmente conseguido.

3. Pero dejando esto, lo que pasó ahora fué que el Cabildo se salió en pos del gobernador, y metiéndose con él en su casa, se mantuvieron en ella desde la mañana hasta la tarde, insistiendo y porfiando sobre que reasumiese el bastón, pero se negó siempre á sus instancias con varios pretextos. El obispo, noticiado de cuanto pasaba, convocó á los prelados de las religiones (excepto el rector de la Compañía), al chantre y tesorero de la Catedral doctores don Juan González Melgarejo y don Antonio González de Guzmán, que era juntamente provisor y vicario general, al cura de la Catedral maestro don José Canales, y al cura rector de la Encarnación doctor don Ignacio de León y Zárate. Juntos los convocados en su palacio, tardaba en llegar el reverendísimo padre prior de Santo Domingo; pero como el caso era urgente, sin esperarle dió su Ilustrísima principio, representándoles las diligencias anteriores que había interpuesto su pastoral celo para impedir aquel tumulto; pero que habiéndose frustrado todas, se veía precisado á consultarles y requerir su parecer para solicitar con su dictamen, por el camino más fácil, el servicio de su Majestad, en que todos se debían empeñar. Oída la propuesta, respondió en primer lugar el reverendísimo padre fray Juan de Palacios, guardián del convento de la Orden Seráfica, que siendo aquella materia muy grave y criminal, no se atrevía á dar su parecer. Lo mismo afirmó el reverendísimo Padre fray Juan de Valdivia y Alderete, comendador de la Merced, como también el reverendísimo Padre fray Juan Vallejos, prior de la Orden de Predicadores, que acertó á llegar á ese tiempo. El dictamen de los tres prelados regulares arrastró tras sí el de los demás asistentes, que se conformaron con la misma respuesta: bien que añadieron que por haber avisado el maestro Canales se

hallaba resuelto el gobernador Barúa á hacer dejación del bastón (no lo había puesto todavía en ejecución cuando entraron en la Junta) sería bien que se le exhortase en nombre de su Majestad se mantuviese en su empleo sin novedad, hasta que llegase el nuevo gobernador provisto por el virrey, á quien entregaría dicho bastón, supuesto que á ningún otro podía ni debía hacer dicha entrega, ni residía facultad en el Cabildo secular para admitir la dejación.

4. Convino su Ilustrísima con este parecer y resolvióse á hacer dicho exhorto; pero para cautelar todas las contingencias, preguntó de nuevo á los prelados ¿qué rumbo seguirían en caso de pasar la temeridad de los sublevados á nombrar nuevo gobernador, por no querer proseguir Barúa en el gobierno? Respondieron los tres unánimes que, por su parte, como leales vasallos de su Majestad, no reconocerían por tal gobernador á semejante persona ni le admitirían en actos públicos de sus iglesias. Y que por lo que miraba al exhorto le formase su Ilustrísima y firmase ante notario eclesiástico con asistencia de los dos prebendados, y de uno de los dos curas, en quienes se comprometían, porque le suplicaron excusasen de llamarlos á otras consultas por los alborotos de la sublevación.

5. Hizo el obispo prontamente el exhorto y despachósele á Barúa el mismo día con su notario; pero no dió otra respuesta sino que se hallaba ya de particular por haber hecho dejación del bastón, y pidió se le diese testimonio de aquel auto, como se ejecutó. Apenas se había concluído esta diligencia, cuando el cuerpo del común apareció en las puertas del palacio episcopal con una petición que presentaron á su Ilustrísima para que se interpusiese con el mismo Barúa (al cual alababan en ello grandiosamente) sobre que reasumiese el bastón en tanto que el virrey tomaba resolución en justicia acerca de la súplica que habían hecho á su Excelencia para que no les obligase á admitir por gobernador á Soroeta, porque de no reponerse á Barúa en el gobierno, como le había instado repetidas veces, amenazaban que se vería precisada la provincia á consumir los traidores (era el nombre que daban á los leales) que la perturbaban con sus falsos informes. A continuación de esta súplica del común rebelde proveyó el prelado segundo auto exhortatorio á Barúa sobre el mismo asunto, bien que representándoles á los cabos militares que le presentaron el escrito del común, lo intempestivo de la resolución de venir tumultuariamente á la ciudad

á conseguir por fuerza sus depravados designios, pues aunque se les concediese ser justa su pretensión, no debían haber intentado la repulsa del nuevo gobernador, hasta que llegase á la ciudad y manifestase los despachos que traía, en cuya vista pudieran haber hecho la representación que juzgasen convenirles.

6. Tampoco se movió Barúa por el segundo exhorto, respondiendo, después de haberle oído, que siendo la osadía de los tumultuados por motivo de no querer admitir á Soroeta, y expresando su Ilustrísima en su exhorto que sólo se hubiese de mantener él mismo en el gobierno hasta tanto que dicho Soroeta llegaba, no se remediaba con que él reasumiese el bastón, pues aunque así lo hiciese, tendrían atrevimiento los sublevados para impedir la entrada de su sucesor, y él padecería nuevamente el desaire de verse desobedecido de los comuneros: por lo cual, sólo consiguiéndose primero de ellos la palabra de que le obedecerían en el punto de admitir á Soroeta, se reduciría, aunque con repugnancia, á admitir de nuevo el bastón, por considerar que es servicio de ambas Majestades. Bella respuesta, pero llena de implicancias. En la corteza de quien celaba el servicio del rey: en la substancia de quien le tenía olvidado ó no tenía valor para fomentarle.

7. Si confesaba Barúa era servicio de ambas Majestades reasumiese el bastón, si se conseguía de los comuneros la palabra de que obedecerían, ¿por qué no admitía el bastón, pues le sería más fácil con él conseguir esa obediencia? No teniendo los tumultuantes gobernador, era cierta la resistencia que habían de hacer á que entrase Soroeta: gobernándoles Barúa, á quien estimaban y querían, era muy factible ponerles en razón; con que el rehusar admitir de nuevo el bastón estuvo tan lejos de ser servicio del rey, que antes bien era manifiesto deservicio suyo, y una omisión culpabilísima en quien debía tentar todos los medios para reducir los súbditos á la debida obediencia. Y no es mejor el motivo que alegaba para no hacer esta diligencia, que era el temor de exponerse á nuevo desaire; pues el fiel ministro en nada que toque á sí debe reparar por conseguir el servicio del príncipe: y si valiera esta razón, no hubiera quien en los tumultos populares sacase la cara á favor de la Majestad, porque siempre es de temer padecer algún desaire á favor de la plebe levantada. Lo bueno es que ponía la condición de que el obispo les persuadiese á dar la palabra de que re-

puesto él mismo en el gobierno, vendrían en admitir á su sucesor, sabiendo muy bien que aun por eso mismo aborrecían los sediciosos al obispo, y él, que era estimado y querido de ellos, no se quería empeñar en conseguir esa misma palabra: con que por donde tiraba á ocultar sus máximas las manifestaba más y se creyó era artificio para que por entonces se repeliese á Soroeta sin que se pudiese decir que él había influido positivamente en su repulsa, y después que hubiese sido expulsado de la provincia, volver Barúa á empuñar el bastón, como forzado de los comuneros, según parece lo tuvo trazado y lo penetró bien Soroeta, diciéndoselo al mismo Barúa al despedirse para volverse á Lima, como á su tiempo veremos.

8. Recibida, pues, la respuesta de Barúa, mandó su Ilustrísima que el cura rector de la Catedral maestro don José Canales, sujeto muy acepto á los rebeldes, pasase á notificársela á ellos en la plaza, patio y puertas del mismo Barúa, donde estaba firme la multitud tumultuante. Hízolo así aquel mismo día el maestro Canales, diciéndoles cómo don Martín de Barúa había respondido que con tal que se resignasen en la obediencia para que su sucesor don Ignacio de Soroeta entrase en la ciudad y se recibiese en los cargos de gobernador y capitán general, estaba pronto á volver en ínterin á empuñar el bastón, y para quitarles cualquiera temor de ser castigados por lo acaecido hasta allí, les añadió de parte del obispo que su Ilustrísima les empeñaba su palabra de que por cuanto á los papeles que tenían firmados y despachados al gobernador provisto, no les resultaría el más leve daño, y se les entregarían originales en mano propia. Pero ni aun por este medio se aquietaron, antes respondieron todos á una voz no querían convenir en que Soroeta entrase á la ciudad, y que ese era el punto principal de su pretensión, estorbar tal entrada, y mucho más el que fuese recibido por gobernador.

9. En fuerza de esta determinación formaron apresuradamente otra petición para el obispo los comuneros y se la despacharon con cuatro cabos militares, quienes llegando á tiempo que su Ilustrísima acompañado de los examinadores sinodales asistía al examen de un opositor á cierto curato vaco, fueron recibidos con grande benignidad. Presentó uno de ellos la dicha petición, que siendo muy desacatada, se reducía á insistir en que el prelado exhortase de nuevo al gobernador Barúa se recibiese al ejercicio del gobierno sin la condición de admitir á su sucesor Soroeta, antes bien con

pacto expreso de que había de proseguir gobernando sin innovación hasta que el virrey diese otra providencia en virtud de una carta informe del común de aquella provincia, que le habían anticipado con varias razones dirigidas á mover su ánimo para que revocase la merced hecha á Soroeta. El obispo después de oída la petición les dió á entender con paternal afecto el gravísimo error que cometían en la intempestiva repulsa, pues por ella infamaban su provincia y la lealtad heredada de sus antepasados, perdiéndose á sí y á sus hijos con una notoria traición: que en cuanto al exhorto que pedían hiciese al gobernador Barúa ya se le había hecho dos veces así de oficio en nombre suyo y de los prelados y religiones, como á instancia de ellos, con la modificación de que se mantuviese hasta que llegase el nuevo gobernador provisto por el virrey. Y que ahora les añadía que si por ventura la vida de su Ilustrísima les embarazaba el reducirse á la obediencia, por lo que sus directores les tenían impresionados de ser el obispo traidor á la patria y al rey é infamador de la provincia, desde luego les ofrecía gustoso la garganta, sin que tuviesen necesidad de más diligencia que cortarla, pues le dejaría una de las mejores alhajas de su pontifical al que lo ejecutase.

10. No quiso por entonces hacer nuevo exhorto el obispo, sino que les despidió con demostraciones de benignidad, y habiendo á las cuatro de la tarde salido del coro el chantre y tesorero hizo que le acompañaran á la casa del gobernador Barúa, á quien dijo iba como pastor á exhortar á los tumultuantes, que siempre se mantenían á sus puertas, se arreglasen al pedimento que su Señoría había hecho en la respuesta de su exhorto, de admitir el gobierno si ellos venían en que fuese sólo para entregársele á Soroeta. Respondió Barúa era diligencia excusada, pues él mismo repetidas veces les había prometido lo propio y estaban más duros que una peña, y sería en vano repitiese su Ilustrísima el empeño, pues nada había de conseguir del común, el cual de nuevo pretendía otro grande disparate, y era que cuatro regidores fuesen excluidos del Ayuntamiento y desterrados al presidio del peñón. Por tanto, el obispo con su comitiva se despidió desconsolado, bien que con alguna esperanza de que quizá Barúa entraría en mejor acuerdo con la dilatoria que él mismo había dado aconsejando á los comuneros se retirasen por entonces y repitiesen dentro de cuatro ó seis días la venida, porque en ese plazo era factible se templasen los áni-



mos y se hiciesen capaces de la razón para venir en abrazar la condición de que hubiesen de admitir al sucesor, que era el punto en que insistía Barúa para empuñar el bastón. No obstante, al salir por la sala dijo Barúa al obispo que hablase y oyese á los sublevados. Respondió su Ilustrísima que si le acababa de decir poco antes era excusado hablarles, ¿para qué había de ejecutarlo?

11. Instó, sin embargo, Barúa, y el prelado condescendiendo, por no omitir diligencia alguna de su parte, se puso enfrente de la puerta del patio, donde estaban los oficiales militares y el común, y esforzando su grande elocuencia les empezó á afear y reprender con palabras sentidas y graves la ejecutada sublevación y á persuadirles desistiesen de ella y no correspondiesen tan mal al amor que les había tenido el señor gobernador don Martín de Barúa, quien ahora les pedía la gracia de que se allanasen á recibir al sucesor, porque no hallaba otro camino para poder reasumir el bastón, como ellos deseaban. Cerráronse todos los individuos del común con obstinación proterva en no responder aun una sola palabra á la reconvencción amorosa de su pastor, quien por esta razón se hubo de retirar lleno de pena y sin esperanza de buen suceso. Así se acabó este día 28 de Diciembre.

12. El siguiente, sin venir en la condición propuesta, salieron con la novedad de pedir al Cabildo en un insolente memorial que por cuanto era factible que disuelto el cuerpo del común se quisiese prender secretamente á algunos de sus individuos y castigarlos, se les había de dar un salvoconducto de indemnidad, que depositado en manos del maestre de campo comunero pudiesen sacar copias autorizadas de él para su resguardo cuantos gustasen. Decían tambien que sabían cómo algunos habían de informar falsamente contra algunas personas del común, haciéndolas sus cabezas y directores, y que por tanto protestaban que ellos no tenían cabeza ni director, ni los querían ni habían menester, porque ellos no tenían necesidad de pedir consejo á nadie para cuanto habían obrado. Dijeron bien sin querer, pues para errar tan enormemente cada uno se basta á sí mismo sin ayuda de otro. Y que para precaver los daños de semejantes informes, sacarles á ellos de cuidados y asegurarlos de todo temor de algún castigo, se les había de prometer debajo de juramento que persona alguna, por más exenta que fuese, no había de informar á tribunal alguno sobre lo acaecido hasta allí, obligándose á lo mismo el obispo, á quien, decían, te-

mer más que á todos, dando por razón que su Ilustrísima era quien quería que hubiese personas señaladas que fuesen cabezas de aquel recurso comunal, cuando ellos protestaban que no las había. Los términos con que expresaban todas estas pretensiones y la arrogancia é insolencia con que hablaban en el memorial, son indignos de trasladarse á esta relación, y por esto principalmente y por evitar prolijidad, no los inserto en este lugar, bastando decir que todas las cláusulas respiran el espíritu sedicioso que movía su pluma.

13. El Cabildo dió luego parte de esta petición al obispo, quien por sosegarlos vino fácilmente en hacer el juramento pretendido, con condición de que se acabasen de una vez los tumultos, prometiendo por su consagración no informaría del caso acontecido á tribunal alguno superior ó inferior, contra persona alguna de los jefes militares ó soldados, ó cualquiera otro particular, haciendo este juramento con plenísima voluntad por la paz de aquella república, por cuya consecución consagrara gustoso aun la propia vida. Este juramento hizo su Ilustrísima, porque aseguraron en su memorial presentado al Cabildo no se podía separar el cuerpo del común sin estas fianzas; pero no por eso se dividieron, sino que el día 30 siguiente volvieron á molestarle sobre que se empeñase en que Barúa admitiese el bastón y se reyesiese á Soroeta.

14. A este fin hallándose su Ilustrísima como á las ocho de la mañana en su casa con el chantre, tesorero y cura de la Catedral llegó un soldado pidiendo licencia para que le entrase á hablar el común. Concediéndola benigno, y saliendo hasta la puerta del patio entraron en él como cien hombres, que en su presencia se postraron de rodillas, y hablando por ellos sus dos diputados dijeron pedía el común de la provincia misericordia, y le rogaban con el mayor encarecimiento interpusiese su autoridad con don Martín de Barúa sobre que admitiese otra vez el bastón de que había hecho dejación, y que no fuese recibido Soroeta al cargo de gobernador. Respondióles que en cuanto al primer punto había hecho con Barúa las diligencias que no ignoraban; mas que en cuanto al segundo, extrañaba mucho se hiciese á un obispo de tan ejecutoriada lealtad la desacordada propuesta de que faltase á la fidelidad que había jurado solemnemente antes de su consagración. Mas que si su pretensión nacía del miedo concebido por lo pasado, les reiteraba la promesa de que el nuevo gobernador no hablaría un punto sobre la

materia, ni jamás se intentaría castigarlos por las firmas y la rebelión, como les habían persuadido los malsines, sino que su Ilustrísima dispondría con el nuevo gobernador, con don Martín de Barúa y con el Ayuntamiento se les diese seguro de palabra real por escrito, de que á ninguno en común ó en particular, por lo hecho, jamás se les haria la menor molestia ó el más leve daño, y se quemarian en presencia de ellos los papeles de sus firmas.

15. Aquí levantaron todos la voz diciendo á gritos que eso querían y no deseaban otra cosa. Alegróse sumamente el obispo de este buen principio, y discurriendo que muchos del común podrían no haber oído su parlamento, por estar afuera en la calle, salió con todos los del patio y encaminándose á la puerta de la santa iglesia, subido sobre un poyo, levantó la voz delante del maestre de campo comunero, que se mantenía á caballo, y les hizo una fervorosa exhortación á la paz y unión verdadera y á la debida obediencia, rogándoles mirasen el feísimo borrón y mancha que con su rebeldía echaban en la buena fama de su provincia, cuando con sus acciones y fidelidad debieran ilustrarla, no dejando á la posteridad la memoria de su deslealtad, ni infamando á sus hijos y descendientes con lunar tan feo y monstruoso cual es el de traidores á su rey y señor natural. Que por tanto, en las condiciones expresadas, se sujetasen á obedecer al virrey. Respondieron que convenían gustosos en cuanto les había propuesto.

16. Ibase á ese tiempo á celebrar en la Catedral la misa de Nuestra Señora por ser sábado, y rogóles el prelado entrasen á oirla y á rendir las gracias á la Santísima Virgen por tan buena resolución. ¿Quién creyera que de la misa habian de salir peores? No parece creíble, pero sucedió así: tal debió de ser la devoción con que la oyeron. Acabada la misa quería el obispo se pasase á asentar las condiciones y darles el seguro prometido; pero le respondieron muy contra su esperanza que no podían efectuar diligencia alguna hasta hacer una buena consulta en que sería preciso gastar una hora, y después de ella volverían á darle la respuesta. Al plazo señalado estuvieron en el patio del palacio episcopal, y hablando por todos el procurador del común significó ser necesarias tres cosas para que se consiguiese la paz de la provincia, afirmando insolente, debía venir en todas ellas el obispo como padre y pastor de aquel rebaño. La primera, que entrase á gobernar Barúa y no cesase hasta que tomase

nueva resolución el virrey con vista de sus representaciones. La segunda, que por ningún modo fuese admitido don Ignacio de Soroeta hasta que viniese la resulta del virrey. Y la tercera, que fuesen privados perpetuamente de sus oficios cuatro regidores á quienes sin facultad restituyó don Bruno de Zavala, teniendo causas pendientes. Es de saber que estos cuatro eran los que fueron fieles en las revueltas de Antequera, quien por esta causa los molestó y persiguió tiránicamente.

17. Sorprendióle al obispo una extraña admiración al oír semejantes proposiciones, y al ver en tan breve tiempo tan estupenda mudanza. Recobrado de la admiración les hizo cargo de que ¿cómo habiendo quedado en presencia de aquellos señores, que aun le acompañaban, que admitirían al nuevo gobernador provisto por el virrey, si se les diese seguro de su indemnidad, salían ahora con tales novedades? Rogóles volviesen en su acuerdo, certificándoles no se faltaría un ápice á lo que les había prometido, y para mayor seguro quedándose en rehenes su propia persona, se despacharían dos procuradores al rey nuestro señor, uno de parte suya y otro de la del común, y á ambos los costearía su Ilustrísima, para implorar la católica piedad de su Majestad y suplicarle confirmase lo que debajo de su real palabra se les había prometido. En cuanto al segundo punto particularizó más las expresiones, repitiendo les tenía ya antes advertido que á un obispo vasallo lealísimo de su rey y señor no se le pedía semejante absurdo, pues era lo mismo convenir en semejante repulsa que declararse traidor á su rey y señor natural, faltando al juramento sacrosanto de fidelidad y obediencia que le tenía hecho, y á que sin duda faltaban también cuantos, pecho por tierra, no obedecían los despachos del excelentísimo señor virrey de estos reinos. Al tercer punto respondió era gravísimo desacato decir que un ministro de la integridad del excelentísimo señor don Bruno, teniendo la plenipotencia del virrey de este imperio, no había tenido facultad para restituir los dichos individuos al Ayuntamiento cuando los halló inocentes de los delitos que se les imputaron para excluirlos, antes bien reconoció haber sido ministros fieles y leales á su rey.

18. Después enardecido en santo celo prosiguió: que si pensaban que el obispo, aun en un ápice había de faltar á obedecer lo que mandaba el excelentísimo señor virrey, vivían muy engañados, pues estaba resuelto á perder primero

mil vidas, si tantas tuviera; y que, aunque estaba enterado que habían divulgado los comuneros ser traidor al rey y á la patria y haber informado contra la provincia, esos eran atrevimientos de lenguas sacrílegas con que tiraban á malquistarle, porque no se rindiesen á sus saludables persuasiones y obedeciesen como les aconsejaba. Nada consiguió de su protervia el celoso prelado con sus fervorosas expresiones, que no hacían la menor mella en aquellos empedernidos corazones, porque venían ya totalmente impresionados contra su Ilustrísima por sus directores, y bien instruídos en las respuestas. Ni había sido más feliz su celo en las representaciones verbales hechas á Barúa, porque siempre insistía era necesario para aceptar de nuevo el bastón, se persuadiese primero á aquella gente levantada viniese en recibir á su sucesor, como si no fuese mejor que él aceptase el bastón y sin esas condiciones le entregase á su tiempo á quien venía provisto para empuñarle.

19. Instábase siempre el obispo, alegando que de repoparse en su empleo sería consiguiente la pacificación de los sublevados, porque con su autoridad reprimiría poco á poco su orgullo, y reformando con algún pretexto honorífico las cabezas de la conjuración y conteniendo á otros que protegían y fomentaban la rebelión, se conseguiría el fin del servicio de su Majestad, pues aunque disimulase un poco (como bien lo había sabido hacer en otras ocasiones sin necesidad) se vería en estado de poder recabar la obediencia, cuando constaba que sólo algunos malignos influjos habían ahora nuevamente conmovido los ánimos, y sosegados con su industria no sería difícil apartarlos después de manera que no pudiesen engañar. Que de persistir en su dictamen eran gravísimos y ciertísimos los inconvenientes que se seguían y seguirían en adelante dejando la provincia en manos de unos hombres sublevados sin cabeza, dispuestos á cometer cualquier maldad, lo que nunca podría dejar de ser mal visto en cualquier tribunal, ni era lealtad que el bastón que se le dió en nombre de su Majestad le dejase en ocasión de que de ahí se había de seguir su deservicio.

20. Estas diligencias actuadas por su Ilustrísima con el fervor y amor de fiel vasallo y puntual observador de las órdenes superiores, no fructificaron cosa alguna en el ánimo de don Martín de Barúa que, gobernado de sus perniciosas máximas las despreció, sin haber modo de rendirse, y las que obró con los comuneros las glosaron éstos á muy distin-

to fin, pues bautizándolas con el nombre que les imponía su desenfrenada pasión, no perdonaron ni á su meritísima persona ni á su venerable dignidad, interpretándolo todo siniestramente, y atreviéndose á sindicar sus operaciones más rectas y ajustadas á las obligaciones de pastor vigilante y de vasallo leal, para poner á lo menos dudosa su opinión. Pero, mal pudieron estos malignos vapores suscitados del odio y perfidia empañar el terso esplendor de tan bien merecido crédito, cuando conspiran á disiparlos y desvanecerlos, así las propias rectísimas operaciones del celoso prelado, como el desreglamento de los procederes de sus descarriadas ovejas. Eso tiene la virtud, que igualmente se acredita quien la sigue, así porque se arregla á su deber, como por ser perseguido de los que se extravían del camino derecho de la justicia.

---

## CAPÍTULO III

Nuevos insultos de los comuneros y celosas diligencias del obispo para reducirlos á la debida obediencia, frustradas de su obstinación. Empiezan á tratar de expulsar á los jesuítas de su Colegio, y no pudiéndolo conseguir por entonces, les hacen graves vejaciones en la honra y en la hacienda, y cometidas muchas maldades se disuelve la primera vez el cuerpo del común rebelde.

1. En este miserable estado, como los comuneros no temían que nadie los contuviese, ejecutaron cuanto les dictó su pasión, y perdiendo el respeto al Cabildo se determinaron á prender al alférez real, al fiel ejecutor y al regidor don Juan Gonzalez Freyre. A este le cogieron descuidado al salir de su casa, y le llevaron luego á un presidio. Al alférez real don Dionisio de Otazu le encontraron en la calle, y con ignominia le condujeron al Fuerte del Peñón. No les sucedió tan bien con el fiel ejecutor don Andrés Benítez, porque con anticipado aviso de sus designios se pudo refugiarse en el palacio episcopal, al cual por ahora tuvieron respeto. Otros amigos de la Compañía corrieron manifiesto riesgo; pero libraron bien en esta ocasión por su diligencia, como fueron el capitán José Piccolomini, que se huyó al río Tebicuarí, don Carlos de los Reyes, don José de la Peña y don Joaquín de Robles, que se escondieron respectivamente en los pueblos del Itá y de Yaguarón, y en nuestra granja de Paraguarí, por ser muy odiados de todo el común por razón de su lealtad al rey y afecto á los jesuítas; bien que don Carlos de los Reyes, hijo de don Diego de los Reyes, á quien sobre todos aborrecían, se acomodó después con el tiempo, haciéndose comunero, no por devoción al partido, sino por salvar la vida, que ciertamente le hubieran quitado: así que no supuso entre ellos, sino sólo hizo número con la multitud.

2. Por las mismas razones traían entre ojos al sargento

mayor de provincia don José de Almada, á quien prendiendo en casa de Barúa le despojaron ignominiosamente del bastón; pero sacando la cara á su favor el obispo, por ser mayordomo de la santa iglesia Catedral le soltaron, dejando presos otros particulares por orden del mismo común, quien nombró por maestro de campo de la provincia á Matías Zaldívar en lugar de Chavarri, el que hizo dejación en Cabildo, y por sargento mayor á Francisco de Roa, célebre comunero y pariente del alcalde Curtido, insigne antequerista. Al regidor Cavallero también se despachó quien le prendiese; pero no pudieron por entonces, por hallarse de diputado para recibir al nuevo gobernador. Reformó el común á los sargentos mayores de Tacumbú, Francisco de Almada, y de Lambaré, Francisco de Amarilla, poniendo á otros en sus plazas. por haberse ambos negado constantes á mezclarse en estas revueltas, ni á tener parte en el común, como muy singulares en la fidelidad.

3. A los dos días trajeron de los presidios á la ciudad á los dos regidores presos, que sería quizá para que asistiesen el día de año nuevo á la elección de alcaldes; pero ella al cabo se hizo sin concurso de alguno de los regidores fieles, entrando solos á esta función los declarados por el partido de Antequera. con que pudieron sacar alcaldes á su gusto, que fueron don José Luis Bareyro y don Pedro Bogarín. Los sujetos de esta elección fácilmente se deja entender serían tales cuales los deseaban los rebeldes para promover sus ideas; pero en parte les salieron fallidas sus esperanzas, como adelante veremos, cuando refiramos lo que obró á favor del rey el alcalde Bareyro.

4. Los que conocen lo que es el Paraguay desearán saber ¿de qué se mantenían estos días tantos soldados como componían el común, que ya llegaban á cuatrocientos? ¿Creerán quizá que entre los demás aprestos traían grandes provisiones? Nada menos. En una palabra digo que vivían de rapiña, manteniéndose con las vacas y otros víveres que robaban á los contrabandos y á los jesuítas en un paraje cercano á la ciudad, donde guardaban las reses necesarias para el gasto de su Colegio, y de que echaban mano como si fueran bienes comunes, y sería más de uno, quizá, el que juzgaría hacer obsequio á Dios en causar daño á cosa perteneciente á la Compañía.

5. El día 2 de Enero, antes de entrar en posesión de sus varas los nuevos alcaldes, que se hallaban ausentes, viendo



los daños que se seguían de que careciese de cabeza la provincia, renovaron por un auto exhortatorio presentado al obispo las instancias de que su Ilustrísima se empeñase otra vez en que Barúa empuñase el bastón, movido del deseo de que se remediasen los gravísimos daños que se habían experimentado aquellos días después de la dejación, porque por ventura los comuneros habrían ya reconocido sus desaciertos y temeridades, y sería posible que los redujese Barúa con su autoridad á obedecer. Respondió el prelado dándoles razón de las diligencias que hasta allí había interpuesto sin fruto con Barúa, y ofreciéndose á hacer de nuevo la que le encargaban, según lo ejecutó con más vivas instancias, como que ya se iban haciendo más sensibles los desórdenes y males que cometía el común. La respuesta de Barúa á este tercer exhortatorio se redujo á que venerando aquella insinuación y ardientísimo celo del obispo, le rogaba se dignase asistir en su casa con su Cabildo eclesiástico y demás personas que le pareciese, á hora competente, en la cual concurriría también el Cabildo secular, y en presencia de todos se harían al común los requerimientos que pareciesen más eficaces para alcanzar se redujese á la obediencia, la cual prometida se repondría en el gobierno.

6. A las ocho de la mañana del mismo día concurrieron los insinuados en casa del gobernador Barúa, asistiendo el común, que por ser ya en crecidísimo número, ocupaba el patio y la plazoleta, la plaza de armas y calles inmediatas. Salió el escribano de gobierno Juan Ortiz de Vergara, y en nombre de don Martín de Barúa propuso á la multitud que si se rendían en todo y por todo á su obediencia, admitiría el bastón de gobernador que había renunciado. « A lo cual « (son palabras formales de los autos obrados sobre esta materia) respondió la dicha comunidad que el recibir su Señoría el bastón ó insignia de gobernador era materialidad, « porque siempre, con la insignia ó sin ella, lo habían conocido y conocen, obedecido y obedecen como á su gobernador y capitán general, pues la comunidad no ha convenido en la renuncia, antes sí se han opuesto á ella, porque « con ciega obediencia desean y han pedido su continuación « en este gobierno, y que se entendiese que llevando la comunidad adelante lo que tiene alegado en varios escritos « siempre le obedecerán, porque así conviene al sosiego, « utilidad, paz, conservación y quietud de esta provincia, y « esto lo repitieron varias veces y en ello se ratificaron. »

7. Hízoles entonces Barúa en persona segundo requerimiento sobre el mismo asunto, y respondieron que deseaban su continuación en el gobierno; pero que había de ser sin tratarse en lo que tocaba á la presente causa de recusación de Soroeta, á cuyo recibimiento siempre se oponían por graves motivos, que tenían alegados, fundándose en lo que nuestro rey y señor Felipe Quinto tiene prevenido en un su real rescripto (es dirigido al Supremo Consejo de Indias, y no á cada provincia, como consta de su tenor) de que en caso de haber inconveniente en sus resoluciones contra el bien, utilidad y conservación de sus vasallos, no sólo se le representen suplicando, sino que se le pueda replicar. Pasaron después en su respuesta á condenar con temeraria osadía el proceder del excelentísimo señor virrey en el nombramiento de nuevo gobernador sin haber oído á la provincia, y diciendo había sido provisto por composición y á pedimento de los jesuítas, forzando la integridad de su Excelencia á venir en esta resolución, siendo así que no había en toda esta provincia sujeto de la Compañía que conociese á dicho Soroeta, ni que hubiese hablado sobre la mudanza de gobierno; pero en estas proposiciones desfogaban su pasión, y en otras semejantes que están esparcidas por toda la prolija respuesta inserta en los autos, en que complicaban también al obispo como falso informante, cuando ni en un ápice había faltado á la verdad, y proseguían culpando al virrey de que no les daba oídos, cuando apenas habrá causa en que más diligencias se hayan hecho que la de Antequera entonces pendiente (y de que hablaban en la dicha respuesta) en orden á averiguar la verdad.

8. Viendo su protervia, y desenfrenada libertad, tomó la mano el obispo para desengañarlos de sus errores, vindicar su propia inocencia, desvanecer las vanas aprensiones del común, ponerles delante lo que por ellos había obrado, y hacerles abrir los ojos á la luz de la verdad. Hízoles, pues, el siguiente razonamiento, que quiero copiar á la letra, según se contiene en los citados autos: «No admiro (dijo su Ilustrísima) lo desacatado del escrito, que por parte del procurador del común se ha leído tan denigrativo de mi santa dignidad, pues quien con tanto desahogo se ha sublevado, faltando á la lealtad y debida obediencia al rey nuestro señor (Dios le guarde) y su lugarteniente y alterego el excelentísimo señor virrey de estos reinos, aunque más se pretexe ser legítimo recurso en derecho, no puede mi

« pastoral obligación, por el cargo que se me ha de hacer  
« en el rectísimo tribunal de Dios, en donde he de dar es-  
« trechísima cuenta de la menor de mis ovejas, dejar de ad-  
« vertiros el yerro, y exhortaros al remedio. Al Sumo Pontí-  
« fice (hijos), como cabeza universal de la Santa Iglesia, vice  
« Dios en la tierra y verdadero sucesor del sagrado príncipe  
« de los apóstoles mi Padre San Pedro, deben todos los ca-  
« tólicos en lo espiritual rendida obediencia y veneración tal,  
« que el menor desacato á su persona sacrosanta y altísima  
« dignidad es execrable sacrilegio. Cada uno, hijos, de los  
« señores obispos en su obispado, en cuanto á la sagrada  
« dignidad es lo mismo que el Sumo Pontífice en toda la  
« Iglesia, á quien se debe toda veneración y respeto, que  
« desde la primera petición ultrajó este común, enviándola  
« con tres cabos militares y un maestre de campo reformado,  
« con expresiones de conminación; á quienes respondí en  
« presencia de mi Cabildo y curas, que en cuanto al exhorto  
« estaba ejecutado y se repetiría; pero que si al obispo, por  
« traidor á la patria, queráis quitarle la vida, la sacrificaba  
« gustoso, y sacrificaría por la menor de sus ovejas: que al  
« que se le quitase daría una sola alhaja de precio que le ha  
« quedado de su pontifical, que es el pectoral que traigo, y  
« lo mismo repito ahora, que si el obispo es traidor é infa-  
« mador de la provincia, como se ha referido en el escrito,  
« al que le quitare la vida le ofrezco aquesta alhaja, pues  
« nunca la perderé más gustoso que en defensa de la de-  
« bida obediencia al rey nuestro señor y su virrey de estos  
« reinos.

9. « No habrá alguno de este común, aun el más pobre,  
« que pueda afirmar le ha tratado con aspereza el obispo, ni  
« despreciado de obra ni con palabra alguna, antes sí con  
« gran benignidad y respeto: y sólo el día dieciocho del mes  
« pasado de Diciembre, habiendo pasado con mi Cabildo y  
« curas, después de la misa de gracias de los años del rey  
« nuestro señor, en casa del señor gobernador y capitán ge-  
« neral don Martín de Barúa, estando los alcaldes, justicia y  
« regimiento presentes, después de haberles cumplimentado  
« en los días y años de su Majestad y hécholes una perora-  
« ción exhortatoria á la paz y unión de ánimos, dije: ¿qué  
« sublevación es esta de cabos ó cabillos militares, cuando  
« todos deben estar á los pies del señor gobernador? Lo cual  
« dije fervorizado en la lealtad del rey mi señor, para que el  
« señor gobernador, que está presente, lo remediase, y no

« lo remedió. Esta es la única palabra de improprio que se  
« le ha oído al obispo.

10. « Bien sé que á esta sublevación antecedió como pre-  
« cursor un papelón con muchas fojas infamatorio del obis-  
« po, que los que no debían publicaron por las campañas,  
« para conmover y alterar los ánimos así contra el obispo  
« como para esta sublevación, y persuadiros ha sido infama-  
« dor de la provincia en los informes que ha hecho á los  
« tribunales superiores, como se expresa en el mismo pedi-  
« mento, lo cual es notoriamente falso, pues en el defensorio  
« é informe que hice á favor del maestre de campo don Se-  
« bastián Fernández Montiel, podatario del común de mili-  
« tares, ponderé estar él y todos libres de culpa en los pa-  
« sados hechos, pues siendo cabos subalternos, debían  
« obedecer lo que les mandaba su gobernador, á cuya voz  
« son en extremo obedientes. Y esto más es acreditar de  
« leal que infamarla de traidora á la provincia.

11. « En el segundo pedimento que me trajeron el señor  
« alcalde don Fernando Curtido y maestre de campo don  
« Martín de Chavarri regidor propietario, diputados por el  
« ilustre Cabildo, y con recado del señor gobernador, que  
« está presente, suplicándome que aunque el pedimento era  
« tan desacatado, para verse libre de las violencias que eje-  
« cutaba el común, condescendiese en darles el seguro que  
« pedían. A que en presencia de su venerable Deán y Cabil-  
« do y cura de esta santa iglesia le respondí, que con darles  
« el seguro de no informar (de lo que siendo crimen de lesa  
« Majestad, por mi estado y dignidad no podía) ¿qué se con-  
« seguía de los cabos militares y común? Á que respondi-  
« ron importaba á la paz de la república: y oída ésta y que  
« por ella debo sacrificar la vida: sin embargo de que por  
« derecho están relevados los obispos de jurar, y sólo deben  
« jurar obediencia al Sumo Pontífice y fidelidad á sus reyes  
« y señores naturales, los españoles á nuestro católico mo-  
« narca, los franceses á su cristianísimo rey, y los demás á  
« sus soberanos; porque no le atribuyesen al obispo la con-  
« servación del levantamiento, juré solemnemente por mi  
« consagración sacrosanta no informaría de los hechos á tri-  
« bunal alguno contra el común ni persona particular, na-  
« tural ó forastera. Y pregunto, hijos, si lo que habéis ejecu-  
« tado es sólo usar del derecho que es permitido (como se  
« dice en el escrito) ¿por qué rece!áis de que informe? Y si  
« es faltar en lo ejecutado á la fidelidad de vasallos del rey

« nuestro señor, ¿por qué persistís en la temeridad, haciendo  
 « firmar violentamente á los naturales y forasteros, pren-  
 « diendo á los que lo resisten?

12. « Dice el escrito se intimó la real cédula en que su  
 « Majestad da opción á sus vasallos para que le repliquen  
 « una, dos y tres veces, y que el obispo *in voce* la obedeció.  
 « Lo que respondí cuando se me hizo saber por el escribano  
 « público, en presencia del común y de su procurador, fué  
 « que estaba enterado de ella, y ahora os advierte mi pasto-  
 « ral obligación, que os han engañado en la inteligencia de la  
 « real cédula, pues en ella no habla el rey nuestro señor de  
 « los gobiernos, corregimientos y demás oficios que su sobe-  
 « rano imperio provee en sus dominios, pues eso fuera dejar  
 « al arbitrio de sus vasallos la elección de gobernadores: lo  
 « que la católica piedad del rey nuestro señor previene en esa  
 « real cédula para la mayor seguridad de su real conciencia es  
 « que, si despachare algunas órdenes que puedan ser contra  
 « la recta administración de justicia, en tal caso sin ponerse  
 « en práctica, se le haga primera, segunda y tercera represen-  
 « tación. Y si no decidme, cuando al señor gobernador le pa-  
 « rece conveniente reformar algunos cabos y nombrar otros,  
 « ¿podrá hacérsele primera, segunda y tercera representa-  
 « ción para no recibirle? Ea, pensadlo bien allá. En lo que  
 « sí podrán hacérsele las representaciones, será en caso que  
 « expidiendo algunas órdenes para administración de justi-  
 « cia ó guerra ú otros casos del ejercicio de gobierno.

13. « Dícese en el escrito se repele al nuevo gobernador  
 « provisto por el excelentísimo señor virrey hasta la resulta  
 « de lo que se le tiene suplicado. Esta, señores militares y  
 « común, es una conocida traición, y faltar al juramento de  
 « fidelidad á que si el obispo concurriera ó asintiera se cons-  
 « tituyera traidor á su rey y señor (que Dios no permita),  
 « pues que por su obediencia y la de su virrey de estos rei-  
 « nos, si tuviera mil vidas, tantas consagrara. Y así, aquí  
 « estoy, bien podéis, desde luego, quitármela, pues estáis  
 « diciendo que el obispo es traidor á su rey y á la patria.

14. « Reduplicase la traición en lo que se dice en el escri-  
 « to de que venga el nuevo gobernador provisto: porque si  
 « tenéis determinado ir á traerle con engaño y recibido en  
 « el Cabildo decirle: este es el bastón de gobernador, pero  
 « no para que V. S. le tenga hasta que resuelva su Excelen-  
 « cia, según lo que se le tiene pedido y representado: aquí

« hay dos caminos. uno por donde ha venido, otro el de los  
 « botes que están carenados. ¿No veis que sobre ser contra  
 « el derecho de las gentes es ofender y vejar la persona del  
 « rey nuestro señor y la del excelentísimo señor virrey que  
 « inmediateamente le representa? ¿No veis que por sí es la  
 « más villana acción que pudiera ejecutarse? Ea, pensadlo  
 « allá cada uno. ¿Pensáis que será tan poco advertido este  
 « caballero, que sin haceros los debidos requerimientos ha  
 « de entrar ni volverse, y más cuando se le ha dado noticia  
 « judicial de lo que pasa?

15. « Decís que es parcial de los Padres y del obispo, y  
 « que salió con título de visita á encontrarle y hacer gente  
 « para introducirle, constando al señor gobernador, señores  
 « del Cabildo y á toda la ciudad, que un mes antes de haber  
 « noticia de tal resulta, apresurando la fábrica de la torre,  
 « previne había de pasar luego á la visita de las Misiones.  
 « así por visitarlas como por si hallase curación á la grave  
 « hinchazón de piernas: y el día antes de mi partida viniendo  
 « á esta casa á despedirme del señor gobernador, me  
 « dijo su Señoría en presencia del señor tesorero y provisor:  
 « tenemos novedad de gobierno. A que respondí: ¿Qué  
 « novedad puede ser? Y entonces dijo su Señoría tener pro-  
 « pio de Santa Fe, en que le avisaban haber llegado á aque-  
 « lla ciudad dos criados del nuevo gobernador provisto, que  
 « era secretario de cartas del excelentísimo señor virrey, á  
 « quien su hermano conocía mucho y era paisano. La pri-  
 « mera noticia que de este caballero tuve fué ésta: no lo he  
 « visto ni conozco, ni he tenido más comunicación que una  
 « carta que por mano del señor provisor recibí en Paraguary  
 « y entregó el señor gobernador, por haber venido en el  
 « pliego que despachó este caballero, dando noticia de San-  
 « ta Fe al señor gobernador y Cabildo de su empleo, y cua-  
 « tro meses antes desde la primera noticia participada por  
 « el señor gobernador, se comenzó la sublevación y solicitud  
 « de firmas de los cabos militares y común, para escribirle  
 « que no llegase á esta provincia, por ser parcial del obispo,  
 « que de tal caballero en su vida tuvo noticia. Si esta suble-  
 « vación se pudo reparar ó no, lo sabrán los que deben dar  
 « cuenta de ella.

16. « Dice el común que quiere por gobernador al señor  
 « don Martín de Barúa, por la paz con que los ha manteni-  
 « do y amor con que los ha tratado, sin las extorsiones eje-  
 « cutadas de otros gobernadores. Y pregunto, señores cabos

« militares y común, ¿ con esta ingratitud se corresponde á  
 « tanto sacrificio y amor? Y si acaban de decir perderán to-  
 « dos y cada uno la vida por su Señoría, ¿ cómo le exponen á  
 « la infamia de que se crea en esas provincias ser cómplice  
 « en la traición por la sublevación ejecutada? Y al riesgo de  
 « perder la vida, pues antes que las materias de fidelidad se  
 « justifiquen, suele perderse en una cárcel la vida y esperarse  
 « la sentencia en el severísimo tribunal de Dios.

17. « Puedo deciros, hijos, por más que os hayan dicho  
 « que no soy pastor sino lobo, lo que Cristo Señor nuestro  
 « dijo á los de Jerusalén: ¿ qué pude hacer por vosotros  
 « que no hice? Yo envié á esta provincia antes de mi lle-  
 « gada dos mil varas de ropa y quinientas de paño de Quito  
 « que se repartieron entre los pobres: traje ornamentos de  
 « costosos brocados colorados, blancos y verdes, damascos  
 « de los mismos colores, número grande de albas y mante-  
 « les, rica colgadura, cálices dorados y misales para el ador-  
 « no de esta santa iglesia, que estaba con la indecencia de  
 « que sois testigos todos: he puesto trescientos y más mar-  
 « cos de plata en varias alhajas, sin quedarme más que con  
 « la mitad del pontifical y siete plillos para mi servicio:  
 « he vestido las pobres de lienzo, y con ser tantos, ninguno  
 « ha hallado repulsa en la necesidad, hasta quedarme sin  
 « una camisa (que sabe el Señor en cuya presencia estoy,  
 « no lo digo por vanidad, cuando es obligación) quedándo-  
 « me sólo con tres tuniqueas de lienzo de la tierra con este  
 « pobre hábito. Ninguno ha padecido desconsuelo en que  
 « no haya pasado á consolarle el obispo. Pues ¿ qué más  
 « pude hacer por vosotros que no hice?

18. « Ea, abrid los ojos á la consideración, deponed el  
 « errado dictamen, pues está cometido el delito, no está  
 « consumado: todavía tiene remedio. Obedeced al rey  
 « nuestro señor y excelentísimo señor virrey, pues quien le  
 « falta á la obediencia á éste, está prevenido por leyes, in-  
 « curra el crimen de lesa Majestad. Todavía hay remedio,  
 « señores, que el rey nuestro señor es sumamente piadoso,  
 « y si desistís del errado dictamen, se dará instrumento  
 « afianzado con real palabra por el señor gobernador, este  
 « Cabildo, el nuevo gobernador y mío, de que no se hará  
 « daño á persona alguna, en común ni en particular, por la  
 « rebelión y sus sucesos, se mantendrán todos en sus minis-  
 « terios, y viviréis en paz sin la nota de traidores. Y si estáis  
 « protervos en lo comenzado, os cito á todos y á cada uno

« en el rectísimo tribunal de Dios, donde en esta materia he  
 « de ser vuestro fiscal, y os conmino mandaré cerrar todas  
 « las iglesias, y os descomulgaré á todos por violadores del  
 « santo juramento de fidelidad, saliéndome de esta ciudad  
 « con todos los eclesiásticos. Ea, señores, vuelvan en sí, de-  
 « pongan el error, y señálese un diputado que pase conmi-  
 « go á verse con el señor gobernador provisto. Dénsele se-  
 « guros reales, que es cuanto se puede desear para la quietud  
 « de la provincia, y que no padezca el infame borrón de  
 « traidores á su rey y señor, cuando siempre ha sido tan  
 « leal. El Señor les alumbre con su Divina Gracia.

19. « Concluyo, señores cabos y militares con rogarles co-  
 « mo padre y pastor que les ama de todo corazón, y pondrá  
 « en sacrificio su vida por todos y por cada uno, como lo  
 « protesto en la presencia del Señor (aunque les tengan  
 « persuadido lo contrario) se allanen á la debida obedien-  
 « cia de nuestro rey y señor natural, y del excelentísimo  
 « señor virrey, admitiendo sin el más leve recelo á su  
 « nuevo gobernador provisto, pues además del seguro de la  
 « real palabra, que tengo dicho, se les dará con instrumento  
 « público, firmado del señor gobernador presente, Ilustre  
 « Cabildo, gobernador provisto y mío, de que se mantendrán  
 « en sus empleos, y no padecerán el más leve daño en co-  
 « mún ni en particular. Yo á mi costa despacharé dos pro-  
 « curadores, los que señalaré esta comunidad, con seguro  
 « de que no padecerán la más leve extorsión, uno para el  
 « rey nuestro señor en su Real y Supremo Consejo de In-  
 « dias, y otro al excelentísimo señor virrey, solicitando para  
 « todos sus individuos perdón general así de esta subleva-  
 « ción como de todos los sucesos pasados, quedando en  
 « rehenes el obispo, pues aun cuando su Majestad (Dios le  
 « guarde) me promoviera (que es imposible) al arzobispado  
 « de Toledo, protesto en la presencia del Señor no me mo-  
 « viera de aquí (aunque me habéis tratado con tantos ultra-  
 « jes) hasta que su real clemencia concediera el perdón que  
 « os tengo dicho, y es cuanto podéis desear. » Hasta aquí  
 el razonamiento del prelado, que no pudo producir el efecto  
 que se deseaba por la obstinación diabólica de los comuneros,  
 los cuales muy distantes de dejarse vencer de tan amorosas  
 razones, se empeñaron en nuevas perjudiciales ideas, em-  
 pezando desde este día á declararse contra los jesuitas,  
 fuera de persistir tenaces en su dictamen de no admitir  
 nuevo gobernador.



El perseverar el común junto en la ciudad era con grande y manifiesto riesgo de la provincia, pues por esta causa dejaron indefenso el valle de Tobatí y los confinantes, quedando allí por guardias los infieles payaguás, nación la más aleposa que se ha conocido en estas provincias, y que habiendo solos dos años antes ajustado paces con los españoles después de una prolija sangrienta guerra de once años, eran siempre con capa de amistad los peores enemigos, y ahora lo son ya otra vez declarados. Lloraban los celosos el desamparo de aquellos partidos, y recelaban robasen con su inveterada perfidia las mujeres y niños, y se los llevasen á padecer un duro cautiverio, ejercitando su acostumbrada crueldad; pero aunque esto no hiciesen, como no lo hicieron entonces, tenían libertad para cometer mil insolencias, robando cuanto se les antojaba, haciendo violencia á las mujeres, y otras maldades semejantes. Sin embargo, estos daños espirituales y temporales lastimaban poco los empedernidos corazones de los comuneros rebeldes, que, como tenían semejante ejercicio en la ciudad, extrañaban poco obrasen lo propio los infieles en la campaña.

21. No se oían en la ciudad sino operaciones de forajidos, inquietando por momentos á sus vecinos, á quienes, fuera de quitar lo que querían, molestaban de continuo, por obligarles á que se declarasen por el común. Cualquiera soldadillo que encontraba á algún vecino, la salutación ordinaria era preguntarle: « ¿ Es del común, ó contrabando ? » Triste del que se profesara contrabando, que indefectiblemente lo pagara de contado con cárcel y confiscación, ó por mejor decir, despojo furtivo de sus bienes. Sucedió en esta ocasión un caso gracioso con un mercader forastero llamado don Santiago Gallo, sujeto muy cristiano y de genio muy pacífico. Encontrándole unos comuneros le hicieron la pregunta ordinaria « que ¿ de quién era ? » Respondió pronto que del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Eso no le preguntamos, replicaron enfadados, sino si es del común ó contrabando. Yo, dijo Gallo, no entiendo de común, porque soy un pobre particular, ni de contrabando porque siempre he jugado limpio, por no perder lo que tengo. Pues si no es del común, concluyeron ellos, vamos á la cárcel, y no le hubieran soltado á no haber escrito su nombre en el catálogo del común. A otro honrado portugués por la misma causa le azotaron. A don Domingo Flecha, hijo de un regidor, porque siendo procurador de la ciudad no quiso serlo del común, le trata-

ron ignominiosamente, quitáronle públicamente la peluca, y se la volvieron llena de excrementos. Al sargento mayor de Tacumbú por no haber querido seguir su partido, le desnudaron, y con una soga al cuello le trajeron á la cárcel.

22. A este tenor cometían otros insultos, y los más sensibles eran que á los pobres de la ciudad les robaban su comida, y se metían por fuerza en las casas llenas de mujeres é indefensas con título de alojarse, de que bien se reconoce cuántas ofensas de Dios se seguirían en tierra de suyo ocasionada con esta nueva licencia tan peligrosa. Pero ¿quién lo había de remediar? Sólo Dios del cielo, porque la justicia de la tierra estaba ó desarmada ó complicada en la sedición: el gobernador Barúa obstinado en su propósito, y el prelado eclesiástico aborrecido y sin fuerzas, antes bien contra su Ilustrísima se desbocaban más cada día, pero mucho más contra los jesuítas.

23. Sobre éstos el Cabildo secular por disposición del común (según se quería dar á entender) exhortó el día cinco de Enero á su Ilustrísima que los expulsase del Colegio por traidores á la patria y desobedientes á su Majestad, á quien (decían) defraudaban los jesuítas sus reales derechos y usurpaban su real jurisdicción, ocultando los tributos de los pueblos de indios, poniendo en ellos corregidores y tenientes á su arbitrio, mudando los curas sin presentación al obispo y gobernador, ni observancia del real patronato, permitiendo á los indios el uso de las armas contra cédulas reales, y otras cosas semejantes, de todas las cuales pidieron los comuneros al Cabildo secular diese certificación de ser públicas y notorias. El Cabildo, compuesto como está dicho de solos antequeristas, dió la certificación que se le pedía muy al gusto del común, aunque como sagaces, por cumplir (si fuera posible) con Dios y con el mundo (como dicen) se lavaron las manos al modo de Pilatos con una exclamación que hicieron secretamente protestando daban violentados la tal certificación; bien que en las expresiones se conocía muy claro era muy voluntaria, pues añadían más de lo que eran preguntados: y por todo lo en ella contenido, exhortaban en nombre y á pedimento del común, que fuesen los jesuítas expulsados por su Ilustrísima, no sólo de aquel Colegio, sino también de las Misiones pertenecientes á aquel obispado.

24. Cuán falsos fuesen los delitos imputados fuera asunto prolijo demostrarlo en este lugar. Del punto de los corregi-

dores consta la falsedad en los libros de aquella gobernación, y lo mismo de los curatos así en ellos como en los del obispo, y sólo en el gobierno de Barúa consta se recurrió diversas veces á presentar unos y otros. De la defraudación de los derechos reales en los tributos, digo que se compone mal los defraudemos, cuando nosotros mismos en memoriales impresos presentamos á su Majestad el número de almas que tiene cada pueblo, nombrando el número de éstos, como lo hizo el Padre Francisco Burgés, procurador general de esta provincia, con toda individuación, y el Padre Jerónimo Herrán en la Relación de las Misiones de los Chiquitos dedicada al señor príncipe don Fernando, puso al principio del capítulo 1.º, página 2 (que essuyo hasta el versículo *Por donde* de la página 3) el número de los pueblos por sus nombres, y el de las almas en común, diciendo se contaban en las Reducciones el año de 1717 (sería la última numeración que tendría á mano) ciento veintiún mil seiscientos sesenta y ocho personas de ambos sexos: y si intentáramos ó practicáramos tal defraudación, no solicitáramos en el Real Consejo de Indias despachase su Majestad visitadores de dichas Reducciones, como lo han solicitado varias veces los procuradores generales de esta provincia. Por lo que toca á las armas permitidas por los jesuitas á los indios, contra cédulas reales, consta evidentemente la falsedad por lo que dejamos escrito en el capítulo , número del libro 2.º Baste por ahora este breve apuntamiento: que de todo se dará cumplida razón, y satisfacción plena á su Majestad, si la pidiere, como puede.

25. Al exhorto, pues, que se le hizo al obispo, respondió por escrito una carta pastoral digna de su gran celo y talento, concluyendo que no tenia facultad para decretar semejante injusta expulsión, ni la podía ejecutar tribunal alguno sino sólo su Majestad: y que si hasta ahora habia tenido envainado el cuchillo sagrado de nuestra Santa Madre Iglesia, por no dar motivo á que se dijese perturbaba la paz, pero que viéndolos despeñarse á ofender tan atrozmente la inmunidad eclesiástica, le desenvainaría y usaría de él como de último remedio contra los transgresores de los mandatos eclesiásticos y reales, declarándolos descomunados, y poniendo en toda la provincia cesación *á Divinis*. Con esta respuesta desistieron de sus intentos por entonces; pero quedaron tan atemorizados todos los devotos de la Compañía, que ninguno sino muy raro, aportaba al Colegio, y si alguno

venía era á escondidas y de noche *propter metum judaorum*: ni el Padre Rector ó súbdito suyo visitaba á vecino alguno por no hacerle sospechoso. Aun era más reparable que acudiendo antes á nuestra portería gran número de pobres con diferentes peticiones, según sus necesidades, desde entonces ni un pobre se acercaba, queriendo antes padecer sus miserias que incurrir en el odio del común, que era muy para temido.

26. No obstante no dejaban los comuneros de dar molestias á la Compañía en cuanto podían, como fué atreverse el común en otro escrito á exhortar al obispo hiciese al Padre Rector un interrogatorio con varias preguntas maliciosísimas de cuyas respuestas poder asirse para calumniarnos. Respondióles con mucha resolución no poder hacer semejantes preguntas á los Padres, ni menos compelerlos á responder, porque el Derecho Canónico, el Concilio Tridentino, y sus privilegios pontificios los hacen exentos de la jurisdicción episcopal. En otra ocasión vinieron de mano armada al Padre Rector Antonio Alonso, como habían ido á las demás religiones, á obligarle certificase en forma jurídica eran todos los del común vasallos fieles de su Majestad y obedientes á su gobernador. No me consta lo que respondieron las demás religiones, pero no se puede presumir de sus prelados diesen tal certificación, porque fuera mentir con descaro contra lo que estaban registrando los ojos: el Padre Rector se excusó alegando les está prohibido á los Nuestros, con graves penas, entrometerse en semejantes materias, y que con especialidad les estaba prohibido por sus superiores mayores en aquel Colegio: por tanto le perdonasen, que no podía complacerlos en aquella petición: por lo cual se volvieron tan disgustados, como se deja entender.

27. Vinieron otro día con otro requerimiento lleno de mentiras como los pasados, pidiendo al Padre Rector dejase entrar en las tierras de nuestra granja de Paraguay á buscar sus ganados, alegando que cuantos entran en ellas allí se consumen con gravísimo detrimento, y que también se hiciese camino real por el paso del río Cañabe, que cae en dichas tierras, el cual siempre ha estado cerrado. El Padre Rector convino en cuanto deseaban, permitiéndoles la entrada y paso en cuanto podía, pues no tenía fuerzas para impedirlo; pero les negó constante la verdad del motivo con que pretextaban la justicia de su petición. De este permiso tomaron pie para hacerle aquella tarde otro exhorto igualmente

calumnioso, en que le daban noticia como habían prohibido no pudiese nuestro procurador tratar ni contratar con géneros de Castilla, sino con los que produce el país, y que por el mismo caso que hiciese lo contrario, quedasen libres los deudores de la obligación de pagarle. Fundábase esta calumnia en una cosa, que todos los eclesiásticos y religiosos lícitamente practican en el Paraguay, porque como allí no corre moneda, venden los géneros del país en Santa Fe, ó Buenos Aires, ó dentro del mismo Paraguay, y comprando con su producto géneros de Castilla se surten de lo que necesitan para su gasto, que hallan con comodidad por este medio. Esto llamaban trato y contrato prohibido para infamar á los nuestros de negociantes; pero el Padre Rector respondió les agradecía el celoso aviso, mas que supiesen teníamos bien entendido que el uso de la negociación está prohibido á los regulares por cánones y bulas pontificias, y éstas eran puntualmente observadas por los jesuitas. Salieron del Colegio, y en medio de la plaza á voz de pregonero publicaron su exhorto con grande aplauso del común, añadiendo con su teología comunera, que también quedaban libres de la obligación de pagar cuanto debían á la Compañía. No era mala trapaza, y modo de quedarse con lo ajeno; pero se les daría muy poco de contraer la nota de ladrones los que no repararon en la de traidores.

28. El día 6 de Enero se llegó á disolver esta primera Junta del común, no de golpe, sino poco á poco, yéndose unos y quedando otros dentro de la ciudad; pero antes de separarse del todo, hicieron una demostración con el Cabildo, porque habiéndose juntado en las casas de Ayuntamiento los dos alcaldes y los regidores Arellano, Garay y Chavarri, vino el común y las sitió: escapáronse los cuatro, quedando preso Chavarri, que, como más corpulento no pudo huir. Despacháronse soldados comuneros, que á los dos alcaldes y dos regidores los prendiesen en sus casas (como lo ejecutaron) y trajesen al Ayuntamiento. Allí los cinco se mantuvieron presos aquel día, dando por motivo que no habían querido concurrir á expulsar los jesuitas, aunque habían dado la certificación referida en el número 16. A lo que se cree todo era máxima de los cabildantes, para poder alegar que violentados condescendían con el común, y también artificio de los comuneros y de sus Directores, porque no se dijese se estrellaban solamente contra los opuestos á Antequera, como si pudiesen ocultar sus inten-

ciones y no manifestasen con bastante claridad, como se vió en lo poco que duró esta aparente prisión, pues la misma noche se volvieron los cinco á dormir con mucho sosiego á sus casas. Todo era querer purgarse con estas afectadas diligencias: pero debieran advertir que las purgas si á muchos sanan, suelen también á muchos acelerarles la muerte.

29. Al mismo fin de ocultar sus intenciones hizo el común que Barúa quedase siempre con guardias de los comuneros, que se presumió era también prevención del mismo Barúa, para que se pudiese decir que sufrió la violencia de la cárcel como el Cabildo. Era todo verdaderamente una pura farsa dispuesta por los que, obrando como traidores, se avergonzaban aun de parecerlo. En verdad que no eran así las prisiones y violencias de los contrabandos, y como esto se había reparado mucho, dirían ¿qué remedio? Préndase al señor Barúa y al Cabildo, que así no se dirá hay distinción de personas, y éstos, aunque sean culpables en todos estos movimientos, correrán plaza de inocentes. Muy bien acordado; pero si así era, ¿cómo al mismo tiempo en casa de Arellano, uno de los regidores presos aquel día, se mantenía Mompó forjando los papelones que lo revolvían todo? ¿Cómo, aun después de esto se atrevió Barúa á amenazar al regidor don Jerónimo Flecha le destruiría, aunque no fuese gobernador, sólo porque no quiso conspirar con él en una falsa declaración? La verdad era que así Barúa como los cinco cabildantes eran tan comuneros como los demás, sino que, como más advertidos, lo querían disimular y entrar en esta comedia disfrazados.

30. El día 7 de Enero acabaron de salir de la ciudad los comuneros, llevando los cabos por delante sus trompetas, al modo con que suelen marchar por la campaña los gobernadores de la provincia. No es aquí de omitir que disuelto este común, no faltó persona piadosa de autoridad, que reconvino á varios soldados ¿cómo intentaban tal maldad, cual era expulsar á los jesuitas? Pero respondieron uniformes que de ese punto ninguna cosa les habían participado sus jefes ni había sido esa su voluntad, sino que ellos por sí propios lo habían tramado y hecho las diligencias que después supieron. ¿Quién ha de entender á estas gentes? Factible es que así fuese, que malicia y malevolencia les sobraba para todo á los maestros de esta danza, y también es factible que mintiesen los soldados, pues para eso y mucho más tenían descaro. Sea lo que fuere, veamos ya en qué paró el recibimiento del nuevo gobernador.

## CAPÍTULO IV

Vencidas algunas dificultades entra don Ignacio Soroeta con salvoconducto de seguridad á la Asunción donde presenta sus despachos, y desengañados de sus aprensiones muchos de los comuneros tratan de recibirle por gobernador, pero disuadidos de algunos más rebeldes le prenden y tratan indignamente y obligan á volverse á Lima. Alzanse con el real estandarte, intentan de nuevo expulsar de su Colegio á los jesuítas, danles varias molestias y crece su insolencia con las dificultades que se consideran en sujetarlos con la fuerza.

1. En cuanto en la ciudad de la Asunción se estaban practicando estas perniciosas novedades, llegó á la ribera del río Tebicuary el gobernador don Ignacio Soroeta, quien con la noticia del levantamiento del común, y oposición á su entrada, hizo allí alto, sin determinarse á pasar adelante, hasta tener respuesta de un expreso que despachó al gobernador Barúa, al obispo y al Cabildo, para informarse y tomar sus medidas sobre lo que le convenia ejecutar. Su Ilustrísima le avisó que no continuase su viaje hasta tanto que se explorase si lo venidero facilitaba su ingreso, porque por entonces se pondría su persona en manifiesto peligro de que quizá se hiciese más atroz su repulsa, perdiéndole el respeto aquella gente disoluta; y que en el ínterin, para librarse de las incomodidades que le sería forzoso padecer, manteniéndose en aquel desierto, se acogiese á una ermita distante de allí tres leguas, llamada San Miguel, perteneciente al pueblo de indios de nuestra Señora de Fe, donde podría esperar las resoluciones del Cabildo y de su antecesor, en cuanto disputaban las deliberaciones que por ambas partes se debían seguir, y se allanaba tan grande máquina de embarazos como al presente se descubrían, de lo cual dependía su última resolución de entrar al Paraguay ó volverse á Lima.

2. El gobernador Barúa respondió enviándole un testimonio de autos de todo lo que había pasado, como por satisfacción de sus operaciones: en uno de los cuales constaba por una petición del común presentada ante el mismo Barúa, afirmaban falsísimamente que en todo el tiempo que los je-

suítas estuvieron fuera de la Asunción, se mantuvo toda la provincia del Paraguay en paz y quietud; pero desde que fueron restituidos á su Colegio se habían levantado disturbios, inquietudes y sediciones, como actualmente se experimentaba en conjuración contra la provincia, ideada y sostenida por los dichos jesuítas, por el obispo y por don Ignacio Soroeta. ¿Hay mentir más sin pies ni cabeza? El Cabildo decía remitirse en todo á lo que constaba por los autos del gobernador, ofreciéndose á sacrificar sus vidas por el servicio del rey; que en esto de palabras eran muy liberales y más fieles que en las obras, como que aquéllas cuestan menos que éstas.

3. Repitió después otro expreso Barúa á don Ignacio, diciéndole podía proseguir seguro su viaje á la capital, donde registraría con la vista cuanto le aseguraba. Respondió Soroeta con la prudencia propia de su gran talento, requiriendo al Cabildo y á Barúa que en cuanto no le diesen el salvoconducto del derecho de las gentes, tanto por parte de ellos como por la de los comuneros, así para la seguridad de su persona como para la indemnidad de los despachos que le protegían, enviado con nuevos diputados por ambas partes, no podía pasar á la Asunción á hacer los requerimientos convenientes. Pedía también que todo se le afianzase con las cabezas de los comuneros, pues él desde luego daría las fianzas de cincuenta mil pesos con su persona, que pesaba mucho más que la de Mompó, á quien probaría sus delitos. En la carta para Barúa le expresaba con toda claridad lo que en las circunstancias presentes debía haber ejecutado á ley de buen ministro y de leal vasallo, y todo lo que en este particular había culpablemente omitido.

4. Despachadas estas cartas se retiró con los diputados primeros Caballero y Flecha á la dicha ermita de San Miguel, esperando algún nuevo movimiento ó más escandaloso que los precedentes, ó correctivo por parte de Barúa, de lo que hasta allí se había pecado. En dicha ermita recibió un propio del obispo con varios instrumentos concernientes á estas materias y carta, en que le significaba como, aunque antes había estado en ánimo de salir de la ciudad acompañado de don Juan Antonio de Barúa, hermano del gobernador, á conferir con su señoría algunos puntos importantes; pero que al presente le era forzoso omitir esta diligencia, así por no empeorar las materias causando nuevas sospechas á los comuneros con esta visita, como por ser necesaria su



presencia para estar á la mira y salir al reparo del insulto que amenazaba el común contra el Colegio de la Compañía, sobre que le habían presentado ya el escrito que dijimos, y era de temer llevasen á ejecución lo que por sólo su respeto y resolución habían omitido. Avisaba también cómo ya el procurador del común Matías de Lenzinas se había desmandado á presentar petición ante el Cabildo secular sobre que exhortase á su Ilustrísima no tuviese intervención en estas materias y se aquietase su ánimo, como si pudiese componerse con su estrecha obligación el omitir la defensa de la sagrada inmunidad; pero lo mejor era que el Cabildo decretó dicha petición, haciendo el exhorto á su Ilustrísima, quien se desentendió de él como debía.

5. A esta misma ermita de San Miguel llegaron también de la Villarrica del Espíritu Santo treinta fieles soldados que no se habían querido confesar comuneros, y conducidos del maestro de campo don Esteban Fernández de Mora venían á ponerse á la obediencia de don Ignacio Soroeta y reconocerle por gobernador, ofreciéndose á sacrificar las vidas á su lado en protestación de su lealtad. Estos trajeron noticia cómo el Cabildo de la Asunción unido con el maestro de campo de los rebeldes, había hecho nombramiento de teniente gobernador para dicha Villarrica en la persona de Alonso de los Reyes, natural de Santiago del Estero y amigo de Barúa, y que estaba para ser recibido al ejercicio de aquel cargo cuando ellos salieron, quedando muy alborotada aquella república por querer prevalecer algunos antequeristas contra el partido del rey. Agradeció Soroeta á los villanos estas demostraciones y finezas de su lealtad; pero les costó bien caro cuando quedaron en manos de los comuneros.

6. En la Asunción manifestó Barúa la propuesta hecha por Soroeta, y en fuerza de ella celebraron nueva junta los comuneros en el presidio de Tobatí sobre el punto de las fianzas, en que no se tomó resolución positiva; pero el Cabildo se determinó á enviar nuevo diputado con el salvoconducto, despachando por su parte y por la del gobernador Barúa al regidor don Antonio Roiz de Arellano, y por la parte del común salió el maestro de campo Matías de Zaldívar, para que en su compañía entrase Soroeta en la Asunción, sin darse por entendidos ni Barúa ni los demás de las fianzas que se habían pedido. Publicóse entonces que el director Mompó trataba de retirarse y ponerse en salvo, por lo que

podiese suceder, yéndose á ese fin hacia la Villarrica, donde le esperaban varios amigos de Antequera con ardientes deseos de sacrificarse en su defensa; pero la verdad fué que no se movió de la Asunción por saber tenía muy seguras las espaldas, según lo bien que había dispuesto los comuneros á su favor.

7. Soroeta, sin reparar en que no se le daban las fianzas pedidas, luego que supo se acercaban los diputados nuevos, se animó á fiarse de ellos acercándose al Tebicuary, donde los encontró el día 17 de Enero, y al punto se vió cercado de cuatrocientos soldados que allí le esperaban con pretexto de cortejarle, y en realidad para llevarle preso con honra. Al propio tiempo andaban los cabos haciendo gente á son de pífano y caja por todas las alquerías y cometiendo con esa capa mil maldades. Al acercarse á la ciudad, como si no bastaran contra un hombre solo é indefenso los cuatrocientos soldados, se vió rodeado Soroeta de otra multitud que llegaría hasta cuatro mil de todas edades y condiciones, pues fuera de los españoles se habían recogido negros, mulatos, mestizos é indios, y si bien los dos mil y quinientos venían casi desarmados, empuñando ó unas malas lancillas ú otras armas ridículas, pero los otros mil y quinientos traían bocas de fuego: si con municiones correspondientes, lo ignoro, mas es cierto anda allí escasa la pólvora, y aun habiéndola, algunas eran incapaces de dispararse sin mecha. Asegurólo así entonces persona que había corrido con varios cargos de la milicia; pero era necesario todo este aparato para causar terror en el ánimo de Soroeta.

8. Sin embargo, lejos de acobardarse su generosidad, no dió la más leve seña de turbación, antes, apeándose del coche cerca de la ciudad subió á caballo con mucho garbo y marchó con imperturbable serenidad entre la multitud hasta la Catedral, sin que pudiese distinguirse si era prisión ó acompañamiento el concurso de tanta milicia. En la puerta de la Catedral esperaba el obispo, Cabildo eclesiástico y clero, que le fueron acompañando hasta el lugar de los gobernadores, donde su Ilustrísima tenía dispuesto el aparato correspondiente á su carácter para que allí hiciese oración, y saliendo volvió á montar con la misma serenidad y prosiguió hasta la casa que le quisieron prevenir, siendo muy reparable que don Martín de Barúa no despejase la de los gobernadores y le recibiese en ella como debía y se acostumbra; pero como estaba seguro que no había de ser reci-

bido, no quiso tomar aquella molestia, dando esa prueba más de la poca sinceridad con que en estos lances procedió.

9. La prudencia y moderación que en todo el camino desde Tebicuary ostentó don Ignacio Soroeta, no dejó de hacer alguna impresión á su favor en los ánimos sollevados; pero más todavía la resolución y arresto con que sin faltar á la prudencia habló aquella primera noche en concurso de los cabos y soldados del común á su antecesor Barúa, explicándose con tan rara elocuencia como acierto y aprobación de todos, poniéndolos en tanta confusión que se llegaron á dar por convencidos de sus fortísimas razones, las que proferidas en alta voz y con el ardimiento de la honra y pundonor que siempre manifestó, sin turbarse por las pasadas amenazas ó por las ejecuciones que de presente podía temer de aquellos ánimos alterados y enconados, tuvieron á muchos, aun de los que se habían declarado mayores émulos suyos, resueltos á todo trance á recibirle por gobernador, diciendo públicamente que habían sido engañados, y que por los fines particulares de algunos, no debían malograr la ocasión de tener por su gobernador á un hombre en quien se veía claramente resplandecer la ingenuidad ajena de disimulo y la sana intención, pues una y otra acompañadas de su honradez, le habían estimulado á hablar tan resueltamente, atropellando por los recelos con que debía estar en la ocasión y convenciendo en aquel concurso á don Martín de Barúa, de modo que se vió precisado á negar lo que en tanta publicidad le había avisado el obispo el día de los años de nuestro rey sobre la sublevación de los cabos del común, siendo así que este aviso se supo desde luego en toda la ciudad, y que lo sugirieron los regidores antequeristas á los comuneros, acriminando haberlos nombrado el obispo por el término de *cavichuelos*, que fué el mismo con que lo expresaron ellos en el primer escrito presentado á su Ilustrísima, quejándosele de haberlos tratado con desprecio.

10. Ofendió grandemente á Barúa el ver descubiertas sus trazas y poca sinceridad, y para purificarse pidió á su Ilustrísima se juntase con su Cabildo y curas, que concurrieron en la ocasión, en que se decía habersele avisado anticipadamente de la conjuración de los comuneros. Juntáronse, y pidióles declarasen todos si por ventura su Ilustrísima el día de los años del rey le había avisado á él del levantamiento que fraguaban los comuneros porque convenía á su derecho. ¿Qué pretendería este hombre con esta diligencia?

¿Acaso que por su respeto mintiesen? ¡Cosa indigna! Fué permisión de Dios que se cegase para hacer más notoria así su culpabilísima omisión como su poca veracidad, porque todos los de la Junta respondieron prontos y unánimes era muchísima verdad que su Ilustrísima le dió aquel aviso en presencia de todos ellos; pero Barúa sin vergüenza se atrevió á desmentirles, montando en desenfrenada cólera, de cuyos efectos participó buena parte el regidor don Jerónimo Flecha, porque preguntado de Barúa sobre lo mismo y dándole la propia respuesta que los eclesiásticos, le trató con extraño vilipendio, y tuvo osadía para amenazarle (como ya insinuamos en el número 23 del capítulo 3 de este libro 4.º) que le dejaría destruido, pues para eso tendría mano, aunque ya no fuese gobernador. Teníala, y grande, aunque la procuraba ocultar con sus astucias de raposa. Véase por este caso con qué hombres se trataba en este juego, y con qué verdad informarían en otras cosas menos sabidas quien tenía descaro para negar una tan pública afianzada con testigos tan abonados.

11. Pero volviendo á los comuneros, digo que convencidos con las razones de don Ignacio Soroeta, es imponderable el sentimiento que esta mudanza causó en Mompó y sus aliados, quienes se daban por perdidos, pues sería infalible que con el recibimiento de Soroeta al gobierno se descubriese la artificiosa trama que tenían dispuesta y la habrían de pagar con sus cabezas. Por tanto, aquella noche se esforzaron más que nunca en disuadir con varias diabólicas persuasiones á los que se habían declarado á favor de aquel caballero: trabajaron cuanto no es fácil de expresar en este negociado, porque los dichos se resistían fuertemente, como que les habían hecho grande fuerza las razones; pero al cabo tanto les supieron decir, que los redujeron á su séquito, y aun los pusieron más obstinados. ¡Inconstancia extraña, por cierto!

12. Al día siguiente, que fué 25 de Enero, presentó Soroeta los despachos del virrey en el Cabildo, y los capitulares, que tiraban la piedra y escondían la mano, dijeron que los obedecían puntualmente. Pues si los obedecían, ¿cómo no entregaron luego el bastón á Soroeta? A la verdad, era todo una pura contradicción. Salió la voz del Cabildo á la multitud militar, que esperaba con ansia la resolución que en el Ayuntamiento se tomaba, y levantaron motín diciendo era maldad enorme hacer los capitulares el papel de muy obedientes después de haberlos inducido á resistirse. Mompó,

que á ese tiempo andaba con rara solicitud atizando el fuego de la sedición por todas partes, dispuso clamase la turba de comuneros oponiéndose con resolución á lo decretado por el Cabildo, el cual lo tenia ya todo así trazado. En fin, se redujo todo á voces, y Soroeta no consiguió más que lo que ya antes había concebido.

13. Fueron luego de tropel los comuneros, y extrayéndole de su casa le llevaron preso al cuerpo de guardia, violando feamente el salvo conducto de libertad y seguridad que se le había concedido, en que debió de reparar, como era justo, uno de los jefes del común, quien acudiendo á remediar este desorden inaudito, aun entre bárbaros que se precian de racionales, le hizo retroceder á su casa. Pero ¿cómo se mantuvo en ella? Como en honrada prisión, pues no permitían entrarse á visitarle persona alguna, sino solos los de su devoción, embarazando la entrada á los demás, y si alguno entraba se le ponía escucha cual si fuera monja. Y aun el día que fué á verle el obispo estuvo allí presente don Martín de Barúa, sin apartarse todo el tiempo de la visita, sobre que se dudó si fué inadvertencia ó máxima estudiada: y cuando don Ignacio fué á pagar esta visita le acompañaron ocho ó diez soldados, que no sólo no le perdieron de vista, sino que ni se apartaron de su lado, pues con rústico descomedimiento propio sólo de su barbaridad, se entraron á la sala donde le recibió su Ilustrísima, y tomando asiento asistieron á toda la conversación, que no pudo ser muy larga á vista de tamaña descortesía. ¿Sucediera más entre chichimecos incultos? Quizá ni aun tanto.

14. De donde se colige que en los cuatro días y medio que vivió don Ignacio Soroeta en la Asunción, mantuvo prisión hasta que por el procurador de los comuneros se le intimó orden saliese prontamente de la ciudad y de toda la provincia, lo que hubo de ejecutar sin réplica, porque los humores de aquella gente no permitían otra cosa. En medio de tantas cautelas, no faltó trazas á don Ignacio para enterarse de algunos secretos que más recataba el común: uno fué la disposición que tenían entre Barúa y los comuneros de que el día de San Blas, patrón principal de la ciudad, se juntaría común pleno, que le aclamaría por gobernador, y él se introduciría por este camino á empuñar segunda vez el bastón, de que se le hacía mal carecer, diciendo que le aceptaba por temor de la furia popular. Despiutósele esta idea, porque al despedirse Soroeta le dió á entender había

alcanzado su máxima, diciéndole: « Adiós, señor don Martín: supongo que en volviendo yo las espaldas, empuñará « V. S. el bastón. » Entendió Barúa la malicia, y por tanto, aunque el día aplazado se juntó todo el cuerpo de los comuneros á instarle entrase al gobierno, hubo de llevar adelante su fingida resistencia, por no verse descubierto y falsificar la noticia que tuvo Soroeta.

15. En esos días vivía retraído en el convento de San Francisco el alférez real don Dionisio de Otazu, que habiéndose librado de la prisión temía alguna extraordinaria violencia; pero ni aun el sagrado le pudo totalmente servir de seguridad, porque una noche entraron al convento los comuneros á pedirle con amenazas el real estandarte diciendo se le quitaban, porque un traidor á la patria era indigno de guardar tal prenda. Húbole de entregar, y ellos le sacaron con clarines, chirimías y otras muchas demostraciones de regocijo, y con grande acompañamiento le llevaron á depositar en casa del alcalde de primer voto don José Luis Bareyro.

16. Porfiaron también con nuevos escritos semejantes al primero en solicitar del obispo desterrase de su Colegio á los jesuítas, porque su antiguo implacable odio no les permitía sosiego á los comuneros paraguayos en cuanto nos veían dentro de su capital, y más cuando de nuevo había quien atizase el fuego con todo empeño. A la verdad embarazaba mucho la Compañía donde tan desenfadada vivía la licencia y reinaba la deslealtad, á que siempre se han opuesto con ardor los jesuítas de esta provincia. Repelió constante el obispo la petición, conminando de nuevo con las censuras; pero temiendo que ni los atizadores se cansarían ni el común dejaría de insistir en su pretensión, discursó el modo más oportuno de oponerse á sus designios. Vinieron con el tercer requerimiento sobre el propio asunto, y mandando juntar en su casa todo el gremio eclesiástico, dió orden para que en tocando á plegaria en el Colegio (fué la seña que se previno para cuando los comuneros intentasen derribar las puertas, que por esta razón se dispuso estuviesen cerradas) se consumiese el Santísimo Sacramento en todas las iglesias y tocasen en todas á cesación *á Divinis*, para pasar su Ilustrísima con todos los eclesiásticos á sacrificar su vida, consagrándola á la defensa de la inmunidad de la iglesia. ¡Heroica resolución! pero trasluciéndose luego á los comuneros, consternó á los principales fautores y aun á

todos los complicados en la sedición, quienes hubieran indubitablemente desterrado con ignominia á los jesuítas en esta ocasión, y saqueado su Colegio á no haber reconocido cuán de veras procedía ya el prelado.

17. No obstante, aunque por entonces desistieron pareció fué para conseguir su deseo más á su salvo, persiguiendo en el interin y molestando por mil modos á los de la Compañía y á cualquiera que les mostraba afición, de que tomaban por prueba sólo el poner los pies en nuestra iglesia ó Colegio, y aun sólo el intentar ir á ellos se reputaba por delito digno de castigo, de que es buena confirmación lo que le pasó á un soldado comunero. Pidió licencia á su jefe para retirarse de la ciudad á su casa, que tenía en la campaña, y obtenida tomó sus bolsas y matalotaje para caminar. Advirtiéndolo los compañeros le preguntaron: « Camarada, ¿ dónde es el viaje? » Era de genio festivo y respondió en chanza: « Al Colegio de los teatinos. » No bien lo había acabado de proferir, cuando entendiendo muy de veras las burlas, echaron mano de él para llevarle preso y desterrado á uno de los presidios, y aunque se procuraba defender diciendo se había burlado, no le valió para que le soltasen, hasta que se averiguó la verdad oyendo al capitán de su compañía que le había dado licencia de retirarse á su casa, y vistas las bolsas con el avío que no conducía para venirse al Colegio, entonces le dieron por libre, previniéndole para adelante que ni de burlas ni de veras había de decir un buen comunero quería ir á la Compañía. A este estado habíamos ya llegado en aquella miserable república, de donde es ya tiempo veamos salir á don Ignacio Soroeta.

18. Hiciéronle apretadas instancias para que se fuese embarcado por el río, alegando bajaría con más comodidad y brevedad, sincopando en pocos días la larga distancia que hay y muchos trabajos que se padecen por tierra hasta Santa Fe; pero este celo afectado de su bien era horrorosa estratagemata que tenían dispuesta, valiéndose de los gentiles payaguás, para que en viéndole perder de vista la ciudad, fuesen en su seguimiento y acometiéndole con fuerza suficiente le despojasen de los papeles que testificaban su traición, y no se sabe si también de la vida. No se le escondió á Soroeta este artificio, del que vulgarmente se hablaba en la ciudad, y consiguientemente se resolvió á no caminar sino por tierra: con que no atreviéndose á hacerle violencia (porque tenían aún algún rastro de temor del virrey) le hubieron de prevenir

coche, en que el día 28 de Enero le sacaron de la ciudad acompañándole el alcalde segundo don Pedro Bogarín y el regidor Chavarri hasta el río Tebicuary donde le despidieron, y se encaminó al pueblo de Nuestra Señora de Fe.

19. En pos de él se vino el obispo huyendo de los comuneros, pues se había visto en su casa preso y tratado de aquella bárbara gente con la impiedad que pudiera un predicador católico entre los herejes de Inglaterra. Venía con recelos bien fundados de que le saliesen á detener en el camino, ó que á lo menos quisiesen hacer inspección de sus pozuelos (llaman así unas bolsas de cuero en que se lleva el avío para el camino), que eran toda su recámara, en que traía algunos instrumentos jurídicos para volver por su honor y dignidad enormemente ofendidos, porque aunque hizo juramento á favor de los comuneros de no informar si cesasen de la sublevación, como no guardaron la condición, se halló desobligado, y aun una junta de teólogos del clero y de las tres religiones que convocó para conferir sobre este particular le aseguraron estar obligado en conciencia á procurar indemnizar su dignidad y persona y vindicar el crédito de su lealtad debajo de las protestas necesarias, para evitar la efusión de sangre. No se atrevieron los comuneros á cometer nuevo insulto contra su persona, ó en el registro de los papeles ó en la detención violenta, con que pudo libremente llegar á Tebicuary, donde le salió á recibir el Padre Félix de Villagarcía, y asegura que al dar la mano á su Ilustrísima para saltar de la canoa á tierra, no pudo contener las lágrimas, viendo un príncipe de la Iglesia tan perseguido de sus propias ovejas por defender á su esposa, y casi fugitivo de sus brazos por librarse de tantas vejaciones.

20. Salió también á este recibimiento don Ignacio de So-roeta, quien se detuvo en el pueblo de Nuestra Señora de Fe algunos días para conferir con su Ilustrísima lo que pareció conveniente, y luego partió á la ligera para Lima por la vía de Chile, yendo bien enterada su grande comprensión de los artificios de aquella gente y del miserable estado en que quedaba gimiendo aquella miserable provincia al rigor de la tiranía y rigor insolente de los comuneros, quienes habían conseguido ya vivir con tanta libertad, que de su voracidad licenciosa no había honra segura, religión sin tropelia, ajado el estado eclesiástico, ultrajado y perseguido su propio obispo, sin autoridad ni poder las justicias reales, habiéndose coartado á los jueces el acto libre de poder ad-



ministrarla, violentando á todos á la actuación de cuanto discurrían conveniente á su mal entendido derecho: desórdenes que eran naturales en una república donde todos querían ser cabezas, sin reconocer superioridad alguna, de que nacieron robos, venganzas, parcialidades, enemistades, violencias, tropelías, falsos testimonios, opresión de inocentes, liviandades y torpezas sin freno, considerándose en el remedio de todo dificultades tan grandes, que les parecía á algunos se equivocaban con imposibles.

21. Porque al mismo tiempo que aquella provincia abundaba de gente, las circunvecinas se miraban casi exhaustas por la porfiada guerra que les han dado estos años los infieles mocovies y abipones: por lo cual era imposible alistarse en ellas la gente necesaria para acudir á contener á los comuneros, y más si éstos, como desde luego maquinaron, tiraban á apoderarse de los cuatro pueblos inmediatos de nuestras Misiones, porque entonces se harían dueños del formidable pantano de Neembucú, que por sí solo sin otra defensa basta á preservar á aquella provincia de cualquiera invasión forastera: y si para defenderle se pone alguna prevención, por pequeña que sea, sin poder ser ofendidos los del Paraguay pueden embarazar su tránsito sin arriesgar la vida de un hombre, pues los caballos en que se ha de pasar forzosamente, no solamente con ginetes, pero aun vacíos se atollan, y aunque sean muy fuertes salen con grandísima dificultad.

22. Fuera de que para llegar aquí la poca gente que se pudiese reclutar en las Provincias del Río de la Plata y de Tucumán (que podría ser á lo más hasta dos mil hombres) les era forzoso conducirse por países despoblados en la larga distancia de más de doscientas leguas, en que no se hallaban bastimentos para mantener la vida, y cuesta muchísimo llevar los caballos, sin los cuales son incapaces de hacer marcha la gente de estos países: porque es preciso atravesar primero el caudalosisimo río Paraná, que es el segundo en grandeza y quizá igual al primero de todo el orbe. Y dado caso que venciendo el paso de Santa Fe lleguen al del Itatí, se aventuraba allí el honor de las armas del rey, porque teniendo en aquel sitio más de una legua de ancho con crecientes rapidísimas, podían los comuneros impedir fácilmente el desembarco, y después se sigue inmediato el referido pantano del Neembucú, en que defendiendo el tránsito y rebatiendo la dicha gente, crecería en ellos el orgullo con la victoria.

23. A todas las dichas dificultades se añadía la del paso de Tebicuary, que siendo río casi todo el año invadeable, sino con embarcaciones, desde su banda contrapuesta se guarecerían los comuneros con facilidad por la arboleda espesa que corona sus márgenes, y podrían obrar tan seguros de no ser ofendidos, que se aventuraría la reputación de las armas de su Majestad. Ni se consideraban menos riesgos de parte de la provincia del Paraguay en caso de intentar sujetarla á la debida obediencia por la fuerza, temiendo el peligro de su última ruina, porque lo primero al verse los comuneros invadidos de milicias reales, se creía con gravísimos fundamentos pasarían al punto á cuchillo las familias que no seguían su dictamen y llamaban *contrabandos*, en que no cabría la menor parte á los aborrecidos jesuitas. Y lo segundo, estando infestada aquella provincia de los gentiles mbyayás, lenguas y guaycurúes, que incesantemente la molestan, y de los alevosos payaguás, que con capa de amistad son los peores enemigos, lo mismo sería salir la gente á la defensa que entrarse unidos por los valles arrasando cuanto encuentran y quitando la vida á todos, sin perdonar á estado, sexo ni inocencia.

24. Todas estas razones representó el obispo al virrey, para hacerle patente la dificultad grande de reducir por fuerza á los comuneros, para mover la generosidad del ánimo de su Excelencia á la misericordia; pero á la verdad no eran tan insuperables que no las pudiese vencer la diligencia: porque es cierto que cualquiera gente que de las provincias de abajo pasasen al Paraguay, en atravesando el Paraná por Santa Fe tenían paso seguido por tierra sin volverle á transitar en el Itatí, encaminándose al pueblo de la Candelaria (aunque con algún rodeo) donde el Paraná, bien que más profundo, es menos ancho, y se puede pasar fácilmente en embarcaciones, como se tragina cada día, y aquel paso es muy defendible por los indios de nuestras Misiones, pudiendo enderezarse á la Asunción sin el embarazo del Neembucú, ó por Itapuá, ó por el Yutí.

25. Ni el apoderarse del Neembucú los comuneros era tan factible si les defendiesen dichos indios el paso de Tebicuary, para que se hallaban con bastantes fuerzas, como lo ha mostrado la experiencia, y veremos después que han conservado indemnes sus cuatro pueblos inmediatos, porque ahora hubo la prevención que faltó en tiempo de Antequera. Con que quedó evidenciado que ni el Paraguay es incon-

quistable, como se jactaban los comuneros, y que queriendo usar el virrey de la fuerza, sería muy posible rendirlos y sujetarlos á la obediencia con solos los fidelísimos indios de nuestras Misiones, comandados de cabos españoles con algún cuerpo de soldados arreglados, que sirviese como de alma al más crecido de los indios, para la mejor dirección y gobierno en cualquier facción que se emprendiese, porque aunque no les falta valor á los indios para exponerse á cualquier peligro, especialmente en oyendo el nombre de su rey, á quien aman tiernísimamente, es también cierto que su corta capacidad dificulta no poco la buena disciplina y subordinación que conviene observar para no hacer más daño que aquel que requiere el remedio que se solicita con las armas, y esto se evita llevando en su compañía algunos españoles, aunque pocos.

26. En cuanto duraban estas consideraciones se propuso al virrey un arbitrio con el cual se pudiese inopinadamente desarmar á las cabezas de la rebelión y expelerlos de la provincia, sin darles lugar á que se concitasen las gentes para ponerse en defensa; pero aunque le abrazó gustoso su Excelencia con su innata piedad, que compite con su rectitud, no se pudo practicar y llegó tarde el remedio por la grande distancia, cuando ya se habían despeñado del todo los comuneros, quienes públicamente decían que si su Majestad no les enviaba gobernador de su mano, no habían de admitir otro por la del virrey, porque cualquiera sujeto de este reino vendría inclinado, como don Ignacio Soroeta (según querían suponer) á favor de los jesuítas.

27. En medio de dejar correr todas estas voces, sin embargo, en lo demás que maquinaban, procuraban observar un sumo secreto, el cual guardaban muchos más por temor de incurrir la pena de muerte con que se les había conminado si le violaban, que no porque dejasen de reconocer el precipicio en que se habían despeñado: y estos mismos por el conocimiento de su yerro cometido deseaban hallar camino y modo para enmendarle, pero los predicantes con sus continuadas persuasiones de convenir á su bien común el particular fin de ellos, los mantuvieron pertinaces en su rebeldía, y siempre expuestos á cualquier arrojó.

---

## CAPÍTULO V

Apártase del partido comunero el alcalde don José Luis Barcyro, prende á Fernando Mompó director del común y despáchale preso á Buenos Aires, y vuelto á la Asunción se hace temer de los sediciosos, á cuyas perniciosas novedades intenta oponerse.

1. Repelido el gobernador don Ignacio Soroeta, quedó la provincia del Paraguay gobernada en lo político por el Cabildo tal cual, y en lo militar por el maestre de campo general nombrado por el común, pero subordinados á la dirección de Mompó. Lo que en este célebre gobierno pasó sólo Dios lo sabe todo, porque era tal el desconcierto, que ni aun los mismos oficiales se hacían capaces de todo lo que sucedía. Mompó, dedicado totalmente á la defensa de su querido rebelde común, empleaba mucha parte de sus cuidados en forjar papelones para justificar lo hecho, siendo la oficina de todo la casa del regidor don Antonio Roiz de Arellano, que substituyó por la de Urrunaga desde que éste murió el año de 1729. Manchaban sin reparo el crédito de los que imaginaban émulos, sin perdonar (como siempre acostumbraban en todos estos disturbios) aun á lo más sagrado ni al más inocente. Pintaban los sucesos á su modo, daban las razones que más les placían y todo lo forjaban á su arbitrio, porque para todo tenían tantos testigos como delinquentes. Donde ellos son los fiscales contra la inocencia ¿ que puede ésta esperar sino salir calificada por delincuente, y los culpados por justos? Así sucedía puntualmente.

2. El vulgo comunero, instruido de sus cabezas, publicaba en el ínterin que su obispo se había salido del Paraguay con ánimo de no volver más á su diócesis, y desearan que fuese verdad, para verse totalmente sin embarazo en sus desaciertos; y su Ilustrísima, si hubiese estado en su mano, les hubiera dado ese gusto; pues en la propia ocasión, viendo infructuoso su celo por la obstinación de sus corazones, y re-

celando cercana su muerte por su avanzada edad y achaques contraídos, escribió á su Majestad suplicándole con el mayor encarecimiento se dignase de admitir la renunciación espontánea que hacía de aquel obispado, el cual requería en las circunstancias sujeto de más agilidad y más bien visto de sus ovejas, y que le presentase á su Santidad en la persona que fuese más de su real agrado, sin reservarse para sí pensión alguna, porque sólo deseaba retirarse á disponerse para la última cuenta á una celda de la ejemplar Recolectión de Buenos Aires.

3. Pero atento siempre como buen pastor al cumplimiento exacto de su obligación en cuanto le duraba el cargo, se ocupó en la visita de su diócesis, dando tiempo á que se refrescase el bochorno de los ánimos para restituirse después á la capital y trabajar sin que le acobardasen humanos riesgos en la reducción de sus descarriadas ovejas, disponiéndolas con la suavidad y cautela correspondiente á la constitución delicada del tiempo al reconocimiento de sus yerros, sin omitir diligencia posible para sosegar tantas inquietudes y allanar la entrada del que nuevamente viniese provisto en el gobierno, como lo ejecutó cuanto estuvo de su parte, manifestando en todas sus operaciones que su fin era aspirar á que quedase, en todo lo que alcanzasen sus fuerzas, conseguido el servicio de ambas Majestades; pero no pudo fructificar según su deseo, ni corresponder el efecto á sus diligencias, porque la emulación de los comuneros interpretando siniestramente su sanísima intención, atribuían sus operaciones á fines depravados y no al celo que las dirigía de su enmienda, la cual con estas trazas se imposibilitó, porque al contrario, el anhelo de los comuneros era desfigurar la verdad, persuadiéndoles era todo perjuicio del común.

4. Y es el caso que, temerosos del justo castigo que debían esperar los poderosos del partido por sus graves delitos pasados y que cada día hacían más enormes, por irse más á las claras declarando contra su Majestad, labrando á la memoria de los venideros con sus abominables hechos el horroroso padrón de traidores á su rey, no les estaba bien hubiese quien se desengañase, discurriendo entre otros medios perniciosos que el tener mayor número de secuaces era el mejor camino para hacer ilusorias las providencias de justicia. La lástima es que conseguían lo que deseaban, manteniendo al común pertinaz en sus dictámenes, permitiéndoles toda licencia.

5. Quisieron tener justicia mayor en su ciudad, y echaban voces una vez que elegirían á don Juan Antonio de Barúa, otra que á don Ramón de las Llanas, ya que á Fernando Curtido, ya que á otros, y supónese que todos antequeristas, como los nombrados: pero nada les cuadraba, ni necesitaban de ese oficio donde reinaba entronizada la injusticia y donde tenían en don Martín de Barúa quien secretamente lo mullese todo á su arbitrio, aunque en lo público se simulaba muy apartado y distante de las ideas del común, siendo así que se hallaba en ese tiempo tan poderoso como cuando gobernaba, lo que se conoció bien claro en la actividad que tuvo para amedrentar á cierto ciudadano á que jurase era falso que el obispo le hubiese dado algún antecedente aviso de la conjuración fraguada por los comuneros, sobre que ya hablamos; pero aquel sujeto arrepentido del perjurio se desdijo jurídicamente en secreto, para prevenir como buen cristiano los daños de su deposición, declarando haberla hecho recelando las vejaciones que dicho Barúa con su mucho poder le podía causar. Discurra el lector hasta dónde se extendería la malicia de quien intentó á costa de un perjurio desvanecer una verdad tan notoria y contestada. Y ¿qué crédito merecerán los autos é informes que fraguó en su abono? Y ¿qué poder tendría entre los comuneros quien después de largado el bastón hacia temer tanto sus enojos?

6. Pero volviendo al nombramiento de justicia mayor que deseaba el común, fué cosa cierta que cualquiera que fuese sin embargo el que había principalmente de encargarse del gobierno absoluto de esta nueva y muy libre república, había de ser Fernando Mompó, á no haber inspirado Dios al alcalde de primer voto don José Luis Bareyro librase al Paraguay de un tan mal hombre, sacándole de allí sin estrépito por un modo bien raro. La elección de este sujeto en alcalde se hizo, como dijimos arriba, por influjo de los sediciosos, porque considerándole joven y de grandes bríos, se persuadieron podrían ejecutar por su medio muchas cosas en deservicio de su Majestad, de que nunca les podría estar bien á las cabezas de la rebelión ser tenidos por autores; pero, alcanzando Bareyro con su buen juicio que tiraban á despeñarle, se apartó poco á poco y abandonó su partido para mirar por sí, y empezó á esquivarse con los principales tumultuantes, especialmente con el genovés Fernando Curtido y el cura Canales, y mucho más todavía con el principal móvil de la presente máquina Fernando Mompó de Zayas, todos

los cuales procuraban empeñarle á seguir sus dictámenes; pero estuvo tan lejos de ese desacierto, que antes bien se opuso con valor denodado á sus designios: y en primer lugar, como por alcalde de primer voto se le hubiese cometido el cargo de justicia mayor, después que se separaron los comuneros mandó por auto que el procurador del común Matías Encinas sobreyese de la cobranza de ciertas multas, que arrogándose la jurisdicción real habían impuesto los comuneros á las personas que eran ó sospechaban ser contrarias á su partido, que eran especialmente cincuenta familias á las cuales en pública plaza publicaron y declararon por contrabandos, con amenaza de confiscarles sus bienes como á traidores de la patria, y con el producto de dicha hacienda despachar procuradores á la Corte para purgarse de cuanto se les imputaba y probar su inocencia. Cesó con efecto la recaudación de las multas, aunque con murmuración y quejas de los exactores, porque Bareyro tenía resolución para hacerse obedecer: que mandar y descuidar de la ejecución hace se desprecie la justicia, y da mayor ánimo á los desobedientes, porque se persuaden es ó falta de fuerzas en quien manda ó cobardía: y cuando algo de esto reconocen los malos, se resisten más osados á obedecer. Por tanto, Bareyro hizo resueltamente que se obedeciese su auto, siendo aplaudido de los bien intencionados.

7. El buen suceso de esta primera diligencia le alentó para ejecutar la prisión de la cabeza de los rebeldes Mompó, así por lo que había obrado en la sedición pasada como en fuerza de una requisitoria que de Lima había llegado contra su persona. Dispuso el modo con arte y con secreto, que es el alma para llevar á cabo cualquier arriesgado empeño, siendo cierto que muchos se malogran desgraciadamente por faltar esta precaución tan necesaria, porque con la noticia anticipada del designio se da tiempo para oponerle tales embarazos que no llegue á conseguirse. Habló, pues, á algunos sujetos de su confianza y de bastantes bríos para que le acompañasen en cierta diligencia de justicia que tenía que hacer en el campo, porque en la ciudad estaba expuesto á malograrla, porque se podrían conmovier varios interesados y arrestarse á impedirle la ejecución: y sin descubrirles por entonces el fin verdadero les previno saliesen bien armados, porque era función de empeño en que quizá habría necesidad de defenderse contra algún atrevido.

8. Sabía el alcalde que Mompó iba frecuentemente á visi-

tar en una alquería cierta mujer de baja condición con quien mantenía amistad ilícita, y aun escandalosa, y valiéndose de esta noticia salió un día de fiesta con su comitiva á hacérsele encontradizo al volver Mompó muy de mañana á la ciudad. En viéndole, después de saludarle con mucha urbanidad, le dijo, como que fuese muy casual el encuentro: « Por cierto, señor don Fernando, que Dios me ha deparado á Vmd. á bello tiempo en este paraje, porque iba ahora con los señores al pueblo de Yaguarón á quitar el bastón al corregidor, que lo tiene muy merecido por sus mayorías, y Vmd. se ha de servir de acompañarme para dirigir mi ignorancia, no cometa algún yerro contra lo dispuesto en derecho. » Tenía noticia anticipada Bareyro de que Mompó estaba muy impresionado contra el dicho indio corregidor, y que era hacerle obsequio ofrecerle ocasión de mortificar á aquel miserable, por lo cual no pondría excusa alguna. Así fué: porque por esa razón, y porque le pareció ganaría de aquel modo la voluntad á Bareyro, con quien deseaba ansiosamente introducirse y estrecharse en su amistad, se le ofreció pronto y gustoso á seguirle.

9. Distaría Yaguarón de aquel paraje como cuatro leguas, y la comitiva, con quien ya se había declarado Bareyro en el camino, en vez de caminar á dicho pueblo se encaminaron hacia el río Tebicuary, sin que Mompó pudiese tan presto conocer el extravío, porque como forastero no tenía conocimiento de los caminos. Marchaban en grande conformidad, brotando amenazas contra el corregidor, y Mompó sugería sus especies para atizar el fuego: pero como se llegase la tarde y no pareciese Yaguarón, entró en malicia y se le enturbió la alegría: prosiguiendo siempre adelante, cayó al cabo en la cuenta, y demudado totalmente: « Señores, preguntó, ¿ á dónde me llevan? ¿ No veníamos á Yaguarón? Pues ¿ á dónde se encamina esta marcha tan prolija? ¿ Cuatro leguas distaba dicho pueblo, y ya hemos caminado más de diez y no parece? ¿ A dónde vamos? » « No se desanime Vmd. (le respondieron ellos, por no quererse aún declarar) que presto llegaremos al paraje. » Caminaba el hombre totalmente perdido, porque no era posible descartarse de los compañeros, y llevaba ya tragado algún trato doble.

10. Acercándose al fin á Tebicuary le intimó el alcalde mandamiento de prisión, á que se hubo de entregar sin réplica ni resistencia. Pasáronle con presteza por el Tebicuary, y con la misma, por no dar tiempo á que saliesen á quitarle



los comuneros, le condujeron al pueblo de Itatí, que pertenece á la jurisdicción del gobierno de Buenos Aires, y dista solas doce leguas de la ciudad de las Corrientes, á cuyo teniente se había de entregar el preso para encargarse de él y disponer su transporte á Buenos Aires. Estando en Itatí, hablando Bareyro con el religioso franciscano cura de aquella doctrina, descuidó Mompó á los que le guardaban, y dejando en sus manos la capa, se refugió en la iglesia. Acudióse al vicario eclesiástico de las Corrientes, con cuya declaración fué extraído de sagrado y conducido á dicha ciudad, donde le aseguraron en el cepo de la cárcel pública, hasta que con buena escolta fué remitido á la ciudad de Buenos Aires, cuyo gobernador el excelentísimo señor don Bruno Mauricio de Zavala mandó hospedarle en el nuevo calabozo de aquel presidio, tomándole las declaraciones convenientes.

11. Alegó aquí de nuevo gozar de la inmunidad del asilo de que le habían extraído en Itatí, y empezó su defensa con ardor el provisor y vicario general de aquel obispado, pretendiendo se le restituyese á la iglesia, sobre que conminó al gobernador con censuras, pero después, por no sé qué motivo cedió de su empeño, y el preso fué con un grillete despachado á Lima, por la vía de Chile. En el camino de Buenos Aires á Mendoza, marchando por un despoblado, salió gente armada, que se creyó ser del Paraguay, enviada de propósito á ponerle en libertad, sacándole con violencia del poder de las guardias que le conducían y encaminándole por secretos extravíos á la Colonia del Sacramento perteneciente á los portugueses, en la tierra firme enfrente de las islas de San Gabriel, se vió libre de la jurisdicción de Buenos Aires y fuera de los dominios de Castilla, en que ojalá nunca hubiera entrado ese monstruo abortado en el suelo valenciano para ruina del Paraguay.

12. No dándose por seguro en la Colonia se traspuso al Brasil, y en la ciudad de Río de Janeiro abrió tienda de mercader y se fingió muy amante de la Compañía, diciendo á los nuestros de aquel Colegio daba infinitas gracias á Dios de verse fuera de tan mala tierra como la del Paraguay, y tenía por qué, como también las podía dar el Paraguay por verse libre de sus astucias y marañas diabólicas. Añadía, para captar la benevolencia de los jesuítas lusitanos, que había hecho infinito á favor de los jesuítas castellanos en el Paraguay, y que por su diligencia había impedido no los expulsasen de su Colegio. ¡Horrendo mentir! cuando es constante

fué quien puso mayor conato para todo lo contrario, como buen discípulo de Antequera. Dejémosle allí (donde se mantiene hasta ahora) gastar de su humor y esparcir cuantas mentiras gustare, que nos llama ya la serie de la relación al Paraguay.

13. Restituyóse allá el alcalde Bareyro con manifiesto riesgo de su persona, porque á haber caído en las celadas que le armaron en el camino los comuneros, hubiera probablemente perdido la vida. Quedaron sumamente ofendidos de su resolución, y más de la extracción de la provincia, no tanto porque amasen todos á Mompó, cuanto porque temieron descubriría en Buenos Aires con su confesión los secretos del partido, en que afianzaban su seguridad, y quisieran que le hubiera ajusticiado en el Paraguay en virtud de la requisitoria de Lima y órdenes que el virrey despachó contra él.

14. Irritados, pues, sobremanera por esta causa los comuneros desfogaban su cólera en gravísimas amenazas así contra Bareyro como contra los que le discurrían sus aficionados, clamando que le habían de despojar de la alcaldía, porque había correspondido ingrato á los que hicieron de él la confianza de poner la vara en sus manos, y aun añadían que habían de ejecutar un ejemplar castigo en su persona para escarmiento de los que intentasen semejantes novedades perniciosísimas á su común; pero Bareyro, despreciando generosamente estas bravatas desarmó con su intrépido valor á sus contrarios, porque sin hacer caso de cuanto publicaban ni mostrar la cara al temor cobarde, se dejó ver en público con su vara muy sereno en el Paraguay, cuando los comuneros imaginaban no hallaría sagrado suficiente para asegurarse de sus iras.

15. Esta animosa confianza causó en ellos extraña consternación, y presumiendo que tamaña seguridad no podía fundarse sino en tener muy pujante su partido, trataron de contenerse sin atreverse á ejecutar en él ni en sus supuestos amigos las amenazas, ni impedirle el libre ejercicio de sus cargos, temerosos de que hiciese con ellos la misma severa demostración que había sin recelo ejecutado con Mompó: que un esfuerzo repentino hecho en sazón consigue á veces lo que no pudiera en otro tiempo una mucho mayor fuerza, porque sorprendiendo con lo impensado deslumbra la advertencia de los contrarios.

16. Es cierto, y sin duda que este hombre alentado de su constante fidelidad y valor hubiera sido suficiente á disipar

el cuerpo de la rebelde comunidad, á haber animado igual lealtad á algunos pocos individuos; pero permitió Dios que los dichos correspondiesen pérfidos y faltase la armonía deseada entre ellos y su legítima cabeza, de que se originaron nuevos disturbios, porque irritado el cielo contra sus desafueros quería todavía castigarlos con la permisión de nuevas culpas, de que ha resultado un incendio que todo lo ha envuelto en sus voraces llamas, y dejado totalmente destruída y asolada aquella provincia: que sin duda el mayor y más terrible castigo que da Dios en esta vida á los malos es dejarlos en manos de su consejo, el cual los precipita en un abismo de miserias, como las que aquí se han llorado, y darán abundante materia á la conmiseración de los ánimos piadosos.

17. Vista, pues, la intrepidez animosa del justicia mayor Bareyro, aunque musitaban los comuneros y murmuraban secretamente, pero contenida su cobardía por su respeto, dejaban gozar al Paraguay de alguna quietud, y no se atrevían á hacer sus conciliábulos ni á andar citando las milicias: y aunque siempre esta quietud se reputó menos sólida de lo que se deseaba y era necesario, mas, sin embargo, duró tres meses continuos, desde fines de Abril hasta principios de Agosto, que se juzgó por milagro respecto á la frecuencia con que en los cinco meses antecedentes habían acaecido las alteraciones. Pero volvieron éstas á inquietar aquella república con la ocasión que diré.

18. Había, ó á fines de Julio ó á principios de Agosto, el regidor don Antonio Roiz de Arellano, no sé si escarmentado de lo mal que le salió el influjo en los disturbios de Antequera, ó cansado de hacer tantos males, ó por qué motivo, renunciado ó vendido su plaza de regidor á cierto Bartolomé Galván, andaluz, grande sectario de los comuneros, por cuyo motivo el justicia mayor no le quiso admitir en el Cabildo, pretextando la repulsa con la razón que había alegado contra él el fiscal de su Majestad, de que no mostraba licencia del rey nuestro señor para pasar de España á las Indias, pero en la realidad porque era una de las cabezas de los revoltosos, y que se había señalado en mostrar mayor sentimiento por la prisión de Mompó: porque la primera razón es cierto no ser subsistente, pues son muy pocos los que pasan á Indias con dicha licencia, y todos sin reparo obtienen los puestos de regidores en los Cabildos.

19. Dió esto ocasión á los comuneros para alterarse de

nuevo, atreviéndose á hacer juntas secretas, ya en el campo, ya en casa del mismo Galván, para despicar á este partidario de la injuria recibida del justicia mayor y también del Cabildo, con quien habia sido tan poderoso su dictamen que habia convenido en la exclusiva. Añadióse otro motivo á la nueva sedición por el maligno influjo del regidor Miguel de Garay, á causa de la discordia que se suscitó entre este mal sufrido y el maestro de campo Matías Zaldívar. Dióse Garay por sentido contra Zaldívar, porque éste, con ser hechura del común, de quien aquél era muy estimado por apasionadísimo antequerista, no apreciaba sus consejos y hacia poca estimación de su persona, como lo mostró con algunos desaires. Llegáronle al alma á su altiva presunción, y despechado trató de vengarse, ya que no se atrevía por sí, á lo menos por medio de los mismos comuneros, disponiendo nombrasen á otro que fuese de su bando y le pudiese manejar á su arbitrio: con que quedando vengado, recobraría la autoridad que deseaba tener así en lo militar como en lo político, lo cual echaba menos su loca ambición, como acostumbrada á meter la mano en todo desde el turbulento gobierno de Antequera.

20. Para conseguir este intento se habia valido antes Garay del justicia mayor Bareyro, sugiriéndole la especie de que reformase á Zaldívar y nombrase otro maestro de campo. No pudo convenir en su proposición, hallando en semejante arbitrio notorios riesgos, porque como Zaldívar tenía á su orden la milicia, si no quisiese admitir la reforma, no habria poder para ponerle en razón, y quedaba expuesta la provincia á nuevos tumultos, sin urgente necesidad que les diese ocasión. Pero viendo Garay cerrado este camino, y resuelto á todo trance á vengar su pasión volvió á otra parte la mira, estimulándole otro nuevo motivo que le acabó de despechar, porque habiendo muerto el alférez real don Dionisio de Otazu (fidelísimo al rey en todas ocasiones), obtuvo aquel empleo don Ignacio de Olazar, y entró también por regidor don Juan Váez, que estaban unidos con los alcaldes y los demás regidores fieles, que eran á la sazón solos el fiel ejecutor Benítez y don Juan González: porque á los otros dos también fieles Caballero y Flecha, desde el primer levantamiento del común, por Diciembre antecedente, en que los comuneros los excluyeron del Cabildo, nunca los habia convocado al Ayuntamiento el justicia mayor, no porque tuviese por justificada la causa de su exclusión, ni

por temer que fuesen contrarios á sus designios, cuando le constaba eran amantes de la paz y servidores del rey, sino por no mover esta cuestión odiosa en tiempo intempestivo, pues hacía poco para lo principal que se intentaba, y pacificada la provincia se podría ejecutar su restitución al Cabildo con mayor crédito de ambos.

21. Estando, pues, el alcalde de segundo voto don Pedro Bogarín y los dichos regidores unidos en un parecer con el justicia mayor, y faltando Arellano, era forzoso que todo aquel cuerpo estuviese opuesto á los dictámenes de Garay: con que ya no se hacía caso de su representación, y carecía en el Cabildo de aquel séquito que tantos años se supo mantener á costa de la quietud pública. Tendió las redes por otro rumbo para lograr el lance de deponer al maestre de campo, solicitando para ese fin á los sargentos mayores de varios presidios, especialmente los de Tobatí y Caracará, que no estaban gustosos con Zaldívar, y les pesaba ver al Cabildo y alcaldes opuestos á las descabelladas ideas del común.

22. Instigábales ponderando la ingratitude de Zaldívar, pues habiéndole levantado los comuneros y hecho de él la confianza de entregarle la milicia, había correspondido tan mal que había abusado de ella para aliarse con los contrabandos del Cabildo y para ejecutar la prisión de Mompó. Conspiraban con Garay así Galván como otros validos en el común, influyendo por su parte por cuantos medios sabían para conseguir el mismo intento, y al cabo persuadieron á dichos sargentos mayores, que, convocando sus soldados, compareciesen de improviso en la ciudad, haciendo cuerpo de común, y pidiendo á una voz la deposición del maestre de campo Zaldívar, y la substitución de otro más de su gusto: creyendo juntamente ser muy factible que á río revuelto pudiesen salir con la ganancia de deshacer el Cabildo presente, en que lograría Galván entrar por regidor y Garay tener á su devoción los nuevamente electos, y venir por este camino á mandarlo todo, como deseaba.

23. No procedieron con tanto recato que no llegase la noticia de este sedicioso designio á oídos de los alcaldes y Cabildo, que entre muchos es difícilísimo observar secreto: fuera de que el estrépito de convocar por las costas de río arriba y río abajo los soldados, sin haberlo dispuesto el maestre de campo ni el justicia mayor, no podía dejar de despertar el cuidado más dormido, cuanto más el de los

que, enseñados de la experiencia, vivían vigilantes y atentos al menor movimiento. Por lo cual, recelando se tiraba á juntar otra vez el común, inquirieron la causa y hallaron ser para deponer á Zaldívar (de que no les pesara mucho á los del Cabildo, por reconocerle afecto siempre al común); pero temiendo, con fundamento, no se contentarían con esa deposición, sino que se adelantarian á otras insolencias contra la jurisdicción real en desacato de su Majestad, resolvieron oponerse constantes á los intentos de los comuneros. Por tanto, como Zaldívar era el blanco principal contra el cual asestaba en la ocasión sus tiros el común rebelde, les pareció, y bien, que era el mejor instrumento para cortar esta trama el mismo Zaldívar, como se hubiera logrado felizmente si el hombre fementido no se hubiera, con doblez infame, profesado fiel y obrado como traidor.

24. Habíase el día 4 de Agosto empezado á rugir en la ciudad el nuevo movimiento del común, y dejábase oír la voz de que venían á deponer á Zaldívar por dos razones: la primera, porque le suponían parte en la prisión de Mompó, auxiliando á Bareyro, de quien decían que sin ese resguardo nunca se hubiera atrevido á ejecutarla, y se engañaban ciertamente, porque sin su ayuda tuvo aliento y bríos para hacer lo que hizo; la segunda, porque aseguraban estaba cohechado por los Padres de la Compañía para defender el partido de dicho justicia mayor, como si éstos fuesen tan necios que cuando se quisiesen empeñar por Bareyro (que lo merecía por su fidelidad y amor al real servicio, aunque no lo hicieron) se hubieran de ir á fiar de quien estuvo siempre indiciado de finísimo comunero.

25. Pero también se decía al mismo tiempo venía el común á quitar el estandarte al nuevo alférez real don Ignacio de Olazar, afectísimo siempre al partido del rey, y perseguido del traidor Antequera, y juntamente á hacer cargo al justicia mayor Bareyro, porque había entregado el estandarte real á dicho Olazar, cuando el común le había depositado en su persona desde que despojó de él al fidelísimo Otazu. Estos rumores, no mal fundados, estimularon al justicia mayor Bareyro y regidores á solicitar pronto remedio y reparo de los males que amenazaban, por lo cual juntos en el Ayuntamiento formaron un exhorto, en que requirieron á Zaldívar procurase atajar los designios de la milicia comunera, pues toda la de la Provincia estaba á su cargo, é impartiese su auxilio al justicia mayor y Cabildo, para obrar en la ciudad lo que pareciese más conveniente.

26. Zaldívar, en medio de ver que toda aquella furiosa tempestad amenazaba sobre su propia cabeza, como por fin era comunero, se le hacía de mal ejecutar algo contra sus parciales, y obraba con más lentitud de la que se esperaba en coyuntura tan crítica para él. Respondió, pues, al exhorto del Cabildo, suplicando que supuesto estaba tan próxima la festividad de la Asunción de Nuestra Señora, que es la titular de la ciudad y patrona de toda la Provincia, templasen su celo por algunos días, y esperasen á ejecutar cualquiera resolución hasta que pasase la octava, en la cual suele haber varios regocijos públicos, con que se celebra la Patrona; que después acudiría á su obligación, dándoles el auxilio que deseasen y estuviese en su mano, pues era justo no intentar novedad alguna en tiempo que la República estaba tan de fiesta, y en que no habían de obrar los comuneros como estaba certificado. No podía ser más desacertada la respuesta, pues la razón dicta al más zafio que no se ha de dejar cobrar fuerzas al achaque para aplicar el remedio, y en males violentos, es cierto que de la presteza de la medicina depende las más veces que surta efecto, porque si se les deja obrar, se apoderan del sujeto, y consumen los espíritus vitales sin dejar esperanzas de vida. Así lo entendían el justicia mayor y el Cabildo, pero hubiéronse de acomodar á su dictamen forzados de la necesidad, pues se hallaban desarmados y sin fuerzas para hacerse temer: por lo cual era preciso condescender, y no darle motivo, con su porfía, para colorear su mudanza, si la hiciese (porque nunca se fiaban totalmente del hombre, dudando de su fidelidad), y sólo por buen modo querían, como se suele decir, hacer del ladrón, fiel. Lo que se obró en adelante, dirá el capítulo siguiente.

---

## CAPÍTULO VI

Averiguada judicialmente la nueva sedición intentada por los comuneros, son presos los principales autores y condenados á muerte: sácase en público el real estandarte, convócanse los vecinos á su defensa, descúbrese la conjuración con certidumbre, y el justicia mayor exhorta públicamente á los circunstantes á la fidelidad. Consúltase el modo de sosegar el tumulto del común, y se procura impedir aún por medio de censuras no entre armado á la ciudad.

1. Esperando el Cabildo al plazo señalado por el maestre de campo Zaldivar, eran tan clamorosas las voces que llegaban de que se aprestaba nuevo común, que pareció necesario, antes de cumplirse, adelantar algunas diligencias judiciales para ganar tiempo cuando pudiesen sacar la cara con el auxilio militar. Dispúsose que el alcalde de segundo voto, don Pedro Bogarín abriese esta causa en su juzgado, y formando cabeza de proceso, examinó varios testigos fidedignos, que contestes declararon la nueva conspiración y levantamiento del común, y de la sumaria resultaron culpados como principales fomentadores el regidor Garay, Bartolomé Galván, Fernando Curtido, Antonio de la Sota, el capitán Francisco de Agüero, y los sargentos mayores: el de Tobatí, Bernardino Martínez; el de Caracará, Juan de Gadea; el de San Sebastián, Ignacio Jiménez, y el de Lambaré. Juan de Campuzano.

2. Dióse principio á esta sumaria el día 20 de Agosto, y los dos siguientes gastó el Cabildo en precaver lo que se podía ofrecer de riesgo para sus designios y consultar las dudas que ocurrían y la poca confianza que se debía hacer del maestre de campo Zaldivar, que era el punto en que se hallaban más perplejos, porque sin él no parecía factible contener al común, y fiarse de él se hallaba muy arriesgado, por haberle reconocido muy tibio en este negocio, con estar asendada contra él principalmente toda la batería; pero ¿có-



mo había de andar fervoroso el hombre pérfido y doblado, que, acomodándose al humor del común rebelde, era ya traidor al Cabildo y al Rey? Como esto aún no les constaba con certidumbre, se resolvieron en aventurar algo haciendo de él confianza, porque de no intentar alguna resistencia, resultaban mayores inconvenientes, y consiguiendo los intentos primeros de la deposición, cobrarían osadía para atropellarlos á ellos; que los rebeldes en cualquiera sedición, si no hallan quien les vaya á la mano, es experiencia se hacen más insolentes.

3. Hallándose, pues, el día 22 por la noche juntos los regidores fieles en casa del justicia mayor, despacharon al capitán Pedro Valdés á llamar con secreto al maestre de campo para consultar con él algunas cosas, y acabar de percibir por las respuestas su inclinación. Pero él evitó este lance, respondiendo al mensajero, sin abrir la puerta, le perdonasen por entonces sus mercedes, que iría por la mañana, y le tendrían pronto á cualquier disposición: que en la ocasión no podía ir, por hallarse algo aquejado de un achaque: y dijo bien, sin querer, pues estaba achacosa su fidelidad. Mantuvieronse juntos en la misma casa por no dar sospecha con su salida, hasta el amanecer, en que vuelto á citar Zaldivar, repitió la excusa, con pretexto de que proseguía en su fuerza el achaque: y como era repentino sospecharon (y creo que acertaron) era fingido, y que no se podían fiar de él. Pero con todo éso, se animaron á probar fortuna con una traza, que fué la de enarbolar el Estandarte Real, y convocar á su defensa y de la autoridad Real á todos los que se preciasen de fieles, y no estuviesen engañados del artificio y astucia de los Comuneros.

4. Con esta resolución, tomaron también la de prender las personas complicadas en la nueva conjuración, para asegurarlas, antes que intentasen fuga. Dividióse, pues, este cuidado, por lo que miraba á los residentes actualmente en la ciudad, entre los Regidores fieles y otros sujetos de su confianza. A Fernando Curtido prendieron en su casa los Regidores Benítez y Váez, acompañados de cuatro soldados. El Alcalde Bogarín con otros, á Antonio de la Sota: el justicia mayor y el Alférez Real pasaron á la prisión de Bartolomé Galván, que se hallaba aún en la cama por ser muy de mañana, y haber trasnochado en sus máquinas sediciosas. En tanto que le daban tiempo para vestirse, tuvo razón el justicia mayor, despachado por el fiel ejecutor Benítez, que el

capitán de guardia no quería recibir en el cuerpo de ella á los demás presos, como se había ordenado, por lo cual, acelerando la salida de casa de Galván, apellidaron los que á éste llevaban preso la voz del Rey; y al acercarse al cuerpo de guardia, enarboló el Alférez Real el Estandarte.

5. Mandó requerir entonces el justicia mayor al capitán y soldados de dicha guardia, cuyos vasallos eran? Y respondiendo prontos, que del Rey nuestro Señor Felipe Quinto, que Dios guarde, les hizo rendir vasallaje á su Real Estandarte, y encerrar y guardar en su Real nombre á los presos. Tocóse inmediatamente caja y clarín, y mantúvose el Real Estandarte enarbolado por más de dos horas en manos del Alférez Real, acompañado de los regidores fieles en cuanto se disponía y adornaba el tablado eminente en que fijarle. Al resonar la caja y clarín, fueron acudiendo á auxiliar el Real Estandarte los vecinos y forasteros que se hallaron dentro de la ciudad, siendo de los primeros el secretario de la gobernación Juan Ortiz de Vergara, y el notario José Piccolomini: aquél siempre Antequerista, cuanto éste en todos tiempos fidelísimo; pero á ambos en esta ocasión los igualó el Común en la pena por su prontitud, cargándoles más la mano en los despojos y robos que hicieron en sus casas de campo, como también en la del regidor don Juan Caballero de Añasco, que estaban en el camino.

6. Acudió entre los demás, para disimular mejor su traición, el maestre de campo Zaldívar con algunos soldados de á caballo; y apeándose al ver el Real Estandarte, se pusieron á la obediencia con el debido respeto. Requirióle el justicia mayor, cuyo vasallo era? Y respondiéndole que de nuestro Rey y Señor, le dió orden que en su Real nombre mandase traer presos á los sargentos mayores Bernardino Martínez, Ignacio Giménez, Juan Campuzano y Juan de Gadea, y al Capitán Francisco de Agüero; pero sólo trajeron á Gadea, porque los demás se habían partido ya de sus casas é ido á incorporarse con la gente que había de componer el cuerpo de la Comunidad en la Cordillera.

7. Dispuesto y adornado el tablado eminente, y fijo en él el Real Estandarte, se subió el justicia mayor y todo el Cabildo á la sala del ayuntamiento á determinar sobre los presos: y en el ínterin, puestas guardias en diversas partes de la ciudad, donde parecieron más necesarios, despachó el maestre de campo convocatoria de gente á varias partes, como fué á la villa de San Fernando de Guarnipitán, de donde acudie-

ron todos los presidiarios con el Teniente de Gobernador, y con toda su gente el sargento mayor de Tacumbú, como con la suya el de Lambaré, que entonces se nombró á Francisco de Amarilla en lugar de Juan Campuzano, que se había declarado por el Común. El sargento mayor Juan Antonio..... vino con muy poca gente, porque la mayor parte de su presidio se había pasado al Común, acaudillada de su teniente; pero la del presidio de Caracará estuvo toda ó casi toda en favor del Estandarte, porque como se logró prender con tiempo á su sargento mayor Gadea, no hubo quien la conmoviese. Los presidiarios de San Sebastián, parte siguieron al teniente fiel, y parte fué con Ignacio Giménez, su jefe principal, á componer el Común. Acudieron por fin á la plaza de la ciudad el capitán de lanzas ligeras con sus soldados, el capitán del reducto de Yataití, y el castellano de San Ildefonso, Cristóbal Giménez, pero sin gente, porque su sargento mayor había hecho leva de ella para auxiliar al Común.

8. Dió también orden el Cabildo á Zaldívar, aprontase para poder servir, las piezas de artillería, y las asestase bien cargadas á todas las bocacalles que entran á la plaza. Publicó el justicia mayor por modo de bando una convocatoria general, llamando á todos los leales vasallos de S. M. para que cada uno, armado según su posibilidad, viniese á defender el Real Estandarte; y que el mestre de campo enviase de ella copias autorizadas por todas partes, como se enviaron cuatro; y aunque á muchos no les aterró la pena de traidores; pero otros, por no incurrirla, vinieron prontos. A los vecinos encomenderos se les añadía la conminación de dar por vaca su encomienda si faltasen á su obligación.

9. Juntáronse con estas diligencias hasta quinientos hombres de armas: y atendiendo la providencia del justicia mayor á que tanta gente no fuese cargosa ni cometiese algún insulto por buscar víveres, dispuso se pidiese ganado á quien lo tuviese, sin hacer violencia, ofreciendo pagarle prontamente, como se ejecutaba: y al Mayordomo de la ciudad se le ordenó que de sus propios repartiese yerba del Paraguay y tabaco en hoja, que son dos cosas que los paisanos apetecen más que el comer; y se extendía á estas menudencias la vigilancia del justicia mayor, porque viviesen sus gentes en disciplina, sin causar la más leve molestia á los vecinos.

10. Conociase cada vez más la tibieza del mestre de campo, mostrando en sus operaciones procedía violentado:

lo que manifestó bien ahora, pues mandado traer todas las municiones que se guardaban en su casa, sólo expuso algunas, diciendo reservaba las demás para caso necesario. Por todo se hubo de pasar para no darle ocasión á despechase. No obstante, aunque temía llegase á enfriarse del todo en la defensa del partido de S. M., tuvo valor la intrépida fidelidad del justicia mayor para proseguir en las diligencias conducentes á restablecer la quietud y acobardar al Común, que se consideró depender en gran parte de substanciar las causas de los presos, y ejecutar las sentencias que mereciesen.

11. Tomó, pues, en primer lugar, su declaración á Juan de Gadea, quien confesó de plano toda la conjuración, y descubrió los motores y las consultas que habían precedido al levantamiento. La primera dijo haberse hecho en casa de Galván, concurriendo Curtido, Sota, Martínez, Agüero, el capitán de corazas Antonio Váez, el sargento mayor de Arecutacuá Francisco de Salas Calderón, el mismo Gadea y otros. La segunda, en casa del regidor Garay, con casi el mismo concurso. La tercera y última, en los extramuros de la ciudad, á que asistió mucha gente fuera de los expresados, y se tomó la resolución de entrar el día 26 ó 27 de Agosto (como en efecto entraron el día 28) para reformar á Zaldívar, y poner en su lugar por maestre de campo á Bernardino Martínez, ó al capitán Francisco de Agüero: que se comunicó también el modo de ejecutar dicha deposición, y lo demás que tenían comunicado, que era deponer las Reales Justicias, y castigar á los contrabandos.

12. Antonio de la Sota, aunque confesó su asistencia en los lugares y ocasiones referidas, pero negó fuese dicha concurrencia para juntar ó promover la junta del Común, sino para otros fines diferentes. La confesión de Curtido duró más tiempo por las circunstancias en que se enredó; pero la de Galván acabó de dar luz á la materia, porque declaró haber dejado en su casa, en el bolsillo de una chupa, la instrucción de lo que había de obrar el Común que se juntaba, en entrando en la ciudad: y el olvido de ella creo que les obligó á declarar con tanta franqueza la verdad, temerosos de que negándola, y después descubriéndose este instrumento por donde convencerlos, serían castigados con el mayor rigor: que, á haberle podido ocultar, no le faltaba malicia para negar cuanto ahora por este miedo confesaron sin apremio de tormentos.

13. Fué al punto el justicia mayor al registro: y hallando

la instrucción, determinó publicarla, para hacer, á todos, manifiestos los malvados designios de aquella gente. Pero antes hizo varias prevenciones, como fué ordenar se sacasen de la caja Real bastantes municiones y un barril de pólvora que acertó á tener el regidor Flecha, poniéndolo todo en el balcón de las casas de Ayuntamiento, donde estaba fijado el Real Estandarte, que de día y de noche guardaban los Regidores: guarnecióle después con una suficiente batería: y hecho ésto, mandó la tarde del día de San Bartolomé se leyese en pública plaza la dicha instrucción.

14. En substancia se reducía á que, entrando armados los Comuneros en la plaza de la ciudad, citasen á Cabildo á los dos alcaldes ordinarios y al regidor Garay *de quien tenían confianza* (son términos formales de la instrucción) *que no faltaria á lo que ellos pidiesen*. Que á los demás regidores no se les llamase, por saber habían de ser contrarios á sus intentos. Que se apoderasen del cuerpo de guardia, y se enviase mensaje cortesano al maestre de campo Zaldívar sobre que viniese á la plaza: y si se excusase se repitiese segunda y tercera vez con la misma urbanidad: y caso que totalmente se negase á venir, se le trajese por fuerza con soldados y se le reformase, así por haber sido ingrato al Común, que hizo de él la confianza de conferirle aquel empleo, como por ser conveniente entrasen otros á ejercerle, porque hubiese más sujetos graduados en la república. Que los que se substituyesen fuese uno de tres, ó Agüero, ó Martínez, ó el sargento mayor Juan Núñez de Mendoza, grande Antequerista y Comunero.

15. Que en caso de venir, como era factible, los Prelados de las Religiones á interponerse con el Común, se negasen cortésmente á sus ruegos, y lo mismo con el Provisor si quisiese hacerles algún requerimiento, porque éste era opuesto á su partido, haciendo de noche en su casa informe contra la Comunidad de la Provincia con asistencia del P. Rector de la Compañía y otros contrabandos. Y que en caso que el Cabildo apellidase la voz del Rey, se desatendiese porque sólo era hazañería para aterrar, y se ejecutase cuanto tenían comunicado; y en interín que se ejecutaba, se retirase el cuerpo del Común al campo de Mburicaó. Estas y otras cosas contenía dicha instrucción que constaba de tres hojas en folio.

16. Acabada de leer, hizo el justicia mayor un razonamiento á los circunstantes, en que primeramente les dijo

tenía entendido se murmuraba de su persona y del maestro de campo se habían dejado cohechar de los jesuitas para las demostraciones que intentaba contra los rebeldes. Interrumpió Zaldivar diciendo que á quien se hubiese atrevido á proferir semejante mentira, le había de obligar ó á que probase la calumnia ó á que se desdijese: y afervorizado el justicia mayor, prosiguió: ¿Es posible haya tan malas lenguas que se atrevan á desbocarse en tales testimonios? Por ventura no me han visto todos, más ha de dos años, este propio vestido que ahora traigo? La capa que me cubre los hombros (de donde la derribó, quedando en cuerpo con su vara en la mano) no es tan pobre como se ve? Pues dónde están las galas con que se dice haberme sobornado los Padres? Pobre soy, y pobre he sido, pero honrado y fidelísimo vasallo: y al presente, ministro de nuestro Rey: y aunque me cueste la vida, tengo de procurar que se le sirva, y no se ultraje la justicia Real, como pretende el común.

17. Matarme podrán, pero no hacerme faltar á la justicia ó disimular la deslealtad que tengo de perseguir á banderas desplegadas, aunque sea forzoso ensangrentar la venganza en mis propios deudos. Bien sé que hay un primo mío que, faltando á sus obligaciones, se ha coligado con los Comuneros y amenazado que me ha de quitar la vida; pero ni el parentesco tan cercano le libraré de la merecida pena que ha incurrido por el feo delito de traidor; porque desde luego protesto que no reconozco por pariente á quien comete felonía contra su Rey; y ejecutoriaré la pureza de mi sangre con el castigo de este infame.

18. También sé que brotan iras y amenazan rigores contra mi vida los Comuneros; pero vivo muy ajeno de temerlos, ni soy hombre que he conocido de rostro á la cobardía propia de villanos, y se cubriera de vergüenza mi lealtad, si presumiese que alguno pudiese creer que en causa del Rey me portaba con menos valor. De una traición ninguno está libre, y la ejecuta mejor el más vil y cobarde contra el más valiente; pero cara á cara á ninguno de los Comuneros le volveré las espaldas por defender el partido de mi Rey. ¿Acaso aunque no fuera tan justo el motivo que me estimula á ejecutar justicia, son ellos dignos por sus personas de que yo los tema? No por cierto. Y sino, pregunto, ¿qué personas son los autores ó promotores del Común? Cuatro pícaros forasteros, casados en esta Provincia sin merecerlo, son los fomentadores del Común, por el temor del justo castigo de sus

delitos, cometidos en otras semejantes sediciones del tiempo de Antequera; y á tales personas, ni las temo, ni tengo por que temerlas: y he de ejecutar justicia á pesar de todo el Común, así en los que tengo presos, como en los demás que lo merecen, dando á conocer al mundo mi legalidad y fina lealtad, si me favorecéis con vuestro auxilio vosotros fieles vasallos del señor Felipe Quinto, que estáis presentes y os habéis juntado en su Real nombre.

19. Si faltáis á esta natural obligación, temed que os ha de ser contrario el Cielo, á quien ofenderéis: pero si estáis constantes en defender el partido de la razón y lealtad, le tendréis propicio en cualquier empresa. Ya habéis oído los designios del Común por sus mismos instrumentos: ¿creeréis que Dios ha de ayudar á quien intenta tales maldades? Yo á lo menos no lo puedo creer. Por tanto, ayudadme á defender la patria, que estos enemigos quieren arruinar. Favorecedme con vuestro innato valor para acreditar en el mundo que si algunos pocos forasteros han querido introducir la rebelión, se les ha opuesto la mejor y más noble parte del Paraguay, que sois vosotros, no permitiendo amancillar vuestra generosa lealtad.

20. Estas y semejantes cosas dijo el justicia mayor, que movieron grandemente al auditorio, ofreciéndose con denuedo á morir á su lado, defendiendo el partido del Rey: y creció esta moción, cuando levantando la voz el fiel ejecutor D. Andrés Benítez, bañados en tiernas lágrimas los ojos, dijo: caballeros y paisanos, nuestra amada patria se pierde por causa de estos revoltosos que están presos: clamad, pues, todos pidiendo conmigo, justicia, justicia, justicia. Enardecidos entonces muchos de los circunstantes, repitieron á gritos llorando, *justicia, justicia*. Retiraron al fiel ejecutor, quedando los más en la plaza, confusos de haber oído las maldades que intentaba el Común, y deseosos de ejecutar el merecido castigo en los Comuneros. Es infalible que si á esta sazón hubiera amenazado á entrar en la plaza la gente del Común, hubieran perdido muchos la vida defendiendo el Estandarte Real, según quedaron persuadidos que eran injustos aquellos movimientos; pero, como pasó tiempo, le tuvieron los malignos para pervertirlos y atraerlos al Común, según veremos.

21. Retiróse el justicia mayor de la plaza, convocando los capitulares al Ayuntamiento: y decretaron se diese garrote á los cinco presos: porque con los cuatro primeros estaba ya

preso el regidor Miguel de Garay, contra quien había resultado culpa por la confesión de los otros reos, la que con la suya propia había confirmado. Salió á intimarles la sentencia el dicho justicia, intimándoles se pusiesen bien con Dios, porque sin remedio habían de morir. Conocieron hablaba muy de veras; y trataron de disponerse, llamando para confesarse al Chantre don Juan González Melgarejo, al R. P. Fr. Hilario Navarro, de la Orden Seráfica, al R. P. Maestro Fr. Bernardino Godoy, Mercenario; y al P. José Gómez, de nuestra Compañía.

22. Hechas las cristianas prevenciones que se requieren para trance tan fatal, quien mostraba mayor sentimiento, así por su muerte, como porque fuese tan acelerada, era Bartolomé Galván, haciendo instancias vivísimas sobre que ó se dilatase el suplicio, ó se le concediese la vida, prometiendo, al parecer con muchas veras, si conseguía esta última gracia, se consagraría á Dios en una religión para llorar sus pecados y servir á su Divina Majestad. Veremos presto cuán poco le duró este arrepentimiento, y que era con propósito ó fingido ó forzado. Así lo barruntaba el justicia mayor, como quien lo tenía bien conocido: é inflexible á sus ruegos, perseveraba en su dictamen de que muriesen indefectiblemente los cinco aquel propio día. Con todo, empeñándose á interceder por los reos el Chantre y el Previsor, con aquella piedad y compasión tan propia de los eclesiásticos, consiguieron se suspendiese la ejecución hasta ver si los Comuneros entraban á fuerza de armas á la ciudad, ó si era pacífica su venida: porque, de suceder lo primero, quedó resuelto el justicia mayor á quitarles las vidas al punto que lo intentasen. A muchos les pareció entonces, y después fué muy intempestiva aquella intercesión, y verro manifesto haber suspendido la ejecución; porque, de haber entonces ejecutado la sentencia, creyeron que se hubieran aterrado los Comuneros, y con la muerte de pocos evitándose tantos daños como acaecieron después, y de este dictamen fué un gran Ministro de estos Reinos cuando supo este suceso.

23. En cuanto se esperaba ver el modo como vendría el Común, consultó el justicia mayor al provisor, si valdría el asilo de la Iglesia á un hermano de Galván, á Francisco de Agüero, Roque Inzaurrealde y otros Comuneros notorios que se habían refugiado en los conventos, exhortándole á que, si no gozaban de la inmunidad, lo declarase para extraerlos. El provisor, consultando á los tres prelados de las Religiones



declaró valerles la inmunidad; pero ellos, temiendo otra resolución, se previnieron, huyéndose secretamente al cuerpo del Común. Súpose también que algunos eclesiásticos, faltando á sus grandes obligaciones, eran cómplices en la sedición, dirigiendo y aconsejando á los Comuneros. Por lo cual el Cabildo, dando lista de los más principales al provisor, le requirió que procesase contra ellos, para reprimir semejante osadía. Examinados testigos, resultó plena probanza contra el Maestro don José Canales, Cura de la Catedral, y contra el Maestro don José Sánchez Negrete, quienes, pedido por el provisor el auxilio del brazo secular, fueron presos y asegurados.

24. Ofreciéronse los cinco condenados á muerte que para impetrar indulto, escribirían una carta abierta á la cabeza del Común, Bernardino Martínez, rogándole encarecidamente no turbase la paz ni viniese á la ciudad, pues de eso dependía la tenue esperanza de sus vidas expuestas al dogal ó al cuchillo, caso que no atendiese sus súplicas. Estas las reforzaban, pidiéndole por la pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, y por las angustias dolorosísimas de su Madre Santísima, conociesen que iban errados, como lo conocían ellos, que ya estaban convictos y confesos del delito de rebelión; y que por tanto no hiciesen mayor su culpa prosiguiendo obstinados en sus errores, ni imposibilitasen á los suplicantes la consecución del perdón, de que tenían esperanzas si ellos retrocedían y dejaban de entrar en la ciudad.

25. Encargóse de llevar esta carta, firmada de todos los reos el R. P. Lector Fr. Atanasio López de la Real Orden de la Merced, que luego se puso en camino á esta diligencia. El día 25 se tuvo noticias en la ciudad, como ya el cuerpo de los Comuneros, de la Cordillera bajaba á juntarse con la gente del castellano de Arecutacuá, Ignacio Pereira, la cual lo tenía como preso, en ademán de forzarle á lo mismo que él de corazón deseaba, que era seguir la Comunidad rebelde. Pero usó de estas trazas para disimular su intención, y poder en todo tiempo salirse afuera, diciendo no había abusado por voluntad el partido: que esta gente, aunque rústica, alcanzan muy bien cualquier artificio como pudieran los más cultivados.

26. Por esta noticia se repitió el bando de que los vecinos encomenderos y los moradores acudiesen á la defensa del Real Estandarte dentro de doce horas. Vino puntual el

maestre de campo don Sebastián Fernández Montiel, procurando desmentir la nota de poco leal, de que en las revueltas antecedentes fué sindicado y aun perseguido de la justicia: y en su compañía sus hermanos Antonio y Miguel Montiel, hasta aquí grandes Antequeristas, y en adelante todos tres muy fieles y perseguidos y molestados del Común. Presentáronse armados delante del Real Estandarte: lo que causó extraordinaria alegría á los del Cabildo y á los verdaderos fieles: y más al oír el cuerdo, breve y tierno razonamiento que el dicho maestre de campo hizo en protesta de su fidelidad delante del justicia mayor; quien le correspondió con expresiones muy cariñosas y mucho agradecimiento.

27. Iban también acudiendo los demás vecinos principales: pero se echó menos á don Juan Quijano, conuñado de Arellano, y familiar del Santo Oficio. Envióle á llamar el justicia mayor en nombre de S. M.: pero él respondió pérfidamente atrevido que el Rey no tenía que ver con él. Respuesta verdaderamente indigna de un montañés fiel cual debiera ser: pero muy propia de quien ha aprendido deslealtad en aquella escuela de traiciones. Irritóse justamente el justicia mayor: y mandó que doce soldados le trajesen por fuerza, ya que se había querido infamemente singularizar entre otros familiares del Santo Tribunal, que concurrieron prontos á la voz del Rey; y porque traído, tuvo sus mayorías con el justicia mayor, se le mandó poner preso en el cepo.

28. Acompañáronle al día siguiente en la prisión Francisco Blanco, vecino de Chile, porque se le averiguó era espía, que explorando cuanto se disponía en la ciudad, daba secretos avisos á Bernardino Martínez; y también Alonso de los Reyes, el que dijimos había sido electo teniente de gobernador de la Villarica por los Comuneros. Hiciéronse diligencias para prender al capitán Roque de Inzaurrealde, que se supo haber formado la instrucción del Común de que hablamos, y que del campo de los rebeldes se había venido oculto á la ciudad á pulsar los ánimos y explorar las prevenções. Retiróse antes de ser descubierto, y salióse á incorporar con los Comuneros: á quienes, impulsado de su propio celo, pasó el Rmo. P. Fray Pedro del Castillo, ex Provincial de la Orden Seráfica, para exhortarlos á la paz, y que viniesen á auxiliar el Real Estandarte; pero era cantar á tigres, pues despreciando sus amorosas persuasiones, no pudo ablandar sus ánimos empedernidos, y se hubo de volver á su celda á llorar tanto desvario.

29. Consultó este día 26, el cabildo secular al eclesiástico (asistiendo los tres Prelados de las Religiones, y deseando no hubiese motivo para perturbar la paz) qué persona sería en las circunstancias presentes la más adecuada por razón de su celo, experiencia y acepción, para que llegándose á partidos con los Comuneros, se les propusiese le admitiesen por maestro de campo, antes que viniesen á rompimiento, supuesto el pretexto con que coloreaban la presente alteración era la reforma de Zaldívar. Rogó, pues, el Cabildo á dichos eclesiásticos que diesen su parecer según lo que les dictasen sus conciencias, pospuestos todos los otros respetos, y teniendo presente sólo el servicio de ambas Majestades.

30. Juntáronse á deliberar con los dos Cabildos en la Catedral el Rmo. P. Maestro Fray Juan Garay, Provincial de la Orden de Predicadores, el R. P. Lector Fray Alonso Meléndez, Guardián de San Francisco, y el R. P. Fray Fernando Trainavarrén, Presidente del Convento de la Merced. Cedió todo el concurso la primera voz al Rmo. P. Provincial, como quien, por haber vivido muchos años en el Paraguay, tenía el mejor conocimiento de los sujetos de la Provincia. Y llegando á dar su parecer, dijo hallaba en su conciencia ser al presente la persona más hábil para que se le confriese aquel empleo don Sebastián Fernández Montiel, porque reconociéndose ya en él mucha afición á defender el partido del Rey, tenía por otra parte grande séquito en la milicia; y ninguno podría mejor poner en razón al Común con su autoridad; y que por lo que tocaba á estar indiciado y pesquizado en lo antecedente, se podría informar á S. M. y al Virrey, así por ambos Cabildos, como por los Prelados Regulares de las razones porque se habían visto obligados á tomar esta resolución. Cuadró grandemente á todos este dictamen, y le abrazaron muy gustosos: porque en la realidad, era el que se descubría más conveniente para proveer de remedio á los males, y quedar todos airosos. Por lo cual resolvió toda la junta de común acuerdo que la mañana del día siguiente saliesen dos diputados á un paraje que llaman el *Campo grande*, donde estaba junto el Común, y les propusiesen este arbitrio.

31. A esta sazón hubo respuesta del R. P. Lector Fray Atanasio López, que llevó la carta de los cinco reos al Común, avisando como había comunicado con algunos cabos del Común, que proponían cosas fuera de razón: por lo cual

esperaba al principal, Bernardino Martínez, que aún no había bajado de la Cordillera, y quizá vendría en algún buen partido. En respuesta de este papel, se le despachó por el Cabildo copia autorizada del segundo bando, en que en nombre de S. M. se convocaba á sus leales vasallos á defender su Estandarte, porque le pudiese con buen modo dar á entender á aquella gente, que quizá abriría los ojos, y se retraería de seguir el Común, por no incurrir la nota de traidores. No le encontró el portador, y el Religioso se volvió, sin conseguir algún efecto favorable, porque estaban obstinados en su resolución de entrar á la ciudad, cayese el que cayese. Tampoco pudieron obrar cosa de provecho el Chantre y el R. P. Guardián, que fueron los dos diputados, porque rechazaron cualquier ajuste, y claramente dijeron no podían convenir en aceptar por maestre de campo á Montiel, á quien ya miraban con horror, como opuesto á sus sediciosos designios.

32. Vista por el provisor tamaña obstinación, se resolvió á publicar en media plaza un auto en que denunciaba por excomulgados vitandos á los jefes que acaudillaban la gente del Común, y á los que los fomentaban, si osasen entrar en la ciudad con estrépito de armas, conminándolos con entredicho y aún cesación á divinis: y después de haber hecho notorio este auto á los estantes y habitantes, despachó dos clérigos con un notario que pasasen al campo de los Comunereros á notificarle á los jefes comprendidos. Mas sabiendo que iban de parte del provisor, se cerraron de una vez en no querer darles oídos: y respondieron se volviesen en paz, porque tenían fija resolución de no retroceder hasta deponer, no sólo al maestre de campo, sino también al Alférez Real, diciendo que éste era uno de los concurrentes á las juntas nocturnas en casa del provisor, con el justicia mayor y el rector de la Compañía. Calumnia mentirosísima, pues nunca éste se atrevió á salir de su colegio de noche; lo que, fuera de ser cierto, y deponerlo contestes todos sus súbditos, y otros externos de autoridad, es para mí fuera de toda duda, por la grande religión y singular amor á la observancia que veneré en el dicho Rector los muchos años que le traté. Y á la verdad, las tales juntas no tenían más existencia que en la fantasía de los Comunereros. Hubiéronse, pues, de volver los dos clérigos y el notario sin intimar el auto.

---

## CAPÍTULO VII

La mayor parte de los que seguían el partido del Rey deserta, declarándose por los Comuneros. El Maestro de campo Matías de Zaldívar hace manifiesta su traición. Entra el Común rebelde á la ciudad: cometen varios insultos: deponen los que desean, substituyen otros en su lugar; y refugiados en sagrado los regidores fieles y el justicia mayor, se apoderan del Real Estandarte.

1. El mismo día 27 de Agosto envió por dos veces el maestro de campo Matías de Zaldívar al Campo Grande, donde estaban los Comuneros, al capitán Cristóbal Domínguez; y se decía era para requerir al Común no entrase armado en la ciudad; sino que deshaciendo el cuerpo de la Comunidad, se viniesen los cabos á rendir la obediencia. Pero todo era maldad de Zaldívar, la que comprobó con la elección de tal sujeto para aquel tratado: pues fué siempre acérrimo Comunero, y en adelante cabeza principalísima del Común, como iremos viendo. Créese iría á perfeccionar el tratado de Zaldívar para certificarles podían estar seguros: y aún él mismo pasó aquella propia noche á conferir el modo que se había de observar en apoderarse el Común de la ciudad y conseguir cuanto desearan: y se llegó por fin á saber había trato doble de los de la ciudad con los del Campo, á donde se pasaron algunos de los que se habían mostrado hasta allí fieles.

2. No obstante, no acabó el justicia mayor aquel día de perder las esperanzas, porque siempre vivió persuadido que muchos del Común, en viendo enarbolado el Estandarte, desertarían del partido de los rebeldes, y se incorporarían con los leales, quedando éstos reforzados con este socorro para no ser atropellados. Pero engañóles, así al justicia, como á los pocos que con sinceridad le seguían, su propia lealtad, pesando las cosas por lo que debiera ser, y no por el estado

lastimoso de aquella Provincia: pues sucedió tan al contrario, que no sólo no se pasó algún Comunero al partido del Rey, sino que muchos que se mostraban fieles, le abandonaron, y siguieron en la ocasión al Común. Este, con todas las diligencias de sus cabezas, no pudo, estando aún en el campo, llegar á igualar en el número á los leales, teniendo á lo más entonces doscientos y cincuenta hombres, gente toda campestre y bárbara, que enderezaron la marcha á la ciudad con ánimo de bloquearla para que no le entrasen bastimentos: de tal manera que el P. Juan Tomás de Aráoz, quien tenía á su cargo la granja de Paraguari, de donde se lleva la provisión á nuestro colegio, estaba ya resuelto á conducir las é introducir las por agua, despachándolas desde la villa de Guarnipitán, si durase más el bloqueo.

3. En todo el camino por donde hicieron la marcha, dejaron los Comuneros bien estampadas las huellas de su bárbara deslealtad haciendo robos y estragos en todas las caserías pertenecientes á los contrabandos que se señalaban más en el partido de S. M., como fueron las de los dos Regidores Caballero y Benítez, las de José Piccolomini, José Mendieta, y otros servidores del Rey, cuyas puertas violentaron, y rompieron los candados y cerrojos con que estaban aseguradas, habiéndolas abandonado sus dueños para retirarse á la ciudad, porque como estaban en el paso forzoso de los Comuneros, temieron con razón experimentar en sus personas lo que ejecutó la saña de aquella bárbara canalla con sus casas. Atreviéronse por fin á acercarse á la ciudad, parando una legua de ella en el sitio de Mburicaog, no obstante que el Cabildo tenía más gente y mejor pertrechada; pero no es de extrañar tuviesen tal atrevimiento, cuando les constaba que muchos de la ciudad favorecían á su partido, y que éstos, como personas de séquito, atraerían al bando del Común á los más que estaban al lado del Estandarte, y con su fomento conseguirían cuanto quisiesen.

4. A la verdad, entre las guardias del Estandarte estaban á la sazón los mayores traidores, como eran el mestre de campo Zaldívar, y los capitanes Cristóbal Domínguez y Antonio Váez, quienes tenían apalabrada toda su gente para la traición de seguir á la Comunidad rebelde: y saliendo de noche á conferir con los Comuneros, á la mañana aparecían en la ciudad como si fueran los más leales. Otros, no sabiendo ya entenderse con tanto disimulo, se quitaban de una vez la máscara, y perdida la vergüenza á Dios y al mundo, se

declaraban por el Común y partían á su campo: el cual de este modo se reforzó más y cobró mayores bríos: pues el día 27 ya habían desertado más de cien hombres de los que seguían al Cabildo; y por ellos sabían los Comuneros cuán poco tenían que temer al partido del Rey, porque con efecto solamente podían contarse por verdaderos leales los forasteros no casados en el Paraguay, y cortísimo número de patrióticos: y aún á los dichos forasteros quiso hacer prevaricar su capitán, que tenía secreta inteligencia y conspiraba con los rebeldes, aunque no lo consiguió.

5. Reconocieron ya la noche del día 27 el justicia mayor y el Cabildo que estaban perdidos y vendidos por los mismos que debieran ser más fieles, y cuán pocos eran los que constantemente se mantenían por su parte: por lo cual, de éstos se vieron precisados á entresacar doce ó catorce que no estaban manchados con la más leve sospecha: y nombrando por su cabo al sargento mayor don Ramón Benítez, les encargaron la custodia del Real Estandarte, determinando para el día siguiente, dedicado á la gloriosa memoria del señor San Agustín, pasarse el justicia y Cabildo á la Iglesia Catedral, y llevarse allá con la escolta de éstos el dicho Estandarte, pretextando iban á hacer cantar una Misa para implorar el patrocinio del Santo Doctor, rogándole fervorosos intercediese con la Divina Majestad por la paz de la república, y en la realidad con ánimo de asegurarse en el sagrado de aquel templo contra los insultos del Común.

6. Dieron orden al maestre de campo bajase á ordenar la gente para que acompañase al Real Estandarte hasta la Catedral con la mayor pompa posible: y como barruntó el fin de aquella diligencia, fingiendo mucha solicitud, hizo salir la gente armada de sus cuarteles, distribuyóla por las bocacalles, atajando las salidas, mandó asestar toda la artillería bien cargada al Real Estandarte ó casas de Ayuntamiento, donde estaba fijo: y dispuestas las cosas en esta forma, despachó al capitán José de Ayala que intimase al Cabildo y justicia mayor orden estrecha de que ninguno fuese osado á salir fuera del Ayuntamiento, mandando juntamente á los cabos de las guardias no permitiesen que regidor alguno se escapase, ó persona alguna de fuera, aún sus domésticos y familiares, entrase á la sala del Cabildo.

7. Dió luego traza de hacer derribar la escalera por donde se subía á dicha sala, para dejar preso al Cabildo, justicia y á los fieles que guardaban el Real Estandarte; pero al que-

erlo poner por obra, se asomó el justicia mayor al balcón á impedirlo con su trabuco, y defendió el puesto diciendo, que viniere á derribar la escalera el mismo maestre de campo, á quien trató públicamente de traidor al Rey. Viendo entonces algunos forasteros que por ser tan pocos contra tan crecido número, era temeridad hacer resistencia, trataron de poner en cobro sus personas, retirándose á sus casas: y les siguieron también los patricios fieles, quedando reclusos en el Ayuntamiento los expresados totalmente indefensos, pues exceptos esos que se retiraron, los demás se habían declarado ya por el Común.

8. Queriendo para con éste hacer méritos el pérfido maestre de campo, despachó al capitán Cristóbal Domínguez que diese noticia á los Comuneros de cuanto les había servido en la ocasión, y dijese podían entrar ya en la ciudad con total seguridad y hacerse dueños de todo sin resistencia. El provisor doctor don Antonio González de Guzmán, noticiado de lo que pasaba, se fué presuroso á la plaza á esperar la entrada de los rebeldes: y luego que asomaron, se interpuso entre ellos y el Cabildo, poniéndose en el sitio que caía debajo del Real Estandarte.

9. Entró la milicia comunera en la ciudad, comandada del sargento mayor de Provincia Francisco de Roa, que como debía la honra de verse en aquel empleo al Común, no quiso faltarle con su respeto á costa de su fidelidad debida al Rey. A sus lados marchaban Bernardino Martínez, Juan Campuzano, Ignacio Jiménez, Francisco Jiménez y Antonio Váez: y éste, después de entrados todos á la plaza, tomó la mano para hablar el primero, mandando rindiesen las armas al Real Estandarte como lo hicieron con el ademán de volver las bocas de los cañones hacia el suelo: que en ésto de ceremonias andaban muy cumplidos, cuando tan feamente faltaban á las obligaciones de fieles vasallos. Dijo entonces Váez: *Viva Felipe Quinto y muera el mal gobierno*; que son siempre la divisa de los traidores semejantes voces, las que repitieron los soldados con grande gritería.

10. Tuvieron luego varias demandas y respuestas con el justicia mayor, quien despreciando el riesgo manifiesto que corría su vida, les salió á hablar desde el balcón para probar si los podía poner en razón: y hubo entre los Comuneros uno más atrevido que apuntó con su fusil al dicho justicia; pero ni aquél se atrevió á disparar, ni éste cesó de procurar sosegar los amotinados con palabras blandas y suaves, dán-



doles razón de cuanto había ejecutado hasta allí. Y como la más de esta gente obra sólo por inducción ajena, fácilmente se dejaron persuadir y se sosegaron algún tanto, hasta que nuevo impulso los volvió á alterar y hacer desatentos, como lo experimentó el provisor, que haciéndoles con su santo celo una fervorosa exhortación, cada uno le decía lo que se le antojaba. Los más moderados le replicaban que su merced como teólogo les concluiría con sus razones; pero que todas tenían solución, aunque la ignoraban. Así respondieron los judíos y mahometanos, cuando se sienten convencidos de las razones de los católicos.

11. Otros más desatentos le preguntaban por mofa: *Señor Provisor, ¿qué quiere decir vox populi vox Dei? Vmd. responderá lo que quisiere; pero sepa que ese es el Común.* Quién se desmandaba á decirle: *¿Qué tiene que ver el Provisor del Obispado con las cosas del Cabildo secular? Mejor pareciera rezando en el Coro.* Quién le decía otros desprecios. Pero el ejemplar eclesiástico, sin hacer caso de sus propias injurias, proseguía en exhortarlos á la paz y sosegar el tumulto, como lo consiguió en gran parte, haciendo fuerza su autoridad y sólidas razones á los más racionales, que comandaban el campo de los Comuneros. Aunque no se pudo recabar ésto con tanta presteza como se deseaba, porque antes se fueron con gran tropel á librar de las prisiones á los que estaban sentenciados á muerte, y á poner presos en su lugar algunos de los más fieles, que se habían señalado en dar fomento al justicia mayor y al Cabildo.

12. Estos fueron José Piccolomini, que habiendo padecido grandes persecuciones de Antequera, fué ahora llevado á la cárcel con ignominia, diciéndole muchas palabras afrentosas; y hubiera quizá librado peor, á no haberse interpuesto Bernardino Martínez é Ignacio Pereira, que le defendieron y pusieron soldados que le guardasen de la turba para que no fuese ofendido. Los otros presos fueron Fernando de Zarza, uno de los artilleros, el capitán Francisco Valiente Castroverde, el capitán Domingo Gómez, á quien trajeron maniatado con un cabestro, y le pusieron las manos cruelmente, atreviéndose Juan de Gadea (quien luego que se vió libre por el Común, montó á caballo, empuñó su bastón y escaramuceó por la plaza, echando muchos vítores) á darle dos bofetadas en las mejillas. Este fué el arrepentimiento de quien dos horas antes esperaba la muerte, según la justa sentencia á que estaba condenado. A Gómez y Valiente metieron pron-

tamente en el cepo: á Piccolomini y Zarza encerraron sueltos en el propio calabozo en que don Diego de los Reyes padeció tantas desdichas.

13. El Alférez Real D. Ignacio de Olazar, en cuyas manos clamaba el Común que estaba cautivo el Real Estandarte, había sido dos días antes asaltado de un violento accidente; y por esa razón se volvió á su casa desde la de Ayuntamiento, donde había estado con los demás Regidores: y fueron á ella á buscarle los Comuneros, trayéndole preso con mayor infamia que pudieran usar con un plebeyo salteador famoso. Al querer meterle en el cepo, como su generosidad se resistiese á esa afrenta, le dieron de empujones: y las voces del paciente hicieron advertir á Martínez y Pereira, quienes acudiendo pronto, le sacaron de las manos de la chusma comunera, y le subieron al Ayuntamiento.

14. En cuanto unos hicieron estas insolencias, los otros, habiendo libertado á los cinco sentenciados á muerte, los llevaron á sus casas como en triunfo, con grande vocería y algazara; y Gadea se fué (como dijimos en el núm. 12) á emplearse en victorear su libertad y fomentar las maldades. Juan Campuzano, á quien el Cabildo había depuesto de su cargo de sargento mayor de Lambaré por haberse pasado al Común, encontrando ahora á Francisco de Amarilla su sucesor, le arrebató de la mano el bastón, y se volvió á encargarse de su gente; que, á la verdad, siendo Comunera, mejor parecía gobernada por él, que no teniendo por cabeza al que era tan fiel como Amarilla. Mejor lo pasó el sargento mayor propietario de la plaza, Francisco de Almada, en cuyo lugar había el Común substituído á Roa; porque sin hacerle agravio, le dejaron irse libre á su casa. Pero el maestre de campo don Sebastián Fernández Montiel, con haber en otro tiempo tenido el mayor séquito, y sido las delicias de la milicia, no se escapó de padecer algún ultraje, atreviéndose un soldado á darle una sofrenada á su caballo, y decirle por afrenta era un pícaro contrabando: repitiéndose después de casi dos siglos en el Paraguay el ejemplo de perfidia que escandalizó en los principios de su conquista en semejantes alteraciones: en las cuales llegó á verse tan perseguida la lealtad de los fieles, según canta en su Argentina el licenciado don Martín del Barco Centenera, Arcediano de la Santa Iglesia del Río de la Plata:

Que el nombre del leal era nefando,  
Y en trisca le nombraban y burlando.

Léase en dicho autor aquel canto, y se verán los sucesos de aquel principio del Paraguay tan parecido á éstos que voy refiriendo, como lo es un huevo á otro huevo.

15. Llamaron, pues, á Montiel *contrabando*, y él, reportándose prudente, respondió confesando era leal vasallo del señor don Felipe Quinto nuestro Rey y Señor, añadiéndoles si era ese el pago que se le daba después de haber padecido tantos trabajos y verse pobre por solicitar su defensa. Poca fuerza les haría este cargo, cuando ahora le veían tan opuesto á sus designios y de tan diverso dictamen. En fin, por algún tiempo anduvo muy desenfadada la Comunidad rebelde, por más que el provisor no cesaba de exhortarles á la paz: hasta que se retiró por subir á decir Misa en el Ayuntamiento á los que allí estaban encerrados.

16. No es de omitir la infame demostración que el traidor Zaldívar obró en obsequio del Común, haciendo pública profesión de su deslealtad, porque al entrar el Común y ponerse delante del Estandarte, llegó el hombre sinvergüenza, apeóse del caballo, y hecho acatamiento reverente al cuerpo de los Comuneros, dijo en voz alta era leal vasallo; y que si había concurrido á la voz del Rey, que apellidó el justicia mayor, fué porque no le tuviesen por traidor el Cabildo y sus parciales; pero que su intención nunca había sido ir contra su patria, ni oponerse al Común, á quien luego rendía aquel bastón que el mismo Común le había confiado. Compóngase la fidelidad con la adhesión al partido rebelde y encuadrénese en uno el deseo de no parecer traidor con la pública protesta de serlo; que yo no puedo entender estas contradicciones.

17. Pretendió el malvado sin duda congraciarse con el Común para mantenerse en el puesto; pero aunque ahora le dijeron conservase todavía el bastón, porque no era tiempo de dejarle, con todo eso, no consiguió su intento; porque aún los mismos Comuneros, que disfrutaron las utilidades de su traición, abominaron de ella en su interior, y determinaron no fiarse del hombre doblado, que otro día haría la misma vileza vendiéndolos á ellos: que es el justo castigo de los traidores, verse despreciados por el propio camino que emprendieron para subir. Y es casi forzoso suceda así en coyunturas semejantes; porque es constante que todas las alteraciones civiles hacen siempre á los mismos rebeldes entre sí sospechosos, pensando cada uno del otro que afecta la inclinación que no tiene. Pues, ¿cómo será posible no se hagan

sospechosos los que una vez han dado prueba real en la traición cometida de que siguen el partido que aborrecen, y que saben disimular para hacer daño? Así que Zaldívar quedó depuesto, como veremos, y desatendido de los mismos cuya benevolencia y estimación tiró á granjear, aunque él se quedó muy sereno y sin rastro de vergüenza. Pero á la verdad, ¿de quién la había de tener, si se conocían muy bien unos á otros, y eran muchos los que habían procedido con igual alevosía, siguiendo el Real Estandarte para abandonar-le vilmente en lo mejor del empeño?

18. Entre aquellos contra quienes se procuró estrellar más el Común rebelde, merecen memoria los regidores Caballero y Flecha: los cuales aunque desde el principio del año estaban sin el ejercicio de sus plazas por la violencia de los Comunes, habían procedido con tal fidelidad que recelaron justamente en este tumulto ser el blanco de sus furias, y se vieron precisados á esconderse en casa del doctor don Antonio Caballero, quien á su hermano encerró dentro de un arca, y á Flecha ocultó en otro paraje excusado. Fueron los Comunes á buscarlos á sus casas; y no hallándolos en ellas, castigaron á sus criados, los cuales amedrentados, descubrieron estar en casa del doctor. Pasaron allá volando; pero el doctor defendió con intrépido valor la entrada, y ellos, sin reparar en que era eclesiástico le quisieron atropellar, mas no pudieron, por la esforzada resistencia que hizo. No obstante, iban tan ciegos y deseosos de la presa, que no pudiendo rendir la puerta, rompieron furiosos los balaústres de una ventana para entrar por ella; pero al fin no lo consiguieron, y el dicho doctor puso en salvo á los dos regidores.

19. Buscaron también para prender á don Joaquín de Robles, don Juan José de la Coizqueta, y el capitán Juan de Córdoba, por especialmente señalados en el partido del Rey: ellos con tiempo previnieron el lance, y se ocultaron donde no parecieron; bien que el capitán Córdoba cayó dias después por su desgracia en manos de los rebeldes, que le dieron muchas molestias, le llevaron preso en un bote á la Villa de San Fernando para transportarle á las Corrientes; pero por fin no lo ejecutaron, sino que le tuvieron con bastantes trabajos en un presidio. Todo esto llovía sobre lo mucho que le persiguió Antequera hasta quitarle cuanto tenía, y tenía muy bien, tolerándolo todo constante por no amancillar su fidelidad y abandonar el Real servicio, adocenado con los sediciosos.

20. Aunque los más bárbaros del Común se desmandaron contra varios, no osaron obrar nada contra el justicia mayor ni contra el provisor, que eran los más expuestos al peligro, porque sin duda la intrepidez animosa con que siempre se portaron, desarmó á sus contrarios que sólo desfogaron en muchas injurias, hasta llamarlos traidores y aún judíos. Disimularon prudentes estos denuestos, y aunque el provisor había venido con ánimo de declarar incursos á los rebeldes en la descomuni6n conminada contra los que siguiesen el Común; pero lo dejó de hacer por verlos tan locamente furiosos que creyó sería exponer á manifiesto desprecio la más sagrada y terrible arma con que se hace temer la santa Madre Iglesia: pues es constante tiene el demonio persuadido á aquella perversa y fementida canalla que la descomuni6n no pasa el colete de que todos por lo común andan vestidos, sino se queda encima como polvo. Así lo expresan con voz sacrílega: y como de quien así lo cree, son sus procederés, tragándose las descomuni6nes como agua.

21. Por fin, pasaron también los Comuneros á sacar de la prisi6n en que los tenía asegurados el provisor, á los maestros Canales y Negrete, porque todos participasen de la indulgencia. Ambos se resistían á salir, alegando no sé qué puntos de su crédito: y les fuera mejor no haberse complicado en los delitos, porque justamente se hizo con ellos aquella demostraci6n. Al fin salieron: y se discurrió siempre que poco enmendados, sin ánimo de desistir de sus perversos consejos, para que tendrían mayor libertad; pues apoderados de todos los Comuneros se hallaba el Paraguay más perdido que nunca, profanados y despreciados todos los fueros y derechos humanos, eclesiásticos y divinos.

22. Ejecutadas todas estas insolencias á placer de los rebeldes, dieron finalmente oídos los jefes del Común á las representaciones del provisor y del justicia mayor: y entonces les hizo aquél una plática muy fervorosa y eficaz, exhortándoles á la concordia, consiguiendo viniesen á tratar de la paz, que abrazaron (tal cual era), pactando primero algunas condiciones.

22 bis. La primera, que se depusiese de su empleo al maestro de campo Zaldívar, sustituyéndose otro á voluntad del Común, aunque con aprobaci6n del Cabildo. La segunda, que se quitase el Estandarte al nuevo Alférez Real don Ignacio de Olazar, y se volviese á depositar en manos del justicia mayor Bareyro. La 3.<sup>a</sup>, que el provisor y justicia mayor les

diesen seguro de que no se hablaría más en aquel caso, ni habría papeles sobre las cosas pasadas. La 4.<sup>a</sup>, que disimulando las prisiones que habían hecho los Comuneros, y libertad que habían dado á los que estaban sentenciados á muerte, se pondrían en libertad los contrabandos, y al Común se le daría testimonio honorífico en que se dijese que por informes siniestros se había procedido á la prisión y condenación de los sujetos expresados, y que por tanto se les dejaba en su buena fama y reputación con todos sus honores, sin que se pudiesen jamás reproducir estas causas.

23. La 5.<sup>a</sup>, que se recogiesen todos los papeles actuados por el Cabildo contra los Comuneros, y se quemasen públicamente; pero que antes se les habían de entregar á ellos para poderlos leer, protestando en nombre del Rey que los volverían fielmente todos para quemarlos. La 6.<sup>a</sup>, que también se les había de entregar el original de la Instrucción del Común, dictada por el capitán Roque de Inzaurrealde, y hallada en poder de Galván. La 7.<sup>a</sup>, que este convenio se había de publicar en la plaza, y llevar los sargentos mayores copias autorizadas á sus partidos: y que con estas condiciones fielmente observadas, se mantendrían en paz, y dejarían á las justicias obrar libremente; pero que si hubiese quien moviese ó suscitase algunas de las cosas pasadas, sería desterrado perpetuamente, y se le confiscarían sus bienes.

24. Estas eran las condiciones que pusieron como victoriosos: y las hubieron de admitir los pobres del Cabildo, comprometiéndose debajo de juramento á su exacta observancia: sobre que se formó auto que se publicó el día siguiente, en que restituidos los autos obrados por el Cabildo sobre este levantamiento, se quemaron en el cuerpo de guardia. Por estas paces inicuas se mandó repicar el día 28 en todas las iglesias: que fué cosa bien disonante y reprobada de los cuerdos; pero por todo pasaban á trueque de que se viese libre la ciudad de la opresión de los Comuneros. Satisficieronse recíprocamente unos á otros sobre lo pasado, creo que sólo aparentemente, pues los ánimos quedaron tan opuestos como siempre lo estuvieron. Dióse libertad á los que la Comunidad tenía presos por fieles: llevóse el Estandarte Real con salvas de artillería y otras festivas demostraciones á depositar en casa del justicia mayor: y se dispuso que á las cuatro de la tarde renunciase el puesto de maestre de campo Matías de Zaldívar.

25. No convenían en el sujeto que le ocuparía, y costó

porfiados debates el nombramiento: que donde reinan la ambición y perfidia, no es cosa nueva tenga gran cabida la discordia y diversidad de pareceres. Por último, recayó en el sargento mayor de Tobatí, Bernardino Martínez: como la plaza de sargento mayor de Provincia, por haber reformado también á Francisco de Roa, en el capitán Cristóbal Domínguez de Obelar, que le iban criando para cabeza del Común (tales eran sus méritos), y era forzoso irle graduando. Pidieron finalmente ese día al provisor impusiese pena de descomunión á cualquiera que se atreviese en adelante á tomar las armas contra la Ciudad,—y que se publicase, así dentro de ella, como en los partidos de su jurisdicción. Admirable prevención contra los que en nada respetaban las censuras. Con esta diligencia se acabó este memorable día. Al siguiente se cantó Misa en la Catedral en acción de gracias por el ajuste de las paces, que se volvieron á ratificar en su publicación.

26. Lo que sobre todo me ha admirado siempre en este suceso es que personas en quienes hubiese algún conocimiento de los sujetos y de estas materias, quedasen como quedaron, con estas ceremonias muy contentos, persuadidos habían compuesto tamaños desafueros cuando era naturalísimo que volviesen á retoñar los males, por quedar siempre muy vigorosa la raíz, y los Comuneros muy persuadidos á que podían intentar cualquier maldad sin temor del castigo: como lo manifestaron bien en la ocasión que fueron á prender al Alférez Real don Ignacio de Olazar. Llegó en su busca un grueso trozo de la canalla comunera á la casa de don Esteban de Salas, tesorero de S. M., tío del dicho Alférez Real; entraron de tropel en ella, maltratando á los criados, y haciendo mal parir á una criada preñada de ocho meses. Doña Tomasa de Ledesma, esposa del Tesorero, señora de la primera nobleza de estas Provincias, y digna de todo respeto por su virtud y cordura, salió á ponerles en razón por no hallarse en casa su marido: y con valor superior á su sexo, aún cercada de lanzas y escopetas, les habló intrépida, afeándoles sus desórdenes y deslealtad. No hicieron caso de sus razones; antes se mofaron de ella, llamándola por desprecio *contrabando*, y pidiendo con grande gritería les entregase á su sobrino, que le habían de matar y hacer pedazos porque no les quería seguir. Llegó en esta sazón de su casa inmediata otra hermana mayor de doña Tomasa, llamada doña Isabel, venerable por su ancianidad é integridad de costumbres: y poniéndose del lado de su hermana defendía su ra-

zón; pero sin efecto, porque á ambas las aborrecían por afectísimas al partido del Rey de que se preciaban públicamente en todas ocasiones.

27. No se amilanaron por eso; antes bien, animadas de su constante fidelidad, viendo que no valían con ellos razones de blandura y reprensiones amorosas, los trataron claramente de traidores, indignos de tener en sus venas sangre española, que más parecían indios conquistados por sus abuelos de ellas con aquellas mismas armas que ahora alevosamente jugaban contra su Rey, de quien les amenazaron les había de venir el merecido castigo, fuera del que podían temer de Dios, que no deja sin él las insolencias cometidas contra la obediencia debida al Príncipe: y esperaban no se habían de acabar sus vidas hasta ver regados con su sangre villana y alevosa los campos de Tobatí, valiéndose el Cielo de manos de infieles bárbaros para sacar las manchas que ahora contraían siendo infieles á su Monarca. A estas razones, dichas con todo el ardor que inspira á los ánimos nobles y generosos la justa saña de ver una sinrazón, respondieron los Comuneros que Dios no castiga á los que como ellos defienden sus justos derechos y que del Rey no tenían tampoco que temer; pues tantos años andaban de aquella forma y nunca les había dado algún castigo. Así que esta presumida inmunidad los alentaba en ésta y en otras ocasiones á cometer tantas maldades, y ciertamente les daría alientos para lo futuro. Con que (por volver adonde empecé esta digresión) era de admirar que quien conociese esta verdad creyese que con el ajuste de aquella paz tan insubsistente quedasen remediados males de tan profundas raíces, y delitos cometidos en confianza de la impunidad.

28. No obstante, debo confesar que esta composición sirvió entonces para evitar mayores insolencias, y pareció que con ella respiraban los ánimos de todos y que les amanecía nueva serenidad, aunque siempre con el sobresalto de que no fuese muy permanente, por los motivos que impulsaban la desconfianza de que se observase aquel ajuste, en medio de haberle jurado ambas partes. Porque siendo los principales fomentadores del Común los que habían estado con sentencia de muerte, ó habían de mudarse totalmente en otros hombres, lo que era difícil de esperar de sujetos en quienes tanto predominio ejerce la violencia de sus pasiones, ó saliendo (como era natural) sobremanera irritados, habían de solicitar con mayor empeño su venganza, que era lo



más factible, según sus genios altivos, orgullosos y turbulentos.

29. Así sucedió. Porque si bien inmediatamente después de su soltura quedaron, especialmente los cuatro, como abortos, sin embargo, fueron presto volviendo en sí y acordándose de sus mañas antiguas, empezaron de nuevo á fomentar los disturbios. Con todo eso, por ahora se llegó á deshacer y dividir el cuerpo del Común, que se restituyó á sus casas desde fines de Agosto: volviendo muy contentos los Comuneros, por haber triunfado en la ciudad y conseguido á su placer cuanto deseaban; aunque fueron dejando vestigios de su voracidad por donde pasaban. Porque, demás de haber talado todas las sementeras cercanas á la Asunción. robaron á muchos sus ganados, y dieron á saco la casa de campo del regidor don Juan Váez, obrando con tanta mayor libertad, cuanto menos les retraía el temor de la restitución, siguiendo el dictamen, mejor diré error, de cierto eclesiástico comunero, que tuvo valor para enseñar estaba muy bien hecho cuanto habían ejecutado contra los contrabandos, y quedaban libres de la obligación de restituir, como de presas habidas en guerra justa. Tales eran los consejeros de la Comunidad: y siendo tan ciegas las guías, ¿qué mucho despeñasen á los que se fiaban de ellas?

30. Tardó poco en empezarse á oír el rumor de algunas perniciosas novedades; porque muy á los principios de Septiembre, esparcieron cierta voz los cabos del Común, diciendo que los soldados no estaban ya gustosos de las paces: estratagema perjudicial con que abrían puerta para obrar después cuanto se les antojase; porque tenían color de decir: No lo hacemos nosotros, sino los soldados. Todavía se declaró más su ánimo dañado en otras exorbitantes peticiones que insistieron hiciese el procurador del Común, que (reformado ya Encinas) era Antonio de Amar, conocido por el nombre del *Catalán*, por serlo de nación. Dicho Catalán, influído de los cabos del Común, pidió en su nombre al Cabildo fuesen depuestos del oficio de regidores Benítez, Caballero, González y Flecha. Que, sacándose de poder del justicia mayor, en cuya mano no estaba seguro, el Real Estandarte, se depositase en manos del regidor rebelde Miguel de Garay que era el más antiguo. Que Bartolomé Galván fuese admitido por regidor sin oposición.

31. Lo que á esta petición decretó el Cabildo, no me consta; pero sospecho que se les daría gusto, porque estaban or-

gulosos los Comuneros, y pedían con la satisfacción de quien podía mandar; principalmente que se mantenían en la ciudad el nuevo maestre de campo, Bernardino Martínez, los cinco libertados de la muerte, y muchos principales de su séquito para atizar el fuego, que á faltar ellos de la Provincia, se hubiera totalmente extinguido. Pero estando ellos presentes, era imposible: porque teniendo á su arbitrio las voluntades de la plebe la procuraban irritar para vengar los agravios falsos ó verdaderos, hechos ó á sí propios ó á sus amigos por los leales, según interpretaban sus acciones. En consecuencia de tan perversa voluntad, empezaron á espiar al justicia mayor, á los regidores fieles, y á sus amigos ó allegados, por lo cual les fué forzoso refugiarse unos á unos conventos y otros á otros, y algunos fueron presos.

32. El Procurador del Común, auxiliado de gente armada y de algunos cabos militares fué el día 7 de Septiembre á casa del justicia mayor á pedir se le entregase el Estandarte Real: y el justicia recelando alguna violencia, se lo llevó consigo y se retrajo en el convento de la Merced. Mas los religiosos, aunque admitieron su persona, dificultaron recibir el Estandarte, no sé por qué motivos: por tanto, se dispuso fuese ocultamente restituido á la casa de Bareyro. Acompañábanle en el retraimiento en dicho convento el fiel ejecutor Benítez y el regidor Váez: y la gente esperaba se sacase del convento el Real Estandarte y se les entregase: temíase mayor movimiento si se retardaba dicha entrega, por lo cual se determinaron el provisor y el alcalde don Pedro Bogarín á ir con algunos eclesiásticos y religiosos, y sacando el Estandarte de la caja en que se guarda, entregárselo jurídicamente á dicho procurador, quien lo llevó á depositar en el regidor Garay, como deseaban los rebeldes.

33. A este mismo tiempo corrió vivísimamente entre todo género de gentes la voz de que volvía al Paraguay don Ignacio Soroeta, acompañado del Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala para auxiliarle con sus armas del Rio de la Plata á su reposición en el Gobierno; y que de hecho, ya los indios Tapes de nuestras Misiones tenían ocupados todos los pasos del río Tebicuarí. Por lo cual se renovaron con igual viveza las voces de que fuesen luego expulsados de su colegio los jesuitas por haber dado dichos indios: y que si el provisor intentase embarazarlo con censuras, les acompañase en el destierro: como también que fuese despojado de su curato de Capiatá el maestro don Blas Severino,

quien aunque pudiera por expulso de la Compañía y nacido en el Paraguay, ser adverso á los jesuítas; con todo, la razón hacía tanta fuerza á su grande entendimiento, que estaba siempre en favor nuestro, y les afeaba sus desvaríos, por cuyo motivo había incurrido en el odio del Común. El fundamento en que estribaban para estas voces lo veremos en el capítulo que se sigue.

---

## CAPÍTULO VIII

Decreta el Real Acuerdo de Lima vuelva al Gobierno del Paraguay don Ignacio Soroeta, por cuya representación se revoca dicha orden. Defienden los indios Guaraníes los pasos del río Tebicuarí, contra los Comuneros, quienes obligan á huirse al justicia mayor, substituyen otro en su lugar, calumniando de nuevo á los jesuítas, y danles varias molestias.

1. Por lo que mira á la voz de que volviese ya al Paraguay don Ignacio Soroeta era totalmente falsa, bien que originada de su temor, publicando anticipadamente lo que temían sucediese; y eso con el fin de conmovier más los ánimos con la variedad de mentiras que sugerían á la plebe. Lo que hubo en ésto fué que, vista en Lima la inopinada repulsa de Soroeta, después de fenecida la inspección de la causa de Antequera y ejecutada la sentencia, se aplicaron el Virrey y Real Acuerdo á discurrir los medios que conducirían para entablar la armonía del Gobierno del Paraguay y restablecerle en la debida subordinación, que se había menoscabado con la licencia de repeler al Gobernador provisto por el Virrey. Propusieronse varios arbitrios, que no se siguieron, porque por causa de la grande distancia se carecía de la luz necesaria para darles temperamento y desvanecer algunas aprensiones que ocasionaban las funestas noticias que la voluntariedad de algunos esparcía con facilidad, sin cuidar mucho de que fuesen verdaderas.

2. Resolvióse, pues, entre otras providencias que se tomaron en el Real Acuerdo, el regreso de Soroeta al Paraguay. Notificósele esta determinación al dicho Soroeta, á quien causó harta pena, considerando, como quien en tan breve tiempo adquirió grandes noticias del estado presente del Paraguay, que allí las heridas conciencias de algunos tenían sugeridas al vulgo muy malignas especies para promover las perniciosas novedades que se habían atrevido á disputar con tanto escándalo del Reino, fiados en que

la distancia y dilaciones confundirían siempre la verdad de sus delitos; ó que, aún averiguada, se eludirían las diligencias de justicia por la falta de fuerza y actividad para obrar en países tan remotos. En cuya consideración, representó primeramente su falta de salud para repetir de próximo tan penoso y prolijo viaje; y en segundo lugar, el temor bien fundado de que se le repitiese el desaire de ser repelido segunda vez; ofreciéndose, no obstante, á volver al Paraguay en caso de que S. M. se dignase de conferirle en propiedad aquel Gobierno, sin cuya seguridad se aventuraba (aunque por la provisión del Virrey le recibiesen á su uso) á no poder remediar los disturbios, por la ninguna probabilidad de permanecer en él el tiempo que se necesitase para entablar una sólida concordia, extirpando la raíz de las discordias, que ha ocasionado tan perniciosos alborotos y escandalosas sediciones.

3. Estas y otras razones que representó don Ignacio Soroeta para persuadir no convenía por ahora su regreso, según el presente sistema de dicha Provincia, hicieron tanta fuerza en el Real Acuerdo, que, relevándole de la pensión de su vuelta, nombró en su lugar á don Manuel Isidoro de Mirones y Benavente, Oidor de la Real Audiencia de Chuquisaca, para que con todas las facultades que en el caso presente necesitaba un ministro de su carácter, pasase á servir á aquel gobierno y reducir los Paraguayos á la debida obediencia. A su tiempo diremos el efecto que tuvo este nombramiento.

4. Pasemos ahora á decir el fundamento que tenía la otra voz de que los Tapes tenían ya tomados los pasos del célebre río Tebicuarí, que absolutamente era verdad, pero falso totalmente el motivo de esa novedad. Porque los Comuneros tiraban á persuadir eran prevenciones para la ida de don Bruno de Zabala y de don Ignacio Soroeta para reponer á éste por fuerza en el Gobierno, é invadir con tropas de indios la Provincia del Paraguay, lo cual era totalmente ajeno de la verdad; pues el motivo único de haber tomado los indios aquellos pasos era para impedir los daños que el Común amenazaba á sus pueblos, y preservarlos con aquella anticipada diligencia, de las invasiones y estragos que los Comuneros deseaban causar en ellos.

5. Exprésalo mejor que yo pudiera el P. Jerónimo Herrán, Provincial entonces de esta Provincia, en carta de 15 de Marzo de 1732, para el Virrey de este Reino: en la cual,

después de haber significado cómo, con la primera noticia que su Reverencia tuvo de la rebelión del Paraguay para la repulsa de Soroeta, la que le alcanzó en esta ciudad de Córdoba, se puso en camino para las Misiones por la vía de Buenos Aires, donde llegó á primeros de Junio; y también el tumulto segundo, acaecido por Agosto contra el Cabildo y Reales justicias: prosigue en la carta (que corre ya impresa en Madrid) de esta manera:

b. «Viendo yo, Señor, estas turbulencias, y sabiendo la resolución que habían tomado los Comuneros, de invadir estos pueblos de indios que están á mi cargo, y especialmente los cuatro de San Ignacio, Nuestra Señora de la Fe, Santa Rosa y Santiago, como más inmediatos al peligro, juzgué ser de la obligación de mi empleo el prevenir las perniciosas consecuencias que de dicha invasión se habían de seguir contra el servicio de nuestro Rey y Señor. Porque, apoderados los rebeldes de dichos cuatro pueblos, se harían casi insuperables, por quedar dueños del paso del gran río Paraná y del Ñeembucú, que es un pantano de dos leguas, tan insuperable, aun á los caballos, que con muy poca gente podrían impedir el tránsito á los que V. E. destinase para sujetar los rebeldes, que era el fin que tenían para coger dichos pueblos, y resistir obstinadamente los mandatos de V. E. Para evitar, pues, tan inminente peligro, é impedir tan fatales consecuencias como desde el principio previó mi cuidado; habiendo en mi tránsito por Buenos Aires conferido y tratado con su Gobernador el Excmo. señor don Bruno de Zabala (á cuyo Gobierno pertenecen todas estas Misiones) esta materia y todo lo conducente á la mayor seguridad y defensa de esos pueblos, con acuerdo y orden de S. E., que después ha confirmado por varias cartas, dispuse que en los treinta pueblos se alistasen los indios que se juzgaren necesarios para la defensa de los cuatro referidos más inmediatos á la Provincia del Paraguay: por ser esta defensa del derecho natural de las gentes, y muy propia de los que se profesan vasallos fieles del Rey nuestro Señor, como lo han manifestado estos indios por más de cien años en todas las ocasiones que se han ofrecido del Real servicio. Alistados los indios, se armaron luego con todo género de armas, y se ejercitaron tan bien en ellas, que los Comuneros con tantos aprestos y ejercicio de armas comenzaron á temer, y exhortaron al señor Obispo y á mí que se desarmasen los indios, diciendo que no era su ánimo invadir sus pueblos, y que eran vasallos fieles del Rey

nuestro Señor. Esto decían con ánimo de cogerlos desarmados y descuidados, como sucedió el año pasado de 724; pero fueron desatendidos porque no era bien desarmar los indios, cuando los rebeldes estaban armados, y tenían cogidos con soldados todos los caminos, donde ejecutaban todo género de hostilidades, hasta prohibir la comunicación y coger las cartas, aun las sobrescritas con el sagrado nombre del señor Obispo, y también á mí, que leyeron públicamente».

7. Hasta aquí el dicho P. Provincial, expresando la verdadera razón de haber los indios tomado los pasos del río Tebicuarí, por el motivo de la defensa natural, que es tan justa y lícita á cualquier individuo de la especie humana, cuanto más á una comunidad tan numerosa como la de dichos indios, que sin esa prevención hubieran sido presa cierta y segura del furor desenfrenado de los Comuneros; y hubieran llorado cautivos á sus hijos y mujeres, profanados sus templos, destruidos sus pueblos, y reducidos ellos á infeliz esclavitud. Porque es indubitable, según las disposiciones, que hubieran ejecutado ahora contra estos miserables lo que omitieron en tiempo de Antequera, como que ahora estaban más furiosos, y con peor gobierno, y sin freno alguno que los contuviese para que no soltasen las riendas á su pasión. Fué ciertamente acertadísimo consejo el poner defensa á los pueblos, y reparo contra tamaño orgullo: y se conoció bien por el extraño sentimiento que siempre causó á los del Común; por ver frustrados sus inicuos designios, y prevenida su dañada intención, para cuyo logro hicieron todos los artificiosos esfuerzos que les dictó su maliciosísima astucia, como iremos viendo, porque ahora es necesario entrarnos un rato al Paraguay á ver algunas de las muchas novedades que cada día sucedían.

8. No era novedad el que conseguido por los Comuneros el triunfo referido (aunque gracias á Dios, sin que en él ni en otras reñidas diferencias que así antes, como después, tuvieron entre sí, se viese correr una sola gota de sangre) tuviesen oprimidos los fieles vasallos del Rey. Pero sí lo fué que como por los justos temores de ser muerto alevosamente (como se presume lo fué el Alférez Real Don Ignacio de Olazar) no se atreviese el justicia mayor á salir del sagrado, se propasaron á nombrar otro justicia mayor, y ya se ve había de ser algún principal de su partido, como lo era el regidor Miguel de Garay, en quien recayó el nombramiento, como tan benemérito de cualquier honra que hubiese de

conferir el Común rebelde, y que era casi el único capitular libre y con ejercicio, porque éste no se había de permitir en tal reinado á quien se profesase leal, y así andaban ú ocultos ó retraídos los regidores fieles; ni aun así se daban por seguros, porque varias veces publicaban con grandes amenazas que los habían de extraer de la Iglesia.

9. Guardaban sus contrarios los conventos con grande vigilancia para que no se les escapasen de las manos, y con especialidad el de la Merced por asegurar la presa del justicia mayor. Pero éste, sin embargo, burló su desvelo, porque sin ser sentido logró su fuga, y trató de retirarse á nuestras Misiones, que han sido en todos estos disturbios el asilo de la lealtad perseguida. Vióse en el camino en sumo peligro y total desamparo, porque aun sus parientes más cercanos le abandonaron en esta ocasión, hallándose perdido, sin poder proseguir su derrota; y hubiera perecido sin remedio, á no haberse encontrado cierta persona piadosa, que movida de caridad cristiana y de la atención debida al sujeto, que padecía tales infortunios en fuerza de su fidelidad y amor al Real servicio, siendo por este honroso motivo odiado de los desleales, aun parientes suyos, le proveyó de lo necesario para el viaje.

10. Quedaba todavía otra mayor dificultad que vencer, porque era imposible pasar por el Tebicuarí, á causa de tener en sus márgenes de la banda del Paraguay puestas guardias los Comuneros, que no permitían el tránsito á persona alguna, de cualquier estado ó calidad que fuese, sin que manifestase pasaporte de su jefe superior, velando en esta parte no de otra suerte que si se hallasen por aquel sitio en frontera de los más bárbaros crueles enemigos. Con todo, la misma persona piadosa frustró esta vigilancia: porque con el conocimiento práctico que le asistía de los pasos más excusados del río, y logrando la oportunidad de haber en uno de ellos casualmente una canoa, se encargó gustoso del empeño de pasar al justicia mayor, y le condujo salvo y seguro hasta el pueblo de Nuestra Señora de Fe, que es el primero de los que están á cargo de Jesuitas.

11. Quedando con su fuga y con la dispersión de los individuos del Cabildo absolutos y aun despóticos dueños del gobierno los Comuneros, proveyó el Común toda la representación del Cabildo y Regimiento en el regidor Garay, que había sido sentenciado á muerte, y quedó constituido por alcalde, justicia mayor, custodio del Estandarte y todos los



demás oficios: y de hecho prosiguió esta vana representación por algunos meses, restituyendo ó admitiendo de nuevo á algunos parciales suyos al ejercicio de sus plazas del Cabildo, para que apoyasen y confirmasen los nuevos empleos que él ejercía.

12. Las calumnias que esparcieron contra los Jesuítas de aquel colegio eran las ordinarias; pero contra su rector, el P. Antonio Alonso, varón religiosísimo, se desbocaban sobremanera. De que es suficiente comprobación el enorme falso testimonio que ahora le levantaron, aunque juzgo haber sido misericordiosa providencia del Señor fuese tamaño, para que en su abultada corpulencia se leyese el sobrescrito de increíble. Imputáronle, pues, que había tratado secretamente con los gentiles Payaguás que invadiesen, asolasen y destruyesen la ciudad de la Asunción: y que para alentarlos á que entrasen en este designio, había llamado al colegio los indios más principales de aquella pérfida nación, y los había agasajado dándoles anzuelos, cuchillos, ropa y otros géneros que ellos apetecen, á fin de que indujesen á los suyos á esta alevosía tan monstruosa.

13. Admiró extrañamente esta inicua invención á los que tenían experimentada la grande religión del buen P. Rector, reputado por varón santo de cuantos le trataron; pero aun admira más que tal maldad hallase crédito en muchos de aquella ciudad, ó á lo menos, que hubiese ánimo en muchos para intentar hacerla creíble, pues atreviéndose los Comunes á formar de propia autoridad cabeza de proceso contra dicho religiosísimo rector sobre asunto tan descabellado, hubo testigos más de los necesarios que aseveraron y declararon ser cierto este delito execrable. Verdaderamente que no sé si pudo llegar á más la locura de una ciega pasión.

14. Pues no obstante, la quisieron comprobar con otra maldad concerniente á lo mismo de otro jesuíta, publicando que el P. José Gómez, sujeto del mismo colegio, trataba de formar liga con los mismos payaguás por su parte, hablando sobre esto á los hechiceros de la misma nación. Y para hacerlo creíble, trovaron á su modo perverso una carta del religioso Padre que quitaron al portador, y donde decía *Pays*, haciendo *e* la *s* final, sustituyeron *Payé*, que en el idioma guaraní, vulgar en el Paraguay, significa *hechicero*: de donde levantaron la quimera que, diciendo el padre andaba solicitando unas pelotas de *mangayot* (que había pe-

dido al sujeto á quien escribía, por hallarse en aquel país), como *mangayá* en el mismo idioma significa cierta liga que se consolida mucho y de que se forman dichas pelotas, se debía entender era énfasis malicioso, para significar solicitaba concluir coligación de los Jesuitas con el hechicero de los payaguás, para dar contra la ciudad de la Asunción. Aquí levantaban el grito, encareciendo la maldad de los Jesuitas enemigos jurados de su patria, y ponderando la especial providencia del cielo en que hubiesen fiado dicha carta de uno de los Comuneros para que la llevase y pudiese haber manifestado para que se contraminasen nuestros perversísimos designios.

15. Así lo publicó cierto mal religioso, que se atrevió á sacar la cara públicamente por el partido del Común: divulgando á su favor en su propio nombre un manifiesto desbaratado, en que, atreviéndose á infamar á los primeros ministros del Reino, sin perdonar al mismo Virrey del Perú, contra quien con desvergüenza se desboca, tiene aliento para alegar este caso, y escribir que en él estribaron los Comuneros para ejecutar la segunda expulsión de los Jesuitas. Miente claramente, como en todo aquel escandaloso manifiesto, que ha mirado con horror la fidelidad de estos Reinos, aunque otros con escarnio: especialmente después que un anónimo lo refutó solidísimamente, haciendo patente al mundo la ignorancia, malicia y necedades del autor. Por su nacimiento ilegítimo está comprendido en el verso de David: *Erraverunt ab utero, locuti sunt falsa*; pero yo no sólo digo que no habló verdad, sino que mintió claramente el dicho autor del manifiesto; porque como consultor que era de los Comuneros, le constaba muy bien que aunque produjo este caso, pintado á su modo, grande odio contra los Jesuitas, pero que no fué el que les determinó á la expulsión, pues aun después de fingido y divulgado, tardaron cuatro meses en desterrarlos.

16. Antes bien, causaba justa admiración á los entendidos, cómo no se descartaban aquellos malos hombres del colegio de los Jesuitas, que tanto cuidado les daba, conociendo la libertad con que obraban los Comuneros, y queriendo tan mal, y aun aborreciendo tanto á los de la Compañía, é infamándolos por todos modos con estos y otros casos: en medio de todo esto, mostraban no querer expulsarlos. Por lo cual, habiendo sorprendido una carta del P. Rector en que significaba al P. Provincial el sumo aprieto en que se hallaban él

y sus súbditos, y que no faltaba sino que los echasen del colegio, enviaron dichos Comuneros á dos eclesiásticos al P. Rector que le certificasen no trataban de nuestra expulsión, y que podían vivir seguros. Con que queda cierto mintió el autor del manifiesto en decir que el inicuo testimonio levantado al P. José Gómez produjo el alboroto del Común para la segunda expulsión de los Jesuítas.

17. Lo que sí sucedió fué que les daban grande ejercicio de paciencia, y se veían obligados los nuestros á vivir en el recinto de su colegio como reclusos, sin que nadie les comunicase, ni aun aportase á su iglesia, aun para oír misa ó para los otros ministerios que ejercita la Compañía para bien de los prójimos. Y si alguno, atropellando humanos respetos, les mostraba algún afecto, les salía costosísima su devoción, porque ese único motivo era sobrado para que los Comuneros les hiciesen grandes vejaciones, diciendo las merecía bien quien con ellos no conspiraba á perseguir los enemigos comunes de la patria. Prueba costosa fué ésta con que algunas señoras principales de aquella ciudad, tan piadosas como nobles, ejecutoriaron en esta ocasión la fineza y verdad del afecto que profesaron siempre á la Compañía, pues ningún temor, ni molestia ó vejación fueron poderosos á arredrarlas de que frecentasen nuestra Iglesia, y en ella los Sacramentos, hasta que nos expulsaron.

18. Decían, pues, los Comuneros, que eran los Jesuítas enemigos de su ciudad, y como tales los trataban, dándoles aún la comida por tasa, pues no permitían se introdujesen para el gasto del colegio sino algunos carneros muy flacos, un poco de mal pan, el vino preciso para las misas y nada más; siendo así que al mismo tiempo se portaban como dueños absolutos de nuestras haciendas, diciendo tenían justo derecho para mantenerse á costa de ellas. Consiguiente á este dictamen, fueron muchas veces á nuestra granja de Paraguarí, en cuyos cotos se guardaba el ganado vacuno para nuestra manutención (que por acá quien no le tiene propio, no halla rastro ó carnicería donde acudir á comprarlo) y sacaron cuantas vacas se les antojaba, fuera de otras que dejaban muertas por hacernos ese daño, sin que pudiesen remediar tamaño desorden ni los pastores que las guardaban, ni el P. Juan Tomás de Aráoz, que tenía á su cargo aquella granja, viéndose forzado á sufrir y tolerar á su propia vista semejantes atrevimientos.

19. Hallándose los nuestros en el colegio en gravísima ó

casi extrema necesidad, intentó el P. Francisco Javier de Uzedo ir conduciendo personalmente algunas cabezas de este ganado, por probar si su presencia contenía el atrevimiento de aquella gente. Dista la granja más de veinte leguas de la ciudad. Las diez y seis pasó sin riesgo, aunque entre continuos sustos. Acercóse á un paraje cuatro leguas de la Asunción, y acudió luego un enjambre de Comuneros, que sacaron del corral las que gustaron á vista del mismo Padre, que no los podía contener, aunque les hablaba y aun rogaba con toda urbanidad y mansedumbre. Prosiguió su camino con las que quisieron dejarle antes que las acabasen todas; pero á poca distancia le asaltaron otros, diciendo mandaba el Común se llevasen aquellas vacas y obedecieron con tanta puntualidad la inicua orden, ó supuesta ó verdadera, que dejaron al Padre sin una sola, pasando á despojar de los caballos á los esclavos que las conducían, como lo ejecutaron.

20. Créiase que con todas estas vejaciones y trato indigno tiraban los Comuneros á que los Jesuítas de suyo desamparasen aquel colegio sin expulsarlos ellos, por no hacerse cargo de dar cuenta á los Tribunales de su salida, si la ejecutaban, como han sabido otras dos veces obligarlos á hacerla con violencia: y no se dudaba que eran vehementísimos los deseos de verlos fuera del Paraguay; y por tanto, causaba admiración ver que después de repetidos conciliábulos tenidos para deliberar sobre este asunto, no llegaban á compeleslos, aunque siempre renovaban las amenazas con tal tesón, que llegó el P. Provincial á tener prevenida orden desde el mes de Octubre de 1731, de que en llegado el caso, se hiciesen por nuestra parte las protestas necesarias para hacerles abrir los ojos: pero que si persistiesen obstinados en su intento, cediesen á la fuerza y se retirasen. No llegó tan presto este lance, porque no lo juzgarían conveniente á los intentos de su partido; y era esa detención la que más cuidado daba á los demás Jesuítas, recelando que detenían á los de aquel colegio con algún fin siniestro, de que era capaz su muy cavilosa astucia.

21. Y fuera de eso, se cree también los detuvo mucho, para no llegar á ese extremo tan presto, la autoridad y valimiento del maestro de campo Bernardino Martínez, que aunque gran comunero, y aun cabeza principal de esta rebelión, detestaba siempre la expulsión de los jesuítas. Y como podía entonces tanto en aquel partido, se oponía de veras á

esa resolución, aunque en lo exterior prorrumplía en amenazas contra nosotros, para conseguir se retirase el ejército de Guaraníes, que creían ó fingían creer estaba acampado sobre las márgenes del Tebicuarí, que fué el motivo aparente de que los demás se asieron después para desterrar la Compañía de aquella provincia.

---

## CAPÍTULO IX

Los aprestos de los indios guaraníes en sus pueblos para sola su defensa natural contra la invasión amenazada por los comuneros, consternan los animos de éstos, que pidiendo la razón de esta prevención, y dándosela el P. Rector del Colegio de la Asunción, no quieren aquietarse, por tener ocasión de repetir contra dichos indios varias calumnias, cuya insubsistencia se manifiesta.

1. La fingida manutención de diez mil indios Guaraníes armados sobre el Tebicuarí era la espina que más lastimaba los oídos del Común; y por sacársela hacían exquisitas diligencias, como que conocían era el embarazo mayor de sus perniciosos designios contra los pueblos de los mismos Guaraníes, en los cuales quisieron emplear su saña, para quitar de en medio aquel padrastro de su seguridad, que en todo tiempo podría servir de freno para sujetarlos. Con todo eso es cierto que dicha noticia era totalmente falsa, en cuanto mira á estar actualmente ocupando los indios aquellos puestos del Tebicuarí. Lo que realmente pasaba era que á mediados de Septiembre de este año en que vamos de 1731, llegó orden del Gobernador don Bruno de Zavala por un expreso que despachó el P. Provincial Jerónimo Herrán, disponiendo para precaver los daños conminados por el Común contra los cuatro pueblos, que en caso de quererlos invadir del Paraguay, se defendiesen los indios con todo empeño; pero sin pasar á más guerra que la defensa natural permitida por todo derecho; y para este caso nombraba por maestre de campo de los Guaraníes á un español vecino de las Corrientes: y que juntamente estuviesen prevenidos y habilitados los defensores, porque no fuesen improvisamente sorprendidos.

2. Llegó á bellísima sazón esta orden, porque era á tiempo que corrían vivísimas las amenazas del Común de expulsar á los Jesuítas de su colegio, y pasar á apoderarse de dichos pueblos: y para esto último influían con bastante ardor algu-

nos eclesiásticos seculares y aun regulares, por el interés que concebían en que se les confriesen aquellos curatos: y á ese propio tiempo se hallaban prontos seis mil indios Tapes para bajar por orden del mismo don Bruno á castigar á los infieles Guenoas, que habían muerto á muchos vecinos de la nueva villa de San Felipe fundada en el Montevideo, los cuales Tapes se habían ya de desarmar por no ser ya necesaria su bajada, á causa de haber el P. Miguel Jiménez, cura de nuestro pueblo de San Francisco de Borja, ajustado las paces entre españoles y Guenoas á satisfacción de dicho Gobernador.

3. Ahora, pues, dichos seis mil Tapes, que eran de los más diestros de todo el Uruguay, se mantuvieron armados: y se aprestaron otros más en el Paraná: pero ninguno se movió de sus pueblos, así del Paraná, como del Uruguay, sino que se dispusieron de tal manera las cosas, que en la ocasión de ser necesarios, no hiciesen notable falta: porque llegando el caso de invadir los Paraguayos los cuatro pueblos inmediatos, se trazó que al primer aviso bien fundado de venir á la ejecución, se embarcase en falucas prevenidas la gente aprontada en los pueblos de la Candelaria, San Cosme, Santa Ana, Loreto, San Ignacio Mirí, Corpus, el Jesús, la Trinidad é Itapúa; y navegando por el gran río Paraná, entrasen por el Atinguí, y en ocho ó diez horas se pudiesen poner en el pueblo de Santiago, empezando á defender aquellos cuatro pueblos en compañía de sus naturales, en tanto que con toda presteza llegaba la milicia reclutada en los pueblos del río Uruguay, con los cuales se completaba el número de diez mil soldados que se tenían prevenidos.

4. Así que era cierto había pronto ese número en los treinta pueblos; pero también lo es, que ninguno de ellos estaba aún, no sólo en los pasos del Tebicuarí, ni en los cuatro pueblos inmediatos, sino también que ni habían salido de sus pueblos, distantes unos treinta, otros cuarenta, cincuenta, sesenta y más leguas de aquel sitio. Ni salieron ó se acamparon en Tebicuarí hasta el año siguiente de mil setecientos y treinta y dos; y sólo en los cuatro pueblos inmediatos estaban armados los naturales de ellos mismos: y después de registrados los puestos más oportunos del río Tebicuarí, para ocuparlos en caso que los Comuneros intentasen ejecutar la invasión premeditada, se habían por allí dejado espías que observasen cualquier movimiento, y diesen pronto aviso para prevenir con tiempo la defensa en la for-

ma insinuada. Pero así dichos espías, como los indios armados en los cuatro pueblos, estaban muy á raya, y contenidos de sus párrocos Jesuítas, para que por ningún modo excediesen los límites de la defensa natural; antes bien procedían con tal tiento y espera cual se echará de ver por el caso siguiente.

5. Sabíase en el Paraguay este género de armamento de los Guaraníes: porque como los nuestros deseaban con veras no hubiese guerra, recataban poco esta noticia, para que siquiera el miedo contuviese aquella gente atrevida, y no hubiese ocasión de rompimiento, quitando ellos la causa. Pero por Octubre de 1735 se publicó falsamente en la ciudad de la Asunción, que ya dichos Guaraníes, no sólo habían transitado el Tebicuarí, sino que se acercaban á la ciudad para invadirla á sangre y fuego. Causó esta falsa noticia en los ánimos de los Comuneros el sobresalto que fácilmente se puede concebir: y para certificarse del paraje donde ya llegaban los indios, destacaron una partida de doscientos hombres, que fué á observar sus movimientos. Este numeroso destacamento, no hallando rastro de tales indios, se fueron poco á poco avanzando hasta dar vista al río Tebicuarí, donde fueron descubiertos por los espías Guaraníes que estaban de la banda de nuestras Misiones, y dieron pronto aviso al P. Sigismundo Apeig (quien les servía de capellán) de la mucha gente española que se acercaba al río como que intentase pasarle: pero el Padre, muy sobre sí, no permitió á aquella gente el menor movimiento, sino que se contentó con duplicar los espías por todas partes para que avisasen si pasaban: y se volvieron los espías después de ocho días, porque también se volvieron los exploradores del Común. Si los indios Guaraníes intentasen guerra ofensiva, hubiérales bastado la venida de aquel cuerpo de gente para haber salido á campaña, acometídoslos y destrozádolos con su número superior; pero como sólo pretendían defenderse, estuviéronse quietos hasta ver de hecho la invasión contraria. No la hubo ahora de parte de los Paraguayos, aunque parecía intentarla; y de parte de los indios no hubo tampoco el menor movimiento.

6. A la verdad, la noticia de estos oportunos aprestos de los Guaraníes, debilitó mucho los bríos de los Comuneros, y abatió su orgullo de manera que ya no se oían las voces de que vendrían á apoderarse de aquellos pueblos; antes, abultándoles el miedo propio el número de los indios arma-



dos, concibieron grandísimo susto, imaginando que cada día los tenían sobre sí para ejecutar en su Comunidad lo que ella ejecutara en los pobres indios, si se trocaban las suertes de ser tantos y tan bien armados los Comuneros, como eran y estaban los Guaraníes.

7. Tomó de aquí pie la antigua envejecida malevolencia de los Paraguayos contra estos fidelísimos vasallos del Rey para levantarles mil falsos testimonios, divulgando por cosa indubitable que tenían ocupado el Tebicuarí, y que era su ánimo asaltar la ciudad de la Asunción: de donde se asieron para forjar un papelón calumnioso de los que suelen, el cual con nombre de exhorto dirigieron al P. Rector de aquel colegio, mandándole el justicia mayor Comunero Miguel de Garay que les diese razón de los motivos que tenían los indios para hacer aquel movimiento. Dicho P. Rector, visto el papelón, dió la respuesta siguiente, que podría bastar á sosegarlos, si se tratara con hombres que se dejaran gobernar por la razón. Decía, pues, así:

8. « El P. Antonio Alonso, Rector del colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de la Asunción del Paraguay, en « su nombre y en el de su Comunidad, á la vista del requirimiento exhortatorio del señor Justicia mayor don Miguel de « Garay, hecho á petición del Común de las Milicias de esta « Provincia, en que pide que yo le dé razón breve de qué motivos tienen los indios, ó causa justa para estar armados en « los pueblos inmediatos á esta jurisdicción: Digo: Que la « dicha petición del dicho Procurador del Común contiene « muchas cosas fingidas, falsas, supuestas y calumniosas, suponiendo que el P. Provincial de la Compañía de Jesús de « mi Religión, tiene los indios armados para entrar á hacer « guerra ofensiva á los de la Ciudad y Provincia del Paraguay, « y que en esta determinación son cómplices los moradores « de este Colegio: lo cual todo junto y cada una de las dos « cosas es falsa y calumniosa á mi sagrado colegio, Padres « Curas de las Doctrinas y Padre Provincial: como asimismo « lo es lo que supone el dicho Procurador de las Milicias de « esta Provincia para hacer verosímil que en esta ocasión vienen los indios Guaraníes á hacer guerra ofensiva á esta ciudad y Provincia, es á saber, el que ya en otras ocasiones han « hecho lo mismo los indios Guaraníes sólo por orden y « mandato de los Padres Superiores que los tienen á su cargo: « lo cual todo es falso, pues siempre que han tomado las armas para hacer guerra ofensiva, ha sido por orden y man-

« dato de los Gobiernos superiores, sin que en eso haya ha-  
 « bido más influjo de los Padres Curas de los indios Guara-  
 « nés y Padres Provinciales, que no haber embarazado la  
 « obediencia de los Indios á los que por derecho Divino y hu-  
 « mano están obligados á obedecer, como es público, y consta  
 « al Rey nuestro Señor y á su Consejo de las Indias, de que  
 « pudiera estar muy bien informado dicho Procurador del  
 « Común, y omitirlo, y no traer á la memoria cosas pasadas,  
 « que, aunque tan justificadas de parte de los Indios, no de-  
 « jan de concitar los ánimos, que él debiera sossegar, de la  
 « Comunidad de que está constituido Procurador, en que  
 « haría más servicio al Rey nuestro Señor y bien á su parte,  
 « que en encender sus ánimos con cosas pasadas y contadas  
 « tan al contrario de lo que ellas son ».

9. « Y por lo que toca á los Indios que dice estar armados,  
 « digo: Que no piensan en hacer agravio á los de esta Provin-  
 « cia y Ciudad; sino que las alteraciones de ella, y las voces  
 « que muchos del Común de las Milicias de dicha Provincia  
 « esparcen, de que han de expulsarnos de este Colegio á los  
 « que en él vivimos, y que después han de pasar á los cuatro  
 « Pueblos de Nuestra Señora de Fe, San Ignacio, Santa Rosa  
 « y Santiago y los demás del Paraná, y que han de expulsar  
 « de ellos á los Indios, por decir, como ellos dicen, que son  
 « tierras que les tocan y son propias de esta Provincia del Pa-  
 « raguay; y que pues el Rey nuestro Señor los ha inhibido de  
 « esta jurisdicción, que busquen otras tierras en que poblar:  
 « que todas son amenazas de los de esta Comunidad: hacien-  
 « do para este efecto pólvora y balas y demás prevenciones,  
 « y habiendo muchos que con la esperanza de lo que se ha-  
 « bía de hacer contra dichos pueblos, no trataban de sembrar.  
 « Por estos y semejantes motivos se han armado hasta diez  
 « mil indios, para defender solamente sus vidas, sus tierras,  
 « sus casas, sus hijos, sus templos; y no para hacer mal á na-  
 « die, y mucho menos á los de esta Ciudad, para lo cual ni  
 « tienen orden superior, ni la desean tener, porque sólo de-  
 « sean paz con todos, y que todo se componga. Esto es lo  
 « único que aquí hemos sabido, y lo que debo decir á V. Md.  
 « para que conste el ánimo de los Indios Guaranés y de los  
 « Padres á cuyo cargo están, para bien y paz de esta Provin-  
 « cia que puede estar cierta y segura de que no recibirá daño  
 « de los Indios de las Doctrinas del Paraná y Uruguay, si los  
 « Indios no fueren invadidos de esta Provincia ».

10. « Y así mismo digo que en esta determinación y pre-

« vención de los Indios para defenderse en caso de ser invadi-  
« dos, no hemos tenido parte los de este Colegio; y que habrá  
« como quince días que recibí una carta de mi P. Provincial  
« en que me daba esta noticia de que diez mil Indios que es-  
« tán á cargo de la Compañía estaban armados para defen-  
« derse en caso de ser invadidos, sin decir donde se hallan,  
« si son del Uruguay ó del Paraná, si los ha mandado armar  
« su Gobernador el Excmo. señor don Bruno Zavala ó ellos  
« por sí mismos se han prevenido para este efecto de defen-  
« derse, como les concede el derecho natural. Esto es lo que  
« se sabe en este colegio, sin que se sepa otra cosa. Con lo  
« cual doy satisfacción de la verdad, para que se aquiete el  
« ánimo de dicho Procurador y los de su parte, y Vmd. como  
« Justicia mayor de esta Provincia, se lo dé á entender así  
« para la quietud de ella y de los Indios. Y para que mejor lo  
« haga Vmd., de parte de S. M., que Dios guarde, le exhorto y  
« requiero á Vmd., y de la mía afectuosamente le ruego y su-  
« plico así lo practique; que de hacerlo, S. M. se dará por bien  
« servido y yo quedaré á la igual correspondencia cada que  
« las suyas viere. Y es fecho en esta Ciudad de la Asunción del  
« Paraguay, en 18 de Octubre de 1731.—Antonio Alonso.»

11. No bastó esta respuesta para sosegar los ánimos de los Comuneros, que, como les remordían las conciencias, en la mayor seguridad imaginaban peligros; porque ninguno desconfía más de la sinceridad ajena, que quien procede con dañada intención, midiendo el ánimo de los demás por el propio. Como ellos quisieran, si pudiesen, destruir á los Indios, discurrían que de la misma manera los Indios los destruirían á ellos, pues podían. Por tanto, pintábales siempre vivisimamente su aprehensión ó su pasión que el Tebicuarí estaba ocupado de tropas Guaraníes resueltas á invadir su Provincia: y siéndoles fácil el desengaño, despachando quien registrase toda aquella frontera, ó de cobarde no había quien hiciese aquella diligencia, ó lo que es más creíble, no querían desengañarse, insistiendo siempre en su tema para tener ocasión de aumentar los papelones calumniosos contra los Jesuítas y sus Indios, y para hallar pretextos de hacer mal á aquellos pueblos, si se descuidasen.

12. Por esto renovaban siempre las protestas para que se desarmasen los indios, siendo así que ellos al mismo tiempo se armaban cuanto más podían, y hacían los mayores aprestos militares fabricando pólvora, balas y otras municiones con el mayor empeño. Podíaseles ciertamente responder á los

Comuneros por parte de los indios lo que César á Pompeyo, que pedía se desarmase y retirase de los contornos de Roma, y en el interin ejecutaba él las mayores hostilidades, y hacía las más vivas prevenciones; pero sólo se les respondió lo que veremos, porque de parte de los Guaraníes no había ánimo hostil, sino una resolución honrada de no dejarse atropellar y destruir como querían los Comuneros. Éstos, forjando otro papelón, aseguraban había llegado á su noticia estar acampados en las márgenes del Tebicuarí diez mil indios bien armados; y con intolerable desvergüenza le levantaban al P. Rector, á quien habían de presentar dicho papel, el falso testimonio de que así lo había afirmado en la respuesta que poco ha copiamos (siendo así que en ella dice expresamente no habérsele noticiado donde se hallaban dichos diez mil indios): y que dicho ejército iba con ánimo de invadir y asolar aquella ciudad y provincia, como que los indios Guaraníes de él son enemigos adversos á la sangre española (son expresiones formales del auto del maestre de campo Bernardino Martínez inserto allí mismo) por los ejemplares antiguos y modernos que las experiencias les enseñan de insultos y atrocidades que los de estas naciones Guaraníes y Tapes han practicado en los naturales de aquella Provincia, siendo su ánimo y fin ocupar aquellas tierras. A que añadían otros disparates y quimeras forjadas en la turquesa de su maligno odio contra estos pobres, y concluían exhortando á dicho P. Rector requiera á su Provincial, que actualmente estaba en las dichas Misiones, para que haga retirar los dichos diez mil indios, y que se aparten, depongan y desistan de los engaños que padecen, y de las armas que tienen aprontadas injustamente contra la Provincia de españoles, y no reiteren el moverlas ó dar provocaciones, ni causar inquietudes, movimientos y perjuicios tan graves y dañosos; y se dé satisfacción plena y cierta de haberse apartado, quitado y desistido con efecto dichos diez mil indios.

13. Este exhorto ó papelera, que se formó á petición del Común, y en virtud del auto mencionado del maestre de campo, que por razón de su empleo decía hallarse constituido en la obligación y empeño de precaver y celar la quietud y paz de la república; y también con consulta del justicia mayor Miguel de Garay, del Cabildo y Regimiento, oficiales de las milicias de los presidios y fronteras, y de los reformados de empleos militares y políticos, Padres (todas son voces suyas) que han sido de la República y fueron con-

vocados á este efecto en tan copioso número, que sus firmas llegan al de ciento cincuenta y tres. Este exhorto ó requerimiento (vuelvo á decir) estaba tan lleno y adornado de expresiones de lealtad al Rey Nuestro Señor, y de celo al bien y quietud de la República, que no parece pudiera excederle en este punto la ciudad más fiel de la monarquía española; siendo cosa muy fácil convencer sus cláusulas de falsas y opuestas á la verdad, como lo sería el exponer á la vista la experiencia de tantos sucesos que lo contradicen. Además que estaban actualmente pregonando su desobediencia á los superiores Ministros puestos por S. M., el estado presente y constitución lastimosa en que se hallaba la Gobernación del Paraguay.

14. Fuera de este requerimiento, para reforzar más su pretensión, presentaron otro al Cabildo eclesiástico, requiriéndole que suplicase por su parte al señor Obispo D. Fray José de Palos, exhortase al Provincial de la Compañía que diese orden á los Indios encargados á su Religión desistiesen de la guerra ofensiva contra la ciudad de la Asunción. Y en fuerza de este requerimiento, escribió dicho Cabildo á 31 de Octubre una carta muy discreta á S. Illma. (que creían hallarse todavía en las Misiones de los Jesuítas) sobre este particular. Pero ni aun con todo lo dicho se contentó el celo aparente del maestro de campo Martínez; sino que escribió aparte carta propia para que acompañase la del Cabildo y decía así:

15. « Illmo. y Rmo. señor: Hallándose esta Provincia con-  
 « movida, y los naturales y vecinos de ella, mujeres é hijos  
 « comúnmente en inquietud y desasosiego, por ocasión de  
 « que injustamente diez mil ó más Indios de esas Reduccio-  
 « nes del cargo de los Religiosos PP. de la Compañía de Je-  
 « sús están sitiados en las inmediatas á punto de guerra con  
 « armas ofensivas con el motivo imaginado de defender á los  
 « Indios y familias de los Pueblos de San Ignacio, Nuestra  
 « Señora de Fe, Santa Rosa y Santiago; por decirse que los  
 « Españoles de esta Provincia los querían ofender, expulsar  
 « ú hostilizar en sus personas y haciendas, siendo pensa-  
 « miento y calumnia más atroz el imputársele esta mácula.  
 « Acudiendo yo por el cargo de jefe principal de sus armas  
 « defensivas al remedio que debía por la obligación de mis  
 « cargos, llamé y convoqué á junta y consulta de guerra, se-  
 « gún las órdenes de S. M. que Dios guarde, de la cual re-  
 « sultó el exhorto y requerimiento que hice á los muy Ilus-

« tres Señores. Venerable Deán y Cabildo, Provisor y Vicario  
 « general de este Obispado, al R. P. Antonio Alonso de la  
 « Compañía de Jesús, Rector de su Sagrado Colegio de esta  
 « Ciudad, y por su mano al Muy Reverendo Padre Provincial  
 « de su Sagrada Religión que reside en dichas Doctrinas, á  
 « fin de que se abstengan esos Indios de causar inquietud y  
 « movimiento á esta Provincia, se quiten, retiren y aparten y  
 « desistan del deliberado ánimo de la guerra ofensiva, que  
 « pretenden con reiteración, y de provocar á los Españoles,  
 « sin ninguna ocasión que les hayan dado, ni haber motivo  
 « para ello, y ser engaño y malicia el que padecen; y que  
 « mientras no dieren materia ó provocación, estén ciertos y  
 « asegurados de esta Provincia y de sus naturales y vecinos,  
 « no pasarán á ningunos actos de ofensa, si no es cuando se  
 « ofrezca de parte de dichos Indios moverse con sus armas,  
 « pasar, usar de su derecho y defensa natural permitida.

16. « Suplico y ruego á V. S. I. en nombre de estos Mili-  
 « cianos, ejercite el oficio y cargo Pastoral, interponiendo su  
 « dignidad y autoridad á serenar estas borrascas, que no pa-  
 « sen adelante los impulsos aflictivos, y que sea con la bre-  
 « vedad posible, por quedar esta Provincia y sus moradores  
 « con las vigilancias necesarias fuera de sus casas, esperando  
 « cualquiera resulta hasta la plena satisfacción de haberse  
 « retirado, quitado y apartado dichos Indios, y reduciéndose  
 « á sus Pueblos á mantenerse en quietud y sosiego y buena  
 « correspondencia: refiriéndome en todo lo demás á dichos  
 « exhortatorios. cuyos duplicados entregué á dichos señores  
 « para que pasen á mano de V. S. I. con las protestas que me  
 « compete hacer. Fío del amor paternal de V. S. I. conse-  
 « guirá esta Provincia su serenidad por medio de su eficaz  
 « celo; y ruego á Dios guarde á V. S. I. muchos años.—  
 « Asunción del Paraguay y Noviembre 1 de 1731.—Illmo. y  
 « Rmo. Señor:—B. L. M. de V. S. I.—Su seguro servidor—  
 « *Bernardino Martínez.*»

17. He querido poner esta carta á la letra, para que por su contexto se conozca con qué facilidad fingian estos hombres entes de razón, faltando á la verdad en una cosa clara y manifiesta, suponiendo por hecho lo que á vista de ojos se podía convencer de falso, cual era la subsistencia de los diez mil indios en las inmediatas, con ánimo deliberado de guerra ofensiva, causando inquietud y movimiento á la Provincia del Paraguay, cuando ni aun se habían movido de los pueblos. Y por aquí colegirá el prudente lector qué crédito se

deberá dar á los informes secretos que forjan sin temor de ser descubiertos dentro de su Provincia para remitir á tribunales distantes, con testigos de su propia parcialidad: cuando en papel que dirigían á los mismos interesados, se atreven á suponer cosas tan notoriamente falsas, y que para convencerlas de falsas no se necesitaba de más razones que de la vista, á cuyo sólo registro los remitió por el desengaño el P. Provincial en su respuesta, como se verá en el capítulo siguiente.

18. Llamán á la defensa natural á que se disponían los Indios, reiteración de la guerra ofensiva, expresión que para verificarse debe aludir á la ida de dichos Indios con don Baltasar García Ros el año de 1724. Y si en aquella ocasión pudieron ser culpados en su ida dichos Indios, júzguelo el desapasionado que hubiere leído la orden apretada del Virrey de estos Reinos, y los otros de sus subalternos que con legítima potestad en nombre de S. M. se lo mandaron. ¿Sería bien que los Indios en tal ocasión se resistiesen á tomar las armas? Esto sería ser cómplices en la rebelión de los Paraguayos, lo que no les permite la fidelidad debida á su Rey natural, en que los tienen muy radicados los Jesuítas con su católica enseñanza. Ni menos aquella ida al Tebicuarí (de que la que ahora se fingía se llama reiteración) pudo tener nombre de provocativa, cuando sólo fué para auxiliar el obediencia á los despachos superiores del Virrey, y contener á los que se resistiesen á cumplirlos, complicándose en el delito de rebelión cometido por Antequera, como claramente la llama S. M. en su Real Cédula que copiamos en el cap. 4.º del libro 3.º, y el Real Acuerdo de Lima en el pregón con que se declaró por qué delitos moría, comose puede ver en el n.º 36 del capítulo 10 del mismo libro.

19. Fuera de que no podía haber una provocación, cuando no había actualmente Indios armados no sólo dentro de dicha Provincia, pero ni aun en las fronteras; y sólo había una prudente y cautelosa prevención fundada en las decantadas y continuadas amenazas del Común, y en las experiencias de haber venido los del Paraguay dos veces armados á invadir estos pueblos, el año de 1722 y el de 1724, obligando la última á que los desamparasen sus moradores; á más de lo mal que siempre aquellos vecinos han mirado á estos pobres Indios, vejaciones que les han hecho en todos tiempos, y persecuciones que han movido contra su libertad y bien merecidos privilegios.

20. Que el temor de que los Comuneros pretendiesen invadir aquellos pueblos, despojarlos de sus tierras, apoderarse de ellas y quitar á los Indios las armas, no fuese mal fundado, (fuera de haber sido notorios semejantes intentos, y divulgádoslos los mismos Comuneros) se convence claramente lo primero por la petición que el año 1733 presentaron á don Fray Juan de Arregui en su intruso Gobierno, y la pondré adelante en el capítulo del libro..... Lo segundo se convence de este mismo auto exhortatorio del Maestre de campo Bernardino Martínez (de que vamos hablando) pues se halla inserto en él el parecer que dió en la junta de guerra el sargento mayor de Provincia Cristóbal Domínguez de Obelar, en que dice las palabras siguientes: «Y asimismo el que los dichos indios Tapes poseían las armas de fuego y municiones y usaban de ellas, contra expreso mandato de S. M. que Dios guarde, y Cédulas Reales que eran notorias, y que el Procurador general del Común tenía intimadas para que se guardasen y cumpliesen; era preciso despojar á los dichos Indios de las dichas armas y municiones.»

21. Y en otra causa sobre que en dicho voto dió su parecer el mismo Sargento mayor, añadía: «Que por cuanto se acuda á los soldados del Común con algún mantenimiento, especialmente de carne, por ser el presente tiempo en el que se experimentan muchas necesidades de hambre y otros trabajos, por los indicios de amenazas y otras señales contra nuestra parte, era preciso é inexcusable que dicho mantenimiento se proveyese á costa de los culpados tumultuadores de esta Provincia, que la han traído á esta inquietud y movimiento.» Hasta aquí el dicho Sargento mayor en su parecer, cuyas últimas cláusulas se encuadernan tan mal con las primeras, que quien las leyera sueltas creyera eran proferidas por alguno de los más fieles y leales vasallos de S. M. contra la perfidia de los Comuneros rebeldes, y no por una de las principales cabezas de los mismos Comuneros, el cual después mantuvo rebelada la Comunidad como primera cabeza. Pero invertida en el Paraguay la inteligencia de los términos, se han de entender por tumultuadores los que obedecen puntualmente al Rey nuestro Señor y á sus ministros; y por gente digna de todo fomento la que alborota la República, la que resiste á los mandatos de los Tribunales Superiores del Reino, y la que excita las más alevés sediciones.

22. Pero lo que no se permitía aún á la duda de quien veía



las cosas de cerca, era que aquellas cláusulas significaban que se debían empuñar las armas del Común rebelado del Paraguay contra los fidelísimos indios Guaraníes, para privarlos del derecho de tener armas que les ha concedido su Rey y señor natural; y que siendo, según el errado juicio del Común rebelde, reos y tumultuadores porque las manejan con moderación, debían á costa de sus haciendas pagar este imaginado delito, y sustentar á los que viniesen á corregirlos, que habían de ser los Comuneros. Para lo cual era preciso que fuesen al despojo de dichas armas, no con sus manos lavadas, como es claro, sino bien armados. Y siendo estas dos acciones claras injusticias contra el derecho de los Guaraníes, concedido por nuestros Católicos Monarcas, es indubitable tenían derecho de defenderse y repeler una fuerza con otra fuerza. Y esto aunque no les constara por otras vías los dañados intentos de la Comunidad rebelada de querer apoderarse injustamente de los pueblos y haciendas de dichos Indios.

23. Además que, aun dado caso que los Indios tuviesen las armas contra prohibición Real que subsistiese todavía, es cierto que el compelerlos á observar aquella prohibición, por ningún capítulo les pertenecía á los Comuneros. Porque ni el Rey les había dado para ello potestad, ni se lo había mandado otro algún Tribunal. Conque al querer el Común rebelde intentar dicho despojo por la fuerza era ciertamente tumultuar la Provincia, y usurparse una jurisdicción indebida y por consiguiente los Indios podrían defenderse contra tal injusticia. Lo bueno es que para ella querían estar armados los Comuneros: y formaban altísimo sentimiento porque hubiese valor y prevención en los Indios para repelerla, sin propasarse á hacer amenazas contra los Comuneros, como éstos las hacían de continuo contra los Indios, por más que el sargento mayor diga ahora en su voto lo contrario muy voluntariamente. Pero hablando absolutamente el tal intento del Común de despojar á los Indios de las armas era manifiestamente violencia injustísima: porque como dejo escrito en el libro 2, cap. 6, núm. 13, 14, 15, los indios Guaraníes usan de las armas con licencia expresa, concesión, aprobación y aún mandato de nuestros Católicos Monarcas, que se dignaron revocar una sola cédula que hubo en contrario del señor Felipe Cuarto, ganada por los Paraguayos con informe subrepticio ahora setenta y cinco años.

24. Con esta ocasión quiero advertir aquí de paso en las

voces del voto del sargento mayor Domínguez, copiadas en el número 20 de este capítulo, una ignorancia crasa ó malicia de los Comuneros, y creo que es ambas cosas juntamente. Citan á bulto que hay Cédulas Reales para que los indios Guaraníes no posean ni usen armas de fuego, y es expresión ideada de propósito para abultar el delito que quieren imputar á los Indios. Bien que me persuado que el vulgo de los Comuneros la usa porque no sabe lo que se dice, porque siendo gente ignorante, no hablan sino lo que oyen. Es, pues, cosa muy ajena de toda verdad que sobre este particular haya Cédulas Reales sino una sola del señor Felipe Cuarto, de 16 de Octubre de 1661. Y aun ésa no es contraria del todo: porque absolutamente no prohíbe á los indios Guaraníes el uso de las armas de fuego; sino que manda se entreguen al Gobernador del Paraguay para que estén á su orden (son palabras de la dicha Cédula) «y se pueda sacar de ellas sólo en aquellas ocasiones que fueren de mi servicio.» Luego, absolutamente no les prohíbe el uso, sino sólo ordena que sea por dirección del Gobernador del Paraguay.

25. Pero aun esa misma entrega de las armas de los Indios que se había de hacer al Gobernador del Paraguay, mandó después la Señora Reina Madre por Cédulas de 30 de Abril de 1668, dirigidas al Presidente de la Real Audiencia de Buenos Aires y al Provincial de la Compañía de Jesús del Paraguay, que no se ejecutase hasta nueva providencia: y que en el ínterin (son palabras formales) «no se haga novedad en cuanto á quitar y recoger las armas que esa Religión tiene en las doctrinas de su cargo, sin embargo de lo que se le mandó por la Cédula citada de 16 de Octubre de seiscientos y sesenta y uno; y que esto corra en la misma forma que se hacía antes que se despachase: de que se os da aviso para que lo tengáis entendido, y lo hagáis ejecutar en la parte que os tocare.» Como estas Cédulas vinieron al Paraguay siete años después que la primera, ya estaba ejecutada la entrega de dichas armas; ni las volvió el Gobernador del Paraguay hasta la providencia decisiva que sobre esta materia dió el señor Carlos Segundo por Cédula de 25 de Julio de 1679, despachada al Virrey Arzobispo de Lima don Melchor de Liñán y Cisneros.

20. En ella dice así S. M.: «y habiéndose visto por los de mi Junta de guerra de Indias, con otras cartas y papeles tocantes á esta materia, y lo que sobre ellas dijo y pidió mi Fiscal he tenido por bien de dar la presente: por la cual

apruebo los despachos y Cédulas que están dadas para que los dichos Indios de las Reducciones del Paraná y Uruguay tengan y usen armas de fuego». ¿Puede ser más claro? Ni contento S. M. con este favor, le aumentó mandando al Capitán General de la Artillería de España por provisión dada el año 1687 se entregase al P. Procurador General de esta Provincia, Diego Francisco de Altamirano, cierto número de pistolas y arcabuces para despachar á dichas Misiones, como con efecto se le entregaron en virtud del despacho de dicho Capitán General, del tenor siguiente: «Don Antonio Pedro Alvarez Gómez Dávila Osorio y Toledo, Marqués de Velada, Astorga y San Román, Gentilhombre de la Cámara de S. M., de su Consejo de Estado y Guerra, Mayor-domo Mayor de la Reina Nuestra Señora, y Capitán General de la Artillería de España.—Por cuanto S. M. (que Dios guarde) ha resuelto que á Diego Altamirano, Procurador de la Compañía de Jesús de Indias, se le conceda licencia para comprar por su cuenta en Vizcaya ó puertos de Andalucía cuatrocientas setenta y tres bocas de fuego, la mitad de soldados de á caballo, y la otra mitad de infantería para remitir en los navíos de Buenos Aires á las Doctrinas de los Indios del Paraná y Uruguay: Por la presente ordeno á los Vecinos y Contador de las fábricas de armas de Plasencia ejecuten lo que S. M. manda en la conformidad referida. Y de la presente se tomará la razón por el señor Diego Manuel de Arce, Caballero del Orden de Calatrava, del Consejo de Hacienda de S. M. y Veedor general de la Artillería de España en la Contaduría de la razón de ella, y en la Veeduría y Contaduría de dichas fábricas. Dada en Madrid, á diez y ocho de Marzo de mil seiscientos ochenta y siete.—*El Marqués de Astorga.*

27. Y porque el Rey nuestro Señor don Felipe Quinto (cuya vida prospere el Cielo) ha confirmado á estos Indios expresamente el mismo privilegio, y aun mandado el uso de dichas armas en repetidas Cédulas. Conque es manifesto ser injusta la pretensión de los Comuneros, y mentirosa la aserción de que dicho uso es contrario á Cédulas de S. M., cuando hay sola una, no del todo contraria, y esa repetidas veces revocada por nuestros Católicos Monarcas.

## CAPÍTULO X <sup>(1)</sup>

Satisface el P. Provincial Jerónimo Herrán á las quejas de los Comuneros; y deponen éstos sus vanos afectados temores de ser invadidos de los Indios con la respuesta del Obispo, que se restituye á la Asunción: donde, aunque divididos en bandos los Comuneros, conspiran en los intentos de deponer al Maestre de Campo, porque refrena sus desórdenes: y apoyan los desvarios del Común algunos eclesiásticos, aun desde el púlpito.

1. Aunque al P. Rector del Colegio del Paraguay le constaba ya la falsedad en que se fundaba el exhorto del maestro de campo de los Comuneros; con todo, por complacer á esta gente, y que conociesen no omitía diligencia por darles gusto, se determinó á despachar todos los papeles que le habían presentado al P. Provincial: no requiriéndole, como querían los del Común (que en la obediencia de los súbditos Jesuítas no caben esos términos para con los Superiores); sino dándole noticia, para que Su Reverencia les pudiese dar plena satisfacción con la verdad del hecho. Y porque no corriesen dichos papeles la fortuna de otros que, habiendo caído en manos de los Comuneros, los descaminaron, despachó uno de sus súbditos para que los llevase hasta las Misiones y entregase en mano propia al P. Provincial. Éste, leído su contexto, y admirado de tantas falsedades, dió luego pronta respuesta con la templanza y moderación propias de su estado, como se conocerá por ella misma, que decía así:

2. « Muy señor mío: El P. Antonio Alonso, Rector del « Colegio de la Ciudad, me remitió con el P. Francisco Uzedo « un auto en que Vmd. le mandó á dicho Padre me requiera « por los fines en él expresados. Y no siendo dable el que el « súbdito haga requerimiento á su Superior, pues sólo se le « permite que suplique ó represente, en esta conformidad me « escribe dicho P. Rector, proponiéndome la consternación « y sustos en que se hallan los vecinos de esa Ciudad, y pi-

(1) Por error está IX en el original.

« diéndome satisfaga al exhorto que Vmd. le hace, fundado  
« á la verdad en informe siniestro; y totalmente falso, no sólo  
« en la sustancia de estar como se dice, diez mil Indios arma-  
« dos en las riberas del río Tebicuarí con ánimo de invadir  
« esa provincia, sino también en el accidente ó circunstancia  
« sobrepuesta de añadir haberlo afirmado así el P. Rector en  
« la respuesta que dió al primer exhorto del señor Justicia  
« mayor: lo cual es bien tenga Vmd. presente, y hallará que  
« sólo dice estar diez mil indios armados para defender sus  
« vidas, tierras, casas y Templos, y no que estén ya apronta-  
« dos en las cercanías del Tebicuarí, y mucho menos que  
« su ánimo sea el de invadir esa Provincia.

3. « No niego que ése y aun mayor número de Indios están  
« prevenidos y bien armados en sus pueblos para acudir  
« pronto á defenderse y repeler cualquier injusta invasión  
« que se les haga en sus tierras; pero ésto no es estar ya  
« acampados en la frontera; y con designio de hacer hostili-  
« dades. Y no se puede negar que la defensa y prevenciones  
« para ella son en todos de derecho natural; pero al presente  
« son también en los Indios mandato de su Gobernador el  
« Excmo. Señor Don Bruno de Zavala, quien asimismo tiene  
« dada providencia y orden á los vecinos de la ciudad de las  
« Corrientes para que acudan á la defensa de estos pueblos  
« de su gobernación en caso de ser injustamente invadidos.

4. « Los motivos justificados que tuvo S. E. para estas  
« órdenes fueron, según parece, los disturbios y armamento  
« de gente que se hicieron en esa ciudad, y los rumores no  
« despreciables y voces que empezaron entonces á correr, y  
« pudieron volar hasta Buenos Aires, de que los vecinos y  
« Comunidad de esa Provincia estaban con determinación  
« de invadir estas Reducciones, y en especial las cuatro más  
« cercanas á la Ciudad. Pues ¿qué mucho se estimulase el  
« señor Gobernador para cautelarse del peligro y atender á  
« la mayor seguridad de estos sus súbditos? Y aun parece  
« que duran hasta hoy, y han tomado más cuerpo en los  
« oídos de S. E. estas voces con el nuevo alboroto acaecido  
« los meses pasados en esa ciudad, y las mayores prevencio-  
« nes de guerra que se han hecho, hasta poner guardas en  
« los pasos de Tebicuarí, no dejando pasar sin pasaporte á  
« los que vienen á estos pueblos, como si vinieran á tierra  
« de enemigos. Pues por todo esto, que no ignora S. E., se ha  
« puesto en más recelo, escribiéndome en carta que acabo de  
« recibir estos días suya con fecha de veinte del mes pasado,

« después de significarme el cuidado en que está de que sean  
« invadidas estas Doctrinas por los vecinos de esa Ciudad,  
« aunque espera no emprenderán tan injusto atentado, me  
« añade que nada desea más que atender á la defensa y  
« alivio de estos pobres indios, como lo ha hecho hasta aquí  
« en las providencias que tiene dadas.

5. « En esta ocasión, respondiéndome á esta carta del Excmo.  
« señor don Bruno, le remito á S. E. el auto de exhorto de  
« vuestra merced. Si á Vmd. no le parecieren dignas de crédito mis palabras en lo que llevo referido, paso desde luego  
« por la manifiesta injuria que en esto se hiciera á la verdad  
« y sinceridad que por mi estado debo profesar; y vengo en  
« que vuestra merced recurra, si gustare, al mismo señor  
« don Bruno para certificarse de todo y satisfacerse en sus  
« recelos con la respuesta que S. E. diere al mencionado  
« exhorto de Vmd. Y por lo que toca á los diez mil Indios  
« que se supone hay en el Tebicuarí, vengo también gustoso  
« á que Vmd. envíe dos ó tres personas de su confianza para  
« que registradas aquellas riberas, y enterados de la verdad,  
« desengañen á Vmd. de la evidente falsedad de este sólo  
« imaginado ejército. Y esto es por lo que toca al único,  
« aunque falso fundamento del exhorto de Vmd.

6. « Ahora en orden al otro y principal punto del mismo  
« Auto, en que Vmd. exhorta á los Indios se retiren, se desarmen, y que en especial dejen las bocas de fuego por  
« serles prohibidas por Cédula Real. Digo lo primero que  
« si Vmd. habla de los diez mil Indios imaginados del Tebicuarí, bien retirados están, pues nunca tales Indios han  
« pisado sus riberas: y cuando más sólo han estado en la  
« imaginación de los que lo fingieron y fraguaron este enredo  
« para inquietar á la república con enemigos de sólo nombre, que nunca en la realidad ha habido, ni habrá jamás,  
« si no los provocaren. Pero si habla Vmd. y exhorta que  
« los Indios que están en los Pueblos se desarmen, respondo  
« lo segundo, que pide vuestra merced en esto una cosa en  
« que no puede ser obedecido: pues los dichos Indios usan  
« y se ejercitan en las armas, como es constante, por orden  
« que tienen de su Rey y Señor, quien con especiales Cédulas, revocativas de otra antigua, les permite, y aun manda  
« el uso de las bocas de fuego, concediéndoles este privilegio por ser ellos como Soldados Presidarios de estas Provincias, que deben estar y están siempre prontos para  
« acudir á cuantas ocasiones de guerra se ofrecieren, como

« lo ejecutaron con singular fidelidad y valor las dos veces  
« que fueron expulsados los portugueses, y en otras muchas  
« y varias ocasiones que ha habido, acudiendo siempre pron-  
« tos y leales á donde sus Gobernadores se lo mandaron. Y  
« aun al presente los tenía ya citados el señor don Bruno  
« para que acudiesen á la guerra que tenía determinado em-  
« prender S. E. contra los indios Guenoas; y se suspendió  
« su ejecución por los tratados que ha habido de paz con  
« los dichos infieles, debidos en gran parte á la diligencia y  
» fidelidad de nuestros Indios, que los procuraron, hablan-  
« do á los mismos Infieles, y persuadiéndoles se humillasen  
« al Español. Por todo lo cual bien creo no ser el intento  
« de Vmd. en el mencionado exhorto que nuestros Indios  
« se desarmen en este sentido; sino sólo que desistan de  
« aquellas especiales prevenciones que tienen para asegu-  
« rarse en sus bien fundados recelos que tienen de padecer  
« alguna hostilidad é invasión por los del Común de esa  
« Provincia.

7. « Pero para que en esto sea Vmd. atendido y consiga  
« su intento, dos medios se me ofrecen que proponerle. El  
« primero es que Vmd. recurra al señor don Bruno, por  
« cuya orden están los Indios prevenidos á la defensa. Y si  
« S. E. diere contraorden que los dichos Indios desistan, al  
« punto desistirán de sus necesarias prevenciones, asegura-  
« dos no hay invasión que temer por parte de esa Ciudad.  
« El segundo medio, aun más fácil y pronto mientras viene  
« la respuesta del señor don Bruno, y que me le dicta sólo  
« el deseo de la paz, tan propio de mi estado y profesión, es  
« que, para que los Indios depongan de una vez sus justos  
« temores, que hasta aquí han tenido de ser invadidos, dis-  
« ponga Vmd. que también allá se desista en tantos y tan  
« continuados aparatos de guerra como ha habido y hay:  
« en tantas voces de amenaza que se han dejado oír no una  
« sola vez de que vendrán, expulsarán y destruirán los Pue-  
« blos y chacras de los Indios: que se franquee á todos libre  
« el comercio de una y otra parte, como antes lo había: y  
« que quitadas las guardas, se dejen los pasos francos: y que  
« pueda ser mutua y recíproca de ambas partes la comunica-  
« ción de correos y pasajeros, sin exponerse á daño alguno:  
« pues con esto, restituidas las cosas á su antiguo sistema y  
« estado, se sosegarán los Indios, echando de ver fueron  
« vanos sus temores, y se evitarán por este medio también  
« tantas ofensas de ambas Majestades Divina y Humana,

« como sin duda acaecerían si, provocados los Indios, se llegase á rompimiento.

8. « Y digo *si provocados los Indios*: porque, para acabar, vuelvo á asegurar á Vmd. con cuantas veras puedo que nunca los indios se menearán de sus Pueblos, no sólo para acometer á esa Provincia, pero ni aun para hacer la menor hostilidad en sus términos ni á alguno de sus moradores, como hasta aquí es constante lo han practicado, si no es en caso de ser ellos los injustamente acometidos. Espero en la mucha Cristiandad de Vmd se valdrá de este medio que le sugiero, inspirado sin duda del Angel Tutelar de esa Provincia y de la Gran Madre de Dios, singular Patrona suya, para que con su ejecución, quitados de raíz los continuos recelos y sospechas de una y otra parte, la Divina Majestad nos restituya á todos la antigua y deseada paz, y á Vmd. remunerere su Cristiano celo aun en esta vida, como se lo pido, con muchos años de prosperidad.— Santa Ana, 21 de Noviembre de 1731. Muy señor mío— B. L. M. de Vmd. su afecto servidor — *Jerónimo Herrera*. — Señor Maestre de Campo general don Bernardino Martínez. »

9. Con esta respuesta del P. Provincial se sosegó el dicho Maestre de campo, que es hombre más racional: y se confirmó más con lo que respondió el Obispo. Este se hallaba fuera de su Catedral desde la repulsa de don Ignacio Sorroeta, ocupado, según la obligación de su oficio, en visitar las Doctrinas de los Jesuítas pertenecientes á su Diócesis: y aun, habiéndole despachado el Pontifical el Illmo. de Buenos Aires, había pasado á las del Uruguay á administrar la confirmación á aquellos naturales y consagrar varias Iglesias de sus pueblos. Porque como se veía aborrecido del Común, reconocía inútiles las diligencias de su pastoral celo para ponerlos en razón: y estaba siempre en ánimo de no restituirse á la Capital de su Obispado hasta que se sosegasen los tumultos. Porque habiendo obrado los Comuneros con tanta desatención á su dignidad, no le parecía conveniente exponerse á nuevos desaires ó ultrajes.

10. Sin embargo, estimulado después de su amor paternal á aquella gente perdida, que por fin eran ovejas de su rebaño, mudó de resolución, por hacer de su parte cuanto pudiese para remediar tamaños males y desórdenes, de que llegaban clamorosas voces de las personas celosas de la Asunción, solicitando su vuelta. Por lo cual condescendió con



alguna esperanza, aunque muy tenue, de reparar los desacatos que se habían cometido contra el decoro de su persona y dignidad, el que se vió descaecido en repetidas ocasiones por la barbaridad desenfrenada de los Comuneros: perdido también con sobrada insolencia el respeto debido á su ejemplar Provisor y Vicario General el doctor don Antonio González de Guzmán, á quien procuraban amedrentar con amenazas, para que no opusiese á sus enormes excesos el reparo de las censuras eclesiásticas: llegando á quitar en el camino las cartas que dicho provisor escribía á su prelado, dándole cuenta, en cumplimiento de su obligación y empleo, de las materias ocurrentes y del lastimoso estado de su des-carriada grey: sin ser poderosa á impedir tal atentado la des-comunión reservada que desde el año de 1724 tenía puesta Su Illma. en aquel Obispado á los que abren cartas ajenas ó las retienen.

11. Determinado, pues, el obispo por los motivos dichos á restituirse á la Asunción, quería hacer el viaje por el camino ordinario del río Tebicuarí; pero, reparando su perspicaz pródida advertencia, que cuando por el respeto de su sagrada persona no padeciesen los indios Guaraníes que le habían de conducir, algún detrimento á la ida, era casi cierto que á la vuelta á sus pueblos peligrarían así dichos Indios como las bestias del avío, según las noticias uniformes que había de los excesos del Común, y el odio que tenía contra esta pobre gente, escogió otro camino más seguro para los Indios, aunque penosísimo para su Illma.; que, como es Padre amantísimo de esta gente desvalida, pospuso gustoso su propia comodidad al bien de ellos: y se determinó á volver por los fragosos caminos del Yutí, yendo al mismo tiempo confirmando los Indios de aquellos retirados pueblos.

12. Hácese tanto más digno de estimación este imponderable trabajo de su Illma., que se le imperó sólo su celo, cuanto eran más tenues las esperanzas que llevaba de conseguir su intento, según lo que cada día prometía más la constitución de las cosas, como se puede ver por las cláusulas de una carta suya que desde la Villarrica del Espíritu Santo escribió en 21 de Noviembre á su venerable deán y cabildo, á quien, entre otras cosas, le decía así: «Y el único motivo de mi restitución á Ciudad y Vecinos donde con tanto ultraje y vilipendio se trató el respeto venerable de mi Sacrosanta Dignidad, fué y es para ver si puedo reducirles al cristiano dictamen de la razón y debida obediencia de nuestro Rey y Señor,

pues hace gran pre (sic) á mi corazón, que vasallos tan leales y Servidores de su Rey y Señor dejen á la posteridad de sus hijos por un errado capricho el feo borrón de traidores: exponiendo (que es lo más sensible) sus almas con la libertad licenciosa á una eterna condenación. Aunque voy sin esperanza de hacer el fruto que deseo, por mis gravísimas culpas, cumpliré para con Dios, para con mi Rey y Señor y con el descargo de mi conciencia, por la obligación de mi pastoral oficio, y diré con el Profeta: *Curavimus Babylonem et non est sanata: derelinquamus eam.*»

13. Así lo hubo de decir y hacer al fin su Illma., quien, prosiguiendo ahora su viaje, llegó al pueblo de Caazapá, que es Doctrina que sirven los religiosos de la Orden Seráfica, donde halló la notable novedad de haber formado los Comuneros causa á su Cura y á los Superiores de la Religión, imputándoles la ruina y descaecimiento de dicho pueblo y de otros que tienen á su cargo, como son el Yuti, el Itá y el Ipané. A la verdad, dicen que las familias del pueblo de Caazapá no pasaban entonces de sesenta, cuando treinta años antes llegaban á setecientas, sucediendo respectivamente lo mismo en los otros pueblos insinuados; pero la culpa de tal decadencia no son los Religiosos que allí sirven de párrocos, sino los mismos españoles que ahora componían el Común, y los Gobernadores de la Provincia, que han consumido los indios con el servicio personal en sus faenas y tráficos, en que se sirven de ellos como de esclavos, sacándolos y deteniéndolos por años enteros en climas opuestos al suyo natural, sin ningún cuidado de su conservación.

14. No pudo remediar por ahora su Illma. este atentado de los Comuneros, por no remover peligrosamente los humores con la cura intempestiva: que no en todas ocasiones se deben curar luego los males, y el médico prudente ha de esperar coyuntura oportuna para que la medicina haga operación. Porque tal vez puede resultar del remedio sin sazón una enfermedad más peligrosa, especialmente cuando, como ahora aquí, está embarazada la razón de los dolientes. Disimuló, pues, con prudencia este atrevimiento, porque este incidente no impidiese el negocio principal, si entraba teniendo barajas con los que pretendía sosegar. Y prosiguiendo su viaje, recibió en la Villarrica á 18 de Noviembre la carta que á 31 de Octubre le había escrito el Venerable Deán y Cabildo sobre que exhortase al P. Provincial retirase del Tebicuarí los diez mil Indios supuestos, y también la que de-

jo ya copiada del maestro de campo Bernardino Martínez sobre el mismo asunto.

15. Lo que á éste le respondió su S. I. fué con poca diferencia lo mismo que decía en la respuesta á su Deán y Cabildo en carta escrita en la Villarrica el mismo día 18 de Noviembre en que la recibió: que se necesitó poco estudio para convencer las falsedades notorias en que estribaban estas diligencias. Decíales, pues, haberle causado gravísima admiración la facilidad con que se aseguraba y creía estar en las inmediaciones del Tebicuarí los diez mil Indios muy armados para acometer á la provincia del Paraguay, y la ninguna reflexión con que, cargando sus conciencias, habían divulgado que el mismo Obispo (como que fuera él otro Comunero de Zamora), había pasado en persona por el río Aguapey con el Provincial de los Jesuitas, á disponer armas contra el Paraguay, cuando les podía constar por instrumento jurídico cuánto había procurado siempre favorecer en todos los Tribunales á los particulares y á toda la Provincia en general.

16. Luego confiesa el hecho de estar por orden del Excmo. señor don Bruno prevenidos y armados los diez mil y más Indios, por el motivo de la defensa natural de los pueblos, familias y personas; pero les asegura por su santa consagración que ni uno solo de los diez mil está ó en las márgenes del Tebicuarí, ó en los cuatro pueblos inmediatos, sino en los suyos propios de Paraná ó Uruguay, bien que con la disposición de poder embarcarse en las falucas prevenidas, y poderse con toda brevedad poner por el río Atingui en los cuatro pueblos para defenderlos, caso que sean invadidos de los Comuneros. Certifica el tiento con que procedían los Jesuitas á cuyo cargo están dichos pueblos, como que vivían muy ajenos de querer mover guerra ni que la hubiese, sin permitir á sus Indios el menor movimiento, sino atender con toda vigilancia á que no fuesen sorprendidos de la invasión del Común, que es de lo que únicamente tratan, como defensa que es natural, lícita y permitida por todo derecho, sin tener ánimo, ni aun pasarles por la imaginación el asaltar con guerra ofensiva la ciudad y provincia del Paraguay.

17. Declarado esto con más difusión, prosigue su Illma. así: «Ahora quisiera preguntar á los Señores Comuneros de esa Provincia: ¿En qué los ofende el que los Indios estén prevenidos para su defensa? ¿Sus Mercedes ofenden á los Indios ni á nadie en prevenirse de pólvora, balas y demás per-

trechos de guerra por si se les ofreciere? Responderánme que no, porque los quieren para defensa de los que llaman sus justos derechos. Pues lo que sus Mercedes tienen por justo por qué lo acriminan por delito en los Indios, que tienen natural derecho á defender sus vidas, las de sus mujeres é hijos, y su libertad, que tanto patrocina la Católica piedad del Rey nuestro Señor? Si me dijeren tiene prevenido S. M. por Reales Cédulas, que paran en ese Archivo, no se les permitan armas, como expresaron en uno de sus escritos, les diré que tienen nuevas Cédulas Reales del Rey nuestro Señor Felipe Quinto, que Dios guarde, en que les manda disciplinarse en todas armas, para resistir á las invasiones de los Paulistas, Payaguás y otros que pretendiesen en ofenderlos. Fuera de que, teniendo ocurrido al Excmo. señor don Bruno para que les impida las armas, S. E. les responderá á satisfacción.»

18. Hasta aquí son palabras formales de S. I., quien últimamente concluye que supuesta la verdad de todo lo dicho, no tiene que actuar con el P. Provincial de la Compañía ninguna de las diligencias que en el requerimiento hecho por el maestre de campo al cabildo eclesiástico se previenen; cuando habían de ser superfluas, por no haber sujeto sobre que cayesen. Esta respuesta acabó de sosegar á los Comuneros en cuanto á los recelos concebidos del ejército de los Indios situados según sus aprehensiones mal fundadas en las márgenes del Tebicuarí: y acertó á llegar á la Asunción en tiempo que se habían reconocido bien discordes los ánimos de los Comuneros mismos entre sí por los fines y motivos particulares de los individuos que en la confusión presente de las cosas aspiraban á lograr sus intereses y conveniencias, divididos en parcialidades.

19. De aquí es que por aquel mismo mes de Noviembre entraron en la Asunción dos cuadrillas de gente pidiendo unos contra otros, acaudillada la una por cierto Miguel Valdés, y la otra por un Francisco Bogarín; pero unos y otros concordaban en que su ánimo y fin era que fuese depuesto el maestre de campo Bernardino Martínez, y el sargento mayor Cristóbal Domínguez; y pretendían para dichos dos caudillos las sargentías mayores de dos presidios de aquella jurisdicción. Tan poca era la constancia que observaban los Comuneros en sus resoluciones, como gente perdida y ambiciosa, que sólo seguían los antojos de su pasión, aborreciendo hoy por muy leves motivos á los que ayer levantaban hasta las estrellas.

20. El motivo principal que ocasionó este disgusto, con el maestro de campo especialmente, parece fué porque salió á la campaña á solicitar el reparo de los robos de ganado y destrucción de las haciendas de campo y tala de las labranzas, que ejecutaban los soldados Comuneros, sin hacer diferencias de amigos á enemigos. Porque á causa de estos frecuentes tumultos y juntas del Común, muchos habían alzado mano y descuidado totalmente de la labor de la tierra, y se padecía suma miseria, teniendo situada y afianzada su manutención en aquel modo bárbaro de vida que sólo entiende de rapiña: con que no se les podía hacer mayor agravio ó vejación, que irles á la mano en sus insultos. Y como los procuró estorbar el maestro de campo, incurrió en el odio de los Comuneros. Y ayudaría también bastante á esta malevolencia el verle poco inclinado y aun adverso á expeler de su colegio á los Jesuítas, cuando el Común lo deseaba por extremo, y por su respeto se contenían.

21. No consiguieron por entonces los revoltosos la pretendida deposición de los cabos superiores de la milicia; pero de esta discordia entre los Comuneros concibió el Obispo algunas esperanzas de componer las cosas, aprovechándose su vigilante celo de esta ocasión para probar si podía reducir á su deber á sus desacordadas ovejas, é inspirarles con sus exhortaciones dictámenes de paz y fidelidad, persuadiéndoles desistiesen de su obstinación, y se acomodasen á obedecer las órdenes del Virrey. Radicáronse más estas esperanzas en el ánimo del celoso Prelado con las demostraciones que hicieron en su recibimiento las cabezas de los Comuneros; pues así el maestro de campo, Bernardino Martínez, como el sargento mayor de provincia, Cristóbal Domínguez, salieron á recibir á su Ilustrísima hasta el pantano de Itapé (que es buena distancia de la ciudad) con una compañía de soldados para su cortejo y resguardo: más adelante esperaba otra compañía: y por fin, á la entrada de la ciudad, la compañía de reformados. Agradeciéndoles él con expresiones de grande aprecio aquel obsequio, y para hacerlo con obras, fué abrazando uno á uno á todos los principales, con deseo de ganarles las voluntades y hallar modo de inclinarlos al partido del Rey.

22. Disimularon ellos con sus festivos semblantes las iniquas operaciones que premeditaban: pues muy presto supo su Ilustrísima estaban fraguando un informe como de su turquesa, amancillando la fidelidad del lealísimo justicia

mayor don Luis José Bareiro (que ya se había refugiado á las Misiones de los jesuitas) y de los demás que enarbolaron por el agosto antecedente el estandarte Real y prendieron á los Comuneros rebeldes. Con estas y otras medidas se obscureció la luz de aquellas primeras alegres esperanzas que había amanecido al corazón del Obispo, quien con todo su ardiente empeño y santas industrias no pudo recabar del Común cosa de importancia á favor de su deseo, ni apartarlos de sus enormes desaciertos; antes bien, habiéndose informado con sagacidad de las cosas, y tomado el pulso á los ánimos, le certificaron todos los indicantes que el mal había echado profundas raíces: y reconoció que como contagio se había comunicado á los que por su estado y profesión debían ser la levadura que los dispusiese á reducirse á la debida obediencia, pero, avinagrada ésta con el humor predominante de la infidelidad, lo corrompía más é impelia á su perdición.

23. Así se comprobó con la experiencia en cierto Regular, que, predicando en la Catedral por el Adviento de este año el sermón que por la tabla pertenece á su Religión, y asistiendo el mismo Obispo y ambos Cabildos, sin contenerle la veneración debida á tan ejemplar prelado, ni el respeto del lugar sagrado, convirtió el sermón, que debiera ser de los desengaños que movieran al pueblo al reconocimiento de su culpa, en apoyo de su deslealtad y en una sátira mordaz contra su Ilustrísima, zahiriéndole con descoco de que se hacía singular é iba muy errado en no conformarse con la opinión del Común y seguir sus dictámenes. Los disparates que ensartó para prueba de su locura no son para dichos, ni allí eran para oídos; pero no obstante, el prudente prelado los oyó sereno, aunque escandalizado su fidelísimo ánimo de tamaña licencia, infiriendo fácilmente cuánto conmoviera los ánimos comuneros en secreto con perniciosísimas sugestiones quien en la publicidad de una Catedral tenía osadía para hablar de aquella libertad descarada á favor de la rebelión. Hubo de disimular su Ilustrísima acomodándose al tiempo y circunstancias, por no empeorar las materias y alterar más los ánimos con el estrépito de la demostración que mereció tal atentado.

24. Pero qué mucho que en el Paraguay, donde la fidelidad estaba estragada, hubiese semejante osadía, cuando en Buenos Aires hubo aliento en otro eclesiástico principalísimo (y que no sólo por vasallo, sino por los particulares

beneficios recibidos de Su Majestad Católica, tenía especiales obligaciones de serle fiel) para predicar en público en la Catedral, día de San Pedro del año siguiente 1732, en presencia del mismo Gobernador don Bruno, reputado por ministro fidelísimo del Rey, que obraban ajustados á la ley y á la razón los Comuneros en repeler al Gobernador Soroeta y en defender con las armas su derecho, confirmando esta escandalosa proposición con otra del mismo calibre en una comparación de igual escándalo: Así como (decía) hizo bien el Señorío de Vizcaya en defender con las armas sus privilegios. No hubo persona cuerda y fiel en el auditorio, que no se llenase de horror, viendo que el contagio de la poca fidelidad de los Comuneros se había comunicado á tanta distancia á persona tan principal, en ciudad tan fiel á su Monarca. Escandalizáronse también cuantos ánimos fieles oyeron en el Reino este desvarío, y muchos echaron menos en la constante fidelidad de don Bruno que no hiciesen siquiera la demostración de salirse de la Iglesia, por no oír apoyar la perfidia contra el Príncipe. A la verdad, este suceso fué infausto principio de los daños que después se ocasionaron por la poca advertencia del mismo predicador en el Paraguay.

25. Cuán al contrario pasó en la Catedral de la Asunción al P. Diego de Hurtado, quien predicando en el Adviento de 1731 el sermón que toca por su turno á la Compañía, ponderaba con acierto y viveza la gravedad del pecado de la murmuración, y yendo reparando en los castigos con que el cielo en todos tiempos ha vengado el atrevimiento de los que ponen su lengua maldiciente en los superiores, tuvo osadía don Juan Antonio de Barúa, hermano del Gobernador don Martín, para interrumpir públicamente al predicador. Hízose éste desentendido, y proseguía; pero el seglar, con intolerable audacia levantó más la voz y desde su asiento le dijo que todo aquello era pasión que le cegaba, y otras razones tan compuestas como ésta. Disimulaba todavía el predicador; pero ni aun así cesaba el hombre atrevido de inculcar irreverente las mismas estolideces, levantando cada vez más la voz. Entonces el predicador, quitándose con mesura el bonete, se volvió al sujeto, y reprendió con las fervorosas razones que le dictó su celo enardecido, aquel desacato, y prosiguió su sermón sin que se atreviese á chistar en adelante: que á tales desvergonzadas desatenciones é irreverencias, sólo las contiene el celo intrépido, cuando del disi-

mulo sufrido abusan los insolentes. Sólo en el Paraguay en tiempo de tales desórdenes se pudiera cometer igual irreverencia, lo que indica sobradamente el estado lastimoso á que había llegado aquella gente proterva, perdido el respeto á Dios, al Rey, á sus ministros y á todo el mundo: con que no es de extrañar se hallase el Obispo con las manos atadas para castigar estas insolencias, cuando sólo reinaba el espíritu de sedición y deslealtad.

---



## CAPÍTULO XI

Forjan los Comuneros nuevos informes á su favor, y despachan Procuradores á costa de los leales á justificar sus operaciones sediciosas ante la Real Audiencia, donde no llegan, temiendo ser presos; y sabidas en el Paraguay las muertes de don José de Antequera y de Juan de Mena, se conmueve extrañamente el Común, y disponen sus cabezas con gran secreto expulsar de su colegio á los Jesuitas.

1. Siendo así que la paternal y amorosa providencia de Dios nunca duerme ni dormita en la guarda y defensa de los suyos; sin embargo, á las veces parece que lo hace, porque como si cuidadosamente descuidara de ellos, permite por sus inexcrutables juicios crezcan las tribulaciones, y lleguen á término que parezca se hallan desamparados. En manos de los Comuneros sediciosos se hallaba la inocencia de los perseguidos Jesuitas del Colegio de la Asunción; y se les permitió tal poder, que se pudiera creer fácilmente habían de triunfar y destruir para siempre aquel colegio, si no estuvieran las cosas de los siervos de Dios á cargo de su Majestad, quien después de las últimas congojas, les concede tiempo para respirar y alegrarse con el recuerdo de los días en que fueron humillados, y de los años en que padecieron los males. Creció, pues, ahora la borrasca contra aquel colegio con tan porfiado tesón, que al cabo paró en su ruina, ni amaneció la serenidad en su restauración hasta el largo período de tres años y ocho meses. Numerar los pasos por donde se encaminó este infausto suceso, fuera cosa muy prolija; mostrar el camino por donde llegaron á ejecutarle, bastará para la claridad de esta historia.

2. Terminóse entre turbulencias desahoradas del rebelde Común el año de 1731, y entrando el siguiente, se principió por la elección de alcaldes, y salieron electos los sujetos que prometía el sistema presente del Paraguay; pues los ordinarios fueron el de primer voto don Antonio Roiz de Arellano, y el de segundo don Francisco de Rojas Aranda, ambos in-

signísimos Antequeristas. Alcaldes de la Santa Hermandad fueron nombrados el capitán Roque de Inzaurrealde y Francisco Bogarín, promotores empeñadísimos del Común. Y de tal elección es manifiesto que no podían esperar buen suceso los fieles servidores del Rey. Ni en los electores cabía haber hecho otra elección, pues fueron Antequeristas declarados, habilitando con el cargo de Alférez Real á Fernando Curtido, finísimo servidor del partido rebelde, por despojo que se hizo de este empleo á don Ignacio de Olázar, por los gravísimos delitos de ser fiel á su Rey y haber sido perseguido de Antequera. Y lo fué tanto de los Comuneros, con tales vejaciones, que de pena perdió el juicio; y aun en aquel estado le dieron la muerte alevosamente, según hubo indicios; aunque para ocultar tamaña maldad, echaron voz de que se había muerto á sí mismo. Yo ni lo afirmo ni lo niego, porque no hallo toda la luz necesaria; sino digo lo que corrió: siendo sólo cierto que hallaron muerto á este fidelísimo sujeto en tiempo de estas revoluciones, sin saberse con certidumbre el autor de su muerte, que no sería mucho fuese él mismo, estando como estaba loco: ni tampoco sería de extrañar hubiesen sido los Comuneros, que le aborrecían de muerte y cometían sin reparo tantas maldades.

3. Como á falta de justicia mayor, toca al alcalde de primer voto el ejercicio de este cargo, entró en él Arellano, sin que hiciese falta la astucia cavilosa de su antecesor Miguel de Garay, porque se ingenió á no quedarle inferior en ninguna fineza á favor de los Comuneros; y quizá le excedió en el disimulo; y la elección de este sujeto, aversísimo á los Jesuítas, fué el principio seguro de su segunda expulsión. Parecióle no obstante, antes de quitarse la máscara, zanjar bien algunas cosas que creyó necesarias para el logro de sus malignas ideas; y principalmente puso empeño en que se acabase la conclusión de varios informes embutidos de mentiras, para justificar en la Real Audiencia de Chuquisaca los procederes del Común: de manera que esta gente, inconspiciente en todo, reconocía á aquel Tribunal por hábil para oírles en estas causas, cuando creían estarles bien; pero le negaban autoridad para tener mano en ellas, cuando mandaba contra lo que deseaban. Al alegarles la Provisión de dicha Real Audiencia sobre la restitución de los Jesuítas, respondieron estar inibida por el Virrey de entrometerse en esta causa; en cuya respuesta es manifiesto la reconocían por inferior á S. E., como de verdad lo es; y ahora querían re-

currir al mismo Tribunal á favorecerse en lo que habían obrado contra el mismo Virrey, superior así de él como de ellos. ¿Quién los había de entender? No era fácil.

4. Concluyéronse por fin dichos informes, y resolvió el Común nombrar personas de toda su satisfacción, que con poderes de procuradores los fuesen á presentar en la Real Audiencia. Al mismo tiempo, el maestro don José Canales, enemigo declarado de los Jesuítas, como principal fomentador de los desaciertos del Común, publicó quería pasar á Chuquisaca á querellarse ante el metropolitano, y pedir las causas por que el provisor del Paraguay le puso en prisión el agosto antecedente con los otros Comuneros, según referimos en el capítulo de este libro 4.º.

Y pidiendo licencia al obispo para aquel viaje, por ser cura de la catedral, se la concedió su Ilustrísima y creo de su celo la daría con grande gusto, por ver apartarse aquella peste de la república, que la tenía atosigada con el veneno activo de sus errados consejos y perniciosos dictámenes.

5. Valiéndose de tan bella ocasión los Comuneros dieron á dicho maestro Canales amplios poderes para defender (como ellos decían) sus justos derechos y sincerar sus procedimientos en la Real Audiencia. Y para autorizar más su persona, le señalaron por acompañados y substitutos al capitán Antonio Váez, y al capitán Galván, ambos, como debía ser, Comuneros famosos. Para los gastos del camino y costos de las diligencias jurídicas en el Tribunal, decretó el Común se pidiese un donativo á los vecinos, y se impusiese una buena multa á los Contrabandos. No me consta lo que sacaron de éstos; pero se sabe que al regidor don Jerónimo Flecha le condenaron á dar veinte y cuatro marcos de plata; y á su hijo don Domingo Flecha, poco menos; aunque no parece lo consiguieron. Bien que de lo que se recogió por fuerza entre otros varios, se dijo pudieron aviar cómodamente á los procuradores. Y no dejaría de pegarse algo, como suele á los exactores.

6. Embarcáronse, pues, dichos procuradores del Común para Santa Fe; y de allí se encaminaron á esta ciudad de Córdoba, donde llegaron á fines de Marzo. Vinieron por todo este camino tomando lengua, é informándose del modo con que sería recibida su procuración. Y con la mayor distancia del Paraguay y otros influjos diversos que por acá reinaban, se les fué desvaneciendo la confianza con que salieron de la Asunción: y reconocieron que los procuradores

seglares serían mal vistos de la fidelidad de los presentes Oidores de Chuquisaca: y el clérigo no hallaría mejor acogida ni en el Arzobispo ni en la Real Audiencia; antes bien, los primeros correrían riesgo de ser presos por los Ministros que la componen, como por estos países no se dudaba lo serían; y más con la noticia que entonces llegó del nuevo atentado cometido por su rebelde Comunidad en la expulsión de los Jesuítas, que se creía habían dejado fraguada los dos procuradores y su célebre consultor mayor el maestro Canales. Por estos recelos se desanimaron á pasar adelante, y retrocedieron desde Córdoba.

7. Habíase, pues, como acabo de insinuar, ejecutado nuestra expulsión poco después que salieron del Paraguay los procuradores. Porque llegando allá entonces la funesta noticia de haber sido degollados en Lima don José de Antequera y Juan de Mena, lo que debiera contener al Común rebelado para no continuar los mismos delitos por donde aquellos se fueron encaminando al suplicio, los enfureció más y acabó de despechar, desesperando quizá del perdón, como que conocían muy bien cuanto mejor merecían muertes semejantes los presentes Comuneros: pues á lo menos las cabezas principales eran cómplices en aquellos delitos, y tenían fuera de ellos los que nuevamente habían cometido é iban cada día cometiendo. Las noticias de dichas muertes tuvieron los Comuneros por arcaduces muy viciados, cuales eran sus confidentes que residían en las Gobernaciones vecinas, y entre ellos un eclesiástico muy apasionado por Antequera, quienes se las avisaron en varias papeletas forjadas con tal diversidad de circunstancias, que manifestaban bien se tiraba en ellas, más que á informar sinceramente de la verdad del hecho, á confirmarlos en sus errores, y animarlos á la prosecución de su temerario empeño, añadiéndoles tener el Virrey substanciadas y concluídas las causas de catorce de sus individuos, quienes estaban condenados á muerte, para cuya ejecución había sido nombrado un Oidor de la Real Audiencia de las Charcas. Sin que en este suceso se librase tampoco la Compañía de las ordinarias calumnias que tan á mano ofrece á sus émulos la pasión que los ciega: atribuyéndole haber cooperado á todos estos acaecimientos lastimosos con eficaces diligencias y dispendio de gastos, á fin de excitar en los Comuneros con estas odiosas especies la aversión contra la Compañía, y que acabasen de poner por obra la expulsión de los Jesuítas del colegio de aquella ciudad, como en efecto sucedió.

8. Al principio, cuando todo esto se divulgó entre los Comuneros, se enfurecieron tanto, que estuvo á pique de suceder muchas desgracias y homicidios. Pero con algunas conminaciones, sosegaron los tumultuantes, y pareció por entonces quedar todo quieto y pacífico. Con todo eso, la quietud fué muy aparente, y la paz simulada; porque en la realidad ardían en su interior los Comuneros más que nunca en odio contra los Contrabandos y contra los Jesuítas. Pero conociendo las cabezas de la Comunidad que, por propalarse antes de tiempo las resoluciones, se frustraban no pocas veces, empezaron á procurar se observase tan supersticioso silencio, que ni aun barruntos permitían á las más linceas atenciones; y sus determinaciones sólo se sabían ya al verse ejecutadas; que fué, cierto, cosa parecida á prodigio entre gente tan desbaratada. Y para deslumbrar más á los leales servidores de S. M., disfrazaban maravillosamente sus torcidas intenciones, y aun fingían cosas tan opuestas entre sí, que no dejaban hacer pie en nada, y traían á todos suspensos.

9. El artífice más diestro en estos enredos fué el justicia mayor don Antonio Roiz de Arellano, que era quien tenía más por qué temer las severas ejecuciones del Virrey. Desde que supo la muerte de Antequera, se mostró muy compungido, pasando en compañía del Cabildo Comunero al palacio del Obispo á suplicarle que ejercitando su pastoral benignidad, los favoreciese, intercediendo por ellos con el Virrey: asegurando estaban prontos á obedecerle, aunque les enviase por gobernador á don Diego de los Reyes. Consolóse grandemente Su Ilma. con tan buena disposición: animóles y ofrecióles su patrocinio: con lo cual el justicia prosiguió en dar particulares señales de que deseaba la pacificación de la Provincia. Y en orden á conseguirla, y á recabar del cielo tuviese éxito feliz la intercesión de su amantísimo Prelado, proveyó auto de que se hiciese un novenario á los Santos Patronos, y diligenció se ordenase una procesión de sangre para aplacar á la Divina Majestad que tenían tan ofendida con sus deslealtades á la humana. Es cierto que el justicia ni tenía ánimo de azotarse, ni de dar ejemplo á la ciudad en este acto de penitencia, porque todo era invención diabólica de su paliada malicia. Y aunque por entonces llegó á persuadir ser todos efectos de un corazón penetrado de la luz de un poderoso desengaño, se conoció presto manifestamente era puro disfraz para encubrir las malignas ideas que traía entre manos de expulsar del colegio de la Asunción á los Jesuítas,

é invadir los pueblos de Indios que administran, poniendo en ellos párrocos clérigos ó regulares de otras Religiones, que administrarían gustosos.

10. Dije que *se conoció presto manifiestamente*, porque al mismo tiempo que se publicaba el auto de rogativas á son de caja de guerra, y que á voz de pregonero se mandaba á todos acudir á la procesión de sangre, andaban los parientes más conjuntos del mismo Arellano y sus mayores confidentes, solicitando ocultamente la sollevación de las milicias, que forman principalmente el cuerpo del Común para ejecutar el destierro de los Jesuítas. Pero el fin verdadero de la convocación se paliaba con otros pretextos: bien que se convocaba la gente con tal apremio, que amenazaban con pena de la vida y de traidor al Rey á quien quiera que se excusase. Fué también prueba clara de la mala intención y aversión que á los Jesuítas tenía el dicho justicia mayor, la mudanza extraordinaria de su suegra doña María de Inzaurrealde, matrona que se había señalado tanto en el amor y afecto á los Jesuítas (entre quienes tuvo un hermano poco antes difunto, singularmente estimado por sus grandes prendas de virtud, letras y gobierno), que por antonomasia la llamaban *la Teatina* (de quien hicimos mención en el lib. 3, cap. 7, núm. 25), y había por sólo ese título sido mal vista de los Antequeristas; pero casando una hija después con Arellano, se trocó de manera su ánimo con la comunicación del yerno, que convirtió en malevolencia todo el antiguo afecto, y se señalaba ahora en la maledicencia mordaz contra la Compañía.

11. No obstante lo dicho, el justicia mayor, siempre astuto y disimulado, procuraba abrazar á los Jesuítas sin darse á conocer. Y para hacerse más afuera de la expulsión á que se enderezaba la convocación del Común, fingió (cuando comenzaron á correr rumores de ella en la ciudad) hallarse muy receloso de esa Junta, esparciendo diferentes voces acerca de sus designios, todas en orden á hacer creer estaba muy ajeno de concurrir con su influjo. Porque ya divulgaba que los Comuneros se juntaban á quitarle la vara y privarle del cargo de justicia mayor: ya que andaba encontrado con el maestre de campo Bernardino Martínez, y que éste, hallándose muy sentido, le había dicho en su cara varias quemazones, y venía ahora á despicarse contra él. Pero á la verdad, se hacía la convocación para el fin insinuado, contra el dictamen de dicho maestre de campo, quien se opuso constante á nuestra expulsión, é incurrió por ese motivo en el odio de los Comuneros.

12. Atrevióse también Arellano á querer llevar adelante el engaño del Obispo; porque yendo tarde de la noche, acompañado del Alférez Real Fernando Curtido al palacio de Su Illma., batieron con grandes golpes á las puertas á hora que todos los familiares estaban recogidos. Por no detenerse en despertarlos, acudió prontamente el vigilante Prelado á abrir, y entrando dentro los insinuados, fingiendo extraordinario susto, le aseguraron que Fernando Mompó de Zayas estaba en la granja de Francisco de Agüero, de cuya llegada se seguiría infaliblemente (si no lo embarazase el poder del Señor) la ruina total de la Provincia; y que el Común que se juntaba en la campaña, venía con resolución de expulsar á los Jesuítas y ejecutar otras atrocidades. Que por tanto, les aconsejase, como Padre, qué deberían hacer para evadir de aquel conflicto. Su Señoría Illma., que tenía bien conocidos á ambos sujetos, y receló ya ser engañado, quiso no obstante en la ocasión, disimulándose ignorante de sus influjos malignos en aquella solevación, probar si podría evitar por su medio los daños inminentes.

13. Respondióles, pues, acerca de Mompó lo que le pareció más conveniente para evitar las infaustas y trágicas resultas que se podrían originar de la presencia ó cercanía de aquel sujeto, sin pasar empero los límites de lo que podía y debía según su estado. Por lo cual se redujo su respuesta á ponderarles el gran servicio que harían á Dios, al Rey y á la Provincia, en disponer fuerte y suavemente que dicho Mompó pasase á la villa de Curuguatí, que dista más de cien leguas de la Asunción, porque en aquella distancia serían menos eficaces sus sediciosos influjos, y si algunos llegasen, sería con gran dificultad y muy remisos. Asintieron Arellano y Curtido á esta propuesta, aunque simulando grande recelo de que se opusiese el Común y diese contra ellos, como había dado contra Antonio de Amar, por otro nombre *El Catalán*, procurador de la comunidad, á quien el Alcalde de la Hermandad, Roque de Inzaurrealde, había llevado preso al presidio de Tobatí, por haberse desviado de los Comuneros. Fuera de que dijeron hallar grande dificultad en que Mompó arrostrase á las propuestas que se le harían en orden á pasar á Curuguatí: con que, si no asintiese, quedarían desairados, y aun expuestos á padecer mucho como desertores del Común, siéndoles todavía imposible declararse contra ese monstruoso cuerpo, ni usar de violencia contra Mompó, cuando sobre su prisión antecedente ejecutada por Bareyro,

estaban aún picadísimos los Comuneros, y muy sobre aviso para impedir cualquier resolución que en ese particular se quisiese tomar, arrestados con acérrimo empeño á perder antes las vidas, que á aquel hombre.

14. ¿Quién creyera que ambos no hablaban con la mayor formalidad, cuando tan por menor objetaban las dificultades que encontraban en su resolución, como si de veras la desearan practicar? Pero todo era puro artificio para deslumbrar al Prelado: y eran tan Comuneros, y quizá más, que los que andaban en la campaña, queriendo dar á entender que estaban inocentes en las ideas del Común, y que tenían aún ser perseguidos. En cuanto al punto de la expulsión de los Jesuítas, les aseveró resueltamente Su Illma. que, si llegase el caso de intentar echar á los PP. de la Compañía, tenía ánimo firmísimo de poner entredicho general, descomulgar á los culpables, notificar cesación *a divinis*, y sacudiéndose el polvo de las sandalias, salirse con los Jesuítas, para ser consorte de cualquier fortuna que corriesen, abandonando aquella rebelde Provincia.

15. Despidiéronse con esto de Su Illma. persuadidos á que le dejaban engañado y creído que no eran cómplices en las alteraciones que estaban próximas á suceder: siendo así que no tenían más culpa en ellas, que Judas en la muerte del Redentor; y que aunque Su Illma. no fuera tan avisado como es, presto habían de manifestar los sucesos sus siniestras operaciones.

16. En cuanto esto pasaba en la ciudad, se acabaron de convocar las Milicias del Común en la campaña; y tuvieron sus juntas, según parece, en un lugar que llaman las Salinas, y en ellas se decretó fuesen á la ciudad, expulsasen á los Jesuítas, echándolos por el río con escolta, se diese muerte á algunos Comuneros arrepentidos y á los regidores fieles, especialmente á don Juan Caballero de Añasco y al fiel ejecutor don Andrés Benítez, con otros de quienes creían haber cooperado á la muerte de don José de Antequera, dando informes al gobernador don Ignacio Soroeta. Resolvieron también se pusiesen guardas en todas las puertas del palacio episcopal, para que el Obispo, como había amenazado, no se saliese con los Jesuítas expulsados; y que se apostasen también guardas en la torre de la catedral, para que ninguno, pena de la vida, fuese osado á tocar á entredicho, por más que lo mandase el prelado.

17. Estos decretos se formaron en aquella discretísima



asamblea, que parecía compuesta de los senadores de Ginebra, según la piedad y religión que en ellos resplandece. Y parece se celebró á 17 de Febrero, para santificar al modo comunero con la resolución de estas sacrílegas acciones la dominica de la Sexagésima. Descubrióse aquel día, finalmente, que era ficción cuanto se había divulgado de la enemistad entre las cabezas de lo político y militar: y se vió claramente que *Principes convenerant in unum*. Porque hecho patente todo el artificio del justicia mayor Arellano, concurrió muy festivo ese mismo domingo con el maestre de campo Bernardino Martínez á un banquete que se hizo en Capiatá, paraje no muy distante de donde se hallaban juntos los militares que formaban la Comunidad: y trataron de solazarse y pasar el día alegremente, sin rastro de susto en el justicia mayor, ni indicio de la oposición publicada entre él y el maestre de campo, como que por acuerdo de ambos, aunque con diversos fines, se había juntado el Común, mandando por auto, pena de la vida, confiscación y perdimiento de bienes, que todos, desde la edad de diez y seis años, concurriesen á auxiliar con sus armas las determinaciones del Común.

18. En virtud de este auto, el día siguiente, 18 de Febrero, se fueron juntando muchos soldados, de suerte que llegarían á dos mil hombres los que aquel día marcharon hacia la ciudad, y se alojaron como á una legua de distancia, plantando allí su real para dormir aquella noche. En la ciudad todo era en ese tiempo suspensión y sustos, temiendo muchos de tantos aparatos; pero no acertando á creer fijamente cuál sería la resolución, porque las cabezas celaban grandemente no se trasluciesen sus verdaderos designios, de manera que apenas de sí mismos se fiaban, viviendo entre sí muy sospechosos, por recelar no hubiesen algunos indignados al partido leal. Pero con todo eso, los más convenían en creer descargaría toda la tormenta en el colegio de la Compañía. Así fué en la verdad; y para que mejor se vea lo que pasó, pondré aquí la respuesta del Obispo, que dió en forma jurídica; y después añadiré las circunstancias que pudieren servir para aclarar más esta materia.

---

## CAPÍTULO XII

Testimonio del Illmo. señor Obispo del Paraguay sobre lo que pasó en la expulsión de los Jesuítas de su colegio de la ciudad de la Asunción, á que se añaden las demás circunstan-  
cias que en aquel suceso concurrieron.

1. Como por la expulsión sacrilega de los Jesuítas hubiese el Illmo. señor don Fray José Palos declarado incursos en la descomunión de la Bula de la Cena á los Comuneros, le pidieron éstos por escrito la absolución con la fuerza y violencia que veremos; y habiéndosela de conceder por el motivo urgente que se dirá, se valió de la ocasión para ponerles á la vista la serie toda del sacrilegio cometido, en el auto que proveyó sobre esta materia, para que el horror que concibiesen al leerlo los moviese al arrepentimiento, y lo detestasen: que la maldad, á que con facilidad indujo á la voluntad la fuerza de la pasión, leída por escrito, llena de vergüenza y aun de horror al mismo delincuente, como les sucedió á los fariseos con Cristo, según lo que dicen varios intérpretes del cap. 8 de San Juan. Por tanto, para dar más autoridad á esta relación, quiero referir la substancia del hecho con las mismas palabras con que Su Illma. le expresó en dicho auto, que á la letra dice así:

2. «Nos el doctor don Fray José de Palos, del Orden de  
« San Francisco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede  
« Apostólica, Obispo de esta Santa Iglesia de la Asunción  
« del Paraguay, del Consejo de S. M. que Dios guarde, etc.—  
« Al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad de  
« la Asunción—Hacemos saber como, habiéndonos presen-  
« tado los cabos y capitanes militares de estas costas y Pre-  
« sidios tres inmediatas peticiones, solicitando el beneficio  
« de la absolución de la censura en que los teníamos decla-  
« rados con todos los cooperantes al sacrilego atrevimiento  
« que expresaremos, protestándonos en la primera ocurrir al  
« remedio que para semejantes casos tiene prevenido el Rey

« nuestro Señor, que Dios guarde, que es el auxilio de la  
« fuerza, ley Real, con todo lo demás que en estas peticiones  
« consta: atendiendo á los extraordinarios casos, escandalo-  
« sos hechos é insólitos acaecimientos de la temeraria é inau-  
« dita resolución de la Comunidad, cabos y capitanes de esta  
« Provincia en haber sacrílega y escandalosamente (vulneran-  
« do la inmunidad eclesiástica, contraviniendo á los sagra-  
« dos Cánones, sanciones y Bulas Pontificias, incurriendo en  
« las penas expresadas en la diez y nueve de la Bula de la  
« Cena, y faltando al juramento de fidelidad al Rey nuestro  
« Señor, que Dios guarde, convocando pena de la vida y  
« traidores al Rey nuestro Señor con perdimiento y confis-  
« cación de bienes á todos, de diez y seis años para arriba,  
« con sus armas) para la inhumana y cruel expulsión que el  
« día diez y nueve de este presente mes, como entre doce y  
« una del día, ejecutaron con los reverendos religiosísimos  
« Padres de la Sagrada Compañía de Jesús: para cuyo atroz  
« efecto, apedrearón y derribaron las puertas de dicho sagra-  
« do Colegio; y sin permitirsele, por más deprecaciones y  
« ruegos que interpusieron, ni una hora de término, mientras  
« que por ancianos, imposibilitados y los más habitualmente  
« enfermos, solicitaban algunas cabalgaduras para su con-  
« ducción: acciones verdaderamente tan inhumanas y hechos  
« tan enormes, que apenas se hacen creíbles en pechos cris-  
« tianos. Por cuyos motivos, y todo lo antes acaecido la  
« mañana del dicho día diez y nueve, con el maestre de cam-  
« po don Juan Núñez de Mendoza, y el capitán don Domin-  
« go Flecha, que trayendo por testigos atildadores á los  
« capitanes Ignacio de Zarza y Miguel Barrios entre siete y  
« ocho de la mañana vinieron á nuestra sala Episcopal de  
« parte del Común, diciendo haber sido violentados y for-  
« zados, conminándoles con pena de la vida, para que nos  
« representasen mandásemos salir de su colegio á los PP. de  
« la Compañía de Jesús. A que respondimos ser muy des-  
« acordada la remisión y embajada, así por vulnerar la  
« inmunidad de la santa Iglesia, como por ofender la Real  
« Persona de S. M., y en ella á su Lugarteniente el Excmo.  
« señor Virrey de estos Reinos, que por auto declaratorio los  
« mandó restituir el año pasado de mil setecientos y vienti-  
« siete, de la violenta y sacrílega expulsión que se ejecutó el  
« año de veinticuatro, como en virtud de sus despachos se  
« restituyeron por el maestre de campo don Martín de Barúa,  
« gobernador que fué de esta Provincia, con su asistencia, la

« de su Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, la nuestra,  
« nuestro Venerable Deán y Cabildo, Prelados de Religiones  
« y Clero, con regocijo y asistencia de gran parte de la Pro-  
« vincia. de que dicho gobernador despachó testimonio autén-  
« tico al Rey nuestro Señor, al Excmo. señor Virrey y demás  
« Tribunales Superiores; y ser asimismo contra la Provisión  
« de la Real Cancillería de los Charcas (que es la de este dis-  
« trito) en que declaró no haber podido esta Provincia ex-  
« pulsar dichos Padres, aunque concurriesen los más graves  
« motivos sin expreso mandato del Excmo. señor Virrey y  
« dicha Real Cancillería, mandando, como mandó, pena de  
« diez mil pesos, fuesen restituidos á dicho su colegio. Todo  
« lo cual como su Prelado, les representábamos y trajimos á  
« la memoria para que se abstuviesen de tan enorme y aten-  
« tada pretensión, principalmente cuando ahora tres meses  
« se nos despachó un exhortatorio del maestre de campo del  
« Común y Provincia, con consulta de ella, en que nos ex-  
« presa no haber tenido nunca intento de expulsar dichos  
« PP. ni pasar á los pueblos, aun con haber precedido la  
« carta del P. José Gómez, que se nos dijo por los diputados  
« ser el motivo: y habernos asegurado lo mismo cuando nos  
« restituimos á esta ciudad, diciéndonos que, sabiéndose la  
« persona ó personas que lo hubiesen dicho, serían castiga-  
« das. Y no concurriendo nuevo motivo ni razón para tan  
« depravado fin, antes sí constándonos el grande fruto, apos-  
« tólico celo, ardentísima caridad, doctrina y enseñanza en  
« que los dichos PP. atendiendo al bien común, utilidad y  
« remedio de los pobres, bien de las almas, aumento y pro-  
« pagación de la Santa Fe Católica, en que incesantemente  
« se ejercitaban; debíamos celar y cristiana y piadosamente  
« procurar su residencia y conservación, defendiendo con  
« dispendio de nuestra vida la inmunidad eclesiástica y de-  
« bida obediencia á tan supremo mandato. Advertiéndoles,  
« que si no desistían de tan depravado intento, desde luego  
« les conminábamos con auto que les mandamos intimar de  
« primera monición con el término de una hora, que intimado  
« les dijimos avisasen y previniesen al Común, que de gustar,  
« pasaríamos á hablarles y disuadirles, representándoles lo  
« que repetidas veces en público y secreto les habíamos per-  
« suadido y exhortado á la obediencia que debían guardar  
« al Rey nuestro Señor y su Lugarteniente el Excmo. señor  
« Virrey, que con casos tan continuados y escandalosos te-  
« nían vulnerada. El cual razonamiento exhortatorio con-

« cluído, despidiéndose dichos diputados, pasaron á dar  
« parte de la nuestra determinación y ánimo deliberado, y  
« de la resolución en que nos hallábamos de pasar á dicho  
« Común: la cual no habiendo sido admitida, pasado corto  
« espacio de tiempo, llegaron á nuestra Sala Episcopal los  
« tres Prelados de las Religiones, Prior del Convento de Santo  
« Domingo, fray Juan Vallejo, Guardián del de San Francisco,  
« fray Alonso Meléndez, y Comendador de Nuestra Señora  
« de las Mercedes, fray Tomás de Villasanti, proponiéndonos  
« venir de parte del Común á suplicarnos no intentásemos  
« defender la extracción de los Padres pasando al entredi-  
« cho con que teníamos conminado, por preponderar más  
« el sosiego universal de la Provincia, que la detención y re-  
« sidencia de los Padres en ella. A que respondimos admirá-  
« bamos la propuesta de personas regulares y prelados tan  
« justos y peritos, que debían cooperar á la defensa de la in-  
« munidad eclesiástica y obediencia de nuestro Rey y Señor  
« natural, por lo cual perderíamos la vida, á imitación de  
« Santo Tomás Cantuariense, San Estanislao y otros Santos  
« Obispos, que dichosamente las finalizaron en defensa de la  
« Santa Iglesia. Restituídos dichos Prelados á sus conventos  
« con la respuesta que les dimos, como á cosa de las once  
« del día, concurrió V. S., su Ilustre Cabildo y los diputados  
« del Común Diego de Avalos, maestre de campo Julián Gue-  
« rrreros, con otros más, y el señor Alcalde de primer voto  
« y Justicia mayor nos propuso haber pasado á la casa de  
« Ayuntamiento dichos diputados para que mandasen V. S<sup>as</sup>.  
« salir á los PP. de la Compañía, extrayéndolos de la Pro-  
« vincia: y que de no ejecutarlo, serían juntamente expelidos  
« V. S<sup>as</sup>. con dichos Padres. A que se les respondió no resi-  
« dir facultad en dicho Cabildo para la extracción susodi-  
« cha, y que pues era materia eclesiástica, y Nos, Prelado y  
« Pastor de la Provincia, mirásemos por el sosiego de ella,  
« disponiendo saliesen dichos Padres, por parecerles que de  
« dos males (aunque legos) se debía elegir el menor; cual  
« juzgaban la salida y expulsión de dichos Padres. A que les  
« respondimos tener por superior mal contravenir á los supe-  
« riores mandatos, Bulas Pontificias, disposiciones de Sagra-  
« dos Cánones, y defensa de la inmunidad de la Santa Igle-  
« sia, por lo cual estábamos dispuestos á perder mil vidas que  
« tuviéramos. Y que infaliblemente, no queriendo oír nues-  
« tras paternales amonestaciones, requerimientos y sollicitu-  
« des y demás diligencias que cristiana y amorosamente ha-

« biamos emprendido, deseando la quietud pública, mayor  
« bien de la Provincia, y de las almas todas, pasaríamos á  
« declararles por incursos en la Bula de la Cena, poniendo á  
« mismo tiempo entredicho en toda la Provincia. Y para que  
« no llegase caso que tanto rehusábamos, se nos ofrecía un  
« medio fácil en el invencible y pertinaz empeño del Común,  
« cual era, pues no había ni se ofrecía peligro *in mora*, de  
« que los PP. se mantuviesen en su colegio, y dejasen de vul-  
« nerar tan supremos respetos, se ocurriese al R. P. Provin-  
« cial de la Compañía de Jesús, que se hallaba en las Misio-  
« nes, para que con su orden se retirasen sus súbditos, que  
« podría cuando más tardar seis días. Y sin aprecio alguno  
« á esta nuestra propuesta, inmediata y temerariamente en-  
« tró el dicho Común con sus cabos militares, y pasando en  
« modo de tropelía al colegio de la Sagrada Compañía, á  
« cuyo tiempo el maestro don Nicolás de Iriarte, Cura Rector  
« de esta Catedral, les intimó el segundo y tercer monitorio,  
« leyéndoles la Paulina, que despreciándolo todo con sacrí-  
« lego atrevimiento, ejecutaron el estrago y suceso referido;  
« cerrando al mismo tiempo la torre de esta Catedral, porque  
« no se tocase al entredicho con que les habíamos conmina-  
« do, y juntamente nuestro palacio con guardas á todas las  
« puertas de él por espacio de veinticuatro horas, sin permi-  
« tirnos dichas guardas que saliésemos de él, diciéndonos te-  
« ner orden del Común, pena de la vida, para así cumplirlo  
« y observarlo. Todo lo que nos ha parecido preciso y conve-  
« niente poner en la consideración de V. S., porque mediante  
« tan insólitos acaecimientos, nos hallábamos con ánimo de-  
« liberado de no conferir á los incursos el beneficio de la  
« absolución ni suspender el entredicho, aunque nos conmi-  
« nasen con la dicha referida ley décima de la Recopilación  
« de las Leyes de Indias, por debernos persuadir no hablar  
« ni deberse entender en las circunstancias y acaecimientos  
« presentes, sino que únicamente habla la susodicha Ley en  
« modos ordinarios y regulares, en que los vasallos proceden  
« por los términos comunes, usando de los refugios del de-  
« recho por apelación á sus Reales Cancillerías: y no cuando  
« los mismos vasallos, faltando á la fidelidad del Rey nuestro  
« Señor, sin obediencia, aprecio, ni sujeción á su Real Perso-  
« na y Ministro de ella. Lo cual debemos, como leales vasa-  
« llos, cuanto fuere de nuestra parte posible estorbar, celar  
« é impedir. No obstante, por hallarse dentro de esta ciudad  
« y sus contornos más de dos mil hombres exasperados y

« temerarios, que, además de los irreparables daños, perjui-  
 « cios y ofensas contra Dios que ejecutan, andan publicando  
 « con notoriedad, y aun en nuestras puertas, que de no con-  
 « ferirles el beneficio de la absolución, habían de sacar á los  
 « que temerosos de sus insultos se habían en los sagrados  
 « templos refugiado, quitándoles acelerada y atrocemente las  
 « vidas, pasando á otros insultos y estragos. Conociendo el  
 « arrojo, temeridades y despecho del dicho Común, sin obe-  
 « diencia más que á su capricho: y haciéndonos asimismo  
 « cargo de las representaciones de dichos cabos y capitanes  
 « militares, y del exhorto de V. S., del inminente riesgo que  
 « amenaza á todas las familias, costas y riberas del río, des-  
 « amparadas, y sin reparos suficientes á sus defensas, por ha-  
 « llarse detenida toda la gente dentro de esta ciudad, y estar  
 « actualmente el enemigo infiel Guaycurú en crecidísimo nú-  
 « mero á la vista de la otra banda del río, que por estar bajo,  
 « les es muy fácil el repentino tránsito; con todo lo demás  
 « que en dichas peticiones y exhorto de V. S. consta: y la  
 « experiencia que tenemos de los continuos asaltos y estra-  
 « gos de dichos enemigos infieles en todos los referidos pa-  
 « rajes: y que al presente podemos recelar sean mayores é  
 « inexcusables. Debiendo Nos celarlos, y en cuanto fuere  
 « posible, por la obligación de nuestro Pastoral oficio con-  
 « currir á su remedio y reparo: no obstante de tener firme  
 « dictamen de no poder conferir el beneficio de la absolu-  
 « ción que piden y solicitan sin pública satisfacción, como  
 « sienten todos los Doctores en la explicación de la Bula de  
 « la Cena, y verdadero arrepentimiento del delito perpetra-  
 « do; usando de piedad, nos inclinamos á conferirles dicha  
 « absolución y levantar el entredicho, con tal que por dichos  
 « cabos, capitanes militares y el Común de esta Provincia se  
 « haga caución juratoria de que en adelante no vulnerarán  
 « la inmunidad eclesiástica, mirando, atendiendo y respetan-  
 « do como Católicos cristianos sus exenciones, y á todos los  
 « eclesiásticos, ministros de ella, y sus bienes, Sagrados Es-  
 « tatutos, privilegios y Bulas Pontificias. Y mandamos á  
 « nuestro Notario Eclesiástico que así de nuestra parte lo  
 « haga saber al Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento.—Y lo  
 « firmamos en esta ciudad de la Asunción, en veinte días del  
 « mes de Febrero de mil setecientos y treinta y dos años.—  
 « *Fray José*, Obispo del Paraguay.—Por mandado de S. S. I.  
 « el Obispo mi Señor: Don Luis de Veytia, Notario público.»

3. Hasta aquí la dicha respuesta del Illmo. Señor Obispo

del Paraguay, expresando en ella la substancia de los principales sucesos de nuestra expulsión. Pero es forzoso individuar más algunas cosas para que se haga juicio cabal de lo que entonces pasó en este lance fatal. Luego que los diputados llevaron al real de los Comuneros la respuesta del Obispo, en que proponía el partido de que se diese aviso al P. Provincial Jerónimo Herrán, residente á la sazón en nuestras Misiones para que diese orden saliesen los Jesuítas de su colegio, apenas la oyó el Alcalde de la Hermandad Roque de Inzaurrealde, saltó y dijo: Caballeros, ¿en qué nos detenemos? El año de 1724, con una palabra del justicia mayor Arellano fueron expulsados los Teatinos; y ahora son necesarias tantas reconvencciones? Y diciendo: vamos, señores, picó su caballo, y se encaminó á la ciudad. Siguióle su yerno, Jacinto de Rodas, que estaba coligado con el suegro, y siguiéronle todos los Comuneros que ejecutaron aquel día la expulsión. Triunfó entonces Inzaurrealde de los inocentes Jesuítas; pero la divina Justicia le fué siguiendo los pasos para castigar su sacrílego atrevimiento; y viendo persistía obstinado en tantos delitos, descargó el azote de su venganza quitándole la vida desastradamente, pues murió arrojando sangre por la boca sacrílega que profirió aquella y otras razones desbaratadas.

4. Llegados á la ciudad los Comuneros, que eran como dos mil y quinientos, no pudieron conseguir que el Cabildo secular decretase públicamente la expulsión; que aunque todos los individuos de que entonces se componía, fomentaban á la Comunidad rebelde, como finísimos Antequeristas: pero tenían algún temor de las resultas, y declarando antes de entrar el Común en la ciudad que dicho Cabildo no tenía facultad ni jurisdicción para convenir en la propuesta (que por medio de sus diputados les hizo la Comunidad rebelde desde los extramuros donde ya se mantenía) de que echasen á los Padres; determinó dicho Cabildo pasar al palacio del Obispo á suplicarle se sirviese de oír á los diputados, y dar la providencia que requería la materia. Pero queriendo salir del ayuntamiento á hacer esta diligencia, los diputados, que eran el maestro de campo Julián Guerreros, y los capitanes Diego de Avalos y Tomás de Lobera, les impidieron la salida, diciendo que, no trayendo ellos orden del Común para permitírsela, era preciso darle primero parte para que diese licencia y en el ínterin que se la iban á pedir, dejaron á los capitulares con guardias.



5. Volvieron presto diciendo convenía el Común en que pasase todo el Cabildo (que se reducía entonces al justicia mayor Arellano, al alcalde de segundo voto don Francisco de Rojas Aranda, al Alférez Real Curtido y al regidor Bartolomé Galván) acompañados de los dichos tres diputados y de otros guardias, porque *recelaban* (dicen los Capitulares en su acuerdo capitular) *se quedasen en la iglesia*. Propusieron, pues, á S. I. diese algún medio con que se atajasen los gravísimos inconvenientes con que el Común amenazaba á dichos Capitulares, de no convenir en la propuesta; pero el valeroso Prelado les respondió intrépido lo mismo que refiere en su testimonio, como también testifica el dicho Cabildo en su citado acuerdo capitular. Con lo cual, vuelto el Cabildo á su ayuntamiento, los Diputados del Común se salieron á darle parte de lo acaecido. A breve rato volvieron los mismos con mayor número de gente armada, intimando á los Capitulares fuesen con ellos al colegio á requerir á los Jesuítas se saliesen fuera de la Provincia. Faltaba ya el Alférez Real Curtido, que hizo el ademán de refugiarse á sagrado en el convento de Santo Domingo, por no padecer (decía él) alguna vejación del Común si resistía á sus órdenes. Los otros tres les respondieron en la calle, donde se les intimó la orden, que no habían de ejecutar la infamia de expulsar á los Padres, y que hiciese el Común lo que quisiese; y dada esta respuesta, se entraron de nuevo en las casas del ayuntamiento; desde donde, por estar á la vista de nuestro colegio, estuvieron viendo toda la función y lo que pasaba en la expulsión, como ellos mismos dicen en el citado acuerdo capitular, justificándose con la razón de no poderlo remediar.

6. Lo cierto parece que todos, así los Capitulares como los Comuneros, iban á una; sino que los primeros, como más sagaces, obraban con mayor disimulo, y tiraban á deslumbrar con su resistencia, muy tibia, aunque muy bien afectada, para engañar á los menos advertidos. Porque si no hubiera entre ellos colusión, como ejecutaron la expulsión de los Jesuítas, que traía el Común resuelta, hubiera también ejecutado la amenaza que á dichos Capitulares hizo, que fué, según consta del acuerdo capitular (que está en el libro de acuerdos de dicho Cabildo á fojas 309), celebrado aquel día 19 de Febrero, en que hablando de los diputados se dice que éstos dijeron *traían orden para que, en caso de no convenir este Cabildo en dicha resolución, ó alguno*

*de los vocales, dejarlo con guardias en estas Casas capitulares hasta que entrase dicho Común, que se halla extramuros de la ciudad, para echarlos juntamente con los Padres.* Conque si la oposición del Cabildo hubiera sido verdadera y no afectada, hubieran ejecutado con él lo que le amenazaron, pues nada había que se lo pudiese impedir.

7. Y según era la ceguedad con que ese día procedía el Común, al encontrarse los tres en la calle, y responder era concurrir á una infamia el cooperar á nuestra expulsión, aun con sólo el requerimiento, les hubiera costado carísimo; pero hablaron con esa libertad, y no se les hizo befa ninguna, porque convenian todos en las obras y en los afectos, aunque discrepaban en las voces. Antes bien, estuvieron tan lejos de molestarlos, que, acabada de ejecutar la expulsión, *se acercó parte del Común á las Casas de Ayuntamiento, y nos dijeron nos retirásemos á nuestras casas*, que son las palabras con que ellos mismos lo refieren en el tercer acuerdo capitular celebrado ese día, como consta del libro ya citado, á fojas 311. Tan pacíficos estaban para con ellos los Comuneros, cuando ese día y el siguiente estuvieron furiosísimos con los Jesuitas y con sus verdaderos afectos. Por la misma razón, luego que nos expulsaron, se acabó el miedo fingido del Alférez Real, y salió de su retraimiento, como consta del mismo acuerdo, y se restituyó á su casa, sin hacérsele vejación. No así los verdaderos leales al Rey y los amigos de la Compañía; que esos ni se atrevieron á salir en público, ni aun á dejar el refugio de las iglesias, como les pasó á los demás regidores fieles, y á otros. Por fin, si dichos Capitulares hubieran opuéstose á la expulsión, desaprobándola, á lo menos después de hecha, como hizo el maestre de campo Bernardino Martínez y diremos después, hubieran corrido la misma fortuna que él, y experimentado los desaires que á aquel le quisieron hacer, y el desafecto que por esa razón le mostraron. Pero, como ni aun eso hicieron, perseveraron quietos en sus empleos, sin experimentar la menor molestia, en señal de que la oposición de palabra fué sólo afectada y por pura ceremonia.

8. En conclusión, viendo los Comuneros que el Obispo no quería inclinarse á decretar la expulsión de los Jesuitas; sino que antes estaba resuelto á hacer la mayor resistencia con cuanto empeño podía, despacharon dos diputados que mandasen al P. Rector Antonio Alonso, en nombre del Común, desamparase al punto su colegio y la Provincia con to-

da su Comunidad, y solicitaron que los tres preladados regulares nominados arriba, ya que no habían conseguido del Obispo mandase salir á los Jesuítas, viniesen á lo menos á aconsejarles á éstos se saliesen por bien, para evitar mayores inconvenientes, y anduvieron todos tres tan poco acordados, que en vez de afearlos su atrevimiento, como fuera razón, tomaron á su cargo la demanda, y de hecho venían con esa indigna comisión á nuestro colegio. Aunque, viendo en las cercanías de él que era inútil su embajada, pues nos expulsaban ya de hecho violentamente, retrocedieron á sus conventos. Sana sería su intención; pero la venida fué deliberada con poca consideración.

9. Los diputados, pues, del Común, acompañados de toda la milicia comunera, llegaron á las puertas de nuestro colegio con grande estrépito; y empezaron á tocar sin cesar la campanilla á las once y tres cuartos de la mañana, como que venían á cosa hecha y como si trajeran muy urgentes preceptos de algún soberano. Abriéronseles las puertas de la portería principal del colegio: y salióles á recibir el P. Rector al patio inmediato, donde, sin otros preámbulos, le intimaron la orden del Común, que mandaba se saliese al punto sin réplica de aquel colegio. Respondióles mesurado y muy sobre sí el P. Rector: ¿Quién ha dado tanta autoridad al Común, que mande tan despóticamente á una comunidad religiosa, y en negocio tan grave? Respondió por todos muy intrépido el diputado Diego de Ávalos: Pues lo manda así el Común. autoridad tendrá para ello. No pudo contenerse aquí el P. Rector, y volviendo por la justicia de su colegio, rebatió pronto su bachillería atrevida, diciendo que no tenía sobre sí y sobre su comunidad religiosa el Común más autoridad que Pilatos sobre la persona de Cristo. Poca fuerza les hizo esto á los que estaban resueltos á todo trance á salir con su empeño.

10. Preguntóles más el P. Rector, ¿qué motivos tenían para querer desterrar de su colegio á los Jesuítas? Respondió el faraute Ávalos que porque habían traído los Indios de las Misiones Ávalos que porque habían traído los Indios de las Misiones Ávalos que porque habían traído los Indios de las Misiones Ávalos con la verdad del hecho, cuando era constante que ninguno se había movido aún de sus pueblos, aunque sí estaban en ellos prevenidos para su natural defensa. Y prosiguiendo en hacer protestas contra aquel atentado, llegó á nuestro colegio el maestro don Nicolás de Iriarte, quien después de haber publicado entredicho en la

ciudad, y declarado por incursos en la Bula de la Cena á los cabos militares por orden del Obispo, venía á notificarles la misma declaración á los que habían entrado en el colegio. Y comenzando á leerles el auto se tapaban protervos los oídos para no oírle, como si aquel ademán, ó supersticioso ó ridículo, enervara la fuerza de las censuras; y se salieron á toda prisa del colegio amenazando que presto volverían á echar al Padre Rector con su Comunidad. Notóse después que el capitán Avalos, que fué quien anduvo más atrevido en estas diligencias contra los ministros de Cristo, tuvo en su muerte la desgracia fatal de no hallarse un sacerdote que le fuese á dar la absolución: y sin ella murió miserablemente gravada su conciencia con el odio mortal á los Jesuitas, y con la carga de tantos delitos cometidos en su expulsión.

11. Salidos los Comuneros del Colegio, cerraron los Padres la portería principal, y se recogieron todos á la Iglesia á implorar el divino auxilio, rezando la letanía de los Santos, como á aquella hora se acostumbra en nuestra Provincia. No tardaron mucho en cumplir su amenaza los Comuneros; pues apenas los Jesuitas habían dado principio á las preces de las letanías, cuando oyeron el tropel de los caballos de los que se acercaban á la portería principal, la que empezaron á baticir como si fuera de fortaleza enemiga; ejecutando otros al propio tiempo lo mismo con la portería reglar, derribando en ambas las puertas por el suelo.

12. Salió prontamente el P. Rector á encontrarse con aquel tropel de soldados, aparejado para todo. Púsose en la portería principal, acompañado de otros dos ó tres padres ancianos que le siguieron. Quiso hablarles, pero con las voces y gritería de tantos que le decían: *Vaya padre, sálgase fuera, no queremos que esté aquí, no espere otra cosa*, no se entendían sus razones, por más que esforzaba la voz. Viendo por fin que era imposible contrastar el ímpetu de un vulgacho desaforado, intentó pactar con ellos: que le diesen tiempo para prevenirse á la salida. Mas no hubo forma de concedérselo; aunque después de varias protestas trató de retirarse á la iglesia, para depositar el Santísimo Sacramento ó en la Catedral ó en otra parte. Ni aun eso le permitieron: y lo que es más, ni aun quisieron venir en que pasasen los nuestros á la Iglesia á despedirse, como deseaban, y tomar la bendición de la Divina Majestad Sacramentada, con el desconsuelo de aquellos siervos de Dios que se deja entender, al ver tal impiedad.

13. Cediendo, pues, á la fuerza, fueron á los aposentos á coger los breviarios, siguiéndoles hasta allí mismo muchos de á pie y de á caballo, como si se les hubiese de ir de las manos la presa, ó malograr el lance si se difería por una hora. A esa sazón, derribada la portería reglar, habían otros Comuneros abierto por fuerza las despensas y cuartos en que se guardaban las provisiones, quebrantando ó arrancando las cerraduras, y robando cuanto tenía el Colegio, como si hubieran entrado á saco en la ciudad de los mayores enemigos. Salían estos infames ladrones tan ciegos con la presa, que atropellaban con los mayores respetos, si se les pretendía hacer en algo oposición ó afearlos el hecho, como lo experimentó á costa de su propia vida un honrado vecino llamado Juan de Arévalo, quien trayendo á su casa Mateo Sánchez, su yerno, la parte que robó, le afeó celoso se hubiese mezclado en tan infame y sacrílego latrocinio, y hecho aquel daño á los siervos de Dios. Pero el arrepentimiento con que respondió el yerno, fué acometer bárbaramente al suegro, sin parar hasta dejarle muerto á sus pies. Y la demostración del justicia mayor Arellano por esta impía atrocidad fué hacer el papel de poner el reo en la cárcel, de donde salió presto libre y sin costas, probándose contra la evidencia del hecho que Arévalo murió de pura cólera: que cosa semejante era necesario se dijese para defender á tan fuerte partidario del Común, en cuyo obsequio había hecho la proeza de matar aún á persona tan conjunta, porque afeaba sus operaciones ó volvía en alguna manera por cosa de los Jesuítas.

14. Estos, pues, salieron del colegio á su destierro sin otro avío que el de sus Breviarios; entre un tropel de dos mil y quinientos hombres, como ovejas cercadas de hambrientos lobos, oyendo los denuestos y afrentas que se podían esperar del odio envejecido de aquella gente perdida, fatigados y afligidos de los ardores del sol, que en los arenales profundos de aquella ciudad se imprimen con tanta fuerza en aquella estación ardentísima del año, y principalmente á aquella hora del día, que apenas permiten sentar la huella, pareciendo que se pisa fuego en lugar de arena. Pero más los afligía todavía el no saber su destino, ni adónde los llevaban, si por río para entregarlos á los infieles payaguás, como se recelaban de su ninguna piedad, ó por tierra hacia nuestras Misiones.

15. Quiso Dios que enderezasen hacia éstas la marcha, por el camino de nuestra granja de San Lorenzo, distante

cuatro leguas de la ciudad. Hicieron alto en una casa del campo, adonde trajeron una calesa para los más ancianos: y á los demás les prestaron sus caballos algunos soldados más piadosos, que no faltaban algunos entre tan impía multitud y en ellos llegaron hasta San Lorenzo. Allí se detuvieron dos días, teniendo soldados de posta que guardasen las puertas; y con una buena escolta los condujeron á la granja de Paraguari, de donde al cabo de dos días salieron hasta nuestras Misiones, siempre escoltados de la milicia comunera; con el pretexto de que nadie osase hacerles daño, pero en la realidad para espiar si alguno los visitaba. En cinco días llegaron al río Tebicuarí, lindero de nuestras Misiones y de la Gobernación del Paraguay, donde los indios salieron á recibir á los nuestros, quienes al verse recibidos y acariciados por el P. Segismundo Aberg, que los había salido á esperar á la margen del Tebicuarí, no acababan de dar gracias á Dios de verse libres de las manos de los Comuneros, y fuera de la confusa Babilonia del Paraguay.

16. Sólo dió permiso el común de que se quedase por quince días en la Granja del Paraguari el P. Juan Tomás de Aráoz que la administraba, para que trajese las alhajas de la Iglesia, la librería y algunas otras cosas á que había perdonado la codicia furiosa del Común. No tenía las carretas necesarias para la conducción, y movió Dios el corazón del maestre de campo, Bernardino Martínez, para que se las prestase: y mediante ese fomento pudo el P. Aráoz, entre continuos sustos, sacar dichos trastos; aunque el ganado no se le permitió llevar, sino que le reservaron para su manutención.

17. Lo que pasaba en la Asunción después de desterrados los Jesuítas ya lo insinúa el Obispo en el testimonio con que dimos principio á este capítulo. Los afectos al partido de S. M. ó á los Jesuítas (que en el Paraguay eran en la ocasión términos sinónimos) tenían tragada la muerte, y no se daban por seguros aún en el sagrado de los templos, desconfianza á que daban sobrado fundamento las amenazas descaradas de los Comuneros, que decían sin rebozo extraerían á los que estaban refugiados y les quitarían las vidas si no los absolvía el Obispo de las censuras en que estaban incursos. ¡Buena enmienda para recibir la absolución! A su Illma. le presentaban así por parte del común, como de los cabos, casi de hora en hora, diversas peticiones sobre diferentes asuntos disparatados: y las guardias con que le mantenían encerrado dentro de su palacio, se atrevían á perderle irreverentes el debido

respeto: pues no dejándole ni aún pisar los umbrales, y preguntándoles ¿por qué se lo embarazaban? le respondían era mandato del Común. Replicóles, cómo á su prelado podía mandar el Común, y le dijeron lisamente en su cara que para eso tenía suficiente potestad.

18. Acaeció al día siguiente dejarse ver en la margen opuesta del río Paraguay crecido número de bárbaros Guaycurúes, enemigos capitales del nombre español: y no hubo forma de salir al opósito: obstinados en que si no los absolvían habian de dejar perder la Provincia, y apoderarse de ella á los infieles. Y esto fué lo que impulsó últimamente al celoso pastor á concederles *ad reincidentiam* la absolución de las censuras, porque todas las fronteras habían quedado sin guarnición por acudir á la obra pía de desterrar á los jesuitas, y todas la familias que allí habitan estaban indefensas; como también las alquerías, donde vivían multitud de mujeres y niños inocentes, sin amparo ni auxilio. Y como esta gente era muy inconsciente en todas sus operaciones, al propio tiempo que se mostraban tan deseosos de la absolución, temían tan poco los formidables efectos de las censuras, que proseguían en amenazar que de no conferírseles la absolución habían de extraer á los retraídos en lugar sagrado, quitarles las vidas á ellos y destruir sus familias.

19. Y la razón que daban era como de su poca fe y vida estragada, porque decían (son palabras formales del Obispo en carta del 21 de Febrero para el P. Provincial Jerónimo Herrán) «que supuesto estaban ya descomulgados, viniesen cuantas descomuniones quisiesen sobre ellos, que no se les daba nada en irse al infierno con coletos y todo: proposiciones todas desalmadas, impías y ofensivas de oídos católicos, partos de quienes habían ejecutado la atrocidad porque se hallaban en el estado de los de Datán y Abirón». Hasta aquí su Illma., quien añade en la misma carta se movió también á darles la pretendida ó forzada absolución, «por considerar las ofensas de Dios que en materia de robos, insolencias y obscenidades cometían más de dos mil y quinientos hombres que se hallaban dentro de la ciudad, perdida la obediencia á Dios, á la Iglesia y al Rey». Al fin consiguieron la absolución *ad reincidentiam*, y aunque tan forzada, quedaron con ella muy quietos y seguros, sin dar la menor satisfacción á la parte ofendida. Y así no es de extrañar se hayan despeñado cada día en mayores males, porque la fe llegó á estar muy apagada, y tuviera mucho que expurgar

el Santo Tribunal, si se hubieran de examinar los dichos y acciones de muchos individuos del Común.

20. Y se puede colegir fácilmente la poca viveza de la fe la facilidad con que quisieron quebrantar el solemnísimo juramento debajo del cual se les confió la absolución por las circunstancias que ocurrieron. Porque habiéndosela dado con expresa condición de que habían de ratificar delante del Señor Sacramentado el juramento de no ofender en adelante á la inmunidad de la Iglesia, ni tocar en bienes eclesiásticos, se ejecutó así puntualmente después de absueltos, encaminándose á la Catedral, y sacando el Obispo en sus manos la sagrada Eucaristía, hicieron en su presencia todos la ratificación del dicho juramento. Pero procedieron tan bárbaramente irreligiosos, que después de tan sagradas y solemnes fianzas. intentaron quitar al P. Aráoz las carretas en que llevaba cargadas las alhajas. Y lo hubieran infaliblemente ejecutado á no haber su Illma. acudido á la Junta en que se hallaban los cabos militares y alcaldes, y afeádoles que, después de ser infieles con su traición al Rey, quisiesen ser también sacrílegamente fementidos y perjuros, amenazándoles por su consagración que, de ejecutar el latrocinio premeditado, los volvería á fijar á todos, y agravaría las censuras hasta poner cesación *a divinis*, y dando orden se consumiese el Señor en las Iglesias, se saldría con toda su clerecía. Y de hecho tuvo ya dada comisión al maestro don Nicolás de Iriarte para que declarase de nuevo incursos en descomunión á los agresores: resolución con que por fin se logró contener su furia arrebatada, y dejaron salir al Padre libre como debían.

---



# LIBRO QUINTO

---

## CAPÍTULO I

Deponen los Comuneros á su maestre de campo Bernardino Martínez, é intentan invadir las Misiones de los Jesuítas, cuyos indios forman ejército para su defensa por orden del Gobernador de Buenos Aires, causando gran terror á dichos Comuneros, quienes se vengan con imputarles algunas calumnias, de que en general se les defiende.

1. Expulsados los Jesuítas de la Asunción, y libres los Comuneros de la inquietud que á su odio mortal causaba su presencia, creará alguno por ventura quedarían gozando de una paz octaviana. Nada menos; porque los impíos no pueden tener paz sólida y verdadera, dice el Señor. Estaba, pues, ya en este tiempo la miserable Provincia del Paraguay y su capital la ciudad de la Asunción, reducida á tan lastimoso estado, que no se reconocía orden en las cosas, y parecía, más que república de cristianos, una confusa Babilonia. Ni se sabía quién mandaba, ni había quién obedeciese. Todo era enemistades: todo robo: todo licencia: todo sacrilegio: ni se seguía otra ley que la del antojo propio. Aunque el Obispo trabajaba con infatigable celo en atajar la corriente de semejantes desórdenes, era en vano su diligencia: porque el desafuero de aquella gente, obstinada en la maldad, los arrastraba á su último precipicio, y hacía que como frenéticos convirtiesen sus iras contra el médico, que compasivo quería aplicar remedio á sus males, tratando indignísimamente su sagrada persona.

2. A quien era fama que deferían mucho en este tiempo

los Comuneros, fueron don Martín de Barúa, los dos alcaldes Arellano y Rojas, el regidor Garay, el Alférez Real Curtido, y Antonio de la Sota; y que en casa del primero (quien aunque baldado de un brazo, tenía muy expedita la lengua) se hacían nocturnos conciliábulos, y tomaban las principales resoluciones, si tal nombre merecen los desatinos que se ponían en práctica. Después se retiró Barúa al convento de Recoletos de San Pedro de Alcántara, en cuyos ejemplares religiosos quizá aprendería desengaño para apartarse de consejos sediciosos; porque desde entonces, ó supo callar, ó habló tan poco, que no hizo más papel en esta tragedia. Y al fin se salió de la Provincia del Paraguay (que hubiera ganado mucho en que jamás la hubiese gobernado) y se retiró cargado de hacienda á Buenos Aires. Los demás insinuados se mantuvieron más tiempo en el teatro, hasta que con nueva mudanza, se confundió su memoria entre las exorbitancias de los Comuneros.

3. Las cabezas militares de éstos se desavinieron entre sí poco después de la expulsión de los Jesuítas; porque el maestro de campo Martínez, que nunca había asentido á ese sacrilegio, abominando que desterrasen de su patria á los inocentes Jesuítas, no cesaba de reprobar aquella acción. Y como por otra parte tenía algún celo de estorbar los estragos que en la campaña causaba la disolución de los Comuneros, se granjeó el odio de los más del partido. Por lo cual, conspirando contra él los sargentos mayores, el de la Provincia, Cristóbal Domínguez y el del presidio de Caracará, Juan de Gadea, aconsejados de los secretos directores del Común, indujeron á muchos á desear se le reformase del cargo de maestro de campo, y trataron de deponerle con efecto. No se recataron tanto, que no llegase á noticia del interesado, que empezó á darse por sentido, y á prorrumpir en algunas expresiones consultadas más con su valor que con la prudencia. Y cierto que, de ofenderle y obligarle á mudar partido, tenían bien por que recelar todos los complicados en estos alborotos, porque era sabedor de toda la trama que hasta aquí se había urdido, y podía causarles graves perjuicios.

4. Pero con todo eso los dos insinuados estaban tan ciegos de la ambición, por lograr con la caída de Martínez puesto más preeminente, que, atropellando por todos los inconvenientes, llevaban adelante el designio de deponerle. Y como Martínez, aunque tenía el séquito de quinientos Comu-

neros, reconoció era superior al suyo el partido opuesto, trató de ceder al tiempo y prevenir el desaire que le amenazaba, para que sus émulos no tuviesen el gusto de habersele hecho. Por tanto, escogiendo ochenta soldados de los más valerosos de su séquito, se entró en la ciudad, é hizo voluntaria dejación del bastón de maestro de campo de la Provincia, manteniéndose después armado en campaña con sus quinientos hombres, para esperar al que en nombre del Virrey viniese á gobernar la Provincia, para ponerse á su lado y darle auxilio, como á su tiempo lo ejecutó. Y desde este tiempo renunció al partido del Común, y se empezó á profesar á cara descubierta fiel servidor de S. M.

5. Hubo sus debates entre los Comuneros sobre la elección de maestro de campo; pero por fin convinieron en nombrar al sargento mayor Cristóbal Domínguez: y el bastón de éste se confirió al capitán Francisco de Agüero. Hecha esta elección, quedaron todos los Comuneros de acuerdo de no recibir por Gobernador á ninguno que viniese nombrado por el Virrey, quitándole á S. E. por sola su autoridad y mero capricho, esta apreciable regalía, tan propia de su cargo supremo, cuando S. M. no tiene provisto algún sujeto; pretextando que ninguno les podría convenientemente gobernar, sino quien viniese inmediatamente nombrado por el Rey nuestro Señor. Juntamente se confirmaron en el dictamen de que les era totalmente necesario para su resguardo y conservarse en su rebelión, invadir los pueblos de nuestras Misiones, para apoderarse de los cuatro primeros, y coger el paso del famoso pantano del Neembucú, porque dueños de él, decían, sería difícilísimo, cuando no imposible, entrarse á su provincia rebelde fuerza alguna para conquistarla.

6. Esta resolución habia sido uno de los fines de juntarse esta vez el Común. Y para probar qué disposición á su defensa se hallaba en los Indios, tuvieron osadía cien Comuneros á esguazar el río Tebicuarí el día once de Febrero, por ver si lograban algún descuido, entrando en tierras de las Misiones. Pero hallaron las centinelas tan vigilantes, que trataron de retirarse y repasar el río con toda presteza, conociendo era necesaria mayor fuerza que la que llevaban para contrastar el arresto de los Guaraníes defensores. En medio de toda esta vigilancia, siempre se vivía de parte de los Jesuitas con grandísimo cuidado para que no lograrse el infierno sus tiros, que todos se enderezaban á destruir aquella florida cristiandad, la que sin controversia es la mas nu-

merosa y mejor entablada república de puros Indios que tiene toda la América.

7. Hacíanse por los nuestros continuas oraciones á este fin, para que no surtiesen efecto los esfuerzos del demonio, confiando en la infinita misericordia del Señor, que era quien sólo podía remediar tantos males, que no había de permitir se malograra tanto bien como en aquellas Misiones se hace: y no se omitían diligencias humanas para estorbar la ruina de aquellos pueblos. Porque creciendo cada día la arrogancia é insolencia de los Comunes, crecía también por parte de los Jesuítas la vigilancia, para salvar la grey que les está por nuestros Católicos Reyes encomendada: que no fuera razón la dejásemos indefensa en manos de los lobos carnívoros. Conque no tratando ya los Comuneros, después de expulsados los Jesuítas, sino de invadir dichas Misiones, haciendo el estrago que les dictaba su rabia furiosa contra aquellos mansos corderos, llegó el tiempo en que se hubo de aprontar el reparo, sacando de todos los pueblos hasta siete mil soldados Guaraníes, que se acamparon y fortificaron cuatro leguas del río Tebicuarí, con tan buen orden, que causaron terror á los Comuneros Paraguayos. Y aunque bramaban por ver prevenidos, y aun desvanecidos sus designios, trataron de contenerse, porque se reconocieron inferiores, y todo su orgullo paraba en amenazas de hacer y acontecer, desfogando por la boca la pasión de los ánimos, como suelen los cobardes que llamamos baladrones, y también las mujeres, cuando no pueden vengarse contra los que consideran más fuertes.

8. Ejecutóse esta acción en fuerza de las órdenes que como gobernador de todas aquellas Misiones tenía anticipados la experta providencia del Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala. Y para cerrar de una vez la boca á la calumnia que sobre esto forjaron los vecinos del Paraguay contra los Jesuítas, oigan las nuevas disposiciones que con esta ocasión despachó S. E. en orden á este asunto á su teniente de gobernador de la ciudad de las Corrientes, don Jerónimo Fernández, en carta del tenor siguiente:

9. «Señor mío: Anoche tuve la noticia de que en la Provincia del Paraguay se había repetido la escandalosa acción de expulsar y desterrar de ella á los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús de su Colegio de la Ciudad de la Asunción: añadiéndose á esto la execrable de tenerle al señor Obispo con violencia y sin libertad para salir de aquella

« Provincia: y de que el Común había resuelto (según lo publi-  
« can) el invadir los cuatro Pueblos primeros que están á car-  
« go de dichos Padres. Y siendo de mi precisa obligación.  
« como el Rey me lo tiene mandado, el defenderlos de cual-  
« quier insulto; la distancia en que se hallan me priva de hacer  
« los esfuerzos que en semejante caso me son indispensables  
« y recurriendo á los posibles, doy á Vmd. orden para que sin  
« demora alguna, ni motivo que pueda oponerse á ello, haga  
« marchar hasta doce sujetos, de los de mejor experiencia en  
« la guerra, de cuya fidelidad y buen celo se esté asegurado,  
« á los cuatro referidos Pueblos, para que en mi nombre man-  
« den y dirijan á los Indios que hallaren armados para la de-  
« fensa del pasaje del río Tebicuarí, adonde más convenga.  
« reconociendo que los del Paraguay intenten la temeridad y  
« arrojó que publican y llevo referida. La confianza que tengo  
« en el buen proceder de don Antonio Sánchez Moreno me  
« persuade á creer será el más á propósito para mandar á los  
« que marcharen con él, como también á todos los Indios;  
« pero no le nombro absolutamente por fiarme de la elección  
« acertada de Vmd. en todo, y por si este Oficial no pudiere  
« marchar por algún accidente.

10. «Al mismo tiempo alistaré Vmd. doscientos hombres  
« con su Maestre de Campo y los demás Oficiales, los que  
« estarán prontos en el paso de Itatí, y Vmd. con ellos, para  
« hacerlos marchar á los referidos Pueblos, en caso que.  
« como llevo expresado, se conozca que los del Paraguay  
« intentan poner en ejecución sus deliberaciones contra los  
« Indios, para cuya defensa se previenen estas providencias,  
« por evitar padezcan la furia con que los aborrecen.

11. «El caso no necesita de ponderación para que se com-  
« prenda la gravedad de él, y la obligación con que nos  
« hallamos de impedir con todo rigor tan irreparables daños.

12. «No dudo ni puedo dudar que el Cabildo de esa Ciu-  
« dad y todos los vecinos de ella lo considerarán así, para  
« manifestar cada uno su celo cristiano y lealtad á su Rey en  
« lo que le emplearen: por lo que debo poner en la com-  
« prensión de todos que esta acción, y las prontas providen-  
« cias que se dieren para ella, serán de la mayor gloria y  
« aplauso para esa Ciudad; como al contrario, cualquiera otra  
« omisión el mayor lunar, tanto con S. M. como con el  
« señor Virrey y demás Ministros.

13. «Las armas y municiones con que se hallare Vmd. ser-  
« virán para esta ocasión: y de lo demás que fuere necesario

« se valdrá Vmd. con el seguro de que se le satisfará: y el Tesorero podrá facilitar la providencia necesaria; y si la gente pasare á las Misiones la tendrán en ellas.

14. «Para todas las operaciones que se hubieren de hacer, y á fin de ejecutarlas con más acierto, repetirá Vmd. las noticias á los RR. PP. de dichos Pueblos, para que se gobierne Vmd. conforme á las que le comunicaren, y en particular en el paso de los doscientos hombres; pero para los doce que han de dirigir á los Indios, no tendrá Vmd. que esperar ninguna, sino que marchen prontamente.

15. «También he sabido que suponen que don Fernando de Mompós y Zayas está encubierto en el Paraguay, lo que es falso, y aseguro á Vmd. de positivo que el día 27 del mes de Febrero pasado se embarcó en la Colonia del Sacramento, y que podrá estar mil leguas de aquí; y que según las disposiciones que tenía dadas para cogerle, no tuvo otro partido que tomar. El portador de ésta es don Melchor Valdés, Depositario de esa Ciudad, que sale hoy á toda diligencia para ella: y quisiera poderle seguir para lograr la gloria de verme á la frente de sólo esos vecinos, de quienes reitero á Vmd. la satisfacción y confianza con que quedo. Dios guarde á Vmd. muchos años.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1732.—B. L. M. de Vmd.—Su mayor servidor.—*Don Bruno de Zavala*.—Señor don Jerónimo Fernández.»

16. «El modo mejor de guardar los pasos del río, es de levantar una trinchera donde los soldados estén cubiertos y defendidos de las avenidas, imposibilitando el paso con una zanja, por donde no puedan penetrar sin gran dificultad.»

17. Hasta aquí la carta del Gobernador de Buenos Aires, por cuyo contexto se echa de ver claramente con cuán poco fundamento se persuadieron y divulgaron los Comuneros que los indios se habían acampado en el Tebicuarí sólo por la autoridad de los Jesuítas, cuando hubo órdenes expresas del Gobernador de la Provincia para cuanto en esta materia se ejecutó, repitiendo en cada ocasión que se ofrecía las mismas órdenes, como consta de las cartas originales de S. E., que tengo á la vista, llegando á ofrecerse á ir personalmente á la defensa de dichos pueblos contra las insolencias de los Comuneros, como consta de su carta de 15 de Abril de 1732, escrita al P. Provincial Jerónimo Herrán; quien agradeciendo tamaña demostración, juzgó no era necesario tanto empeño, cuando bastaban los Indios gobernados de oficiales militares españoles.

18. Pero en la carta que queda copiada de dicho don Bruno se deben notar las repetidas honoríficas expresiones con que significa la confianza que hacía, así del Cabildo como de los vecinos de las Corrientes; y era todo arte de su experimentada conducta, de que necesitaba para empeñarlos en el servicio del Rey. Porque, con la experiencia adquirida en quince años que había ya entonces gobernado la Provincia del Río de la Plata, tenía bien conocidos los humores que predominaban en cada ciudad de su Gobernación: y sabía que en muchos de los Correntinos reinaba la afición á las cosas de los Comuneros paraguayos: y era preciso detenerlos para que no se precipitasen como lo hicieron poco después, declarándose por aliados de los del Paraguay, de que hablaremos presto, por decir ahora lo que publicaron en el Paraguay sobre la prevención de los Indios.

19. Divulgaron, pues, que habían formado minas en los pasos del Tebicuarí, repartiendo en varios parajes cien barriles de pólvora para volarlas á su tiempo, con tal arte, que hiciesen operación con ruina de los españoles sin el menor riesgo de los Indios. Era mentira de las muchas que á cada paso corrían; pero favorable esta vez para los enemigos. Porque hizo tal impresión en los ánimos del Común, que los llenó de un pánico terror; como se vió presto en una junta de guerra de los principales cabos comuneros, que se celebró para determinar de una vez el tránsito á los cuatro pueblos de nuestras Misiones; pues con la dicha noticia tomaron tal semblante las cosas, que los que antes sólo respiraban amenazas contra los Indios, ahora respondieron (excepto dos) que de ninguna manera se atrevían á pasar de la otra banda del Tebicuarí: y que si quería el Cabildo que saliesen á defender la Provincia contra los Guaraníes, fuesen por delante los alcaldes y regidores y los demás que les habían acarreado tantos males.

20. Y aun queriendo pasar el maestre de campo Domínguez á hacer la reseña de las milicias del valle Tebicuarí, con ánimo de reformar al capitán Bernardino Portillo, por ser amigo del maestre de campo antecedente Bernardino Martínez (como por la misma causa habían depuesto al castellano de Arecutacúá Ignacio Pereira), y deseando le acompañasen para su resguardo cincuenta reformados, éstos se negaron firmes á salir á esa diligencia en que consideraba su cobardía evidente riesgo. Pero como juzgaban los interesados necesaria la reformación de aquel capitán y la reseña de aquel

partido peligroso, por ser el inmediato á las Misiones, el Justicia mayor Arellano, deseoso de encubrir aquella repulsa, se introdujo de oficio á proveer en Cabildo un auto, mandando al maestro de campo del Común pasase solo á dicha reseña, porque no tuviesen ocasión de alborotarse los Indios, y entresacase cien hombres que corriesen los pasos, para impedir los insultos que imputaban á los Indios; y procurase coger vivos los que pudiese. Donde es bien se advierta una palpable inconsecuencia del dicho justicia mayor: pues cuando él quería, decía lo forzaba el Común: y cuando se le antojaba, él lo mandaba, como en esta ocasión y en otras. Pero no es mucho, porque él y el Común iban á una, y se repartían los papeles para representarlos en este teatro, como imaginaban hacerles más al caso. Voivamos á los Indios.

21. Para estar mejor defendidos en su campo de Tebicuarí, practicaron puntualmente el arbitrio que en su carta insinuó su gobernador don Bruno, levantando la trinchera y abriendo la zanja, que les dejó impenetrables á los asaltos de los paraguayos: y hacían ellos mayor la fortaleza con su suma vigilancia, y los muchos bríos con que se hallaban ejercitados con gran destreza en el manejo de las armas. Sentían vivísimamente los Comuneros tanta prevención de parte de los Indios, y no acababan de creer fuese por orden de su Gobernador: porque con la merced que siempre nos han hecho á los Jesuitas, juzgaban (por lo que les pasaba á ellos) seríamos fáciles en faltar á la verdad; no daban crédito á nuestras aseveraciones: y se determinó el maestro de campo Domínguez á despachar una canoa con dos soldados á las Corrientes á informarse de lo que había en el caso, é inquirir noticias de los particulares sobre si se alistaba gente para ir á auxiliar á los Guaraníes é invadir la Provincia del Paraguay: y se cree venían también á sembrar la cizaña que después brotó, é influir en los ánimos la maligna especie de que levantasen Común, y se coligasen con los del Paraguay.

22. Esta diligencia última, si la hubo entonces, se ocultó totalmente á la noticia del fidelísimo teniente de gobernador don Jerónimo Fernández, y sólo se dió por razón de la venida la primera. Aportaron, pues, á las Corrientes el Miércoles Santo: é informados á su gusto de lo que deseaban, se hizo á la vela dicha canoa de vuelta al Paraguay el domingo de Pascua muy de mañana, avisando cómo en las Corrientes no había disposición alguna superior para dar auxilio á los Guaraníes: porque en la realidad no se había recibido



entonces la carta orden de don Bruno, sino que llegó dos días después á 15 de Abril. Porque aunque desde Septiembre de 1731, tenía ordenado S. E. se armasen los Indios y estuviesen prontos á la defensa, no dió orden para el socorro de los Correntinos hasta que se le hizo representación que correría peligro la milicia de Indios, si no era comandada por oficiales españoles: y en fuerza de ella dió la orden para que fuesen los doce soldados de las Corrientes. Y como si fuese lo mismo no haber orden del Gobernador para el socorro de las Corrientes, que no haberla para que saliesen los Indios á defender sus pueblos, siendo cosas tan inconexas; por la falta del primero arguyeron sofisticamente la falta del segundo, y se confirmaron en el temerarísimo juicio que habían formado de la poca veracidad de los Jesuítas, el que habían expresado ya en un exhorto que el maestre de campo Domínguez había dirigido al Obispo.

23. Era el dicho exhorto un papel lleno de enormes injurias, hasta tratar á su Illma. por rodeos muy claros, y mentiroso: tomando pie para este desacato increíble de una proposición muy verdadera de aquel Príncipe. Porque como llenos de miedo hubiesen los Comuneros acudido para que interpusiese su autoridad sobre que se retirasen los Indios del río Tebicuarí, les respondió que no estaban acampados en él: apoyando su dicho con carta que les mostró del P. Sigismundo Aberg, capellán de aquel ejército, escrita al P. Juan Tomás de Aráoz por la cual constaba que sobre el Tebicuarí sólo había centinelas y espías avanzados, pero que el cuerpo del ejército estaba cuatro leguas distante junto á la capilla de San Miguel. Y para certificarles más de la verdad, les ofreció el partido de que despachasen dos diputados que fuesen al registro, acompañados, para la seguridad de sus personas, del mismo P. Aráoz: como en efecto fueron los regidores D. Juan Váez y Bartolomé Galván. Registraron en 25 de Marzo á su satisfacción todos los pasos del Tebicuarí y campos cercanos, sin hallar rastro de ejército; al cual quisieron pasar á hacer inspección de su disposición y orden: ¡gentil bobería! No se les permitió, como era justo; y se hubieron de volver, asegurados de que ni había pasado ni pasaría Indio á la otra banda del Paraguay, ni se aproximaría el ejército á la margen del Tebicuarí.

24. Pero ni aun este testimonio bastó para que se aquietasen los Comuneros que tan sobresaltados los tenía el temor de aquel ejército: y forjando muchas falsedades contra di-

chos Indios, les imputaban mil insultos. Con esta ocasión formó el dicho maestro de campo Domínguez el desacatado exhorto para el Obispo, en orden á que se interpusiese para que se retirase dicho ejército. Los términos rústicos é irreverentes propios del genio del autor eran en él menos notables, respecto de la intolerable injuria de atreverse á decir en su cara á Su Illma, les había faltado á la verdad, los tenía aterrados con censuras injustas por favorecer á los Jesuítas y otras proposiciones y libertades á este tono, que no se pueden leer sin horror. Y quien hablaba así á un Príncipepe de la iglesia y prelado suyo, ¿cómo hablaría de los Jesuítas y de los Indios, á quienes profesaba odio capital? ¡Qué falsos testimonios no les impondría! ¡Con cuán indignas expresiones desahogaría su pasión! No quiero poner aquí dicho exhorto, aunque lo tengo á la vista, así por la brevedad, como principalmente por no manchar tanto esta relación; pero es tal, que á la sufrida modestia del señor Palos le obligó á contener su arrojó en la respuesta formada en estos términos:

25. « Nos, el Doctor Don Fray José Palos, etc. Haremos  
 « saber al Señor Maestro de Campo Don Cristóbal Domín-  
 « guez de Obelar, que corre con el gobierno de las armas  
 « de esta Provincia, de como en vista de su exhortatorio, sus  
 « diversos puntos, y desacatados términos con que ultraja  
 « nuestra altísima Dignidad, con imposición tan apartada de  
 « la verdad, que á no tener ya tan hechos nuestros oídos á  
 « semejantes vilipendios, nos causara no poca alteración:  
 « pues siendo nuestro total cuidado y vigilancia el procurar  
 « por todos medios encaminar las operaciones de nuestras  
 « ovejas al servicio de Nuestro Señor, y obediencia de nues-  
 « tro Soberano Monarca Felipe Quinto, que Dios guarde, y  
 « sus Tribunales superiores de este Reino, atendiendo asi-  
 « mismo, como es de nuestra precisa obligación, á la indem-  
 « nidad de la Inmunidad Eclesiástica, en cuya defensa sólo  
 « he amenazado y esgrimido las poderosas armas de Nuestra  
 « Santa Madre Iglesia, con tan pública piedad, que aun los  
 « más apasionados no pueden dejar de confesarla, sin que  
 « nuestra credulidad haya asentido á las razones que parez-  
 « can ser más favorables á los RR. PP. Jesuítas; sino sólo  
 « las que la justicia y equidad debida á nuestro Pastoral  
 « oficio nos haya obligado, atendiendo siempre á reparar que  
 « nuestros súbditos, engañados del infernal dragón, no aca-  
 « basen de precipitarse en sus insólitos hechos, como cada  
 « día con precipitados hechos corren á su última perdición.

« Y si con palabras ponderativas hemos procurado persuadir á Vmd. y á otros sus aliados, que los Indios de las Reducciones de los PP. Jesuítas no habían de pasar á esta Provincia, ni ejecutar en ella daños algunos con autoridad propia, ha sido así, porque lo dicta la razón de cualquier prudente entendimiento, como porque la veracidad de Religiosos tales como son los Doctrineros Jesuítas de dichas Misiones, lo ha asegurado de palabra y por cartas, que hemos hecho patentes á los principales que gobiernan esta Provincia: y que, si se han ejecutado algunos daños por dichos Indios (que aun están hasta ahora por justificarse, y que no serán éstos los primeros que salgan falsos) serán ejecutados sin duda de algunos de ellos, sin que sus Superiores y Cabos sean sabedores: como en esta Provincia con Españoles de más razón, sin ser parte los Cabos, han ejecutado tan repetidos robos, y aun propasándose execrablemente á perpetrar sacrílegos atrevimientos aun en los bienes exentos de Religiosos. En cuyo remedio se puede dar noticia á dichos Religiosos por parte de Vmd. para que pongan el remedio necesario á los referidos hechos, dado que sean verdaderos. Y por lo que á Nos toca, desde luego haremos los requerimientos que nos tocaren, deponiendo nuestros ultrajes, y atendiendo sólo al servicio de Dios y de nuestro Rey y Señor natural: en cuyo Real nombre exhortamos y requerimos á Vmd. se contenga, y use de los términos debidos al respeto y veneración que debe á su Pastor: y de la nuestra le rogamos procure contenerse, y con más maduro acuerdo resuelva las determinaciones de materias tan graves que han de acarrear consecuencias tan perniciosas, las que protestamos á Vdm., etc. Y es hecho en esta ciudad de la Asunción del Paraguay, en siete días del mes de Abril de mil setecientos y treinta y dos.—*Fray José*, Obispo del Paraguay. »

26. Cuán poco se moderase con este exhortatorio el genio poco culto del maestro de campo Domínguez, se conoció presto. Porque queriendo el señor Obispo Palos pasar á la Provincia del Río de la Plata, á consagrar en Obispo de Buenos Aires al Illmo. señor don Fray Juan de Arregui, por haberle suplicado este prelado tomase este trabajo por que se celebrase esta solemne función en la misma ciudad de Buenos Aires, su patria; tuvo osadía Domínguez para influir en los Comunes presentasen ante el Cabildo secular una desacordada petición para que no permitiese salir de la Asunción á su

Obispo, por parecerle conveniente á sus intereses tenerle aprisionado en el recinto de aquella ciudad: y quizás tendría ya el designio de rodear por este camino las cosas de manera que el señor Arregui, á quien miraban como afecto á los Comuneros, fuese á favorecerlos al Paraguay. Y si bien no se le intimó al Obispo del Paraguay cosa sobre este particular, pero las obras fueron correspondientes á aquel designio de Domínguez, y de los Comuneros: porque privaron de remeros á la embarcación en que había de navegar: y aun quisieron hacer lo mismo con la del Rmo. P. Fray Antonio de Aristondo, Provincial de la Orden Seráfica, recelando se fuese también en ella Su Illma., sin dejar salir al dicho Provincial hasta certificarse no iba en su compañía. Y por si acaso tratase de irse por tierra, encaminándose á las Misiones para bajar por el río Uruguay, dieron traza de que se le quitase de noche el carruaje. Disimuló el paciente prelado estas insolencias de sus súbditos, por no acabar de perderlos: avisando de todo lo acaecido al señor Arregui, para excusarse, por impedido del Común, de condescender con los deseos de Su Illma.

27. Pero volviendo ya al exhorto y respuesta del Obispo, con cuanta verdad afirmase Su Illma. que si habían cometido los soldados Indios algún exceso, era sin noticia de sus superiores, y que no se justificaban ó probaban esos excesos, consta claramente por el gran cuidado que había en los oficiales del ejército en no permitir que alguno de los soldados Guaraníes pasasen á hacer daño en el país de los Españoles á la otra banda del río Tebicuarí. Pasaron algunos con todo eso; pero pregunto yo: ¿en qué ejército se pueden remediar todos los males y excesos de los particulares? Esa es una pensión forzosa de la guerra. Pero de los que se llegaban á saber cualesquier desmanes, aun los más leves, se les castigaba severísimamente, que es cuanto se podía pedir á los jefes militares. Algunos perecieron también á manos de los Españoles, como fueron unos nueve que, fatigados de hambre pasaron el río á hurtar unas vacas, sin llevar otras armas que unos lazos de cuero con que las cogen, y uno ú otro algunas flechas. Salióles al encuentro improvisamente el maestre de campo Domínguez con escolta de soldados españoles en bastante número. Rindiéronse luego los Indios al número muy superior y armado; pero el cuartel que les dió Domínguez fué mandarles matar á todos cruelmente; acción indigna, que todavía abominan aun los mismos comuneros.

28. No pudo vengarse tan á su salvo un cierto Domingo Pereira, muypreciado de valiente entre los del Común. Acompañado con otros de los suyos encontró á cinco de estos Indios, que era lance deseado de su arrogancia, y se había jactado que si topaba á algunos Guaraníes, los había de arrear hacia la Asunción, sin más armas que un rebenque ó azote. Saludáronse y habláronse de paz Indios y Españoles: hasta que un Indio pidió á Pereira diese la escopeta. Olvidóse entonces de sus bravatas y de su azote, y sin resistencia dió la escopeta. Lo mismo hicieron dos de sus compañeros, y al cuarto, el no querer darla le costó la vida. Otros dos Indios hubo que se atrevieron á internarse por toda la Provincia del Paraguay, siendo así que se distinguen mucho de los otros Indios en el traje, en el cabello, etc.: hasta penetrar en la ciudad de la Asunción y explorar á su gusto sus entradas y salidas, volviéndose á su real con noticia de todo sin ser sentidos.

29. Pero, como dije, en gente curiosa y novelera, cuales son naturalmente los Indios, ¿qué diligencia podía ser suficiente á detenerlos á todos, sin que algunos burlasen la mayor vigilancia? ó ¿qué desvelo bastaría á evitar todos los males? En los ejércitos más bien disciplinados de Europa, donde parece suma la vigilancia de los jefes, se ve mucho más cada día: hay ladrones, hay desertores, sin que por esto se culpe al General ni á los subalternos, porque las providencias humanas, como limitadas, no pueden atajar todos los males; y sólo se pudiera reprender si no se castigase á los delincuentes. Pues ¿qué mucho que entre puros Indios, de más cortos entendimientos sin comparación que los Europeos, hubiese algunos excesos? ¿Ni quién lo imputará á culpa de los que los gobernaban, cuando eran puntualísimos en el castigo? Sólo los podrán condenar la malignidad y emulación irracional de los Comuneros.

30. Lo que no se puede conceder sin ofender la verdad, es que fuesen tantos los excesos como exageraban los Comuneros: y es constante que, como en otras materias, así en esta levantaron á los pobres Indios mil calumnias, haciendo falsísimas informaciones para las cuales violentaban á los testigos para que declarasen á su gusto, maltratando por diversos modos á los que no se conformaban con su voluntad, hasta que venían en hacer las deposiciones que querían, porque no había otro modo de librarse de sus manos, como muchos de éstos lo declaraban en saliendo del Paraguay. Y

aunque muchos de estos declarantes fuesen gente vil y soez y de pocas obligaciones, sin embargo, para hacer mal á los Indios, autorizaban á las personas con títulos pomposos, para hacer ruido en los Tribunales, llamando capitán al que ni era soldado, y andaba descalzo de pie y pierna.

31. Con estas trazas aumentaban los males y levantaban el grito, fingiéndose muy inocentes, como si ellos no hubieran dado motivos con sus desacuerdos y depravados intentos. Pero ya no se admira mucho, porque éste ha sido artificio bien usado en el Paraguay para calumniar á los Jesuítas y á los Indios de sus Doctrinas, y sólo tendrá remedio cuando cese su odio envejecido: lo que sólo será factible, cuando quepa en la innata piedad de nuestros Católicos Monarcas dejar de amparar la libertad natural de los Indios, y de favorecerlos con las poderosas influencias de su Real benignidad; pues este es el motivo de perseguir y aborrecer á los Guaraníes y á los Jesuítas: á éstos porque defienden á aquellos; y á aquellos porque los ven favorecidos de sus Reyes, á quienes procuran merecer cada día nuevas cariñosas atenciones con su fidelidad incorrupta y debidos obsequios.

---

## CAPÍTULO II

Certificados de los Comuneros del Paraguay del socorro que deben dar los Correntinos á los Indios negocian que le nieguen, y se coligue la ciudad de las Corrientes con su Comunidad rebelde, prendiendo al Teniente de Gobernador de dicha ciudad, al cual remiten con grillos al Paraguay, de donde influyen los Comuneros que los Jesuítas del colegio de las Corrientes sean expulsados: y decretada la expulsión, por fin no se efectúa, antes bien se sosiega y compone el tumulto Correntino.

1. Deseábase en el ejército de los Guaraníes llegasen cuanto antes los oficiales españoles vecinos de las Corrientes, para que tuviesen á su cargo el mando de las armas y gobierno; pero no se pudo conseguir su venida efectivamente de manera que fuesen de provecho. Porque se iba viciando poco á poco la fidelidad de aquella ciudad por no sé qué secretos influjos, y llevaban pesadamente dar auxilio á los Indios contra sus vecinos los Comuneros del Paraguay, de cuya Provincia son originarios, como que dicha ciudad de las Corrientes es colonia de la Asunción; y que los naturales de ambas ciudades frisan mucho en genios, costumbres y afectos. No obstante, por parte del fidelísimo teniente de gobernador don Jerónimo Fernández, no hubo la más leve omisión en obedecer y dar cumplimiento á las órdenes de su gobernador don Bruno. Porque el mismo día que recibió la carta copiada en el capítulo antecedente, dispuso la remisión de los doce oficiales militares, despachándolos á la orden del sargento mayor Juan Antonio de Arriola, que había de ser quien comandase todo el ejército. Y al día siguiente alistó los doscientos correntinos, que se le mandó tuviese acuartelados en el pueblo de Itatí, para que con el primer aviso de venir los Comuneros á invadir las Misiones, pasasen prontamente el Paraná y auxiliasen el ejército de los Indios.

2. Al mismo tiempo que despachaba don Jerónimo los dichos doce hombres, previniendo los grandes inconvenientes que se podrían seguir de que los Comuneros anduviesen

enviando á informarse de los particulares de la ciudad de las Corrientes; por recelar que la malicia de alguno diese fraudulentamente alguna siniestra relación, le pareció conveniente escribir carta á la cabeza de Comuneros, el maestre de campo Domínguez, noticiándole (para que no dijese procedía con fraude) de las prevenciones que por orden del gobernador don Bruno se hacían para defender las Misiones de las hostilidades amenazadas contra los Indios; y requiriéndole juntamente que, si desease algún aviso que fuese conveniente darle, acudiese á su persona, ó á la que obtuviese su cargo. La misma carta declarará mejor el ánimo y otros motivos del teniente, y el modo sincero con que procedía: por lo cual quiero poner aquí su copia, que decía así:

3. « Muy Señor mío: En vista de un capítulo de carta de « Vmd. que escribió á Domingo Cardoso, vecino de esta Ciudad, respondí á Vmd. con sus enviados, que, según llegó á « mi noticia, fué á adquirir noticias de lo que hubiese sobre « si venía Juez ó Gobernador para esa Provincia, con el de- « signio de enviar forma de conducirla á ella; como también « de si fuese cierto que salía gente de esta Ciudad á incor- « porarse con los Indios de los Pueblos de esta Provincia; « cuyos enviados se volvieron sin llevar razón alguna de la « venida de tal Juez ni Gobernador, ni tampoco de que hu- « biese gente apercebida de esta vecindad para el dicho « efecto: en que previne á Vmd. que, cuando se le ofreciere « despachar á inquirir semejantes noticias, lo podría hacer « solicitándolas de mí ó del que ocupare este mi empleo; por « ser nocivo inquirirlas por mano de ningún particular, por « las consecuencias que á éste, ú á otro semejante les puede « sobrevenir, por no darlas con la ingenuidad que en sí son « ellas, porque quizá no les convendría saberlas: y que las que « dan alguna vez parecerán ajenas del hecho de la verdad.

4. « Los dichos enviados se fueron el día 13 por la maña- « na: y hoy 15 del corriente tuve orden de mi Gobernador « para alistar partida de gente para despachar á auxiliar los « indios Tapes situados en esta Provincia que están á cargo « de mi Gobernador: por decir se recelan ser invadidos de « los de esa Provincia y su jurisdicción. Y porque conozca « Vmd. la legalidad con que procedo, no he querido omitir « un punto conferirle á Vmd. la noticia de dichas órdenes, y « que conforme á ellas, no puedo excusar el cumplirlas. Si « bien que, á fuer de leal ministro de S. M. me ha parecido « conveniente suplicar á Vmd., como á ministro á cuyo cargo



« se hallan hoy las armas de S. M. en esa Provincia, el que  
« disponga con sus súbditos de ella suspendan cualquier  
« revolución que hubiere de entrar con armas á dichos Pue-  
« blos del Comando de mi Gobernador, debajo del supuesto  
« de que en esta ocasión escribo á dichos Pueblos sobre esta  
« providencia, y que mediante ella no se moverán á cosa al-  
« guna que mire á ofender á los súbditos de esa Provincia; y  
« que en ínter, se sirva Vmd. de noticiar á mi Gobernador  
« las causas ó motivos, si los hubiere, para el apresto de ar-  
« mas de dichos Provincianos contra dichos Pueblos, cuya  
« noticia daré á mi Gobernador, para que S. E., en vista de  
« la razón que Vmd. diere, me participe la que deba dar á  
« Vmd., para que la materia no pase adelante, ni se sigan  
« perniciosas consecuencias entre los vasallos de una misma  
« Majestad y convecinos.

5. « Y si hubiere alguna desconfianza en esta mi proposi-  
« ción, desde luego pondré en rehenes en poder de Vmd. un  
« hijo único que tengo, en cuyo caso Vmd. me dará un equi-  
« valente del seguro de su parte. Además que yo confío de  
« las crecidas prendas nativas y propias que concurren en  
« Vmd. atenderá á hacer lo más conveniente al servicio de  
« ambas Majestades, paz y sosiego de ambas vecindades; á  
« cuyo fin y solicitud se dirige ésta y el propio que la con-  
« duce. Con el cual espero, con la brevedad posible su res-  
« puesta, con muchas órdenes de su agrado. Ínterin los  
« consigo, quedo rogando á Nuestro Señor le guarde á Vmd.  
« por muchos y felices años.—Corrientes y Abril 15 de 1732.—  
« M. S. M.—B. L. M. de Vmd. su más afecto servidor—*Jeró-  
« nimo Fernández.* »

6. En todas las expresiones de esta carta se reconoce el deseo que este caballero tenía de la paz; y ese fué el fin principal de escribirla, porque noticiados los Comuneros de los aprestos de dicha ciudad, se contuviesen. Pues es cierto que, si no mirara á ese fin, no comunicara tales noticias; porque quien quiere hacer guerra á otro, no le anticipa aviso de la fuerza que contra él previene. Despachó la dicha carta abierta al P. Sigismundo Aberg, capellán del ejército Guaraní, para que, enterado de su contexto, ó la enviase, ó la suprimiese á su arbitrio, según juzgase más conveniente. Pero como los Jesuitas deseaban igualmente la paz y quietud, despachó dicha carta al mestre de campo; bien que no surtió el efecto pretendido, sino muy diverso: porque hizo á los Comuneros dar calor al negociado en que secreta-

mente entendían, tramando que la ciudad de las Corrientes se levantase y negase la obediencia á dicho teniente de gobernador, é hiciese estrecha alianza con el Común rebelde del Paraguay.

7. Para lo que sí sirvió dicha carta fué para desengañar á las cabezas de los Comuneros de que el ejército se había juntado por orden del Gobernador de Buenos Aires, y no por autoridad de los Jesuítas; porque hasta allí habían estado en esa persuasión. Y se habían confirmado más en ella con las noticias que los mensajeros venidos á las Corrientes habían llevado de que en dicha ciudad no había orden alguna para dar auxilio á los Tapes; con lo cual habían levantado más el grito contra nuestros Misioneros, como autores principales y únicos de aquella disposición; pero con la carta de dicho teniente reconocieron su engaño. Y no por eso desistieron de sus ideas; antes se despecharon más, acriminando los falsos testimonios de los daños que causaba el ejército de los Indios en su Provincia. Y como no les faltaba á los Comuneros ánimo de ofenderles, sino solamente la posibilidad, decretaron de nuevo que en cuanto se pudiese, no perdiesen la ocasión de destruir dicho ejército con maña ó con fuerza, y de apoderarse de los Pueblos.

8. Para engrosar más su partido en orden á conseguir mejor el logro de aquel designio, pretendían interesar en él también á todos los vecinos de la Villarrica con el saqueo del pueblo de Nuestra Señora de Fe, que les ofrecieron con la seguridad y confianza que si ya fueran dueños de él y le tuvieran en sus manos. Pero se quedaron con ellas vacías y con sus buenos deseos: porque no era para repetido dos veces el engaño que padecieron el año 1724 los Guaraníes: y aquel suceso desgraciado les hizo ahora cautos y advertidos para estar muy vigilantes y no dar crédito á sofisterías de los Paraguayos. ni fiarse de sus palabras; antes bien, se portaron dichos Guaraníes con tan raro silencio (cosa entre Indios prodigiosa) y con tanta fidelidad, que nunca los Comuneros pudieron tener noticia de lo que en su ejército pasaba; antes bien, de tal cual que hicieron prisionero, sólo pudieron sacar mucho más de lo que había prevenido para la defensa, encareciendo de industria sus propias fuerzas, para arredrarles de que viniesen á acometer é inquietar su país.

9. A la verdad, aunque ellos, como Indios (que por lo común son fáciles) mintieron en algunas cosas; pero con toda verdad pudieron siempre asegurar la suma vigilancia con

que se vivía en su ejército, la mucha prevención y el grande valor que en todos resplandecía: en tanto grado, que los españoles remitidos de las Corrientes para gobernarlos, se recelaron de vivir entre ellos. Eran doce, como había ordenado su gobernador don Bruno: los cuales, habiendo llegado cerca de la reducción de San Ignacio Guazú, se adelantó su comandante Arriola y entró en dicha reducción; donde siendo recibido con grande agasajo del párroco de ella, P. Teodoro Valenchana, supo allí no sé qué noticias que le arredraron de pasar adelante, sin haber forma (por más seguridad que se le ofreció) de reducirle á que llegase al ejército: diciendo eran pocos los doce para vivir seguros entre la ferocidad de los soldados Guaraníes. Volvióse, pues, á sus compañeros, que, inducidos de sus persuasiones, se resolvieron á seguirle, temiendo como hombres, por lo que oyeron á su cobarde comandante; aunque es lo más cierto, que estando ya picados de la infidelidad contagiosa del Común, se les hacía mal venir á oponerse y resistir á los designios de los Comuneros paraguayos, pretextando á ese fin la poca seguridad de sus personas entre tan feroces Indios; cuando es constante que siempre éstos han amado y respetado sumamente á los oficiales españoles que en varias facciones militares los han gobernado: de que tenían ejemplo bien reciente entre sus propios ciudadanos: pues el maestro de campo don Alejandro de Aguirre, vecino de las Corrientes, en este siglo que corre y parte del pasado, gobernó por muchos años en diversas funciones á los Guaraníes, y no experimentó en ellos sino sumo respeto, amor cordial y puntualísima obediencia á sus órdenes.

10. Fué, pues, frívolo pretexto para excusarse de ir al ejército aquel fingido recelo; y si era verdadero, fué grande cobardía, digna de castigo. Por lo cual, llegando al pueblo de Itatí, donde se hallaba el teniente de las Corrientes don Jerónimo Fernández, los mandó á todos poner presos, como desobedientes á las órdenes de su Gobernador: y tanto por cumplir con ellos, como por las nuevas instancias que de parte de los Jesuitas se le hicieron, para que á lo menos despachase seis buenos soldados correntinos, que en nombre de su Gobernador se encargasen de gobernar el ejército defensor, señaló al sargento mayor Tomás Galarza con otros cinco, y los despachó al real de San Miguel. Entraron de noche en el pueblo de San Ignacio Guazú: y no obstante se les hizo solemne recibimiento á aquellas horas, para desvanecerles

cualquier vana aprehensión, y asegurarles de la buena voluntad y afecto que hallarían en los demás Indios.

11. Pasaron al ejército en compañía del P. Félix de Villagarcía, cura del pueblo de Nuestra Señora de Fe; fueron recibidos en el real como oficiales superiores con varias demostraciones, y aun con salva de artillería. Al día siguiente se entretuvieron en registrar despacio la situación del ejército: contemplaron el buen orden y forma de los cuarteles, las trincheras con que se defendían: y conocieron que era imposible á los del Paraguay penetrar á esta banda del Tebicuarí para entrar en los Pueblos, sin caer en manos de los Indios, por tener éstos cogida toda aquella frontera, y tomadas todas las avenidas. Pero habiendo justamente admirado todo lo que vieron, su resolución fué muy contraria á lo que se esperaba de sus obligaciones: pues se redujo á buscar pretexto para volverse al pueblo de San Ignacio, con ánimo firme de no volver al real de los Indios hasta que llegase más gente española de las Corrientes, porque labró en sus ánimos la aprehensión ó fingida ó verdadera de los primeros, que no tenían seguridad entre los Indios, siendo tan corto su número. Y después que se declaró la rebelión de las Corrientes, como presto diré, fué mayor su deseo de salirse aún del pueblo de San Ignacio y restituirse á su patria, alegando que, si se detenían, les serían confiscados sus bienes, y padecerían sus familias: bien que siempre les hacia fuerza para detenerse el temor de ser reputados ó por traidores ó por cobardes. En fin, ellos estaban perplejos, hallando dificultades insuperables por todos lados, ó por temor de la infamia, ó por recelos de perder la hacienda: y deseaban hallar algún camino para no aventurar lo uno ni lo otro. Prevalció á todo el amor de sus conveniencias: y por no perderlas, se volvieron á las Corrientes sin haber servido de algún provecho en el ejército. La ocasión de que se valieron la diré después de referir cómo dicha ciudad se declaró por el partido de los Comuneros del Paraguay.

12. La mina de esta sedición de las Corrientes habían estado labrando secretamente por algunos meses los Comuneros del Paraguay, induciendo con varias sugestiones á muchos de aquellos vecinos, sus confidentes, á que siguiesen sus pasos y se declarasen por confederados suyos, hasta que por fin la perfeccionaron y dispusieron de manera que consiguieron reventase con estrago de su fidelidad, levantándose el Común de aquella Ciudad contra los Ministros del

Rey. Parece que á esta pérvida resolución vendría el último impulso en un bote que con varias quejas despacharon los Comuneros al gobernador don Bruno para que mandase retirar dicho ejército de los Tapes: y éste, al pasar por las Corrientes, se cree que acabó de animar aquella vecindad á declararse Comuneros. La primera señal se dió en el pueblo de Itatí, donde se hallaba acuartelado el teniente de gobernador don Jerónimo Fernández por orden de don Bruno de Zavala, para despachar con prontitud los doscientos soldados Correntinos que habían de auxiliar á los Indios en caso de necesidad.

13. Estos, pues, doscientos hombres, corrompidos de los parciales del Común Paraguayo se armaron muy bien para el día 8 de Mayo: y clamando á gritos *Común, Común*, dieron de improviso en el cuartel del teniente al amanecer. Mandáronle darse á prisión, y le pusieron un par de grillos, motivando este desacato, porque los violentaba á que pasasen á hacer guerra á los Comuneros del Paraguay, sus hermanos y aliados. Aclamaron, pues, el Común, y se declararon rebeldes.

14. Para el propio día tenían pactado los Paraguayos con los Correntinos, que, al mismo tiempo de prender éstos á su teniente de gobernador, prenderían ellos en Tebicuarí por su parte al P. Sigismundo Aperc, cogiéndole con una maliciosa estratagema, cual fué despacharle el día antes carta fingida en nombre del maestro don Nicolás de Iriarte, cura de la catedral, diciendo cómo había llegado á aquella banda del Tebicuarí, adonde le suplicaba se sirviese pasar su reverencia, con quien tenía que tratar un negocio de suma importancia: y que por no tener seguridad de los Indios, no se atrevía á ir en persona á tratarlo en el real de San Miguel, ni era negocio que se pudiera fiar de cartas.

15. Era este eclesiástico afecto á los Jesuítas: y valiéronse de su nombre para la ficción, porque creyeron sería el mejor modo de engañar al P. Sigismundo para que se pusiese en manos de los Comuneros; pero libróle sin duda el cielo por donde ellos menos pensaban. Porque cuando recibió esta carta, acertó á hallarse con tantos embarazos, que no pudo condescender con el deseo del supuesto eclesiástico: y le respondió serle imposible pasar á donde se hallaba; pero que pues era tan urgente é importante el negocio que traía, le suplicaba se fiase de la escolta de cuarenta y cuatro soldados Indios que le despachaba para que le viniesen

sirviendo hasta el real donde podrían conferir con descanso y seguridad cuanto deseaba. Llegada la escolta con la carta al Tebicuarí, y preguntando á la guardia española por el cura de la catedral, respondieron los Comuneros que se habia ya vuelto por negocios graves que le habían sobrevenido. Cotejóse el tiempo con el de la prisión del teniente de las Corrientes, y se conoció el designio de aquel llamamiento intempestivo, sabiéndose habia sido todo fraude premeditado para apoderarse de la persona del Padre, y dejar el ejército de Indios falto de consejo y en mucho peligro, por no haber llegado todavía por entonces los cabos Correntinos que se esperaban en lugar de los doce primeros.

16. A la verdad, aunque el P. Sigismundo nunca receló tanto riesgo como corría su persona, pero no dejó de extrañar en la carta fingida, que viniese escrita en sólo un girón de papel; y que la firma dijese solamente Maestro Iriarte, cosa impropia de aquel eclesiástico, que ni se solía firmar de aquel modo, ni habia de venir desde la ciudad falto de papel para escribir una carta. Después entró en mayor sospecha cuando supo su repentina vuelta, sin dejarle razón del nuevo motivo de ella, siquiera en otro gironcito de papel, como parecía natural: y últimamente echó de ver el manifiesto riesgo de que se habia librado, de ser preso en el mismo día y hora que lo fué en Itatí el teniente de gobernador de las Corrientes.

17. En otro mayor riesgo se hubiera visto todo el ejército de los Indios con ocasión de la rebelión de las Corrientes, si no hubiera sido suma la vigilancia, y tanta la providencia de ocurrir á todas las partes por donde podían emprender alguna invasión los Comuneros de ambas ciudades, viviendo siempre muy alertas los espías que se habían esparcido por diversos parajes, y observando diligentísimamente los movimientos de los rebeldes. Fué el caso que Paraguayos y Correntinos convinieron entre sí que, saliendo de cada ciudad un cuerpo considerable de soldados, tirasen por extravíos á incorporarse en un paraje del camino antiguo de las Corrientes para el Paraguay: y saliendo de improviso esta gente, que pasaba de mil hombres, por la estancia de San Ignacio Guazú, diesen sobre los pueblos y se aproderasen de ellos: y como era natural que el ejército de Indios acudiese al socorro, le acometiese entonces por las espaldas el resto mucho más numeroso de los Comuneros Paraguayos, que transitarían el Tebicuarí por el paso de San Felipe ó de

Santa Rosa; con que cogiendo en medio de esta forma el ejército, le derrotarían como deseaban. Todo estaba bellamente discurrido, y se hubiese logrado ciertamente su designio, si no hubiere sido tanta la prevención de los Indios, que lo llegaron á alcanzar con tiempo.

18. Por lo cual se dieron prontamente las necesarias providencias para frustrar esta idea. Púsose una buena guarnición de trescientos Indios en el paso de S. Felipe, defendidos con una fuerte trinchera y foso doble. El paso del Ñeembucú, que de suyo es difícilísimo, se atajó fuera de eso con fosos y palizadas: y se destinaron cien valerosos Indios para su defensa. A la estancia de San Ignacio Guazú marcharon seiscientos caballos y ochocientos infantes con orden de ocupar las estrechuras de los caminos y bosques. Con las cuales diligencias se quedó en bastante seguridad y defensa contra los Paraguayos; observando juntamente por medio de los espías los movimientos de los Correntinos desde la margen opuesta del Paraná, donde había gente apostada para apoderarse de sus caballos, si en ejecución de sus intentos los querían pasar, como era forzoso, por el anchuroso paso del Itatí. Con estas prevenciones se impidió que Paraguayos y Correntinos se pudiesen juntar; y por consiguiente se desvaneció toda su idea, quedando sentidísimos de que la prevención oportuna hubiese frustrado también discurridos designios.

19. Pero volvamos ya al pueblo del Itatí, donde dejamos á los doscientos hombres prevenidos para el socorro de los Guaraníes, dando principio al Común ó rebelión de las Corrientes por la prisión del teniente de gobernador don Gerónimo Fernández. A éste le condujeron prontamente dichos Comuneros correntinos á su ciudad, distante doce leguas: y la mayor parte, ó toda ella se declaró luego á favor de los rebeldes con tal descaro, que el vicario eclesiástico, maestro don Ignacio de Ruyloba, celebrando Misa de acción de gracias en la Cruz que llaman del *Milagro*, predicó aprobando lo hecho, y animando á los Comuneros á llevar adelante su rebelión. Prendieron también al tesorero de S. M. don Pedro Bautista Casaus, por afecto al partido del Rey, y le desterraron á Buenos Aires, amenazando harían lo mismo con cualquiera que no quisiese, como no había querido aquel fiel ministro, aprobar las operaciones del Común, en el cual se señalaban particularmente aquellos doce oficiales que, por no haber querido ir á gobernar el ejército de los indios, te-

nía presos el teniente Fernández; y al punto que prendieron á éste habían sido puestos en libertad.

20. Hicieron elección de maestro de campo que gobernase las armas de la ciudad; porque al Cabildo secular permitieron prosiguiese con el gobierno de lo político: y salió electo por pluralidad de votos Juan José Vallejos, que se debió de señalar más en la rebelión y por semejantes méritos se confirieron los demás empleos militares. Esta gente, pues, así sollevada, plantó su real junto á la ciudad desde donde despacharon apretadas órdenes á todos los oficiales militares de la jurisdicción, mandándoles, so pena de privación de sus empleos, prisión y confiscación de bienes, juntasen prontamente sus milicias: y dentro de tres días acudiesen á dicho real á rendir la obediencia al Común, é incorporarse con él para lo que fuese más conveniente, como habían obligado al mismo reconocimiento á la gente que vivía en la ciudad.

21. Las milicias, pues, de los pagos de la jurisdicción, estuvieron prontas con sus oficiales el día aplazado á reconocer é incorporarse con el Común, cuyas determinaciones dirigía principalmente el regidor de aquella ciudad Francisco de Molina, que desde los principios había sido mullidor de todo, y el que había conmovido los ánimos con sus errados consejos, abusando de la autoridad que con sus compatriotas se había granjeado: por lo cual le habían nombrado procurador general del Común, pareciéndoles que ninguno satisfaría mejor á este cargo, y atendería á la conservación de aquel su cuerpo, que quien había sido parte tan principal para su formación, y primer autor de aquella idea. Habían tenido también mucha parte en la ejecución Juan de Pesoa, José de Córdoba, Juan de Samaniego y Pedro Pascual Sánchez, fuera del mencionado Juan José Vallejos: por lo cual fueron también muy atendidos de los Comuneros correntinos, encargándoles los empleos principales y de mayor confianza, pues al primero nombraron por sargento mayor del Común y á los otros tres por capitanes.

22. No contento el Común con haber convocado las milicias de los partidos, quiso que no quedase persona en toda la jurisdicción, que no se complicase en el alzamiento: y más si era de las principales. Por lo cual citaron también al alcalde provincial don Jorge Martínez de Ibarra y al alcalde de la Santa Hermandad, don Roque de Herrera. No me consta lo que ejecutó el alcalde provincial; pero el alcalde de la Hermandad respondió á la citación extrañaba el título no



usado é inaudito de Común, en cuyo nombre se le citaba, como que no se halla en ninguna orden de S. M., á quien como fiel vasallo debía rendida obediencia; y que le debía considerar como originado de alguna rebelión ó motín contra las órdenes de los Ministros Reales: al cual en ninguna manera podía concurrir su innata y constante fidelidad, por no incurrir en el perjuicio que se sigue al servicio del Rey nuestro Señor, de quien era fiel ministro; y que como tal exhortaba y requería en su Real nombre al sargento mayor de aquel partido donde se hallaba, llamado *de las muchas Islas y Saladas*, don Luciano Román, que era quien le había enviado á citar, se abstuviese de concurrir á la citación del Común; pues era en deservicio de S. M., observando la debida lealtad á su monarca y legítimos ministros que representan su Real persona, protestándole que de lo contrario incurriría en las penas fulminadas contra los inobedientes y desleales.

23. Ningún efecto surtió este celoso requerimiento en el ánimo de dicho sargento mayor: ni pudo con él nada el buen ejemplo del alcalde de la Hermandad, pues sin atender á cosa alguna, se dejó arrastrar del ruin ejemplo de los Comuneros, yendo á incorporarse con el Común rebelde y llevándose consigo á todos los milicianos de su partido, aunque le dejaba expuesto á las invasiones de los bárbaros crueles enemigos del nombre español; que la pasión les cegaba para no advertir peligro alguno, aun con ser éste muy palpable, por servir aquel partido de frontera de los Charrúas y Abipones. Sin embargo, no todos los que siguieron al sargento mayor Román fueron voluntarios, sino sólo por el tema de no padecer las vejaciones de los Comuneros, como en particular lo protestaron don Luis de Escobar y Gutiérrez, José de Albarracín, Juan Ortiz, Ramón Juárez y Luis de la Cruz, haciendo una exclamación secreta ante el dicho alcalde de la Hermandad don Roque de Herrera, y protestando debajo de juramento que sólo violentados del temor de ser destruídos concurrían; pero que acudirían muy pronto al servicio del Rey nuestro Señor y de sus Reales Ministros, y se separarían del Común, luego que los leales vasallos de S. M. tuvieran fuerzas para acometer á los rebeldes.

24. Finalmente quedó tan sólo por todo aquel partido el fiel alcalde de la Hermandad, que no hubo aun quien quisiese servir de testigo para actuar jurídicamente las diligencias que le dictaba su celo en servicio de S. M.: y sólo dis-

currió en tal conflicto acudir por el remedio al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, dándole noticia de cuanto pasaba en las Corrientes: como también, mirando al mayor servicio del Rey, se la dieron cumplida en la ocasión los Reverendos Padres Fray Juan de Gamia y Fray Juan José del Aguila, Religiosos de la Orden de la Merced, que por hallarse fuera de la ciudad, pudieron, sin peligro de que se interceptasen sus cartas, dar esta señal de su fidelidad.

---

## CAPÍTULO III

Frustran los Comuneros Correntinos algunas diligencias de su Gobernador don Bruno de Zabala en orden á su reducción: coliganse con los Comuneros Paraguayos, por cuya inducción intentan expulsar de las Corrientes á los Jesuítas: pero los mismos Comuneros Correntinos preguntados en público, no vienen en dicha expulsión: y por fin, cesa el Común de las Corrientes por la solicitud pastoral del Illmo. Señor Obispo de Buenos Aires don Fray Juan de Arregui.

1. El Gobernador don Bruno de Zabala, luego que recibió estas noticias, hizo junta de guerra el día 28 de Mayo, á que, fuera de los oficiales militares del presidio de Buenos Aires, los Oficiales Reales, y el asesor general del Gobierno don Juan Manuel de Arce, quiso que concurriesen también cuatro individuos del Cabildo de aquella ciudad, el cual á este fin nombró á los dos alcaldes ordinarios don Juan de Arozarena y don Francisco Basurco, y dos regidores, don Sebastián Delgado y don Matías de la Solana. Habiendo hecho el gobernador la propuesta de lo que pasaba en las Corrientes, pidió parecer para el remedio, según lo que mejor cada uno juzgase: y la resolución unánime de todos por entonces fué que se practicase el medio de blandura que el gobernador insinuó de enviar á aquella ciudad uno ó dos vecinos de las Corrientes, residentes á la sazón en aquel puerto, con amplia comisión para componer las materias, concediendo indulto de lo pasado, si se reconociesen luego de su yerro, y aun dándoles nuevo teniente de gobernador, si los dos comisionados juzgasen ser conveniente; disponiendo que el antecedente don Jerónimo Fernández saliese de allí y se retirase á Buenos Aires: porque así parecía se conseguiría sin estrépito atajar aquel motín. La resolución de enviar aquellos sujetos patricios parecía acertada; pero no tanto en cuanto á remover al teniente antiguo; porque padeciendo éste aquella vejación por obedecer puntual á las órdenes del superior gobierno, parece tocaba á éste mirar

por el crédito de su obediente ministro; y que de lo contrario, se abría puerta á la desobediencia de los súbditos, y se intimidaba para en adelante á los que hubiesen de ejecutar las órdenes superiores en alguna materia ardua: porque en tal caso, ningún teniente se atrevería á obedecer, si le había de costar tan caro como ser removido de su empleo y buscaría frívolos pretextos, que en tan larga distancia pudiesen aparecer suficientes para dejar de poner en práctica las órdenes que el gobernador despachase como necesarias ó como convenientes, si no agradasen á muchos de los vecinos.

2. No repararon en tan grave inconveniente los de la junta, y conforme á lo determinado, hizo el gobernador elección de la persona de don Domingo Lezcano para que pasase prontamente á componer las discordias y disensiones suscitadas en su patria. Y como al mismo tiempo hubiese llegado á Buenos Aires don Adriano de Cabrera Cañete, alguacil mayor de las Corrientes, en seguimiento de la apelación que había interpuesto de la sentencia de cierto litigio, y había salido antes de levantarse el Común, se le mandó que retrocediese á su patria en compañía de dicho Lezcano, para que en caso de muerte, ó enfermedad ú otro legítimo impedimento, ejecutase sus comisiones como si á él se le hubiesen dado, y desde entonces para aquel caso se le daban. Al mismo tiempo despachó orden S. E. á don Andrés López Pintado, alcalde de 1.<sup>er</sup> voto de la ciudad de Santa Fe, y en ausencia suya al de 2.<sup>o</sup> voto don Francisco de Vera Mujica, para que todas las embarcaciones surtas en dicho puerto ó que estuviesen en sus cercanías, no pudiesen hacer viaje ni al Paraguay, ni á las Corrientes, antes bien, luego desembarcasen la hacienda de que estuviesen cargadas; porque esta prohibición de comercio con aquellos países había de durar hasta nueva orden del superior gobierno y la misma prohibición se extendiese en el comercio terrestre, sin permitir salir ni pasar á las Corrientes ó Paraguay, pasajero alguno á caballo ó en carretas en prosecución de su viaje, aunque tuviesen licencia del superior gobierno concedida antes de dicha prohibición.

3. Proveyó también S. E. un auto para la ciudad de las Corrientes, el cual se intimase al Cabildo pleno ó á cualquiera de sus individuos en particular sobre que luego remitiesen á Buenos Aires los autos obrados en la deposición del teniente: y á éste que ocurriese asimismo y compareciese ante

S. E. para ser oído sobre su derecho, nombrando para que sucediese en sus empleos al sargento mayor don Alonso Sánchez Moreno, á quien con todo apremio se le ordenaba aceptase sin réplica ni súplica, por convenir así al servicio de S. M.: sin querer por esto hacer novedad en los demás cargos políticos ó militares: pues todos quería quedasen en las mismas personas que los obtenían antes del levantamiento del Común. Al comisionado don Domingo Lezcano se le mandó también dispusiese su viaje con la mayor prontitud, dándole las providencias que se juzgaron necesarias y varias instrucciones por donde se había de gobernar en la confianza que de él se hacía. Encargósele en primer lugar que en todo el camino observase el mayor secreto acerca de la comisión que llevaba á su cargo: porque nadie pudiese anticipar á las Corrientes noticia alguna de su ida ó fin de ella: por lo cual, si en su viaje hallase algún correo (que acá llamamos *chasqui*) ó á algún pasajero que á la ligera caminase para aquella ciudad, se le daba facultad para detenerlo y hacer que marchase en su compañía sin adelantarse. Prevención era ésta que le habia enseñado á don Bruno su larga experiencia de las cosas de estos países, porque es indubitable que por semejantes avisos se han seguido en estas revoluciones imponderables daños, pintando cada uno las cosas según el tinte de su ánimo, ó conforme al antojo de su malicia.

4. Lo 2.º, que si llegando al pueblo de Santa Lucía hallase algunas noticias que contuviesen más de las que hasta allí se tenían en Buenos Aires, y las juzgase de importancia, las participase prontamente con chasqui á S. E. Lo 3.º, que llegado á las Corrientes, entregase el nombramiento de teniente á don Antonio Sánchez Moreno, y por impedimento legítimo á don Alejandro Gómez, alcalde de 1.º voto, que lo había de ser en aquel caso, con la precaución de que teniendo cumplimiento el uno, se celase del otro la noticia. 4.º Que solicitase los vecinos de quienes le pareciese eran dignos de mayor confianza, para que se redujesen á la debida obediencia, y por su medio se consiguiese volviesen todos al estado de su antigua fidelidad, aplicando á este fin todos los medios que le dictase la prudencia; pero que si reconociese ser infructuosas todas sus diligencias, en tal caso les notificase de parte del gobernador cómo por su pertinaz inobediencia se pasaría á las últimas resoluciones, para que no quedase vulnerada la Real Justicia, sobre lo cual formase auto, declarándose comisio-

nado de S. E. y que todo eso se les intimase á los inobedientes por escrito: y después se retirase á la parte donde le pareciese más conveniente, hasta dar noticia al gobierno superior y esperar su providencia.

5. Al nuevo teniente se le prevenía que, luego que recibiese el nombramiento, pidiese se juntasen el Cabildo pleno, y si no, á lo menos algunos regidores, á quienes presentase su despacho para ser recibido: y si ni aun esto pudiese conseguir, se hiciese recibir delante de uno sólo con el escribano: y á falta de regidor, ante sólo el escribano: y por fin, si ni aun el escribano quisiese asistir, se recibiese delante del dicho don Domingo Lezcano, pues para ello se le daba facultad. Lo 2.<sup>o</sup> que recibido, mantuviese en los oficios políticos y militares á los mismos que los obtenían antes del levantamiento, excepto si los militares no fuesen de su satisfacción: pues en tal caso podría mudar los capitanes y el sargento mayor. Lo 3.<sup>o</sup> compusiese con buen modo que su antecesor don Jerónimo Fernández bajase luego á Buenos Aires, facilitando su soltura, si aun le tuviesen preso los sublevados. Y si le hubiesen extraído de la ciudad, apremiase á los agresores le restituyesen á ella para el dicho efecto. Lo 4.<sup>o</sup>, que si todavía se mantuviesen unidos los rebeldes dentro ó fuera de la ciudad, les requiriese se separasen y recogiesen á sus casas, imponiéndoles á cada uno pena pecuniaria de quinientos pesos y perdimiento de los empleos que obtuviesen, si no obedecían en el término señalado. Y si todavía se mostrasen protervos, proveyese segundo auto, agravando la pena pecuniaria hasta mil pesos, y conminándoles con el castigo que les daría el gobernador. Y si todavía su tenacidad los mantuviese en su inobediencia, despachase tercer auto con pena de perdimiento de todos sus bienes, y con apercibimiento de que incurrirían en todas las penas impuestas en las leyes contra los vasallos desleales.

6. Lo 5.<sup>o</sup>, que por haber sido justo recelo de trato secreto de los rebeldes de las Corrientes con los Comuneros Paraguayos, prohibiese todo comercio por tierra ó por agua con el Paraguay, sin permitir que persona alguna, ó carreta, ó embarcación, pasase á aquella Provincia ó viniese de ella, y aun habiendo venido del Paraguay alguna embarcación, no permitiese que volviese allá. Y que si, como con fundamento se recelaba, querían los Paraguayos invadir los pueblos que están á cargo de los Jesuitas, les diese pronto socorro para que los Comuneros no lograsen sus depravados designios.

Que si se hallase que algunos vecinos de las Corrientes mantenían trato secreto con los del Paraguay, sin poder él mismo por sí propio evitarlo, diese pronto aviso al gobierno superior, para que se tomasen las providencias convenientes. Que á todos los que se mostrasen inclinados á desistir de sus yerros, les asegurase tendrían presto fin estas turbulencias del Paraguay, y que de su parte les agradecería el gobernador lo que cooperasen á conseguir la paz y restablecer la obediencia. Ultimamente, que en todo procurase servirse del consejo y parecer de dicho don Domingo Lezcano, procediendo ambos de un acuerdo al fin deseado, como por medio de ellos esperaba S. E. conseguirlo.

7. Tomadas estas providencias, y despachados los dos comisionados á las Corrientes, vinieron de aquella ciudad á Buenos Aires dos diputados, don Ignacio de Soto, regidor, y don Miguel de Esquivel, nombrados por el Común rebelde, á avisar al gobernador de todo lo acaecido, y como á darle satisfacción. Y al principio no debieron de haber tenido este ánimo, pues tardaron diez días en hacer esta diputación, que parece debiera haberse echo luego que se ejecutó la deposición del teniente. La satisfacción, pues, que de tan osado y libre atentado daban á su gobernador, no era menos culpable, y que manifestaba claramente la infame determinación en que se hallaban; porque le escribían una carta muy desvergonzada llena de expresiones muy indecorosas á su carácter, haciéndole cargo de varias acciones de su gobierno que á sus malos caprichos parecían desacertadas, siendo en la realidad muy dignas de un gran ministro: y por consigüientes en la contextura de sus cláusulas, al mismo tiempo que le motejaban varias acciones loables con tan poco decoro, le querían captar la benevolencia con diversas lisonjas y significación del afecto entrañable que le profesaban: por el cual (decían) habían estado siempre prontos á obedecer las órdenes de S. E., *aunque por obedecerle hubiesen de incurrir en la contravención de una Real Cédula*, de que allí van hablando. ¡Estupenda expresión de unos vasallos que se precian de fieles á su monarca! é indigno modo de granjearse la benevolencia de un ministro fidelísimo, cual sin duda fué don Bruno Mauricio de Zabala.

8. Expresaban diferentes motivos que habían tenido para deponer al teniente, exagerando varias acciones suyas como si fuesen de un tirano; que el odio con que le miraban los sollevados les cegaba para dejar de ver se desacreditaban

á sí mismos por poco verídicos con ponderaciones tan encarecidas. Pero ¿cómo habían de hablar en un papel en que sólo se divisaba una pasión ciega, y se conocía que le había dictado el odio, la malevolencia y deslealtad? Y lo peor era que en todo eso culpaban á don Bruno, como que las hubiese sabido y dado atrevimiento para ejecutarlas á su teniente con su disimulo ó connivencia. Por tanto: inferían que la deposición había sido conveniente, y aun necesaria para el mayor servicio del Rey: y que debía S. E. aprobarla y confirmar el nuevo gobierno que había establecido el Común, y los oficiales que había nombrado para el mejor régimen y concierto (ó desconcierto) de aquella república: y que en adelante había de remitir á dicho Común toda la acción de mudar y remover á los tenientes de gobernador, y substituir otros á su arbitrio, según juzgase convenir, sin que en este punto tuviese S. E. intervención alguna: con que en sana inteligencia venía á ser su intento eximirse totalmente de la obediencia y subordinación de su propio gobernador, y quedar libres y despóticos en un todo.

9. Pedíanle también que desterrase perpetuamente de aquella ciudad al tesorero de la Real Hacienda don Pedro Bautista de Casaus, y si fuese posible, de toda la Provincia del Río de la Plata, por ser el principal director de las operaciones del teniente depuesto, y que éste le acompañase en la misma pena. Y era verdaderamente cosa donosa que en la carta para el gobernador firmada por el Común en 18 de Mayo, le hiciesen esta petición sobre el destierro del teniente de la ciudad de las Corrientes, y aun de la Provincia del Río de la Plata, cuando ellos por su propia autoridad le habían ya desterrado de ambas partes, trasponiéndole preso en la Provincia del Paraguay, remitido á la cabeza de aquel Común, Cristóbal Domínguez, desde el día 12 de Mayo, con carta de esa fecha (de que enviaron copia al gobernador, adjunta con su carta del 18), en la cual le expresaban los motivos de aquella resolución, le pedían hubiese libre comercio por río entre las Corrientes y la ciudad de la Asunción, y decían sin rebozo que, habiendo ellos reconocido siempre por madre á dicha ciudad de la Asunción, de donde salieron los fundadores de la de las Corrientes, estaban prontos á seguir su ejemplo, auxiliarla en sus aprietos á la menor insinuación que se les hiciese, y á reconocerla por cabeza, si su propio gobernador don Bruno no aprobaba lo que habían ejecutado, porque en tal caso estaban resueltos á desmem-



brarse de su gobierno y unirse con el del Paraguay, y confederarse para la ruina de los pueblos de Indios que doctrinan los Jesuítas.

10. Enviar, pues, copia de esta carta á su gobernador, ¿qué otra cosa era sino repetir los desacatos, y hacerle á S. E. las amenazas de extraerse de su Gobierno é incorporarse con los rebeldes del Paraguay? En los mismos términos se explicaban en otras dos cartas que cuatro días después, en 22 de Mayo escribieron, la 1.<sup>a</sup> del maestro de campo elegido por el Común correntino Juan José Vallejo para el alcalde de primer voto de Santa Fe don Andrés López Pintado, y la 2.<sup>a</sup> del mismo Vallejo y Pedro Pérez Serrano en común, para don Pedro Gribeo, vecino de Buenos Aires, teniente de gobernador que poco antes había sido en las Corrientes; pero ambos, así Pintado, como Gribeo, cuales fieles servidores del Rey, luego que las recibieron, las manifestaron y pusieron originales en mano del gobernador; porque en ningún tiempo se pudiese poner mácula en su fidelidad, como que mantuviesen comercio ó comunicación con rebeldes, que por tales eran ya mirados los Correntinos. En la 1.<sup>a</sup> decía Vallejo: « Señor y dueño: Al cabo se han mostrado los Correntinos hombres y defensores de su tierra, por lo que han armado un Común endemoniado, y por fin hoy se da cuenta al gobierno, con el con que, que de no venir á los capítulos que en dicha carta se piden, le decimos que luego declinará jurisdicción esta ciudad al Paraguay, como puede Vmd. tener de cierto que llegado el caso se hará. » Y en la 2.<sup>a</sup> se explicaban así: « El pueblo más vil del mundo, el que se tiene mirado con mal gesto por S. E., meneó el cogote y sacudieron la cerviz, prendieron á Jerónimo Fernández el guapo, y con un par de grillos le trajeron de Itatí y á los tres días lo remitieron al Paraguay por ser tiempo de frío, y sabemos que aquella tierra es caliente. De no conceder lo que se pide conceda S. E., Paraguay nos llamamos. » Con esta libertad escribían los que ya habían atropellado por todos los buenos respetos, bien que al mismo tiempo calificando al mismo Común por *endemoniado*, confesaban sin querer entre muchos desatinos una muy sólida verdad.

11. Procedían con tal despotismo estos Comuneros en su gobierno ó desgobierno, que aun requiriéndoles el Cabildo secular en nombre del Rey diesen razón de los motivos por que habían depuesto al teniente de gobernador y justicia mayor don Jerónimo Fernández, respondieron con libertad

no se entrometiese el Cabildo en negocio semejante, moviendo por esta causa alguna competencia que causase irreparables daños, ni inquiriese la razón de otra cualquier resolución que tomase en adelante el Común; antes bien se atrevieron á ir armados y sacar con violencia aparente de su casa al regidor Francisco de Molina Salazar: y llevándole á su campo, situado media legua de la ciudad, le forzaron con amenazas á que aceptase el cargo de procurador del Común; aunque las amenazas serían por bien parecer, ni sería demasiada la fuerza, por más que afectase resistencias: porque parece había sido dicho regidor el motor principal de este tumulto, y el inventor de esta diabólica especie de Común en las Corrientes; y es muy verosímil que, á no tener los Comuneros satisfacción de que era muy suyo, no le eligieran con fuerza y violencia para fiarle aquel cargo.

12. Mas volvamos ya á los diputados de dicho Común, que llegaron á Buenos Aires y presentaron sus poderes, cartas é instrucciones al gobernador, quien quedó escandalizado de semejante osadía de los Comuneros, y de la insolente libertad con que le trataban en las cartas: y por eso iba dilatando dar audiencia á dichos diputados: lo que ellos sentían vivísimamente. Porque uno de los principales encargos de su rebelde Comunidad, era que obrasen con la mayor solicitud y presteza, y diesen la vuelta con brevedad. Por lo cual, pasados días, presentaron memorial á S. E. pidiendo su breve despacho en fuerza del capítulo de la instrucción del Común. Mas el gobernador difería siempre su respuesta positiva, porque también quería ver antes las resultas de la diligencia de su comisionado don Domingo Lezcano para tomar mejor resolución; pues en caso de ver desatendida de dichos Comuneros la benignidad con que se había portado en sus desafueros, procurando corregirlos por el camino de la blandura, tenía ánimo de pasar á castigarlos con toda severidad al tiempo que se hubiese de emplear la fuerza en reducir la provincia del Paraguay á la debida obediencia.

13. El comisionado, pues, del gobernador, por más que procuró ocultar su destino á las Corrientes, no lo pudo conseguir: porque, no sé por donde, se anticipó noticia á aquella ciudad: de donde por orden del Común rebelde, salió el sargento mayor Juan Pavón con buen número de soldados á detenerle, intimándole una orden estrecha para que entregase cuantos papeles, órdenes, cartas é instrucciones traía; y que se quedase preso con guardia de seis soldados

hasta esperar la respuesta, sin permitírsele que en aquella ocasión escribiese á persona alguna de la ciudad, ni hiciese otra diligencia sobre su comisión. Encontrándose, pues, dicho Pavón con el comisario Lezcano el día 10 de Julio, le intimó estas órdenes del Común, que hubo Lezcano de obedecer puntualmente, porque la opresión no permitía otra cosa, ni reservar papel alguno; aunque de la entrega de la instrucción secreta se siguió grave inconveniente. Leídos todos estos instrumentos por el Común correntino, juzgaron no era conveniente entrase á la ciudad dicho Lezcano, sino que se le obligase ó de grado ó por fuerza á salir de aquella jurisdicción; como también á su acompañado el alguacil mayor don Adrián de Cabrera Cañete. Tuvo noticia de esta resolución Lezcano; y con el fomento que halló en el regidor don Pedro Bolaños (quien por ausencia del Alcalde de la Hermandad don Roque de Herrera, que por evitar las furias de los rebeldes se había ocultado, tenía en depósito aquella vara) pudo escribir á varias personas principales exhortándolas á que mirasen por el sosiego de su amada patria, y no manchasen su fidelidad concurriendo á los desatinos de los rebeldes; pero ningún efecto surtió esta diligencia, porque nadie se atrevió á sacar la cara, unos por desleales y otros por menos animosos. Por lo cual, sabiendo Lezcano se venía de hecho á expulsarle, se retrajo en la iglesia del pueblo de Indios que llaman *de Santiago Sánchez*, parece que con resolución de no salir de la jurisdicción hasta probar la mano, si podía con sus razones persuadirles su intento saludable de que se redujesen á la debida obediencia.

14. El día 19 de Julio llegaron á dicho Pueblo el maestre de campo del Común, Juan José Vallejos, y los regidores Francisco de Molina Salazar, y don Melchor Valdés de Miranda, diputados del Cabildo, acompañados de ciento y treinta soldados, número que el día siguiente creció hasta el de trescientos y treinta; y con este aparato le requirieron saliese del sagrado á oír la resolución del Cabildo y del Común: y Lezcano vino en ello, yendo al lugar, donde estaban alojados. Allí, asistiendo también de párroco de dicho pueblo, el R. P. Fr. Francisco de Villanueva, y su compañero Fr. Bernardino Pintos, ambos Religiosos de la Orden Seráfica, les hizo su representación sobre su negocio con toda la eficacia que supo; pero nada consiguió. Y queriendo pasar á proveer auto para intimarles por escrito su comisión, no se lo permitieron; diciéndole que así el Común como el Cabil-

do, tenían ya suplicado de los nuevos despachos del gobernador, hasta que S. E., informado de los diputados del Común, aprobase lo que se había obrado en la deposición del teniente; y por tanto no debía usar de la jurisdicción que el gobierno le había cometido, hasta que S. E. tomase nueva resolución en fuerza de los nuevos informes; sino que recibiendo los papeles, que se le traían á entregar, se volviese á dar cuenta al tribunal superior de donde dimanó su comisión.

15. Insistía no obstante Lezcano se le permitiese hablar en público á todos los soldados que allí habían concurrido; y concediéndoselo, hizo un largo razonamiento ponderando cuán del servicio de Dios y de S. M. sería que extinguiesen el Común que habían levantado, y obedeciesen los nuevos despachos que les traía, admitiendo uno de los tenientes que venían nombrados. A esta plática, respondieron en voz de Común, que á ambos los tenían ya recusados: y ellos mismos espontáneamente habían desistido y renunciado aquel empleo, queriendo pasar por sólo lo que determinase el Común. Ni aun entonces perdió todavía los ánimos, sino que prosiguió en proponerles una especie que le sugirió el deseo de la paz y buen nombre de su patria, la cual le pareció que no les desagradaría, y fué, que aunque no traía facultad para elegir por teniente sino á uno de los dos que traía nombrados; pero que interpretando benignamente la mente del gobernador, les daría por teniente al mismo Juan José Vallejos, que ellos mismos habían nombrado por maestro de campo, con tal que se deshiciese luego el Común, y volviesen las cosas á su estado antiguo; porque (dijo) se persuadía lo aprobaría el gobernador: y cuando no, él mismo se obligaba á sacarle á su costa la confirmación de la Real Audiencia de la Plata, y defender esta elección en los tribunales superiores. Mucho arrojo era éste del comisionado; pero sólo respondieron que si tuviera facultad para darles teniente á satisfacción del Común admitirían la paz y desistirían de sus empeños.

16. Concluida esta función, le entregó el regidor Francisco de Molina, procurador del Común, los despachos que había traído, y las respuestas del Cabildo y Común, en que había influido principalmente el dicho Molina, quien en esta ocasión se acabó de quitar la máscara y manifestar cuánto había cooperado al levantamiento del Común; porque fué quien con más empeño y ardimiento se esforzó á desvanecer

en público todos los medios de composición que ofrecía don Domingo Lezcano: y fué también quien embarazó que éste llegase á la ciudad, no obstante que el maestro de campo de los Comuneros ya se había inclinado á dejarle entrar en ella, para que desde su puerto se embarcase para Buenos Aires; pero prevaleció el dictamen de Molina, que juzgó tenía muchos inconvenientes dicha entrada: y no se podía revocar lo acordado de que desde allí, sin pasar adelante, diese la vuelta, haciendo sobre esto una pública exhortación á los circunstancias para que no permitiesen lo contrario, y se mantuviesen en la contumaz deliberación de no consentir en la entrada de dicho comisionado, y suplicar de sus despachos, como con efecto lo consiguió. Por lo cual, despachando desde allí por tierra á Buenos Aires á su acompañado don Andrés de Cabrera con todo lo que se pudo actuar sobre esta comisión, se hubo de embarcar Lezcano en el bote que en aquel puerto de Santiago Sánchez le tenían prevenido los Comuneros, quienes se volvieron muy ufanos á proseguir sus desatinos.

17. Bien se puede discurrir cuánto sentiría el pundonor y el celo de don Bruno esta befa y repulsa de su comisionado; pero como entonces se sabía ya venía marchando el señor oidor don Manuel Isidoro de Mirones y Benavente, y se hallaba ya en esta provincia de Tucumán, le pareció bien reservar el castigo de los Comuneros correntinos para cuando este ministro ejecutase la pacificación del Paraguay, teniendo ánimo de pasar con fuerza competente, (que mandó apresar en las Misiones de los Jesuítas), á domeñar la protervia de estos rebeldes. Y como á ese tiempo hubiese la contraorden del Virrey, para que don Manuel Isidoro de Mirones se restituyese á su plaza de Oidor, porque venía nuevo Gobernador del Paraguay nombrado por S. M., hubo de dilatar don Bruno su resolución; y en el ínterin se sosegó el Común de las Corrientes del modo que presto diremos.

18. Pero en el ínterin los Comuneros correntinos proseguían, y prosiguieron hasta tiempo de seis meses en su rebelión, aumentándose cada día este monstruoso cuerpo con la diligencia que practicaban de que cuantos había en dicha ciudad de las Corrientes, aun los Indios, negros y mulatos, acudiesen á reconocer y rendir vasallaje al Común, representado en los oficiales militares; aunque, sin embargo, prohibieron rigurosísimamente no se usase la palabra *Común*, diciendo eran todos vasallos fidelísimos de S. M.: y que no había entre ellos Comunidad, aunque todos fuesen Comuneros finísimos.

19. Mandaron también después, pena de la vida, que ninguno fuese osado á hablar en público ni en secreto de las resoluciones de los Comuneros, y atajaron el comercio epistolar: porque cuantas cartas llegaron á sus manos, las abrían y registraban, y tenían dada la misma orden al capitán de la guardia que habían puesto en el paso de Itatí, para que no se escribiese cosa que les pudiese perjudicar. La única demostración que el gobernador don Bruno hizo por entonces con estos sus súbditos rebelados, fué sólo, como se dijo, publicar el dicho bando en Santa Fe, sobre que no se permitiese pasar de aquel puerto barco, ni bote, ni otra embarcación para las Corrientes ó Paraguay, ni tampoco carreta por tierra ni otro carruaje, por lo cual se temía un gran rompimiento; pero los Comuneros correntinos hicieron muy poco caso de sus resoluciones, y sin esperar á que volviesen con respuesta sus dos diputados que le despacharon para justificarse, pidieron socorro al Paraguay, prometiendo en recompensa que al tiempo que ellos diesen por el Tebicuarí contra el ejército de los Indios, acometerían los Correntinos á nuestras Misiones por la parte opuesta y se harían dueños de todo.

20. Para demostrar los Paraguayos la aceptación y reconocimiento con que se hallaban á estos sus puntuales imitadores, les despacharon prontamente el socorro de sesenta hombres con dos embarcaciones bien equipadas, para mantener su acción y conservarlos en su devoción para el fin á que unos y otros aspiraban. Y para alentarlos con su ejemplo á la empresa de invadir por su parte las Misiones con la traza de que hablé en los números 17 y 18 del capítulo II de este libro V. y sorprender el ejército de Indios, se hizo prontamente en el Paraguay convocatoria de las milicias, y bajaron sin dilación al Tebicuarí hasta dos mil Comuneros, comandados del mestre de campo Cristóbal Domínguez de Obelar. Acampáronse á vista de los Indios, Tebicuarí de por medio; y allí se mantuvieron para llamar hacia aquel sitio toda la atención y vigilancia de los Guaraníes, descuidándoles por el lado contrario, para que lograsen el designio premeditado los aliados correntinos. Estos no pudieron pasar el Paraná por la vigilancia de los Indios: con que les era forzoso á los Paraguayos mantenerse sin embestir. Pero una noche, vadeando el Tebicuarí unos pocos Indios, que sin ser sentidos, se salieron de su real, dieron en el lugar donde repastaba la caballada de los Comuneros, y se trajeron á su campo más de

trescientos caballos, logrando esta acción sin oposición ni peligro alguno. Reconocida á la mañana por los Comuneros esta osadía, sin más detención ni demora, por no exponerse á otro golpe más sensible (en medio de no haberse movido el ejército del puesto que ocupaba), se retiraron precipitadamente hacia el Paraguay, contentándose todo su ardimiento con encomendar su salud á la fuga ignominiosa que tomaron, preocupados del imaginado peligro, y dejando al ejército Guaraní con menos cuidados.

21. En las dos embarcaciones ya dichas, que del Paraguay fueron despachadas de socorro á las Corrientes, vinieron también dos diputados de aquel Común á tratar de la alianza de ambas Comunidades. Tuviéronse á este fin sus juntas, hicieron sus consultas; y llegando á estipular los capítulos que se debían asentar, en los mismos preliminares del Tratado pidieron los Paraguayos que se expresase la condición de que antes de todas cosas habían de desterrar los correntinos de su colegio á los Jesuítas, como ellos lo habían ejecutado con los de la Asunción. Convinieron todos concordés en este punto, y después pasaron á pactar los socorros que del Paraguay se les habían de enviar, constituyéndose desde luego miembros de aquel gobierno, y desmembrándose por su propia autoridad del de Buenos Aires. Los dichos dos diputados paraguayos exhortaron por su parte con grande eficacia á los Correntinos á que cumpliesen el preliminar de la expulsión de los Jesuítas: y dejando destinado para esa gloriosa y devota acción el día 31 de Mayo, vigilia de Pentecostés (¡buena disposición para merecer viniese á sus almas el Espíritu Santo!), dieron la vuelta al Paraguay llevándose preso al teniente don Jerónimo Fernández: y para que estuviese bien guardado y asegurarse de la fuga, que podía intentar en las Corrientes, le pusieron en el castillo de Arecutacú.

22. Quisieron cumplir, sacrílegamente puntuales, los Correntinos, la palabra que habían dado á los paraguayos: y habiéndola de poner por obra á las seis de la noche del día aplazado, les sobrevino no sé qué embarazo que les obligó á suspender la ejecución; ni hallaron para ella coyuntura oportuna en algunos días. Por tanto, como á los quince de Junio, bajaron todos los que están poblados hacia un paraje que llaman *las Saladas*, por parecerles que la parcialidad comunera que vive en la ciudad andaba remisa en la ejecución de su perverso intento: y entrando dichos Saladinos en número de trescientos, decían públicamente no se habían de

salir sin dejar despoblado de Teatinos el Colegio de la Compañía.

23. Juntáronse ambas parcialidades de la ciudad y de las Saladas en la plaza, donde tuvieron tumultuariamente su consulta desde las diez del día. Acudió allá estimulado de su celo el Rmo. P. Fray José de Aranda, presidente del convento de la Merced, afectísimo á los Jesuítas, con el fin de ponerlos en razón y disuadirles de su intento, como lo había procurado con grande empeño, desde que corrió la voz que-rian descartarse de los Jesuítas. Era muy querido y estimado de sus compatriotas, y aprovechándose de este amor á favor de la Compañía, los amenazaba de continuo que si salían los Padres, se iría tras ellos con su Comunidad; y sobre esto les ponderaba los muchos bienes que su república había recibido de la Compañía: y que incurrirían en la infame nota de ingratos, si á tales beneficios correspondían con tan ruines obras.

24. Tanto insistió en sus persuasiones, que al fin dejó convencidas de su desacierto á las cabezas del Común. Pero sin embargo algunos del vulgo clamaban con voces descompuestas que sin remisión fuesen desterrados para siempre de su ciudad los Jesuítas. Hubo sus debates entre los cabos del Común correntino: y después de sus conferencias, tenidas en la casa del Ayuntamiento, se asomó al balcón el maestre de campo Juan José Vallejo, y desde allí en voz muy alta (como si pregonara), para ser oído de todos les preguntó á los circunstantes, si convenía echar de su ciudad á los Jesuítas, advirtiéndoles primero que no hallaba motivo ni causa alguna para semejante demostración, y los gravísimos inconvenientes que se seguirían de este arrojó, y en particular á sus familias por falta de educación de sus hijos sin sus tan buenos maestros; y para sus almas, por ser ellos sus más frecuentes confesores, y el único alivio en cualquier aprieto, así espiritual como temporal. Fué por cierto cosa rarísima que habiendo antes entre aquella multitud no pocos empeñados en arrojar de su colegio á los Jesuítas, se reconoció en ellos de improviso tal mudanza, que votaron con uniformidad que no convenía se ejecutase tal expulsión.

25. Y se hizo más digno de admiración este acuerdo, cuanto fué constante que el empeño principal ó único porque se había convocado aquella junta, era el destierro de la Compañía; que al fin, los corazones de los hombres están en las manos de Dios; y no quiso permitir en esta ciudad los



desafueros que toleró tanto tiempo á los Comuneros del Paraguay, cuyos grandes pecados castigó severamente el Cielo dejándoles despeñarse en otros mayores y más enormes. Por fin, desde este día y desde esta resolución, no dieron los Correntinos más susto sobre la expulsión á los sujetos de aquel Colegio, como se la daban antes, especialmente cuando aun no se habían restituído de las Misiones á su patria los seis últimos oficiales de guerra que habían ido á gobernar el ejército de los Guaraníes, y se mantenían en el pueblo de San Ignacio Guazú: porque amenazaron sería infaliblemente demolido el Colegio, si luego no volvía de las Misiones aquella gente; como si por ventura nosotros los detuviéramos ó forzáramos á que permanecieran en aquel paraje, donde, no queriendo pasar al ejército, para nada eran necesarios, antes quizá serían estorbo.

26. Fué con tal empeño la amenaza, que el P. Laurencio Daffe, rector de aquel colegio, se vió precisado á despachar á las Misiones al hermano Salvador Colón con carta para que los Padres restituyesen con efecto aquellos oficiales, de cuya vuelta dependía en parte la conservación de dicho Colegio. Poca fuerza hizo á los nuestros para restituírlos, el temor de aquella pérdida, cuando habían con tanto gusto sacrificado á la fidelidad debida á su Rey el Colegio mucho más principal de la Asunción: y si dichos oficiales hubieran querido perseverar como leales en el ejército, á cuyo gobierno los había destinado su gobernador, no los hubieran restituído; pero volviéronse prontos, posponiendo su honra y crédito al amor de sus conveniencias, por no perder su hacienda á manos de los demás Comuneros: bien que todo el tiempo que se demoraron en las Misiones, fueron tratados con grande amor y agasajos por los Jesuítas, como lo dejaron certificado por escrito; y que de su libre espontánea voluntad se volvían á su patria, siendo necesaria esta cautela de nuestra parte, porque quizá no faltaría después quien dijese por calumniar á los Jesuítas que sus malos tratamientos los habían forzado á salirse del ejército. A la verdad, en él hubieran sido ya más perjudiciales que provechosos, porque inficionados del contagio de la deslealtad de sus compatriotas, pudieran abusar del mando que obtuvieran en perjuicio de los pobres Indios, conspirando alguna traición, ó á lo menos descuidando maliciosamente en dar las providencias necesarias para prevenir su defensa. Así que, vueltos los dichos seis oficiales á las Corrientes, acabaron de sosegarse los Comune-

ros correntinos en los designios de expulsar á los Jesuítas de aquel Colegio, sin darles más molestia sobre este particular, en medio de que prosiguieron en su rebelión por espacio de seis meses, cometiendo algunos desafueros, y abusando de la jurisdicción usurpada.

27. El mal ejemplo de los mayores es fortísimo impulso que arrastra tras sí á los menores y los despeña en su propia ruina. Experimentóse esta verdad por este tiempo en los Indios de la Reducción de Nuestra Señora de Itatí, que está á cargo de la Religión Seráfica, donde era Párroco el Reverendísimo P. Predicador Fray Alonso Marecos, fidelísimo á S. M., y que como tal, nunca fué bien visto de los Antequeristas, ni ahora de los Comuneros. Contra este religioso, corrompidos los Indios sus feligreses con el mal ejemplo de los Españoles, quisieron también, á imitación de ellos, formar su Común, con ánimo de prenderle y echarle de su curato, como los Españoles querían expulsar de su Colegio á los Jesuítas, de quienes su párroco ha sido siempre aficionadísimo. Y sin duda el que los inducía tiraba en este designio á tener ocupado aquel importante puesto, que es el paso más frecuentado del Paraná, por persona que mirase menos bien á los Jesuítas y á sus Misiones. Pero no permitió Dios prevaleciese mucho tiempo la maldad, porque los mismos cabos del Común correntino acudieron, y pusieron el remedio cual se pudiera esperar de personas más fieles, pues privaron de su oficio al Indio Corregidor del Pueblo, que conmovía los ánimos, y refrenaron á otros principales que habían fomentado el tumulto: con que todo quedó sosegado: é hicieron esta buena obra, entre tantas malas con que mancharon la buena opinión de su fidelidad.

28. Por fin, llegando el Illmo. señor don Fray Juan de Arregui, Obispo de Buenos Aires, á las Corrientes por Noviembre, trató con los Comuneros correntinos desistiesen de aquellos tumultos. Hablóles públicamente en la Iglesia Matriz el día 8, diciéndoles traía todas las veces de su gobernador don Bruno para una composición pacífica, la que aceptaron con facilidad, porque después de varias juntas que se tuvieron aquel día y el siguiente, recibieron por teniente á uno de dos que señalaba el gobernador, que fué don Antonio Sánchez Moreno. Concedióseles jurídicamente perdón de todo lo pasado, y quedaron sosegados esos perniciosos tumultos, y deshecha la alianza pública con los Comuneros del Paraguay; aunque no me atreveré á afirmar cesase el afecto á aquel

partido, y la secreta inteligencia de varios Correntinos con los rebeldes. Al teniente depuesto, consiguió por mucha gracia el señor Arregui en el Paraguay se le diese libertad, después de seis meses de prisión, y se le permitiese volver á su casa. Con que en lo más, los desairados fueron los fieles servidores del Rey, y los rebeldes se salieron con lo que quisieron: pésimo ejemplo para la posteridad; pues aunque es á veces forzoso perdonar la multitud, pero si no se castigan las cabezas de las rebeliones, se les abre puerta para cometer nuevas sediciones; como aquí hubo de suceder el Enero siguiente, aunque con tiempo apagó el incendio que volvía á prender el nuevo teniente con su valor y prudencia. De cualquiera manera que ello haya sido, pues dejamos desvanecido este Común correntino, volvamos ya al del Paraguay que nos está llamando con sus nuevas ideas.

---

## CAPÍTULO IV

Solicitan y consiguen los Comuneros del Paraguay pase á componer las cosas de aquella Provincia el Obispo de Buenos Aires, y en el ínterin los obstina más en su rebeldía el Maestro Fray Miguel de Vargas Machuca, publicando en su nombre propio un manifiesto escandalosísimo á favor de la Comunidad rebelde.

1. Era en este tiempo la Provincia del Paraguay un mar perpetuamente inquieto y alborotado, en que una borrasca alcanzaba á la otra, sin permitir treguas al reposo; porque la inquietud bulliciosa de los ánimos brotaba cada día en diferentes novedades. Cada uno vivía según la ley de su antojo, y según ella discurría. Sin embargo, amanecía alguna esperanza de ver el fin á tantos males en la resolución á que con todo secreto redujo á algunos poderosos la fidelidad sagaz del Ilustrísimo señor Obispo de aquella Provincia. Porque, sabiéndose ya en ella que se encaminaba á componer aquellos disturbios un ministro de la Real Audiencia despachado del Virrey con plenos poderes, inspiró S. S. dictámenes muy propios para conseguir el Real servicio á los que halló mejor dispuestos ó nada interesados en el séquito del Común, cuales fueron don Sebastián Fernández Montiel, su hermano don Miguel Montiel, el maestre de campo don Bernardino Martínez, y otros; quienes pactaron entre sí por dirección del Prelado, que al acercarse dicho Ministro á la Provincia, sacarían la cara con todos sus parciales contra el presente Común, y se declararían á favor del Rey nuestro señor y de las órdenes de su Virrey.

2. No se dudaba que tendrían numeroso séquito aún de los mismos Comuneros, porque entre éstos reinaba la discordia, y había disensiones por su ambición y propios intereses; y no pocos abultaban sólo con el cuerpo el de la Comunidad, temerosos de las violencias, que aquellos hombres insolentes ejecutaban contra los que no se declaraban por su partido, y que ciertamente la abandonarían en viendo una

buena ocasión y que pudiesen resistir con seguridad de no ser vencidos y avasallados de los rebeldes. Este convenio se tuvo secretísimo, como requería el presente sistema en que predominaba el partido de los sediciosos, y éstos, temiendo parecerlo, aunque no querían dejar de serlo, buscaban pretextos de mostrarse celosos de la paz común, que ellos mismos tenían perturbada, y deseosos del servicio de S. M., cuando más enormemente la ofendían con su pérfida desobediencia y frecuentes tumultos.

3. Para mostrar en la apariencia eran verdaderos este celo y deseos, salieron por el mes de Mayo con la novedad de solicitar pasase á componer aquellos disturbios el Illmo. señor Obispo de Buenos Aires don Fr. Juan de Arregui, con ocasión de consagrarse; porque al señor Palos no le había el Común permitido saliese de su Diócesis á esta función, como dijimos en el número 20 del cap. 1.º de este libro 5.º. En orden á esto, convocó el maestre de campo Domínguez el día 7 de Mayo á los Oficiales militares actuales y reformados del Común, diciendo era á pedimento del procurador de la Comunidad. Fueron dichos oficiales por todos sesenta y dos: á los cuales habló el maestre de campo representándoles que la paz y quietud de aquella provincia pendían únicamente de que pasase á ella el dicho Obispo de Buenos Aires, por lo cual sería conveniente al servicio de ambas Majestades se suplicase á S. I. se dignase por tan importante fin de tomar el trabajo de pasar á aquella Provincia. Asistieron todos unánimes á este dictamen y respondieron que se conformaban gustosos con el parecer de dicho maestre de campo.

4. En virtud de esta resolución presentó el procurador del Común petición ante el Cabildo secular, suplicándole se interpusiese con el Illmo. señor Palos para que coadyuvase por su parte á aquella pretensión, diciendo ser para que en ocurrencia (son palabras formales de la petición) de ambos Prelados, Príncipes de la Iglesia de ambas Provincias inmediatas, Consejeros del Rey nuestro Señor, que Dios guarde, asistencia del mismo Cabildo y de dichos cabos militares, se traten, propongan y discurran los medios más proporcionados y se dé solución en ellos dirigidos á tan santo fin, esto es, la consecución de la paz. Atendió esta súplica el Cabildo, y el día siguiente 8 de Mayo, requirió por exhorto al señor Palos sobre el mismo asunto, para que tuviese á bien (solicitar) la venida del señor Arregui para el fin insinuado.

5. Quien viera estos papeles sin otras noticias antecedentes, como he notado otra vez, creyera de todos estos hombres, por los términos y expresiones con que se explican eran los más fieles servidores del Rey, los más rendidos á sus superiores y los más amantes de la paz. Pero en realidad todo era solas palabras, y estas diligencias sólo se encaminaban á mantener sus errados dictámenes; pues el llamamiento del señor Arregui sólo lo motivaba la esperanza de que en su autoridad hallarían apoyo de su opinión, porque este Prelado por su genio muy sincero, ajeno de todo artificio, había mostrado afecto al Común del Paraguay con algunas expresiones que aun después públicamente desde el púlpito, sin ninguna malicia, profirió en la Catedral; y ciertamente las hubiera suprimido en el pecho, á prever las malas consecuencias que de ellas se pudieran seguir. Faltó (á lo que sin duda creo) por inadvertencia; y ésta le granjeó el amor de aquella gente perdida, que quería abusar de su sinceridad á favor de sus desatinos.

6. No dejó de traslucirse luego al señor Palos esta dañada intención; porque es cierto que si pretendieran (como decían) remediar los males presentes, bastaban y aun sobaban las continuadas diligencias de su pastoral celo; pero reconoció se tiraba á hacerle befa á él mismo en aquel llamamiento. Y no obstante, condescendió con sus deseos, porque la calumnia no se atreviese á poner dolo en su sanísima intención, divulgando se había opuesto al que consideraban único remedio y reparo de tamaños males: bien que fué expresando antes las pocas esperanzas que en fuerza de su propia representación se podían concebir de componer aquellas materias, como se verá por la respuesta de S. I. al exhorto del Cabildo, la cual decía así:

7. « Nos, el doctor don Fray José Palos, del Orden de San  
 « Francisco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostó-  
 « lica, Obispo de este Obispado, del Consejo de S. M., que  
 « Dios guarde: Hacemos saber al muy Ilustre Cabildo, justicia  
 « y Regimiento de esta ciudad de la Asunción del Paraguay,  
 « como habiéndonos V. S. en modo de súplica exhortatoria  
 « dado á entender el acuerdo capitular que motivó lo exco-  
 « gitado por el Maestre de campo actual de esta Provincia,  
 « autorizado y refrendado de los Cabos actuales y reforma-  
 « dos de ella, y en su virtud el pedimento producido por el  
 « Procurador del Común establecido en esta dicha Provincia,  
 « con pretensión de que el Illmo. y Rvmo. Señor Doctor

« Don Fray Juan de Arregui, dignísimo Obispo del Puerto de  
« la Sma. Trinidad de Buenos Aires, se digne pasar á esta  
« ciudad, para reparo de las disensiones, disturbios é inquietudes con que son sobresaltados sus vecinos y moradores,  
« con cuya asistencia y concurso dicen, alegan y representan  
« se logrará la paz, alivio y descanso que tanto han anhelado, siendo imposible de otra suerte en materia tan ardua,  
« de tan arduo peso y consideración obtener el deseado fin.  
« A que V. S., asintiendo en dicha propuesta y pretensión  
« para el referido efecto y consecución de ella, nos ha hecho  
« dicha exhortatoria súplica; rogándonos, suplicándonos y  
« encargándonos apliquemos nuestro consentimiento á ella,  
« y que juntamente concurramos favoreciendo dicha solicitud  
« y deseo, y en consideración, advertencia y reparo de todo,  
« nos es preciso hacer recuerdo á V. S. de las eficaces diligencias, permanentes solicitudes y continuas amonestaciones paternales, así públicas como privadas, que para logro  
« de dicho fin ha continuado cuidadoso é incesantemente  
« nuestro pastoral amor, sin que hayamos omitido camino,  
« medio ni modo posible ó excogitable que por Nos no haya  
« sido emprendido y solicitado para dicha paz y alivio, que  
« tanto desvelo nos ha causado en las repetidas veces que  
« por tantos modos hemos procurado composición favorable  
« á la Provincia y sus moradores, que pudiéramos con propiedad decir lo que Cristo por boca de Isaías: *Quid ultra debui facere vineæ meæ et non feci ei*: sin perjuicio á las  
« órdenes y mandatos del Superior Gobierno, cuyo cumplimiento y rendida obediencia (que es de nuestra obligación  
« en virtud de la fidelidad que debemos profesar y observar)  
« debe ser inconcuso. Y por cuanto reparamos que dicho  
« Maestre de campo con los referidos Cabos, y también V. S.,  
« no proponen, mencionan, ni explican cual pueda ser este  
« modo de composición que refiere y relata, y con tantas  
« veras se significa; sino sólo una cosa vaga, absoluta é indecisa, sin contracción de objeto y fin particular: pareciéndonos preciso é indispensable, por el pastoral ministerio  
« en que la Altísima Providencia nos ha colocado, como por todo lo demás, que lo natural en consecuencia y conformidad de él ministra y ofrece el que si la discreta comprensión y destreza de dicho Maestre de Campo, Cabos,  
« Procurador y V. S., han podido obtener algún medio ó modo con el cual pueda ser factible la consecución de dicho  
« intento, no se hayan dignado de proponérselo: el cual

« siendo en consonancia de lo expresado, con todo conato y  
« esfuerzo posible procuráramos con las ansias de nuestro  
« amor su mejor y más favorable éxito; principalmente sien-  
« do patente y constante á toda la Provincia, no sólo nues-  
« tra eficacia persuasiva y empeño en exhortar y amonestar  
« lo que puntual y precisamente como fieles y leales vasallos  
« deben cumplir y exactamente guardar, sino también las  
« repetidas instancias que hemos hecho, proponiendo útiles,  
« conformes y favorables caminos y medios á esta dicha Pro-  
« vincia, en atención á su paz y quietud, con la única precisa  
« condición y circunstancia que sea obedecido el rescripto y  
« mandato del Superior Gobierno, sin lo cual tenemos por  
« inútil é imposible pueda haber composición alguna, ni  
« obtener paz, alivio y quietud esta dicha Provincia; cuando  
« el fundamento, raíz y origen de donde dimana y pende el  
« continuo sobresalto, alboroto y desasosiego que la fatiga  
« oprime y padece, tiene su continuación y efecto en la  
« falta de obediencia, observancia y resignación á los susodi-  
« chos y mencionadas órdenes y mandatos, que en ningún  
« tiempo, acaecimientos ó circunstancias podremos dejar de  
« persuadir; por la falta y nota de fidelidad que clara y dis-  
« tintamente conocemos en su opósito y resistencia. Por  
« cuyos fuertes motivos y poderosas razones, haciéndonos  
« cargo del peligro en que está constituída esta dicha Pro-  
« vincia, expuesta á su total ruina y aniquilación, aunque ha-  
« bíamos determinado por promesa contraída el pasar á dicho  
« Puerto de Buenos Aires á la consagración del referido Illmo.  
« y Rvmo. señor Doctor Don Fray Juan de Arregui, con ad-  
« junta intención á solicitar y recaudar de los Oficiales de él  
« la mitad de la vacante que S. M. que Dios guarde, nos tiene  
« aplicada, sin poderlo conseguir, hallándonos imposibilita-  
« dos á la satisfacción del crecido empeño que contrajimos  
« en dicho Puerto para el ornato, decente administración,  
« uso y ministerio de esta Santa Iglesia Catedral y demás de  
« este nuestro Obispado, por la grande destitución é inde-  
« cencia en que se hallaba, como á V. S. le es notorio y  
« constante: la cual determinación pretendíamos ejecutar en  
« el término de los tres meses que el Derecho nos permite y  
« concede ausentarnos de nuestro Obispado: cuya resolución  
« no practicamos, aun mediando nuestra palabra y solicitud  
« expresada: así en atención al exhorto de V. S. en dicha ra-  
« zón, como también por atender al mayor beneficio, útil y  
« amparo de esta dicha Provincia, con inspección de inter-



« poner la autoridad y respeto de nuestra Dignidad con la  
« veneración, deprecaciones y demás debidas y rendidas  
« súplicas al Soberano, para que en nada sea esta dicha Pro-  
« vincia damnificada; pareciéndonos el único remedio que en  
« puntos de tanta consecuencia y en materias de tan grande  
« substancia pueda ser más proporcionado y eficaz para di-  
« cha pretensión. Pero porque nuestros deseos en todo  
« cuanto hemos obrado y determinado no se han encaminado  
« y dirigido á otro asunto que el propuesto intento; no obs-  
« tante de tener por imposible la solicitud de dicha com-  
« posición sin las prevenciones y advertencias contenidas y  
« expresadas en esta nuestra respuesta: es de nuestro acuer-  
« do, consentimiento, parecer y beneplácito, que el Illmo. y  
« Rvmo. señor Doctor Don Fray Juan de Arregui se sirva y  
« digne condescender á dicha súplica y ruego; á que de  
« nuestra parte por carta particular encarecidamente se lo  
« pediremos y rogaremos, etc. Y lo firmamos en esta dicha  
« Ciudad de la Asunción del Paraguay, en once días del mes  
« de Mayo de mil setecientos y treinta y dos años.—*Fray*  
« *José*, Obispo del Paraguay. »

8. Con harta claridad les pone Su Illma. delante el desacier-  
to de su pretensión, pues ya se ve es necedad querer reme-  
diar un mal á que el mismo que solicita el remedio continúa  
en dar la causa: y esto propio pretendían los comuneros:  
pues la falta de quietud y paz dependía de su desobediencia  
obstinada á los superiores; y persistiendo contumaces en  
desobedecer, querían adquirir la paz. Mientras no removían  
la causa, obedeciendo, era forzoso obrase la desobediencia  
sus necesarios efectos, que son alborotos, inquietudes,  
perturbaciones y tumultos: sujetáranse á la obediencia, y su-  
cedería la quietud, paz, sosiego y tranquilidad. Esto no que-  
rían entender los Comuneros, persistiendo en su rebeldía; y  
desatinaban en la causa de sus trabajos atribuyéndola á otros  
principios. Ni erraban menos en los medios de conseguirla:  
pues es cierto como les decía el señor Obispo Palos, que no  
era la ida del Obispo de Buenos Aires, quien nada podría  
obrar en su favor si no desistían de su pertinacia: y si se su-  
jetaban á la obediencia, bastaba la celosa solicitud, pastoral  
celo, y autoridad de su propio Pastor para dejarlos en per-  
fecta quietud y paz, como ya entonces la gozaran si hubie-  
ran atendido sus voces, seguido sus consejos, y conformádo-  
se con su acertado dictamen, que se encaminó siempre á su  
mayor bien y pública utilidad, que eran el único blanco de to-

das sus diligencias en pláticas, exhortaciones y discursos, que les hizo en varias repetidas y frecuentes ocasiones. Pero ellos como frenéticos, vueltos contra el propio médico, que tenía mejor conocida su dolencia y les aplicaba el más oportuno remedio, buscaban otro que, teniéndolos menos conocidos, les aplicase á su gusto remedios que no podían surtir el pretendido efecto, ni restituir la salud deseada.

9. Con todo eso, condescendiendo el señor Palos con su voluntad, para justificar en todo tiempo que de su parte no había omitido diligencia por reducirlos al estado pacífico, se interpuso con el señor Arregui para que pasase al Paraguay, aun asistido del conocimiento práctico de que sería inútil su mediación, como comprobó el suceso. Pues aunque al cabo de siete meses, por Diciembre de este año de 1732, llegó allá Su Illma., remedió poco ó nada con su presencia, y quizá con su incauta ingenuidad empeoró las materias, por tener poco conocido el humor predominante, los genios y natural de los dolientes, y otras circunstancias necesarias para la curación de la dolencia, hasta que al fin se desengañó y abandonó á aquella gente perdida por incurable, como á su tiempo veremos.

10. Ahora bastará añadir crecía en el Paraguay más por este tiempo el incendio de la sedición; porque había en el gremio eclesiástico, cuyos individuos debieran apagar ese fuego pernicioso, quien lo soplase y atizase su voracidad, no sólo con consejos verbales, sino con escritos; especialmente el maestro Fray Miguel de Vargas Machuca, de la Real y militar orden de Nuestra Señora de la Merced, que se atrevió á sacar á luz un manifiesto en su propio nombre, apoyando todos los desacuerdos de los Comuneros, quienes, conociendo el humor del sujeto, habían solicitado pasase de su convento de las Corrientes al de la Asunción para que con su parecer fuese la guía ciega que los acabó de despeñar.

11. Era este sujeto de genio turbulento y sedicioso, que dentro de los claustros había ocasionado por su ambición no pocas inquietudes; por lo cual era mal visto de los religiosos más cuerdos y celosos: quienes sintieron vivamente la connivencia de cierto prelado que le dispensó en la ilegitimidad de los natales para que obtuviese en su ilustrísima familia redentora el grado: como que preveían había de abusar su notoria elación de esa desmerecida indulgencia contra su propia madre la Religión, causándola no pocos sinsabores y pesadumbres, como verificaron los sucesos. Preciábase de

docto, y á la verdad, con poco fundamento: porque si su literatura, reputada siempre por bien moderada. no fuera más que la que manifiesta en el papel de que hablamos, era cosa despreciable. Picaba también de poeta; pero le corría tan escasa la vena, que á veces no alcanzaban los pies de sus mal limados versos á la medida necesaria para venir justos. El concepto y alma de sus composiciones era ninguna, y sólo un fárrago de prosa mal digerida; como lo pudiera probar no sin escándalo de las musas españolas, si no desdijera de este asunto, con algunos coplones insulsos que sacó á luz en las revueltas pasadas de Antequera, por quien fué apasionado sin otro interés que el de tener ocasión de decir mal y gastar de su humor, queriendo hacerse célebre con algunas sátiras que entonces compuso, en que resplandecía igualmente la vehemencia de su pasión, su desafecto á los ministros del Rey, su afecto al partido rebelde, su poco acumen, corto ingenio, ningún numen, sobra de presunción y maledicencia destemplada. Sin embargo, como abundaban de Antequeristas estas provincias, y en ellas es mayor sin comparación el número de los que ignoran el arte poética, y los más aún no han saludado á *Musa musæ*, se granjearon entre ellos algún aplauso sus desvaríos, y le hicieron al pobre hombre engréirse para salir ahora con su manifiesto, no ya ocultando su nombre como había hecho en los tiempos pasados, sino autorizando, ó desautorizando, con él su frontispicio, que tenía este pomposo aunque mal expresado título:

12. *Manifiesto en que se desvanece la falsedad de la voz pública que ha corrido imputando de desleal y traidora á esta noble y leal Provincia del Paraguay, descubriendo la verdad con fundamentos sólidos en la Ley natural, divina y humana, y acrisolada con la Sagrada Escritura; Sácalo á la luz del mundo el P. Maestro Fray Miguel de Vargas Machuca, del Real y militar orden de Redentores, hijo de esta Provincia de Santa Bárbara en las del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata.* Si en sólo el título se entra viendo alguna impropiedad en la locución, crea el lector (que hubiere tenido la fortuna de no verse como yo precisado á leerlo), que son más las que se encuentran á cada paso en el discurso, que ocupa diez y seis hojas en cuarto, grandes las ignorancias, intolerable el abuso de la Escritura, algunos barbarismos acompañados de sus solecismos en la frase castellana y latina, la mentira como de quien en tales tiempos escribía dentro del Paraguay, las ca-

lumnias y falsos testimonios como de quien á ley de buen Comunero, tenía perdidos todos los buenos respetos. No perdona á alguno que sea opuesto á su partido, sea Obispo, Gobernador, ni aun á los mismos Virreyes de estos Reinos, imputándoles terribles crímenes. Ensalza la constancia de los Comuneros, apoya sus procederés, santifica y aplaude la expulsión de los Jesuítas, alienta al Común á proseguir sus proezas, comparando á sus promotores con los valerosos Macabeos: y para todo esto adultera con modos execrables la inteligencia del Sagrado Texto: y de todo el manifiesto está tan penetrado de injurias, que á cada paso se encuentran.

13. Hizo de este desgredado escrito una acertada crisis cierto anónimo en un justo volumen que intituló *Examen de la verdad*; y ha corrido con aplauso común, aunque sólo manuscrito, por todo este Reino; y aun en los de España se ha leído con igual aprobación, según noticias que se han recibido. Manuscrito corrió también el manifiesto del maestro Machuca. por la falta de prensas que hay en estas provincias; y fué para este caso providencia del cielo, porque no se manchasen los moldes con tan perniciosa doctrina como contiene. Divulgóle luego su paternidad por todo el Paraguay con tanta confianza, que de nadie lo recató; y pudo hacer sacar una copia autorizada el Illmo. Señor Palos en 25 de Mayo, para que constase el atrevimiento de este mal Religioso; y los Comuneros no se descuidaron en esparcir copias por estas Provincias, que quedaron justamente escandalizadas de tamaña insolencia.

14. En el Paraguay no se pudo, por entonces, atajar el mal, porque el comendador de aquel convento era notorio parcial de los Comuneros, y muy declarado por sus intereses. Pero con todo eso no faltaron allí mismo otros Religiosos de su mismo hábito que reprobasen este desacuerdo, y sacasen la cara á favor de la verdad, especialmente el Rmo. P. Presentado Fray Francisco Fernando Navarrén, que púbilcamente abominaba de dicho manifiesto, sintiendo vivamente que un Religioso de su profesión hubiese dado tan mal ejemplo. No lo sintieron menos los sujetos más autorizados de esta su santa Provincia: entre los cuales el Rmo. P. Maestro Fray Juan de Escobar, ex-provincial de ella, pasó luego á dar satisfacción á los Jesuítas en Santa Fe, donde se hallaba, expresando la grande y crecida pena que á toda su Provincia había cabido por las injurias con que aquel mal hijo suyo había ofendido á la Compañía de Jesús en el manifiesto. El

Rmo. P. Provincial actual Fray Bernardino Godoy, estimulado sólo de su celo, sin otro impulso que el deseo de purificar el crédito de su Religión, nombró por visitador del convento de la Asunción al Rmo. P. Maestro Fray Pedro Valdivia, sujeto muy cuerdo, discreto y celoso, para que averiguase jurídicamente el delito, y obrando según leyes de justicia le impusiese condigna pena. Probósele plenamente, y condenó al maestro Machuca á reclusión, imponiendo precepto para que ninguno hablase ni comunicase con sujeto tan pernicioso: y al comendador privó de su empleo, así por su connivencia con el delincuente, como por la irreverencia con que ofendió el respeto debido al Sr. Obispo del Paraguay en la ocasión que fué con los demás prelados regulares á pedirle desterrase á los Jesuítas de su colegio.

15. Ni paró aquí el castigo del maestro Machuca: porque llegando su papel á manos del Virrey con las certificaciones suficientes de que era el autor, exhortó al Rmo. P. Vicario general de estos Reinos, el Maestro Fray Miguel Antonio Rodríguez, para que castigase ejemplarmente semejante osadía: y su Rma. despachó su patente en 19 de Enero de 1733, con precepto formal de obediencia y pena de excomunión mayor, *latae sententiae* para que el provincial actual de esta Provincia despachase preso á Lima al dicho Machuca, con provisión de S. E. de la misma fecha, para que todos los Ministros Reales diesen el auxilio necesario para tan prolijo viaje, que es de más de mil leguas.

16. Obedeció prontamente el Rmo. P. Provincial, sacándole del Paraguay; pero como ya se le había anticipado el castigo del cielo, hiriéndole con una enfermedad asquerosísima y contagiosa, no pudo pasar del convento de las Corrientes, á donde apenas pudo llegar, aunque no sé si arrepentido de su culpa. De esta manera ejecutorió la nobilísima Religión Mercenaria su constante fidelidad, oponiéndose á los desvarios de este mal hijo, y haciendo patente al mundo que si hubo uno ó dos que se desviaron de sus obligaciones, el cuerpo de la Provincia se conservó entero é incorrupto en la lealtad debida á su Monarca, empeñándose en quitar el borrón que estos individuos pudieran haber echado en el terso esplendor de su honra, con la confusión é ignominia de los culpados.

17. Pero volviendo al maestro Machuca, fué cosa indubitable que causó gravísimo daño con su manifiesto desbaratado, obstinando más á los Comuneros en su rebeldía, y

dándoles mayores alas para proseguir en sus desatinos: porque como ellos en fuerza de su común ignorancia reputaban por oráculo á este sujeto, se radicaban más en sus erradas persuasiones, viéndolas apoyadas en su parecer: y en esta fe (tal cual) de que tenían razón, cobraban mayores bríos para no desistir de sus locos empeños, sino defender los que llamaban sus justos derechos. Es cosa constante y experimentada en cuantas rebeliones ha habido en el mundo de algunos siglos á esta parte, que ningunos han causado mayores daños que los eclesiásticos y religiosos poco fieles. Porque como el vulgo los supone doctos y virtuosos, les da ciego crédito, y siguiendo sus consejos, se despeña cada día en más peligrosos precipicios. Bien recientes y funestos son los ejemplares en Europa; y con ellos pueden hacer número en la América los del Paraguay, donde es cosa fuera de duda que de esos principios se han padecido en gran parte muchos de los males que se han producido: siendo certísimo que ni Antequera antes, ni ahora el Común, hubieran prevalecido tanto tiempo, si todos los eclesiásticos y regulares hubieran estado animados de la fidelidad que por todos derechos se debe profesar á nuestros Reyes.

---

## CAPÍTULO V

Insiste de nuevo el Común en que se deshaga el ejército de los Guaraníes, contra el cual viene al Tebicuarí el ejército de los rebeldes: que ofreciendo debajo de juramento no invadir las Misiones, se retiran los Guaraníes al Real de San Antonio sobre el Aguapey hasta que llegue el nuevo Gobernador don Manuel Isidoro de Mirones, nombrado por el Virrey; pero retrocede desde Córdoba de Tucumán, por haber Gobernador propietario nombrado por S. M.

1. Terribles fueron siempre en sus empeños los Comuneros del Paraguay. No había razón que les convenciese cuando era contra lo que deseaban, ó si tal vez, no pudiendo negarse á la luz poderosa de una evidencia, se daban por convencidos en sus voluntarios errores, olvidaban presto el desengaño, y volvían á su tema: de que es buena comprobación lo que ahora pasaba en prosecución de sus designios de calumniar á los que aborrecían. Porfiaban siempre el Común y sus secuaces en que los indios Tapes ó Guaraníes, sin legítima autoridad habían formado ejército y acampándose en Tebicuarí: y en medio de que habían recibido la carta del Teniente de las Corrientes de 15 de Abril que dejamos copiada en el cap. 2.º de este libro, en la cual les avisaba de la orden de su gobernador sobre el socorro y asignación de oficiales españoles para dicho ejército, y en medio también de que tenían preso en su poder á dicho teniente, que les certificó de todo, espanta la temeridad del Cabildo del Paraguay (compuesto entonces de solos Comuneros) en atreverse á afirmar (en un exhortatorio dirigido al Obispo, á los preladados de las Religiones y á los eclesiásticos del Paraguay) en 21 de Junio, «era suposición falsa el decir estaban acampados los Indios por orden de su gobernador don Bruno en las cercanías del Tebicuarí, como consta del testimonio que esta Provincia adquirió de la ciudad de las Corrientes, que también ponemos presente». Son palabras de dicho exhorto.

2. Pero aquí ruego yo al lector considere ¿qué fe merece-

rían los autos jurídicos que en estos tiempos se formaban en el Paraguay, cuando tan á las claras se faltaba á la verdad? Es cierto que todos aquellos autos jurídicos obrados entonces por el intruso Cabildo están declarados por irritos y nulos por falta de legítima potestad para actuar; pero aun prescindiendo de eso, no se puede negar que, aun teniendo potestad para actuar, se hicieron indignos de crédito por su falta de legalidad, como en este exhortatorio que ahora presentaron se demuestra con evidencia. Porque aunque es verdad que en 13 de Abril se escribió de las Corrientes no haber allí orden alguna del gobernador de Buenos Aires ni para despachar oficiales españoles á comandar el ejército de los Indios, ni para hacer aprestos militares con que darles socorro, y este es el testimonio que alegan en su exhortatorio (no *adquirido en la ciudad de las Corrientes*, como dicen con malicia para autorizarlo más, sino dado de un particular á quien preguntaron, y á lo más también del teniente, que no es la ciudad, pues este nombre compete solamente al Cabildo pleno que la representa); pero también es cierto que llegó dicha orden del gobernador á las Corrientes dos días después, á 15 de Abril: y que de esta orden avisó luego el teniente don Jerónimo Fernández al maestre de campo del Común del Paraguay, Cristóbal Domínguez, como lo dice en su carta, que copiamos en el cap. 2.<sup>o</sup> de este libro. Y que dicho maestre de campo recibiese dicha carta, consta por carta suya de 1.<sup>o</sup> de Mayo para el P. Sigismundo Aberg. Pues ¿en qué ley cabe citar el primer aviso para hacer autores de ficciones á los Jesuitas, y suprimir el segundo, que desvanece el primero y comprueba ser verídicos los que afirmaron haber tal orden del Gobernador? Sólo cabe en la poca legalidad de un Cabildo intruso, empeñado inicua-mente en perseguir y calumniar la inocencia de los que imaginan émulos: y es permisión del cielo que les dejó cesarse para que con estas y otras mentiras manifiestas se hiciese patente la pasión que gobernaba su pluma en todos sus escritos, dando armas á los inocentes para su defensa con los mismos instrumentos con que se empeñaban en desacreditarlos, que es puntualmente lo que de las manos de los Judíos, instrumentos de la Pasión del Señor, notó con agudeza San León (S. Leo Papa, De Pass. Dom.): *quæ, dum proprio incumbunt sceleri, fanulatae sunt Redemptori.*

3. Pero, volviendo á los Comuneros, digo que, ó deseosos de coger desprevenidos á los Indios, ó temerosos de su va-



lor, todo era repetir instancias de que se deshiciese su ejército. Abultaban los daños que algunos Indios que se demandaban de él contra la voluntad de los cabos, causaban en las alquerías del valle de Tebicuarí: y á la verdad, les habían cobrado grande miedo; que la poca justicia de la causa que se defiende, suele infundir desalientos: y como era ninguna la del partido de los Comuneros, se hallaban acobardados y sin aquellos bríos tan propios de españoles. Cada sombra les parecía emboscada de Indios; y cada Indio, un ejército entero, según estaban poseídos del miedo.

4. Por tanto, se valieron de la autoridad de los prelados regulares, para que se interpusiesen sobre que los Indios se retirasen á sus pueblos, ciertos y seguros de que el Común no pretendía ya invadirlos, y prometiendo que por ningún caso lo harían. Hubiérase atendido esta autorizada súplica por parte de los Indios, mirando á la interposición de tales medianeros (en medio de haber poco que fiar de las palabras de los Comuneros y de sus promesas; pues aun confirmadas con el vínculo sacrosanto del juramento las violaban sin escrúpulo del perjurio); pero no se pudo condescender por entonces con sus reverendísimas, por no estar puesto allí el ejército por su propia autoridad, sino por mandato expreso de su gobernador.

5. Y que dicho gobernador se hallase muy distante de querer se retirase dicho ejército y dejase indefensos los pueblos y expuestos á la voracidad de los Comuneros, les constó bien claramente á éstos por la respuesta que S. E. dió á los diputados que el Común despachó á Buenos Aires. Presentaron dichos diputados dos testimonios de autos de los graves daños y perjuicios que la Provincia del Paraguay había experimentado por las extorsiones de los Indios armados en su ejército, pretendiendo que se retirasen. S. E., que tenía sobradas experiencias de la poca legalidad con que en los papeles se actuaba á la sazón en el Paraguay, se dejó impresionar poco de aquellas quejas, que conocía ser exageradas para calumniar á los Indios: y que aunque en efecto hubiesen hecho algunos daños, por ser moralmente imposible, aun en los ejércitos más severamente arreglados á las leyes de la disciplina militar, evitar todos los excesos de los individuos, no serían tantos como ponderaban.

6. Y por otra parte, sabiendo la perversa voluntad con que miraban los Comuneros á aquellos Indios, y que habían dado sobrados motivos para recelar muchos estragos, á que que-

darian expuestos sin el reparo de las armas defensivas, aunque tal vez se siguiese, fuera de su intención, algún daño á los que habían dado con sus exorbitancias ocasión para aquellos necesarios aprestos, respondió á dichos diputados que no podía venir en mandar retirar aquel ejército, reservando esta providencia para la llegada del señor Oidor de la Real Audiencia de Charcas, provisto Gobernador del Paraguay por el Virrey para que Su Señoría en su arribo á dicha Provincia, con la inspección de las materias, determinase lo que le pareciese conveniente, ó que los Indios se retirasen á sus pueblos, dejando libres los puestos que ocupaban, ó que se mantuviesen á su arbitrio. Y porque no se juzgase desatender en todo la representación que se le hacía, despachó órdenes apretadas al ejército de Indios, mandando se castigase á los que hubiesen delinquido y cometido los sobredichos excesos, estando ciertos que si algunos habrían ejecutado, sería ignorándolo los oficiales que gobernaban el ejército.

7. Desagradó esta respuesta á los diputados, é igualmente al Común, de quien era más crecido el miedo, que no los daños causados por los Indios: pues éstos los hacían sólo unos pocos que se desmandaban del ejército, burlando la vigilancia grande de los cabos militares; y de ellos algunos lo pagaron á costa de sus vidas, que perdieron á manos de los españoles. Y es cierto que, siendo tan pocos, no podían ser irresistibles, si los Comuneros no quisieran abultar sus excesos.

8. Por fin, pretextando los Comuneros los daños que recibían, tomaron de aquí pie para juntar el ejército del Común, haciendo el maestro de campo la convocatoria para el 17 de Junio, y echando voz que venían con ánimo firme de hacer retirar por fuerza el ejército de los Indios, ó morir en la demanda; resolución que si hubiera llegado á efecto, no hay duda se hubiera seguido copiosa efusión de sangre por ambas partes: porque el arresto era grande en esta ocasión; y había muchos Indios que deseaban llegase el lance de venir á las manos, siendo acometidos de los Comuneros, por tener ocasión de vengar los daños recibidos en la refriega del Tebicuarí del año de 1724; y recobrar la reputación entonces perdida por haber dado crédito á las palabras melosas y engañosos artificios de los paraguayos.

9. Y en este particular excedió á la capacidad ordinaria de un puro Indio la ingeniosa astucia de Gabriel Yacaré, natural del pueblo de Santa María la Mayor, en el Uruguay.

Éste, habiendo caído en manos de los Comuneros, fué llevado á su ejército, donde le examinaron de las fuerzas del ejército Guaraní. Respondió él, aumentando el número de los soldados, y que traían muchas lanzas y flechas con puntas de hierro, hondas y piedras; pero que sólo de bocas de fuego estaban escasos, pues apenas traería tres la gente de cada pueblo, que venían á ser noventa por todas. Era este último contrario á la verdad; pero por más instancias y repreguntas que le hicieron los Comuneros, nunca le pudieron sacar otra respuesta.

10. Refiriendo él mismo este suceso después de restituido á los suyos, le reconvenían que ¿por qué había disminuído contra la verdad el número de sus armas de fuego? Pero él respondió lo hizo para que engañados los del Común, se alentasen á no temer el mayor número de Indios, y viniesen á acometerlos, pues con eso tendrían sus paisanos ocasión de vengar los agravios y el engaño padecido ocho años antes en Tebicuarí. Tan poco como esto temían los Indios á los Comuneros, que en vez de rehusar el combate, deseaban probar con ellos las armas, en que ciertamente les eran tan superiores como en la destreza de jugarlas, por estar muy ejercitados en su manejo, y como lo eran también en el número, pues llegaban á siete mil, cuando el esfuerzo mayor de los jefes del Común no había podido juntar tres mil.

11. Estos se dejaron ver acampados hacia las márgenes del Tebicuarí desde el 20 de Junio, causando tan poco susto á los espías Guaraníes, que antes bien dieron alegres en el ejército la noticia como que se llegase la hora de ver recobrado el crédito de su valor, lastimado en aquel mismo sitio. Supo esta determinación de los Comuneros el Obispo; y estimulado de su celo y amor á sus feligreses, que se le tenían bien desmerecido con tan repetidos ultrajes; con ser el tiempo muy frío y lluvioso, por ser en estos países el corazón del invierno, correspondiente á Diciembre de Europa, se puso en camino hacia dicho ejército, sin más abrigo que su hábito y un capote, pequeño reparo en tan avanzada edad. Siguióle su arcediano el doctor don Juan González Melgarejo, y también el maestro don Nicolás de Iriarte, cura segundo de la catedral; y venía su Illma. sincopando las jornadas, por llegar á tiempo de evitar rompimiento entre ambos ejércitos, y con resolución firme de ponerse entre ellos por blanco de sus armas, si el del Común, atropellando el respeto de su persona, se negase á seguir su dictamen pacífico y quisiese pasar á provocar el de los Indios.

12. Con todo eso, como en el ejército Comunero predominaba el miedo, así por tener ya noticias ciertas de la superioridad de los Guaraníes, como por venir en él muchos forzados, con ánimo de hacer fuga, se templaron fácilmente los jefes principales, y dieron gratos oídos á las proposiciones de paz que S. I. les hizo, ofreciéndose á negociar que los Indios se retirasen adonde no pudiese recibir daño de su subsistencia el país Paraguayo. Despachó luego un mensaje al P. Sigismundo Aberg, pidiéndole se acercase al Tebicuari á tratar un negocio importantísimo. Obedeció el padre pronto á la insinuación de aquel prelado; y poniéndose en camino con el P. José Lázaro García, que era otro capellán del ejército, quisieron acompañarle quinientos Indios, recelando que el odio de los Comuneros á los Jesuitas intentase hacer algún daño á sus PP. espirituales muy amados.

13. Propuso S. I. en la conferencia el fin de su venida: ponderó los daños que amenazaban: aseguró que los Comuneros estaban verdaderamente arrepentidos de la ocasión que habían dado para formar aquel ejército con sus amenazas, bravatas y depravados designios; y que ciertamente no tenían ya ánimo de cumplirlos, sino que estaban muy distantes de querer invadir los pueblos: lo que afianzarían con la fe del juramento que harían ante S. I., con tal que los Indios se retirasen donde no pudiesen ofender el terreno del Paraguay. Representóle el padre la dificultad que tenía la propuesta de su Illma., pues le constaba estar acampados allí los Indios por orden de su gobernador, en cuya obediencia no podían arbitrar los Jesuitas, que eran meros capellanes del ejército: y aunque pudiesen, había gran peligro en la retirada, por lo poco que se podía fiar en las promesas de los Comuneros, aun afianzadas con la más estrecha obligación del juramento, como lo tenía bien experimentado su Illma., pues varias veces lo habían violado sin temor.

14. Replicó su Illma. asegurando que en la ocasión presente hablaban muy de veras: porque no se hallaban en estado de poder efectuar la invasión en otro tiempo deseada, por haber entre ellos muchas desconfianzas, y venir no pocos forzados: y que por lo que tocaba á la orden del gobierno, se podía interpretar ser aquella la voluntad del gobernador don Bruno: pues no se pretendía ya que se deshiciese el ejército, sino que se recogiese y trasladase á parte donde no fuese nocivo al país, siendo éste un género de tregua, hasta que avisado de todo S. E. aprobase lo hecho, ó diese nueva orden

en contrario. Porque por entonces le parecía á su Illma, era necesario aquel arbitrio para que los Comuneros no se despechasen y se arrojasen á acometer, en cuya resolución, quedando vencidos del superior número y mejor disciplina de los Indios, sería esa victoria un seminario de calumnias contra los mismos Indios y contra los Jesuítas, teniendo alguna apariencia de verdad en la ruina que se causaría. cuando sin ningún fundamento tanto los perseguían é infamaban los vecinos del Paraguay en todos los tribunales. No se concluyó nada este día, quedando aplazado el siguiente para finalizar el ajuste.

15. Avistáronse, pues, en él, que fué á 27 de Junio: y desde luego empezó la plática su Ilustrísima repitiendo las aseveraciones de que los del Común no pretendían ya otra cosa que la paz; sin quedar el menor peligro de que quisiesen pasar á los pueblos; antes bien muy deseosos de que todos, así Españoles como Indios, se contuviesen dentro de sus términos, sin el más leve perjuicio, dejando libre el comercio de ambas partes: y que por tanto, no había más que hacer sino irse el padre con su Ilustrísima á hablar en persona y celebrar el ajuste en nombre de los Indios en el campo de los Comuneros, según les había dado su palabra.

16. No fué posible en tales circunstancias dejar de condescender con las instancias del celoso prelado: y se embarcó luego el P. Sigismundo en su compañía, dejando los Indios que le acompañaban con su compañero el P. Lázaro García en la ribera, aunque ellos llevaban mal que se fiase de los Comuneros que tanto odio habían mostrado contra los Jesuítas, y le suplicaron no dejase de volver aquel día, porque sino estarían con grande sobresalto. Antes de llegar al ejército, salieron á hablar al padre ocultamente algunos de los que no seguían el Común, aunque hacían cuerpo en él por no padecer vejación, asegurándole podía fiarse de los Comuneros, porque hablaban de veras y deseaban la paz, como quien conocía la flaqueza de su poder, y recelaba la próxima ruina de su partido en la venida del legítimo gobernador, al cual luego favorecerían muchos de aquel cuerpo, á quienes tenían hablado para que á su tiempo se declarasen por enemigos del Común rebelde y fieles servidores de S. M.

17. Llegaron por fin al campo comunero, donde juntándose su maestre de campo Cristóbal Domínguez de Obelar, el arcediano, y en nombre de los Indios el P. Sigismundo, en presencia de muchísimos españoles, hizo el Obispo las

proposiciones de la paz: á que correspondió el maestre de campo. asintiendo á todo, y diciendo: Sí, Señor Ilustrísimo: esto queremos todos y no otra cosa, y lo pedimos de rodillas. Asintió también el P. Sigismundo, ofreciendo en nombre de los Indios que se retirarían luego de las cercanías del Tebicuarí, en cuanto no ordenase otra cosa su gobernador. Y los Comuneros ofrecieron de su parte que ninguno intentaría hacer mal á los pueblos: que cesarían totalmente las amenazas de invadirlos; publicando bando para que ninguno fuese osado á proferirlas, so pena de ser castigado severamente: y que habría recíproco comercio entre españoles é Indios. sin causar molestia de parte á parte. Este fue el principal ajuste.

18. Satisfizo después el P. Sigismundo modesta y eficazmente á varias quejas que el maestre de campo dió en nombre de los Comuneros contra los Indios y Jesuítas, enterándoles de la verdad en muchos puntos en que padecían engaño: concluyéndose este acto muy á gusto de todos entre recíprocos abrazos y salvas de mosquetería con que se celebró el ajuste: el cual el día 28 se firmó solemnemente con las mismas demostraciones de alegría, acompañando al padre con el cortejo que les dictó su urbanidad. aunque la rehusaba su modestia: hasta que se despidieron todos muy consolados. Los Comuneros deshicieron su ejército. deseosísimos de volverse á sus casas: y el de los Indios se retiró como doce leguas del campo de San Miguel al de San Antonio, llamado así por haberse acampado junto á otra ermita dedicada á este Santo sobre el río Aguapey, desde donde podían acudir prontamente á la defensa de sus pueblos, si los Comuneros no observasen los pactos: y no podían causar perjuicio en el país del Paraguay, pues distaban diez y seis leguas de la frontera del Tebicuarí. Allí esperaron la respuesta del Excelentísimo Señor Gobernador de Buenos Aires, á quien se participó noticia individual de todo, para que S. E., bien informado, dispusiese lo más conveniente.

19. Fueron diferentes los pareceres (como en todas las cosas) sobre esta retirada. Unos la aprobaban como acertada, pues no faltándose en lo sustancial á la defensa pretendida, se les quitaba á los Comuneros el pretexto de invasiones, inquietudes y alborotos: ni se faltaba á la obediencia del gobernador, pues sólo se ejecutó presumiendo su aprobación en ocasión que, estando tan distante urgía el peligro de venir ambos ejércitos á batalla si permanecían los Indios en

el campo de San Miguel: y si éstos, atento su valor y prevención, prevalecían contra el Común y alcanzaban victoria, tendrían sus émulos mucho de que asirse para calumniarlos, como que hubiesen arruinado aquella Provincia cuando ella lo estaba ya por los desórdenes de sus moradores. Y más que no habían hasta entonces podido conseguir oficiales españoles que gobernasen dicho ejército de los Guaraníes: y siendo mandado de solos Indios, era más cierto serían perseguidos, y resultaría mucho cuerpo de delitos que imputarles á ellos y á los Jesuitas, como que éstos hubiesen influido con sus consejos en los estragos que acaeciesen.

20. Otros, por el contrario, reprobaban la retirada, así porque no se podía fiar de los Comuneros, como por no haber habido expresa orden del gobernador D. Bruno, como la hubo para que se acampasen en San Miguel. Y de este sentir fué seis meses después al fin de este año el nuevo gobernador del Paraguay don Manuel de Ruyloba, quien escribió desde Buenos Aires al P. Provincial Jerónimo Herrán, dando sentidas quejas de que se hubiesen retirado los Indios de la frontera del Tebicuarí, como que esta retirada desbaratase algunas ideas que traía premeditadas para su recepción pacífica al gobierno, ó para la sujeción de la Provincia del Paraguay si prosiguiese en resistirse á admitirle, como se recelaba. A la verdad, en nada perjudicaba la traslación del ejército á cualquier designio, porque había quedado á mano para valerse de su auxilio en cualquier frangente; pero esta es la desgraciada estrella de aquellos Misioneros Jesuitas, verse entre dos extremos que en ambos corre peligro su opinión. Sin embargo, el gobernador don Bruno, que entonces era quien tenía más perfecto conocimiento de todo, y estaba mejor instruído en todas estas materias, aprobó positivamente la retirada del ejército con las precauciones que se verán, por un capítulo de carta de 29 de Septiembre escrita al P. Superior de las Misiones del Paraguay, Jaime de Aguilar, en respuesta de la noticia que de este ajuste se le participó á S. E., y decía así:

21. « Rmo. Padre: La carta de V. Rma. de 6 del pasado, « con que se sirve favorecerme, he recibido con todo apre- « cio, en la que me participa la deliberación tomada para la « retirada de los Indios de esas Doctrinas de las cercanías « del río Tebicuarí, por el motivo de haberse interpuesto la « autoridad y fervoroso pastoral celo del Señor Obispo del « Paraguay, por complacer á las continuadas instancias de

« los moradores de aquella Provincia. Cuya noticia me ha  
 « sido de gusto, así por la circunstancia de haber intervenido  
 « Su Ilustrísima en los conciertos pactados entre los dos par-  
 « tidos, como en las precauciones tomadas para estar á la  
 « vista de las operaciones de los vecinos del Paraguay, y aten-  
 « der á la mejor defensa de esos pueblos. Y aunque el Ca-  
 « bildo secular de la referida Provincia solicitó con represen-  
 « tación que me hizo, la retirada de los Indios, le respondí  
 « la dispondría el señor don Manuel Isidoro de Mirones,  
 « como lo hallase conveniente á su arribo al Gobierno de  
 « ella. Y respecto de haber provisto la propiedad el Rey en  
 « don Manuel Agustín de Ruyloba, quien salió de Lima para  
 « venir á esta ciudad, y proseguir de aquí su marcha á ejercer  
 « su empleo. según las providencias tomadas por el señor  
 « Virrey. comunicadas por S. E., para que yo concurra á po-  
 « nerle en posesión de su Gobierno, no dudo se conseguirá  
 « con la mayor quietud, según las ofertas de aquellos vecinos.  
 « Y hasta que haya llegado el referido nuevo gobernador,  
 « será conveniente se mantengan los Indios en los parajes  
 « en donde no den motivo de queja á los del Paraguay de  
 « las extorsiones que han clamorado estaban padeciendo:  
 « pero siempre con el cuidado y vigilancia al resguardo y  
 « seguridad de esos pueblos, hasta que el nuevo gobernador  
 « haya llegado al Paraguay, y esté recibido sin la menor resis-  
 « tencia: y de cualquier deliberación que se tomare para este  
 « fin, participaré á V. Rma. »

22. Hasta aquí el gobernador don Bruno de Zabala, quien insinuando la venida de don Manuel Isidoro de Mirones y Benavente, al gobierno del Paraguay y su vuelta sin entrar á él, es bien dejar aquí expresado lo que en esto pasó. Este caballero, que era, y es actualmente, Oidor de la Real Audiencia de Chuquisaca (habiéndolo sido antes en la de Panamá, plaza en que fué provisto á los veinte y dos años de su edad por sus relevantes prendas) había acreditado su destreza para el manejo de negocios arduos en la reducción de la Provincia de Cochabamba en el Perú, la cual se rebeló el año de 1730 contra S. M. por sollevación de los mestizos contra los españoles especialmente nacidos en España, de los cuales sacrificaron muchas vidas á su irracional venganza, negando la obediencia debida á su Rey para darla á otro tirano que eligieron: oponiéndose á esta rebelión con todo su esfuerzo como en el Paraguay los Jesuítas de aquel colegio, cuyo Rector el P. Jacinto de Ochoa, porque se señalaba



más en reprender la infame traición, estuvo por los rebeldes destinado al cuchillo que le hubiera segado gloriosamente la garganta, como víctima de la fidelidad, á no haberse un día antes empezado á desvanecer la rebelión con la muerte del principal tirano ejecutada por uno de los mismos conjurados.

23. Pasó por orden del Virrey con todos sus poderes el señor Mirones á sosegar y extinguir esta rebelión pernicioso, y lo consiguió perfectamente. Porque después de ahorcar el año de 1731 á diez y siete de los principales rebeldes, desterrar á otros, y entre ellos algunos eclesiásticos sediciosos, dejó aquella Provincia restituida á la debida obediencia de su Príncipe, desagraviados los fieles ofendidos, y gozando de tranquilidad. Consiguiólo todo más con arte que con fuerza: y sirvió este feliz suceso de estimular el celo del Virrey á hacer nueva confianza de su destreza, por el conocimiento práctico de su acertada conducta, que juzgó la más propia para tratar con la maligna astucia de los Comuneros paraguayos, que necesitaban de sujeto que con maña los redujese á su deber y repusiese en la obediencia de su Rey. Por tanto, nombró S. E. á dicho Oidor por Gobernador y Capitán general de la Provincia del Paraguay, exhortándole á que, pospuesto su propio reposo á la utilidad pública, aceptase aquel gobierno descuadernado, que necesitaba de su persona para restablecer la armonía que tanto tiempo había se echaba de menos.

24. Sacrificara gustoso el señor Mirones su quietud por el servicio de S. M., si reconociera pudiera ser útil su industria en el Paraguay, como lo había podido ser en Cochabamba; pero persuadido á que lo mismo que allí ejecutó en servicio del Rey, de que corrían noticias por todo el Reino, le haría mal visto de los Comuneros, que tenían semejantes delitos porque temer iguales castigos, y le expondría á peligro de padecer el propio ultraje que don Ignacio Soroeta, y se repetiría la escandalosa repulsa, quedando desairada la persona y la autoridad suprema del Virrey, hizo á S. E. varias representaciones para que le exonerase de este cargo. Pero persistiendo en el dictamen de que era conveniente al servicio de ambas Majestades su venida al Paraguay, le obligó á emprender el viaje y se hubo de poner en camino, dándole diversos despachos con orden de que no los abriese hasta la provincia del Tucumán.

25. Había ya caminado desde Chuquisaca más de trescientas leguas hasta esta ciudad de Córdoba, donde llegó

por Agosto de este año en que va la relación. Pero á pocos días recibió orden de S. E. para que se restituyese al ejercicio de su plaza en la Real Audiencia, deshaciendo tan prolijo viaje. Admiróse entonces la moderación de este caballero, que había tenido tan á raya la pasión de la curiosidad (que era en las circunstancias tan natural, por saber las comisiones que se le encargaban) que aun después de haber andado más de doscientas leguas de la provincia de Tucumán, no había abierto, como podía, los pliegos del Virrey, á quien se los devolvió cerrados.

26. El motivo de la contraorden fué haber conferido S. M. en propiedad el Gobierno del Paraguay al coronel don Manuel Agustín de Ruyloba Calderón, que era actualmente maestro de campo del presidio del Callao: y se le ordenó viniese con toda diligencia á su gobierno, aunque con prevención que se encaminase vía recta á Buenos Aires, para conferir con el Excmo. señor don Bruno el modo mejor y más fácil de introducirse á su Provincia, para lo cual le había de dar S. E. el auxilio necesario, si los Comuneros se resistiesen á admitirle de grado.

27. Este, pues, fué el único motivo de retroceder el Oidor desde Córdoba para el Perú. Mas, como las cosas estaban tan delicadas, y por todas partes había muchos parciales ocultos de los Paraguayos, que le daban frecuentes avisos trovados á su modo: recelando justamente don Bruno de Zabala, enseñado de su experiencia, podrían algunos dar alguna siniestra y perniciosa interpretación á esta vuelta, haciendo alguna relación que fuese nociva á la tranquilidad pública, como varias veces se había experimentado; tuvo por necesario escribir una carta á los Comuneros, asegurándoles no tenían que recelar cosa de que se hubiese vuelto el Oidor, pues el único motivo era el insinuado. Sirvió esta carta para prevenir reparo contra los engaños y sugestiones cavilosas de algunos malignantes, que sobre todo levantaban figura, inclinándose á la peor parte: y ciertamente dejó desarmada su malignidad con esa diligencia, y quedaron enterados de la verdad para poder resistir á los fraudes con que se les pretendiese paralogizar en esta materia por obstinarlos más en su rebeldía. Ínterin que llega el nuevo gobernador, veamos lo que pasaba en la Asunción por este tiempo intermedio.

## CAPÍTULO VI

Operaciones de los Comuneros por este tiempo: arribo á la Provincia del Paraguay del Obispo de Buenos Aires, cuya incauta sinceridad perjudica al bien público, favoreciendo al Común rebelde: cuyos individuos, después de varios pareceres, determinan admitir al nuevo Gobernador. Providencias que se toman para facilitar su entrada, y nuevas inquietudes é ideas de los sediciosos.

1. Fuera cosa prolija, y quizá imposible individuar lo que en estos tiempos obraba la disolución de los Comuneros en el Paraguay. Cada semana se juntaba un nuevo Común con alguna nueva idea, con nuevos excesos, nuevos autos, nuevos disparates, como que ya nadie con poder para ser respetado gobernaba la Provincia, burlándose unos de otros con nuevos insultos; y donde principalmente se cebaba su desorden, era en los bienes de los leales ó contrabandos. Mejor se expresa en una palabra diciendo que en el tiempo intermedio hasta la venida del gobernador Ruyloba, se emplearon los Comuneros en continuos latrocinios, destruyéndose recíprocamente, y en consumir el ganado vacuno perteneciente á los Jesuítas, á quienes no se lo permitieron sacar, y se hubo de quedar en la hacienda del Paraguay, de la cual hacían las divisiones que se les antojaba, porque decían que jamás habían de consentir se le restituyese su colegio, con esta persuasión se repartían las suertes de tierra que más les agradaba y se las adjudicaban sin más autoridad que su propio arbitrio; y se poblaban en ellas, diciendo eran bienes habidos en buena guerra, en que seguían el dictamen de los teólogos comuneros, que así lo aconsejaban. Tales eran ellos, y tal su teología.

2. Fué tal la continuación de los insultos, que quedaron arruinados los más poderosos; porque parece no se inventó la diabólica especie del Común sino para latrocinios desafortados y total ruina de la Provincia; y á lo que yo creo, fué permisión del cielo para castigo de los crímenes de muchos

que causaron la sollevación y se quedaron impunes, sino por este camino que, inventado para aniquilar á los inocentes, envolvió también en sus estragos á los mismos autores. El estilo que practicaban dichos Comuneros era juntarse á tropas sin más orden que la de su libertad cuando se les acababa lo que antes robaron.

3. Llegaban donde había vacas ú otros bastimentos, y pedían en esta forma: *Manda el Común que güested* (es frase del país en lugar de *Usted*, y pronunciada con un tonillo muy particular) *dé tantas vacas, ó tantos carneros, etc.* Preguntábanles los dueños ¿Quién los enviaba? ¿Quién las pedía? ¿Quién los mandaba? Y á todo respondían en tono de amenaza, que el Común. Así que, ó se los había de dar sin réplica, ó si no, lo cogían con violencia. Con que, á tan poca costa, no había hombre pobre ni quien pidiese por el amor de Dios, mientras se hallaba qué hurtar; siendo así que los más no habían sembrado, por las continuadas alteraciones, y con ese pretexto vagueaban hólgazanes, disfrutando los trabajos ajenos. Castigo no lo había, ni lo podía haber, aunque lo quisieran ejecutar los jueces tales cuales, porque el Común lo impedía: y bastaba y aun sobraba que se le pusiese en la cabeza al más ínfimo cabo militar comunero, para ejecutar cualquier licencia. Ni los jueces eclesiásticos podían practicar lo que debían y quisieran, porque tenían atadas las manos y se les había perdido totalmente el respeto. En este lastimoso estado gemían los buenos, que eran los menos, y triunfaba la mayor parte, que era la del Común, y á su sombra la maldad y todo género de desorden, que no habrá habido tiempo desde que se fundó el Paraguay en que el infierno haya tenido cosecha más abundante, como que todo era una confusa Babilonia, que se llegaba ya á hacer intolerable á los mismos que idearon el Común. Eso tiene conceder al vulgo alguna licencia, que se adelanta tanto y toma tanta mano que se hace insufrible.

4. En lo más vivo de estos desórdenes se fué acercando al Paraguay el Illmo. señor Obispo de Buenos Aires, en cuya ida tenían librada los Comuneros la restauración de la tranquilidad pública, y por tanto previnieron diversos regocijos para su recibimiento, que fué por el mes de Diciembre de ese año de 1732, haciendo tantas demostraciones de alegría que no parecían caber en tiempos tan calamitosos, y no faltó quien dijo se recibió á S. I. con la grandeza y pompa que pudieran en aquel país á un Legado á látère.

5. A la verdad, se lo merecía bien todo esto á los Comunes el favor que esperaban y el afecto que reconocían hacia su partido en este Prelado (*sic*), como lo empezó á mostrar bien presto: porque al día siguiente á su entrada en la Asunción, sin dar la menor noticia al señor Palos (á quien debía tener grato, como que le había de consagrar), se fué á casa del justicia mayor Miguel de Garay (que ejercía este cargo por haber salido Arellano para Buenos Aires con el motivo que después diremos); y á ella hizo convocar á los que componían el Cabildo, y les propuso sería bien hiciesen luego un informe á S. M. suplicándole rendidamente fuese servido de disponer se conmutasen los Obispados, quedando el mismo señor Arregui por Obispo del Paraguay, y pasando el señor Palos á serlo de Buenos Aires.

6. No faltaban dos eclesiásticos, grandes fautores de todos estos disturbios, que eran el licenciado don Alonso Delgadillo y Atienza, tesorero de aquella catedral, y el maestro don José Canales, cura primero de la misma, que apoyasen esta idea como muy conveniente según decían al reposo público, y en la verdad mucho más á sus particulares intereses: porque el tesorero creía sería dueño de todo el gobierno según el afecto que le profesaba el señor Arregui, quien le había hecho Visitador de la ciudad de Santa Fe, su patria, y había disfrutado otros favores de su Illma.: y el cura, además de ser su favorecido, estaba nuevamente ofendido y averso al señor Palos por la debida exclusiva que le acababa de dar, no queriendo admitirle, por el notorio defecto de su nacimiento, y por su genio bullicioso y adicto á los rebeldes, á una canongía de aquella iglesia, que con informes subrepticios había obtenido de S. M.: y esperaba conseguir esta gracia gobernando el señor Arregui, pues éste se había empeñado ya con el señor Palos para que cediese y le diese la posesión, aunque nunca vino en ello.

7. Estos, pues, influyeron en este designio de la permuta de obispados, como si fuera exequible sin el consentimiento del obispo propietario, de quien no fuera fácil conseguirlo en las circunstancias (aunque deseaba absolutamente hacer renuncia, por retirarse á disponerse para la muerte); porque en esta coyuntura mirara esta resolución como desaire de su persona, descrédito de su celo y tácita confesión de que era causador de todos los alborotos precedentes, pues sólo saliendo á otra Provincia pudiera quedar sosegada la del Paraguay, la cual correspondía con esta fineza al amor pater-

nal con que S. I. siempre la ha mirado. De esta proposición hecha por el señor Arregui al Cabildo, resultó una junta de todos los cabos militares del Común, en que se resolvieron á entrar á la Asunción en cuerpo de Comunidad, esto es, tumultuariamente, como solian, á pedir la dicha permuta, porque sólo así podría tener sosiego la Provincia alborotada; y aun se decía tener ánimo de exiliar desde luego de ella á dicho señor Palos.

S. Supo éste cuanto se había tratado y determinado; y pasando á la casa del señor Arregui, haciéndose de saber que tuviese S. I. algún influjo en aquel desacuerdo, le dijo: « Ilustrísimo Señor. ¿qué atrevimiento es éste de los cabos militares? ¿Es posible que no se contentan con arrogarse la potestad regia en poner y quitar gobernadores á su arbitrio, sino que también se han de adelantar á usurpar la autoridad Pontificia en mudar obispos á su antojo, llegando á término la osadía ignorante, que haya en esta ciudad teólogo descabellado que afirme que no necesita de Bula de Su Santidad para esta traslación y permuta? ¿Acaso lo podrá imaginar esto sino un bárbaro idiota? Estimaréle yo á V. S. I., pues está tan acepto de esta gente, que les asegure tengo firmísima resolución de que lo mismo será venir á hacer semejante inicua demanda que declararlos por públicos descomulgados; y pondré entredicho en todo el Obispado, sin rendirme por ningunas instancias, hasta que venga resulta de Su Santidad. Ya les he tolerado más de lo que quizá debiera porque no se despeñe su impiedad en su última perdición; pero esta desvergüenza ya no es tolerable. Por tanto, para que se evite este escándalo, sírvase V. S. I. llamar al maestre de campo, y aconsejarle retire esa gente, y no intenten tal barbaridad, porque de lo contrario ejecutaré lo dicho, y lo juro así por mi consagración ».

Q. Procuró el señor Arregui templar el justo sentimiento del señor Palos, é hizo con el Común mudasen de resolución, desistiendo de la demanda. Y para que de la connivencia del señor Arregui con los designios de aquella gente, á la cual no acababa de conocer, no se siguiesen muchos males, hubiera sido muy conveniente se hubiese consagrado cuanto antes y restituidose á su Iglesia. Pero se hubo de dilatar, porque al consagrante le sobrevino (creo que del sentimiento y de tantos sinsabores) una disentería que le puso á los umbrales de la muerte, de que le libró por entonces la Divina Providencia, por lo muy necesaria que era en las circunstan-

cias su vida para el servicio de Dios y del Rey. Fuera de esto, dañó no poco la ingenuidad nada maliciosa del señor Arregui en otras demostraciones, pues aplaudió el manifiesto disparatado del maestro Machuca, permitió se brindase en su presencia á la salud del Común y otras cosas semejantes, de que no dudó advertirle el señor Palos, reconviéndole si sabía ¿qué era ser vasallo fiel de S. M.? A que no tuvo que responder; pero se siguió grave perjuicio, porque cobraron nuevos bríos los Comuneros, viendo aprobadas sus operaciones por un prelado que veneraban por santo.

10. Al fin convaleció el señor Palos: y juntándose de nuevo los regidores comuneros y algunos cabos militares, le rogaron consagrarse cuanto antes al señor Arregui, y que no se apartase S. I. de la ciudad, para mirar por ella, é interceder con el nuevo gobernador; para lo cual determinaron se quedase también el señor Arregui: porque multiplicados los intercesores, consiguiesen más fácilmente el perdón. Consagróse, pues, por Enero de 1733, con regocijo inexplicable de los Comuneros, á quienes prosiguió favoreciendo, hasta decirles en público que era capellán del Común, y el señor Palos de los indios Tapes. Y aun, pontificando día de San Blas, patrón de la ciudad, se atrevió el predicador, que era Religioso de su Orden, á hacer al Santo patrón del Común: y después de la Misa, tomando S. I. la mano para hablar al pueblo, entre diversos puntos que tocó, alabó mucho á los Jesuítas por su doctrina y virtud; pero con irrisible inconsecuencia les cargó después la mano, imputándoles la causa de los daños presentes. Con estas cosas se granjeaba el afecto de los Comuneros, quienes aplaudían y celebraban sus dichos, y divertían las melancólicas especies que empezaban á oprimir sus corazones al considerar se iba acercando la venida del nuevo gobernador, temiendo el merecido castigo de sus enormes desafueros, de que daban por asentado traería comisión.

11. Era esto lo que más labraba en sus ánimos; porque viniendo nombrado por S. M., no hallaban los pretextos con que hasta aquí se habían escudado para proseguir en su rebeldía; pues ó habían de resolverse á negar claramente la obediencia al Rey, ó se habían de exponer al riesgo bien fundado de pagar la pena condigna á sus delitos, cuya remisión no cabía en la esfera de sus esperanzas, por más que procuraban acallar su miedo con varias razones con que se alentaban á confiar de la clemencia notoria de nuestro piadosísimo Rey y Señor.

12. Todo eran ideas varias y discursos diferentes, sin convenir en cosa los Comuneros. Los fieles deseaban la llegada del gobernador para ver el fin de tantos males: los Comuneros la temían, pero, como estaban entre sí discordes, no se atrevían á entrar en empeño de resistir, aunque algunos lo deseaban. En nada se podía hacer pie, porque la inconstancia de esta gente no tenía fijo semblante: ya venían en que se recibiese de paz al gobernador: ya determinaban no admitirle. Con todo eso, la mayor parte era de la primera opinión; pero quisieron apartarla de ella algunos inquietos sediciosos, divulgando que el nuevo gobernador, aunque estaba provisto por el Rey, pero que no traía aún los despachos (como era verdad), sino solamente una carta del Excmo. señor don José Patiño, en que le avisaba de su elección para ese gobierno, y que cuanto antes se le enviarían los despachos en forma. Y de aquí se asían para fabricar nuevas quimeras, diciendo no era conveniente admitirlo sin Cédula de S. M.

13. Algunos como más entendidos, conociendo no podía ya subsistir el monstruoso cuerpo del Común, pues ó por fuerza ó de grado le había de rendir el Rey á su obediencia con el brazo de su poder, se apartaban de los Comuneros, y formaban otro partido opuesto, declarados á favor del nuevo gobernador, como ocultamente había ya tiempo que lo estaban á favor de la obediencia varios de quienes hablamos en el cap. 3. n. 1. El justicia mayor don Antonio Roiz de Arellano, aunque muy culpado en todos estos disturbios, de que fué siempre hasta aquí gran promotor, quiso usar de sus ordinarias artes, para indultarse ganando la gracia del gobernador. Había dispuesto con título de ir á recibir al señor Mirones en Santa Fe, hacer viaje; pero aunque se frustró aquel fin de su ida, no por eso desistió de la jornada, diciendo quería ir á conducir al nuevo gobernador: y juntando mucha hacienda propia para hacer de una vía dos mandados, la embarcó con título de que era perteneciente al convento de Santo Domingo. Publicóse luego que la jornada era para huirse y ponerse en salvo, especie que azoró mucho á los Comuneros, quienes creyeron fácilmente era uno de sus acostumbrados artificios, queriendo dejarlos á ellos en manos de la justicia, cuyas iras tenía él merecidas como el que más. Convocaba el procurador del Común Antonio de Amar un cuerpo de Comuneros para impedirle el viaje y embargarle la hacienda, porque pagase con todos quien había delinqui-



do como todos, y sin duda más que muchos; pero Arellano, como muy sagaz, tuvo modo para eludir este golpe y embarcarse, no para la fuga, sino para ganar la voluntad del nuevo gobernador, encaminándose con tres embarcaciones á Buenos Aires, donde era espectáculo de risa ver la fineza con que se procuraba mostrar leal y averso á los Comuneros.

14. Como entonces se dudaba allí si recibirían al gobernador los Paraguayos, en tocándose este punto en la conversación, solía decir que sí lo recibirían; porque de hacer lo contrario, no sabía en qué había de parar gente tan obstinada: y que él mismo había trabajado mucho por apaciguar en todo ese año de 1732, las juntas del Común; pero que siempre estaban rebeldes; por lo cual se había escapado de sus manos como fugitivo. Desmentían esto último sus obras, pues había salido con bastantes prevenciones: y más de siete mil arrobas de la célebre yerba del Paraguay, que es carga muy voluminosa para quien huye: y las primeras proposiciones no se le creían, como que era notorio que en todas las revueltas del Paraguay había hecho uno de los más principales papeles: y en éstas del Común, sido gran mullidor de sus desatinos: bien que procurando siempre tirar la piedra y esconder la mano; pero con tan poca destreza, que no pudo ocultar sus malignas influencias, pues se sabía la mucha autoridad que tenía con el Común y los desertores de él propalaban lo que quería tener oculto. En fin, el hombre todo doblado, cuando en el Paraguay había sido finísimo Comunero, ahora quería en Buenos Aires hacer número entre los mayores servidores del Rey: con lo cual perdió la gracia del Común, como veremos, y no ganó la de los leales; aunque sí se libró del rayo que con mucha razón amenazaba sobre su cabeza.

15. Dejémoslo en su pretensión, y vamos á ver las disposiciones con que el Virrey previno la venida del nuevo gobernador para que se facilitase la entrada pacífica á su gobierno. Consultó S. E., por proceder con mayor madurez, al Real Acuerdo de Lima, por cuyo dictamen se formaron varias instrucciones secretas, «en que se cometió al nuevo gobernador lo que debía ejecutar, previniéndole que antes de entrar al Paraguay, pasase al Puerto de Buenos Aires, y consultase con el Excmo. señor don Bruno, que como tan práctico de todas estas materias, le podía dar mayor luz, y como gobernador inmediato, era quien le había de auxiliar, si fuese necesaria la fuerza. Y porque ésta principalmente consiste en

las milicias Guaraníes, se le despacharon anticipadamente á S. E. las órdenes para la prevención, y al P. Provincial de esta Provincia, Jerónimo Herrán, un Auto del Real Acuerdo para este fin, el cual decía así:

16. «En la ciudad de los Reyes del Perú, en 25 de Junio de  
 « mil setecientos y treinta y dos años, estando en el Real  
 « Acuerdo de Justicia el Excmo. señor don José de Armendá-  
 « riz, Marqués de Castelfuerte, Capitán General de los Reales  
 « Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de estos  
 « Reinos del Perú, y los señores don José de la Concha, Mar-  
 « qués de Casa-Concha; don Alvaro de Navia Bolaños y Mos-  
 « coso, don Alvaro Caveró, don Alvaro Quirós, don Gaspar  
 « Pérez Buelta y don José Ignacio de Avilés, Presidente y  
 « Oidores de esta Real Audiencia, á que se halló presente el  
 « señor don Lorenzo Antonio de la Puente, Fiscal de lo Civil  
 « en ella. Se vieron diferentes cartas y papeles remitidos á  
 « Su Excelencia sobre los últimos sucesos de la Provincia  
 « del Paraguay por diferentes personas: y habiéndose leído  
 « todo, y hecho sobre ello las reflexiones necesarias á la gra-  
 « vedad de lo que contienen, entre otras cosas pareció que  
 « S. E., siendo servido, ruego y encargue al Rmo. P. Provin-  
 « cial de la Compañía de Jesús de la Provincia del Paraguay,  
 « y por su ausencia á quien gobernare las Misiones de su Re-  
 « ligión vecinas á la Provincia del Paraguay, que dé luego  
 « con prontitud al Excmo. señor don Bruno de Zabala y al  
 « Maestre de Campo del Callao, don Manuel Agustín de  
 « Ruyloba, Gobernador del Paraguay puesto por S. M., todo  
 « el número de indios Tapes y de sus Misiones que les pidie-  
 « ren con sus armas, para los fines de hacer obedecer á S. M.  
 « á aquella Provincia, y ejecutar en ella lo que ha resuelto  
 « S. E. con consulta de este Acuerdo, á cuyo fin pasa armado  
 « con tropa desde el Puerto y Presidio de Buenos Aires,  
 « adonde se dirige desde esta ciudad: y S. E. se conformó  
 « con este parecer, y lo rubricó con dichos señores.»

17. En carta separada de la misma fecha, que acompañaba á este auto, encargaba S. E. á dicho P. Provincial la pronta ejecución de lo acordado en la Real Audiencia, por ser muy importante al real servicio. Y en otra del día antecedente 24 de Junio, después de significarle cómo el nuevo gobernador traía las órdenes convenientes y que correspondían á los irregulares sucesos de la Provincia del Paraguay, le dice: «Y no  
 « dudo que el celo y amor de V. Rma. á S. M., como tan buen  
 « vasallo, continuará en el cuidado que me expresa, y la

« prevención tan necesaria en los Pueblos de esas Misiones;  
« y más en los más vecinos á la Asunción, á fin de que todo  
« se facilite al nuevo Gobernador provisto por S. M., como  
« lo espero. El pliego adjunto rotulado al Excmo. señor don  
« Bruno de Zabala, contiene las órdenes de lo que conviene  
« ejecutar anticipadamente antes que llegue á aquel Presidio  
« el citado don Manuel de Ruyloba; y á fin de que se le  
« anticipe esta orden y de que cuando llegue lo halle todo  
« prevenido y no se pierda tiempo, lo dirigirá V. Rma. luego  
« luego con la mayor seguridad y brevedad dicho pliego á  
« manos de dicho señor don Bruno, como conviene al servi-  
« cio de S. M. Al señor Obispo de esa Provincia participará  
« V. Rma. esta noticia, expresándole lo muy satisfecho que me  
« hallo siempre de sus operaciones y celo al real servicio.»

18. En fuerza de todas estas órdenes, pareció conveniente al gobernador don Bruno que los Indios prosiguiesen armados en el paraje de San Antonio ó de Yaguapohá, donde se mantenían, hasta que llegase á aquellos parajes el nuevo gobernador Ruyloba: porque, recelándose fuese necesaria la fuerza para la introducción á su gobierno, no parecía conveniente desarmar aquella gente. Obedeció de su parte pronto el P. Provincial: y cierto que probaron bien en la ocasión los Indios lo que puede, así el deseo de defender la propia libertad, como la fidelidad cordial que profesan á su Rey; porque padecieron por esta causa muy grandes trabajos, con igual é inalterable constancia. Porque les picó una epidemia (que molestaba también bastante á los del Paraguay) y de ella enfermaron muchos Tapes y murieron no pocos.

19. Por otra parte, el hambre los fatigaba grandemente. Porque las vacas faltaban ya en algunos Pueblos, y en todos andaban generalmente muy escasas. Y especialmente los cuatro pueblos inmediatos carecían también de granos por haber dado la langosta en sus sementeras, y haber tenido cercano un ejército que sustentar más de seis meses: con que en ellos hacía también mayor estrago la epidemia, por Octubre y Noviembre, y los afligía el temor de mayores males. Pero todo lo venció la constante fidelidad de esta gente, el deseo de conservar su propia libertad, y su amor al real servicio, perseverando todavía sin decaimiento hasta Octubre del año siguiente de 1733, que se les dió licencia de retirarse á sus Pueblos, después de una campaña de diez y nueve á veinte meses sin interrupción, aunque por las circunstancias

fatales nuevamente acaecidas en el Paraguay, les duró muy poco el reposo, siéndoles preciso por nuevas órdenes del Virrey volver á salir á campaña dentro de breve tiempo para bloquear la Provincia del Paraguay, como iremos viendo.

20. Ahora la serie de los sucesos requiere que digamos cómo después de casi seis meses que salió de Lima el gobernador don Manuel Agustín de Ruyloba Calderón, arribó al puerto de Buenos Aires á 23 de Diciembre de 1732. Allí confirmó con el gobernador don Bruno sobre el modo de entrar á su gobierno: y ante todas cosas, para acabarse de resolver en si sería forzoso valerse de las armas para conseguir la obediencia y allanarse el paso, ó si sin estrépito militar se reducirían á admitirle: juzgaron de común acuerdo por muy conveniente despachar un expreso á la Asunción, dando noticia de su arribo á aquel puerto y del instrumento que traía de que se le confería en propiedad aquel gobierno. Hubo sus diversos pareceres entre los Comuneros sobre la resolución, y en esta ocasión fué provechoso para el bien público el no haber el Illmo. señor Arregui formado cabal concepto de la gravedad de los delitos de aquella gente, porque así pudo facilitar la obediencia, persuadiéndoles no había mucho que temer: y su respeto, que para todo el Común era el mayor, y la esperanza de su patrocinio para las que juzgaba venialidades, consiguieron se allanase el Cabildo á admitir de grado al gobernador, mostrándose muy rendidos á su obediencia y deseosos de su llegada.

21. Estas expresiones hicieron al gobernador Ruyloba confirmarse en el buen concepto que con la llegada del justicia mayor don Antonio Roiz de Arellano había formado acerca de los culpados en las cosas pasadas. Porque como dicho Arellano arribase á Buenos Aires cuatro días después que Su Señoría (esto es, á 27 de Diciembre) con tres embarcaciones para conducirlo al Paraguay, como diputado de aquel Cabildo compuesto todo de Comuneros (véase qué traza de haber salido medio fugitivo de esa gente como publicaba), creyó el gobernador que éstas eran demostraciones de arrepentimiento por lo pasado; y se radicó en esa opinión con las sumisiones del Cabildo y ofertas de prontitud á su recibimiento; pero sus operaciones proseguían dando fundamento para presumir se procedía siempre con poca sinceridad, y no se acababa de desvanecer el cuerpo del Común, ó el poder con que prevalecía.

22. En cuya consecuencia, hicieron los Capitulares, como

todos eran Comuneros, la elección de alcalde de 1733, muy á favor del partido comunero, eligiendo en alcalde de primer voto al que entonces hacía cabeza, que era el maestre de campo Cristóbal Domínguez de Obelar, en quien por ese título había de recaer el cargo de justicia mayor: poniendo en una mano el gobierno militar y político, para que con mayor poder pudiese sacar la cara si el gobernador trajese, como presumían, comisión para castigar los excesos pasados. Y dicho Domínguez, para tener más asegurado su partido, procuraba debilitar el de los leales: y acerca de éstos escribió él mismo á la Villarrica, alabándose de que ya no tenía en la Asunción más que setenta contrabandos de quienes temer: y que á esos se les procuraría poner en estado, que no perjudicasen al Común; y al mismo tiempo exhortaba al maestre de campo y justicia mayor de dicha Villa, Bartolomé Machuca (hermano, bien que de ilegítimo matrimonio, del maestro Machuca, y también comunero), ejecutase él lo propio por su parte en su distrito, teniendo pronta la milicia para lo que pudiese acaecer; porque generalmente se decía en el Paraguay con mucha publicidad que si el nuevo gobernador quería impedir ó reprobar las acciones del Santo Común (con ese epíteto lo calificaban ya), sería tratado peor que otro ningún gobernador; y cumplieron después feamente su palabra.

23. Y el ser dicho Machuca maestre de campo y justicia mayor de la Villarrica fué otra de las pruebas de la poca sinceridad de los Comuneros, y de la pertinaz adhesión á sus perniciosas máximas; porque sólo por comunero insigne obtuvo aquellos cargos; disponiendo Domínguez en la Asunción, después de electo en alcalde y justicia mayor, se despusiese al justicia mayor de dicha villa don Esteban Fernández de Mora, imputándole diversas calumnias, y lo principal porque levantó gente cuando vino por gobernador don Ignacio Soroeta, para salir á darle la obediencia y auxiliarlo, como escribí en el Libro IV, Capítulo III, número 5, y para satisfacer á este gran delito, se le citaba á la Asunción á dar razón de su persona. Pero él tuvo por consejo más acertado coger otro rumbo, y ausentarse en busca del nuevo gobernador Ruyloba, para lograr el consuelo que así él, como los más de los villenos deseaban en la opresión que, por la misma causa de su fidelidad, padecían; molestados de los Comuneros, quedando en continuos clamores al cielo por tantas injusticias y esperando llegase la hora deseada en que

pudiesen lograr su designio de obrar á cara descubierta en servicio de S. M.

24. Ni fué sólo el depuesto el dicho maestre de campo y justicia mayor de la Villarrica, sino también hizo la misma demostración el Cabildo secular de la Asunción, gobernado por Domínguez, por el mismo mes de Enero, con otros principales entre los fieles ó contrabandos, deponiéndolos de sus empleos, y juntándose nuevamente el cuerpo del Común á 10 ú 11 de Enero, hubo grandes alteraciones muy peligrosas, que sólo se pudieron sosegar concediéndoseles varias pretensiones, como fué, entre otras, que se quitase la vara de alcalde de la Santa Hermandad al sargento mayor Julián Po, porque procedía con poca satisfacción de los rebeldes; que saliesen dentro de tres meses de la Provincia del Paraguay todos los mercaderes forasteros: sin duda porque tenían poca confianza de que en la ocasión patrocinasen su partido; y que quien no fuese natural del país no pudiese obtener cargo político, creo que por la misma razón.

25. Todas estas cosas indicaban bien claro el dolo con que procedían los Comuneros en las expresiones de fidelidad con que se ofreciera á recibir pacíficamente al gobernador. Pero no lo extraño: porque al mismo tiempo en que llegó el expreso despachado por Su Señoría desde Buenos Aires sobre este negocio, recibieron carta los fautores del Común de su diputado don Antonio Roiz de Arellano, bien pernicioso, como la solía fraguar su genio caviloso y grande malignidad. Porque aunque en una carta común, que sería quizá la que por congraciarse con dicho gobernador le mostraría en Buenos Aires, ensalzaba las prendas y buenas calidades de aquel caballero, y las esperanzas en que todos debían entrar de su acertada conducta y genio benigno y amigo de la paz; pero en otra privada les advertía que en ninguna ocasión debía mostrarse más fuerte y vigilante la Señoría del Común, que en la presente; porque el Virrey enviaba ahora sus providencias sobre lo pasado, y mandaba con pena de la vida á don Bruno auxiliase al gobernador del Paraguay con dos mil hombres.

26. Estas noticias, ó falsas ó verdaderas, y aquella advertencia malignísima, ¿qué efectos habian de causar en los ánimos recelosos y sobresaltados de los Comuneros? Fatales por cierto: y más que en la misma ocasión les refería Arellano (por acompañar las obras con las palabras) que les despacharía un bote cargado de pólvora y balas, que era

proveerles medios para la resistencia si la intentasen. Estos eran los buenos oficios que al lado del gobernador hacia el diputado del Paraguay, tanto más pernicioso, cuanto más disimulado; y que, como dió indicio de perseguido del Común, no se usaba con él de tanta cautela como se debiera, y por tanto, no se le dejaba de traslucir algo, de que abusaba para mantenerse siempre en la gracia del Común; por lo cual, siempre se debe reprobar que de semejante hombre no se ocultase con el mayor desvelo la más leve resolución: porque quien ha tenido tantas prendas en un partido, difícilmente le abandona de corazón, y nunca se debe fiar de los tales, hasta estar certificadísimos de su entera y total mudanza: y aun creo que quien nunca se fiare de ellos, irá más acertado, y sin duda más seguro.

27. Ni el Común cesaba todavía de sus perjudiciales novedades, asiéndose para ellas de la más leve sospecha con que cualquiera la pretendiese alterar: siendo tales las desconfianzas que entre los miembros de este cuerpo reinaban, que ninguno estaba seguro de los otros. Como se vió por el mismo mes de Enero, en que aun de su misma cabeza Cristóbal Domínguez, quien con más empeño había llevado adelante sus ideas, llegaron á creer trataba de separarse de su Comunidad, y declararse por el partido opuesto. Harto bien le hubiera estado á su reputación y á su conciencia; pero de nada trataba menos: y con todo eso andaba en opiniones su infame fidelidad á los Comuneros, de tal manera que se dividieron en bandos y salieron en dos campos á decidir con las armas si había de mantenerse en el puesto de maestre de campo ó deponerlo: pretendiendo unos con empeño lo primero, y otros tenacísimamente lo segundo: y fué forzoso saliesen los dos Obispos á componer esta contienda, quedando el insinuado por su mediación en el empleo.

28. Pero por Abril se volvieron á avivar más las sospechas, y se hizo nueva junta del Común, con ánimo resuelto de reformar á dicho Domínguez: y de que mandase el Cabildo secular saliesen los esclavos de los Jesuítas que habían quedado en la jurisdicción de aquella ciudad, que eran solos siete. Y tan corto número inquietaba su reposo: porque cuidando de la iglesia y colegio, y de algún ganado, bien poco, á que perdonó la voracidad del Común, les pareció era tener todavía allí algunas raíces; y que arrancándolas, se imposibilitaría la vuelta de la Compañía. Costó no pequeña diligencia y considerable afán al Obispo del Paraguay atajar

este nuevo tumulto y ponerlos en alguna razón para que se aquietasen. Y por último siempre se vivía en continuo desasosiego y continuos temores de que quisiesen resistir al nuevo gobernador; por más que hubiesen ofrecido que le recibirían en paz: como que hay poco que fiar de promesas que inspiró el miedo, y siendo de gente acostumbrada á la disolución.

20. La prolongada demora del dicho gobernador en Buenos Aires, aunque fué necesaria, se hacía muy sensible á los buenos y leales, y aun á muchos de los que no lo eran; porque todos padecían igualmente en sus haciendas las extorsiones del desenfrenado Común, á causa de que el hambre crecía en toda la Provincia; y á ese paso las violencias para acallarla á costa de quien quiera que tenía algo. Pero el gobernador no podía salir tan presto, aunque lo deseaba: porque era preciso zanjar varias cosas para cualquier acontecimiento, y todo eso requería tiempo. Ni omitía diligencia para ir ganando los ánimos ó conservar el afecto de los que más podían favorecer el partido del Rey, especialmente de don Sebastián Fernández Montiel y de Bernardino Martínez, que se habían declarado más; fomentando su fidelidad con cartas de mucha confianza, para que se mantuviesen constantes. Y habiéndose desengañado ya de las primeras impresiones que recibió contra la mudanza del ejército de indios Tapes desde el campo de San Miguel al de San Antonio, reconoció que no siendo en algo perjudicial para sus designios dicha mudanza, era necesaria la conservación de dicho ejército: y para alentarlos á perseverar en el crecido trabajo, les escribió también en carta de 14 de Febrero de 1733, unas cláusulas con que quiero dar fin á este capítulo. Habla con el P. Sigismundo Aperc, y dice:

30. « Recibí la de V. Rma. de 18 de Octubre, por la que se  
 « sirve participarme cómo se mantiene en ese campo de San  
 « Antonio con nuestra gente. Llámolos así, pues son los lea-  
 « les vasallos que tiene S. M. en estas Provincias. Espero en  
 « Dios los veré presto, y los serviré en cuanto pudiere. V. Rma.  
 « los consuele y aliente, esperando tendrán el premio de su  
 « mérito: y deseo que en esa Provincia haya conveniencias  
 « que aplicarles, para que en parte hallen premio á lo que han  
 « padecido. » Este concepto había ya merecido á dicho go-  
 bernador la notoria fidelidad de los Guaraníes, semejante  
 al que de ellos han formado siempre los más fieles Ministros  
 Reales que ha tenido S. M. en estas partes; por más que les



pese á los émulos, que abrasados de envidia, los persiguen y calumnian; siendo tanto más apreciable la lealtad de esta gente, cuanto que sirven sin aspirar á mayor premio que el agrado de su Rey, ni tirar sueldo en ninguna de las muchas funciones militares en que se han empleado para defensa de estas Provincias, porque siempre han cedido generosamente cuanto han devengado en las campañas, con deseo de aliviar el Real Erario.

---

## CAPÍTULO VII

Manteniéndose en pie el ejército de los Guaraníes en el campo de San Antonio por orden del Gobernador nuevo, es recibido éste en el Paraguay al ejercicio de su cargo; procura extinguir el Común, é intenta restituir la Compañía de Jesús á su Colegio, en virtud del Decreto del Virrey del Perú, que no se intima por entonces á los Jesuítas; pero sabido el intento del Gobernador, son de parecer se suspenda por algún tiempo su restitución.

1. Dispuesto lo que pareció necesario para allanar la entrada al Paraguay, se partió el gobernador don Manuel Agustín de Ruyloba Calderón, del Puerto de Buenos Aires por el mes de Junio, dejando desde allí escrita carta para el Virrey, en que le expresaba que, aunque quizá S. E. no aprobaría su larga detención en el camino; pero que había sido forzosa para allanar varias dificultades; y que esperaba recompensar la tardanza en la prontitud con que al pie de la letra ejecutaría todas las órdenes de S. E. hasta la más mínima, como lo acreditaría la experiencia. Y en la realidad, tenía ánimo despreciador de los peligros, y una innata fidelidad, que resplandecía en su acciones y palabras.

2. Encaminóse por Santa Fe, en donde dejó un destacamento de trescientos soldados arreglados del presidio de Buenos Aires al mando del capitán don Martín de Chauri, en la apariencia para defender aquella ciudad muy infestada de los bárbaros; pero en la realidad para que estuviesen más próximos á marchar al Paraguay, si los Comuneros, como siempre se recelaba, quisiesen hacer oposición á su ingreso. Mostró siempre tenerles poco miedo, conociendo que semejante gente cobra mayores bríos si se ven temidos; y como no faltase quien en el camino le refriese haber dicho los Comuneros que si no les daba gusto, le echarían por el río Paraguay hacia el Cuyabá, mineral de los portugueses, les respondió pronto no lo habían de amedrentar con estas bravatas, pues estaba hecho á ser prisionero, habiéndolo sido dos

veces de los alemanes en espacio de treinta y tres años que había militado; pero que supiesen se había despedido de su mujer é hijos en Lima, como que no los hubiese de volver á ver, porque venía resuelto á todo trance por conseguir la obediencia de aquella Provincia, siendo ésta la cuarta vez que S. M. echaba mano de su persona para pacificar y componer disturbios tan infames como los del Paraguay, en donde había de entrar ó de pies ó de cabeza.

3. Esta resolución, sabida de los Comuneros, los amilanó, persuadiéndose hablaba en confianza de tener mucho poder, como de hecho lo tenía, según las comisiones que le había conferido el Virrey. Por lo cual, como no cesasen aún los rumores de que el Común se quería resistir á su recibimiento, en llegando á la reducción del Itatí, adelantó carta escrita en 6 de Julio al P. Superior de las Misiones, Jaime de Aguilar, para prevenir los aprestos que consideraba necesarios si llegase el lance de su repulsa, los que constarán mejor por un capítulo de dicha carta, que decía así: «En virtud del exhorto que tengo en mi poder del Excmo. Señor « Virrey de estos Reinos, que hace al Rmo. P. Jerónimo Her-  
« rrán, Provincial de esta ilustre Provincia, y en su ausencia « al Superior de esas Misiones, del que me persuado se le habrá participado á su Rma. su Provincial, para que los Indios « de todos los Pueblos de las Misiones los mande V. Rma. « poner á mi orden si llegase el caso de necesitarlos para « domellar las cervices de los rebeldes de la Provincia del « Paraguay, á cuyo gobierno paso; y no asegurándome de las « demostraciones de obediencia que hasta ahora han mani-  
« festado algunas exterioridades de aquellos naturales, y « teniendo premisas de algunos atentados que quieren pre-  
« tender en mi recibimiento: se me hace preciso suplicar á « V. Rma. mande al P. Sigismundo Amontaní tenga pronta « la gente que tiene á su cargo, y que sus armas estén como « deben para la operación, y que á la primera insinuación « mía hayan de marchar adonde sea necesario, estando en « la inteligencia de que me pondré en su frente: y que preven-  
« gan los Indios más expertos para Cabos: y si es posible se « hallen, que entiendan la lengua castellana, pues yo padez-  
« co el no entender la de ellos ».

4. « También suplico á V. Rma. pase con todo silencio la « orden á todos los Pueblos para que estén prontos á tomar « las armas y marchar adonde se les mande: pues de dar « lugar los maliciosos é ignorantes de aquella Provincia de

« haberse de determinar por las armas la obediencia que debe á nuestro Rey y Señor, es preciso inundarla con todos los Indios de esas Misiones, de suerte que no se aventure la acción, la que se debe mirar con gran reflexión, cuando es contra vasallos rebeldes: pues si éstos llegasen á quedar superiores, fuera después más difícil su sujeción, y de perniciosas consecuencias á otras Provincias, que distan tanto de la vista de su Dueño, que sólo por fe nos debemos persuadir lo obedecen. Y así, Rmo. Padre, premeditará V. Rma. lo necesario, que es prevenir lo que llevo dicho, y que es-  
« toy persuadido será necesario practicarlo ».

5. A esta carta correspondió el dicho P. Superior ofreciendo la debida obediencia á todas las órdenes insinuadas con toda fidelidad y prontitud en otra breve carta de este tenor: « La de V. S. fecha en Itatí en 6 del corriente, recibí en este Pueblo de San Ignacio en 13 del mismo, con la estimación y veneración que á V. S. debo. Y haciéndome cargo del exhorto del Excmo. Señor Virrey que V. S. me participa, y ya el P. Provincial Jerónimo Herrán me tenía comunicado, digo, que no sólo los Indios soldados, á quienes como capellán asiste el P. Sigismundo Aberg, sino todos los demás de cualesquier Pueblos, que V. S. en nombre de S. E. y de S. M. juzgare conveniente al Real servicio están prontos á caminar y caminarán armados cuando y adonde V. S. dispusiere ».

6. « Esta es su obligación: y la de todos nosotros, especialmente la mía, es, que cumplan con ella, como legítimos y verdaderos vasallos de S. M., como siempre lo han hecho cuanto ha cabido en su posibilidad. Y sin añadir más, quedo y quedamos todos á las órdenes de V. S., cuya muy noble persona guarde Nuestro Señor por muchos y muy felices años, como se lo suplico. San Ignacio Guazú, y  
« Julio 16 de 1733 ».

7. Dispuestas estas prevenciones, prosiguió la marcha con seguridad el gobernador: y en la reducción de San Ignacio Guazú repitió las órdenes de que se mantuviese en pie el ejército de Indios acampado en San Antonio, hasta que desde la Asunción le diese licencia y avisase que se podían retirar á sus Pueblos, porque siempre subsistían los motivos para la cautela, por más demostraciones de alegría que diesen los Comuneros; pues no se dejaba de traslucir obedecían forzados con el temor de la mucha fuerza con que por entonces le miraban auxiliado. Recibió á dicho gobernador de

esta banda del Tebicuarí el maestre de campo don Sebastián Fernández Montiel, ofreciéndose con grande fineza al Real servicio: y de allí á dos horas llegaron á la margen opuesta los diputados del Cabildo, que eran el alcalde de segundo voto don Francisco Cabañas y el regidor don Juan Váez, con escolta de cien soldados comuneros á la orden del sargento mayor de aquel valle de Tebicuarí. Aunque hicieron luego que pasó el río el gobernador muchas demostraciones festivas, sin embargo, se asomaba á sus semblantes la tristeza de sus melancólicos corazones.

8. La escolta se acrecentó en el camino con los que cada día se agregaban; y aunque se tuvo noticia de algunos movimientos que todavía se intentaban, el gobernador se mostró imperturbable y todo se desvaneció, así por las señales de benevolencia que daba á los principales, y aun al vulgo, como por la diligencia celosa de los dos Obispos. En la alquería del diputado don Antonio Roiz de Arellano vinieron á cortejarlo el Cabildo secular, muchos eclesiásticos, y la cabeza de los Comuneros, Cristóbal Domínguez de Obelar, con todas las milicias, que concurrieron á rendirle la obediencia. Marchando con toda esta comitiva, se encontró más adelante con el Illmo. señor Arregui, que salió á cumplimentar al gobernador; pero el señor Palos, con la prudente reflexión, no se quiso mover de la ciudad, por no dar ocasión á los Comuneros á siniestras sospechas, como fáciles que fueran á creer le inspiraban algunos dictámenes contra ellos.

9. Por fin, llegaron á la ciudad el día 27 de Julio, y después de visitado el Señor Sacramentado en la Catedral, en cuyas puertas lo recibieron ambos Obispos con el Clero y Religiones, se retiró á su casa. En su puerta, antes de despedir el acompañamiento, hizo una muy discreta plática al Cabildo secular, exhortándolos á la unión entre sus individuos, y á la obediencia al Rey nuestro Señor, y á los Tribunales superiores. A los cabos militares y soldados, les habló grave, clara y eficazmente, ponderándoles con suma severidad que el Común tan decantado en aquella Provincia, no era más que una clara y feísima traición contra su Rey y Señor natural: y por tanto, tuviesen entendido que si alguno intentase resucitarlo (aun no había espirado), y aun lo que es más, tratar de él, le colgaría en pública plaza, y si faltasen horcas, les mandaría dar garrote en un pilar de su cama; ofreciendo en premio al que con fundamento delatase el más leve movimiento ó plática sobre esa materia, la mejor encomienda de

la Provincia que vacase. Después de esto se volvió más benigno, para despedirlos con urbanidad y agrado; y trataba de dilatar su recibimiento al ejercicio de su cargo en el ayuntamiento hasta desembarazarse de los cumplimientos de visitas; pero sabiendo hablaban algunos inquietos cosas de que se podría recelar alguna alteración, juzgaron algunos celosos conveniente que acelerase aquella función, y se recibiese al día siguiente, 28 de Julio, como se ejecutó.

10. Inmediatamente empezaron todos los oficiales de guerra á presentarle sus memoriales pidiendo la reforma de sus empleos (que dicen es allí ceremonia acostumbrada); y el gobernador les respondió con mucho agrado no tenía ánimo de innovar en nada hasta enterarse del estado de la Provincia, y que entonces determinaría lo que pareciese más conveniente al Real servicio. Así se pasaron veinte días, en los cuales fué tomando el pulso á los ánimos y disponiendo las materias para cumplir las órdenes del Virrey; una de las cuales era la debida restitución de los Jesuítas á su colegio de la Asunción por decreto del mismo Virrey y Real Acuerdo de Lima, que es el siguiente:

11. « En la Ciudad de los Reyes del Perú, en catorce días  
 « del mes de Junio de mil setecientos y treinta y dos, estando  
 « en el Real Acuerdo de Justicia el Excmo. Señor Don José  
 « de Armendáriz, Marqués de Castelfuerte, Capitán General  
 « de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán Ge-  
 « neral de estos Reinos del Perú, y los Señores Don José de  
 « la Concha, Marqués de Casa-Concha; Don Alvaro Bolaños,  
 « Don Alvaro Caveró, Don Alvaro Quiroz, Don Gaspar Pé-  
 « rez Buelta, Don José Avilés y Guzmán, Presidente y Oido-  
 « res de esta Real Audiencia, á que se halló presente el Señor  
 « Don Lorenzo Antonio de la Puente, Fiscal de lo Civil en  
 « ella, se vieron por voto consultivo dos cartas que el Señor  
 « Don Fray José de Palos, Obispo del Paraguay, escribió al  
 « P. Jerónimo Herrán, Provincial de la Provincia del Para-  
 « guay de la Compañía de Jesús, con fechas de diez y nueve  
 « y veintiuno de Febrero de este presente año, y el testimo-  
 « nio que remite con ellas de un exhorto que hizo al Cabildo,  
 « Justicia y Regimiento de la Ciudad de la Asunción en veinte  
 « de Febrero del mismo año, en que expresa por menor los  
 « sucesos de aquella Ciudad y Provincia en aquellos días: y  
 « asimismo se vió una carta que sobre los mismos acaeci-  
 « mientos escribió á S. E. el referido P. Provincial con fecha  
 « del Pueblo de la Candelaria y Marzo diez y seis de este

« presente año, en que por menor expresa los mismos sucesos, las causas de que procedieron, y el estado presente de « la Provincia, sus armas y las de los Indios reducidos y « amigos de las Misiones que están á su cargo y el de su Religión. Y habiéndose visto todo y conferido con la reflexión « que conviene, fueron de parecer que debía ejecutarse lo « que se expresa en otro Auto de la fecha de hoy, y en éste « añadieron que el Excmo. Señor Don Bruno de Zabala y « Don Manuel Agustín de Ruyloba deben tener presente « luego que se hallen en la Provincia del Paraguay, que para « el crédito de la obediencia que aquella Provincia debe « tener á S. M., fuera de los puntos expresados en el Auto « citado, debe hacer que los PP. de la Compañía de Jesús « sean restituidos á su Colegio de la Ciudad de la Asunción, « de que los despojaron los Comuneros de aquella Ciudad « y Provincia violenta y sacrílegamente, porque no debe « permitírsele este insulto sin castigo y enmienda, lo que cedia en desdoro de la Majestad, de cuya orden poseen « aquel Colegio y fueron restituidos á él: y asimismo deben « hacer que el Cabildo de aquella Ciudad dé satisfacción pública á la Iglesia y al señor Obispo de ella por la injuria « que cometió sacrílegamente el Común en arrestar su persona, poniéndole guardas en su casa; sin dejarle salir de « ella, y en la torre para que no se tocasen las campanas; la « cual satisfacción harán se ejecute á voluntad del señor « Obispo, en la forma que su Ilustrísima lo dispusiere; y « ordenare, pues se supone que uno y otro ha de ser después que las armas ó los medios que se han dejado á la « discreción del Señor Don Bruno hayan conseguido la quietud y obediencia de la Ciudad y Provincia por medio de « los castigos é indulto que se expresan en el Auto citado, y « que el referido Don Manuel Agustín de Ruyloba ponga « Cabos Militares de toda la Provincia, muy á su satisfacción, « y asimismo ponga en el Cabildo Regidores que sean de su « satisfacción, deponiendo á los que no lo fueren, aunque « tengan títulos confirmados; para lo cual, asimismo, S. E. el « Señor Virrey, usando los poderes de S. M., le da poder « bastante al referido don Manuel Agustín de Ruyloba. Con « la anticipación y puntualidad que conviene, se remitan « estos dos Autos por duplicado, el uno con el mismo Don « Manuel Agustín, que está para salir, y el otro con el extraordinario que vino, y asimismo está para salir dirigido « por la vía de Potosí, el cual llegará antes á Buenos Aires,

« con lo cual se prevendrá allí todo con tiempo por dicho Señor Don Bruno. Y S. E. se conformó con este parecer y lo rubricó con dichos Señores. »

12. En virtud de este despacho, antes de intentar la restitución de los Jesuítas á su colegio, practicó las diligencias que en él se previenen. Hizo reseña general de las milicias del distrito de la ciudad de la Asunción, que son cuantos casados ó solteros ciñen espada ó la pueden ceñir: hallando la Provincia muy falta de armas, respecto de los muchos que se llaman soldados. Publicó un bando por vía de buen gobierno, conminando con pena de muerte y perdimiento de bienes á quien tomase en boca la voz *Común*, ó hiciese juratas, de que quedaron muy asustados los Comuneros y poseídos de un terror pánico: bien que presto volvieron sobre sí y se recobraron del susto, y aun perdieron totalmente el miedo y la vergüenza. Reformó á los dos oficiales principales del Común: el mestre de campo Cristóbal Domínguez y el sargento mayor Antonio Váez, de quienes no se podía vivir sin desconfianza. Y aunque don Antonio Roiz de Arellano solicitaba se diese el cargo primero á su concoleja en los disturbios pasados don Francisco de Rojas Aranda, pero no prevaleció su dictamen; porque había las mismas razones para desconfiar de la fidelidad de ese sujeto, y se confirió á don Sebastián Fernández Montiel; porque aunque adicto en algún tiempo á Antequera y su partido, lo siguió con menos malicia; y en todos los alborotos del sedicioso Común se había portado muy fiel y con fineza; sujeto bien visto antes de toda la milicia, y que se podría fácilmente (según se esperaba) recobrar la misma benevolencia en extinguiéndose el Común, á que ayudaría con su actividad y celo.

13. Sargento mayor fué nombrado don Francisco Cabañas, sujeto que había procedido con fidelidad. Fiábase también poco del comisario de la caballería, y entró á ocupar ese puesto Bernardino Martínez, quien, aunque al principio fomentó, y aun fué cabeza en algún tiempo del Común, pero había más de año y medio que se opuso á ese mismo, y supo con su constancia en rebatir sus descabelladas ideas dorar los yerros pasados, y acreditarse de fiel y afecto al partido de S. M. Reformáronse también por sospechosos los sargentos mayores de los presidios de Caracará, San Miguel y Tobatí, poniendo en ellos sujetos segurísimos, reservando la mudanza ó alteración en los demás presidios para la inspección que de ellos deseaba hacer; y, por fin se publicó el día



28 de Agosto la reforma de otros oficiales, usando, para mitigarles el dolor de verse depuestos, del lenitivo político de concederles la reforma con títulos honoríficos, como si hubieran militado al lado de su Rey con la más fina constancia y lealtad; pero todo era hacer armonía á tigres, porque sus ánimos se exasperaron más, y sólo disimularon su pena en cuanto se previnieron secretamente para la venganza sangrienta que veremos.

14. Por lo que toca al Cabildo secular, arreglándose al auto citado del Real Acuerdo, dió orden se restituyesen al ejercicio de sus empleos al fiel ejecutor don Andrés Benítez y los regidores don Juan Caballero de Añasco y don Jerónimo Flecha, que por fidelísimos al Rey estaban excluidos por el antojo de los Comuneros; pero excluyó en la misma sazón al Alférez Real Fernando Curtido, porque en todos tiempos había sido sedicioso, depositando el Real Estandarte en manos del alcalde de segundo voto don Francisco Cabañas. Asentado todo lo dicho le pareció proceder y disponer la restitución de los Jesuitas, para lo cual escribió al P. Provincial Jerónimo Herrán la carta siguiente, que aunque contiene otras incidencias todas conducen al asunto de esta historia, y por tanto, la quise copiar entera, que decía así:

15. « Rmo. P. Provincial: Muy señor mío, mi dueño y paisano: Paso á dar parte á V. Rma. haberme conducido á esta ciudad el día 27 del pasado, sin impedimento ni embarazo alguno, así en mi entrada como en la recepción del Gobierno, que aunque por las generales voces y común inteligencia se dificultaba tanto el buen éxito y logro de este fin; pero mediante principalmente el favor Divino y algunas diligencias de mi parte practicadas, he conseguido se haya efectuado con gusto, aplauso y celebración de esta provincia, sin que al presente reconozca ni advierta novedad alguna, manteniéndome con el recelo y confianza que pide una prudente reflexión, enterado del desorden y destempe extraordinario con que en otros tiempos se ha conservado y mantenido, así en la irregular inobediencia que se ha experimentado á las órdenes del Superior Gobierno como en todas las demás operaciones, para cuyo orden, estable, arreglamiento y remedio, de que pende el acierto, paz y quietud general, que tanto procuro y anhelo en servicio de ambas Majestades, voy poniendo en ejecución y práctica algunas disposiciones necesarias y conformes que ayuden y faciliten esta pretensión, con el maduro acuerdo

« y consideración posible que piden las circunstancias presen-  
« tes y lo difícil de este negocio, necesitándose para ello de  
« algún disimulo y espacio de tiempo para advertencia de lo  
« más y mejor que debo ejecutar en su conformidad, por no  
« exponer á las contingencias de que se malogre materia de  
« tanta entidad é importancia, que necesita de especial des-  
« treza y encadenación, como supongo lo tendrá muy pre-  
« sente la discreción y prudencia de V. Rma., cuando inme-  
« diatamente ha experimentado aún algo más de lo que en  
« este asunto pudiera expresarle.

10. « Hállome de próximo para hacer la reseña de esta  
« ciudad hoy día 20 de este mes, y finalizado este acto, conti-  
« nuarlo en los demás Fuertes y Presidios, por la inspección  
« y reconocimiento que pretendo del número de gente y  
« armas que se encierra en esta dicha Provincia. Cuya dili-  
« gencia concluída, pasaré á la visita de estos Pueblos para  
« dar las providencias convenientes, por ser preciso reparo  
« pronto á lo muy atrasado y destruído que me significan se  
« hallan; la cual insinuación y noticia me estimulan á em-  
« prenderla con toda brevedad, mediante la precisa obliga-  
« ción que me incumbe de atender á su aumento y debida  
« conservación.

17. « En conformidad de lo que tengo en mi antecedente  
« participado á V. Rma., he dispuesto y determinado la resti-  
« tución de los RR. PP. á este su Colegio luego que de haber  
« actuado dicha visita me restituya á esta Ciudad, como en  
« esta ocasión le insinúo al M. R. P. Superior Jaime de Agui-  
« llar, pareciéndome éste el tiempo más proporcionado para  
« la mejor consecución, por las diligencias que desde ahora  
« emprendo en esta materia, por ser el más intrincado punto  
« que según he advertido y pulsado se ofrece, y el más prin-  
« cipal en que debo entender y asegurar, como raíz y funda-  
« mento para todo lo que se comprende en la diversidad de  
« materias y encontrados puntos que han ocasionado las di-  
« sensiones y disturbios de estos tan calamitosos y arriesga-  
« dos tiempos.

18. « Y por cuanto únicamente deseo la tranquilidad, paz  
« y concordia de esta provincia, y el que dichos reverendos  
« padres se mantengan en ella con agrado, gusto y benevo-  
« lencia, conduce á esta justa y debida solicitud el que los  
« sujetos que se consignaren en esta ocasión, sean los que á  
« V. Rma. le parecieren más á propósito en virtud de esta  
« prevención, teniendo por cierto que de su cumplimiento

« se conseguirá el mejor establecimiento de dichos RR. PP.,  
 « asegurándose de esta suerte el que con su discreción y  
 « universal agasajo atraigan las desunidas voluntades: con su  
 « ejemplo, doctrina y modestia, la reformación de hechos y  
 « costumbres; y con la cordura y prudencia, el régimen y  
 « dirección necesaria para que se logre y establezca el mayor  
 « servicio de Dios y del Rey nuestro Señor.

19. « V. Rma. se servirá de tener insinuado á dicho R. P.  
 « Superior la elección que hiciere de dichos sujetos, y que se  
 « hallen próximos en las Reducciones, para que con la in-  
 « mediación, al aviso y noticia que le participare, se conduz-  
 « can con toda prontitud á esta ciudad, para cuyo efecto y  
 « cumplimiento no reservaré providencia y disposición que  
 « así lo asegure. Y repitiéndome al amor y obediencia de mi  
 « querido paisano, y que me tenga presente en sus santos  
 « sacrificios, por conseguir el que Su Divina Majestad me  
 « ampare y conceda el acierto que en todo deseo, ceso pí-  
 « diéndole guarde á V. Rma. muchos y felices años.—Para-  
 « guay y Agosto 20 de 1732 años.—M. S. M.—B. L. M. de  
 « V. Rma.—Su más apasionado servidor y paisano.—*Ma-  
 « nuel Agustín de Ruyloba Calderón.*—Rmo. P. Provincial  
 « Jerónimo Herrán. »

20. Dispuso también el gobernador que sobre el mismo asunto escribiese á dicho P. Provincial el Illmo. señor Obispo del Paraguay, con quien quedó asentado que en siendo tiempo y estando juntos los sujetos que hubiesen de pobiar de nuevo el colegio, pasaría Su Illma. en persona al pueblo de Nuestra Señora de Fe, acompañado del nuevo deán el doctor don Juan González Melgarejo con los coches necesarios para su transporte, y la escolta de soldados fieles que pareciese necesaria para su seguridad. Todo esto se trataba en la Asunción con sumo secreto hasta que llegase la resulta del P. Provincial, que se hallaba á la sazón en este Colegio de Córdoba, distante trescientas leguas; y requería todo mucho tiempo; como en efecto, siendo la carta del 20 de Agosto, no llegó á sus manos hasta entrado ya Octubre.

21. Aunque se trataba este asunto con el secreto insinuado, bien barruntaban los Comuneros entonces silenciosos, traía el Gobernador órdenes secretas para volver los Jesuítas al Paraguay, persuadidos á que éstos no habrían dejado piedra por mover en orden á ese fin: como si apetecieran acaso vivir en su ciudad, á que generalmente en toda la Provincia se tenía horror y extraña repugnancia, reconociendo la aver-

sión con que nos miraban, fuera del destemple inclementísimo del país, cuyos calores son casi insufribles, con otras diferentes incomodidades, que sólo hace tolerables el celo de la gloria de Dios y del bien espiritual de aquellos paisanos, que han solicitado siempre con todo conato dichos Jesuítas. Con que, no interviniendo estos motivos en la ocasión, porque no se podían conseguir estando los ánimos tan aversos, no teníamos motivo alguno atrayente que nos impulsase á hacer diligencias algunas, por nuestra vuelta, como de hecho no se hicieron: pues sola una carta sobre estas materias escribió el P. Provincial Jerónimo Herrán al Virrey; pero no siendo más que una sincera relación de los sucesos de aquella Provincia en nuestra expulsión, ni una sola palabra le insinúa pidiendo á S. E. nuestra restitución, como podrá ver en ella quien gustare. pues corre impresa en Madrid.

22. Antes bien, era raro el que asintiese á que volviesen los nuestros á dicho colegio: y uno sólo que en este colegio numeroso de Córdoba era de contrario parecer, y fué el Santo Padre Ignacio de Arteaga (que goza de Dios) daba una razón que indica bien los pocos atractivos que á lo humano (á cuya inspección miraban los Comuneros este punto) teníamos los de la Compañía para desear volver al Paraguay: porque decía que así como vamos á Inglaterra por promover la gloria de Dios, aunque nos cueste exponernos al rigor de las cárceles, y á la crueldad de los tormentos y muertes. así debíamos querer ir á la ciudad de la Asunción á solicitar el bien espiritual de aquella gente, aunque nos tuviese de costa el odio común, las afrentas, vilipendios y destierros repetidos. No faltaba valor denodado para tales trabajos, pero los miraban infructuosos en estas circunstancias por la obstinación increíble de aquellos ánimos; y por tanto, no juzgaron conveniente por ahora el dicho Provincial y consultores de Provincia, con quienes confirió el punto, condescender con la voluntad del Gobernador. Y más, que no mostraba (aunque ya la tenía) orden del Tribunal Superior en cuya virtud obrase, ni llegó á nuestra noticia hasta este año de 1735, que el Excmo. señor don Bruno manifestó el que dejamos copiado en el número II de este capítulo, expedido por el Virrey y Real Acuerdo de Lima. Con que, mirando la diligencia del Gobernador como impulso particular suyo, se reconoció era todavía impracticable dicha restitución; y agradeciéndole su celo, se le dió una dilatoria hasta mejor coyuntura, como consta por un capítulo de la carta de 10 de

« Octubre, que en respuesta de la suya le escribió el P. Provincial, que decía:

23. « Veo el empeño y amor con que V. S. solicita el « regreso de los PP. al colegio del Paraguay; y estimándolo « como es razón, debo decir á V. S. que al presente no juzgo « conveniente nuestra restitución. Lo 1.º por la ninguna se- « guridad de que seamos bien recibidos, y por el prudente « recelo de que seríamos otra vez expulsados. 2.º porque « los vecinos de esa ciudad no solicitan nuestra entrada; an- « tes bien, se oponen á ello: y se confirma bien con lo que « V. S. me expresa en la suya, diciendo que éste es el más « intrincado punto que según ha advertido y pulsado se « ofrece en la materia: de que se infiere ser necesario allanar « primero las menores dificultades para superar después las « más arduas. 3.º porque habiendo sido expulsados los PP. « sacrilegamente y con toda infamia, la razón y la justicia « piden que se atienda al crédito de mi Religión, dando la « debida satisfacción á la inocencia, vulnerada con tan sacri- « legas acciones y con tan inauditas calumnias: y no prece- « diendo esto, no es tratable la restitución de los Padres, « hasta que el Real Consejo, ó el señor Virrey, á quien tengo « noticiado de todo lo obrado, abran camino á la entrada, « allanando estas dificultades.

24. « Lo 4.º porque V. S. parece no se tiene por seguro, « pues ha mandado que se mantengan los soldados en cam- « paña hasta nuevo aviso: lo que no era necesario, si los « ánimos estuviesen pacíficos y gustosos. Añádese á lo dicho, « que á vista de los Indios armados, siempre han de temer y « recelar de V. S. y de los Padres, que los mantienen para in- « vadirlos y cogerlos desarmados. Visite V. S. su provincia, « reconozca sus soldados, haga inspección de armas, muni- « ciones y demás aprestos militares, como prudentemente lo « tiene premeditado, y retírense los soldados á sus Pueblos: « que después de todo esto, habrá oportunidad para tratar « con más seguridad de la restitución de los Padres, y de los « medios para que se consiga como es razón. »

25. Seis días después de despachada esta carta, llegó á esta ciudad de Córdoba en 16 de Octubre la fatal noticia de la desgraciada violenta muerte de dicho Gobernador: y se reconoció entonces con mayor claridad el acierto de no haber condescendido con su voluntad en aquellas circunstancias: y después se fué poco á poco sabiendo la horrenda repugnancia que los rebeldes Comuneros habían mostrado á

nuestra restitución: y lo quiero aquí referir con las propias palabras que don Antonio Roiz de Arellano lo expresó en carta de 4 de Septiembre que tengo en mi poder original, para que en sus mismas voces se vea la confesión de la injusticia con que este sujeto procedió en las dos ocasiones que cooperó á nuestra expulsión: y que, habiendo ya mudado de partido, declarándose desde que trató con el gobernador por el del Rey, había también mudado de dictámenes, condenando sus mismas antecedentes operaciones, como era razón. Va hablando en dicha carta de lo que obraba el nuevo gobernador, y dice así:

26. « Se pasaron como veinte días, en los cuales se percibió  
 « se avivaban las conversaciones ocultas sobre que no ha-  
 « bían de recibir á los RR. Padres, que ya ellos habían mali-  
 « ciado se trataba esto. En este intermedio pidió el señor  
 « Arregui al Maestre de Campo Domínguez que el día de la  
 « reseña de la gente le enviase todos los Oficiales para despe-  
 « dirse de ellos, por hallarse de partida á su viaje: y habién-  
 « dolo avisado al Señor Gobernador, le dió permiso para que  
 « se hiciese lo que su Illma. mandaba. Habiéndolo ejecutado  
 « con los de estas Plazas inmediatas, les hizo un prudente  
 « razonamiento, exhortándolos á la paz: y que supiesen esti-  
 « mar un Gobernador tan prudente y piadoso como el que  
 « tenían: y que no les faltaba más, para quedar del todo bien  
 « que la restitución de los RR. PP. de la Compañía de Jesús.  
 « Á que respondieron que, habiendo orden del Rey para  
 « ello, que se haría. Exasperado de esto, les respondió S. I.  
 « que se fuesen y se viesen en ello dos días, y volviesen con  
 « todos los demás Oficiales á verle: que no perdiesen lo más  
 « por lo menos: pues sin esto, no podría informar á favor de  
 « la Provincia. Fuéronse, y habiendo venido al día siguiente  
 « todos ellos, que hasta cuarenta y ocho, como á las diez del  
 « día, se vinieron á mi casa antes de ir á la de S. I. con el  
 « motivo de darme las gracias de haberles traído Goberna-  
 « dor de tan escogidas prendas.

27. « Y viendo yo tan oportuna ocasión para mi intento,  
 « haciéndome desentendido, les dije que algún otro motivo  
 « superior tendrían para andar en cuadrilla, pues sabían que  
 « el señor gobernador les tenía prohibido andar así con gra-  
 « vísimas penas. Respondiéronme les había dado licencia  
 « para que se viniesen á despedir del señor Arregui: y enton-  
 « ces me contaron lo que había pasado la primera vez con  
 « dicho señor, y lo que le habían respondido. Con lo cual

« tomé la mano y les dije que, estando como estaban en  
« conocimiento cierto de que nadie les había deseado tanto  
« como yo el bien y acierto de sus cosas, aconsejándoles y  
« disuadiéndoles no ejecutasen las temeridades pasadas, y  
« con especial la indigna repulsa de don Ignacio Soroeta,  
« provisto por S. E. y la execrable expulsión de los RR. Pa-  
« dres; y porque este deseo de su bien subsistía en mí con  
« mayor ansia, para que en parte pudiesen enmendar algo de  
« lo pasado, les quería poner presentes las mismas razones  
« que entonces les dije, para que no experimenten el último  
« estrago en sus vidas, mujeres é hijos, y lo que más es, en  
« sus almas: y que para esto, no negarían que la expulsión de  
« los PP. la hicieron violentamente, sin autoridad y jurisdic-  
« ción alguna: y que al mismo tiempo profanaron la Iglesia  
« sacrilegamente, y perdieron el respeto á nuestro Obispo; y  
« que estando, como debía estar en este conocimiento, no  
« sólo no debían esperar á que el señor Gobernador mandase  
« (como era fuerza que lo había de mandar) la restitución de  
« los Padres, sino que antes ellos debían clamar por su veni-  
« da, pidiendo misericordia de su yerro y de la ofensa hecha  
« á nuestro Obispo; y que para esto se podría disponer un  
« papel, único medió para desagrar la Iglesia, para apla-  
« car la justa indignación del Rey nuestro Señor, y para res-  
« tituir el honor á dichos RR. PP.; y que desviándose de  
« esto, estuviesen ciertos que se perdían: porque sin esta sa-  
« tisfacción pública, no era dable pudiesen venir los Padres,  
« con otras razones que á este asunto les dije.

28. « A que tres de dichos oficiales respondieron que tenía  
« yo razón; pero que ellos por sí no podían determinarlo sin  
« el Común. A esto, impaciente, les respondí que era mucho  
« atrevimiento tuviesen osadía de tomar en boca tan indigna  
« voz, teniendo mandado lo contrario el señor gobernador  
« con graves penas, y que los pobres soldados no se metían  
« en nada si ellos no les inducían, con lo cual se levantaron  
« diciendo iban á lo del señor Arregui. Lo que pasó con el  
« señor Arregui fué que, habiendo estado tenaces algunos  
« oficiales, les volvió la espalda diciéndoles eran unos obs-  
« tinados, y que informaría á S. M., y temerosos de esta  
« resolución se humillaron y dieron palabra de hacer cuanto  
« les decía. »

29. Hasta aquí aquel capítulo de carta de Arellano, por  
donde consta bien cuán opuestos se hallaban los Comuneros  
á recibir en su ciudad á los Jesuítas, y cuánto acierto fué el

del P. Provincial en no venir por entonces en volver sus súbditos al Paraguay; como asimismo la diligencia que hizo el señor Arregui por ponerlos en razón, y el mismo Arellano, quien con las expresiones de esta carta privada condena su propio arrojó en el empeño con que solicitó las dos veces nuestra expulsión; y fuera bien se hubiera aprovechado y tomado para sí los consejos que dió á los otros, dando satisfacción jurídica á las muchas calumnias que firmó en descrédito de la Compañía inocente. así en orden á su expulsión, como para infamarla en los Tribunales: que cierto es uno de los que más tenazmente nos persiguieron, no sólo en tiempo de Antequera, sino del Común, con el cual tenía gran cabida y autoridad, como, aunque no hubiera otras pruebas, se colige bien de sus mismas cláusulas, que dejamos copiadas. Dios le abra los ojos y le inspire lo que más le conviene para descargar su conciencia, y conseguir con un sincero arrepentimiento y la satisfacción debida su salvación eterna, que es la que yo y todos los Jesuítas cordialmente deseamos á todos estos nuestros enemigos que con tanto desafuero nos han injustamente perseguido. Vamos ya á ver el funesto y lastimoso fin del gobernador, que dejamos insinuado.

---



## CAPÍTULO VIII

Ofendidos los Comunereros de las disposiciones del Gobernador, suscitan de nuevo el Común, y armados, vienen á solicitar varias pretensiones. Sádeles al opósito el Gobernador con suficiente fuerza, pero desertando vilmente los más, y pasándose al cuerpo del Común, es muerto de los Comunereros, que cometen otras atrocidades, y aun quieren dejar el cadáver en el campo sin darle sepultura.

1. Aunque el porte del gobernador don Manuel Agustín de Ruyloba Calderón era muy afable y benigno; con todo eso, como para arreglarse á las instrucciones secretas del Virrey era forzoso hacer algunas mudanzas, según vimos, éstas abochornaron mucho los ánimos de los comprendidos. Disimulaban su dolor exteriormente, ó sea que temiesen de veras por entonces la resolución de este caballero, ó que fingiesen temerla para descuidarlo. Presumían también que intentaría restituir los Jesuítas á su colegio, porque aunque trataba este punto el gobernador con todo secreto, por conocer en los ánimos de los rebeldes grande aversión y no querer alterarlos fuera de tiempo; pero lo reconocían afecto á los Jesuítas, y eso bastaba para dar por ciertas sus sospechas: fuera de que echaban de ver que el Virrey le habría encargado eficazmente ese punto. Y se confirmaron más en ese juicio sabiendo había prevenido al Obispo avisase al maestro don Nicolás de Iriarte, que tenía á su cargo la granja de Paraguarí, perteneciente á aquel colegio, que si alguno le causase el más leve menoscabo en la hacienda que allí había quedado, diese pronto aviso para aplicar efectivo remedio. De aquí inferían, y bien, que había ánimo de que todo volviese á sus dueños y éstos á su colegio, lo que no sabían llevar en paciencia.

2. Pero, por fin, como estos discursos, aunque no mal fundados, no llegasen á ser ciertos, no se asieron tanto de aquí para colorear su disgusto. cuanto de la elección del maestro de campo don Sebastián Fernández Montiel, sujeto que, ha-

biendo sido antes aceptísimo y queridísimo de toda la milicia del Paraguay, ahora era mirado con horror, no tanto porque le aborreciesen los soldados, cuanto porque los cabos antiguos del Común, ahora reformados, influían especies malignas en sus ánimos contra él, por haberse portado constantemente fiel en estos últimos disturbios, teniéndose por cierto que la aversión de los soldados se iría mitigando, según que fuesen perdiendo su autoridad sus émulos, y desvaneciéndose del todo aquel cuerpo fatal, y que en lugar de ella sucedería la antigua benevolencia, que sería muy útil para la defensa de la provincia contra los infieles, que incesantemente la infestan con sus hostilidades, y para mantenerla en la debida obediencia á su gobernador y á los tribunales superiores. Estos motivos impulsaron al gobernador á la elección de este sujeto para dicho empleo y le hicieron mantenerse en ella, aunque lo sentían los rebeldes.

3. El día 7 de Septiembre despachó el gobernador á dicho maestre de campo al Tebicuarí para que visitase aquel partido y reformase á su sargento mayor, poniendo otro benemérito y de su mayor satisfacción; y al mismo tiempo pasó también el comisario de la caballería Bernardino Martínez á la Villarrica del Espíritu Santo á otras semejantes diligencias concernientes á la aseguración de la Provincia. Pero los Comuneros, aprovechándose de esta ausencia, con que se discurrían más libres para cualquier insulto, hicieron sus juntas secretas, influyendo en ellas con especial ardimiento el maestre de campo Cristóbal Domínguez, que, sobre todos había sentido quedar reformado, y sin la autoridad que antes tenía cuando era cabeza del Común. Andaba al lado del Illmo. señor Arregui, porque el Cabildo le había nombrado por su diputado para cortejar á su Illma. hasta el término de la Provincia, porque se restituía ya á su Obispado: mas no hacía falta su presencia corporal, porque teniendo sus emisarios de mucha confianza, sugería por su medio los consejos más perniciosos, especialmente entre la gente que llaman *de la Cordillera*, por ser ese el sitio de su habitación.

4. Entre éstos se fraguó la más alevosa traición que hasta ahora ha visto el Paraguay, resolviendo matar á su gobernador propietario: disponiendo el hecho diabólico con tal sigilo (cosa prodigiosa donde intervenían tantos), que antes de traslucirse cosa alguna, ya venían marchando por el valle de Pirayú formados en ejército. Llególo á saber el castellano

de Arecutacúa, Ignacio de Argüello, que había concurrido en el pueblo de Indios de San Lorenzo de los Altos á la célebre fiesta que allí se hace en el Octavario de la Natividad de Nuestra Señora, y desde allí despachó prontamente un soldado al gobernador, con carta en que le daba aviso de todo.

5. Recibió esta noticia á las diez de la noche del día 13 de Septiembre, y al punto se la participó por carta al señor obispo Palos (quien se hallaba á cumplir una promesa hecha en peligro de muerte á Nuestra Señora en el mismo pueblo de los Altos), y determinó convocar la Provincia, informándose primero de la forma en que lo solían acostumbrar los gobernadores en lances semejantes, porque le pareció era digna de toda esta demostración aquella osadía, merecedora sin duda de un ejemplar castigo, y que si no se remediaba en sus principios, abría puerta para que se mantuviese la antigua inobediencia, y nada de eso se podía conseguir sino con un grande esfuerzo. Veía en aquella acción desobedecido con insolente desacato el auto de gobierno en que mandó pena de la vida, que ninguno en adelante, se atreviese no sólo á fomentar, pero ni aún á nombrar semejante voz de *Común*. Sabía las atrocidades, los hurtos, rapiñas, y otras gravísimas ofensas de Dios que en tales ocasiones cometían, y cometerían ahora; y para obviar, tantos daños, determinó convocar la gente que se pudiese, de la Provincia, para salir á contener aquella insolencia osada.

6. Díjosele que la convocatoria se solía hacer por órdenes á todos los presidios de la costa arriba y abajo del río, pasando de oficial en oficial, á quienes se señalaba término donde se juntase cada sargento mayor con su gente: y despachó al punto esas órdenes, señalando la alquería de Alonso Pérez para la junta de toda la gente. Salió, pues, el gobernador, al día siguiente, á campaña con todos los soldados que pudo juntar en la ciudad, cuya guarda dejó encomendada al valor y fidelidad de los forasteros. Acompañáronlo muchos de los principales, y llegando á la alquería insinuada, se halló con un cuerpo de hasta trescientos y cincuenta hombres, no siendo mayor el número porque algunos sargentos mayores acudieron con pocos ó ningunos soldados, diciendo que los suyos se habían pasado á incorporar con los del *Común*. Especialmente el de San Miguel trajo sola su persona, dando por razón se había llevado toda su gente al bando comunero Juan de Gadea, su antecesor, á quien el gober-

nador había reformado por ser uno de los principales y más cavilosos fomentadores de los tumultos pasados.

7. Pero con ser tan pocos, si todos hubieran sido fieles, eran superiores á los rebeldes, porque aun no se habían podido incorporar todos, y creyó el Gobernador bastarían para que sus espadas, animadas de su respeto, volviesen de la campaña más gloriosas con los triunfos de establecer el rendimiento y obediencia debidos á fuer de vasallos, á S. M., que teñidas en sangre de los traidores declarados: pensando que el mayor número de los leales obligaría á los Comunes, sin derramarla, á ceder de sus empeños y desistir de sus designios. ¡Oh, lo que engaña un corazón fiel á su dueño! Cree á los demás animados del mismo afecto, y halla el mayor peligro donde imagina la mayor seguridad, fiándose incauto de quien le está armando la más infame traición. De semejantes lastimosos ejemplos están manchadas las historias de todos los tiempos, desde el principio del mundo; y puede hacer número con ellos el del gobernador del Paraguay, para alicionar la cautela prudente y enseñar á no fiar de todos, especialmente de los que, como aquí, supieron alguna vez ser poco fieles al Príncipe. Persuadióse, pues, el gobernador, que todos los de su séquito tenían sus mismas intenciones; y se halló engañado al mejor tiempo, como presto veremos.

8. Tuvo noticia que á cinco leguas de donde se hallaba alojado era el sitio destinado para la junta del Común, á la cual citaban Ramón de Saavedra y José de la Peña (llamado *el tuerto*, por la falta de un ojo, para distinguirlo de otro del mismo nombre, fiel servidor del Rey), y que esperaba mucha gente: por lo cual le aconsejaron al Gobernador sería acertado echarse sobre los que allí hubiese antes que se incorporasen todos; porque desbaratados los menos, sería terror á los demás; y sin permitirles cobrar fuerzas, los irían deshaciendo; porque si llegaban á tomar cuerpo, era cierto que le perderían el respeto; y don Antonio Roiz de Arellano, como quien los conocía bien, añadió, que si paraban esa noche, corría riesgo de que muchos de los que seguían al Gobernador le desamparasen y se pasasen al Común, como lo habían practicado en otras ocasiones, por ser gente que siempre se inclinaba á novedades.

9. Cuadróle el consejo al Gobernador: y á puestas de sol empezaron de nuevo la marcha, diciéndoles animoso: «Ea, caballeros, viva el Rey, nuestro Señor. Su partido seguimos

« como leales: no hay sino tener ánimo, que para cada va-  
« sallo servidor de su Rey no bastan diez traidores; por-  
« que la justicia de la causa infunde á los primeros aquellos  
« bríos que á los segundos les quita su propia perfidia. De-  
« fendamos con valor intrépido el partido del Rey, que yo  
« informaré á S. M. para que premie á Vmds. este servicio  
« que le hacen». Dicho esto, prosiguió la marcha: y sobre  
ella recibió respuesta del señor Palos en que le avisaba que  
á la mañana siguiente salía de los altos para la ciudad á ver  
si podía remediar aquel desorden; y que le venían acompa-  
ñando el referido Argüello, castellano de Arecutacúa, y el  
sargento mayor de Tobatí, José Martínez con alguna gente,  
quienes llegando al valle de Pirayú, pasarían á incorporarse  
con su Señoría.

10. Alegróse con esta noticia: y llegando á las nueve de la  
noche á una legua de distancia de los Comuneros, hizo parar  
diciendo había determinado dar sobre ellos al amanecer, por-  
que siendo de noche el asalto, podían ser mayores los daños.  
Sobrevino esa noche una tormenta, y amaneció el día 15 llo-  
viznando, como si se escondiera el sol por no ser testigo con  
su luz de la fea traición que habían ejecutado los que le  
acompañaban: pues los más habían desertado y pasádose al  
Común, quedando constantes por entonces solos ochenta  
hombres. Reconocida por el Gobernador esta maldad infa-  
me, se constrió, y le dijeron los suyos: Esto ha mudado ya  
de semblante: forzoso es tomar otro arbitrio más suave. Vino  
en ello: y como el día antecedente había enviado á llamar  
por carta al señor obispo Arregui, que se hallaba aún en el  
pueblo de Itá, perteneciente á su Religión Seráfica, se retiró  
á esperarle en una alquería cercana.

11. Allí, entre los que aun perseveraban á su lado, se dis-  
currióque, pues estaba descubierta la traición, era convenien-  
te no moverse de aquel paraje, y solicitar que los Comuneros  
enviasen á pedir por escrito lo que deseaban se les concediese:  
porque las circunstancias no permitían otra cosa, hasta que  
se sosegasen aquellos hombres: y después el tiempo enseña-  
ría qué sería bien ejecutar en defensa del honor del Rey.  
Hubo de venir en ello: y se determinó á despachar dos men-  
sajeros al Común, requiriéndoles se quietasen, y pidiesen por  
escrito lo que deseaban. Volvieron éstos con otros dos men-  
sajeros del mismo Común, uno de los cuales era Roque Pe-  
reira, que habiendo el día antecedente acompañado al Go-  
bernador, había desertado aquella noche con los demás, y

dijo: La ilustre señoría del Común envía á decir que no viene á guerrear, si no se le da motivo; y que sólo pretende se le haga justicia. La respuesta del Gobernador fué que, en cuanto no deponían las armas, no les podía dar oídos: y con esto se volvieron los mensajeros del Común.

12. A esta sazón llegó el maestre de campo don Sebastián Fernández Montiel, dando cuenta de haber reformado, no sólo al sargento mayor del presidio de Tebicuarí, sino también á un teniente, porque así pareció convenir: traía consigo cuarenta y cinco hombres, y prometió llegarían presto otros muchos más, porque había convocado por diversas partes los más que fuese posible juntar: y por tanto animó al Gobernador no temiese á los del Común, pues se podía poner presto superior á ellos, y hacerles por fuerza rendirse á la debida obediencia.

13. El Gobernador dió gratos oídos á esta proposición del Maestre de campo; porque según era su fidelidad, ardencia y valor, le parecía siempre cosa durísima, puesto una vez en el empeño: aunque con tan desiguales fuerzas (que esperaba ya crecerían mucho en breve) dar un pie atrás: el ceder en la ocasión miraba como desaire del bastón que empuñaba su mano: y el condescender á la fuerza creía ceñir la autoridad del gobierno al antojo de los Comuneros, dejar al Reino un pernicioso ejemplar para adelante, manchar su sangre y prosapia con la nota de cobarde, y borrar en un instante lo que en treinta y ocho años de servicios había escrito en el blanco escudo con la sangre de sus venas repetidas veces derramada, como lo testifican los reales despachos en que S. M. le hizo merced de este gobierno. Por tanto, esperando con tanta brevedad el socorro, se resolvió de nuevo á oponerse á los designios del Común, y mandó á Montiel que municionase á la gente.

14. A este tiempo recibió aviso que se acercaba el señor obispo Arregui, á quien venía siguiendo el Común: por lo cual, mandando tocar el clarín y montar toda su gente, salieron á media rienda á formarse enfrente de donde venía su Illma. Hicieron dos filas, que se compondrían sólo de ciento y cincuenta hombres: y enviando á suplicar el señor Arregui al gobernador que se sirviese de recibirle á la sombra, porque siendo la una del día, venía abrasado del sol, lo hizo así el gobernador. Apeáronse ambos, y se retiraron á un ranchito que distaría dos tiros de arcabuz de la gente del gobernador; y los Comuneros se formaron enfrente á distan-

cia de tres tiros; y serían como ochocientos hombres. Después de las salutations, suplicó su Illma. al gobernador se sirviese atender al pedimento del Común, y les diese gusto en lo que suplicaban, que era materia ligera. Respondió que depusiesen las armas y pidiesen por memorial como debían, que con tal que no fuese contra el vasallaje del Rey nuestro Señor, y obediencia de su Virrey, les daría gusto en lo que le suplicasen.

15. Dijo entonces el Prelado: el pedimento de esa gente es que se les ponga otro maestre de campo. ¿Es posible, señor gobernador, que en una Provincia como ésta no hay otro independiente que Montiel, que lo pueda ser? Replicó fervoroso: « No hay otro, Señor Ilustrísimo, y hacer la mudanza constreñido de las amenazas armadas del Común, es contra el honor del Rey: en lo cual no parece reparar V. S. Illma.» Alteróse el Obispo y dijo: «¿Cómo me ofende V. S. con esas expresiones, pues ninguno más que yo mira por el honor del Rey? Lo que busco es un medio de composición: y si no le hay, ¿para qué me ha llamado V. S? La cruz de este pectoral es de V. E. y ese bastón mío: entré guemelo V. S. y con él compondré luego á esta gente.»

16. Satisfizo el gobernador diciendo no había sido su ánimo ofender con ninguna de sus voces á su Illma., y á la última cláusula respondió supiese que quien le había hecho merced á su Illma. de la cruz, se la había hecho á él del bastón, que sólo podía largar con la vida, y concluyó: «En fin, señor Illmo., pues los dos vamos á una, haga V. S. con la autoridad que tiene con el Común, se retire á sus casas la gente, y pida por escrito, porque en cuanto no se retiren, yo me he de mantener en este puesto, porque esto es servicio del Rey.» El punto altercado es cierto que absolutamente no era de la mayor importancia, y que reconvenido con sumisión de súbditos por los del Común, les hubiera dado gusto el gobernador; pero condescender con ellos cuando lo pedían armados, era desdoro de la autoridad que representaba, y que hubiera abierto puerta á renovar los desórdenes pasados; pues conocido el genio de aquella gente, si esta primera gracia se les hubiera concedido por temor de la fuerza, con la misma hubieran después intentado cuanto se les antojase. Más fácilmente se niega la primera indebida petición, que se deja de otorgar la segunda; y alcanzándola aquella, repiten la licencia insolente estotra y otras muchas por el mismo medio. En esto parece también cierto

que no reparaba mucho el Illmo. de Buenos Aires: pues era notorio que por semejantes condescendencias se habían ido empeorando cada día los Comuneros; y si no habían de sufrir cosa que fuese contra su gusto, era ser vasallo sólo en el nombre y despóticos en las obras. Lo que se le pedía á su Ilustrísima era que en esto les pusiese en razón, y les enseñase á pedir como súbditos y no á mandar como soberanos; y pretender para esto que el gobernador le entregase el bastón era una impertinencia bien excusada, pues por el bastón no le habían de respetar: que si así fuera, en manos del gobernador también le atendieran, sino por la autoridad que para en los rebeldes obtenía.

17. En fin, despedido el señor Arregui del gobernador, no sé si con algún desabrimiento, dijo luego su Illma. al diputado su compañero, Cristóbal Domínguez de Obelar:—Vaya vuestra merced, señor Alcalde, y mientras monto á caballo, mande á la gente del Común se retire. ¿Qué sabemos lo que les diría un hombre que era el fomentador principal de aquella sedición? El gobernador ya entonces había subido á caballo, y partiendo á media rienda á ponerse á la frente de sus dos filas, llevando en la mano una pistola montada, se oyó tocar al mismo punto el clarín. Salió en esa sazón del campo del Común, Roque Pereira, clamando en voz alta hacia el del gobernador: «Caballeros, todos los que reconocen la señoría del ilustre Común, vénganse á su lugar». Bastó esta sola voz para que los más, con desvergonzada alevosía, se declarasen partido Comunero, pasando de golpe á su campo á toda carrera, sin quedar al lado del gobernador sino pocos de los más principales y de mejores obligaciones.

18. En el número de los que perseveraron constantes halló gran diversidad, porque unos dicen que fueron treinta, otros que sólo dieciocho; pero don Antonio Roíz de Arellano (que en esta ocasión anduvo verdaderamente fino en el partido del Rey, purgando las muchas faltas pasadas) en carta que de toda esta tragedia escribió desde la Asunción en 24 de Septiembre al Virrey, asegura que no quedaron sino él mismo, su suegro el sargento mayor don Francisco Moreno, su conuñado don Juan Ruiz Quijano, el fiel ejecutor don Andrés Benítez, y otros cinco ó seis cuyos nombres no tenía presente. Verdaderamente que causa admiración tal olvido en sólo nueve días que habían pasado, y no deja de repararse que de sólo uno se acordase fuera de sus deudos, de los cuales el Quijano estaba bien notado de afec-



to á los Comuneros y desafecto á los leales, como se puede colegir por lo que referimos de él en el Libro IV, Cap. VI, número 27; y este día volvió con su constante fidelidad por su crédito, puesto antes en opiniones. Los que entre otros se sabe de cierto quedaron también con el gobernador fueron el Regidor don Juan Váez, el alcalde de segundo voto don Francisco Cabañas, el maestro de campo Montiel, el Regidor don Juan González Freire y el capitán Carlos Espínola.

19. Vista por el gobernador la infame iniquidad de los traidores, dijo á los que se quedaron á su lado: «Señores, esto no tiene remedio: cedamos á la fuerza», y metió la pistola en la funda, haciendo lo mismo los demás de su bando. Avanzaron entonces á estos pocos por el costado derecho los Comuneros en tres filas, gobernadas por Juan de Gadea, Ramón de Saavedra y José de la Peña, el tuerto. Recibiólos el gobernador con el sombrero en la mano, diciendo: «Viva el Rey, caballeros». Respondieron los agresores al mismo tono: «Viva el Rey, y muera el mal gobierno», y al decir esto le disparó Saavedra un arcabuzazo á quemarropa, como dicen. Al estruendo se paró sobre los pies el caballo del gobernador, en cuya acción le acometieron los otros Comuneros, y con los cañones de la carabinas le derribaron en tierra, y como con las ansias de la muerte se incorporase, Gabriel Delgado, uno de aquella canalla, de un alfanjazo le dividió de sien á sien la cabeza, y cebándose los demás en su cuerpo, le dieron muchas heridas con lanzas y espadas.

20. Hizo juicio Arellano de que no estuviese aún muerto del carabinazo, y poniéndose delante, les dijo:—Señores, por amor de Dios, no le maten que se pierden. Respondieron los Comuneros:—Muera también este traidor; que nos ha vendido, y le dispararon un arcabuzazo de tan cerca que pudo echar mano de la boca para levantarla al tiempo de caer el rastrillazo; pero no dió fuego la piedra. Otro disparó otra carabina, que aunque prendió fuego el polvorín, no se sabe cómo no descargó la bala. Tiróle otro una cuchillada, pero sacando con destreza el caballo, sólo le alcanzó una herida ligera con la punta en un dedo de la mano derecha: y cargando sobre él á golpes con las carabinas en cabeza y brazos, le dejaron tan aturdido que estuvo para caer del caballo. Pero al cabo, desasiéndose de aquel tropel como pudo, alcanzó al señor Obispo Arregui, que iba caminando á distancia de cincuenta pasos, amparóse de su Illma. y ni aún

allí se vió seguro, porque este día era muy principal objeto de las iras del Común por verle tan de parte de los contrabandos ó leales, cuando siempre había sido el primero ó de los más señalados en los alborotos de la Provincia desde el tiempo de Antequera. Perseguíanle, pues, ahora con tal rabia, y tan implacable odio, que aun estando á la sombra del señor Arregui, uno de los que le seguían le tiró por las espaldas una lanzada, de que le hubiera traspasado á él y al prelado, á no haber acudido el alcalde Cristóbal Domínguez muy pronto á rebatir la lanza con un bastón, y al cabo, por ruego de su Illma., le dejaron, sin apartarle de su lado hasta conducirle consigo al pueblo del Itá, para donde marchaba.

21. Mas, volviendo al gobernador, rindió su espíritu envuelto en su propia sangre, dando ejemplo de lealtad y valor; siendo (como testifican los que se hallaron á su lado) los acentos últimos de sus voces: «¡Viva el Rey! ¡Virgen santísima del Rosario, valedme!»—Y sin duda la Madre de misericordia se la alcanzó para el último trance, disponiendo llegase un hijo suyo, religioso de la Merced, que en las últimas agonías le absolvió, y también le confirió el mismo beneficio don José Fernández, clérigo presbítero, que acertó á hallarse presente. Así murió en el campo que llaman de Guayaití, á manos de los traidores Comuneros, el fidelísimo Coronel don Manuel Agustín de Ruyloba Calderón, gobernador del Paraguay, en defensa de la obediencia que deben los vasallos á su Rey. «Murió, (dice el Illmo. señor Palos en el informe para S. M. que citaremos después), murió de achaques de sus grandes prendas, éstas concitaron los ánimos de estos crueles para quitarle alevosos la vida, sin haber hecho á ninguno el más leve agravio ni ofensa.»

22. No contenta la canalla con haberle dado tan cruel muerte, cebaron su infame codicia en el despojo de su cadáver, quitándole las armas, bastón, espada, talabarte y sombrero; y le hubieran desnudado del todo, á no haberse interpuesto el maestre de campo don Martín de Chavarri. El que más constante estuvo entre los fieles al lado del difunto aún después de muerto fué el Fiel ejecutor don Andrés Benítez, á quien hubieran muerto sin remedio, á no haberlo protegido uno de los más acérrimos Comuneros que se compadeció de él, porque al fin, como su fidelidad fué siempre notoria en todas ocasiones desde que Antequera dió principio á estos disturbios, no fué ahora tan mal visto como otros, que habiendo sido antes desleales, se habían ahora pasado al partido del Rey.

23. Los demás se retiraron abrigándose dentro de un bosque cercano; pero fué desgraciado el regidor don Juan Váez, pues alcanzándolo un balazo que disparó José Duarte, le quitó la vida. El sargento mayor de provincia y alcalde de segundo voto don Francisco Cabañas, seguido y hallado en el sobrado de una casa con Francisco de Roa, fueron heridos, pero escaparon con vida. El maestre de campo Montiel hubo de dejar su caballo en la fuga, por donde al principio le tuvieron por muerto, como también al regidor don Juan González Freire: mas después se supo haberse escapado con felicidad. Cebáronse luego como ruines en las alhajas del gobernador, y saquearon el carretón de don Antonio Roíz de Arellano, en que llevaba todo el avío necesario, y su vagilla, para la decencia del dicho gobernador. Un soldado que ya vió muertos en Guayaibití al gobernador y al regidor Váez, fué presuroso á la ciudad á dar la noticia, y pasando al cuerpo de guardia, donde estaba el regidor don Juan Caballero de Añasco, que había quedado con la superintendencia de las armas, le disparó un pistoletazo, que por fortuna le erró, lastimándole sólo ligeramente la cabeza.

24. Divulgóse luego la tragedia por toda la ciudad, causando extraña consternación en todos los buenos, que no se daban por seguros de los insultos que habían de cometer los Comuneros, como de hecho sucedió. Porque entrando éstos, se apoderaron de las casas del gobernador difunto, y saquearon cuanto hallaron en ellas. Lo mismo fueron á ejecutar en la de Arellano, no obstante que éste había negociado con el alcalde Cristóbal Domínguez de Obelar escribiere á algunos amigos para que la defendiesen: y sin duda le valió por entonces; porque, aunque quebrantaron el aldabón de la puerta principal del zaguán, encontrando también la segunda puerta cerrada, en cuanto la abrísn, hubo tiempo de impedirlo, y fueron á robar las casas de muchos forasteros, en las cuales hicieron grandes estragos: bien que después les restituyeron algunas cosas.

25. El cadáver del gobernador querían dejar los Comuneros insepulto en la campaña, diciendo que un traidor como él no merecía sepultura, sino ser comido de fieras. Medió el regidor don Martín de Chavarri, y á instancias suyas le permitieron llevarle á la ciudad, donde, queriendo depositarlo para prevenir el funeral en la casa de los Gobernadores, no le dejaron entrar los guardias comuneros, diciendo que aquella no era casa de trai-

dores, cual era dicho gobernador: que fuesen y le echasen en el infierno, ó en el río. Tan grande era el odio que le tenían por haber sido fiel, que aun después de muerto le querían quitar la vida de la honra, y aun sepultar en los abismos: Dios nos libre de los despeños de pasión tan ciega.

26. Pasó adelante el regidor con el cadáver, hasta que enderezando por la casa del cura primero de la Catedral don José Canales, salió éste, y pidió el cuerpo para enterrarle, diciendo le dejasen hacer aquel acto de misericordia. Previno le féretro muy decente y llevólo á la Catedral, por cuyos corredores exteriores á causa de la grande lluvia, se hizo la tarde del día dieciséis el entierro, sin otro acompañamiento que el de los clérigos; porque seglar ninguno se atrevió á asistir, por miedo de los Comuneros, que los sindicarian de contrabandos, y se estrellarian en sus personas y en sus bienes. Y aun hay quien diga que los Comuneros mandaron que persona ninguna asistiese al funeral. No me consta con certidumbre de este impío é inicuo mandato; pero si le hubo, hizo poco caso de él doña Isabel de Ledesma, la venerable anciana de quien hemos hecho honorífica mención en el libro 2. cap. I, núm. 2; y en el libro 4. cap. 7. núms. 26 y 27; y aquí le merece también por su piedad y constantísima fidelidad.

27. Porque despreciado ó el temor de ser mal vista de los Comuneros, ó el mandato de que nadie acudiese, se animó á ir á la Catedral á asistir al entierro del gobernador y hacer fervorosa oración á Dios por su alma. Repararon en ella los Comuneros, que debían de estar á la mira para observar si alguno acudía, y concurrieron á embarazarla que se encaminase á la iglesia; más la buena señora, sin hacerles caso, rompía por todos. Vista su intrepidez, se atrevieron á perderle de palabra el respeto, diciéndole muchas libertades indignas. Entonces la heroica matrona, rompiendo el silencio les afeó su alevosía y ruines proceder, diciéndoles sin rebozo eran unos impíos, rebeldes á su Rey, infames, alevosos y descreído de su patria y de aquella noble Provincia, indignos del nombre de Españoles, y peores que bárbaros en sus acciones: que por tanto, no les había de hacer caso ni temer sus amenazas: y como cristiana y leal había de ir á la iglesia á encomendar á Dios y á honrar al que el Rey nuestro Señor les había dado por gobernador, y ellos habían muerto alevosos é inhumanos; porque pretendía contener sus desafueros y mantener indemne la obediencia debida á sus superiores: y

por fin, que esperaba en Dios que si hasta aquí les había tolerado tantas y tan enormes maldades, les había de castigar algún día por medio de los infieles Mbayás, quienes á ellos y á sus mujeres é hijos los habían de degollar y consumir: confiando que aunque de edad tan avanzada, había de ver en sus días este castigo del cielo, cuando les faltase el de la justicia humana (lo que se cumplió á la letra dos años después, que asaltando dichos bárbaros el valle de Tobatí, donde más insolente procedió el Común, y se fraguaron las mayores maldades, mataron y degollaron inhumanamente á más de ciento y cincuenta de sus moradores: y la señora sobrevive todavía á este lastimoso desastre). A las razones que les dijo, y amenazas que les hizo, con valor superior á su sexo y á sus años, se quedaron como yertos los Comuneros atrevidos: y atropellando por medio de ellos sin hacerle ya resistencia, entró á la iglesia, y asistió devota al entierro: quedando victoriosa, y aun triunfante, su piedad, que fué verdaderamente singular: pues no concurrió otra alguna persona seglar. Con más pompa se le dió sepultura al regidor Váez en la iglesia de la Merced, de cuyo convento fué patrón: que por fin era patricio, y su muerte había sido sentida de muchos aun Comuneros.

28. Antes de suceder la trágica muerte del gobernador, venía el señor obispo Palos acompañado de tres dignidades de su iglesia, con sola la noticia del levantamiento del Común, á probar si podía sosegar los ánimos alterados; para lo cual apresuraba las marchas; pero llegando á una legua de Guayaibití, donde sucedió la fatalidad, recibió la funesta noticia. Encomendó luego al deán se adelantase á alcanzar al señor obispo de Buenos Aires, que iba no muy distante, retirándose ya del pueblo del Itá, y le suplicase de su parte se dignara de detenerse un rato, porque ambos recogiesen el cuerpo del gobernador, y le condujesen, librándole de algún insulto, y le hiciesen después el entierro en la ciudad con la pompa correspondiente á su carácter.

29. No quiso el señor Arregui esperar, ni aun responder palabra, no sé por qué motivo; con que convencido el señor Palos de las razones y representaciones que le hicieron los tres prebendados, porque de proseguir como intentaba, se exponía á que los Comuneros le perdiesen gravemente el respeto, y aun quizá efectuasen lo propio con la sagrada persona de su Illma., contra quien por las continuas fervorosas exhortaciones que su pastoral celo les ha hecho incesante-

mente para reducirlos á la debida obediencia del Rey y de sus ministros, habían concebido implacable odio, retrocedió á una alquería distante de la ciudad doce leguas, donde se mantuvo dos días, por dejar á la turbulencia furiosa de los Comeneros que desfogasen su pasión. Dejémosle allí por un rato para ver lo que ejecuta la descabellada disolución de esta gente perdida y alevosa.

---

## CAPÍTULO IX

El Obispo de Buenos Aires es electo Gobernador del Paraguay por los Comuneros, que pretenden artificiosamente apoye la elección el Obispo del Paraguay.—Deshácese por solicitudón de los Jesuitas, el ejército de los Guaraníes acampado sobre el Aguapey.—Empieza el Común rebelde á llamarse Junta General, que entra en varias pretensiones contra los leales y consigue por engaño las otorgue y firme el Obispo Gobernador, por más que se lo afea el Obispo del Paraguay para impedirlo.—Por este tiempo se declara en Lima la inocencia del Gobernador don Diego de los Reyes.

1. Apenas los Comuneros se vieron señores del campo, sin haber quien les hiciese oposición, cuando determinaron ejecutar su idea, que era señalar de su mano y á su gusto gobernador, en quien se verificase tenía cabeza la Provincia, pero tal que la pudiesen gobernar á su antojo. A la verdad sólo buscaban sombra para practicar sus torcidísimos designios, siendo ella la gobernada y los gobernadores ellos. Parecióles tenerlo todo en el señor obispo Arregui, porque reconociéndole muy afecto á su partido, le juzgaron adecuado para cuanto desearan: que su sinceridad, muy ajena de sus dolosos artificios, en nada sospechaba malicia, y se siguieron de allí los gravísimos inconvenientes que iremos viendo.

2. Enviaron, pues, un mensaje á su Illma. suplicándole se dignase de pasar á su campo para negocios del servicio de S. M.: que debajo de este venerable nombre se suelen de ordinario fraguar las más feas traiciones. Respondió le esperasen, que iría cuanto antes pudiese. Fué en efecto, acompañado siempre del alcalde Domínguez, diputado del Cabildo, que mullía de secreto todo este negocio, como que esperaba por fruto la recuperación de su antigua autoridad. Luego que se vió su S. Illma. en el campo de los Comuneros, les hizo una prolija plática, en cuyo discurso dió indicios de la flaqueza de cabeza (originada de su avanzada edad, que lle-

gaba á los ochenta años), conociéndose bien en el poco concierto de algunas proposiciones; pero tan bien recibidas del Común, que la resulta fué aclamarle todos unánimes por Gobernador y Capitán general de la Provincia del Paraguay. Encaminóse con todos los Comuneros á la ciudad el día 27 de septiembre, y le llevaron á aposentar en las casas de la gobernación.

3. Juntóse luego el Cabildo y Regimiento, que se compuso únicamente del alcalde de primer voto Cristóbal Domínguez de Obelar y de los regidores Miguel de Garay y Bartolomé Galván, que fueron los que estuvieron por el Común, porque los demás siguieron á su gobernador y capitán general, y por ese delito los daban por privados del derecho de votar en Cabildo: ni aunque no los hubieran excluido, tenían seguridad para poder comparecer en él sin riesgo evidente de ser ofendidos. Este, pues, tan diminuto Cabildo, decretó se instase al señor Arregui á que fuese gobernador, por ser (decían) conforme á lo que apoyado con leyes enseña la Curia Filípica, entendida á su modo. Dieron noticia de su resolución al gobernador iniciado, quien respondió se conformaba con su dictamen por atender al servicio de ambas majestades, y pasando de su casa á las del Ayuntamiento, hizo el juramento de fidelidad (1) que presagiosamente dijo, al Gobernador difunto, era suyo, y bajando con él en la mano se hizo salva de artillería y fusilería con grandes aclamaciones del Común.

4. A las 8 de la mañana del día siguiente 18, entró á la ciudad el señor Palos, y dentro de una hora pasó á su casa el nuevo Gobernador acompañado de mucha soldadesca, á cumplimentarlo, sin darse por entendido uno con otro de la notable novedad de manejar el señor Arregui el bastón de la Provincia, y lo mismo se observó por la tarde, que fué el señor Palos á pagarle la visita. Comenzó luego el Obispo Gobernador, inducido de los Comuneros, á actuar sobre la muerte del gobernador Ruyloba, dirigiéndose esta diligencia á obscurecer el honor del difunto y justificar á los agresores; porque se tiraba á probar con falsas deposiciones juradas, en que no había ningún escrúpulo, que provocó á los Comuneros con un tiro de pistola, y en prueba de esa mentira mostraban la casaca de un soldado, por donde entraron las

1) Aquí evidentemente se omitió en el original por descuido la frase «y tomó el bastón», u otra parecida.



balas sin lesión de su dueño. ¡Estupendo arrojó! ¡Llegar á fingir milagros para santificar una feísima traición!

5. La causa estaba refocinada de testimonios inicuos y falsísimos juramentos, en que había tan escandalosa facilidad que no faltaba quien los vendiese, y con ellos sus almas al diablo, y aún, según he leído en papeles de este infeliz tiempo (bien que no lo puedo creer) hubo quien testando en el campo, dejó en su testamento la inaudita cláusula de que N. le debía tantos juramentos falsos, de los cuales dejaba por acreedores á sus herederos. Increíble es de católicos Españoles semejante maldad, no vista aún entre bárbaros; pero si por ventura sucedió, declara bien el lamentable estado en que Dios los dejó precipitar en castigo de sus anteriores iniquidades. Concluída después la causa, se autorizó, y cerrada se remitió á S. M. por la vía de Buenos Aires.

6. Pasados dos días bien empleados en parte de estas diligencias, se fué á despedir el señor Obispo Gobernador del señor Palos, diciendo pasaba al pueblo de Itá donde tenía su carruaje, para despachar á su secretario á la ciudad de las Corrientes, por noticia que tenía de haberse sublevado dicha ciudad contra el teniente que allí puso su Illma. con las veces que tuvo del gobernador de Buenos Aires, y que el día siguiente estaría de vuelta en la Asunción. Sirvió esta noticia al señor Palos para desvanecer cierto designio de los Comuneros en que querían complicar á su Illma.: que los traidores no se contentan con serlo, sino tiran á interesar también en su partido á las primeras personas, por parecerles disminuir así su delito, ó le autorizan; y quizá por lograr ese lance dieron traza de que su gobernador saliese al Itá, cuando es constante que desde la Asunción podía disponer el despacho de su secretario tan bien como desde el Itá. El impulso de la ida del señor Arregui no pasa de pura sospecha mía, aunque no mal fundada; pero lo que sobre aquella idea fabricaron los Comuneros fué no menos que una maliciosa máquina para conseguir que el señor Palos aprobase por escrito la elección de gobernador hecha en el señor Arregui.

7. Fué, pues, el caso, que aquella misma tarde intimó el Cabildo y Regimiento un exhorto á dicho señor Palos, pidiéndole hiciese citación del cabildo eclesiástico y prelado de las Religiones, con el fin de que se leyese en el coro de la Catedral un auto acordado con exhorto para que se requiriese al Obispo Gobernador se restituyese á la ciudad.

porque sabían ciertamente había pasado al Itá con ánimo de irse, dejando la Provincia, y que en su ausencia se ejecutarían irreparables daños y estragos por el Común sublevado. Alcanzó el señor Palos con su grande perspicacia y muchas experiencias, que el intento del exhorto era conseguir que aquella junta tan grave apoyase con su dictamen la desacordada elección de gobernador, y la admisión que éste hizo del bastón, y se resolvió á frustrar ese designio, substrayéndose de dar ninguna señal positiva de aprobar aquellos des-acuerdos.

8. En este ánimo firme, porque no creyesen se negaba á complacerlos en lo que fuese factible, hizo la convocatoria: y habiendo pontificado en las solemnes exequias que dispuso celebrar al gobernador difunto, pasó con todos los insinuados y el Cabildo secular al coro. Leyóse el exhortatorio, sobre el cual su Illma. pidió su dictamen y sentir á cada uno y todos unánimes y conformes votaron se le requiriese al señor Arregui como se pedía. Tomó aquí la mano el señor Palos, haciendo una plática en que ponderó cuán ofensivo era el exhorto á la veracidad del señor Obispo Gobernador, así por haber éste asegurado á S. I. sin preguntarle cosa alguna, como también por haber dicho lo propio al Rdo. P. F. Pedro de la Torre, Visitador general de la Orden Seráfica, quien asistía en aquella junta, se restituiría el día siguiente á la ciudad. Por lo cual ninguno, sin hacerle notorio agravio, debía imaginar obraba con doblez y engaño: y más cuando había recibido gustoso el bastón, había hecho el juramento, y estaba actuando diligencias jurídicas como gobernador, movido á todo esto de su propia voluntad, por haberle asegurado los del Común y Cabildo secular, que había ley expresa que lo disponía: y el señor Arregui había ofrecido no desampararlos hasta morir con ellos. Por lo cual en ninguna manera podía venir en aprobar se le hiciese aquel exhorto injurioso á su carácter.

9. Esta fué en substancia la plática del señor Palos, cuya razón movió de tal manera á los individuos de la junta, que retractaron su primer parecer, y se conformaron con el del prelado. Así eludió diestramente el designio de los Comuneros. Pero con todo esto, aquel mismo día volvió á las cuatro de la tarde el regidor Bartolomé Galván, llevando una carta firmada de los de la dicha junta ó consulta, refiriendo lo expresado en ella, y el contrario dictamen de S. I.; á quien suplicaban el Cabildo secular y el común, la firmase. Ni aun

eso les quiso conceder, negándose á firmar tal carta, que para nada era necesaria; y vista su constancia, hubieron de desistir, quedando por esto más arraigada en sus ánimos la ojeriza con que miran á su pastor aquellas descarriadas ovejas. Al día siguiente estuvo de vuelta en la ciudad el Obispo Gobernador, como habia prometido, y se prosiguió la causa del gobernador difunto hasta su conclusión, en la forma que dijimos.

10. En el ínterin, volando esta infausta noticia por estas provincias comarcanas, las llenó todas de escándalo y horror; tanto más cuanto la afabilidad del gobernador muerto se habia comúnmente granjeado las voluntades por donde quiera que pasó. Entre los indios Guaraníes fué particularísimo el sentimiento, porque al transitar por el pueblo de San Ignacio aquel amable caballero, le habian salido á besar la mano muchos Oficiales del ejército acampado sobre el Aguapey; y los trató con tan benigna humanidad, que quedaron prendadísimos de él, y le cobraron increíble afición; con que sabida su muerte, dejó amarguísimos sus corazones y si no los contuvieran sus capellanes los jesuítas, pasaran gustosísimos á tomar venganza, según se impresionaron.

11. Pero lejos de eso los nuestros, en ocasión que fuera muy fácil, por la poca unión de los Comuneros, antes procuraron se deshiciese por entonces aquel ejército, haciendo más confianza de la que debieran de la mala fe de los Comuneros, que acostumbrados á violar la estrechísima fe del juramento, dejaban muy fundados temores de que no los contendría el que hicieron por Junio del año 1732 de no invadir estos pueblos: y sin embargo, les hizo merced el P. Superior Jaime de Aguilar de creer que bastaría este freno á contenerlos: y se animó á solicitar del gobernador don Bruno la licencia para que los soldados Guaraníes se retirasen á sus casas después de diecinueve meses continuados de campaña, que los hacían merecedores de ese corto alivio. La carta en que suplicaba á S. E. esta gracia era de 26 de Septiembre: y después de referir sencillamente la muerte del Gobernador, decía así:

12. «Llego rogando á S. E. se sirva decirnos lo que estos « pobres súbditos de V. E. y vasallos de S. M. pueden y deben « hacer en tan melancólicas ocurrencias. Que las fronteras « opuestas hayan de invadir éstas no parece prudentemente « conjeturable por el juramento que tienen hecho de no ha- « cerlo: por tener al presente entre sí hartas diferencias y disen-

siones: por tener ya en los pueblos vecinos poco que apetecer, « por tener allí á nuestro Illmo. señor obispo don Fr. Juan de « Arregui, á quien quieren hacer su gobernador: y finalmente, « porque si estos Indios sintiesen hostilidad en sus casas y « Pueblos, fuera imposible contenerlos para que no corriesen « á su defensa, con estragos irreparables de sus agresores. « Estos motivos parece nos aseguran bastantemente en esta « parte. Por otra parte, Señor, nos consumimos. Pues como « V. E. sabe, por los justos recelos que hubo, y por orden de « V. E. y del Excmo. señor Virrey están estos pobres fuera de « sus casas y en campaña ya son diecinueve meses, con los « trabajos é incomodidades, enfermedades y muertes suyas, y « con los gastos y atrasos de los Pueblos, que V. E. compren- « derá más altamente que ninguno. Por tanto, rendida y humil- « demente rogando por estos pobres, yo más pobre que nin- « guno de ellos, pido á V. E., que es padre de todos, les ordene « se vuelvan cuanto antes á sus casas.

13. «Y si en adelante el aprieto y urgencia de las cosas ó el « orden de V. E. ó del señor Virrey, dictaren que otra vez se « armen, y apronten, ninguna dificultad particular me parece « habrá en eso. Esto es, Señor, lo que he juzgado de mi pre- « cisa obligación noticiar y suplicar á V. E., cuya insinuación « y órdenes espero rendido para darles ejecución: y junta- « mente quedo rogando á Nuestro Señor, etc. Candelaria, y « Septiembre 26 de 1733 años».

14. Esta carta es nueva prueba de la malicia con que los Comuneros en todas estas últimas revueltas, y Antequera en las suyas, han querido imputar á los jesuítas misioneros ser autores de la guerra contra el Paraguay, y estando tan ajenos de esto sus ánimos pacíficos, que antes bien sentían vivísima- mente se ofreciese necesidad de que los superiores tribu- nales mandasen á los Indios sus feligreses mover las armas, ó ya para hacer respetar las órdenes superiores, ó ya para atender á su propia defensa natural: y si hasta ahora desde Marzo de 1732, se mantuvieron con ellas en las manos, fué por disposición del señor don Bruno su gobernador al principio: en el medio, por orden del señor Virrey; y en lo último, por mandato del gobernador Ruyloba, expedido en 18 de Agosto, diciendo que aunque entonces no había recelo alguno, y las cosas corrían bien, pero que por cualesquiera contingencia, era necesario se mantuviesen todavía los Indios en campaña. Así lo ejecutaron: y como ya no podían servir para auxiliarle, por no haberlos llamado en su socorro por la precisión del

uempo, procuraron los nuestros conseguir licencias, como se ha visto, de que se retirase el ejército, así para mirar por sus hijos en Cristo, como para librar á la provincia del Paraguay del continuo sobresalto en que se hallaba á vista de esta gente armada, aún á costa de hacer confianza de los que por su poca fidelidad no la merecían. Y cierto que, si fuera verdad lo que Antequera, los Antequeristas y los Comuneros han clamoreado de que los jesuítas eran autores de la guerra, con designio de destruir la provincia del Paraguay, en ningún tiempo menos hubieran solicitado se deshiciese el ejército; pues en la ocasión era cuando mejor podían lograr la ruina de aquella provincia, por estar, como consta de la carta citada, con hartas diferencias y disensiones entre sí los Comuneros. Pero como aquellas voces sólo fueron calumnias inventadas de la malicia para infamar á la Compañía de Jesús, sin fundamento de verdad, malograron con gusto la ocasión que nunca buscaron: gozosos de que cesase la razón de tener armados los Indios sus feligreses.

15. Asintiendo también don Bruno á la representación de dicho P. Superior, dió licencia para que el ejército del Aguapey se disolviese, y retirasen los soldados á sus casas: porque tampoco S. E. los había hecho armar y salir á campaña por otro motivo que el de su defensa: y como de ésta había alguna seguridad, vino gustoso en permitirles la retirada, aunque les duró poco tiempo esta quietud, por querérsela perturbar de nuevo los Comuneros, y serles forzoso salir al reparo con las armas por orden del mismo Gobernador, al cual sobrevino otra del señor Virrey, que les obligó á mantenerse en campaña hasta Mayo del año presente de 1735, como todo lo iremos viendo.

16. Pero volvamos ya al Paraguay, donde el Illmo. Gobernador hizo nominación de los empleos militares principales, dando el bastón de maestro de campo á Cristóbal Domínguez de Obelar, á quien había reformado el gobernador Ruyloba, y de su reformación había tenido origen la nueva sedición y tumulto. Comisario general de la caballería hizo á Antonio Váez; sargento mayor de provincia á Pedro de la Mora, ambos insignes Comuneros: y generalmente, todos los reformados por Ruyloba se restituyeron á sus plazas, porque la ambición no les permitía vivir como particulares, y manifestaban en sus operaciones el motivo que les impulsó al levantamiento.

17. Salieron ahora también con la novedad de llamar junta

general al que antes era Común: y de este cuerpo señalaron por cabeza con título de defensor á Juan Ortiz de Vergara, que por tener alguna práctica en la formación de papeles jurídicos por su oficio de escribano, y ser muy locuaz, les pareció ser un gran letrado, que con su ciencia les podría sacar bien de los mayores empeños. La falta que en estas provincias hay de juristas se pudiera tener por felicidad si sirviera para que no se sustentasen litigios; pero sucede otro mal incomparablemente mayor, que hombres que no han cursado los estudios, por sólo haber resuelto una práctica en romance mal entendido, se meten á letrados, fomentan en la república los pleitos injustos, proceden con poco respeto á los superiores, hacen gavillas, animan á los de su séquito á la desobediencia, causan perturbaciones é inquietudes, y se portan con una satisfacción propia muy perniciosa al bien público; porque los ignorantes, á quienes exceden poco en la ciencia, los veneran como á oráculos; y son autores de gravísimos males con sus torcidos consejos. Y cierto fuera bien se les desterrase como peste de estas provincias. Sólo los que lo vemos podemos hacer cabal concepto de lo que en esto pasa: y los tribunales superiores, adonde tal vez llegan los pleitos dirigidos, ó enredados, por este género de gente; y me consta lo ha querido remediar la Real Audiencia de Chuquisaca, aunque no sé que lo haya todavía conseguido.

18. De éstos, pues, que hemos hablado, era uno el dicho Juan Ortiz de Vergara, quien con su presunción despeñó en enormes destinos á la Junta General que se puso debajo de su protección y defensa. A su sombra proseguían los robos, rapiñas y otros insultos: sin que fuese poderoso á contenerlos con su precaria autoridad el Illmo. Gobernador, que más parecía gobernado del Común rebelde. Enviólos varios mensajes, hizólos muchas conminaciones de que los dejaría, y quedarían sin protección ni amparo que los favoreciese; pero sólo conseguía que se abstuviesen de entrar en la ciudad: y desde afuera le despachaba la Junta General sus diputados con varias peticiones, las cuales se les concedían todas: y sólo fué constante en negarles la expulsión de su legítimo prelado y pastor el señor Palos, la cual solicitaban con el mayor empeño y ardimiento.

19. Acerca de otras cosas que pasaban, quiero hablar con las palabras del mismo señor Palos en el informe que de todo escribió á S. M. en 16 de Diciembre de este año: porque como testigo de vista, y tan autorizado, es quien mejor razón nos

puede dar de todo. « El día 14 de Octubre (dice su Illma.),  
« estando congregados todos los del Común en el parage don-  
« de quitaron alevosamente la vida al Gobernador, despa-  
« charon dos Diputados pidiéndole (al Obispo Gobernador)  
« licencia para entrar en esta Ciudad á establecer lo que con-  
« venia al servicio de ambas Majestades: y diciéndole iban á  
« pedir perdón á su Obispo por la ofensa de haber intentado  
« expulsarle de la Provincia, les celebró la determinación. Y  
« habiendo venido á mi casa, dejando ya el nombre de Co-  
« mún, y derogándose el de Junta General, me pidieron per-  
« dón, diciendo haber sido atrevimiento de algunos mozue-  
« los, con quienes ejecutarían el debido castigo, y que la Jun-  
« ta General me suplicaba que, como Prelado, Padre y Pas-  
« tor, protegiese su justicia, informando á V. M., vuestro  
« real Consejo y Virrey de su inocencia. Afeéles con serie-  
« dad de palabras, como era justo, su proposición; ponderán-  
« doles que, si habían cometido un crimen de lesa Majestad  
« quitando la vida al Gobernador enviado por vuestra Real  
« Persona, que era por lo que clamaban, habiéndoles recibie-  
« do y jurado con fingidas demostraciones, y escrítole fementi-  
« dos viniese con el seguro de su rendida obediencia, sin haber-  
« les hecho agravio alguno ¿de qué inocencia había de informar?  
« Respondieron haber sido fingidos los despachos, con otro  
« tropel de barbaridades, que por no ofender vuestros piado-  
« sos católicos oídos no expreso, y se verán en los Autos que  
« está fabricando la cavilosa malignidad de su defensor, el  
« Secretario Juan Ortiz de Vergara. Exageré la gravedad de  
« la materia: y que, pues, estaban asegurados, según les ha-  
« bía dicho su defensor, tenían leyes expresas en favor de su  
« justicia, pidiesen á la Junta en mi nombre viniesen todos los  
« Cabos con tres ó cuatro Reformados principales de cada Pre-  
« sidio para que su Defensor en presencia de su Goberna-  
« dor, Obispo, Cabildo eclesiástico y Secular, Prelado de las  
« Religiones y Clero, en mi Catedral, expresase las Leyes y  
« Derechos de que los tenía imbuidos, para que enterada tan  
« grave junta, pudiésemos disponer una bien fundada defen-  
« sa. Esto, Señor, hice por poder convencerlos á vista de to-  
« dos de sus traiciones, atrevimientos é insultos; y para que  
« el Obispo Gobernador no les concediese las pretensiones  
« ofensivas de V. M. que tenía noticia intentaban, enviándo-  
« le recaudo así se lo mandase. Despachó el mandato, pero  
« sin efecto, por haber largado todos los bastones, diciendo no  
« haber entre ellos Superiores, por ser todos iguales; y por-

« que al Gobernador Obispo por su sincera piedad, no le  
 « tienen obediencia ni respeto sino para cubrirse con el de  
 « su dignidad en sus insolentes maldades.

20 « Por la mañana siguiente pasó á mi casa y me dijo no  
 haber querido consentir en la asistencia que se les había  
 mandado á los Cabos, la Junta General á la que yo había  
 señalado: y que quedaban en su casa algunos de los prin-  
 cipales con el Secretario Juan Ortiz su defensor: y que pe-  
 ñían les firmase los decretos que traían proveídos de pri-  
 sión y confiscación de bienes por traidores á V. M. y á la  
 patria á todos los que ellos dicen no ser Comuneros, sino  
 Contrabandos ó Comuneros rebelados: que sus bienes se de-  
 positasen en las Reales Cajas, y sus personas en los presi-  
 dios: que se eligiesen nuevos Regidores, privando como á  
 reos de lesa Majestad á los que lo eran y siguieron y acom-  
 pañaron al Gobernador, menos á Miguel de Garay y á Bar-  
 toloomé Galván: que se hiciese nuevo Alcalde Provincial.  
 por ser reo don Diego de los Reyes, existente en Lima, que  
 lo es en propiedad: que al hijo de don Juan de Mena se le  
 diese la vara de Alguacil Mayor, por haberle quitado vues-  
 tro Virrey, injustamente, dicen, con ella la vida: que se ex-  
 hortase á los PP. Curas de los Siete Pueblos que están de es-  
 ta banda del Río Paraná, y al superior de las Misiones pa-  
 ra que dentro de un mes desamparasen sus Pueblos y tie-  
 rras, y pasasen al territorio del Gobierno de Buenos Aires.  
 pues V. M. á diligencia de los PP. de la Compañía los ha-  
 bía agregado á él: que á los moradores de la Villa Rica, por  
 ser los más traidores á la Patria, se les obligase á fundar en  
 el antiguo pueblo de Tobati, que se despobló por ser fron-  
 tera de los Indios Mbayás, que son los más poderosos ene-  
 migos entre los que infestan esta provincia: pues con eso que-  
 darían sin el recelo de que puedan transitar á unirse con la  
 gente de guerra que viniese á vindicar la muerte del Gober-  
 nador.

21. « Quedé, Señor, admirado al oírle: ponderéle con toda  
 « la energía y eficacia que me ministró mi lealtad, cual debía  
 « ser la que debemos profesar como vasallos á V. M., pues  
 « por ella debemos sacrificar la vida, y principalmente los  
 « Obispos y entre ellos especialmente nosotros: pues sobre  
 « habernos sacado vuestra Católica piedad de una pobre cel-  
 « da elevándonos á tan alta dignidad, le tenemos hecho ju-  
 « ramento para la consagración: que mirase por el honor de  
 « este pobre hábito de San Francisco que indignamente ves-



« timos, no le infamase con el feo borrón de traición: pues so-  
 « bre haberse dejado persuadir que para evitar mayores in-  
 « convenientes recibiese el bastón de Gobernador, ahora le  
 « daba permiso, si condescendía con sus bárbaras peticio-  
 « nes, á que negando totalmente el debido vasallaje á V. M.,  
 « se tratasen como Señoría libre, teniéndole por instrumen-  
 « to de sus iniquidades, con otras graves exageraciones que  
 « me dictó mi dolor, concluyendo con que proveyese auto  
 « conminándoles les declararía por traidores, y que yo pon-  
 « dría entredicho y cesación *a divinis* por violadores del ju-  
 « ramento de fidelidad, y consumido el Señor en todas las  
 « Iglesias de la Provincia, saldría con todos mis esclesiásticos  
 « de ella. Ofreciome así haría. Fuese á su casa: estrechá-  
 « ronle el Secretario Defensor (á quien por mis pecados se  
 « le han infudido una ó muchas legiones de espíritus malig-  
 « nos), y los acompañados, á que les decretase como pedían.  
 « Resistióse todo el día, enviándome varios recaudos con el  
 « Maestro don José Canales, estuviese seguro no faltaría á lo  
 « ofrecido. Mas ¡ay dolor! que por la noche les firmó cuan-  
 « tos decretos traían, hechos por el Secretario, siendo éste el  
 « acusador y Juez; y por la mañana empezaron á ejecutarse  
 « los embargos por el nuevo Alguacil y Regidores, y la pri-  
 « sión de los que no se refugiaron.

22. « Intimósele al Comisario del Santo Tribunal de la In-  
 « quisición la noticia del embargo y prisión de dos ministros  
 « suyos: y cumpliendo éste con su obligación, arreglándose á  
 « las Reales Leyes de Concordia é Instrucciones del Tribunal  
 « de estos Reinos, le previno por exhorto se abstuviese del  
 « mandato hasta que le constase si habían incurrido en alguno  
 « de los delitos exentos: á que se le respondió haber vulnera-  
 « rado con el exhorto la Real jurisdicción. Por la mañana del  
 « día siguiente pasó personalmente el Comisario á ver al Obis-  
 « po Gobernador, llevando segundo exhorto con conminación  
 « de censuras y mil pesos aplicados á disposición del Santo  
 « Tribunal, pidiendo las causas que tuviesen actuadas contra  
 « los Ministros, pues á ninguno se sentenciaba sin ser acusado  
 « ni oído, de que daría cuenta al Tribunal, que era cuanto debía  
 « ejecutar, arreglado á sus instrucciones. Ya se habían esparci-  
 « do á la ejecución de todos los Decretos por la ciudad y cam-  
 « paña, los que con el Defensor Secretario habían venido. Dí-  
 « jole al Comisario respondería al exhorto; y éste le previno  
 « cuán denigrativo del honor de su dignidad sería en todos  
 « los Tribunales, que el mismo Secretario Defensor que ha-

«cía y presentaba las desacordadas peticiones del Común, « las decretase, sin tener más acción como Gobernador, que « firmar lo que le mandaban. Con esto llamó al Maestro « don José Canales, proveyó auto revocatorio de las prisiones « y embargos de todos: despachóle con el Regidor Miguel « de Garay, Bartolomé Galván y Comisario de la Caballería « Antonio Vázquez á la Junta General, que eran más de mil y « quinientos hombres (sustentándose de los ganados que hur- « taban de las chacras circunvecinas y del que se traía á es- « ta ciudad para el mantenimiento, sin excepción de perso- « nas) con carta de que remito tanto á V. M., por habérmela « enviado, para que me constase reformaba lo que había con- « cedido.»

23. Hasta aquí el señor Palos en su informe, por cuyo contex- to bien claramente se manifiesta el infelicísimo estado á que llegaron las cosas de la miserable Provincia del Paraguay, res- petando á la misma cabeza que ellos mismos habían elegido, en cuanto condescendía con su antojo, y despreciándola como estilaban con las que lo eran legítimas cuando no les daba gusto: en fin, vivían según las leyes que les prescribía su des- enfrenada pasión: pues nunca mejor se vió practicado aquel perniciosísimo axioma de los tiranos: *Sic volo, sic jubeo, sit pro ratione voluntas.*

24. Pero no es de omitir aquí un reparo, de que al mismo tiempo con poca diferencia que los Comuneros rebeldes es- taban en el Paraguay más empeñados contra don Diego de los Reyes solicitando se le privase aún del derecho á la vara de alcalde provincial que tenía en propiedad, por quererle su- poner reo de los crímenes que le imputó su malevolencia, y de que se originaron estos disturbios, estaba la Real Audiencia de Lima y el Excmo. señor Virrey de estos Reinos (después de más de siete años que tuvo para el examen de todos los procesos que se fabricaron contra sus proceder por la ma- ligna cavilación de sus émulos) declarando la inocencia de este perseguidísimo caballero, con el testimonio honorificentísimo que constará mejor por la carta, que dando cuenta de la con- clusión de esta ruidosa causa, escribió á S. M. el mismo Vi- rrey, y es del tenor siguiente:

25. «*Señor.* Con motivo de haber visto substanciados y « determinados los autos balumosos que se actuaron sobre « los disturbios de la Provincia del Paraguay, que tanto rui- « do han causado, y que actuó don José de Antequera en « virtud de comisión de la Real Audiencia de la Plata con-

« tra don Diego de los Reyes Valmaseda, Gobernador que fué  
 « de dicha Provincia, y á quien pasó á pesquisar á instancias  
 « de diferentes vecinos de dicha Provincia, estando en actual  
 « empleo de tal Gobierno el mencionado don Diego de los Re-  
 « yes, se ha reconocido el sumo celo, desinterés y aplicación  
 « con que dicho don Diego procedió en el ejercicio de su em-  
 « pleo, sin que lo mucho que sus émulos procuraron por  
 « cuantos medios fueron imaginables el fomentar los ánimos  
 « de aquellos vecinos para que depusiesen contra él, pudiese  
 « lograr el que lo ejecutasen, sin embargo de estar el dicho  
 « don Diego en la más dura y rigurosa prisión que se experi-  
 « mentó ni vió jamás en dicha Provincia, aún con el mayor  
 « facineroso, y acalorar y fomentar el intento de ellos el men-  
 « cionado don José de Antequera, como quien le había de  
 « suceder en dicho Gobierno; quien no omitió cuantas moles-  
 « tias y ultrajes se pueden imaginar contra dicho don Diego,  
 « que si se hubiese de referir cuanto pasó por ser buen vasa-  
 « llo de V. M. y acrisolar su proceder, sería preciso dilatar  
 « infinito esta representación.

26. « Y habiendo determinado dichos Autos con parecer  
 « de el Acuerdo de esta Audiencia, como incidente de la causa  
 « principal y que dió motivo á la justicia ejecutada con dicho  
 « don José de Antequera y don Juan de Mena Ortiz en esta  
 « ciudad, declaré con su parecer por bueno y leal Ministro  
 « de V. M. á dicho don Diego de los Reyes: y haber cumplido  
 « exactísimamente con la obligación de su cargo durante el  
 « tiempo que le ejerció, sin que se le hubiese desaprobado  
 « nada de cuanto mandó, por ser todo conforme al servicio  
 « de V. M.: y que se le desembargasen y entregasen sus  
 « cortos bienes que se le habían aprehendido al tiempo de  
 « su captura, asegurando á V. M. que el más vigilante y celo-  
 « so Gobernador no pudiera haberse portado en las provi-  
 « dencias con más esmero que el dicho don Diego; y que de  
 « justicia se le debía de haber restituído á su empleo de  
 « tal Gobernador, para que quedase vindicado y con su en-  
 « tero honor, lo que no se ha declarado así por las razones  
 « políticas que para ello se han tenido presentes, haciéndome  
 « cargo de lo acaecido en dicha Provincia y de que permane-  
 « ciendo aún los émulos en ella, nunca convendría volviere  
 « á obtener aquel Gobierno.

27. « Todo lo cual me ha parecido á V. M. representárse-  
 « lo, en cumplimiento de mi obligación, para que se sirva te-  
 « nerlo presente, y usar de conmiseración con dicho don

« Diego, confiriéndole la Real Piedad de V. M. algún empleo  
« equivalente, en que pueda este pobre caballero, y honrado  
« y fiel servidor de V. M. resarcir en parte lo mucho que ha  
« perdido, é infinidad de gastos que se le han causado, y  
« mantener sus crecidas obligaciones; asegurando á V. M.  
« que además de lo infinito que padeció en la prisión en que  
« le tuvo dicho don José, y trabajos que le han sobrevenido  
« después, no es menor el en que al presente se halla, por  
« estar en una suma inopia.

28. «Yo espero de la Real benignidad de V. M. se con-  
« duela de este infeliz, concediéndole alguna gracia en un  
« empleo vitalicio, para que logre salir de tanta miseria, y le  
« sirva en parte de remuneración á lo mucho que ha padeci-  
« do por cumplir con su obligación, como llevo expresado.  
« Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. como la  
« Cristiandad ha menester.—Lima, 13 de Noviembre de 1733  
« años.—*El Marqués de Castelfuerte.*»

---

## CAPÍTULO X

Desatendido por los Comunereros el auto revocatorio del Obispo Gobernador, le inducen por engaño á que confirme la primera sentencia contra los leales, de los cuales se huyen los que pueden, y los demás padecen en toda la Provincia increíbles vejaciones. Acaban los Comunereros de deponer á todo el Cabildo: substituyen por Capitulares gente ordinaria, que se estrella contra los Nobles, y cometen otros desafueros.

1. Aunque el Illmo. Obispo Gobernador, animado del señor Palos, expidió el decreto revocatorio de los embargos y prisiones de los leales, no fué obedecido de la junta general, porque no se avenia bien esa orden con su desordenada codicia: y pasó tan adelante el desacato, que se vió precisado á hacerles cargo de su resistencia por escrito, dándoles quejas de verse tan desatendido en el empleo que ellos espontáneamente le habían confiado. Y porque este papel ó carta da luz para conocer algunas cosas precedentes, y otras consiguientes, le quiero copiar aquí á la letra. Era dirigida á la junta general, y en su nombre á su defensor Juan Ortiz de Vergara, con quien hablaba así:

2. «Muy señor mío: Recibo la carta de Vmd. que en nombre y como Defensor de la Junta General me escribe: y habiendo apreciado la reverencia y amor con que todos atienden á mi Padre San Francisco y su sagrada Religión, y que en el número de sus hijos entro yo como el más mínimo, debo decir á Vmd. y á toda esa Junta General, que como tal me han de atender y mirar: porque mis operaciones todas se dirigen al servicio de Dios nuestro Señor, de S. M. que Dios guarde, bien de esta República, y paz y consuelo de todos. En cuya suposición estimulado de mi conciencia, y atendiendo á que mi quedada en esta Provincia fué por la paz y unión de todos, como así se me ofreció: revoqué el primer decreto, porque mal pudiera yo atender al servicio de Dios y bien de mi alma, si contra mi conciencia mantuviera el primer decreto en daño considerable de tanto terce-

« ro; ni cómo se atendiera á la paz si injuriaba á tantos? Y  
 « así, vista y revista la ley, hallo en mi conciencia que no ha  
 « llegado el caso de su ejecución, porque yo no sé quiénes  
 « son los culpados y comprendidos en ella: porque cómo  
 « han de ser culpados cuando no se les ha hecho causa ni  
 « han sido oídos?

3. «¿Es posible que Vmd. y toda esa Junta General me corres-  
 « ponda con tantos pesares cada día, cuando saben que sólo por  
 « atenderlos y servirlos quedé en esta Provincia, dejando  
 « de ir á atender á mis ovejas, y exponiendo mi Dignidad y  
 « honra á lo que el Rey nuestro Señor, su Real Consejo y  
 « demás sus Ministros y Tribunales fueren servidos mandar-  
 « me ó de reprensión ó de castigo? Suplico á Vmd. y á toda  
 « esa Junta General consideren estas razones con la madurez  
 « que se requiere, para que conste al Rey nuestro Señor y  
 « demás Tribunales superiores su obediencia y rendimiento  
 « que profesan al Gobernador que han elegido, y la quietud  
 « con todos estamos.

4. «Y pues de allá se me escribió un papel pidiendo cuatro  
 « ó cinco mil pesos para costear los Procuradores que ha-  
 « bían de pasar á España, y yo los ofrecí gustoso con tal que  
 « no hubiese multa alguna, y viviésemos en paz cómo ahora  
 « se hace novedad? No obstante porque haya quietud, y por  
 « el bien de la Provincia, que es mi primer cuidado, y lo de-  
 « be ser para todos, me alargo á dar hasta diez mil pesos, pa-  
 « ra que conste á todos la sinceridad de mi ánimo y el deseo  
 « que tengo de la paz, con tal que con esto se acaben injurias,  
 « y se perdonen ofensas y rencores pasados.»

5. Aunque el ánimo del Illmo. Gobernador se reconoce tan propicio para con la junta general, y era tan justa la revocación, que intimaba, no hubo forma de reducirlos á la razón, porque su obediencia era sólo para lo que querían: y en lo demás estaban resueltos á hacer lo que gustasen por vengar su pasión. Así que, recibiendo esta carta el día 19 de Octubre, se alborotaron grandemente los Comuneros, y entre el estrépito de las armas concibieron al día siguiente la respuesta, insistiendo en que se ejecutase el primer decreto por las razones que constarán de ella misma, que decía así:

6. «Illmo. y Rmo. Señor Gobernador: Lo que se percibe  
 « por mis partes de esta Junta General de la carta de V. S.,  
 « hablando con toda veneración es, que estos adversarios á  
 « la Provincia que están dentro de la Ciudad son los que ti-  
 « ran á disgustar á V. S., porque así les conviene á sus fines

» particulares, y á que V. S. se desvíe de la justicia tan clara y  
« patente que esta Provincia sigue, y que con este conoci-  
« miento palpable dió su determinación, remediando y repa-  
« rando las cosas que convienen á la utilidad y conservación  
« común de tantos vasallos y de sus familias en fuerza de jus-  
« ticia y de lo que Dios nuestro Señor manda, y al mismo  
« tiempo S. M. lo previene por su Real Ley, que se le puso  
« presente á V. S. Y yendo V. S. agarrados de estos dos fun-  
« damentos principales de la ley de Dios y la del Rey ¿cómo  
« puede gravar su conciencia? Antes si V. S. se aparta de  
« ella no sólo faltará á la justicia y caridad contra pobres  
« hombres y familias indefensas, que están amparados de  
« Dios y del Rey: y que para ejecutar estos mandamientos  
« Divino y humano, porque carecía esta Provincia de Juez,  
« conociendo la independencia y Santo celo de V. S. lo aclamó  
« generalmente por su Gobernador y Capitán General:  
« porque no sólo por noticia, sino de vista constaba á V. S.  
« su estado miserable, y al término que hubo de llegar de  
« gran efusión de sangre en presencia y vista de V. S. Illma.;  
« ¿cómo es de razón que esto se tolere, ni dispense, ni dé ma-  
« teria á V. S. á suspender ó revocar sentencia tan justa?  
« Pues cuando se debe considerar en la alta consideración  
« de V. S. que por un bien común deben cesar particularida-  
« des, entrando esta razón á abrazar y comprender aún á las  
« cosas eclesiásticas; parece no se debe aplicar considera-  
« ción en tan altas circunstancias presentes á salvar los bie-  
« nes de aquellos que son propiamente individuos agresores,  
« culpados en delitos tan atroces, que el Rey nuestro Señor  
« no dispensará en vidas y haciendas de ellos; cuando esta  
« Provincia no le pide á V. S. que los mate; ni esta Provin-  
« cia ha pasado á eso, pudiendo haberlo hecho; sino que es-  
« tos caudales, por cuyo medio han traído á su miserable es-  
« tado, sean sacudidos, y tenga S. M. este útil, sin que la  
« Provincia haya llevado su mira ni ambición de ellos para  
« su provecho, sino á que se quite esta ocasión de sus perse-  
« cuciones.

7. « Y de quedarse esto permanente, considere la alta con-  
« sideración de V. S. las gravísimas consecuencias que se se-  
« guirán de burlar á esta Provincia y trastornar toda su cau-  
« sa. Y finalmente, todas las demás cosas, que dejamos á  
« prudencia de V. S. Y así, con todo rendimiento y respec-  
« to á su Dignidad y cargos, suplica esta Provincia á V. S.  
« por última determinación de ésta su Junta General, se sirva

« de mandar y determinar indubitavelmente ejecuten todos  
 « los capítulos de su sentencia sin ninguna dispensa; porque  
 « de lo contrario, hablando debidamente, protesto á V. S.  
 « una, dos y tres veces, y las más que el Derecho permite  
 « por el cual esta Provincia, amparada de Dios y del Rey y  
 « de la misma sentencia de V. S. y usando de su derecho y  
 « defensa natural, se resolverá á una de dos cosas, ó al estra-  
 « go y ruina de sus ofensores ensusv idas, ó de dejar la Ciudad  
 « y Provincia. y poblarse con sus mujeres é hijos donde se  
 « vea libres de dichos agresores ofensores, y con más quie-  
 « tud, paz y sosiego, siga su profesión de fieles y leales va-  
 « sallos del Rey nuestro Señor Don Felipe Quinto, que Dios  
 « guarde.

8. « Puntos son éstos porque considera esta Provincia con  
 « grave peso á V. S.: que no será de su punto y crédito que  
 « exasperados sus vasallos, se resuelvan á una de dichas dos  
 « cosas; porque esta Provincia toda junta debajo del grava-  
 « men del juramento de su memorial firmado tiene dado jus-  
 « tificación muy superior sobre su derecho y justicia. Esto es  
 « cuanto se les ofrece decir á V. S. I. á estos sus humildes  
 « súbditos, que no quieren por ninguna manera disgustarlo,  
 « sino que piden la ejecución de su justicia. Dios guarde á  
 « V. S. I. en mayor grandeza que dignamente se merece, y  
 « para el alivio, amparo y consuelo de estos sus hijos descon-  
 « solados.—Paraje de Guayaibití y Octubre 20 de 1733 años.

Illmo. y Rmo. Sr. Obispo Gobernador. A los pies de V.  
 « S. I. con todo rendimiento y humildad, sus leales vasallos.  
 « y en su nombre su defensor, *Juan Ortiz de Vergara*.—  
 « Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Fray Juan de Arregui. Obispo  
 « Gobernador.»

6. Dejo de reparar en esta carta la impropiedad de algunas locuciones, que eso es lo de menos; ni desdice del modo con que muchos del país entienden y hablan nuestro idioma, como que más acostumbrados al guaraní, abusan de las palabras castellanas con inteligencia y expresión impropia. Lo que sí en ella fué muy propio del tiempo en que se escribió y de los que la dictaron, es el estar respirando por todas sus cláusulas impiedad, traición, mentiras y blasfemias: porque en vocabulario de los Comuneros, los significados y la realidad de esas voces se visten y disfrazan con los especiosos nombres de obediencia á los mandatos de Dios y del Rey, de fidelidad á su Monarca, de piedad con los pobres, de justicia con los delincuentes y de verdad en los sucesos. Los culpa-



dos se llaman inocentes; fieles vasallos los traidores rebeldes; justicia, la venganza más injusta y el latrocinio más inicuo, atreviéndose con boca blasfema á proferir es mandato de Dios perseguir á los leales, y oprimir á los que obedecen debidamente á sus superiores. Conque no es de admirar concluyan sus atrevidas cláusulas con amenazas insolentes de destruir á los que, siguiendo las leyes de Dios y del Rey, estuvieron fieles y constantes de parte de la obediencia.

10. La lástima más deplorable es que razones tan inicuas hiciesen fuerza al Illmo. Gobernador: y sin tener valor para hacer rostro á la maldad de los atrevidos suplicantes, ni para mantener la justa revocación, se arrojase á firmar y confirmar el primer decreto de los embargos y demás sentencias tan contrarias á la razón, á la justicia, á la piedad y á la fidelidad debida al Soberano, y de qué él mismo había confesado en su carta, *que si le mantuviera, mal pudiera atender al servicio de Dios y bien de su alma*. Yo no sé qué me diga, sino que la avanzada edad de casi ochenta años que tenía ya S. Illma., sin advertencia para hacer reflexión en los gravísimos inconvenientes que resultarían de su decreto, ó que aunque tal vez reflectiese en ellos, se le olvidaba presto, sucediéndole por la decrepitez de la edad lo que al otro famosísimo prelado de Córdoba en el sínodo de Sirmio, donde firmó por engaño ó miedo la fórmula ofrecida por los Arianos, como acá nuestro prelado el decreto que le presentaron los Comuneros, no obstante que positivamente le hubiese antes reprobado; como también Osio había diversas veces opuéstose á la misma blasfemia que en Sirmio aprobó.

11. Triunfantes, pues, los Comuneros con la confirmación obtenida de su gobernador obispo, prosiguieron la persecución contra los leales, ejecutando sin alguna piedad la confiscación de sus bienes, sin reservar aún los dotales que pertenecen á sus esposas. Pero dije mal que ejecutaban la confiscación, porque allí nada se aplicaba al Real Fisco, sino que era todo un puro latrocinio y por consiguiente, no es de extrañar que á nada perdonasen, aunque fuese perteneciente á la dote de las mujeres inocentes, tan privilegiadas en todos los derechos. Contra quien más se estrellaron, fué D. Antonio Roíz de Arellano, á quien habían concebido tal odio, que cuando entró en la ciudad, aun algunas mujeres salían á las puertas á maldecirle, con pesar de que no le hubiesen muerto con el gobernador. Refugióse para librarse del furor indomable de esta gente en el convento de Santo Domingo

de donde quiso escaparse por el río, llevándose consigo mucha de su hacienda, la que embarcó de noche con secreto al parecer; pero no fué así, porque los Comuneros lo supieron anticipadamente por un criado poco fiel del mismo Arellano, que les dió el aviso, según dicen, y esperaron se embarcase toda para cogerla toda. Acudieron de tropel, y dando asalto á la embarcación, le robaron cuatrocientos marcos de plata labrada, y dieciséis mil pesos de géneros de Castilla, comprados poco antes en Buenos Aires, sobre cuya restitución publicó censuras el Sr. Palos, y se restituyó muy poco, que fué lo único que se depositó en la Caja Real.

12. Quiso componerse con los jefes del Común para recobrar lo perdido por una buena cantidad que les cedía, pero no quisieron venir en ajuste alguno: tal era el odio que le tenían, diciendo comúnmente que no querían más en su bando á quien tiraba la piedra y escondía la mano, que ésta era la frase con que todos se explicaban hablando de él; y haciendo consonancia con su apellido. Después de haber intentado su fuga por río, fiando su persona de la perfidia de los Payaguás, determinó probar fortuna por tierra, tirando por nuestras Misiones, como lo hizo y consiguió saliendo de la Asunción tiznado el rostro y manos en el vil traje de negro esclavo, hecho criado de dos clérigos; y le valió la traza, porque con ese disfraz se pudo encubrir hasta llegar acompañado de otro clérigo al Tibicuari, y de allí pasó á la reducción de Nuestra Señora de Fe, en donde la caridad de los Jesuítas se vengó de su antigua malevolencia, haciéndole todo aquel buen pasaje que pudiera á su mayor bienhechor: y de aquí con su cara lavada partió en demanda de Buenos Aires, dejando á su mujer y un hijo en la Asunción, que se libraron de muchas vejaciones, sólo por la protección que hallaron en el Illmo. Gobernador, quien al salir del Paraguay los trajo consigo, porque allá quedaban expuestos á manifiesto peligro por la barbaridad de los Comuneros: y sus criados, esclavos y esclavas se repartieron entre los del Común.

13. Todo era confusión en aquella mal gobernada república, donde sólo los buenos eran perseguidos, estando entronizada la malicia; por lo cual el que podía de los leales procuraba escapar de aquella Babilonia, como lo ejecutaron el maestre de campo D. Sebastián Fernández Montiel y los dos regidores D. Juan Caballero de Añasco y D. Juan González Freire: que estos dos salieron disfrazados el uno de manteísta, y el otro de religioso Franciscano. Ni era para menos la

disolución que reinaba en el nuevo gobierno, ó desgobierno, causando graves pesadumbres á cada paso á su mismo Illmo. Gobernador, por quien tanto habían suspirado.

14. Ni sólo en la Asunción y en las campañas de su distrito se cometieron estas exorbitancias y latrocinios contra los leales, ó contra los que habiendo seguido antes el Común, desertaron después loablemente; sino que alcanzó la furia á la Villa Rica del Espíritu Santo y su jurisdicción, siendo allí el blanco principal de sus iras el teniente de gobernador don Ventura Caballero, señalado para ese empleo por el señor Ruyloba. Había sido acérrimo Antequerista y de los principales Comuneros; pero apartándose con tiempo, se portó tan fino, que mereció la confianza para aquel empleo; y esa fué la causa de ser muy aborrecido ahora de la junta general. Notóse que, habiendo sido dicho caballero el principal instrumento en el destierro que en el año de 1724 ejecutó Antequera en las mujeres de dicha villa, ahora castigó misericordioso el Cielo aquella iniquidad por los mismos pasos; pues su propia mujer se vió ahora muy afligida y á pique de perecer en los bosques, por haberse escondido en ellos, huyendo á la furia de los Comuneros.

15. Cien de éstos, despachados por la junta general, fueron á ejecutar allí los embargos en los leales: y llegaron á tiempo que muchos villenos se habían revelado contra su teniente, quien se refugió á los bosques con riesgo manifiesto de la vida. Saquearon su casa: despojáronle de todos los bienes, sin dejarles otra cosa que el vestido con que se cubrían, ejecutando lo mismo con los que más se habían señalado en el partido del Rey: á los cuales aprisionaron, y repartieron entre sí los ejecutores el despojo, sacando hasta de la iglesia una caja de cierta viuda, que allí había asegurado su plata labrada. A todos con buena guardia los llevaron presos, repartiéndolos en diversos presidios, sin dejarles esperanza de remedio ó alivio. Y porque no quedase aquella villa sin cabeza, no para el gobierno, sino para la maldad, señalaron los Comuneros nuevo teniente, con tan poca consistencia en hacer confianza de alguno, que en sólo dos meses habían ya cuatro sujetos ocupado aquel puesto. También á la villa de San Fernando de Guarnipitán llegaron efectos del nuevo gobierno, señalándole por general ¿á quién?—al mismo mata-dor del Gobernador, Ramón de Saavedra.

16. Fuera de eso, á petición de la misma junta de los Comuneros, proveyó auto el Illmo. Gobernador, mandando que

á todos los contrabandos ó leales se les quitasen las encomiendas de Indios que tenían por merced de S. M. en remuneración de los servicios ó propios, ó de sus antepasados: en que la ejecución fué puntualísima, porque era interesada su codicia; pues las más cuantiosas y acomodadas se confirieron con oficios militares á los mismos que mataron por sus manos al gobernador, y las demás con oficios de regidor, al hermano y yerno del defensor de la junta Juan Ortiz de Vergara. Porque entre los otros desórdenes, también se arrojaron al de privar de sus oficios á los regidores propietarios, sin perdonar aun á los regidores sus parciales, como fueron Miguel de Garay y Bartolomé Galván: á quienes, con haber sido siempre acérrimos Comuneros, los depusieron por haber llevado á la junta general el decreto revocatorio del Obispo Gobernador: y como entonces les acompañó el Comisario de la caballería, Antonio Váez, fué su compañero en la pena, reformándole de su empleo para conferirle á Juan de Gadea, cuya profesión era la de pescador, pero que había hecho méritos para este cargo honorífico en ser uno de los que mancharon sus infames manos en la muerte alevosa del gobernador.

17. Con esta mudanza de oficios y cargos, se vió de repente dominante la gente plebeya, y superior á la nobleza, que querían sojuzgar: pues en la nueva república parece se tiraba á entronizar á los que antes no eran conocidos, eligiendo para cabezas á los que por su naturaleza eran indignos de mandar en tierra de gente honrada: cuanto más en una Provincia fundada y poblada por gente ilustre de nuestra España y de otros Reinos de Europa. Los más de los regidores, según la nueva planta de aquel desbaratado gobierno, eran tales, que preguntando por curiosidad un jesuíta á cierto vecino principal del Paraguay si acaso los visitaban, como cuando el Cabildo constaba de personas de suposición, respondió pronto:—No, Padre, no los visitamos, porque sus casas no son sino unos tristes ranchos, indignos de que entre un hombre de bien: y ellos mismos, aunque por otra parte tan descarados, se cubrieran de vergüenza, si usáramos con ellos de cumplimientos.

18. Siendo estos tales de tan pocas obligaciones, no es de extrañar se viesen tales desafueros como los referidos, ni tan insaciable codicia, que á nada perdonasen; que al fin los nobles, aunque se precipiten por ambición y deseo de ser más. pero para estas feas indignidades, les contiene y ata sus manos la nobleza de su sangre: y si son malos, procuran á lo

menos no parecerlo. Pero los plebeyos que ahora gobernaban, eran malísimos, y lo parecían. Y lo más célebre fué que habiéndose mostrado tan celosos en la carta dirigida al Gobernador Obispo, de aumentar los Reales haberes con los embargos, no metieron en las Cajas Reales cosa alguna sino lo poco que de tan cuantioso hurto restituyeron á Arellano. Porque todo lo demás se lo hicieron (como dicen) carne y sangre; con que acabaron de confirmar qué fin los movía, muy ajeno del servicio del Rey: y se declararon con los propios hechos públicos ladrones, y cuán indignos eran de crédito en sus palabras. El modo con que en todo procedían, quiero se le oiga en una cláusula del informe citado al señor Palos, porque en breve declara lo que yo no pudiera con largos períodos:

19. «Las cosas (dice su Illma.) que ejecutan, tiembla la pluma de expresarlas, y sólo queda el recurso á las lágrimas y sollozos para desahogo del corazón en la compasión de ver destruídos bienes y haciendas de tantos que, fugitivos de su furor y saña, han procurado librar las vidas, huyéndose unos por el río, aun con el peligro de los Payaguás, que son dueños de él; otros por tierra, de noche, por montes y parajes fragosísimos de ríos y pantanos, por ser tan bajas estas tierras; y finalmente, ni en la persecución de Diocleciano y Maximiano se experimentaban más desgracias en los cristianos que se ocultaban en las cavernas, breñas y cuevas subterráneas, que las que ahora se lamentan.» Hasta aquí su Illma., que con tan grande comparación no exagera nada de lo que en el Paraguay sucedía.

20. Ni lo extrañará quien supiere era fama constante que cuando se llegaban á juntar en un cuerpo los Comuneros, parecían otros tantos energúmenos en sus semblantes y acciones. ¿Y quién duda que aquel ángel ambicioso, que por cabeza de los espíritus rebeldes fué desterrado del empíreo á los abismos, enviaría sus legiones comuneras á influir y apoderarse de los ánimos del Común del Paraguay cuando celebraban sus juntas? Por eso dijo una persona principal de aquella Provincia, hablando con cierto religioso:—Desengañémonos, Padre, que cuando los Comuneros están solos, cada uno de por sí parece hombre de razón; pero cuando están en común, me lleven los diablos, si todos los diablos no están con ellos. Con tales colaterales y consejeros, no es de admirar procediesen con tanta turbulencia y temeridad: ni yo me puedo persuadir, consideradas las cosas tan extrañas que allí han acaecido, sino que en castigo de sus pecados permitió

el Señor anduviese suelto el diablo en el Paraguay, en tiempo de estas últimas revueltas.

21. Quiero concluir este capítulo con una buena prueba de la temeridad de aquesta gente, que expresará mejor con sus voces el mismo Sr. Palos con quien pasó, y en el dicho Informe la refiere así: «Viendo yo, Señor, cuán desenfrenados  
« corren al último precipicio de su ruina, sin haberles podido  
« detener, ya con paternales exhortaciones, convenciéndoles  
« en sus errores, ya conminándoles con su eterna condena-  
« ción y con que tocaré á cesación, *a divinis* desenvainando la  
« espada de la Iglesia y declarándolos á todos por descomul-  
« gados vitandos: pues tolerados lo están por las reincidencias  
« y quebrantamientos de los juramentos que hicieron para  
« conferirles el beneficio de la absolución en la sacrilega ex-  
« pulsión de los Padres de la Compañía de Jesús, privándoles  
« de la recepción de los Santos Sacramentos y Sepultura Ecle-  
« siástica, publiqué censuras con estas conminaciones, habien-  
« do precedido dos días antes otras á petición de D. Antonio  
« de Arellano para que se restituyese cuanto del bote le ha-  
« bían quitado.

22. «Presentáronse los soldados del presidio de Tacumbú,  
« suplicándome suspendiese las censuras; y á la segunda mo-  
« nición, por no haber hecho caso de la primera, presentaron  
« otra, cuyos tantos despachos incluso á V. Majestad: y co-  
« nociendo el ánimo de no restituir, despreciando las ame-  
« nazas de que venía el Común á echarme río abajo en una  
« canoa y degollar á los Curas que las publicaban, mandé á  
« la tercera apagar candelas, con las ceremonias dispuestas  
« por la Santa Madre Iglesia. Juntóse el nuevo Cabildo, y  
« constituido su Obispo Gobernador, me despacharon con el  
« Alcalde de primer voto y Fiel Ejecutor un exhorto que,  
« oído, sin permitir se pusiese la notificación, les dije viniese  
« á mi casa el día siguiente todo el Cabildo con el Secretario,  
« que yo les expresaría mi determinación. Vinieron con la  
« guarnición de Tacumbú, Sargentos mayores, y Oficiales de  
« todos los Presidios: y estando juntos, les increpé el audaz  
« atrevimiento de exhortar á su Prelado y Pastor, intitulán-  
« dose Justicia y Regimiento por V. Majestad: cuando todos  
« sus hechos eran crímenes contra vuestra Real Persona, ne-  
« gándoles traidores el debido vasallaje y obediencia.

23. «Respondióme el Secretario tenían fundadas sus ope-  
« raciones en justificadas leyes, y que, preciándose de leales  
« vasallos, me exhortaban con las que V. Majestad tenía pre-  
« venidas para que dejase correr á los Reales justicias con lo

« que ellas disponían. Conminéle con la Divina indignación.  
« porque, como primogénito de Satanás, tenía con sus luci-  
« ferinas cavilaciones engañados tantos miseros ignorantes, y  
« había hecho firmar al pobre Obispo Gobernador, sin saber  
« ni leer lo que firmaba (por las amenazas de que degolla-  
« rían á los contrabandos y sus familias) tantos decretos ofen-  
« sivos á Dios y á V. Majestad. Enmudeció turbado; pero  
« tumultuados todos, con descompasadas voces instaban á  
« que les respondiese al exhorto y absolviere, haciéndome  
« cargo de los crecidos intereses que por mi culpa perdía  
« V. Majestad, y que el no responderle era porque no cons-  
« tase. Procuré sosegarles, pero en vano; y aunque estaba  
« cierto no había de entrar ninguno en vuestras Reales Ca-  
« jas, como no han entrado: porque en la distancia no se  
« pintasen con aparentes coloridos mis celosos leales deseos,  
« ofrecí responderles, y absolver á los incursos en la censura  
« por los latrocinios condicionalmente, con el cargo de res-  
« tituir á vuestras Reales Cajas, según verá V. Majestad por  
« el exhorto y mi respuesta.»

24. Hasta aquí su Illma., á quien á cada paso se le ofre-  
cían que tolerar semejantes desafueros, porque á cada paso  
prorrumpía en novedades perniciosas la junta general del Co-  
mún: y especialmente después de lo dicho, amenazaban insolentes  
que no habían de parar hasta dejar destruídas todas  
las familias nobles del Paraguay, quitando á las señoras hasta  
sus esclavas, como lo habían empezado ya á practicar con la  
mujer de don Antonio Roíz de Arellano, hasta reducirlas á tan  
miserable estado de pobreza, que se viesen forzadas á ir en  
persona como mozas de cántaro á traer agua del río, como  
también obligados sus hijos á echar mano del arado para su  
sustento, para que con eso se humillasen, y dejasen dichas se-  
ñoras de favorecer á sus capitales enemigos los jesuítas. De-  
cían esto, porque generalmente se reconoció siempre en las  
señoras más nobles y principales de aquella república un  
cordial afecto á sus padres espirituales los Religiosos de la  
Compañía, abominando de las inicuas vejaciones con que  
han sido perseguidos de los vecinos del Paraguay, y mostran-  
do en todas ocasiones ardientes deseos de su restitución.  
Pero los Comuneros, por el contrario, vivísimamente sentían  
esas demostraciones, á las cuales, como delito atroz, querían  
castigar bien con las ejecuciones de su diabólica furia: y pa-  
ra imposibilitar más que los Jesuítas pudiesen entrar otra vez  
á su colegio, intentaron lo que constará en el primer capítulo  
del libro siguiente.





## LIBRO SEXTO

---

### CAPÍTULO I

Intentan los Comuneros se saquen del Paraguay todas las cosas pertenecientes à la Compañía de Jesús; y que se despueblen siete Pueblos de sus Misiones, trasladándolos à sitios distantes. Concédeles ambas cosas por un auto el Obispo Gobernador; pero sobre las mismas interponen los jesuítas súplicas rendidas à los dos Obispos, del Paraguay y de Buenos Aires, implorando su debido patrocinio á favor de su justicia.

1. Si á la pasión del odio se le permite que se apodere del ánimo, suele llegar á término, que aún la memoria del aborrecido ofende al doliente de ese peligroso y casi incurable achaque; y quisiera en cuanto fuese posible no ver cosas de aquel á quien quiere mal ó tiene aversión. Así sucedía ahora puntualmente en el Paraguay; porque como el odio que los Comuneros rebeldes habían concebido contra los jesuítas era ya, sobre entrañable, desmedido, no sosegaba en cuanto consideraban quedar todavía algunas reliquias de sus cosas dentro de la Asunción ó en su distrito, como que en ellas quedasen algunas esperanzas de que volviesen á su colegio: y querían extirparlas de tal manera, que aún se extinguiese la posibilidad de verlos otra vez pisar el suelo de su república. Deseaban por tanto demoler aún las paredes materiales de dicho colegio, y arruinar su hermoso templo, que es sin controversia el mejor de aquella ciudad. Y ya que de este arrojó los contuvo no sé qué motivo, se esforzaron en persuadir al Obispo Gobernador mandase extraer del Paraguay cuanto perteneciese á la Compañía, por los motivos que se verán alegados á su modo: y lo consiguieron como podían desear.

2. Y para darnos de una vez molestias, se declararon en la misma ocasión también contra los Indios que doctrina la Compañía, pretendiendo que siete pueblos que están situados de aquella banda del río Paraná, y son el Jesús, la Trinidad, Itapuá, Santiago, Santa Rosa, Nuestra Señora de Fe y San Ignacio guazú, se despoblasen y pasasen á la banda opuesta del mismo río: el cual es verdad que en la división antigua, que por los años de 1620 hizo el señor Felipe Tercero de los dos gobiernos del Río de la Plata y del Paraguay, fué el lindero y término de las jurisdicciones; pero ahora recientemente se sirvió nuestro Católico Monarca por su Cédula de 6 de Noviembre de 1726 (que dejamos copiada en el libro—capítulo—) agregar dichos siete pueblos con otros al gobierno de Buenos Aires, por atender á su conservación y librarlos de las vejaciones de los Paraguayos; y quedó por límite de ambas jurisdicciones el río Tibicuarí.

3. Prosiguiendo, pues, ahora las molestias nacidas del horror que tienen á esta gente, porque miran su fidelidad y valor como el freno más poderoso para domellar su rebeldía, pretendían que por la agregación de dichos pueblos al gobierno del Río de la Plata, debían desnaturalizarse de sus sitios, ó nativos, ó antiquísimos, y trasladar sus poblaciones al territorio que antes era del gobierno de Buenos Aires, alegando que el que ahora ocupan es perteneciente á su gobierno: como si los Reyes de España no fuesen dueños de hacer las divisiones de los gobiernos según le pareciese más conveniente; ó como si cada gobierno pudiese tener más territorio que el que gustase á su Rey natural. Con este desigño presentaron también entre los otros capítulos al Obispo Gobernador una petición para que decretase esta transmisión de dichos pueblos, alegando varias calumnias fabricadas en la forja de su mortal odio, y haciendo al mismo tiempo muchas amenazas si no se condescendía con su voluntad. Y ellas sin duda intimidaron el ánimo de su Illma., para decretar también esta petición según su antojo, como se verá todo por el auto exhortatorio que en esta razón proveyó y despachó el P. Superior de las Misiones, en la forma siguiente:

4. « Don Fray Juan de Arregui, Obispo de Buenos Aires, del Consejo de S. M., que Dios guarde, Justicia Mayor, Gobernador y Capitán general de esta Provincia del Paraguay, electo por el Cabildo, Justicia y Regimiento y pueblo de esta Capital, por falta de Gobernador y Capitán

« General propietario, y de Teniente General suyo: Hago sa-  
 « ber al M. R. P. Superior y Curas Doctrinantes de los Pue-  
 « blos de indios que están á cargo de los Religiosos de la  
 « Compañía de Jesús en la jurisdicción de esta dicha Provin-  
 « cia, de como se me fué dado y presentado por la Junta Ge-  
 « neral de ella un Memorial con diferentes capítulos, entre  
 « los cuales son los dos que van insertos, y en vista de ellos  
 « las providencias que dí por auto sobre su contenido: que  
 « sacados á la letra uno en pos de otro, son del tenor si-  
 « guiente:

5. « Item. que para entablar, restablecer y afirmar la paz,  
 « quietud y sosiego de esta miserable Provincia y sus habi-  
 « tantes, se sirva V. S. Illma., como nuestro Gobernador, man-  
 « dar que cuanto antes saquen de esta Provincia y sus térmi-  
 « nos dichos Padres de la Compañía sus bienes y haciendas,  
 « ganados y todos los demás muebles que tuviereu restan-  
 « tes, así dentro de la ciudad, como de la campaña. Porque  
 « no es de nuestro gusto y conveniencia, ni conviene á nues-  
 « tra conservación pare de los suyos ni los vestigios de sus  
 « casas, ni memoria de ellos, por las causas y razones que te-  
 « nemos ya dichas de ser nuestros enemigos capitales, perse-  
 « guidores de nuestras almas y cuerpos, y de nuestras fami-  
 « lias, como tenemos ya dicho: y con eso también no nos im-  
 « putarán, tratándonos con infamia y baldón, que somos la-  
 « drones y traidores á nuestro Rey y Señor, y sosegarán de  
 « perseguirnos: pues antes de ahora lo tenemos así pedido y  
 « representado al dicho Cabildo, y nada se ha ejecutado: y  
 « ser este último recurso que hacemos ante V. S. Illma., sir-  
 « viéndose de no permitir nos molesten más; y que de nues-  
 « tra parte no podremos ni deberemos ya excusarnos de ha-  
 « cerlo, amparados de nuestro derecho y defensa natural, y  
 « de las Leyes Reales, que favorecen á nuestra causa comu-  
 « nal y justo derecho que seguimos: y también los mal inten-  
 « cionados émulos cómplices sus colosos y parciales fomen-  
 « tadores quedarán desengañados y corregidos.

6. « Y respecto de hallarse en los términos de la jurisdic-  
 « ción de esta Provincia siete Pueblos de Indios del cargo de  
 « dichos PP. de la Compañía, que son los de San Ignacio  
 « guazú, Nuestra Señora de Fe, Santa Rosa, Santiago, Itapúa,  
 « la Trinidad y el Jesús, de esta banda del río Paraná, que  
 « es el que divide la jurisdicción de Buenos Aires de ésta del  
 « Paraguay: y que dichos Padres consiguieron Cédula de S.M.  
 « para que estos dichos Pueblos fuesen agregados á la ju-

Capítulo 2.<sup>o</sup>Véase el núm. 27  
del Capítulo 2.<sup>o</sup>  
de este Libro 6.<sup>o</sup>Capítulo 11.<sup>o</sup>

« jurisdicción del Gobierno de Buenos Aires, eximiéndolos de  
« el de la Provincia del Paraguay: hay grande incompatibili-  
« dad para que perserveren y se mantengan en las tierras y  
« términos del Paraguay, por haberse constituido domicilia-  
« rios de Buenos Aires ó vecinos de aquella Provincia, reco-  
« nociendo por su superior á aquel Gobierno, y negar la obe-  
« diencia y sujeción al del Paraguay; y de lo cual también se  
« siguen muchas consecuencias perjudiciales á nuestra causa.  
« Y siendo los del dicho Pueblo de San Ignacio guazú enco-  
« mendados á los vecinos de esta Provincia, se han alzado  
« muchos años de reconocer á sus encomenderos y de pagar-  
« les los tributos y tasa, contra justicia y ordenanzas de S. M.,  
« en agravio y perjuicio de los vasallos de esta Provincia: só-  
« lo porque de su propia autoridad lo han querido así dispo-  
« ner y ejecutar los dichos Padres de la Compañía: y con es-  
« tos ejemplares é imposiciones son los dichos Indios dis-  
« puestos á ser confirmados enemigos: y no ser razón que los  
« tales adversarios sean tenidos ni admitidos en los términos  
« de nuestra jurisdicción; sino aquellos que son amigos paci-  
« ficos, de buenas correspondencias, y de quienes recelamos  
« justamente nos combatan con los otros de su misma natura-  
« leza, de los de el cargo de dichos Padres. Los cuales tu-  
« vieron acampados número de más de diez mil de esta banda  
« de el dicho río, en nuestra propia jurisdicción, fomenta-  
« dos de dichos cuatro pueblos de San Ignacio, Nuestra Se-  
« ñora de Fe, Santa Rosa y Santiago en cuyos términos es-  
« tuvieron apoderados del camino Real, de las entradas y sa-  
« lidas de esta Provincia, inmediato al río Tebicuarí, practi-  
« cando actos de guerra ofensiva, combatiendo y asaltando  
« de esta parte, ejecutando invasiones de muertes, robos, in-  
« cendios y hostilidades que constan de Autos. Por todos los  
« cuales motivos, suplicamos á V. S. Illma. como á nuestro  
« Gobernador, por nuestra paz, quietud y sosiego, de evadir  
« y retirar todas las ocasiones de nuestra ofensa y ruina, y pa-  
« ra que no sucedan estragos de una ú otra parte: siendo de  
« la nuestra el empeño preciso é inexcusable usar de la de-  
« fensa natural, requerir y exhortar por manos del Illmo. y  
« Rmo. señor Obispo, propietario nuestro Pastor de esta Pro-  
« vincia, para que los dichos Indios de los siete dichos pue-  
« blos, que están á nuestro territorio y jurisdicción de esta  
« Provincia, de esta banda de dicho río Paraná, pasen cuan-  
« to antes á su vecindad y domicilio de Buenos Aires á obe-  
« decer y ejecutar las órdenes de su Gobernador de aquella

« Provincia, dejando libres y desembarazados los términos  
« de ésta, los cuales sólo deben ocupar y poblar los vecinos  
« y naturales de ella en su propio domicilio y fuero, y no los  
« extraños: y según lo que resultare de este exhorto y requere-  
« rimiento, acudirá esta Provincia á lo que por derecho  
« puede y debe.

7. «Por Auto de quince de Octubre próximo pasado de  
« este año, se determinó en dichos capítulos, y lo pertene-  
« ciente á los dos inclusos son los que se siguen. En cuanto  
« al segundo punto, para que los PP. de la Compañía de Je-  
« sús saquen todos sus bienes de estos términos, respecto de  
« constar de haberse hecho representación anteriormente so-  
« bre este mismo particular por esta Provincia en su Comunal  
« causa, como por los motivos que á los mismos fines se en-  
« derezan en esta representación, en que á los dichos dueños  
« de bienes no se ofende antes sí es en beneficio de ellos y  
« en la quietud y sosiego de la Provincia hallarse sus Pater-  
« nidades extraídos de ella: se les requiera con inserción de  
« dicho Capítulo y de éste, para que dentro de un mes sa-  
« quen dichos sus bienes, ó dispongan despachar por ellos,  
« con lo cual se excusarán muchos inconvenientes: y de lo  
« contrario serán de su cuenta y riesgo los que en adelante  
« sobrevinieren.

8. «En cuanto al undécimo punto, que trata de los Pue-  
« blos de Indios del cargo de los PP. de la Compañía de  
« Jesús que están de esta banda del río Paraná en los tér-  
« minos y jurisdicción de esta Provincia, y haber con efecto  
« la Real Cédula que se cita de la segregación de ellos y la  
« agregación á la Gobernación de Buenos Aires, y la incom-  
« patibilidad y discordia que representan, y los peligros de  
« una y otra parte, y ejemplares que se citan: se haga  
« despacho de requerimiento, por la forma y modo que mejor  
« se puede, con inserción de dicho capítulo y de ésta, á los  
« Padres Curas Doctrinantes ó Superiores: para que acudan  
« por su parte, en el interín que S. M. determine sobre esta  
« materia, á quitar todas ocasiones próximas que puedan ser  
« dañosas, mudando las familias y haciendas á los otros Pue-  
« blos, ó como mejor les convenga, y que quede esta Pro-  
« vincia en su quietud y sosiego; y que no haya más ruidos  
« de que se quejan estos vasallos españoles, con ejemplares  
« que ponen á la vista; y que de parte mía debo concurrir,  
« como del Consejo de S. M. y cargos interinarios en que  
« me hallo constituido á celar, reparar y quitar todas aque-

« llas ocasiones turbulentas y opuestas á la salud pública de  
 « unos y otros vasallos.

9. « En su conformidad, siendo los mejores y más acerta-  
 « dos medios para la quietud y sosiego común el deponer  
 « y apartarse de todas aquellas ocasiones dispuestas á las  
 « turbaciones, inquietudes y desasosiegos, reprimiéndose  
 « de practicar operaciones dañosas en personas y bienes, y  
 « apartándose de discordias y persecuciones, especialmente  
 « siendo todos unos mismos vasallos que pisan y habitan  
 « estos Reales Dominios, y que de lo contrario se hace grave  
 « ofensa á Dios nuestro Señor y á S. M. Católica, y se siguen  
 « desgracias, ruinas, daños y perjuicios irreparables. lo que  
 « todo se debe evitar con la sana, pacífica y buena corres-  
 « pondencia, mansedumbre y trato afable: por el presente,  
 « en nombre de S. M., que Dios guarde, exhorto y requiero  
 « á vuestras Paternidades Reverendas como Padres espiri-  
 « tuales y que tienen la administración temporal de los In-  
 « dios de dichos Pueblos del cargo de su Sagrada Religión,  
 « y de mi parte ruego, suplico y encargo, se sirvan en vista  
 « de dichos capítulos hacer se contengan y repriman dichos  
 « Indios de causar alborotos, inquietudes y desasosiegos de  
 « esta Provincia, en personas, bienes y posesiones, sin dar  
 « más ocasiones con sus armas ni en otra manera, de que  
 « se originen alteraciones, ruidos y movimientos escandalo-  
 « sos y perjudiciales, y que exasperados pueda seguirse al-  
 « guna ruina y estrago, sin que ninguno sea capaz de reme-  
 « diarlo, lo cual es muy ajeno de la Real intención y Católico  
 « celo; premeditando estos casos tan arduos con más madu-  
 « ro acuerdo: y que conseguida la paz, quietud y sosiego  
 « entre unos y otros vasallos, cesarán tales inconvenientes  
 « que aparejan males y daños: de cuyos efectos favorables se  
 « dará S. M. por bien servido, á quien daré cuenta de todo.

10. « Y se dirigirá este despacho por la vía y mano  
 « mejor que se pueda, para que no haya peligro, á en-  
 « tregarse á cualquiera de los Padres Curas de los Pue-  
 « blos más cercanos, para que de mano en mano se partici-  
 « pen, y lo pongan en las del M. R. P. Superior de dichas  
 « Doctrinas. sirviéndose de avisarme de su recibo: y á poner  
 « los medios del buen cobro, reparo y recaudación de los  
 « bienes y efectos de su colegio de esta Ciudad dentro del  
 « término señalado, como va prevenido. Y es fecho en esta  
 « dicha Ciudad de la Asunción, en tres días del mes de No-  
 « viembre de mil setecientos y treinta y tres años: y firmé con

« testigos por falta de Escribano, en este papel, por el del « sellado. *Fray Juan*, Obispo y Gobernador.—Testigo, Pedro de la Mora.—Testigo, Juan José Báez.»

11. Fuera nunca acabar ponerse á reparar en este poco considerado exhorto y en los dos capítulos insertos todo lo que hay digno de reparo. Conténtome con pedir que se note la injusticia que en el exhorto se hace á los Misioneros Jesuítas y á sus Indios, en suponer ser verdaderos los movimientos y perturbaciones que una gente desleal y rebelde por sólo su antojo quiere imputarles, exhortándoles á que cesen de ellos, por sólo la acusación de sus émulos declarados, que son la causa única de todas las inquietudes de aquella Provincia con su desobediencia proterva á los tribunales superiores, y contumacia en los delitos perpetrados contra los Jesuítas. ¿Qué inocencia habrá segura, si basta para ser condenado sola la acusación del enemigo? ¿Pero qué mucho se diesen por reos los inocentes, si los mismos acusadores eran los jueces que decretaban las peticiones? Nótese también la malicia de los Comuneros en los capítulos insertos, pretendiendo que sólo los siete Pueblos mencionados se despoblasen y trasladasen á la otra parte del río Paraná. Si procedieran consiguientes y tuvieran razón en su pretensión, debieran solicitar, no sólo la mudanza de dichos siete Pueblos, sino también la de otros siete: el Corpus, San Ignacio miní, Loreto, Santa Ana, San Cosme, la Candelaria y San José, situados en la otra banda del gran río Paraná, por la misma razón que alegaban para la de los precedentes. Porque si toda ella consistía en que los siete primeros estuviesen en tierras de la gobernación del Paraguay, de la misma manera los siete postreros estaban en el territorio de la misma gobernación: con que, si por la Cédula de 6 de Noviembre de 1726 no agregó S. M. el país de aquellos al Gobierno de Buenos Aires, tampoco el de estotros; y por consecuencia, como pedían se despoblasen los unos, debieran pedir lo mismo de los otros.

12. ¿Pues, en qué consistiría la notable diferencia de que por la despoblación de los insinuados en el capítulo undécimo de sus peticiones se mostrasen tan empeñados los Comuneros, y por la de los segundos ni una sola palabra hablasen? La razón es una de las pruebas de sus sediciosos y pérfidos designios que ocultaban con otros pretextos. La razón es, no el celo del bien público, no el amor de la paz y quietud, sino el deseo de mantenerse obstinados en su rebeldía. Pedían se despoblasen los Pueblos que nombran porque con sola esa diligen-

cia quedaban dueños de el famoso pantano del Ñeembucú y de todos los pasos por donde las armas del Rey pudiesen penetrar á obligarles por la fuerza á rendirse á la debida obediencia. Y como de que los otros siete pueblos, situados en la banda opuesta del Paraná no temían ese riesgo, aunque estuviesen en el que antes de la segregación fué territorio de su gobierno, no se acordaron de pedir que se despoblasen. contentos con desterrar los que podían impedir no gozasen impunidad en sus delitos. Esta es la razón genuina de la pretensión de los Comuneros, la que con otros pretextos paliaron para inducir al Obispo Gobernador á que les otorgase lo que pretendían, y se los representaron tales, ó le tenían tan intimidado, que fácilmente condescendió con su perversa voluntad.

13. Esta facilidad del dicho Obispo Gobernador (tenga éste ó aquel principio) en conceder cuanto le pedían los de la junta general del Común, era una de las mayores miserias de este infeliz tiempo en el Paraguay, porque con su autoridad se encubrían para hacer con más seguridad mayores desafueros. De que se lamentaban aun los mismos que antes estimaron más á S. I. como era el tesorero de la santa iglesia del Paraguay, licenciado don Alonso Delgadillo, de quien repetidas veces hemos hecho mención: el cual, con haber sido antes amigo suyo íntimo, escribía en carta de 5 de Noviembre á otro amigo: «Aquí quedamos todos llorando mi-  
« serias á vista de las atrocidades que se ejecutan sin poder-  
« las remediar ni por lo espiritual ni temporal. Y si del Cielo  
« y del suelo no tenemos socorro, con brevedad perecere-  
« mos todos: pues han elegido un Gobernador que, cuanto  
« piden, su boca es medida sin reservar lo más sagrado»; y en otra de 4 del mes siguiente de Diciembre para don Antonio Roíz de Arellano, le dice así: «Dentro de tres ó cuatro días  
« sale don N., y el mismo dia de la Concepción lo ejecuta el  
« Señor Gobernador, con que se cumplirá lo que se pensaba,  
« Ojalá nunca hubiera entrado para tanto descrédito suyo y  
« destrucción de la Provincia. Verdaderamente que ninguno  
« pensara semejantes ejecuciones de un hombre á quien tanto  
« todos veneraban, y yo más que ninguno. Dios le asista con  
« su divina gracia.»

14. Pero volviendo al exhorto del señor Arregui, es constante que nada menos que la tal resolución esperaban de su Ilma. los Jesuítas; antes bien, vivían persuadidos tendrían toda seguridad en su patrocinio, que para con los Comune-



ros era muy poderoso. Y como de nuestra parte no teníamos el más leve designio de que los Indios de nuestro cargo causasen daño alguno en la jurisdicción del Paraguay, causó extrañeza aún sólo el rumor de que los Comuneros intentasen algo contra dichos Pueblos. Uno y otro constará con claridad por la carta en que el P. Jaime de Aguilar, Superior de las Misiones, que bajaba entonces á encargarse del gobierno de esta Provincia, se despidió de dicho señor Arregui, y decía así:

15. «Ilustrísimo Señor: Poniéndome primero á los pies de V. S. I., pido humildemente su paternal bendición para emprender mi viaje á Buenos Aires, donde me espera el P. Secretario de Provincia con los sellos, por haber recaído en mi indignidad este superior oficio, aunque espero se acabará presto, pues no es más que ínterin, ni puede tardar el nuevo Gobierno. No obstante eso, me tiene enteramente V. S. I. con cuanto soy y puedo, á su disposición y órdenes, y asimismo lo estará el que aquí queda en mi lugar, que es el P. Antonio Betschón.

16. «Creo que esos Señores Vecinos y Militares recibirán los prudentísimos y saludables consejos é insinuaciones de V. S. I., creyendo al mismo tiempo que en esto consiste su mayor acierto. Yo fiado en esto y en el paternal amor que en V. S. I. harto más de lo que merezco .. con cuanta humildad y rendimiento puedo me pongo á los pies de V. S. I., suplicándole por las llagas de Jesucristo, no sólo en su primera impresión, sino también en la segunda, en las benditísimas carnes del gloriosísimo San Francisco, suplico y digo á V. S. I. dos cosas:

17. «La primera que V. S. I. nos libre del recelo que nos ha sobrevenido con la noticia que los Pueblos cercanos al Tebicuarí nos participan, de sentirse algunos movimientos de gente armada de la otra banda del río Tebicuarí. Y aún nos añaden que con la noticia de estos movimientos, ya los pobres Indios é Indias y chusma discurren irse á perder por los montes, de lo cual se siguieran imponderables daños, como la alta comprensión de V. S. I. mejor que ninguno alcanza.

18. «Acá, Señor, ni hay orden, ni disposición de ánimo ni voluntad de hacer el más mínimo daño á esos Señores Vecinos y fronteras: y sintiéramos sumamente que á los pobres Indios se le diese ocasión y motivo para defender sus casas y sus vidas por fuerza. Porque pudiera ser no bastasen nin-

gunas razones ni autoridad nuestra para que su enojo y multitud no se satisficiese sobradamente, traspasando los términos de la igualdad, V. S. I. es padre de todos.

19. «La segunda cosa porque ruego á V. S. I., es por esas cortas reliquias que allá quedaron del patrimonio de Cristo, digo de la hacienda de este pobre colegio; y que sobre otros favores que siempre hemos debido á V. S. I., no desmerezcamos éste. La menor insinuación de V. S. I., tenemos por bastante, no sólo para que estas cosas no perezcan, sino para que revivan y convalezcan. Así nos lo prometemos de la amable providencia de V. S. I., en que descansaremos seguros. Otra vez me ofrezco á la obediencia y órdenes de V. S. I., rogando á Dios Nuestro Señor nos le guarde por muchos y muy felices años.—Candelaria, y Noviembre 12 de 1733 años Illmo. y Rmo. Señor.—B. L. M. de V. S. Illma.—Su más humilde capellán, *Jaime de Aguilar*. Illmo. y Rmo. Señor doctor don Fray Juan de Arregui».

20. En la misma razón, aunque más concisamente, escribió dicho P. Provincial el mismo día al Illmo. señor Palos. Por lo cual, cuando después de despachadas con un expreso estas cartas, llegó el día siguiente á sus manos el dicho exhorto del Obispo Gobernador, fué mayor su admiración, viendo tan fallidas las esperanzas que tenía puestas en su protección, que había decretado todo lo contrario de lo que le suplicaba, y en que no tenía duda merecería el favor de su Illma. Y más, que al mismo tiempo se supo por noticias fidedignas que, sin aguardar la respuesta se habían adelantado los Comuneros á apoderarse de las tierras pertenecientes á la granja de Paraguari (que es el fundo dotal de aquel colegio), sobre que tenían entre sí grandes contiendas por mejorarse en ellas de sitios, que poblaban como propios, al mismo paso que la despoblaban de los pocos ganados que en ella habían hasta allí dejado; procediendo en todo como dueños absolutos y disolutos de aquella hacienda. Sin embargo, depuesta la admiración de esta impensada novedad, trató dicho P. Provincial de ocurrir prontamente al reparo, representando con modestia las razones que favorecían ambas causas del Colegio y de los Indios ante ambos señores Obispos, á quienes suplicaba rendido atendiesen nuestra justicia, como se verá por el contexto de las cartas que les dirigió. La del señor Arregui era en esta substancia:

21. « Illmo. Señor: Hoy día trece del corriente, recibo instrumento por el cual V. S. I. hace saber á los Curas de los

« Pueblos interyacentes entre los ríos Paraná y Tebicuarí, y  
« también á mí como Superior de todos, dos puntos de  
« un memorial que la Junta General de esa Provincia del  
« Paraguay presentó á V. S. Illma., y la providencia que  
« V. S. Illma. sobre ellos dió. Lo pedido á V. S. Illma. y por  
« V. S. Illma. determinado parece ser lo uno que los Religio-  
« sos de la Compañía de Jesús dispongan como se vendan ó  
« extraigan todos sus bienes muebles, haciendas y ganados  
« que hay en esa ciudad y en las campañas de su distrito: lo  
« otro, que dichos Religiosos retiren la gente de los siete  
« Pueblos que están entre los dichos ríos Paraná y Tebicua-  
« rí, pasándola toda á esta otra banda del Paraná, des-  
« amparando todas sus tierras y pueblos: y esto lo piden  
« por las razones y motivos que en dicho Memorial se re-  
« presentan.

22. « Por lo que toca á la disposición, venta, extracción ó  
« enajenación de las haciendas y bienes que ese colegio tiene  
« en esa Ciudad y Provincia, bien sabe V. S. Illma. cuánta  
« autoridad se requiere para ejecutarla. Porque ese Colegio  
« está fundado con sus fondos y raíces, y por consiguiente  
« con todo lo necesario para su manutención con licencia y  
« por orden de S. M. que Dios guarde: y por esto mismo ha  
« sido atendido y restituído de todos los Tribunales superio-  
« res y de los Reales Ministros. A lo cual acompaña el ser  
« bienes eclesiásticos y como dotales de la Santa Iglesia,—  
« para cuyo desposeimiento y enajenación (aun cuando fuese  
« en útil de la Santa Iglesia, y no en su total destrucción y  
« ruina, como al presente sucediera) se requieren por la mis-  
« ma Santa Iglesia tantas circunstancias y condiciones, como  
« V. S. Illma. tanto mejor sabe no sólo para lo lícito, sino  
« para lo válido de la acción. Por tanto digo: que ni en mí,  
« que al presente no soy más que Superior de éstas Doctri-  
« nas, no hay ni reside facultad, ni poder ni autoridad para  
« innovación alguna: y solamente puedo dar parte á mi Su-  
« perior mayor, quien sin duda recurrirá y dará cuenta á los  
« que tienen autoridad sobre todo. Entretanto, suplico á  
« V. S. Illma. lo que en otra de doce de éste ya humilde-  
« mente le supliqué.

23. « Cuanto al otro punto de retirar la gente de los siete  
« Pueblos á esta parte del Paraná, bien ve V. S. Illma. cuán-  
« to es aún más ajeno y repugnante á mi corta autoridad que  
« lo pasado. Pues, dejando aparte el que esos Indios, ó gran  
« parte, están en sus tierras originarias; y los demás están en

« las tierras que con autoridad Real les han dado los otros y  
 « les han señalado los Reales Ministros de S. M., dejando la  
 « total ruina de sus casas, iglesias, sementeras y todo lo de-  
 « más, que compete y suelen tener las villas y pueblos nume-  
 « rosos, como son éstos: dejando los indecibles trabajos, ne-  
 « cesidades y muerte de enfermos débiles, mujeres y criatu-  
 « ras en la transmigración improvisa y apresurada de más de  
 « veinticinco mil almas en el tránsito del Paraná, río el ma-  
 « yor de estas partes; y habiendo de caminar mucha parte de  
 « esa gente más de cuarenta leguas antes de llegar al paso  
 « ordinario de dicho río, y después de pasado dicho río, ha-  
 « llarse sin casas, sin comida, ni donde asentar el pie: dejan-  
 « do todo esto (digo) y otras muchas razones que imposibili-  
 « tan dicho destierro ó transmigración, y obligan á la persis-  
 « tencia en los mismos puestos y lugares: bien sabe V. S.  
 « Illma. que S. M., que Dios guarde, ha mantenido y mandado  
 « mantener á estos Indios en estas tierras; en ellas los han ha-  
 « llado, visitado, empadronado y mandado los señores Go-  
 « bernadores y los Reales Ministros, sin que jamás inmemo-  
 « rialmente se haya reparado en esto ni hayan sido requeridos  
 « sobre ello, ni aún después que por Cédulas y orden de  
 « S. M. se hizo la segregación de dichos Pueblos y agrega-  
 « ción de ellos al Gobierno de Buenos Aires, cuyo Excmo.  
 « Señor Gobernador, en rigor de dicha Cédula, y de su pu-  
 « blicación, aceptación y ejecución, no sólo reconoce por  
 « súbditos suyos á dichos Indios, sino también por territo-  
 « rio y distrito de su Gobierno los Pueblos y tierras que de  
 « esta parte del río Tebicuarí ocupan y han ocupado siempre  
 « como suya los dichos Indios. Ni es compatible ni creíble  
 « que el ánimo de S. M. por dicha Cédula haya sido el destie-  
 « rrar á dichos Indios de sus Patrias y solares, con un destierro  
 « el más penoso y dañoso que se podía imaginar, cuando la  
 « misma Cédula mira á su alivio, y á favorecerlos en sus tra-  
 « bajos y miserias».

24. «Por fin, Señor, yo no reconozco en mí autoridad al-  
 « guna para disponer dicha transmigración, ni aún para  
 « intimársela á dichos Indios: pues ni ellos la pueden hacer  
 « sin orden y dirección de S. M.. Lo que sí, como Prefecto  
 « que soy por S. M., en cuanto cabe para el bien de estos  
 « pobres, humildísimamente en nombre de la misma Majes-  
 « tad suplico á V. S. Illma, que en este particular no se pro-  
 « ceda á más: protestando que así dichos indios como los  
 « Religiosos que les asisten y yo, quedaremos afuera de todos

« los daños y deservicios y ofensas que contra ambas Majes-  
« tades se siguieren de ejecutar lo contrario. Yo de mí parte,  
« á más de dar cuenta á quien debo, y á quien puede y debe  
« definir y determinar estas diferencias, y de acudir inme-  
« diatamente al Excmo. señor Gobernador de Buenos Aires,  
« ofrezco y prometo que dichos Indios ni llegarán, ni moles-  
« tarán, ni inquietarán las fronteras de la Provincia del  
« Paraguay: y ni á sus vecinos ni haciendas harán daño, ni  
« los caminos se embarazarán, como hasta ahora no se han  
« embarazado. Esto se entiende mientras dichos Indios no  
« fueren invadidos hostilmente en sus mismas fronteras y  
« tierras, que pacíficamente han poseído y poseen, ni fueren  
« molestados. Nuestro Señor me guarde la Illma, persona de  
« V. S. por muchos y muy felices años.—San Carlos y Noviem-  
« bre 13 de 1733 años.—Illmo señor B. L. M. de V. S. Illma.  
« Su más humilde Capellán, *Jaime de Aguilar*.—Illmo y  
« Rmo. señor doctor don Fray Juan de Arregui».

25. Pudiera alguno tropezar en una cláusula de esta carta de dicho P. Provincial, en que dice: *al presente no soy más que Superior de estas Doctrinas*, lo que parece contradecir á lo que el día antecedente había escrito al mismo Obispo Gobernador, dándole cuenta de cómo había recaído sobre su persona el superior oficio de Provincial. Pero esta aparente contradicción se desvanece sabiendo la particular providencia que por las grandes distancias de esta Provincia tienen dada para ella los Padres Generales de la Compañía: y es que en llegando la nominación de algún sujeto para Provincial, si está en parte distante de su antecesor, le dé este aviso de su nombramiento, para saber si acepta ó tiene alguna razón legítima por donde excusarse; y sabido que acepta, se le despachen por dicho antecesor los sellos de Provincia: y hasta que efectivamente los reciba el sucesor, ni se llame Provincial, ni pueda ejercer dicho cargo: por lo cual en tales casos se suele señalar por el antecesor plazo fijo, según lo que requiere la distancia del lugar donde se halla el sucesor, para que pasado él, y no antes, aunque lleguen primero, se le entreguen á éste los sellos y dé principio á su gobierno, publicándole por Provincial su antecesor en el lugar donde se halla el día aplazado.

26. Esto se practicó puntualmente con el P. Jaime de Aguilar. Porque, habiendo concluído su cuatrienio (que es el término más largo á que está dispuesto se extienda el Provincialato) el P. Provincial Jerónimo Herrán, abrió el

pliego de providencia que para tales casos ó el de muerte despachan á todas las Provincias de Indias nuestros PP. Generales: y hallando nombrado por su sucesor al dicho P. Aguilar, superior actual de las misiones del Paraguay, que distan de este Colegio Máximo de Córdoba, donde se hallaba el P. Herrán, trescientas leguas, le dió aviso de su nominación: y habiendo aceptado, le despachó los sellos, que no había recibido aún, cuando escribió las dos cartas al Obispo Gobernador, aunque si el aviso de su nombramiento. Por tanto, pudo escribir en la primera carta había recaído sobre su persona el oficio superior de Provincial, y afirmar en la segunda que al presente no era más que Superior de las Doctrinas, porque proseguía en su primer oficio hasta entregarse de los sellos. Y porque era en ínterin su nombramiento á la sucesión en el Provincialato, dijo en la primera carta esperaba se acabaría presto. Bien que, llegando á Buenos Aires á recibir los sellos había ya nuevo pliego de gobierno en que venía nombrado Provincial en propiedad. Allana esta dificultad, veamos ya la carta que en orden á desvanecer las diligencias y empeños de los Comuneros escribió su reverencia al señor Obispo Palos, y era del tenor siguiente.

27. «Illmo Señor: El otro día escribí á V. S. Illma participándole la novedad de mi bajada á Buenos Aires y la ocasión de ella, pidiendo juntamente su licencia y paternal bendición de V. S. Illma. para emprender el viaje. Lo cual todo repito por la presente poniéndome á los pies y órdenes de V. S. Illma.»

28. «Antes de ayer recibí un exhorto del Illmo. señor Gobernador de esa Provincia en que por representación y petición de la Junta General de ella, se nos exhorta y encarga que extraigamos ó dispongamos de los ganados, haciendas y bienes de ese Colegio en el espacio de un mes. Item, que extraigamos y retiremos toda la gente de los siete Pueblos que están de la otra banda del Paraná, y la pasemos á ésta, abandonando todas las tierras, pueblos é iglesias, y todo lo demás inmueble».

29. «Yo le respondo á su Señoría que, á más de los gravísimos inconvenientes que se seguirían de la ejecución de lo dicho, nada de ello cae ni puede caer dentro de la esfera y términos de mi limitadísimo poder y autoridad. Por tanto le suplico que se sobresea en uno y otro punto hasta que, dada parte á quien de derecho toca todo, declare y defina lo que se deberá hacer. Y que entre tanto, si los Indios no

« fueren hostil é injustamente invadidos, pueden asegurarse que no llegarán á molestar aquellas fronteras».

30. «Esto respondí: y á V. S. Illma. como juez, como Padre y Pastor que es, no sólo de estas siete Iglesias y Parroquias, y de las humildes y pobrecitas ovejas y feligreses que en ellas se apacientan; sino también nuestro: suplico á V. S. Illma. con cuanto afecto, veras y en cuantos modos puedo, se sirva de mirar, y de ninguna suerte permitir que los bienes de ese Colegio (pues son verdaderamente Eclesiásticos, y como tales pertenecen á V. S. Illma. en su conservación y defensa) padezcan el menor detrimento de otra alguna potestad ó humana autoridad: y que asimismo se conserven intactas é indemnes estas siete Parroquias é Iglesias con todos sus ornamentos y alhajas, con todo lo que á ellas pertenece, con los ministros que como Curas ó como Tenientes las asisten y sirven; y todo lo que á ellas pertenece: y que ni estas siete, ni ninguna de estas siete greyes, se vea necesitada ni obligada á peregrinar, vagar y desterrarse, perdiendo sin culpa, razón ni derecho, sus patrias, casas, iglesias, su legítima Diócesis, y su legítimo Padre, Prelado y Pastor, que lo es V. S. Illma.».

31. «Y aunque esta mi súplica para con V. S. Illma. la juzgo totalmente superflua, por ser en V. S. Illma. indeficiente el amor, é incontrastable el celo de la libertad, indemnidad, indemnidad y derechos de la Santa Iglesia, personas y bienes Eclesiásticos, y de todas sus ovejas: no obstante, fuera defecto en mí el omitir esta diligencia. Y sin dilatar me más, ruego á Nuestro Señor nos guarde muy felices años á V. S. Illma.—San Carlos y Noviembre 15 de 1733 años.—Illmo. Señor, B. L. M. de V. S. Illma. Su más humilde Capellán, *Jaime de Aguilar*.—Illmo. y Rmo. señor doctor don Fray José de Palos».

32. Las esperanzas que en estas súplicas se fundaban eran las únicas que se concebían de poderse librar así nuestros bienes como los Pueblos de Indios de la furia de los Comuneros: que como se veían ahora sin el freno del ejército de los Guaraníes, se desbocaban en sus amenazas, y era de temer todo de su malignidad é insolencia: con que se vivía entre continuos sustos y sobresaltos, recelando alguna invasión, como que se miraban indefensos. Las resultas de estas diligencias vamos á ver en el capítulo siguiente.

## CAPÍTULO II

Oponese valerosamente el Obispo del Paraguay á los designios de los Comunereros sobre los puntos de su pretensión. Abandona el Paraguay el Obispo Gobernador, dejando el gobierno en manos de los Comunereros; y un celoso Eclesiástico natural de aquella Provincia saca en público la cara contra los desafueros del Común y á favor de la lealtad é inocencia perseguida.

1. Las diligencias cavilosas con que los Comunereros procuraron engañar y abusar de la sinceridad del Illmo. Gobernador, las ocultaron con todo estudio de la noticia del señor Palos: porque teniendo bien experimentado con repetidas pruebas el ardor de su celo, afianzaban el buen logro de sus perniciosas ideas en que las ignorase; ciertos de que lo mismo sería saberlas, que desvanecerlas y frustrarlas, ó á lo menos oponerse á ellas con todo su conato. De aquí es que sólo llegó su Illma. á alcanzar sus depravados designios cuando recibió la carta del P. Provincial con copia adjunta de dichas pretensiones y de el decreto del señor Arregui. Dióse luego por obligado su celo á reprimir semejantes osadías; y habiendo recibido la dicha carta y demás noticias el día cuatro de Diciembre, tardó sólo en oponerse lo que gastó de tiempo en meditar, forjar y escribir un exhorto para el señor Gobernador Obispo en esta sustancia.

2. «Nos D. Fr. José Palos, del Orden de San Francisco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de este Obispado del Paraguay, del Consejo de S. M., que Dios guarde, etc.—Hacemos saber al Illmo. y Rmo. señor D. Fr. Juan de Arregui, del Consejo de S. M., Obispo de Buenos Aires, Gobernador y Capitán General de la Provincia del Paraguay, electo por el Cabildo, Justicia y Regimiento y Común de ella, de cómo acabamos de recibir carta de el Rmo. P. Jaime de Aguilar, Provincial de los Jesuitas de esta dicha Provincia del Paraguay: y en ella nos participa copia de un Auto exhortorio de V. S. Illma. en que á pedimento de la Junta general de la dicha Provincia



« le exhortaba á dicho Rmo. P. Provincial y á los Curas de  
« siete Pueblos de esta banda del río Paraná, que pertenecen  
« á nuestra jurisdicción Eclesiástica ordinaria, como es públi-  
« co y notorio, para que dentro de un mes de la notificación  
« del referido pedimento y auto exhortatorio, desalojen los  
« Indios de nuestra jurisdicción sus Pueblos é Iglesias, de-  
« jándoles libres sus tierras, por haber conseguido del Rey  
« nuestro Señor (Dios le guarde) los naturales de dichos  
« pueblos fuesen sujetos al Gobierno de Buenos Aires: como  
« también el que los RR. PP. de la Compañía de Jesús saca-  
« sen todos sus bienes de esta dicha Provincia, dentro de el  
« mismo término de un mes, por ser adversarios, no sólo  
« temporales, sino espirituales de la dicha Junta General:  
« proposiciones todas escandalosas y temerarias á todos los  
« oídos Católicos, opuestas á la Santa Madre Iglesia y al Rey  
« nuestro Señor y su Real jurisdicción. Lo primero, porque  
« sin expreso mandato del Sumo Pontífice, ninguno puede  
« desmembrar nuestro territorio, parroquias y ovejas, que la  
« dignación Divina ha puesto debajo del amparo de nuestro  
« pastoral oficio y Dignidad.

3. «Lo otro, porque el Rey nuestro Señor, como Soberano  
« Dueño, por su absoluto Dominio pudo disponer y dispuso  
« el extraer á esos Vasallos de la jurisdicción de este Gobier-  
« no temporal del Paraguay, agregándolos al de Buenos  
« Aires, sin innovar su Católica piedad en lo tocante á lo es-  
« piritual de la jurisdicción Eclesiástica (como podía, por ser  
« Vicario General en virtud de su Real Patronato), sobre que  
« ningún inferior puede arbitrar, so pena de incurrir en des-  
« lealtad á nuestro Rey y Señor natural. No siendo menos  
« reparable se piña y mande que dichos RR. PP. saquen todos  
« sus bienes de esta Provincia, porque los tratan de ladrones y  
« traidores: suposición que fuera buena para los que no tu-  
« vieran cierta noticia de las execrables maldades que se  
« han cometido por los de la dicha Junta General contra los  
« bienes de dichos RR. PP.: siendo público y notorio que de  
« las estancias del Sargento Mayor don Miguel de Montiel  
« hurtaron mil y doscientas varas de lienzo, porción de taba-  
« co y azúcar, diciendo que eran de sus contrarios los PP. de la  
« Compañía de Jesús: y esto habiendo jurado en las paces que  
« ajustamos en Tebicuarí, quedasen libres los caminos y  
« comercio entre las Doctrinas y esta Provincia, cuyo capítulo  
« fué á petición de ella. Asimismo del potrero de don Se-  
« bastián de Montiel hurtaron más de trescientos caballos,

« que por orden del Gobernador difunto había enviado por  
« delante el R. P. Juan Thomás de Aráoz, Procurador de este  
« Colegio, para conducir algún ganado de esta estancia para  
« el mantenimiento de su familia de esclavos y esclavas; no  
« ignorando ninguno de esta Provincia la destrucción que  
« los de ella han hecho en la estancia de ganado vacuno de  
« dicho Colegio. Y lo que es más ponderable, sin atender á  
« censuras Eclesiásticas, ha pasado á tanta execración la  
« ignorancia, que han llegado á pedir en el Fuero Real va-  
« rios puestos de la estancia de dicho Colegio, que se les ha  
« concedido, sin que nuestra tolerancia haya bastado para  
« contenerlos, con el conocimiento verdadero que nos asiste  
« del poco caso que hacen de las censuras Eclesiásticas: pues  
« todos ellos están incursos (como varias veces se lo hemos  
« exhortado) así en las del Derecho común, como las nues-  
« tras, publicadas repetidas veces en esta dicha Provincia. Y  
« aunque algunas veces los hayamos absuelto, ha sido según  
« Derecho, con tal de que no vuelvan á ofender y dañar los  
« fueros Eclesiásticos: y aunque así lo han prometido con  
« repetidos juramentos en presencia del inefable Sacramento  
« en vuestras indignas manos, en cuyo Real y Augustísimo  
« acatamiento ofrecieron la enmienda, por todo han atropel-  
« llado, sin que haya quedado en esta Provincia y sus habi-  
« tadores otra cosa de Cristianos más que el nombre; ni de  
« vasallos del Rey nuestro Señor, que el decir son leales  
« Vasallos, arrogándose en sí su Real jurisdicción toda, crian-  
« do nueva república ó señorío absoluto, como consta de sus  
« hechos.

4. «Y que con todo eso, se les haya de conceder por  
« autoridad de V. S. Illma. á cuanto piden, y principalmente  
« sobre los bienes de los RR. PP. de la Compañía de Jesús:  
« Sobre que desde luego, como es de nuestra primaria obli-  
« gación, en nombre de Nuestra Santa Madre Iglesia y del  
« Rey nuestro Señor, exhortamos y requerimos á V. S. Illma.  
« y de la nuestra rogamos y encargamos y suplicamos, se  
« sirva de sobreseer de dicho Auto exhortatorio, mandando,  
« como quien ejerce la jurisdicción Real, á los agresores de  
« tantos insultos y robos restituyan los bienes de dichos Pa-  
« dres, principalmente los trescientos y tantos caballos, por  
« ser bienes Eclesiásticos: y de no ser así, pasaremos á tocar  
« á entredicho, cesación *á divinis*, y nos saldremos de este  
« Obispado por cualquier movimiento é intención depravada  
« que tuvieren contra las dichas Parroquias de nuestra juris-

« dición, hasta perder la vida como buen Pastor en defensa  
 « de nuestras ovejas. En que no ha de permitir V. S. Illma.  
 « innovación alguna; porque de lo contrario será preciso  
 « valernos de las poderosas armas de la Iglesia en cumpli-  
 « miento de nuestro Pastoral oficio, dando cuenta de todo á  
 « su Santidad y al Rey nuestro Señor: que se evitará apli-  
 « cando V. S. I. el más eficaz remedio á tan inauditos hechos.  
 « Que de hacerlo así, Nuestra Santa Madre Iglesia y el Rey  
 « nuestro Señor se darán por bien servidos, y Nos quedare-  
 « mos á la igual correspondencia cada que viéremos en jus-  
 « ticia las de V. S. Illma. Y el infrascripto Notario hará saber  
 « este Auto exhortatorio á su S.<sup>a</sup> Illma. de modo que haga  
 « fe. Y es fecho en esta Ciudad de la Asunción, en cinco  
 « días del mes de Diciembre de mil setecientos y treinta y  
 « tres años —*Fray José, Obispo del Paraguay*».

5. Fuéle ya forzoso á S. Illma. hablar alto, y con la claridad que se ve en su escrito por despertar al Obispo Gobernador del profundo letargo en que parecía estar sepultado, según las cosas que, firmadas de su mano, concedía á la junta general de los Comuneros: quienes, abusando de su condescendencia, cada día inventaban nuevas máquinas, y entraban en nuevos designios para hacer guerra á la lealtad perseguida. Dejése oír su exhorto del Gobernador Ilustrísimo, y como se vió advertido de lo que totalmente ignoraba, aún con haberlo firmado, empezó á abrir los ojos y conocer el abismo en que la maldad fraudulenta le había despeñado. Lo que en esto pasó, ninguno mejor lo podrá expresar que el mismo señor Palos que intervino principalmente en este negocio, y lo expresa así en el informe para S. M. de 16 de Diciembre ya citado.

6. «El día cuatro (de Diciembre) recibí carta del P. Provincial de la Compañía, que se hallaba Superior de las Misiones, enviándome una carta que despachó el Obispo Gobernador á petición de la Junta General; y al punto le mandé intimar exhorto para que la Junta reformase lo que tenía mandado, por las razones que reconocerá V. Magestad en él: y se enterará de que el principal motivo del odio á la Compañía de Jesús y su sacrilega expulsión es por las continuadas públicas exhortaciones á vuestra Real obediencia y á enmienda de los insultos. Pasó luego á mi casa, y me confesó llanamente haber sido maldad del Secretario (Juan Ortiz de Vergara) en hacerle firmar lo que ni sabía ni había visto. Respondíle que si hubiera ejecutado lo que yo le

« persuadí con tan poca eficacia cuando me avisó de lo que  
 « pedían, no se hubieran seguido tantas ofensas á Dios y tan  
 « desacordadas traiciones á V. M.: que respondiese al ex-  
 « horto lo que fuese servido: que yo pasaría á lo que era de  
 « mi obligación. Lloró mucho: y confieso, Señor, me enter-  
 « necieron sus lágrimas: y así, con la más reverente sumisión  
 « suplico humilde á V. M. se digne mirarle con compasión:  
 « porque es un santo viejo: aunque si por imposible llegase  
 « á canonizarle la Santa Iglesia, no le daría más solemnidad  
 « que una simple conmemoración. Reconocerá V. M. en la  
 « respuesta de su exhorto, que acompaña al mío.»

7. Esta bondad incauta y ajena de malicia, que consta por este hecho, fué en la realidad la única causa de los desaciertos del Gobernador Obispo: y en cuanto á las dos determinaciones de que hablamos, se procuró purgar en su respuesta por motivos bien ajenos de la constancia, perspicacia y advertencia que debe tener en sus resoluciones quien ha de manejar las riendas del Gobierno de la República. Tales cuales ellas son, se conocen mejor por su respuesta al exhorto del señor Palos, que decía así á la letra.

8. « Don Fray Juan de Arregui, del Orden de San Francis-  
 « co, del Consejo de S. M., Obispo del Puerto de la Santísima  
 « Trinidad de Buenos Aires, Justicia mayor, Gobernador y  
 « Capitán General de esta Provincia del Paraguay, electo por  
 « el Cabildo, Justicia y Regimiento y Junta General, á falta de  
 « Gobernador y Capitán General propietario y de Tenien-  
 « te General nominado: Hago saber al Illmo. y Rdo. Señor  
 « Doctor Don Fray José Palos, del dicho Orden y Consejo  
 « de S. M., Obispo de esta Santa Iglesia, como después de la  
 « muerte del Gobernador y Capitán General de esta Provin-  
 « cia, habiéndose hecho elección en mi persona en las cir-  
 « cunstancias y modo dicho, para que interinamente ejercie-  
 « se el cargo dicho de Gobernador y Capitán General; se me  
 « presentó por el Común de esta dicha Provincia una peti-  
 « ción de varios puntos y pedimentos, incluso también en  
 « ella diversos capítulos contra los RR. PP. de la Compañía  
 « y haciéndome cargo de las circunstancias, tiempo presente  
 « y todo lo acaecido, procurando obviar mayores inconve-  
 « nientes, me ví precisado á proveer dicho Auto exhortato-  
 « rio; persuadiéndome á que la mucha prudencia, cordura y  
 « discreción de dichos RR. PP. supusiesen y penetrasen mi  
 « ánimo y sana intención en ello.

9. « Y estando en esta inteligencia, veo que V. S. Illma.,

« á representación de dichos RR. PP., me reconviene eficaz-  
 « mente á que revoque y sobresea de dicho Auto exhorta-  
 « torio, que habiéndolo proveído por las circunstancias y  
 « tiempo dicho, con ánimo muy diverso, y en la inteligencia  
 « expresada, no hay sobre qué recaiga dicho exhorto de  
 « V. S. Illma. y diligencias de los referidos Reverendos Pa-  
 « dres, por lo más que contiene y ministra dicho exhorto de  
 « V. S. Illma. sobre los robos y daños ejecutados en esta  
 « Provincia por sus vecinos y patricios, no han podido ser  
 « reparables, por más empeño y eficacia que en ello se ha  
 « aplicado, solicitando sus remedios por todos modos, que  
 « ninguno ha sido suficiente, como no lo han sido las cen-  
 « suras, conminaciones de entredichos, cesación á divinis,  
 « con que V. S. Illma. ha procurado remediarlo, sin que ha-  
 « ya sido posible el haberlo conseguido. Y esta respuesta se  
 « le entregará á V. S. Illma., la cual es fecha en esta Ciudad  
 « dicha de la Asunción del Paraguay, en siete días del mes de  
 « Diciembre de mil setecientos y treinta y tres años: y la firmé  
 « con testigos á falta de Escribano y en este papel por la de  
 « el sellado.—*Fray Juan*, Obispo y Gobernador.—Testigos:  
 « *Fray José Ignacio Pérez*.—Testigo: *Basilio Benítez*.

10. Por esta repuesta del Obispo Gobernador consta bien claramente el poco caso que los Comuneros hacían de su autoridad, valiéndose sólo de su representación para ejecutar más á su salvo sus iniquidades, forzándole á firmar los decretos á su antojo, sin ser poderoso para resistirlos. Es cierto que no se dudaba que el ánimo de su Illma. no era de causar perjuicio, que así lo persuadía su mucha piedad; sino que proveía los decretos forzado; pero es también cierto que nadie le obligaba á padecer aquella fuerza, pues muy espontáneamente admitió el Gobierno; y pudiera con tiempo haberle renunciado ó salidose del Paraguay para no verse obligado á expedir tan injustos decretos; como al cabo lo hizo, cuando quiso, sin que nadie le estorbase la salida. Por otra parte, es donosa pretensión querer que siendo su exhorto tan ejecutivo, y con términos tan precisos, se anduviesen los Misioneros Jesuitas poniendo á interpretar su intención. Veían que mandaba con el mayor empeño, que les exhortaba con eficacísimas expresiones, que mostraba dar crédito á las imposturas de sus émulos. ¿Pues de dónde habían de inferir que no pretendía se ejecutase su decreto? ¿Y qué habían de hacer en tales angustias, sino recurrir á quien podía con su celo poner algún remedio? Ni se puede entender tampoco en di-

cha respuesta del Obispo Gobernador la comparación que hace de sí con el Sr. Palos en lo tocante al remedio de los males: porque éste aplicaba los más eficaces de su naturaleza, aunque no surtían efecto por la mala disposición de los dolientes. Pero los medios que ponía el Obispo Gobernador eran de suyo muy aptos para aumentar la enfermedad y empeorar los enfermos: pues todo se reducía á condescender con su desareglada voluntad. Estábase en la inteligencia de que no procedía su Illma. con malicia, y que obraba ó forzado ó sin conocimiento de los males; pero no por salvar su intención se había de dejar de reprobar su conducta: como aunque se excuse la intención del médico que erró la cura, no por eso se deja de condenar su desacierto.

11. Pero dejando esto, no se puede negar que eran ya sobremanera exorbitantes las maldades de los Comuneros, para que las pudiese tolerar un Gobernador Obispo: y no hallando forma de remediarlas S. Illma., se resolvió á abandonar con el título justísimo de atender á las ovejas propias de su Obispado, que era obligación más urgente. Valióse para declararles su determinación de la buena ocasión que le ofreció el celo de uno de los nuevos Regidores, llamado D. Domingo de Cabrera, á quien por fuerza compelieron los Comuneros á admitir aquel oficio en su nueva república; pero viendo que los latrocinios é insolencias proseguían con el mismo desafuero que al principio, hizo instancias sobre que se juntase el Cabildo, á que concurriesen también los cabos militares del Común, para conferir si se hallaba modo de remediar tantos males.

12. Consiguó la dicha junta el día de San Andrés, y concurrió también á ella en las casas de Ayuntamiento el Illmo. Gobernador. Propuso el regidor Cabrera lo que todos sabían bien acerca de los robos y otras maldades que sin término se continuaban, sin que los jueces pudiesen remediarlo, porque se les perdía el respeto; y que si no se habían de impedir los daños, haría dejación de su oficio. Asintieron todos, así capitulares como militares, á que tenía razón y decretaron unánimes se diese el más severo castigo á los que se hallasen delincuentes. Eran ellos los primeros: con que el decreto se quedó en papeles y los delitos se cometieron adelante con la misma licenciosa desenvoltura, como era preciso, porque los súbditos siguen siempre el ejemplo de los que gobiernan, pudiendo más con ella sus obras que sus palabras.

13. Pero de esta junta se valió el Sr. Obispo Arregui para

declararles su resolución. Hízoles una plática muy prolija, cuya conclusión fue participarles que, reteniendo el bastón de Gobernador de aquella Provincia, se iba á su Iglesia de Buenos Aires, para atender desde allí al reparo de la Provincia del Paraguay, y conduciendo sus papeles que habían dispuesto para su defensa, despacharlos á S. M., informándole juntamente por su parte de la justicia é inocencia de la Junta General. Como retenía el bastón en su persona, propúsoles también era forzoso dejar teniente de gobernador que tuviese á su cargo la Provincia en tiempo de su ausencia: y que para este empleo había puesto los ojos en el alcalde de primer voto y maestro de campo general de la Provincia Cristóbal Domínguez de Obelar, en quien concurrían tales méritos, que le hacían digno de aquella confianza, y en la realidad los tenía grandes para con los Comuneros, pues había sido mucho tiempo su principal cabeza, había fomentado con todo empeño sus injusticias, y había sido el mullidor de la muerte del gobernador difunto.

14. Aplaudieron universalmente los circunstantes el fin de su ida á Buenos Aires: celebraron agradecidos el amor que les mostraba; pero disintieron algunos al nombramiento de Teniente, pretendiendo Pedro de Esquivel se concediese á Ramón de Saavedra, matador del gobernador y el regidor Tomás Lobera, que se nombrase á su suegro Juan Ortiz de Vergara, el defensor de la junta general. Pero al fin prevaleció el dictamen del Gobernador Obispo, á que se inclinaron los más: y se le entregó el bastón de teniente á Cristóbal Domínguez: y con ser éste tan poco afecto al partido del Rey, y tan empeñado por el de los Comuneros, se tuvo por más acertada la elección de su persona, atendiendo á los dos competidores suyos. Tales eran ellos, y tales todos los que ahora hacían papel. En lugar de Domínguez se substituyó por maestro de campo al sargento mayor Pedro de la Mora; y en la plaza de éste al capitán Pedro Caballero: y la vara de alcalde, que dejaba también Domínguez, se depositó en Fleitas, Alférez Real de la nueva república.

15. Con esto se disolvió á gusto de casi todos aquella junta, á la cual habían querido sus individuos asistiesen, para autorizar con su aprobación las deliberaciones de ella, los prelados de las Religiones y el Obispo del Paraguay, yendo personalmente á convidar á éste el mismo Gobernador Obispo, y á aquellos el alcalde Domínguez. Los prelados no asistieron, no sé por qué motivos, pero discurre sería por los mismos

porque constantemente se excusó el Sr. Palos, quien respondió que no era traidor á su Rey para concurrir á actos semejantes, añadiendo tales cosas sobre lo que se les había permitido á los Comuneros, que quedó absorto el buen Gobernador; porque le dijo mucho de la nueva república que había consentido erigir; de la privación de oficios de los propietarios, sin haberles fulminado causa ni tener delito; de las encomiendas que había quitado sin ninguna razón, estando conferidas por S. M., y haberlas dado á los alevosos que causaron la muerte al gobernador; de los oficios honoríficos que había concedido á estos mismos; de la prisión y embargo de los vasallos leales, sin otro crimen que haberse hallado al lado de su gobernador; de los latrocinios con que dejó asolar la Provincia; de la destrucción casi total de la hacienda de los Jesuitas; y de los otros daños que había causado en su gobierno la disolución del Común. Tantas y tales cosas le recapituló en breve, que el buen Obispo Gobernador se melancolizó sobremanera; y después de concluida la junta, se encerró en su casa, sin querer hablar con nadie, ni dejarse ver.

16. A otro día de la junta, que fué á primero de Diciembre, pasaron los que la componían á casa del Sr. Palos, presididos del nuevo teniente Domínguez, dándole noticia á S. Illma. de la elección que se había hecho de su persona, y expresando que en sus fervorosas oraciones afianzaba los aciertos de su gobierno. Respondió el fiel y valeroso prelado que el Illmo. Sr. Gobernador sabría muy bien lo que podía hacer y lo que había hecho; pero por lo que á él tocaba, no podía dejar de ponerles presente lo que tantas veces les había amonestado, de que cuanto hasta entonces habían ejecutado eran crímenes de lesa Majestad, de que si no acababan de reconocerse, caerían precipitados á una fatal ruina é infamia perpetua; pues la mayor era ser traidores á su Rey y Señor natural.

17. Replicó ofendido el teniente Domínguez, que sólo su S. Illma. en todas las juntas y pláticas les improperaba con ese baldón, cuando ellos se preciaban de muy leales vasallos. A esto respondió con grande mesuración S. Illma. que cumplía en eso con la obligación de pastor celoso y de vasallo fiel; pero que, teniéndose ellos por tan leales servidores del Rey nuestro Señor, no era razón que un Obispo tan desleal y traidor viviese entre ellos, y menos que se quisiesen valer de sus oraciones: y cortando la plática, los despidió con despego, sin permitir le besasen la mano, aunque sobre ello le hicieron instancias.



18. Antes de retirarse de la Asunción el Gobernador Obispo, no faltó persona de buen celo que al nuevo teniente Domínguez le propusiese un arbitrio por donde pusiese en cobro su crédito perdido y librase á su patria de tantas miserias, alentándole á que con toda presteza prendiese las cabezas principales de la Junta del Común, y los echase río abajo, y restituyese la ciudad á la obediencia perfecta del Rey y de su Virrey, en que declararíase había seguido por fuerza del partido rebelde, quedaría acreditado de fiel, y haría aquel mérito para con ambas Majestades. Ni en ello se discurría dificultad que no fuese muy superable de una buena resolución: porque los principales revoltosos y tumultuantes eran diez ó doce; y cincuenta ó sesenta sus secuaces más empeñados: contra los cuales hallaría favor en muchos, porque gran número de los cooperantes en estos disturbios estaban ya cansados y aún arrepentidos de sus locuras, y sólo buscaban ocasión de componerse. Por otra parte, había mucho número de los leales, que indefectiblemente le seguirían, y quedaría sin duda muy superior á los rebeldes. Hacíansele vivas instancias sobre esto: pero, ó fuese que le faltase valor para emprender esta resolución heroica, ó que le sobrase remordimiento por las sediciones pasadas, ó lo más cierto porque su ánimo estaba aficionadísimo al Común y sus intereses, dejó frustrado el celo de quien le quería bien y aconsejaba lo justo y honroso; y ni entonces ni después hizo más que procurar mantenerse la gracia del Común; aunque no lo consiguió del todo, ni supo merecer la del Rey cuando á más no poder se quiso valer de su clemencia. Justo castigo de quien tan obstinadamente fué rebelde.

19. Salió en fin de la Asunción el señor Obispo Gobernador á 8 ó 9 de Diciembre: y el estado deplorable en que dejó aquella desgraciada provincia, es bien se lo oigamos al señor Palos, que fué testigo ocular y le pinta bien en el citado informe, representando á S. M. las dificultades que ocurrían para intentar por fuerza de armas el castigo, interponiéndose por medianero para inclinar á S. M. á la clemencia, pidiendo, aún á costa de su vida, se apiade de sus descarriadas ovejas. Dice, pues, así:

20. «Este, Señor, es el estado infeliz en que la depravada malicia de las errantes ovejas, de que en castigo de mis gravísimas culpas me hallo constituido Pastor, han puesto esta miserable Provincia, que llegó al último exterminio: pues profanando el respeto á Dios en repetidos sacrilegios, robos y

« escándalos, que vacilantes en la fe califican no sólo por lí-  
 « citos, sino justos, estando protegidos de la santa sinceridad  
 « de un Obispo. intruso Gobernador, y á V. M. negando el  
 « debido vasallaje en continuadas inobediencias á vuestro  
 « Virrey, muerte de vuestro Gobernador, y arrogándose  
 « vuestra Real Jurisdicción, insolentada la justicia, avasallada  
 « la Nobleza, entronizado triunfante el vicio, postergada del  
 « todo la virtud de la obediencia, valla firme sobre que es-  
 « triba el gobierno del universo, toca la raya de lo inteno-  
 « de la iniquidad, que sin duda pide efectivo remedio. Pero  
 « la consideración de que éste haya de ser con armas (pues  
 « para venir en su compañía han hecho fuga algunos de los  
 « más esforzados y leales) para que corresponda el castigo á  
 « lo enorme de los delitos, hace destilar mi corazón por los  
 « ojos el conocimiento de que han de quedar impunidos los  
 « principales agresores: pues en reconociendo que pueden  
 « ser vencidos, desertarán fugitivos á lo más oculto de estos  
 « impenetrables montes, y perecerán tantos sacerdotes, niños  
 « inocentes y mujeres: porque saliendo, como saldrán sin  
 « duda, luego que tengan la noticia de venir gente armada  
 « (que será imposible ocultárseles muy de antemano) al Te-  
 « bicuarí para la resistencia, dejando con muy poca ó ningu-  
 « na guarnición los presidios, avisarán los Indios Payaguás á  
 « los Mbayás, para que, entrando éstos por Tobatí y la Cor-  
 « dillera, asalten ellos por el río con sus canoas esta ciudad  
 « y valles, sin perdonar inocencia, con que quedará perdida  
 « esta Provincia, y abierta puerta franca para la del Reino.  
 « Porque confederándose estas naciones con los Guaycurús y  
 « Lenguas, Charrúas y Minuanes que pueblan las campañas que  
 « hay desde aquí á Santa Fe y Buenos Aires, como también  
 « con los Mocovís y Abipones, que tan aterrada tienen la  
 « ciudad de Santa Fe y Provincia del Tucumán. puede rece-  
 « larse destruyan todas las ciudades y poblaciones hasta Po-  
 « tosí».

21. «Que saliendo los de esta Provincia al opósito y resis-  
 « tencia de la gente arreglada que viniere á castigarlas, han  
 « de entrar los Payaguás y Mbayás á consumir cuantos que-  
 « daren, no es. Señor, recelo piadoso ni funesto discurso de  
 « este pobre Obispo, sino ciencia experimentada; pues cuan-  
 « do impulsado de mi pastoral obligación salí presuroso al  
 « río Tebicuarí, para que no sucediera una fatal ruina á los  
 « descordados de esta Provincia que intrépidamente bárba-  
 « ros iban á perecer á manos de los Tapes, que les hacían

« notables ventajas en armas, ánimo y militar disciplina, á no  
« haberles persuadido, ajustada la concordia y aún precisa-  
« do á que se restituyesen cuanto antes á la ciudad, conmi-  
« nándoles y aún asegurándoles (sin saber lo que decía) que  
« venían los Mbayás, y haberse vuelto luego, hubieran sin  
« duda consumido la Provincia toda: pues á los cuatro días  
« de haberse restituído, salió una copiosa multitud de ellas,  
« á que con pérdida de algunas vidas se hizo resistencia.  
« Pero V. M. y vuestro Virrey, á quien tengo dado cuenta  
« anticipada de todo (menos los últimos lances) con estas  
« mismas expresiones, dispondrán lo que fuere más conve-  
« niente á vuestro Real servicio».

22. «Y si el ardiente deseo y continuas porfiadas ansias  
« con que he procurado desde los primeros movimientos,  
« aunque sin fruto, impedir la ruina total de estas miseras  
« ovejas, los ultrajes que por ello he padecido y padezco,  
« tienen alguna aceptación en las aras del Católico pecho de  
« V. M. como la tuvieron las de aquel gran ministro y caudi-  
« llo del Pueblo de Dios Moisés, para conseguir el perdón de  
« sus delincuentes idolatrías, eligiendo la pena de pasar de  
« ser escogido á réprobo: yo, no llegando á besarle la planta  
« en la imitación, elijo gustoso la pena de la vida por la de  
« mis ovejas: ésta pido postrado con la más reverente su-  
« misión á vuestros Reales pies, y para ellas suplico humilde el  
« perdón aunque no puedo asegurar la enmienda. Guarde  
« Dios la Católica Real Persona de V. M. con aumento de  
« más dilatados Reinos, para terror de las Otomanas Lunas  
« y defensa de su Iglesia.—Asunción del Paraguay y Di-  
« ciembre 16 de 1733 años.—*Fray José*, Obispo del Para-  
« guay.»

23. Así clamaba el fiel, amante y celoso pastor ante la  
Majestad Católica por el indulto á los enormes yerros de  
sus desacordadas ovejas, manifestando en sus ardientes ex-  
presiones el amor con que siempre las ha atendido, por más  
que ellas ingratas le hayan mirado con el horror y aversión  
que pudieran al lobo más sangriento. Pero es bien cierto que  
las razones de S. Illma. no eran convincentes para sobreseer  
del castigo, porque eso fuera concederles impunidad para  
todo género de delitos, pues siempre militan aquellos ries-  
gos: y no fuera razón que la Majestad permitiera sus ultra-  
jes por no incurrirlos; porque entonces correrán á cuenta de  
los que han dado sobradas causas con su reiterada sangrienta  
perfidia para las mayores y más severas demostraciones,

siendo fuera de la intención del Príncipe que padezcan los inocentes.

24. ¿Qué hicieran los vecinos rebeldes del Paraguay si supieran que aquellas razones eran poderosas para alzar mano de intentar por las armas el castigo; si aun sabiendo que hay fuerzas suficientes para domellar sus duras cervices, se han portado con tales desafueros y tan inauditas temeridades? Lo que hicieran fuera que si ahora, en medio de sus insolentes traiciones, han tirado á conservar siquiera el nombre de vasallos, entonces descaradamente negaran la obediencia á su legítimo Monarca, y aspiraran á ser república independiente, que es el modo con que se han portado en estas últimas revoluciones, habiendo poco á poco crecido por grados su malicia por la indulgencia que han experimentado en otras alteraciones escandalosas. En esto es constante que no podrá venir la Majestad Real tan enormemente ofendida; ni menos sus ministros dejar de aplicar todos los medios para atajar los males y castigar tamañas insolencias. Por lo cual, aunque edificados de ver á su prelado y pastor tan solícito por el perdón, hubieron de atender al remedio que únicamente se reconocía eficaz, que es el de la fuerza: y de éste se trataba en los tribunales, aunque con la lentitud á que precisan las prolongadas distancias de estos países. Irémoslo viendo á su tiempo.

25. Porque antes me ha parecido justo hacer memoria del heroico celo de un eclesiástico ejemplar, que en el tiempo más turbulento y en que era más odiada y perseguida la verdad en la Provincia del Paraguay, tuvo valor para predicarla, dando á sus compatriotas en rostro con sus exorbitantes maldades, animado del deseo ardiente de verlas enmendadas, y restituída su patria á la obediencia de su Monarca legítimo. Este fué el maestro don Eusebio de Leiva, natural de la ciudad de la Asunción, sacerdote ejemplar, cura rector muy celoso de la parroquia de San Blas, que es la de los Indios de aquella ciudad, y hoy dignísimo canónigo de aquella santa iglesia. Encomendósele en ella el sermón de la cuarta Dominica de Adviento el año de 1733; y acomodando el Evangelio del día á las circunstancias que corrían, formó una inventiva contra los vicios que predominaban en su patria, levantando el grito con muy vivas y claras expresiones, porque era preciso hablar sin rebozos para que conociesen el precipicio en que se habían despeñado, y por tanto para ser entendido aun de los más vulgares,

cortando la sutileza á los discursos, les predicó verdades sólidas, y les puso delante de los ojos sus vidas para que las corrigiesen. Que si al tiempo que el pueblo escogido de Dios seguía más desenfadado sus vicios, solía Dios levantar de su misma nación varios profetas que sin temor les reprendiesen sus excesos enormes; también en estos tiempos calamitosísimos usó Dios de esta misericordia con la infeliz Provincia del Paraguay, infundiendo valor á un patricio de ella para que defendiese intrépido la causa de Dios, la del Rey, y la de los leales, contra los desafueros de sus paisanos. El sermón es un compendio historial de toda la fatal tragedia alzamiento del Común. Predicóse en la Catedral de la Asunción, delante de todos los principales Comuneros, y corre por todo el reino manuscrito: y para comprobación de cuanto sobre este particular dejó escrito, le quisiera insertar en este lugar; pero lo omito por evitar prolijidad; aunque no puedo dejar de copiar lo que á favor de su prelado y de la Compañía de Jesús, tan atroz é inicuaamente perseguidos de los rebeldes Comuneros, les dijo á éstos en la publicidad del púlpito, sin haber quien chistase, con ser ellos tan insolentes aun en aquel mismo lugar sagrado, como ya vimos, porque sin duda los contuvo ahora la fuerza de la verdad, y la virtud notoria del predicador, estimada de toda su patria.

26. Va discurrendo sobre los tres cargos que según S. Agustín ha de hacer Dios á los que gobiernan en su rectísimo Tribunal: *Quomodo intrasti? Quomodo vixisti? Quomodo rexisti?* Y después de aplicar al gobierno del Común el texto de Isaías: *Ipsi regnaverunt et non ex me;* entra en los desafueros de ese turbulento gobierno, y prosigue así: «Os pare-  
« cerá, Señores, mucho lo que voy diciendo. Pues todavía es  
« nada. ¿No sabéis lo que es Común, lo que es un pueblo  
« levantado? Pues mirad. Este género de personas, ni al mis-  
« mo Jesucristo perdonaron. Execrables delitos le imputa-  
« ron porque les decía la verdad. Decían que se levantaba  
« contra Dios y contra el César. Si hacía milagros, que era un  
« hechicero: si reprendía los vicios, que era un alborotador  
« del pueblo. Y ¿no es esto lo que ha sucedido y está suce-  
« diendo en el Paraguay? ¿Qué fruto han hecho las paterna-  
« les continuas amonestaciones, así privadas, como públicas,  
« con que eficazmente exhortaba y exhorta S. Illmo. Prela-  
« do, Pastor y Padre de rebaño tan indómito y fiero dado  
« del cielo en tiempos tan calamitosos, para que con su tole-  
« rancia y sufrimiento invencible tolere sus imposturas y

desafueros? Si reprendía sus vicios, decían que era un alborotador de la Provincia: si quería contener sus desafueros con censuras, eran con poco temor de Dios desatendidas, conminando ellos entonces con destierro: y eso era lo que su Pastor quería padecer con los demás improprios por su Iglesia, por la lealtad á su Rey y Señor, y por contener á su grey. Si informaba, como era su obligación, clamando por su remedio, clamaban ellos que con sus escritos tenía infamada toda la Provincia, tratándolos de traidores, exagerando sus procederes por patrocinar á los contrabandos. Es impostura como otras muchas: y si no, véanse sus informes refiriendo la verdad y procurando el remedio por los medios más suaves que se podía».

27. «No sólo contra el que está en lugar de Jesucristo puesto por Pastor y Padre de esta Diócesis, se ha estrellado este Común, sino también contra la Compañía de Jesucristo. No me diréis, hombres sin juicio, ¿qué mal os han hecho estos venerables Sacerdotes para que injusta é ignominiosamente les hayáis expulsado de vuestra Patria, cometiendo execrables sacrilegios? En un escrito público les decís que eran enemigos de vuestros cuerpos y de vuestras almas: y en conciliábulos secretos que hacéis, les imputabais tales calumnias, que se tapaban los Cristianos oídos por no oírlas. Decidme, hombres dejados de la Compañía de Jesucristo: ¿eran enemigos de vuestros cuerpos estos santos Sacerdotes por estar dando todo el día por sus dos puertas que caen á la calle, á unos el vestido, á otros el sustento, socorriendo sus necesidades? Pues esto todos lo veíamos. ¿Fueron enemigos de vuestras almas por enseñar á vuestros hijos las primeras letras en dos escuelas, la Doctrina y el Santo temor de Dios? Así lo hubierais aprendido todos. ¿Por exhortar en los púlpitos con celo santo á la obediencia de nuestro Rey y Señor y su *Alter ego*, previniendoos incurriais en traición: y en los confesonarios á la enmienda de vuestros robos, insultos y desórdenes? ¿Por salir por las calles á confesar los moribundos y disponerlos á aquel tremendo trance, sin excusarse jamás? ¿Por salir por todos los valles en misión para confesaros y explicaros los misterios de la fe, que tanto ignoráis, con incansable fatiga? ¿En qué alborotaban vuestra patria, estando encerrados en su clausura, sin salir afuera sino á sus santos ministerios? ¿Y éstos son enemigos de vuestros cuerpos y almas, para que con tanta ignominia y vilipendio los hayáis expulsado dos

« veces de vuestra tierra? ¿Y esta segunda vez con tan ex-  
 « crables circunstancias? Entrasteis haciendo pedazos con ha-  
 « chas sus puertas, llevando á saco el Colegio, sin permitirles  
 « que depositasen el Señor en otra Iglesia, arrojándolos como  
 « á bestias, sin llevar más que lo que tenían á cuestras, circun-  
 « valando con gente armada las casas de nuestro Illmo. Prela-  
 « do, porque con su Eclesiástico Cabildo y Clero no saliese  
 « á defenderlos, impidiendo que las campanas clamoreasen  
 « entredicho. ¿Hicieron otro tanto los herejes ó tiranos? Pa-  
 « recen increíbles estas cosas, si no las hubiera llorado, to-  
 « cado y visto».

28. «Yo ya sé por qué ha sido tanto odio contra la Com-  
 « pañia de Jesús. No es por nada de esto, sino porque con  
 « el Común en esta Provincia se ha introducido la Compañia  
 « de Lucifer. ¿Qué otra cosa es este levantamiento ó subleva-  
 « ción, sino Compañia de Lucifer? ¿Por qué Luzbel de ángel  
 « de luz pasó á transformarse en Lucifer, sino por aquel le-  
 « vantamiento común ó sublevación del ángel, desobede-  
 « ciendo y aspirando á asemejarse á Dios: *In celum cons-  
 « cendam: super astra Dei exallabo solium meum: simi-  
 « lis ero Altísimo?* Pues éste es el Común del Paraguay,  
 « desobedeciendo á su Rey y Señor natural en sus Ministros.  
 « Dicen que pueden tanto como el Rey. Y aún maquinan  
 « más que Lucifer: pues éste sólo aspiraba á asemejarse á  
 « Dios: *similis ero Altísimo:* pero éstos dicen que pueden  
 « aún más que el Rey. ¡Qué desafuero y aún locura! De este  
 « levantamiento de el cielo se originó haber demonios, acé-  
 « rrimos enemigos de los hombres: de Angeles, se hicieron  
 « ministros del infierno y tiranos de nuestras almas: y por  
 « esta sublevación del Paraguay se han hecho los del Común  
 « como demonios, enemigos mortales y tiranos deshondado-  
 « res de la Compañia de Jesús. No pueden estar juntas estas  
 « dos Compañias. Introdújose aquí por el Común la Com-  
 « pañia de Lucifer: pues forzosamente había de ser asolada  
 « la Compañia de Jesús. Gozaos, Compañia dichosa, de ser  
 « perseguida y aborrecida de esta luciferina Compañia del  
 « Común: que son créditos y blasones inmortales vuestros el  
 « ser perseguida de los malos. De esta suerte habéis vivido,  
 « hombres sin Dios. *Quomodo vixisti?*»—Hasta aquí aquel  
 « celoso eclesiástico, que perdiendo el miedo á los malos, supo  
 « volver valeroso é intrépido por la verdad y justicia.

## CAPÍTULO III

Para oponerse á los designios de los Comuneros contra las Misiones de los Jesuítas, manda el Gobernador de Buenos Aires salgan de nuevo los Guaraníes á campaña: y sobreviniendo repetidas órdenes del Virrey del Perú, tienen bloqueada más de un año la Provincia del Paraguay, de donde se sale su Obispo el señor don Fray Jose de Palos: y el ejército de los Guaraníes y sus Misiones padecen hambre muy penosa.

I. Aunque eran tan escandalosas las operaciones de los Comuneros Paraguayos y volaba su fama por todas estas Provincias, oyéndose con horror sus temeridades; pero se retardó no poco el remedio, porque no había quien diese noticias auténticas al único Ministro Real que en estas inmediatas Provincias tenía intervención en estas materias, que era el Excmo. Señor Gobernador de Buenos Aires, don Bruno Mauricio de Zavala. Y si bien esperaba que alguno de los dos señores Obispos que se hallaban en el Paraguay le noticiasen de todo; mas eran ya los 24 de Octubre, y no había recibido la menor noticia por persona alguna existente en el Paraguay: lo que le tenía en bastante confusión, y al mismo tiempo muy cuidadoso del estado de los Pueblos de Indios doctrinados por la Compañía en la jurisdicción de su gobierno: porque como le constaba bien cuánta saña atesoraban en sus pechos contra ellos los Comuneros, contenidos solamente del superior poder que se les opuso, y que ahora andaba tan licenciosa su insolencia, recelaba fundadísima-mente se enderezasen contra éstos sus miserables súbditos los designios de aquella gente bárbara. Y previniendo su anticipada providencia cualquier peligro, al ver que no le llegaban por parte alguna las noticias que deseaba, despachó nuevas apretadas órdenes á las Misiones sobre que los Indios viviesen con la mayor vigilancia, para no dejarse atropellar de los rebeldes, y defender valerosamente sus Pueblos; escribiendo entre otras cosas al P. Jaime de Aguilar, Superior todavía de las Misiones, en carta de dicho día 24 de Octubre, el capítulo siguiente:



2. « Aunque esperaba inmediatamente expreso de todo lo  
« acacido en dicha Provincia de alguno de los dos Señores  
« Obispos (que de ninguno he tenido hasta hoy en día carta)  
« me da ocasión esta dilación del justo cuidado de ignorar  
« hasta dónde habían llegado los designios de los levantados:  
« y sólo me asiste la satisfacción y consuelo de que V. Rma.  
« con las noticias anticipadas que hubiese adquirido de tan  
« malditos agresores, observando sus operaciones, tomaría  
« por su parte las medidas para la seguridad de los Pueblos  
« de esas Doctrinas. Y porque conviene vivir con el cuida-  
« do y vigilancia para precaver lo que pudiesen intentar los  
« Comuneros contra los Indios, me ha parecido expresar á  
« V. Rma. lo mucho que importa practicar esta buena cautela  
« de mantenerlos prontos para la determinación que se hu-  
« biere de emprender, sin exponer los Indios al trabajo pe-  
« noso que, siéndoles intolerable, puedan flaquear cuando  
« sean necesarios, dejando á la discreta y acertada dirección  
« de V. Rma. las providencias que deberá tomar, según la  
« constitución y el semblante en que se comprendiere cami-  
« nan los alborotos del Paraguay ».

3. Hasta aquí el capítulo de dicha carta, que sólo pudo servir para manifestar la solicitud vigilante con que S. E. atendía entre los muchos y graves cuidados de su gobierno á la conservación é indemnidad de aquellos Pueblos. Porque como á ese tiempo bajaba dicho Padre electo Provincial á Buenos Aires, no le llegó á tiempo de poder obrar algo en fuerza de ella: y venía con el sobresalto de lo que practicaría la barbaridad insolente de los Comuneros, declarada ya contra dichos Pueblos en los capítulos presentados al Obispo Gobernador. Presentó luego á S. E. dicho P. Provincial el exhorto de S. Illma., dióle cuenta de los recelos que nos asistían de que los Comuneros asaltasen las Misiones en cumplimiento de sus amenazas: aunque por otra parte le dijo no se podía persuadir á que se atreviesen á ejecutarlas, estando presentes los dos señores Obispos: y le representó lo mucho que les costaría á los Indios reducirse de nuevo á emprender nueva campaña, después de la penosísima de dieciocho ó veinte meses que acababan de hacer; suplicándole que S. E., considerado todo con maduro acuerdo, deliberase lo que mejor le pareciese, pues se ejecutaría todo al pie de la letra. Esta representación hizo por escrito dicho P. Provincial en 30 de Diciembre de 1733, y S. E., comprendidas todas las materias y circunstancias, tomó la resolución que manifestará su carta, del tenor siguiente:

4. « Rmo. Padre: En inteligencia de lo que V. Rma. se  
 « sirve expresarme en su papel de 30 de Diciembre próximo  
 « precedente, y lo demás que verbalmente me tiene V. Rma.  
 « comunicado con el motivo del exhorto (cuyo texto ha  
 « puesto en mis manos) dirigido á V. Rma. como á Superior  
 « de Misiones que se hallaba entonces, por el señor Obispo  
 « de esta Diócesis don Fr. Juan de Arregui, á pedimento de  
 « los sediciosos del Paraguay, que parece le eligieron por  
 « Gobernador de aquella Provincia, que se reduce á dos pun-  
 « tos sobradamente extraños; el primero, para que se despo-  
 « jen y retiren los bienes y efectos pertenecientes al Colegio  
 « de la Compañía de Jesús fundado en la Capital de ella:  
 « y el segundo para dejar libres las tierras y posesiones de  
 « los siete Pueblos situados de allá del Paraná, trasponiendo á  
 « los Indios que los ocupan, en el supuesto de ser aquel terri-  
 « torio propiedad de los vecinos del Paraguay, según su  
 « imaginaria pretensión: y la respuesta que V. Rma. con sóli-  
 « das razones y maduro acuerdo dió al referido exhorto:  
 « Debo decir á V. Rma. el cuidado que me han causado los  
 « justos recelos de que la temeridad y arrojo de los levanta-  
 « dos del Paraguay pongan en operación sus intentos si se  
 « les da lugar, porque puedan conseguir la invasión de sus  
 « designios contra los referidos pueblos: para cuya defensa  
 « no discorro remedio más pronto sobre lo que en repetidas  
 « veces tengo prevenido á V. Rma. estando el Superior de Mi-  
 « siones, que la precisión de mantener el número de indios  
 « competentes siempre armados y aptos en la frontera: y pa-  
 « ra esta providencia escribo con la novedad presente al P.  
 « Superior de las Misiones la adjunta carta, que va abierta á  
 « fin de que V. Rma., después de vista, se sirva dirigírsela  
 « con propio, con lo demás que tuviere que añadir á ella,  
 « por lo mucho que importa y conviene el que se viva con  
 « la vigilancia correspondiente, para oponerse á los insultos  
 « y actos de hostilidad de los agresores contra dichos  
 « Pueblos ».

5. « Y porque el exhorto del señor Obispo procede del  
 « efecto de la pretensión impetuosa de una gente sublevada,  
 « como se colige de sus mismas cláusulas, debo persuadirme  
 « que en vista de la justificada respuesta de V. Rma. se con-  
 « tendrá y desistirá de su designio. Y si despreciando las fuer-  
 « tes razones que vuestra Rma. ha expuesto, propasando á po-  
 « ner en práctica su maldito proyecto insolente, no se puede  
 « excusar en este caso de tomar las precauciones para con-

« tenerles con la fuerza, pues el valerse los del Paraguay de  
« este pretexto no es más que disimular en apariencia, atro-  
« pellando las órdenes Reales, pésima influencia de destruir  
« la Cristiandad de aquellos Pueblos, siendo cierto de que  
« la experiencia nos enseña lo peligroso que ha sido el que á  
« los Indios los manden los Españoles, á menos de hallarse  
« con más fuerza, que conozcan los pueden sujetar. Ni tam-  
« poco ignora V. Rma. de la suma importancia que ha sido  
« la permanencia de los Indios en donde se han mantenido,  
« cuya penalidad habrán comprendido ha redundado en su  
« beneficio y utilidad por atender á la propia defensa: y en la  
« coyuntura presente se hace inexcusable el vivir con el des-  
« velo que se requiere para precaverse del riesgo que les  
« amenaza: como así me prometo de las providencias que to-  
« mare el P. Superior de las Misiones: que yo por mi parte  
« contribuiré con el empeño que siempre he procurado  
« atender á la conservación de los Pueblos: siendo lo que me  
« ocurre expresar á V. Rma., cuya vida guarde Dios muchos,  
« años, que deseo.—Buenos Aires, y Enero 2 de 1734.—Rmo.  
« Padre.—B. L. M. de V. Rma.—Su mayor servidor — *Don*  
« *Bruno de Zavala*—Rmo. P. Provincial Jaime de Aguilar ».

6. Aún con más aprieto y precisión hablaba S. E. en la carta mencionada, que dirigió al P. Antonio Betschón, Vice-Superior de aquellas Misiones, dando las providencias de lo que en orden á la defensa de dichos Pueblos se había de ejecutar, como se verá más claramente por el contexto de ellas, que decía así:

7. « Rmo. Padre: habiéndome conferido el Rmo. P. Provin-  
« cial Jaime de Aguilar en su papel de 30 de Diciembre pró-  
« ximo antecedente, los recelos con que quedan esos Pueblos  
« de allá del Paraná de las increíbles ideas de los del Para-  
« guay, como lo acreditaba un exhorto del Sr. Obispo de es-  
« ta Diócesis despachado á su Rma.; y siendo tan preciso el  
« reparar los daños que pueden provenir de poner en prác-  
« tica el intento, he instado á su Rma. para que se den sin  
« dilación las providencias á fin de precaverse de algún im-  
« proviso insulto; y de que los Indios de los Pueblos, en el  
« número que pareciese suficiente, se apronten con sus ar-  
« mas, poniéndolos en los puestos y parajes que parecerá  
« conveniente, para evitar el que la violencia de los Comune-  
« ros los atropelle, y consigan su pernicioso designio, procu-  
« rando guardarlos con la mayor vigilancia y desvelo que la  
« importancia pide en la coyuntura presente. Y si la teme-

ridad de tan declarados y domésticos enemigos se arrojaré á invadirla, les doy por orden positiva á todo los Indios para que se defiendan en la posesión de la propiedad de sus tierras, cuando de derecho natural les compete el hacerlo; y más en tiempo en que los adversarios, atropellando los mandatos Reales, sin recurrir de sus pretensiones á donde debieran ejecutarlo, se valen tan intrépidamente de su misma iniquidad, porque son dueños de extender sus empresas hasta donde sus perversas operaciones les conducen.

8. « Y puede V. Rma. prometerse se darán en breve las disposiciones para contener y sujetar las amenazas de los sublevados, y que experimenten lo que alcanza la justicia de un piadoso Monarca como el nuestro, y de la benignidad con que los ha mirado el Excmo. Sr. Virrey para conseguir el sosiego de su tranquilidad. Y en el entretanto, estoy en la seguridad de que V. Rma. por su parte tomará las mejores precauciones para la defensa y resguardo de los dichos Pueblos: atendiendo siempre á la conservación de los Indios que se mantuvieren apostados en los parajes por donde los Comuneros pueden hacer alguna hostilidad; de la que, en cuanto sea posible, se deben asegurar por la fuerza, por no exponerse á que consigan ninguna ventaja: confiando de la buena y acertada dirección de V. Rma. el que se les han de frustrar y desvanecer sus atrevidas ideas. Y con este motivo me ofrezco afectuosamente á cuanto fuere del agrado de V. Rma.—cuya vida guarde Dios muchos años —Buenos Aires y Enero 2 de 1734.»»

9. Estas diligencias previas miraban no sólo á defender los vasallos pertenecientes á este gobierno del Río de la Plata, sino también al mismo tiempo á conservar las fuerzas que en estos países puede haber poderosas para sujetar la rebeldía de los Paraguayos y abatir su orgullo. Porque esperar á que con solas milicias españolas se pudiese predominar á los Comuneros, era cosa, sobre costosísima al Real Erario, casi imposible: porque no se puede encarecer bastantemente los gastos que causa á la hacienda de S. M. el conducir sólo el pequeño cuerpo de mil hombres arreglados: cuanto más, que ni éstos sólo bastaran si hiciera resistencia todo el Común rebelde: y aunque bastaran, no fuera fácil el juntarlos, estando como están, todas estas Provincias en guerra viva contra los infieles, que por todas partes la combaten con empeño incansable; y apenas son suficientes sus vecinos para defenderse á sí propios, cuanto más para ir á hacer guerra en otro país tan distante.

10. Pero al contrario, los indios Guaraníes son muchos más que los Paraguayos: son facilísimos de juntarse en intervinendo orden de S. M. ó de los Reales Ministros, por la grande obediencia que enseñados de la fidelidad de los Jesuítas, profesan á su Príncipe: y militan siempre á costa propia con armas, caballos y viveres, sin tirar el sueldo que les tiene señalado S. M., como lo han acreditado en cuantas ocasiones han militado para defender estos dominios, que no han sido pocas, ni por corto tiempo: y siempre han ofrecido á S. M. los sueldos devengados para alivio de las necesidades de la monarquía: deseando, si pudieran, contribuir con mayores tesoros, por el amor cordial que conservan á su Rey, agradecidos al amor con que los atiende y ampara de sus enemigos, y á la benignidad cariñosa con que los ha singularizado entre todos los Indios de estas Provincias y aun de la América en los privilegios y exenciones.

11. Por tanto, el Excmo. Sr. don Bruno, como ministro tan fiel, atendía con todo desvelo á conservar estas fuerzas, que contemplaba necesarias para conseguir el servicio de S. M., y próximas á emplearse en alguna facción ventajosa á tan noble fin. Lo que no pudiera conseguirse, si con descuido culpable se dejara á lós Comuneros adelantar sus temerarias ideas, y apoderarse de aquellos Pueblos, á cuya posesión han siempre aspirado, para imposibilitar más, ó hacer muy difícil el castigo de sus maldades, como quienes tienen bien considerada la importancia de aquellos puestos para su premeditado intento. A lo mismo estaban bien persuadidos los Tapes: y como á más de su innata lealtad, es tan natural en ellos el deseo de la libertad, y de librarse de las vejaciones que padecen de los vecinos del Paraguay, se les hizo más tolerable el entrar de nuevo en los trabajos y penalidades de la campaña, para defender en la frontera que no fuesen invadidos sus Pueblos.

12. Su tesón en este empeño, contra lo que promete generalmente en todo Indio la inconstancia muy propia de su genio voltario, mantuvo defendido su país: y obligó á los Comuneros á desistir de sus primeros designios de desalojarlos de sus antiguos Pueblos, como habían amenazado. Y duró este trabajo más de lo que al principio se imaginaba: porque poco después llegaron nuevas órdenes del Sr. Virrey para que dichos Indios tuviesen bloqueada toda la Provincia del Paraguay, según se verá por el decreto del Real Acuerdo de Lima, donde, al mismo tiempo que en Buenos Aires daba

D. Bruno providencias para la defensa de los Pueblos, se decretaba en aquella Real Audiencia lo que se había de practicar desde luego para empezar á emprender el castigo de los rebeldes, y consta por el decreto siguiente:

13. « En la ciudad de los Reyes del Perú, en treinta y un días del mes de Diciembre de mil setecientos y treinta y tres, estando en Acuerdo Real de Justicia el Excmo. señor don José de Armendariz, Marqués de Castelfuerte, Capitán General de los Reales Ejércitos, Virrey y Capitán General de estos Reinos del Perú, Tierrafirme y Chile, y los Señores el Marqués de Casa-Concha, Don Alvaro Bolaños, « Don Alvaro Caveró, Don Alvaro Quirós, Don José Avilés y don Gregorio Núñez, Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, á que se halló presente Don Lorenzo de la Fuente, Fiscal de lo civil en ella, se vió por voto « consultivo la carta que escribe á S. E. el Señor Don « Bruno de Zavala, Gobernador de Buenos Aires, su fecha en dicha Ciudad en treinta de Octubre de este « año, y la que incluye de su Teniente de las Corrientes « con fecha de veintiséis de Septiembre de dicho año, y todas « las que incluye, avisando la muerte de Don Manuel de Ruiloba, Gobernador de la Provincia del Paraguay; y leído « asimismo otras cartas de fechas antecedentes de el mismo « Don Manuel, y los Autos originales proveídos en este Real « Acuerdo con fechas de catorce y veinticinco de Junio del « año próximo pasado: conferida la materia con el cuidado « que corresponde á la detestable acción de haber muerto « al referido Don Manuel de Ruiloba, pues aunque varíen « las circunstancias, por no constar de ella sino por la carta « de dicho Teniente de las Corrientes; pero la acción de la « muerte en el estado en que estaban las cosas de aquella « Provincia, piden pronto remedio, por calificarse cada día « más la rebelión con que procede aquella Provincia ».

14. « Con reconocimiento de todo, pareció que para practicar alguna parte del castigo que merece la Provincia del « Paraguay por su rebelión y el último lastimoso suceso de la « muerte que dieron á su Gobernador don Manuel de Ruiloba, conviene sitiar aquella Provincia, embarazando el que « nadie salga de ella ni entre. Y respecto de que este sitio y « merecido apremio se puede conseguir previniendo á los « Indios Tapes de las Misiones de la Compañía de Jesús para « que se mantengan armados en dichas Misiones, á fin de « embarazar las entradas y salidas de cualquier género de

« persona en la dicha Provincia: se ruegue y encargue al R.  
« P. Provincial de la Compañía de Jesús de la Provincia del  
« Tucumán, y por su defecto al P. Superior de las Misiones,  
« que dispongan el que los referidos Indios Tapes lo ejecuten  
« así con todo cuidado y aplicación, por el gran servicio que  
« harán en ello á S. M., que resulta á favor de los mismos  
« Indios y de las Misiones: lo cual por esta razón se considera  
« que lo habrán ejecutado; y por escribir á S. E. el dicho Se-  
« ñor Don Bruno, en la citada carta de treinta de Octubre de  
« este año que así lo previno á los dichos Padres, y que se  
« les quite todo trato y comunicación por tierra y por el río  
« por las Corrientes; y que en la Ciudad de Santa Fe y en la  
« de las Corrientes se aprenda y dé por decomiso cuanto  
« saliere de la dicha Provincia del Paraguay, y cuanto  
« entrare á ella. Y para ello, siendo servido S. E., escriba  
« al referido Señor Don Bruno, á fin de que lo ordene así en  
« ambos parajes: y servirá de despacho de ruego y encargo el  
« testimonio de este Auto, que se servirá S. E. de remitir á  
« los referidos Padres. Y S. E. se conformó con este parecer,  
« y lo rubricó con dichos señores.—*Don Manuel Francisco*  
« *Fernández de Paredes* ».

15. « Es copia del Auto de Acuerdo original que queda en  
« la Secretaría de Cámara del Excmo. señor Virrey de estos  
« Reinos, á que me remito: y para que conste donde con-  
« venga, yo Don Manuel Francisco Fernández de Paredes,  
« Caballero del Orden de Santiago, Escribano mayor de la  
« Gobernación y Guerra de estos Reinos dí la presente en  
« los Reyes en primero de Enero de mil setecientos y treinta y  
« cuatro.—*Don Manuel Francisco Fernández de Paredes* ».

16. A este Auto del Real Acuerdo de Lima acompañó una  
carta de el Excmo. señor Virrey de estos Reinos para el P.  
Jerónimo Herrán, Provincial de esta Provincia, en que le re-  
comienda de su parte la ejecución con las expresiones que  
constarán mejor por la copia de la carta de S. E., que decía  
así:

17. « Con carta que he recibido de Don Bruno Zavala,  
« Gobernador y Capitán General de Buenos Aires, su fecha  
« 30 de Octubre de este año, ha llegado á mi noticia la des-  
« graciada muerte de Don Manuel de Ruiloba, Gobernador  
« del Paraguay, ejecutada por los Comuneros de ella: y ha-  
« biendo resuelto con parecer de este Real Acuerdo que di-  
« cho Don Bruno Zavala pase á la referida Provincia á la eje-  
« cución de los órdenes que se le han conferido, se ha

« acordado también el rogar y encargar á V. R. el que disponga luego al punto el que por los Indios Tapes de las Misiones que están á cargo de V. R. se impida todo trato y comunicación á los vecinos y residentes en la referida Provincia del Paraguay, no consintiendo salga ni entre persona alguna, ni que tengan el más mínimo trato con nadie, como más individualmente se servirá V. R. reconocerlo por el testimonio de Auto de Acuerdo celebrado sobre este punto, que remito adjunto, estando muy seguro del celo de V. R. concurrirá con la prontitud que el caso pide á la ejecución de lo que se ruega y encarga en dicho Auto, lo que me será de suma complacencia. Dios guarde á V. Rma. muchos años, como deseo.—Lima, 1 de Enero de 1734.—*El Marqués de Casteljuerte*.—Rmo. P. Jerónimo Herrán ».

18. Esta primera demostración con que el Virrey empezaba á castigar la provincia del Paraguay, era á la verdad severísima; porque no teniendo desde ella comunicación con otra ulterior, que se le siga, y faltando el comercio con la Provincia del Río de la Plata, queda expuesta á padecer penuria y falta total de las cosas más necesarias, porque todas le van al Paraguay desde dicha gobernación de Buenos Aires; pero todo este rigor tenía bien merecido la rebeldía de sus moradores por sus reiterados escandalosos excesos: y en interín que don Bruno se habilitaba para pasar á arreglar dicha Provincia, por haberse cometido á su celo ese cuidado; empleando la fuerza si por bien no se ajustaban los Comunes á su deber, era justo padeciesen la pena de estar privados de la comunicación con las provincias obedientes á S. M., así para que la infamia de esta separación les abriese los ojos, como porque no contaminasen á otros con su comunicación, según hicieron antes con los Correntinos el año 1732: y también para que algunos confidentes de los Comunes y emisarios suyos, repartidos por estas inmediatas Provincias, no pudiesen darles aviso, que se reconocieron siempre igualmente falaces y dolosos, que perjudiciales al bien público.

19. Ejecutóse, pues, por don Bruno puntualmente el Auto del Real Acuerdo, prohibiendo con penas gravísimas en Santa Fe y en las Corrientes todo género de comercio con la provincia del Paraguay: y por parte de los indios Guaraníes ó Tapes del cargo de la Compañía, se sitió de tal manera la Provincia del Paraguay, que no se sabe haya ninguna persona podido burlar su vigilancia pasando por tierra de



una parte á otra en todo el tiempo que duró el bloqueo, que fué por más de un año. Y miraba el Virrey por tan importante esta diligencia, que no cesaba de encargarla con nuevo empeño. Por lo cual, sabiendo había sucedido al P. Jerónimo Herrán en el provincialato de esta Provincia el P. Jaime de Aguilar, no tuvo por superfluo repetirle el encargo de la misma diligencia, que en virtud del primer despacho tenía puesta en práctica la rendida obediencia que los de la Compañía profesan en esta Provincia á los Tribunales superiores, escribiéndole á este fin la carta siguiente:

20. « Rmo. Padre: En carta de 1<sup>o</sup> Enero de este año, es-  
 « crita al P. Jerónimo Herrán, antecesor de V. Rma., tengo  
 « expresado lo conveniente que era al servicio de S. M. el  
 « que por su parte se dispusiese luego al punto que por los  
 « Indios Tapes de las Misiones que están á cargo de la Reli-  
 « gión de V. Rma. se impidiese todo trato y comunicación á  
 « los vecinos y residentes de la Provincia del Paraguay, no  
 « consintiendo salga ni entre en ella persona alguna, como  
 « más individualmente se servirá V. Rma. reconocerlo por el  
 « duplicado adjunto y testimonio que en él se cita, que tam-  
 « bién le acompaña. El cual remito á V. Rma. para que en  
 « su vista, en caso que ya no esté ejecutado lo que en él se  
 « encargaba (que no me persuado se haya dejado de practi-  
 « car) y como en quien ha recaído ahora el Gobierno de esa  
 « Provincia, se sirva disponer la puntual ejecución de todo,  
 « dando para ello las más activas providencias: encargando  
 « nuevamente á V. Rma. la vigilancia y cuidado de todo lo  
 « que se previno en el citado duplicado; que por ser tan del  
 « servicio del Rey, espero del celo de V. Rma. concurra á  
 « su logro con la prontitud y eficacia que pide materia tan  
 « grave, de que me resultará particular complacencia, como  
 « de que se ofrezcan repetidos motivos del agrado y satisfac-  
 « ción de V. Rma., á quien deseo guarde Dios muchos años.  
 « Lima, 1<sup>o</sup> de Julio de 1734.—*El Marqués de Castelfuer-*  
 « *te.*—Rmo. P. Jaime de Aguilar, Provincial de la Provincia de  
 « Tucumán.»

21. La respuesta del P. Provincial á estas repetidas órdenes de S. E. fué estar ya obedecidos desde que llegó el primero y se puso prontamente el bloqueo ó sitio á la provincia del Paraguay con trabajo penosísimo para los pobres Indios, que en este tiempo, por la prolongada ausencia de sus Pueblos y casas, se sintieron asaltados de cruelísima hambre. Porque no habiendo podido atender á la labranza, faltaron forzo-

samente los frutos. Procuróseles socorrer por nuestra parte con cuanto alcanzó la posibilidad; pero no pudo ser tanto, que bastase á librarlos de miserias. Y más, que en todos los Pueblos se experimentó generalmente la escasez de las cosechas por la falta de lluvias, principalmente en los inmediatos al Paraguay; por lo cual fue tan apretada el hambre, que se esparció mucha gente por los bosques á buscar algún alimento, y por falta de él perecieron muchísimos de ambos sexos, aun después de no haber perdonado á los caballos y mulas, cuyas carnes les eran pasto sabrosísimo, y aún las de otros animales más inmundos; que á tal extremo llegó la miseria. Era lastimosísimo ver perecer tantos miserables al rigor del hambre y de otras dolencias que de aquí se originaron; y causaba igual admiración observar la constancia con que en medio de tantas desdichas se mantuvieron firmes los bloqueadores en obedecer los mandatos del Virrey, perseverando en tener sitiada la provincia del Paraguay.

22. De ella, al principio de este año de 1734, se ausentó el Illmo. Sr. D. Fr. José Palos, porque como viese crecer cada día la rebeldía de sus ovejas, sin dar oídos á sus consejos saludables, sino correspondiendo á su amante fidelísimo celo con nuevos ultrajes y vejaciones, se resolvió á abandonarla. Para lo cual, saliendo á visitar la Villa Rica del Espíritu Santo, enderezó la marcha á nuestras Misiones, desde donde, diciendo con el Profeta: *Curavimus Babylonem et non est sanata, derelinquamus eam* se salió de su Obispado, y pasándose al del Río de la Plata, se encaminó embarcado por el Uruguay á Buenos Aires, y se retiró al religiosísimo convento de los PP. Recoletos de San Pedro de Alcántara, á llorar por los pecados de su descarriada grey, é implorar la divina misericordia con oraciones continuas, penitencias y sacrificios. Ni volvió hasta el año siguiente, cuando reconoció que á diligencias del celo del Excmo. Sr. D. Bruno iba amaneciendo la paz y tranquilidad desterradas tanto tiempo de aquella infeliz provincia, y disponiéndose ésta para que en ella pudiese fructificar el celo ardentísimo de S. Illma.

---

## CAPÍTULO IV

Despacha el Gobernador de Buenos Aires á las Misiones de los Jesuítas un Oficial y cuatro Dragones que impongan y dispongan á los soldados Guaraníes para la empresa de sujetar á los rebeldes del Paraguay, donde suceden algunas alteraciones del Común con varios pretextos.

1. Como el Sr. D. Bruno práctico en estas materias, y muy enterado de la constitución presente de estas provincias, vivía persuadido que el medio de reducir á la obediencia del Rey á la provincia del Paraguay, era principalmente la fuerza de los Indios Guaraníes que, ó temidos de los Comunes, ó entrando contra ellos en operación, los pondrían en razón; se adelantó su providencia, aun antes de llegar las órdenes del Sr. Virrey, á disponerlos y habilitarlos cuanto mejor fuese posible para cualquier facción militar. Porque aunque á estos Indios generalmente no les falta valor para acometer las más arduas empresas; pero no todos se persuadía S. E. que estarían igualmente disciplinados: y los consideraba tanto más hábiles para todo, cuantos mejor impuestos se hallasen en las leyes de la milicia española.

2. Por tanto, se resolvió S. E. á despachar á los Pueblos de nuestras Misiones cuatro soldados dragones de su mayor confianza, con su teniente D. Francisco Cors, sujeto de igual cordura que valor, estando en ambas cosas muy acreditado: y siendo la primera muy necesaria en cualquier español que ha de vivir entre Indios, porque si carece de esa prenda, será de más daño que de provecho. El fin de su ida á aquellos parajes se conocerá más plenamente por la instrucción que S. E. dió á dicho teniente, la cual (omitidos por brevedad los tres primeros capítulos, que se reducían á dirigir su viaje, y prevenirle que el pueblo destinado á su asistencia fuese el de la Candelaria, ó el que señalase el P. Superior de Misiones) proseguía desde el 4 en esta forma:

3. «4.º El tiempo de su demora en el pueblo destinado, pro-

« curará reconocer el estado de los Indios de armas que podrán  
 « juntar, cuya noticia podrá adquirir de los mismos Padres:  
 « y con la distinción posible. el número de armas de fuego  
 « que tienen, y las demás de que se valen.

4. « 5.º Y respecto de que lo más esencial es el experimen-  
 « tar cómo la manejan, los días destinados para su ejercicio,  
 « los hará. á costa de alguna pólvora, que disparen, si pudie-  
 « ra ser á caballo, y sino, á pie: industriándolos en el modo  
 « posible en el manejo de las armas. Y porque se considera  
 « que no lo podrá hacer por sí en muchos Pueblos, envíese.  
 « si se considera conveniente, á alguno de los cuatro Drago-  
 « nes ú otros para el mismo efecto.

5. « 6.º Si á su arribo reconociere que por defenderse de  
 « alguna invasión que los del Paraguay hayan intentado con-  
 « tra los Pueblos, se haya apostado en los puestos que se  
 « debe defender algún número de Indios, pasará á reconocer-  
 « los: y si fuese necesario, los hará reforzar con más gente, y  
 « asistirá lo más inmediato de ellos, manteniéndolos en vi-  
 « gilancia. Y si los del Paraguay intentaren forzarlos, se de-  
 « fenderán con todo el esfuerzo posible, con el seguro de  
 « que su idea no sea otra de la de no reservar nada en caso  
 « que la consiguiesen, la de arruinar con el mayor rigor los  
 « referidos pueblos.

6. « 7.º Según las repetidas prevenciones que se tienen he-  
 « chas á los Padres para que mantengan algún número de  
 « gente armada en las inmediaciones de la frontera para su  
 « defensa, se debe creer que la tendrán: por lo cual pasará á  
 « reconocerla, como se previene, con la demás.

7. « 8.º Siendo en cualquier caso que se pueda ofrecer di-  
 « ligencia más importante la de tener idea del terreno, pedi-  
 « rá á los PP. le formen una planta de las entradas precisas pa-  
 « ra la Provincia del Paraguay, con la explicación puntual de  
 « los ríos, pantanos y bosques que hubiere por donde fuere  
 « accesible esta entrada, de la que me remitirá una copia; y  
 « si el tiempo que se mantuviese en los pueblos le diere lugar  
 « para reconocer algunos, lo hará, si no fueren muy distan-  
 « tes.

8. « 9.º Si del Paraguay, de parte de la Provincia ó de la  
 « Ciudad capital de ella, ó de otro alguno, recibiere alguna  
 « carta ó exhorto en que le digan con qué orden ó motivo se  
 « mantiene en aquellos Pueblos, y que en caso de no retirar-  
 « se de ellos, se valdrán de la fuerza para invadirlos, respon-  
 « derá que de mi orden, sin que tenga ninguna contra ellos.

« Y si no satisfechos, pasaren á juntar gente con apariencias  
« de querer penetrar en los Pueblos, se opondrá con toda la  
« fuerza, sin reservar diligencias que los pueda contener ».

9. « 10. De cualquiera novedad que se ofreciere me dará  
« parte por la vía más breve, valiéndose para este efecto de  
« la dirección de los Padres ».

10. « 11. Pondrá particular cuidado en que los cuatro  
« Dragones que lleva consigo se mantengan con la mejor re-  
« gla, sin introducirse en las casas de los Indios, ni tener co-  
« municación alguna con sus familias, ni en sus chacras, ni  
« en qué valerse de ellos para nada que toque á su manu-  
« tención ».

11. « 12. Como no es posible prevenir los accidentes que  
« puedan suceder, se le encarga que en cualquiera practi-  
« que en lo que estuviere de su parte lo que le comunicaren  
« los Padres, por la gran experiencia con que se hallan, así  
« del método para dirigir los Indios, como de las asechanzas  
« de los enemigos: que así se espera de su celo al Real ser-  
« vicio, y confianza que se tiene de sus experiencias y hon-  
« rado proceder, manifestando en esta ocasión lo que siem-  
« pre se ha creído.—Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1734.—  
« *Don Bruno Zabala* ».

12. En fuerza de las órdenes de esta Instrucción procedió el teniente de dragones don Francisco Cors á practicar todas las diligencias que por ella se le intimaban, pasando al registro de las armas y de los parajes insinuados, y á industrializar é imponer á los Indios en su manejo, en todo lo cual le ayudaron y cooperaron los cuatro dragones con toda la exactitud que se podía desear, como personas que eran muy honradas y escogidas por don Bruno, quien por las grandes experiencias con que se hallaba instruído, conocía muy bien que no todos los Españoles son para tratar sin escándalo entre los Indios. Pero éstos correspondieron á las esperanzas y confianza de S. E., dando satisfacción en sus procederes ajustados sin queja de los pobres Indios: porque su moderación los contuvo en su deber, no propasándose á las licencias que otros se suelen tomar. Para todo lo cual sirvió mucho el ejemplo de su oficial don Francisco Cors, quien con su discreción, piedad, prudencia y afabilidad, se granjeó el afecto, así de los misioneros, como de sus feligreses: y consiguió sin el más leve disgusto cuanto se pretendía para el servicio de S. M. Es éste un género de prodigio en las Indias. Así que lo más de este año se pasó en las Misiones y en

Buenos Aires sin otra especial novedad que la de hacer prevenciones para la jornada al Paraguay del Excmo. señor don Bruno, quien recibiendo de España en los navios de registro, que arribaron por Marzo de dicho año 1734, sucesor en su gobierno, que dignamente había servido diez y siete años, no pudo salir tan presto de Buenos Aires para su viaje.

13. Tampoco en ese interín había en el Paraguay muchas novedades especiales: porque no era ya nuevo el vivir los Comuneros según las leyes de su antojo: no eran nuevos los latrocinios y otros insultos que se cometían con el mismo desenfrenamiento que antes. Sólo pudo parecer novedad la junta tumultuosa que hubo á los principios del mes de Julio de ese año, según la inquietud y alborotos que acaecieron; siendo tales, que aun en el desorden de aquella república donde ningún orden se reconocía, se pudieron hacer notables y dignos de reparo.

14. Fué el caso que al partir de la Asunción el Illmo. señor don Fr. Juan de Arregui para Buenos Aires, parece había dejado orden á los Cabos del Común para que le enviasen de aquella ciudad al tesorero de la santa Iglesia del Paraguay, licenciado don Alonso Delgadillo y Atienza, quien habiendo antes merecido y disfrutado los favores, cariño y confianza de su Illma., había ya entonces caído en su desgracia, por no sé qué motivos. Los Comuneros, que profesaron siempre singular respeto y veneración á su Gobernador Illmo., quisieron varias veces obedecer este mandato, especialmente que aunque antes apreciaron mucho al dicho tesorero, como parcialísimo de don José de Antequera, ahora se había convertido el amor primero en odio mortal, porque no asentía á sus desatinos, y era uno de los que seguían el partido del Rey; pero por más que hicieron, nunca pudieron conseguir su deseo de desterrarle del Paraguay con el pretexto de obedecer al señor Arregui.

15. Con todo eso, la segunda semana del mes de Junio se empezó á esparcir un rumor muy vivo de que se quería juntar nuevamente el Común: lo que causó tan grande turbación y espanto á todos los buenos, que muchas señoras se mantuvieron escondidas por veinte días con sus preseas y plata labrada, para librarlas de la voracidad de aquella gente: porque se temía sería tal el desorden de la junta contra el tesorero, que resultasen contra todos efectos muy perniciosos. A la verdad, no se engañaron en sus bien fundados temores. Y porque se conozca algo, pondré aquí las palabras que en

aquella ocasión escribió el doctor don Juan González Melgarejo, deán de aquella Iglesia, en carta de 4 de Julio á un correspondiente suyo: « Nunca se ha visto (decía) esta mi-  
« sera Provincia más próxima á su ruina, que en este último  
« Común, que gracias á Dios, se disolvió hoy; y nos hemos  
« visto en la mayor consternación que hasta aquí ».

16. Dos fines tuvieron los Comuneros para esta su junta: El primero, el destierro premeditado y deseado del tesorero don Alonso Delgadillo; el segundo y más principal, la pretensión del regidor de la nueva república Tomás de Lobera, quien tiraba á privar del bastón de teniente general á Cristóbal Domínguez de Obelar, para arrogárselo para sí, ó á lo menos conferírsele á su suegro Juan Ortiz de Vergara, defensor de la Junta General del Común, porque de esta manera siempre el gobierno se le quedaba en casa, que era el fin de su loca ambición. Alcanzó Domínguez anticipadamente la noticia de sus designios y por su parte hizo prevención de la gente de su séquito para oponerse á la que con nombre de Común se juntaba en el que llamaban «Campo Grande», por dirección de Lobera y de su suegro Vergara.

17. Temiendo de estas discordias un funesto y lamentable estrago el doctor don Ignacio de León y Zárate, Provisor, Vicario General y Gobernador del Obispado, dispuso por su parte las armas sagradas de la Iglesia, conminándoles con censuras si no deshacían ambos bandos su campo y se retiraban á sus casas. Nada aprovechó para hacerles desistir: por lo cual, viendo el Provisor su contumacia, juntó la clerecía en la Catedral, y después de hacer rogativa, patente el Santísimo Sacramento, se consumieron las formas consagradas. Exhortó luego á los prelados regulares tocasen á entredicho en sus conventos en oyendo el toque de las campanas de la Catedral, y mandó á todos los clérigos tuviesen aparejadas las mulas para salirse de aquella infeliz ciudad ó confusa Babilonia en publicando el entredicho, para que sólo se les dió por término perentorio á los Comuneros el espacio de una hora.

18. Hallábanse á este tiempo en grande confusión y aprieto los temerosos de Dios y leales, temiendo ser víctimas sangrientas del furor de aquella gente bárbara é indomable si, saliéndose la clerecía, llegaban á quedar solos en sus manos. Estaba ya escrita la Paulina, en que el Provisor declaraba por públicos descomulgados á los principales motores de esta sedición, y la tenía ya firmada para que se fijase en las puertas de las Iglesias, que decía así: « Todos los fieles Cris-

« tianos tengan por públicos descomulgados con descomu-  
 « nión de participantes por alborotadores de la República á  
 « Juan Ortiz de Vergara, á Tomás Lobera, á Pedro de Esqui-  
 « vel, á Ignacio de Riberos, y á Pascual Pereira: y so la  
 « misma pena, ninguno sea osado á quitar esta declaración.»  
 No nombraba más la Paulina: porque éstos eran principal-  
 mente los que todo lo revolvían.

19. De Juan Ortiz de Vergara hemos dado ya suficiente noticia. Su yerno Tomás Lobera, el regidor, era indigno de la vida, aunque no tuviera estos nuevos delitos, por la muerte que infamemente dió á uno de los principales vecinos del Paraguay, y había quedado impune por la astuta cavilación de su suegro. Pedro de Esquivel era un pobre mozo, totalmente desconocido hasta que se metió á Comunero: y se portó con tal insolencia, que le confió la Comunidad rebelde el empleo de sargento mayor del presidio de Caarapeguá, de que le reformó el Gobernador Ruiloba como merecía: y ahora en despique se señalaba grandemente en todos los tumultos, por lo cual justamente pagaron con la vida en público cadalso, así él, como Lobera, el crecido cúmulo de sus repetidos delitos, cuando entró el Excmo. señor don Bruno, y veremos presto. Ignacio de Riberos es un bárbaro campestre, que por su intrepidez había entrado á ser uno de los mandarines más revoltosos; y Pascual Pereira un portuguesillo recién casado en el Paraguay, que sólo por charlatán se había hecho lugar entre los Comuneros. Véase en cuán indignas manos estaba puesta la república á que dió principio mucha nobleza de nuestra España y de otras provincias.

20. Aunque tan osados estos caudillos de la presente sedición, se amedrentaron al ver la resolución del Provisor, especialmente Vergara y Lobera, que suponían más entre los cinco. Por lo cual se fueron presurosos á las casas de dicho Provisor, donde también concurrió el tesorero don Alonso Delgadillo, con quien tuvieron porfiadas altercaciones sobre varios puntos; pero al fin los redujo á concordia la autoridad del Provisor, que se interpuso; y movidos á tierno afecto á vista de las lágrimas con que el tesorero peroraba á su favor, le acompañaron en el sentimiento, y le abrazaron reverentes, después que se le habían humillado á besar la mano.

21. Quedaba todavía por conquistar lo más difícil, que era la turba del Común, la cual esperaba insolente y contumaz en su dictamen sin querer oír el escrito de las censuras. Había ido á verlos ya el teniente de gobernador Cristóbal Do-



mínguez, aunque resguardado con buena escolta de sus aficionados para persuadirlos á oír el escrito, en que obró con el empeño de quien hacía su propia causa, por saber el fin con que se habían juntado de deponerle de su empleo: y como bien experto de lo que pasaba en aquellas juntas por influjo casi visible del demonio, procuró divertirlos y separarlos con un buen pretexto, y por este medio consiguió mañosamente que se redujesen á oír lo que mandase el Provisor.

22. Entonces salieron al Campo Grande el Deán, el Provisor y el tesorero Delgadillo: y en su presencia se publicaron las censuras, no sólo con las maldiciones enunciadas en el salmo que se usa en tales ocasiones, sino también con otras muchas que ponen los autores: y vencida la primera dificultad en oírlas, cayó la luz de la razón en aquella gente, y quedaron temerosos y con propósito de no juntar otra vez el Común. Aquí se acabó la función por lo que toca al intento de destierro del tesorero Delgadillo, de quien se dijo que en la rogativa que se hizo en la Catedral (según queda escrito) para implorar el auxilio divino, al decir el preste tres veces *Ut inimicos sanctae Ecclesiae humiliare digneris*, respondía tan fervorosamente la deprecación *Te rogamus, audi nos*, que se oía distintamente en la plaza, con haber larga distancia: que la propia necesidad es maestra grande del fervor.

23. Ajustado este punto menos principal, quedaba el otro de deponer al teniente de gobernador Domínguez. Quería disolverse el cuerpo del Común, volviéndose cada uno luego á su casa sin concluirlo; pero la ambición de Lobera no lo permitió, obligándolos á detenerse para tratar lo principal para que se habían juntado. Estuvo prontísimo Domínguez en mirar por sí, y tuvo tal maña para divertir la muchedumbre, que todos se retiraron, dejando confusos á Lobera, su suegro y sus parciales á lo mejor de la plática: y corridos hubieron de volverse á la ciudad. Resplandeció en este lance la divina Providencia para con aquella miserable Provincia, por las oraciones sin duda de los buenos que en ella había, y eran los menos; porque si hubiera tenido Lobera comodidad para persuadir su intento, hubieran llegado á rompimiento con mucha efusión de sangre, y el partido victorioso hubiera después causado en la ciudad grandes estragos. Pero no logrando el que diesen oídos á su propuesta, se desvaneció esta tormenta que amenazaba, y aunque los ánimos quedaron muy enconados, no se llegaron á ensangrentar.

24. No obstante, andaban siempre inquietísimos los opuestos á Cristóbal Domínguez, porque su loca ambición no les dejaba sosegar, y aun para el poco tiempo que le podía durar el mando, querían ellos gozar de él, y no ver el bastón del Gobierno en otra mano. Por tanto, se convocaron secretamente Juan de Gadea, Miguel Martínez, Tomás Lobera, Gabriel Delgado, Ramón de Saavedra, Mateo de Arce, Raimundo de Villalba y Pascual Pereira, inducidos de dos eclesiásticos sediciosos, y pactaron entre sí que, juntando la gente de su devoción, viniesen á la ciudad y tratasen de depouer al teniente Cristóbal Domínguez y al maestre de campo Pedro de la Mora. Estas divisiones que reinaban ya entre los Comuneros, eran prenuncios ciertos de que estaba próximo á su ruina este gobierno fatal, siendo infalible que el reino dividido entre sí no puede durar y tener permanencia. Buscaron pretexto para ejecutar su designio; y como se andaba con poco escrúpulo en las ficciones, se les ofrecieron fácilmente los motivos que podían alegar para alucinar á los de su séquito, y persuadirles tenían razones para la novedad de volverse á juntar en cuerpo de Común.

25. Levantaron, pues, á Domínguez el falsísimo testimonio (harto bien le hubiera estado á él y á la causa pública que fuese verdad) de que tenía vendida la Provincia del Paraguay al Excmo. señor don Bruno de Zabala: y por no dejar de meter en la danza á los Jesuítas, decían que los que habían obrado la maravillosa transformación de aquel ánimo rebelde habían sido con sus artificios los PP. de la Compañía dándole por mano del deán doctor don Juan González Melgarejo catorce mil pesos, fuera de otros regalos. Bien empleados por cierto, si los hubieran tenido, para hacer ese notable servicio á S. M., ó aquel ánimo más duro que las peñas en la rebelión, se hubiera podido ablandar con esas dádivas. Supuesta esta imaginada mudanza de Domínguez, pasaban á inferir que de ella nacía la franqueza con que concedía licencia á cuantos tenían embarcaciones para salir del puerto de la Asunción, no obstante que lo tenían prohibido los Comuneros; porque con esta traza se tiraba á debilitar las fuerzas de la Provincia para que no hubiese tantos que pudiesen hacer resistencia á D. Bruno, y éste entrase con facilidad á castigar los que gustase: lo que aun sería más fácil, si dicha gente de las embarcaciones, no sólo salía del puerto, para hacer viaje á la ciudad de Santa Fé, sino también eran enviados de socorro para entrar ó por el Tebicuarí ó por el Aguapey á incorporarse con dicho don Bruno.

26. En fraguar estas mentiras, y conferir lo que se debía hacer en el caso, gastaron como ocho días, juntándose los insinuados secretamente hacia la capilla de Capiatá, donde se decía darles fomento don Francisco de Agüero, alcalde de aquel año, pero que había renunciado ó hecho dejación de la vara, porque los militares no le permitían obrar lo que debía, y ahora manchaba la gloria de esta acción con sus consejos perniciosos: bien que se decía obrar influido de dos eclesiásticos que estaban ofendidos de Domínguez. Faltaba á estos conciliábulos el defensor de la junta general del Común, Juan Ortiz de Vergara, porque le había sentado Dios bien la mano con el penoso achaque de pulmonía, que le tenía había dos meses postrado en la cama, lanzando sangre con materia de intolerable hedor, de que al fin vino á acabar, como presto diremos. Pero sin la dirección de este pernicioso consejero, no faltaba todavía quien los animase y alentase á llevar al cabo su pretensión: y por fin se resolvieron á juntar los de su séquito para practicar sus ideas.

27. Pudieron juntar hasta ciento y sesenta hombres, con los cuales se encaminaron á la ciudad á buscar á Domínguez y á Pedro de la Mora, á quien también culpaban en los delitos imputados al Teniente: y se decía venir con ánimo deliberado de quitarles las vidas por traidores á la patria. La noche antes de entrar ellos á la ciudad, se certificó Domínguez de sus intentos, hallándose totalmente desprevenido para salirles al opósito: por lo cual, hurtándoles el cuerpo, se salió ocultamente, y subiendo por la costa del río, se fué con algunos de los suyos á la Cordillera, donde se le juntó la gente de los presidios de Arecutacué, Tobaty y San Roque, que llegarían á cuatrocientos soldados. Al amanecer el día diez de Noviembre entraron los Comuneros opuestos á Domínguez en la ciudad: y no hallándolo en su casa, se salieron á encontrarlo, y se acamparon en el mismo sitio de Guyaybití, donde mataron al gobernador Ruiloba. A este tiempo bajaba Domínguez de la Cordillera con los suyos, y marchando por las llanuras del valle de Pirayú, se llegó á avistar con sus contrarios el domingo 14 por la mañana.

28. Hízoles luego Domínguez varios requerimientos para que desistiesen de sus designios turbulentos: pero ellos en nada menos pensaban, bien que reconocíendose inferiores, no se atrevían á romper. No por eso dejaban de proponer varias demandas con sobrada libertad: y en ellas y las respuestas gastaron hasta medio día, en que finalmente después

de muchas desvergüenzas, reconocieron serían vencidos de Domínguez, se rindieron con sus armas, como aquél pretendía. No obstante, se quería resistir Tomás de Lobera; pero por fuerza lo apresaron: y habiéndolo desarmado, le hallaron su trabuco con catorce balas y cuatro cargas de pólvora, siendo su empeño descargarlo en la persona del Teniente, para empuñar su bastón, y conseguir se diese el de maestre de campo del Común á su paniaguado Juan de Gadea. Había llegado á tal término la licencia insolente de Lobera y los suyos, que en el último mensaje que despacharon á Domínguez, se atrevieron á decirle que si no dejaba el bastón de teniente general, y Mora el de maestre de campo, mudarían de Reino, y se pasarían á otros dominios, entendiéndolo de Portugal, que son los únicos inmediatos. Escandalizóse de esta proposición Cristóbal Domínguez, con ser tan rebelde Comunero, y picando á su caballo, se entró por el escuadrón de los contrarios, dando gritos que le matasen por su Rey; pero que nadie fuese osado aun á pensar en mudar dominio. Arrebató-le tanto la cólera, que cayó del caballo desmayado, sin atreverse persona á ofenderlo; antes bien, entonces rindieron las armas, y fueron presos algunos, fuera de Lobera.

29. No obstante, volviendo en sí Domínguez, los mandó á todos soltar y volver las armas, y trataron de reconciliarse y hacer las amistades recíprocamente. Pero conocían los de Lobera que no eran tan firmes que se pudiesen dar por seguros: por lo cual Mateo de Arce se refugió en el convento de la Merced: Gadea, Delgado y Lobera se escondieron por algunos días: y Ramón de Saavedra fué asaltado de un ramo de locura que ya le había acometido otras tres veces este año, no sé si fingida ó verdadera. Aunque las operaciones de todos ellos eran más propias de locos que de personas que tuviesen algún rastro de juicio. La causa de todos estos temores en los insinuados era, que reconociendo el teniente Domínguez tenía poco segura su vida en la ciudad, se retiró por consejo de sus amigos al presidio de Tobatí, donde hizo cierta información contra los tumultuantes de este último Común, de que resultó despachar mandamiento de prisión contra Bartolomé Galván, quien fué llevado preso al pueblo de los Altos; y temían los cinco ya nombrados correr la misma fortuna.

30. Viéndolos poseídos del miedo, tornó Domínguez á la ciudad, dando libertad á Galván, de cuya soltura cobraron ánimo Lobera y los demás: y en breve se mudó la suerte de

manera, que ya el que temía era Domínguez; porque se decía que le tiraban á matar sus contrarios, y andaba lleno de susos y recelos. Hubiérase librado de ellos, si cuando le aconsejaron y pudo, hubiera quitado de enmedio á los perturbadores. No quiso valerse de la ocasión, por no sé qué máximas, y llegó en castigo á verse en tales apreturas. Ellas fueron tales, que bastaron á hacerle desear entrarse al Paraguay don Bruno de Zabala: por lo cual hizo urgentísimas instancias al Provisor escribiese á S. E. acelerase su marcha antes que la gente se revolviere de nuevo: y para librarse en el ínterin del manifiesto peligro que corría su vida, se retiró segunda vez al presidio de Tobatí, con pretexto de ir á asegurar aquel partido, donde acababan de matar los infieles Mbayás á diez ó doce cristianos, habiéndose llevado más de mil y trescientos caballos, muchas yeguas, vacas, etc.

31. Estos eran los frutos de las sediciones del Común; porque ocupados en el despique de sus pasiones, descuidaban de defender la tierra de los enemigos infieles, dejándoles cobrar fuerzas y apoderarse del país: pues se tuvo por cierto que los que hicieron ahora esta invasión, habían estado más de un año en el territorio español; porque si no, era imposible que en todo aquel tiempo hubiesen penetrado, por las exorbitantes crecientes y copiosas lluvias. Pero no era mucho que así se les permitiese ganar terreno á los bárbaros; porque como los Españoles apenas reconocían cabeza y la obediencia era ninguna, no había forma de reducir á la milicia saliese á correr la tierra por donde puede asaltar el enemigo, sino que estaban encantados con sus diabólicas juntas, sin pensar en otra cosa: cumpliéndose aquí á la letra lo que de su tiempo escribió San Jerónimo, y es doctrina cierta para todos los siglos: *vitiis nostris barbari fortes fiunt*. De la misma causa provino que antes de esta invasión de los Mbayás, corriendo rumor de su venida, se negaron obstinados á tratar de la defensa: los de Lobera por decir eran ficciones de Domínguez para deshacer su junta de gente, y los de Domínguez por salir al opósito de esa misma junta, dejando unos por otros cobrar ánimos á los enemigos del nombre cristiano y perder las vidas de los inocentes.

32. A esta sazón se les ofreció una buena ocasión á los rebeldes, que siempre repugnaban recibir á don Bruno, para salir con su intento; porque se supo cómo los Portugueses de las minas del Cuyabá, ofendidos de cinco improvisos asaltos que en diferentes años habían padecido de los bárbaros

Payaguás, con grande estrago y pérdidas de caudales, habían aprestado una numerosa flota de canoas, y bajado por el río Paraguay en busca de estos infieles, muy armados, y consumido la mayor parte, ó llevádoslos cautivos: y se decía que dicha flota bajaba hasta la Asunción á pedir á los Castellanos se confederasen con ellos para dar contra el resto de esta pérfida nación, que temerosos se habían acogido á la sombra de esta ciudad. Esta tenía actualmente paz con dichos infieles, á quienes se había dado palabra Real de no ofenderlos: y con pretexto de conferir si debían, conocida la perfidia de los Payaguás, observar esta palabra en la ocasión, se juntaban los Comuneros á consultar que sería bien valerse del poder de los Lusitanos para resistirse y no recibir á don Bruno. Desvaneciéronseles presto estas esperanzas, porque tardó poco en saberse que los Portugueses, alcanzada la victoria de los Payaguás, se habían vuelto luego á Cuyabá con sus despojos y cautivos.

33. Por tanto, entraron en otros pensamientos, y no se volvió después á juntar el Común, hasta que de allí á algunos meses dió la última llamarada, que fué indicio cierto de su último fin. Divididos, pues, los Comuneros en bandos, reinaba entre ellos una desunión que fué saludable á la República, para que se restituyese cuanto antes la debida armonía que debe haber entre los miembros y la cabeza con la necesaria subordinación de aquellos á ésta; porque no podían hacer cuerpo para la resistencia, y se convirtió la atención de cada uno á discurrir sobre la jornada del Excmo. señor don Bruno. Y la voz común por entonces era de que lo recibirían si llevase despacho del Rey nuestro Señor; pero no si fuese solamente del señor Virrey, porque á éste se atrevían á decir que le tenían recusado, como si el quererse los Comuneros por su antojo eximir de su jurisdicción, fuese suficiente motivo para darlos por verdaderamente exentos: que si eso bastara, anduviera comúnmente perdida la obediencia. Repárese aquí hasta qué término habia llegado la obstinación de esta gente protervísima, que aun hallando difficilísima la resistencia por su desunión, todavía se querían empeñar en resistir.

34. Sin embargo de que aquella era la voz común, otros menos arrojados asentaban por cosa indubitable que era forzoso admitir á don Bruno, y se resolvían á darle la obediencia, porque ellos mismos estaban cansados de los desafueros del Común, y sólo deseaban hallar modo de componerse para li-

brarse de los rigores que tenían justamente merecidos. Pero otros por fin, á quienes remordía más la conciencia, y que consideraban más difícil el perdón, porque se sentían más gravados con el peso de más enormes culpas, se animaban en caso de no poder probar ventura en la resistencia, á procurar hurtar el cuerpo al castigo por cualquier camino, y miraban por donde podrían emprender la fuga en caso necesario. Quién, quería retirarse entre los infieles; quién, huirse á los minerales del Cuyabá, pertenecientes á los Portugueses, aunque muy distantes; quién, escapar por el río en embarcaciones, porque ya no hallaban seguridad. Estos eran sus discursos en aquel aprieto á que los redujo su malicia.

---

## CAPITULO V

Es citado el obispo de Buenos Aires por una Real Provisión á comparecer en la Real Audiencia de Lima por causa de estos disturbios. Retráctase de sus imposturas el Defensor de los Comuneros Juan Ortiz de Vergara.

1. En cuanto ellos se están atormentando á sí propios con el torcedor de sus discursos funestos en el potro riguroso de sus mismas dañadas conciencias, requiere la serie de los sucesos veamos una novedad que le acaeciò poco después al Ilustrísimo señor Arregui por resulta de su intruso gobierno del Paraguay. Había este Prelado, cumpliendo la palabra de defenderlos que dió á los Comuneros, dispuesto los autos de todo lo sucedido en el Paraguay después de la muerte del Gobernador Ruiloba: y como obrados al arbitrio de los mismos delinquentes, justificaban al parecer de ellos sus escandalosas operaciones; y les afianzaban la esperanza de salir libres de culpa y absueltos en los tribunales superiores del Reino. La misma mal fundada confianza tenía en dichos autos el gobernador obispo: por lo cual los remitió al Virrey con deseos de justificar todo lo obrado en esta materia. Pero estuvo tan lejos de purgar con esta diligencia los enormes atentados cometidos, que sólo en vista de estos instrumentos, resolvieron el Virrey y la Real Audiencia de Lima era conveniente retirar á dicho prelado de las cercanías del Paraguay, y que compareciese con la mayor brevedad en Lima, sobre que despacharon la siguiente Real Provisión:

2. «Don Felipe, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de  
« León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Navarra, de Grana-  
« da, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Se-  
« villa, de Cerdeña, de Córcega, de Murcia, de Gibraltar, de  
« Jaén, de las Algarbes, de Algeciras, de las islas de Canarias,  
« de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra firme  
« del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña,  
« de Brabante, de Milán, Conde de Habsburg, de Flandes,



« del Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, etc.—  
« á vos, el nuestro reverendo en Cristo Padre Obispo de  
« Buenos Aires, don fray Juan de Arregui, salud y gracia—  
« sabed que por don José de Armendariz, Marqués de Cas-  
« telfuerte, Caballero del Orden de Santiago, Comendador  
« de la encomienda de Montizón y Chiclana, Teniente Co-  
« ronel del Regimiento de mis Reales Guardias españolas,  
« Capitán General de mis Reales Ejércitos, mi Virrey, Gober-  
« nador y Capitán general de las Provincias del Perú, Tierra  
« firme y Chile, se ha proveído un decreto con fecha de  
« veintitrés de Julio de este año, con vista de las cartas que  
« vos le habéis escrito, dando cuenta con autos de lo acaeci-  
« do últimamente en la Provincia del Paraguay, el estado de  
« ella, y lo sucedido en la muerte que los Comuneros rebel-  
« des de ella dieron á don Manuel de Ruiloba, Gobernador  
« nombrado por mí: por el que he resuelto comparezcáis en  
« mi Corte y Chancillería Real que está y reside en la Ciudad  
« de los Reyes del Perú y ante dicho mi Virrey; saliendo  
« para ello de esa de Buenos Aires, ó de otra cualquiera  
« parte ó lugar donde se os hiciere saber este despacho, en  
« el término de quince ó veinte días, por convenir así á mi  
« Real servicio, como más extensamente parece del expresa-  
« do decreto, que su tenor á la letra es el siguiente:

«Habiendo visto las cartas que me escribe el señor don  
« Fray Juan de Arregui Obispo de Buenos Aires, y los autos  
« que remite sobre los sucesos del Paraguay, y lo pedido  
« por el señor Fiscal, y proveído por mí con parecer del Real  
« Acuerdo por Auto de la fecha de este decreto, he resuelto  
« que conviene al servicio de S. M., á la quietud de dicha  
« Provincia del Paraguay, y á que no haya con ella corres-  
« pondencia alguna de Buenos Aires, mientras no se sujeta  
« y pone á la obediencia del Rey, el que salga luego de la  
« Ciudad de Buenos Aires el dicho señor Obispo don Fray  
« Juan de Arregui ó de cualquiera otra parte ó lugar donde  
« se hallare, y comparezca en esta Capital de Lima: y que sea  
« luego, no pasando de quince ó veinte días después que se  
« le haya hecho saber esta orden para salir de Buenos Aires,  
« que es el término perentorio que se le señala para ello. Y se  
« conducirá por Chile á esta Ciudad; y se le hará saber por  
« el señor Gobernador de Buenos Aires, á quien se remitirá  
« el despacho que se librare para ello en virtud de esta or-  
« den, con carta en que se le ordene á dicho señor Goberna-  
« dor lo ejecute así en presencia de escribano que dé fe de la

« entrega y de la diligencia.—Lima, veintitrés de Julio de mil  
 « setecientos y treinta y cuatro.—*El Marqués de Castel-*  
 « *fuerte*.—Don Francisco de Villalba.

« Y en su virtud he tenido por bien dar la presente para  
 « vos, por la cual os ruego y encargo que luego que veáis  
 « esta nuestra carta, y se os haga saber su contenido por  
 « cualquier nuestro escribano que de ello dé fe, la guardéis,  
 « cumpláis y ejecutéis puntualmente, sin ir ni venir contra  
 « su tenor y forma en manera alguna: y en su conformidad  
 « saldréis luego y en el término de quince ó veinte días con-  
 « tados desde el en que se os hiciere saber este despacho,  
 « de la ciudad de Buenos Aires, ó de la parte ó lugar donde  
 « se os intimare, y os pondréis en camino para la expresada  
 « Ciudad de Lima (por la vía de Chile) donde os presentaréis  
 « en dicha mi Corte y Chancillería Real de la expresada  
 « Ciudad de los Reyes, y ante mi dicho Virrey, por convenir  
 « así á mi Real servicio; y en ello no tendréis la más leve  
 « omisión, so pena de la mi merced. Y mando á don Miguel  
 « de Salcedo, Gobernador de la Plaza de Buenos Aires, á  
 « quien cometo el cumplimiento de este despacho, os lo  
 « haga saber así por ante cualquier escribano á quien se re-  
 « quiriere por él: sin que se excuse á ello, pena de quinien-  
 « tos pesos aplicados á mi Cámara en la forma ordinaria; y  
 « que de ello dé fe, para que yo sepa se cumplen mis man-  
 « datos. Que es fecha en los Reyes, en veintitrés de Julio  
 « del año de mil setecientos treinta y cuatro.—*El Marqués*  
 « *de Castelfuerte*.

3. A males extremos se suelen aplicar los últimos reme-  
 dios: y siendo tal el de la salida de un Obispo de su dióce-  
 sis, y comparencia en tribunal superior, es señal manifiesta  
 del gravísimo inconveniente que en Lima se concibió de que  
 residiese dicho prelado en provincia inmediata á la del Pa-  
 raguay. A los dos meses, pues, del despacho de esta Real  
 Provisión, llegó á Buenos Aires: y hallándose el dicho señor  
 don Fray Juan de Arregui actualmente en el célebre santua-  
 rio de Nuestra Señora de Luján, distante de la ciudad doce  
 leguas, pasó allá prontamente de orden del Gobernador  
 mencionado el teniente don Alonso de la Peña, y se la inti-  
 mó á su Ilustrísima el día 24 de Septiembre por ante Antonio  
 de Carrión, escribano mayor de gobernación, quien dió fe de  
 esa diligencia; pero no me consta puntualmente de la res-  
 puesta de su Ilustrísima; aunque según lo que comúnmente  
 se dijo, y discurriendo por el efecto de no haberse movido

de Buenos Aires en obediencia de dicha Provisión, parece se excusó del viaje con el muy legítimo título de su avanzada edad, que pasaba ya entonces de los ochenta años. Es cierto se expusiera á manifiesto riesgo de la vida en tan prolija y penosa jornada, por caminos tan rígidos, ásperos y frágiles cuales son los de la cordillera de Chile, y por el mar desde Chile á Lima, quien nunca había entrado en él; y por desiertos páramos desde Buenos Aires á Mendoza, en tiempo que ya los calores abrasan y debilitan aun á los jóvenes más robustos.

4. Pero creo que serviría esta diligencia para desengañar al ánimo sincero de su Ilustrísima de cuán mal empleo su patrocinio en defender los desaciertos de los Comuneros: y á éstos de la ninguna razón, sino iniquidad notoria: pues estaban neciamente fiados en que aquellos autos, forjados á su antojo ante su ilustrísimo gobernador, justificarían sus operaciones en los tribunales: siendo ellos tales, que por sí solos sin petición ó querrela de parte, bastaron á impulsar una tan severa demostración cual fué la expresada de mandar comparecer á un prelado tan anciano en los Reales Estrados de Lima, aún á costa del dilatado viaje de mil leguas.

5. Sin embargo de la excusa de su Ilustrísima, teniendo noticia el Rey nuestro Señor de lo que dicho obispo había obrado en el Paraguay, y dándose juntamente por deservido, libró prontamente una Real Cédula fecha en                    á                    de                    de 173., en que se sirve disponer que su Ilustrísima en la primera ocasión de navíos para España, salga de su obispado y comparezca en el Real Consejo de Indias, porque así conviene á su Real servicio. Notificóse á su Ilustrísima este Real despacho por el mes de                    de este presente año de 1736; mas como los impedimentos de su obediencia son cada día más poderosos y eficaces, se excusó, como había hecho con la provisión del Virrey. Pero á lo menos sirven estas repetidas demostraciones para que muchos obstinados aún en aprobar los desaciertos pasados, se acaben de desengañar, y los Comuneros de conocer fueron muy desagradables sus operaciones, como era justo, á nuestro Católico Monarca.

6. Mayor desengaño todavía tuvieron tres meses después de la intimación de la provisión del Virrey los Comuneros del Paraguay: porque al defensor inicuo de la junta general Juan Ortiz de Vergara le asaltó la última enfermedad, y se le llegó por fin la hora de todos. Puesto en los umbra-

les de la muerte, y principio de la eternidad, donde se miran con muy diferentes visos las cosas de la vida, reconoció sus torpes errores y lo gravada que tenía la conciencia propia con tan enormes maldades y calumnias con que había infamado sin razón á las tres Religiones de Santo Domingo, San Francisco y la Compañía de Jesús y al Ilustrísimo señor obispo D. Fr. José de Palos. No sé si su penitencia sería para sí fructuosa; pues estando gravado con diversas censuras *a jure et ab homine*, como constaba por su última declaración, nunca pidió antes de morir absolución de ellas.

Aunque pudo ser inadvertencia inculpable (¡ojalá lo fuese!) por los aprietos de aquel tremendo y horrible trance, y más horrible y tremendo para quien fuera del oficio de escribano, que es de suyo tan peligroso, tenía tanta cuenta que dar de los desórdenes de estos últimos años.

7. Hizo su testamento cerrado, y en él dejó diversas cláusulas para dar satisfacción á las Religiones ofendidas y á su celoso Pastor, ordenando que se leyesen en el concurso mismo de su funeral, y se sacasen de ellas las copias que pidiesen las partes agraviadas. Murió con esta disposición el día 28 de Diciembre, consagrado á la solemnidad de los Santos Niños que se presentaron ante el Divino Cordero con la estola cándida de su inocencia, habiendo manchado con tantas culpas la propia suya el difunto: y no sería poco que hubiese sacado tantas manchas con el lavatorio de lágrimas verdaderamente penitentes. Divulgóse luego que expiró y se abrió su testamento la disposición de que, antes de encomendar á la tierra su cadáver, se leyesen dichas cláusulas: y convidados de la extraña novedad fué innumerable el concurso que asistió. Estando, pues, ya juntas en su casa la Clerecía, las Comunidades religiosas y numerosísima multitud de gente, pidió el alcalde Pedro Caballero Villasante se diese lugar antes de dar principio al funeral á que el escribano Matías Encinas leyese las cláusulas que mandaba el difunto. Hízolo el escribano con voz trémula, porque como grandísimo Comunero, registraba en aquel papel escritos los mismos yerros en que había incurrido y de que debía igual satisfacción, sin haberla dado. Las cláusulas en que satisfacía las injurias hechas á las Religiones de Predicadores y Menores y al señor Palos no han llegado á mis manos; la que pertenecía á la Compañía era del tenor siguiente:

8. « Ítem declaro que me he hallado, aunque involuntariamente, mezclado en los movimientos acaecidos en esta

« Provincia, y sus disturbios: en los cuales asimismo se ha tra-  
« tado indecorosamente al estado sacerdotal en lo general: y  
« en lo particular de los Religiosos Padres de la Compañía de  
« Jesús, y habiendo procurado huir mi cuerpo de estos actos  
« en cuanto me era posible, reuniéndome en las iglesias, por  
« amenazar la ruina de mi casa y familia salía de mi refugio y  
« me entregaba: y entonces hacían lo que querían, ampliando  
« sus relaciones por escrito, y á veces de palabra por con-  
« templación, me he desmandado con ignominia é injuria y  
« grave desacato á ofender, injuriar y calumniar generalmente  
« el crédito y reputación de una tan santa y sagrada Religión  
« como la de la Compañía de Jesús, con palabras generales:  
« porque aunque algunos hubiesen dado alguna materia  
« para tales relaciones, debí yo advertir que no eran todos  
« en lo común y universal de los Religiosos de dicha santa  
« y sagrada Religión. Especialmente me acuerdo de un es-  
« crito con narración dilatada, que se obró en tiempo del  
« Maestre de Campo General don Bernardino Martínez, á  
« cuyos Autos se agregó, según quiero acordarme. Y en otros  
« escritos que se obraron después de la muerte del señor  
« Gobernador don Manuel Agustín de Ruiloba, ofendiendo é  
« injuriando con la misma generalidad, con irreverentes pa-  
« labras: y especialmente en las que dije en mi escrito que  
« eran enemigos de nuestras almas y de nuestros cuerpos,  
« indignísimas por cierto aún para lo particular, son muchí-  
« simo más pesadas en lo general de los Religiosos de esta  
« Ciudad, de los mismos Pueblos de Indios de su cargo, de  
« los Colegios de las otras Ciudades y Provincias de este Rei-  
« no. Y hallándome en este estado en que me hallo, para  
« ir á dar cuenta á Dios Nuestro Señor, y deseando purifi-  
« car mi alma y dar satisfacción pública de llegar al conoci-  
« miento de estas torpezas tan perjudiciales, y restituir en la  
« manera que me sea más posible el honor y reputación en lo  
« general de tan santos y sagrados Religiosos: desde luego  
« para en cualquier tiempo, por vida ó por muerte, declaro  
« por falsas, írritas y nulas tales palabras que tales escritos  
« contienen, ú otros cualesquiera que se hallen obrados por  
« mi dictamen ó dirección, que contengan las injurias en ge-  
« neral á ofender el crédito, honor y reputación de tan san-  
« tos Religiosos: y postrándome á sus sagrados pies con mi  
« intención y deseo, verdaderamente les pido en lo general,  
« y aún en particular, de dichos Religiosos que, mirándome  
« en caridad y con el santo celo que acostumbran, se dig-

« nen de perdonarme generalmente por amor de Dios nues-  
 « tro Señor y de su Santísima Madre María Santísima, y del  
 « glorioso Patriarca de su sagrada Religión San Ignacio, y  
 « de los demás Santos gloriosos de ella, todas las injurias  
 « que mis desmandadas torpezas han sido causa para su  
 « ofensa y calumnia: para que Su Divina Majestad tenga mi-  
 « sericordia de mi alma. Que así lo declaro en descargo de  
 « mi conciencia y cumplimiento de mi obligación como cris-  
 « tiano. Y para la mejor satisfacción de esta restitución, de-  
 « claro que esta cláusula de mi testamento demás de hacer-  
 « se notoria en la forma y solemnidad acostumbrada, es mi  
 « voluntad se dé á las partes si pidieren, testimonio ó testi-  
 « monios, de manera que haga fe, para que se publique  
 « y haga notorio en todo el mundo». Hasta aquí la dicha  
 cláusula del testamento.

9. Ojalá haya el testador conseguido de la Divina Piedad el perdón, como se lo han concedido de corazón los Jesuítas, de todas las injurias y calumnias con que tiró á manchar nuestro buen nombre, según lo han acostumbrado siempre como discípulos de Jesús en las muchas ocasiones en que los vecinos del Paraguay han procurado desacreditarnos por todos modos. Pero, sin embargo, no podemos disimular el período en que dice que aunque algunos hubiesen dado materia para *tales relaciones*, etc., en que parece no estaba totalmente desengañado de que algunos jesuítas en particular hubiesen dado algún fundamento para ser calumniados de los Paraguayos. Y cierto, hablaba aquí como impresionado todavía de los falsos testimonios de los Antequeristas y Comuneros, en cuyas juntas, conciliábulos y enredos, tuvo principal lugar: porque es difícilísimo borrar de una vez las especies que por largo tiempo y con adhesión hicieron impresión en el ánimo: y en tales casos, no siempre se llega éste á despejar tanto, que no obren algo, aunque insensiblemente, las reliquias de las especies antiguas.

10. No vivimos los Jesuítas tan neciamente pagados de nuestra inocencia, que presumamos que ningún particular de la Compañía será digno de reprensión, que eso sería salirnos de la esfera de hombres: y aún en la de los ángeles cupo haber muchos malos sin descrédito del resto de su comunidad. Pero digo y afirmo constantemente que en este caso particular del Paraguay, ningún motivo les dió sujeto alguno particular de la Compañía para el odio y aversión que nos profesan, ni para los falsísimos testimonios con que han calumniado á nuestra

Religión: y sólo pudiera ser motivo el haber los Comuneros querido imputar cosas falsísimas á algunos particulares Jesuitas, como á unos ser autores de la guerra de Tebicuarí, en que no tuvieron más parte que la obediencia rendida á los tribunales superiores, para dar prontos como debían los Indios de su cargo; á otros, la coligación con los Payaguás infieles para destruir el Paraguay, atrocísimo delito que sólo podía caber su presunción en los ánimos perdidos de los Comuneros, no el intento en los dos religiosísimos Jesuitas á quienes imputaron esa maldad. Pero estas especies malignas, mal olvidadas todavía de Juan Ortiz de Vergara, le dictaror aquella cláusula exceptiva, de que habrá visto la sinrazón en el juicio divino: y ruego al Señor se le pasase entre los errores inculpables á que todos estamos sujetos.

11. Volviendo á la función de su entierro, digo constó por lo que era notorio, había incurrido en cinco descomuniones. La 1.<sup>a</sup> episcopal por Comunero y autor principal del Común después de la muerte del Gobernador; y las cuatro, papales: tres de la Bula de la Cena, la 16.<sup>a</sup>, 17.<sup>a</sup> y 19.<sup>a</sup>, por haber impedido la administración de la jurisdicción eclesiástica, por haber usurpado ó disipado los bienes de la Iglesia, y por expulsador de personas eclesiásticas, é insigne ofensor de la misma Iglesia: y la 5.<sup>a</sup> la de Alejandro IV, por infamador de las dos ilustres Religiones de Santo Domingo y San Francisco, como él mismo declaró en su testamento; y de ninguna de ellas se hizo absolver públicamente en vida. Por lo cual, acudiendo el Provisor del Obispado, doctor don Ignacio de León y Zárate, hizo una breve exhortación al concurso para que cada uno atendiese á su conciencia, escarmentado en la cabeza de su junta general, y tomasen ejemplo para dar con tiempo satisfacción á tantas injurias que habían hecho en aquellos tiempos turbulentos, pidiendo perdón á los ofendidos, y reconociendo iban errados en sus operaciones, como lo reconoció el difunto. Y por causarles mayor terror, haciéndoles advertir las censuras en que ellos también habían incurrido (no porque dudase lo que debía hacer) preguntó á los eclesiásticos y religiosos asistentes, como quien les consultaba, si absolvería el cadáver en el fuero externo; y con su parecer le absolvió solemnemente para que pudiese dársele sepultura eclesiástica.

12. No dejaron de servir todas estas demostraciones para que la barbaridad irracional de los Comuneros hiciese concepto de la descomunión, porque se vió quedaron llenos de

asombro: y así esta muerte, como la anterior desunión que entre ellos reinaba, aprovecharon mucho para que se fuesen disponiendo al verdadero restablecimiento de la pública tranquilidad. Aunque no fueron poderosas para con todos, pues algunos intentaron todavía resistir, hasta que los acabó de rendir la fuerza y el castigo, como iremos viendo en los capítulos siguientes.

---



## CAPÍTULO VI

Señalado don Bruno Mauricio de Zabala por el Virrey del Perú para la pacificación de la Provincia del Paraguay, manda apresar los Indios Guaraníes. Marcha á las Misiones, da diversas órdenes, y atrae al partido del Rey los vecinos de la Villarrica, que vienen á militar en el ejército de S. M.

1. Hemos insinuado ya como el sujeto escogido por el Virrey del Perú con acuerdo de la Real Audiencia de Lima para pacificar y arreglar la provincia del Paraguay fué el Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zavala, Gobernador que era á la sazón de Buenos Aires. Y juzgaron así el Virrey como la Real Audiencia por tan precisa su persona para este arduo negocio (pues su carácter, grado y experiencias no dejaban arbitrio para escoger otro medio), que aún con estar ya elegido de S. M. por Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino de Chile, nombraron quien en ínterin sirviese estos empleos en conformidad de la Real Ley de Indias: diciendo era mayor servicio de S. M. emprendiese don Bruno este viaje, y se le despachase título en que desde luego se le declarase por Gobernador del Paraguay y Comisario plenipotenciario de S. E., como con efecto se le despachó, con inserción del Auto acordado de la Real Audiencia de Lima.

2. Conformóse don Bruno, como tan fiel y obediente Ministro, con esta resolución del tribunal superior de estos Reinos, posponiendo las conveniencias propias á la utilidad de la causa pública y mayor servicio del Rey. Remitiéronsele también las instrucciones que parecieron más convenientes para gobernarse; pero en lo tocante á las armas, le vino un auto acordado en la Real Audiencia de Lima, que se hizo notorio en el Paraguay, por el cual se dejó á su arbitrio llevarse cuantas le pareciesen necesarias, y también el uso de ellas, y los castigos é indultos que hubiese de ejecutar ó conceder: añadiendo que, aunque lo regular en estos casos

suele ser castigar las cabezas y perdonar la multitud; pero que á tan larga distancia, y á persona de tantas experiencias, nada se podía ni debía prevenir. Fiando que puesto todo en sus manos,, ejecutaría lo más conveniente al Real servicio y á la perfecta pacificación de dicha Provincia, con los aciertos de quien tenía la cosa presente.

3. Recibidas estas comisiones, empezó don Bruno á entender en las prevenciones necesarias para la jornada. Pero como á ese tiempo le llegase de España en los navíos de registro sucesor en el Gobierno de Buenos Aires, le fué forzoso demorarse para darle razón de la Provincia y por otros incidentes que en semejantes ocasiones suelen concurrir. Y como ya dependía de otro Gobernador, no podía disponer los aprestos militares con la celeridad que si corrieran por solo su arbitrio. Por lo que mira á la gente con que había de hacer obedecer en el Paraguay los despachos del Virrey, sólo pudo sacar de Buenos Aires un destacamento de cien Dragones y cuarenta infantes: corto número para la difícil empresa de reducir por fuerza la rebeldía de los Comuneros del Paraguay: y menos apto por la calidad, pues la mayor parte eran nuevos reclutas que se hicieron para esta marcha. Naturales de la misma provincia del Paraguay, por lo cual se podía fiar poco de ellos en cualquier lance forzoso. Pero no fué posible destinar más gente española á la facción, porque era necesario dejar bien presidiado el puerto de Buenos Aires. por razón de la guerra que se recelaba con Portugal, cuya Colonia del Sacramento está muy inmediata.

4. Por tanto, la confianza de S. E. para el caso forzoso de haberse de abrir paso con las armas, para entrar al Paraguay, estribaba en la fuerza de los Indios de nuestras Misiones. Y así, habiendo despachado don Bruno parte de su destacamento por agua el día 8 de Agosto, en nueve embarcaciones que conducían municiones y pertrechos de guerra, despachó orden á las Misiones para que se aprestasen los Indios en la forma y número que se reconocerá mejor por la carta que sobre el punto escribió al P. Bernardo Nusdorffer, Superior de todas ellas, y decía así:

« 5. Recibí una carta de V. Rma. de 16 de Julio próximo  
 « pasado, con particular estimación y gusto por lo que se sirve  
 « en ella expresarme, de haber llegado á sus manos la que  
 « remití á V. Rma. con el expreso antecedente. Y siendo el  
 « principal asunto de ella el pedir á V. Rma. diese las provi-  
 « dencias necesarias en esa frontera para que no hubiese

« comercio con la Provincia del Paraguay, me prometo se  
 « ejecutará así, como lo manda el Excmo. Señor Virrey en  
 « su despacho, que pasé á manos del Rmo. P. Provincial por  
 « la del Rmo. P. Jerónimo Herrán, Rector de este Colegio.

« 6. El día 8 de este mes salió del puerto de las Conchas  
 « parte del destacamento que me acompaña á esos Pueblos:  
 « y el todo marchará conmigo dentro de muy pocos días por  
 « tierra: y el no haber sido antes nuestra marcha, fué la  
 « causa la irregular creciente del Paraná, que impide el pasar  
 « la caballada. Por la vía de las Corrientes repetiré á V. Rma.  
 « las individuales noticias de ellas y de cuanto se me ofrezca:  
 « y en ínterin le suplico se sirva de prevenir y acercar á lo  
 « menos seis mil Indios de la mejor calidad y más bien  
 « armados dando sus órdenes al mismo tiempo para que  
 « igual número de ellos estén prontos por lo que se ofrecie-  
 « se; sin que parezca excesivo el número, pues si se hu-  
 « bieren de emplear, cuanto mayor sea la fuerza, será más  
 « probable la ventaja: y si Dios, como lo espero, se dignare  
 « de que obre la razón, se aventurará poco en que se vuel-  
 « van luego. En las demás prevenciones necesarias, la com-  
 « prensión de V. Rma. las tendrá muy presentes: y sólo le  
 « pido que se asegure V. Rma. que la gente que fuere con-  
 « migo se mantendrá con la disciplina que debe, y yo siem-  
 « pre deseoso de ejercitar mi obediencia en servicio de  
 « V. Rma., cuya vida guarde Dios muchos años.—Buenos  
 « Aires y Agosto 13 de 1735.—M. R. P. Superior.—B. L.  
 « M. de V. Rma. su mayor y más seguro servidor.»—*Don  
 Bruno de Zabala.*

7. Bien conocía don Bruno cuán excesivo era el número de gente que pedía: y que no se pudiera sacar igual de todas estas tres Provincias, aun juntando Indios, Españoles y todo género de gentes: y por esto facilitaba la acción con la esperanza de conseguir en breve el fin pretendido. Pero sin nada de eso, le obedecieron prontos, así los Jesuítas como los Indios de su cargo, con sólo saber que era orden de Ministro del Rey nuestro señor, como lo tienen ejecutoriado con repetidas pruebas en cuantas ocasiones se han ofrecido: y de esa persuasión nacía en gran parte el odio de los Comuneros contra Jesuítas y Guaraníes, por mirar á éstos conservados y defendidos de aquellos como únicos instrumentos de su reducción: y que si éstos solos faltaran, se salieran ellos con cuanto se les antojase en deservicio de S. M. y prosecución de sus designios depravados.

8. Partió por fin don Bruno de Buenos Aires en Septiembre con el resto del destacamento español; y se encaminó por tierra á Santa Fe, donde llegó á tres de Octubre, y como quien conocía la contingencia de que su carta no hubiese alcanzado dentro de las Misiones al P. Superior, por serle forzoso bajar á asistir en Córdoba á la Congregación provincial, que se celebraba á 23 de Noviembre, volvió desde Santa Fe á repetir el aviso al P. Vice Superior Félix de Villagar-  
cía con la carta siguiente:

9. « Aunque previne ya en carta de 13 de Agosto al P. Superior de esas Doctrinas, que desde las Corrientes daría la « disposición del movimiento que debían hacer los Indios me « ha parecido más conveniente anticiparla con chasque por « el Yapeyú, pidiéndole á V. Rma. que mande se pongan en « la frontera de Tebicuarí seis mil Indios, lo más bien arma- « dos que se pueda, con los que marchará don Francisco « Cors con los Dragones que tiene consigo: los que se han « de apostar en paraje donde no permitan salga ni entre nin- « guño de dicha Provincia del Paraguay, cerrándoles absolu- « tamente todo comercio y comunicación, y se aseguren los « Pueblos de las Doctrinas de cualquier invasión que inten- « ten hacerles antes de mi arribo: teniendo particular cuida- « do en que los Indios no se introduzcan en dicha Provincia, « menos de ser acometidos: que en este caso, se tomarán « todas las precauciones posibles para la defensa. Al mismo « tiempo se servirá V. Rma., de disponer que otros seis mil « Indios de reserva se acerquen á los parajes de la frontera « del Paraguay, poniendo el número que pareciere compe- « tente en los puestos en donde se puedan introducir en « dicha Provincia si fuere necesario; teniendo siempre en « los Pueblos alistada más gente, por lo que pudiere acae- « cer. Dios guarde á V. Rma. muchos años, Santa Fe, 9 de « Octubre de 1734.—B. L. M. de V. Rma. su más afecto y « seguro servidor. » —*Don Bruno de Zabala.*

10. Insistía siempre S. E. en que fuesen doce mil los Indios que se hubiesen de emplear en la facción (aunque era casi imposible hallar en las Misiones prontamente armas para tanto número), porque quería tener la prevención necesaria en caso que por bien no se redujesen los Comuneros, para poner por obra su premeditado desígnio de invadir por todas partes y echarse sobre la Provincia de tal manera, que les fuese forzoso á los Comuneros dividirse para la defensa á diversos y distantes lugares. Traza admirable para debilitar

sus fuerzas y rendirlos. Aunque siempre su mira principal era ingeniarse á conseguir más con la maña y negociación que con la fuerza; atento siempre á que la ninguna reflexión y bárbaro empeño de los Comuneros no acarreasen á la miserable Provincia del Paraguay su total ruina; como sería forzoso si hubiesen de ser las armas el instrumento de sujetarla. Porque, habiendo en tal caso de entrar tan grande número de Guaraníes, no sería muy fácil contener su ardor irritado, siendo tan superiores á los Paraguayos, de quienes tienen tantos agravios recibidos: que no es buena política de un conquistador destruir el mismo país que pretende conquistar: y sólo quien entra con ánimo de no quedar dueño del terreno, se empeña en asolarlo.

11. Para evitar, pues, estos inconvenientes, fué siempre determinado á hacer cuanto pudiese por atraer á sí algún partido de la misma Provincia, con quienes sin valerse del todo de las superiores fuerzas con que se hallaba, pudiese poner en razón á los que más declaradamente se oponían á ella. Y de hecho, desde Santa Fe ó Buenos Aires agregó á su comitiva algunos vecinos de la Villarrica, como fueron entre otros el capitán don Miguel Paniagua, y el maestre de campo don Esteban Fernández de Mora. Prosiguiendo desde Santa Fe su jornada, iba don Bruno, en el camino de las Corrientes con la confusión que ocasionaba la variedad de noticias acerca del ánimo de los Comuneros sobre su recibimiento, aunque en ninguna podía hacer pie fijo el discurso, según eran encontradas.

12. Llegó, por fin, S. E. á las Corrientes en 23 de Noviembre, y por unos pliegos que el escribano de dicha ciudad, Pedro Pérez Serrano, le entregó, se supieron los designios de algunos Comuneros, porque en ellos se contenían cartas de éstos para otros de los antiguos Comuneros de las Corrientes, en que daban razón cómo se prevenían á resistir á S. E., armándole una traición, á que deseaban concurriesen, para lograrla á su gusto, los Correntinos. Sirvieron estos anticipados avisos para la cautela, y para prevenir dichos designios. En orden á esto, despachó don Bruno á las Misiones al maestre de campo de la Villarrica, don Esteban Fernández de Mora, sujeto que por su fidelidad notoria había padecido grandes vejaciones de los Comuneros en estos disturbios, y sido muy perseguido. Hízole varios encargos de confianza, así para que persuadiese á los de la Villarrica acudiesen á auxiliar el partido del Rey, como que antes consultase con

el teniente de dragones don Francisco Cors si sería conveniente prender algunos Comuneros del Paraguay para saber de ellos sus intentos y enterarse del fundamento y traza de la traición premeditada para embarazar la entrada de S. E. También había antes despachado á las Misiones á don Miguel Paniagua para que con el cargo de sargento mayor sirviese en el ejército de los Guaraníes; y el de maestre de campo de los mismos se encomendó á don Francisco Duarte que ambos son vecinos de la Villarrica, y ambos fidelísimos valerosos, amantes y amados de los Indios: ordenándoles fuesen recibiendo á los soldados Guaraníes que llegasen de sus pueblos, y los mantuviesen sin el menor desorden como felizmente se consiguió.

13. No podían dichos Guaraníes llegar á un mismo tiempo al lugar destinado para acampar el ejército, que eran las cercanías del río Tebicuarí, porque muchos de sus pueblos distaban cien leguas, y muchos habían de pasar los dos grandes ríos Uruguay y Paraná, fuera de otros pantanos que en aquel año más que otras veces por las continuas lluvias tenían inundadas las campañas. Venciéronse, no obstante, estos estorbos, y otras gravísimas dificultades que en el discurso de esta función se ofrecieron, por obedecer puntualmente los órdenes superiores que quien sinceramente desea obedecer, por todo atropella, aunque le cueste, y sólo un imposible le retarda. Al mismo tiempo que don Bruno llegó á las Corrientes, se empezaron á poner en marcha de sus pueblos las milicias Guaraníes para que estuviesen á punto en el de S. Ignacio Guazú, donde habían de encontrar á S. E.

14. A dicho pueblo se habían adelantado desde 15 de Noviembre el teniente Cors y sus cuatro dragones, cuya primera diligencia fué registrar los pasos del río Tebicuarí, para asegurar á los que corriesen peligro en caso de invasión de los Paraguayos, y despachar espías á la otra banda del Tebicuarí á observar los designios de los Comuneros, y qué movimientos se reconocían sabiendo que ya se acercaba don Bruno y que había convocado número grande de Indios; que tales diligencias nunca sobran en la milicia, y más contra enemigos tan sagaces y advertidos como son generalmente los Paraguayos. Pero era la fortuna de los oficiales de guerra tener en los Guaraníes espías fidelísimos, de quien no se pudiese recelar trato doble, y al paso que fieles, animosos, y aún atrevidos: pues siendo en aquel país conocidísimos los Guaraníes de nuestras Misiones, como muy diferentes en

varias cosas de los otros Indios de aquella Provincia, y aborrecidísimos por extremo: con todo eso se exponía uno solo de ellos á penetrar cincuenta leguas que hay desde el Tebicuarí hasta la capital de la Asunción, y llevaba y traía cartas de las personas fieles para tener los avisos de lo que pasaba, sin que jamás peligrase alguno, por el arte con que disponían las jornadas, para ocultarse del registro.

15. Quiso en dos ocasiones don Francisco Cors reforzar por Noviembre las guardas de los pasos del Tebicuarí; pero consultando el punto, siempre se juzgó conveniente no hacer por allí novedad, supuesto que no se sabía la hubiese de parte de los Comuneros para no darles pretexto con esa cautela á alguna alteración. En fe, pues, de que los Comuneros se mantenían quietos, se vivió sin mucho cuidado todo el mes de Noviembre, habiendo habido noticias seguras por medio de dos vecinos de la Asunción fieles al Rey, don Domingo Gómez y León Gómez, quienes tuvieron forma de avistarse secretamente con don Francisco Cors sobre el Tebicuarí; y también por medio de los Indios espías, que observaban ya en un paraje, ya en otro, como se les mandaba y parecía más conveniente. Pero llegando el día de S. Francisco Javier, un Indio natural del pueblo de S. Ignacio Guazú, que había ido á explorar hasta la capital, trajo de allá cartas de las personas más fieles y principales, por las cuales se supo la desunión oportuna que reinaba entre los Comuneros, divididos en bandos por vanas sospechas de que su justicia mayor Cristóbal Domínguez estaba secretamente (y era totalmente falso) coligado con don Bruno: las muertes ejecutadas en aquella jurisdicción por los infieles Mbayás: el estrago padecido por los Payaguás de mano de los Portugueses del Cuyabá; el rumor de la venida de éstos hacia la Asunción; y las consultas de los Comuneros sobre pedirles auxilio para resistir á don Bruno. Las más de estas noticias eran favorables al partido del Rey, y la esperanza de coligarse con los lusitanos para la resistencia se desvaneció presto con la noticia recibida por medio de Cuatí, cacique el más principal de la nación Payaguá, de que los portugueses victoriosos se habían vuelto con la presa á su asiento de minas de Cuyabá.

16. A 10 de Diciembre llegó al ejército desde las Corrientes el maestro de campo de la Villarrica, quien el día 23 pasó con el sargento mayor don Miguel Paniagua á solicitar se declarasen los vecinos de ella por el Rey, y viniesen armados á incorporarse en el Real ejército: lo que consiguieron

felizmente. Y como según la orden de don Bruno con dicho Mora debiese consultar el teniente Cors si se apresarian algunos Comuneros para adquirir noticias de sus ocultos designios: hecha la consulta, resolvieron no se practicase este medio, por no exasperar y ofender intempestivamente los ánimos vidriosos de aquella gente. Pero llegando el día 19 de dicho mes un Comunero paraguayo llamado Ignacio Samaniego, con pretexto de venir á vender algunas cosas en el pueblo de San Ignacio Guazú, se aseguró su persona y la de otro compañero suyo, y le embargó sus bienes dicho teniente, porque hubo bastantes indicios de que venia á explorar lo que pasaba en dicho ejército para dar noticia á los rebeldes.

17. Por ese mismo tiempo se recibió aviso de don Bruno cómo se hallaba imposibilitado de pasar el río Paraná: porque la extraordinaria creciente y continuas lluvias no permitian el transporte de los caballos y vacas para la manutención del ejército: y pedía se le despachase avío de los pueblos de nuestras Misiones, como se ejecutó con tanta fineza como prontitud, remitiendo diez y ocho carretas, doscientos bueyes, trescientos caballos, que esperando á la margen del Paraná, le condujesen desde allí al pueblo de San Ignacio. Mandaba en la misma ocasión S. E. que si algunos paraguayos llegasen al ejército para hablarle, se les diese paso franco: mas si fuesen muchos, se les detuviese allí hasta su llegada. Toda esta cautela era necesaria para precaver cualquier depravado designio de aquella gente, siendo maestra la experiencia de que no son sobradas ningunas prevenciones contra sus acostumbradas y paliadas astucias: como generalmente nunca sobran con los enemigos, siendo tantos los que se han perdido por la demasiada confianza, escollo fatal, que en ninguna parte se debe evitar con más cuidado que en la guerra por no ser fácil de reparar un descuido que logra el contrario.

18. Por esta razón puso gran diligencia el teniente don Francisco Cors en tener bien registrado por todas partes el profundísimo pantano del Ñeembucú, para que no lograsen armar los Comuneros en él alguna traición en el tránsito de don Bruno y de su destacamento; que aunque llegó segundo espía desde la capital con cartas de los fieles en que aseguraban estaba todo quieto por allá á dos de Diciembre, no era bien tener indefenso aquel peligrosísimo paso. Poco después sucedió en la Asunción la muerte de Juan Ortiz de Vergara, defensor de la Junta general de los Comuneros, de que escri-



bimos en el capítulo 5 de este libro; y aunque no les dejó de aterrar por las circunstancias, como dijimos; pero no á todos les arredró de los intentos de su resistencia, según después veremos. Ni tampoco la muerte de Matías Zaldívar, Comunero paraguayo de primera clase, sucedida en el pueblo de Itatí pocos días antes que la de Vergara, en ocasión que se hallaba allí don Bruno, con quien venía, quizá para purgarse de los gravísimos perjuicios que causó con la traición de que hablamos en el libro 4, capítulo 6.

19. Pero aunque faltaban éstos, dió no pequeño cuidado la fuga que por ese tiempo hizo desde las Corrientes otro insigne Comunero, el capitán Roque Pereira, á quien don Bruno desde Santa Fe había traído preso: y fiándose de tan débil y poco segura embarcación cual es una canoa, se metió en ella y encaminó á la Asunción, donde se temía no alterase los ánimos y ayudase á fomentar la resistencia. Entró finalmente el año 1735 sin haber podido don Bruno pasar desde el Itatí, donde se mantenía, á la margen opuesta de las Misiones. Y suponiendo habría ya S. E. llegado á ellas, se iban poco á poco acercando para verle algunos de los fieles: entre los cuales fué el primero don Agustín de los Reyes, presbítero, hijo del gobernador don Diego de los Reyes, que llegó á Tebicuarí á 7 de Enero: y al día siguiente aportaron al paso de San Felipe dos vecinos de la Villarrica con la deseada noticia de que habían surtido efecto las persuasiones del maestro de campo don Esteban Fernández de Mora y del sargento mayor don Miguel Paniagua, viniendo aviados á sus propias expensas ochenta villenos á militar en el campo de S. M. y por tanto luego se les señaló sitio donde se alojasen, en alguna distancia del pueblo de San Ignacio Guazú: y el día 14, diez de los más principales de la misma Villarrica, y entre ellos el teniente de gobernador, vinieron también á avistarse con don Francisco Cors, que allí por entonces era el jefe principal, para ponerse con los demás á sus órdenes y significarle que por lo general los demás vecinos de la Villarrica estaban deseosos de emplearse en servicio del Rey.

20. Pero á este tiempo dió cuidado la grave enfermedad que asaltó á dicho Cors y lo puso en bastante peligro. Por lo cual don Bruno, como tan vigilante, fuera de su propio médico para la curación del doliente, despachó prontamente á don Manuel Fernández Rodríguez, oficial de su satisfacción para que comandase en interin y cuidase de la frontera del Tebicuarí, velando, no solamente en que los Comuneros no la invadiesen, sino también en que ninguno del ejército Real

pasase á la parte del Paraguay y ejecutase algún daño y extorsión; porque, evitando todo desorden de nuestra gente (decía S. E.) tendremos siempre la razón de nuestra parte. Acertado dictamen en un jefe superior, defenderse principalmente con el escudo de la justicia para salir victorioso: que quien no vela por evitar desórdenes de los suyos, se hace á sí propio la guerra con la sinrazón, y queda verdaderamente vencido, por más que triunfe de su contrario.

21. Así lo ejecutó puntualmente dicho don Manuel, que llegó al pueblo de San Ignacio el día 16 de Enero: y al siguiente recibió gustoso aviso de que otros vecinos de la Villarrica, fuera de los ochenta primeros, estaban ya en el paso de San Felipe, aviados y armados á su costa con resolución de servir al Rey en esta jornada, incorporados con los demás leales. A 18 se halló felizmente don Bruno de la otra banda del Paraná, de cuya cercanía se alegraron grandemente todos los buenos, especialmente los Guaraníes, que habían llegado ya de sus pueblos. Quisiera al siguiente haber pasado el formidable pantano del Ñeembucú; mas estando dificultosísimo por razón de las extraordinarias lluvias, hubo de hacer noche en medio de él: y no permitiéndoles á los indios su amor dilatar la vista de S. E., á quien miraban como libertador y padre de su patria, salieron al camino, llevándole un refresco de las cosas del país, que agradeció con singulares demostraciones de cariño. Pero lo que mayor gusto le causó fué el ánimo valeroso del maestro de campo Guaraní de dicho pueblo.

22. Éste, reparando que don Bruno hacía muchas preguntas sobre los Comuneros del Paraguay, para enterarse mejor del estado de las cosas, imaginó que S. E. recelaba de parte de los rebeldes alguna traición en aquellos parajes: y en fuerza de esta persuasión, le dijo intrépido y animoso:

« Excelentísimo Señor, no tiene V. E. que recelar de los Comuneros, porque yo con doscientos Indios de mi pueblo vendré á hacer escolta en este tránsito de Ñeembucú: y sobra este número para sacar con bien á V. E. y defenderle contra gente rebelde á su Rey, cuales son los Paraguayos Comuneros ». Quedó don Bruno muy pagado del valor del Indio y de su oferta, la que le agradeció, honrándole en público luego que llegó á su pueblo, donde entró el día 19 entre faustos vivas y aclamaciones, y universal alegría de todos los Indios, como que ya se les iba acercando el tiempo dichoso en que se viesen libres de tantos males como habían padecido.

## CAPITULO VII

Acámpase el ejército del Rey en el campo de San Miguel, adonde vienen varios vecinos del Paraguay. Da don Bruno de Zabala varias disposiciones y pasa á dicho ejército: al cual, después de su primer requerimiento pretende resistir un cuerpo de Comuneros, á los cuales por su rebeldía descomulga y anatematiza el Provisor del Obispado del Paraguay.

1. Desde que don Bruno llegó á San Ignacio Guazú, tuvo el gusto de ir viendo que varios vecinos de la Asunción venían á incorporarse al partido del Rey, declarados contra el de los Comuneros. Y fueron de los primeros los dos hermanos don Sebastián y don Miguel Fernández Montiel, que aunque en otro tiempo fueron secuaces del partido de Antequera, habían en las revoluciones del Común seguido sinceramente el de los leales, y corrido la fortuna de ellos en padecer grandes vejaciones, viéndose forzados á ausentarse de sus casas, á que no perdonaron los rebeldes, principalmente á la de don Miguel, persuadidos ocultaba algunos bienes de los Jesuitas: por lo cual la saquearon, y maltrataron de palabra y obra á su noble consorte doña Juana Camarra, de quien hablamos en el libro 3.<sup>o</sup>, portándose con tal desacato, que, siendo una de las señoras de mayor respeto del Paraguay, se atrevió un infame Comunero á darla con el mocho de la escopeta tan fuerte golpe en los pechos, que la derribó de espaldas en el suelo. Ambos, pues, hermanos, se ofrecieron gustosísimos al servicio del Rey en todo aquello que los quisiese emplear S. E., y lo mismo hizo poco después con igual afecto don Domingo Gómez, que siempre así en los disturbios de Antequera como en los del Común, había sido fidelísimo, y se había retirado también del Paraguay por librarse de las persecuciones de los sediciosos.

2. Otros no se habían atrevido á salir ni aun á escribir, porque no se interceptasen sus cartas; pero de palabra enviaron á ofrecerse á S. E., para la ocasión por medio de

cierto sujeto, previniéndole juntamente sería muy conveniente que no entrase en la capital del Paraguay ni aun se llegase al Tebicuarí sin hacer primero justicia y castigo ejemplar en algunos principales Comuneros, por razones que le insinuaron para esta resolución. Eran ellas tales, que la abrazó S. E., y siguió gustoso este dictamen: por lo cual dispuso que el ejército del Rey se acampase junto á una ermita de San Miguel perteneciente al pueblo de Nuestra Señora de Fe, de que dista como ocho leguas, y solas cuatro antes del Tebicuarí.

3. Es el paraje de San Miguel un collado ameno, de mucha arboleda y abundante de agua. A él vienen á dar todos los caminos del Paraguay: y por esta razón es sitio muy propio para cerrarlos todos. Domina el paso ordinario del Tebicuarí para la Asunción, con campos abundantes de pasto para todo género de ganado; y desde él se descubre tierra muy adentro del valle de Tebicuarí y jurisdicción de la misma ciudad, aunque dista de ella como cincuenta leguas. Por las dichas conveniencias lo escogió don Bruno para acampar el ejército, y desde allí apretar á los Comuneros y reducirlos á su deber. Nombrados, pues, como ya dijimos, por maestro de campo de los Guaraníes don Francisco Duarte, y por sargento mayor don Miguel Paniagua, los despachó el día 25 á San Miguel, para que fuesen distribuyendo cuarteles á los Indios: y el mismo día envió á la Asunción el primer exhorto y requerimiento, convidando á aquella capital con la paz, y mandando en nombre de S. M., que Dios guarde, le entregasen los matadores de su gobernador y cabezas de las sediciones pasadas. Pero dichos requerimientos (decía S. E.) no los dirigía, como en otro tiempo debiera al cabildo secular, porque no le había legítimo; sino por medio de los señores deán y provisor, que solos eran legítimas cabezas en lo eclesiástico. Exhortaba á todos con eficaces razones reconociesen á S. E., y se apartasen de sus desvarios, ofreciendo portarse con toda la benignidad que había diez años antes dejado bien acreditada: y al mismo tiempo animaba por cartas privadas á las personas de mayor autoridad á que cooperasen por su parte, inspirando á los Comuneros afecto á la obediencia del Rey, y desvaneciéndoles los temores del castigo, que les podían hacer despecharse, si no se hiciesen capaces de esperar el perdón.

4. Despachadas estas cartas, empezaron Duarte y Paniagua el día 26 de Enero á repartir los alojamientos á los soldados

Guaraníes que ya habían llegado, que eran los de cuatro pueblos muy remotos. Y porque quede dicho de una vez y se sepa la gente con que cada uno de los pueblos sirvió á S. M., en esta ocasión, y la distancia de donde vino, lo apuntaré aquí brevemente: é irán nombrados según el orden con que llegaron.

Pueblos	Soldados que vieron de cada uno	Leguas que caminaron hasta el Ejército
Yapeyú .....	289 soldados	100 leguas
La Cruz.....	286 »	92 »
Santa María la Mayor....	104 »	70 »
San Francisco Javier.....	160 »	64 »
Santos Apóstoles.....	260 »	60 »
San Francisco de Borja..	206 »	77 »
Santo Tomé.....	231 »	75 »
Stos. Mártires del Japón	225 »	65 »
San Miguel.....	250 »	84 »
Santo Angel Custodio....	228 »	100 »
San Carlos.....	93 »	58 »
Nuestra Señora de la Concepción.....	325 »	65 »
Santa Ana.....	257 »	53 »
San José.....	130 »	57 »
San Cosme y San Damián.....	150 »	50 »
San Ignacio Mini.....	250 »	60 »
Candelaria.....	98 »	50 »
La Santísima Trinidad...	152 »	58 »
El Corpus .....	150 »	64 »
El Jesús.....	150 »	58 »
Itapuá.....	300 »	50 »
Santiago.....	205 »	96 »
San Juan.....	300 »	96 »
Loreto.....	300 »	56 »
San Nicolás.....	300 »	68 »

El resto hasta seis mil salió de los pueblos de San Luis, San Lorenzo, Nuestra Señora de Fe, Santa Rosa y San Ignacio Guazú, que no la individuo por no haber tenido noticia puntual de los que contribuyó cada uno de dichos cinco pueblos. Advierto también que los seiscientos de San Nicolás y de Loreto no llegaron al campo de San Miguel, sino que se les mandó acampar parte en San Patricio, sitio distante como doce leguas de San Miguel, y parte en otro paraje más cercano.

5. Es increíble cuánto padeció toda esta gente para sólo caminar desde sus pueblos al campo de San Miguel por tan prolijos caminos, intransitables á la sazón por las extraordinarias lluvias de dicho año, que fueron tantas, que los miserables Indios se vieron precisados á pasar los arroyos á nado por muy crecidos, y los pantanos con el agua hasta los pechos, fuera de tener los más que atravesar el gran río Paraná, y muchos también el caudaloso del Uruguay, tolerando esos trabajos con gusto y alegría, por la que tienen en emplearse en cosas del Real servicio.

6. Habiendo, pues, dado principio al asiento de los reales en el campo de San Miguel, se recibió de la Asunción aviso de que algunos insignes Comuneros habían hecho fuga de aquella capital. Pero á la verdad, no fué fuga, sino prevención para sus depravados designios, saliendo á disponer los ánimos de la gente para la resistencia que después intentaron. Llegaron también de la misma ciudad algunos sujetos principales, grandes antequeristas y poco seguros en las revueltas presentes, como el sargento mayor don Juan Núñez de Mendoza, Miguel de Garay, Fernando Curtido y otros: quienes, viendo el ejercicio de armas de los Indios, quedaron algo atemorizados, reconociendo tanta prevención. Y don Bruno procuraba con cautela descartarse luego de semejantes sujetos, despachándolos brevemente con escolta de Indios, hasta ponerlos fuera de riesgo en la otra margen del Tebicuarí: porque siempre valen más pocos y fieles, que muchos de quienes no se puede hacer entera confianza: pues éstos sólo sirven de aumentar el cuidado, y están mejor lejos, donde no puedan dañar, si intentaren alguna alevosía.

7. Desde el día 1.º de Febrero mandó S. E. corriese la guardia del Tebicuarí por cuenta del alférez don Manuel Rodríguez con ocho dragones y la gente de la Villarrica; pero el día 10 dió nueva orden de reforzar dicha guardia y estar con la mayor vigilancia en todos los pasos de dicho río; motivando esta prevención la noticia de que, viniendo el Deán de la Asunción, doctor don Juan González Melgarejo, á cumplimentar á don Bruno, le acompañaba el antiguo justicia mayor de los Comuneros, Cristóbal Domínguez, escoltado de un trozo considerable de gente, con pretexto de dar la obediencia á S. E. Causó esta noticia algún recelo, porque no se ocultase otro designio, como era presumible de quien había metido tantas prendas en el partido rebelde, y sido tanto tiempo cabeza del Común. Y cierto que no sobraba

cautela alguna con este sujeto, cuyo ánimo poco sincero se había manifestado bien en el camino, aun cuando publicaba que venía á rendir la obediencia al Plenipotenciario del señor Virrey.

8. Había emprendido el Deán esta jornada á instancias principalmente de dicho Domínguez, por haberle éste rogado encarecidamente le acompañase para servirle de patrón, asegurándole no deseaba sino acertar obedeciendo, para lo cual seguiría en todo sus consejos. En fe de esta promesa, se rindió el Deán á sus urgentes instancias y por ejercitar compasivo la obra piadosa de favorecerle, emprendió la jornada: y en todo el discurso de ella le fué persuadiendo obedeciese la orden que había despachado don Bruno, y se empeñase en prender á los sediciosos y rebeldes, porque con este servicio podría dorar los yerros pasados, y se abriría el camino más fácil para la composición. Nunca quiso salir á este partido, diciendo que no podía obedecer en este punto ni ejecutar aquellas prisiones, porque eso sería hacer traición á la patria y á sus queridos paisanos. ¡Estupenda pertinacia en su errado dictamen! «¿Pues para qué me dijo Vmd., replicaba el Deán, seguiría en todo mis consejos, si no sale á practicar el que le doy?» Pero Domínguez, sin adelantar un punto, respondía siempre obstinado que no había de hacer traición á la patria ni daño á sus hermanos.

9. Quién estaba en este ánimo y qué mucho recelase de avistarse con don Bruno, temiendo se asegurase de su persona con prisión? Aunque si tal peligro viese, no le faltaría traza para disimular que obedecería, como lo practicó en adelante. Por tanto, no quiso pasar el Tebicuarí, sino que se quedó en la margen de dicho río perteneciente al Paraguay, con seiscientos hombres que había traído para su resguardo, disponiendo fuese desde allí solo el Deán, á quien encargó se congratulase en su nombre con don Bruno sobre su feliz llegada á aquellos parajes, dando por excusa de quedarse en aquel sitio la falta de orden de S. E. para entrar en su campo con tanto número de gente, como si no pudiera dejarla encargada á sus oficiales y pasar él en persona á cumplir con la urbanidad.

10. El Deán, después de visitar á don Bruno, que le agradeció mucho esta atención, y estimó el ejemplo de fidelidad que daba á todos, trató por dictamen de S. E. de resituirse cuanto antes á la Asunción, donde era necesaria su persona para cosas del servicio de S. M.; y al dar la vuelta

por el ejército, viendo ocupados los Indios en hacer tantas viviendas para S. E. y su gente, dijo era prevención ociosa, porque luego se había de terminar este negocio y los Guaraníes volverse á sus casas. Así lo sentía, imaginando estaba todo muy llano; pero la experiencia lo desengañó, ofreciéndose cada día nuevos embarazos, que precisaron á demorarse en aquel sitio más de tres meses. Volvióse, pues, el Deán; y Domínguez no se fió por entonces de don Bruno; pero tuvo el sentimiento de ver que al mismo tiempo que él daba tantos indicios de poco fiel, desempeñaban los de la Villarrica con nuevas demostraciones, la palabra dada de seguir leales el partido del Rey; pues en esa ocasión llegaron de refresco de la misma villa otros veinticinco hombres aviados á su costa á incorporarse en el Real ejército, deseosos de acreditarse y señalarse en el servicio de S. M.

11. Lo que respondió don Bruno á Domínguez después de los ordinarios cumplimientos, fué mandarle retirase su gente; y que si eran fieles al Rey nuestro Señor, como debían, prendiesen á los matadores del gobernador y cabezas principales de la rebelión, que serían unos doce. Ofreció que así lo haría; y lo hubiera podido conseguir sin dificultad si hubiese querido; pero el hombre doblado no tenía tal ánimo y sólo daba palabras. Sin embargo, simuló hacía algunas diligencias, bien que muy superficiales, y para deslumbrar mejor y hacer creer que tomaba el negocio con empeño, mandó prender y despachó al ejército un portugués llamado Pascual Pereira, que habiendo ido al Paraguay con don Ignacio Soroeta, había poco antes casádose y avecindádose en la Asunción, y seguido el partido comunero, aunque según la voz común no era de los más culpados. A éste, pues, que estaba enfermo en su casa, le hizo prender Domínguez y despachó á don Bruno, en vez de hacer presa en los matadores del Gobernador y Comuneros principales. Por lo cual, siendo Pereira entregado á las guardias del Tebicuarí, publicaba á gritos había de descubrir cuanto tenían tramado los Comuneros paraguayos, y sus más ocultos designios. Qué descubrió, no me consta; pero sí que don Bruno le tuvo preso consigo todo el tiempo que duró la campaña y al fin le despachó en prisiones á Buenos Aires, desterrado al reino de Chile por seis años.

12. En ínterin que Domínguez andaba en sus tramoyas, se hizo reseña de los soldados Guaraníes, y se les ocupaba en ejercicio de armas, en que su destreza daba á los oficiales



gran satisfacción. El día 23 de Febrero llegaron á ver á don Bruno el maestre de campo don Bernardino Martínez y otros tres vecinos del Paraguay, ofreciéndose al servicio del Rey con alegre prontitud y ánimo generoso, de que se complacía grandemente S. E. por lo que se engrosaba y fortalecía el partido Real para cualquier facción que se intentase en caso de resistencia. Recibió también cartas de Cristóbal Domínguez en que ratificaba por sí y su comitiva la oferta de derramar hasta la última gota de su sangre por todo lo que fuese del servicio de S. M. y *bien de su patria*. Extrañó don Bruno la insinuación de la patria en tales circunstancias, y se fué confirmando en las sospechas de su poco sincera fidelidad, reconociendo respiraba sin querer en sus cláusulas el espíritu sedicioso que tanto tiempo gobernó sus operaciones: y tardó poco con nuevos indicios en asegurar su persona, como presto diré.

13. Por fin, el día 2 de Marzo se encaminó don Bruno desde el pueblo de San Ignacio al campo de San Miguel con sólo trece soldados de guardia: y allí fué recibido con todos los aplausos militares que eran debidos á su carácter y al grande amor que toda la milicia en general, y particularmente la de los Guaraníes le profesaba. Acompañáronle desde entonces en toda esta campaña los tres capitanes del presidio de Buenos Aires don Martín de Chauri, don Francisco Gutiérrez y don Ignacio Gari: el teniente de dragones don Francisco Cors, el teniente de caballos don Antonio del Pozo, y el alférez don Manuel Fernández Rodríguez, y el asesor de S. E. don José López de Lisperguer; el maestre de campo de los Paraguayos leales don Bernardino Martínez, los maestre de campo y sargento mayor de los Guaraníes, don Francisco Duarte y don Miguel Paniagua, y el teniente de gobernador en la Villarrica don Miguel Zamudio, que todos procuraron corresponder con esmero á la confianza que de ellos se hizo en las ocasiones, y desempeñaron su obligación muy á gusto del Comandante.

14. Luego que éste llegó al campo, fué su primer cuidado reforzar la guardia del paso de Tebicuarí, aún con parecer era entonces menos necesaria esta diligencia por lo mucho que empezaba á crecer aquel río. Porque como tenía conocimiento de que los rebeldes son de genio muy astuto, nunca juzgaba ociosa cualquier cautela, siendo así que en la guerra todas son necesarias, enseñando la experiencia ser más los capitanes que se han perdido por confiados ó poco cautos,

que los que ha vencido la fuerza enemiga. Despachó también al maestre de campo Martínez al territorio del Paraguay á algunas diligencias importantes: y se recibió aviso que la gente despachada por Domínguez á buscar los matadores y principales Comuneros, habían vuelto sin hallarlos. Pero ¿cómo los habían de hallar, si según se dijo, ni los habían buscado? Antes bien, era voz pública, divulgada por los mismos Paraguayos, que la misma gente había anticipado aviso á los dichos matadores y cabezas de Comuneros perseguidos para que se guardasen de estar en tal y tal paraje, porque allí habían de ir en su busca. Con tanta doblez procedía siempre esta gente fementida.

15. No obstante, aun estas muy superficiales diligencias parece sentían los dichos Comuneros buscados; y unos que, sin haber logrado el aviso, se vieron precisados á refugiarse en el convento de la Recolectión de San Pedro de Alcántara, tuvieron atrevimiento para quejarse por una carta á S. E. de que la gente de Domínguez los intentase prender: y añadían que dicho Domínguez era sin duda más culpado que ellos en la muerte del gobernador. Así se presumía comúnmente; y sin embargo vivía él mismo con tanta satisfacción propia, que hallándose después preso en la cárcel del pueblo de San Nicolás, solía decir á los que por caridad le visitaban no le remordía la conciencia de cosa alguna de cuantas había ejecutado en las revueltas pasadas. Lo mismo dijo en las revoluciones primeras del Perú el inhumano Francisco de Carvajal, estando sentenciado á muerte, después de haber cometido horribles estragos y muertes en los fieles servidores de Carlos Quinto.

16. Pero volvamos á don Bruno, quien queriendo experimentar por sí mismo la aptitud de los Indios para cualquier facción que se intentase, dispuso que á su vista, el día 8 de Marzo por la mañana, los capitanes y algunos soldados veteranos del presidio de Buenos Aires, y los maestre de campo y sargento mayor Duarte y Paniagua, hiciesen á su vista ejercicio de armas con los Guaraníes en forma de batalla en el modo de partirse, de unirse, y de acometer los escuadrones: y quedaron todos muy contentos de ver la destreza y empeño con que los indios tomaban el negocio; porque aunque bárbaros, aprenden con extraña aplicación lo que se les enseña. Y con igual satisfacción salió de la función don Bruno, que todo lo atendía y miraba desde la capilla de San Miguel.

17. Dos días después mandó repetir la propia diligencia, con igual contento de verlos tan diestros y aplicados; aunque algunos Paraguayos que asistían con S. E., no dejaban de mostrar en el semblante y aún en palabras su desagrado porque se les enseñaba y ejercitaba tantas veces con tanto fervor y desvelo. Especialmente que se había esparcido entre ellos una voz de cierto Indio que decía habían los Guaraníes de quitar la vida á todos los Paraguayos: y había poco á poco ido cobrando entre ellos tanto cuerpo que algunos la llegaron á dar crédito, con aquella inclinación casi innata que tienen á creer de los Guaraníes lo peor. Y no faltó uno que se fué á pedir consejo de persona inteligente para disponer y ordenar su testamento, persuadido sin género de duda habían de ejecutar en él los Indios lo que se decía: temor vano que provocó la risa. Como otro, que habiendo estado en ejércitos de Europa, dijo no haber visto jamás junta tanta gente sin mujer alguna, como lo observaba ahora en éste.

18. Habíase ya sabido tiempo antes que los primeros requerimientos de don Bruno fueron bien recibidos en la Asunción, donde muchos deseaban ya con ansia se terminasen estas diferencias: principalmente porque en la ocasión que llegaron, se hallaban muy oprimidos de uno de los principales Comuneros, quien tenía conminada la muerte á las personas de la primera distinción; aún después de haberse otros del Común retirado al asilo de los bosques, ó como temerosos del castigo, ó para observar qué semblante tomaban las cosas. Sin embargo, no se acababan de desengañar los Comuneros, ni se desvanecía del todo su fatal cuerpo, desahogándose todavía algunos en amenazas contra los leales: y aún los que se habían temerosos refugiado á la Recolectión, pronosticaban desde allí muertes de varios personajes, metiendo en este número al mismo don Bruno, porque varios de ellos se habían conjurado, resueltos á matarle á traición: bien que uno, tocado de la mano de Dios y arrepentido de su maldad, descubrió toda la trama, dando á S. E. secreto aviso por tercera persona. Mediante esta noticia se precavió el peligro inminente, procediendo con grande cautela; aunque verdaderamente los que se habían pasado al ejército Real seguían sinceramente el partido del Rey, especialmente algunos que se opusieron con más empeño al último esfuerzo de los Comuneros.

19. Estos, pues, se juntaron en número como de doscien-

tos, que fueron los pocos á quienes algunos más culpados pudieron inducir á tomar las armas é intentar salir al opósito de don Bruno. Arrojo por cierto temerario, pues las fuerzas de S. E. eran ya tan superiores, que aún estando el Común en su pujanza, como estuvo el año antecedente, hubieran sido vencidos y derrotados: cuanto más ahora, que sólo pudieron recoger tan corto número. Pero la cadena de los delitos que arrastraban los iba insensiblemente deteniendo para que cayesen en mano del juez que los había de castigar: y ciegos con la pasión predominante perdieron del todo la advertencia para reconocer su propio peligro, é intentaron la resistencia. Eran, pues, las cabezas de los demás los más atrevidos en los disturbios precedentes, como Ramón de Saavedra, Gabriel Delgado, Tomás Lobera, José de la Peña el tuerto, Juan de Gadea, Mateo de Arce, Pedro Nolasco de Esquivel, Miguel Martínez, Miguel Jiménez y José Ventura de Arriola; quienes no obstante los repetidos juramentos que tenían hechos en presencia del augustísimo Sacramento del Altar sobre no reiterar las perniciosísimas juntas del Común, persuadieron á todos los demás sus secuaces á hacer cuerpo para oponerse á las órdenes y recibimiento de don Bruno, impulsados de sus dañadas conciencias, que les hacían desesperar del perdón.

20. El Provisor y Gobernador del Obispado don Ignacio de León y Zárate, celoso del mayor bien de esta errada gente, y recelando justamente las perniciosísimas consecuencias de semejante osadía, les amonestó con energía desistiesen, poniéndoles delante el abismo de males en que se iban á precipitar, las descomuniones fulminadas por el señor Obispo, en que sin remedio incurrirían, la nota infame de traidores que ellos y su posteridad contraerían; y otras razones poderosas á mover sus ánimos y ablandarlos, si no estuvieran del todo obstinados y empedernidos. Representóles también las esperanzas que podían tener en el ánimo generoso y compasivo del Excmo. señor don Bruno, de cuya benignidad y eficazísimo deseo de hacer el bien posible á los naturales de la Provincia del Paraguay les dió evidente prueba mostrándoles varias cartas que S. E. le había escrito al mismo en esta razón. De lo mismo les certificaron varias personas graves eclesiásticas, que movidas del celo de su bien conspiraban al mismo fin de pacificar sus ánimos y ponerlos en razón. Y en suposición de lo que S. E. ofrecía por su parte, hicieron también así el provisor como diferentes eclesiásticos, el más efi-

caz empeño para sosegar á los rebeldes que andaban fugitivos por los bosques, prometiéndoles todo el favor y amparo practicable sobre la seguridad de sus vidas, por cartas que con personas seguras les despacharon á sus guaridas y lugar de refugio: las que ellos ni aún abrir quisieron por no verse convencidos y obligados á desistir. Tan irracional era su empeño: conociéndose por el efecto que creciendo la pasión á frenesí, les había privado del juicio, estado miserable en que suelen caer los que despreciando los saludables consejos, merecen que Dios los abandone y deje de su mano,

21. Entre los demás que esforzaron su celo por reducirlos, fué uno el R. P. Fr. Pedro Colmenero, religioso muy grave entre los Recoletos de San Pedro de Alcántara, respetado comúnmente de todo género de personas por su gran virtud; y á la sazón Guardián de la Recolectión de aquella ciudad; quien impelido de la lástima que le causaba la perdición de aquella gente engañada, y deseoso de evitar tantas ofensas de Dios nuestro Señor, salió á ellos, y les exhortó con toda la energía de su grande espíritu á la obediencia: y por último, poniéndoles delante la descomunión en que incurrían les ponderó vivísimamente los castigos con que Dios suele ensangrentar su justa venganza contra los descomunulados; pero la respuesta fué burlarse de sus razones, diciéndole por mofa: «Vaya, Padre, que porque estamos descomunulados, nos ha crecido este año la caña dulce una cuarta más que otros años.» Discúrrase por aquí cuán apagada tendría la fe esta gente bárbara, y el concepto que formaban de la descomunión como si no fueran católicos españoles. Abandonólos el siervo de Dios como á dejados de su divina mano, y retiróse desconsolado á su celda á llorar tamaña ceguedad é impetrarles del Cielo luz que les alumbrase é hiciese conocer sus extravíos. En la realidad, la caña dulce había crecido mucho aquel año; pero volviendo Dios por su causa para desengaño de los malos, dispuso misericordioso que se malograra con las heladas y fuese por lo común muy corta la cosecha de azúcar.

22. Negados, pues, los Comuneros á la atención debida á tan venerables respetos, buscaron por su mano el último precipicio, prosiguiendo los doscientos en los designios de su loca resistencia: por más que otras veces se les inculcaron las mismas moniciones y saludables consejos, nada surtió efecto en orden á contenerlos. Por lo cual esgrimió al fin el Provisor las armas tan terribles consagradas de la Iglesia,

declarando por incursos en la descomuni6n que tenia fulminada el Obispo diocesano contra los perjuros violadores del juramento de no levantar nuevo Com6n, 6 los once arriba expresados en el n6mero 19, y 6 todos sus secuaces que saliesen al op6sito de don Bruno, llegando al extremo de anatematizarlos p6blicamente, como consta del auto del provisor publicado en once de Marzo. Y a6n se determin6 poner cesaci6n *6 divinis* en toda la ciudad, caso que los Comuneros ya juntos entrasen y se apoderasen de ella: sobre que previno por auto del mismo d6a 6 los Prelados de las Religiones, requeri6ndoles que luego que entrasen dichos rebeldes y se tocase 6 entredicho y cesaci6n en la Iglesia Catedral, mandasen en sus conventos hacer lo mismo con las campanas de sus iglesias, seg6n lo que previene el Santo Concilio de Trento: y lo ofrecieron ejecutar prontos dichos Prelados.

23. Considere el lector qu6 confusi6n habr6a en la ciudad de la Asunci6n, en donde nadie se atrev6a 6 sacar la cara 6 favor de la obediencia, por no exponerse 6 la furia indomable de los rebeldes, porque el estrago ser6a inevitable antes de poder llegar el remedio: y m6s que los Comuneros insolentes prorrump6an siempre en amenazas 6 los que les resistiesen: y due6os de todo, se hac6an temer, y sal6an con cuanto se les antojaba. De las censuras hac6an la misma burla y proced6an con imp6a libertad: y en fin, se portaban estos pocos con tal disoluci6n, que era sumamente deseada del resto de la ciudad la llegada de don Bruno.

---

## CAPÍTULO VIII

Los Comuneros descomulgados cometen algunos insultos en la Asunción: salen á campaña y se fortifican en Tabapy. Decláranlos don Bruno de Zabala por traidores, sean traídos presos al ejército varios Comuneros y que se apresten otros seis mil Guaraníes más, para forzar á los rebeldes á obedecer.

1. Resueltos los Comuneros á resistir á todo trance, nombraron por su capitán comandante á Pedro Nolasco de Esquivel, y forzaron á Francisco Méndez, viejo de más de setenta años, á aceptar el oficio de alférez, entregándole el Estandarte Real, de que por violencia se habían apoderado en la ciudad: y cogiendo de ella algunos cañones de artillería, se aprestaron á salir á campaña. Enarbolado el Real estandarte, convocaban á todos á seguirle, diciendo acudiesen á defender la *Fe Católica, la Corona Real y la Patria*. Expresiones son todas de la misma convocatoria, que estaba escrita de bien mala letra en una cuartilla de papel, por no haber tenido aun un pliego, como que todos ellos eran gente de poca estofa; y la firma era una sola, y anónima, pues sólo estaba firmada en nombre de la Junta general del Común, sin individuarse sujeto alguno en particular.

2. En el ínterin, algunos de los de Domínguez, que, como dijimos, anduvieron tras dichos Comuneros, como no tiraban á hallarlos, no los encontraron; porque encaminándose á las asperezas donde se decía estar retirados, se adelantaron con el aviso anticipado los rebeldes, y por otro camino entraron en la ciudad, donde dieron libertad y sacaron de la cárcel á algunos Comuneros que estaban presos por diligencias de un regidor: y despreciando las censuras en que estaban declarados por incursos, recibieron con las armas en las manos á los que se las querían intimar ó aconsejarles su bien. Con todo eso, no hallaron en la ciudad el séquito que deseaban; porque siendo ya público el despacho de don Bruno en que declaraba por traidores á los que concurriesen ó no se reti-

rasen de aquella Junta del Común, temieron agregárseles, y otros se animaron á pasarse al ejército del Rey: como lo puso por obra el maestro de campo Pedro de la Mora, quien aunque había sido antes insigne Comunero, ahora entró en mejor acuerdo, y se fué al real de San Miguel, sin embargo de lo que se decía querían quitar los Comuneros la vida á Cristóbal Domínguez, su antiguo confidente: y por tanto, no iría la suya muy segura en el camino, si le encontraban.

3. Llegó dicho Mora al ejército el día 12 de Marzo: y sabiéndose de cierto dos días después los alborotos nuevos del Común entre algunos Paraguayos fieles que estaban situados en la margen opuesta del Tebicuarí, se pasaron apresuradamente á la del ejército, por asegurar sus personas de las vejaciones de los solevados. Y don Bruno mandó ese mismo día que fuera de cuatrocientos carabineros y seiscientos picaderos todos de nación Guaraní, que estaban apostados de guardia en los pasos, para tener ocupadas las avenidas y observar los movimientos de la parte del Paraguay, se añadiese el refuerzo de cincuenta españoles de la Villarrica y cuarenta soldados del presidio de Buenos Aires para mayor seguridad; y que de los pueblos de Nuestra Señora de Fe y Santa Rosa se llevasen á dicho río algunas canoas para el transporte de la gente á la otra banda: porque ya se reconocía de próximo era forzoso ponerse en acción contra los rebeldes. Al día siguiente se acabó de certificar S. E., de cuanto pasaba en la Asunción y su comarca, así por cartas de varias personas, como por los autos de las descomuniones fulminadas, cuyas copias autorizadas se le remitieron.

4. En la ocasión era más necesario que nunca vivir con recelo de la persona de Cristóbal Domínguez, y él cada día aumentaba los motivos para la desconfianza. Porque aunque por orden de don Bruno había desde 17 de Febrero licenciado la mayor parte del trozo de gente con que se acercó al Tebicuarí; pero nunca acababa de resolverse á retirarse de una vez al ejército Real, ni lo hizo tampoco el día 14 de Marzo, cuando los otros Paraguayos se refugiaron á dicho Real á repararse contra los insultos del Común, como que quizá no tendría mucho que temer de ellos; y se mantenía siempre sobre el Tebicuarí por la parte del Paraguay, como en un medio, que ni bien era del todo de los Comuneros, ni acababa de declararse Realista, sin embargo que desde 5 ó 6 de Marzo echó voz de que se quería pasar de una vez al ejército; y un día llegó á enviar su tren, diciendo



vendría aquella tarde; mas no le faltó luego excusa para no ejecutarlo. Todo esto le hacía, como dije, cada día más sospechoso: y aumentó no poco el motivo de la desconfianza un papel ciego que desde la Asunción se le despachó á don Bruno en que se le avisaba como el nuevo Común se había levantado por instigación de Domínguez y los de su séquito, que le acompañaban en las cercanías del Tebicuarí.

5. Pero el dicho Domínguez, como astuto y sagaz, quiso deslumbrar á S. E., enviándole un mensaje con un sargento mayor de la villa de San Isidro de Curuguatí, pidiendo que le despachase ciento ó ciento cincuenta hombres de Villarrica, y los soldados pagados, para ir con ellos á prender los que habían levantado el nuevo Común. Mas le advertía que en todo caso no enviase ningún indio Guaraní, antes bien los mandase retirar, porque eran mal vistos de los Paraguayos. y obrarían como bárbaros alguna hostilidad que aguase el gozo con que la Provincia generalmente se hallaba por la cercanía de S. E. Esta insinuación, aunque en tono de súplica, tenía resabios de la licencia con que estaban mal acostumbrados los Comuneros á resistirse á las disposiciones de los gobernadores: y la miró S. E. con mucho desagrado, como que desmentía la misma sumisión y rendimiento que afectaba profesar.

6. Por otra parte, como su persona le era tan sospechosa y poco menos la del mensajero de Curuguatí, la respuesta que dió á su mensaje fué, que él, con la gente que tenía, pasase á prender los solevados, y dentro de término fijo se los trajese, pues lo podría hacer, si quisiese: porque de no hacerlo, sabría S. E. muy bien el modo de cogerlos, sin necesitar de sus arbitrios, como tampoco de que le avisase lo que debía hacer acerca de enviar Guaranies ó retenerlos para llevarlos después consigo: porque en eso y en todo lo demás. obraría sin consejo suyo lo que juzgase más conveniente al servicio de S. M. A la verdad, no es justo que los que deben, como Domínguez, pedir misericordia por sus enormes delitos, vengan á poner leyes sobre el modo con que se debe practicar su rendición; y más cuando con tan repetidos actos estaba probada su rebeldía, y la poca seguridad que se podía tener en la sinceridad de sus ofertas.

7. Después de todas ellas se quedó Domínguez sin obrar cosa de provecho: y don Bruno abrió en el ejército su tribunal para proceder á la averiguación de los delitos y sentencia de los culpados; que por esta razón, enseñado de la expe-

riencia, llevaba por asesor al doctor don José López de Lisperguer: para que no le sucediese lo que diez años antes en su primera jornada al Paraguay, que por falta de letrado perito no pudo proceder á dar sentencia y castigar á los delinquentes en los tumultos de Antequera. Pero ante todas cosas determinó hacer nuevo requerimiento á todos los residentes en la Provincia del Paraguay, despachándole para que por modo de bando se publicase, así en la capital, como en los parajes más principales de su distrito: y su tenor era el siguiente:

8. « Don Bruno Mauricio de Zabala, caballero del Orden  
« de Calatrava, Teniente General de los Ejércitos de S. M.  
« de su Consejo, electo Presidente del Reino de Chile y Gobernador y Capitán general para la pacificación de la Provincia del Paraguay, etc.».

9. « Hago saber á todos los vecinos y moradores de la Provincia del Paraguay cómo con noticia de la muerte del señor  
« Gobernador don Manuel Agustín de Ruiloba, su Gobernador, y del miserable estado á que quedó reducida la Provincia, se me destinó por el superior Gobierno de estos Reinos  
« con dictamen del Real Acuerdo de Justicia para que pasase personalmente á su pacificación y restablecimiento, delegándome para este caso el Excmo. señor Virrey del Perú  
« los amplios y plenos poderes Reales que en su persona residen por razón de su empleo, sin limitación alguna: y  
« que me encargase de su gobierno vacante. Y hallándome á las inmediaciones de esta Provincia, con el deseo de conocer y distinguir á los fieles y leales vasallos de S. M. (Dios  
« le guarde) de los que no lo son, porque siempre se ha creído que el origen de las inquietudes y alborotos de esta  
« Provincia venía de algunos que sin temor de Dios nuestro Señor ni respeto á la Real Justicia, llevados sólo de su mala inclinación, han atraído con engañosos influjos y depravadas máximas á muchos que por su sinceridad ó poca  
« advertencia se han dejado llevar á fomentar sus ideas, sin reparar que con aquellos aparentes pretextos los conducen  
« á la última ruina suya y de su patria; la que teniendo adquirido con toda justificación por sus primeros vecinos  
« desde que se fundó el honroso título de fiel y leal, se ha visto expuesta últimamente á perderlo con las sublevaciones á  
« que han querido sujetarla, haciendo parecer dudosa su Fe, maculando el crédito y reputación de sus nobles vecinos  
« las operaciones tan irregulares que se han experimentado,

« sin que haya bastado hasta aquí arbitrio para remediarlas,  
« Hasta que ahora, siendo notorios mis designios, que sólo  
« se dirigen al mayor bien de esta Provincia, deseando res-  
« tablecer en ella una sólida paz y tranquilidad con la que  
« subsista su justo gobierno, gozando sus habitantes la  
« quietud política y cristiana que deben, sin quedar expues-  
« tos á que continuamente los perturben, ordenado todo al  
« servicio del Rey nuestro Señor, menospreciando tan legíti-  
« mos y saludables medios, ha llegado á mi noticia que algu-  
« nos individuos de aquellos que anteponiendo á todo bien  
« el licencioso modo de vivir que hasta aquí han practicado,  
« desean continuar en él: y no ignorando que sus viciosas  
« costumbres no pueden darles segura acogida en parte  
« alguna, han salido públicamente haciendo mayores excesos  
« (como si éstos pudieran ser remedio de sus delitos) con-  
« moviendo á sublevación la gente, haciendo públicas convo-  
« catorias por toda la Provincia y sus partidos, hasta haber  
« entrado descubiertamente á la ciudad, y echado mano del  
« Real Estandarte, como si el nombre Real pudiera paliar sus  
« desórdenes, pretextando se mueven á defender la Provincia  
« de los daños con que la amenaza el ejército que está á sus  
« fronteras. Siendo notorio que éste no se compone de gen-  
« te foragida y abandonada que sólo aspira con fraudulen-  
« tos y engañosos medios á negar la obediencia al Soberano,  
« poniendo todo el conato en la ruina de la Patria; sino de  
« fieles y leales vasallos que, sujetos á la obediencia del que  
« legítimamente los manda, no han de excederse de lo que  
« fuere justo: habiéndose juntado únicamente para sostener  
« á los que quisieren ponerse debajo de la justa y legítima ju-  
« risdicción en defensa de su Patria contra los que intentaren  
« su ruina: sin que contra ella pueda tratarse otra cosa, que  
« de compurgarla de los que la perturban. En cuya considera-  
« ción, siendo tan perjudiciales, y por todos derechos repro-  
« badas semejantes juntas y alborotos populares, teniendo  
« en ellas igual culpa los que las fomentan que los que per-  
« manecieren obstinados en su prosecución; en nombre del  
« Rey nuestro Señor, y en virtud de los Reales poderes con  
« que me hallo, ordeno y mando á todas y cualesquiera per-  
« sonas que residen en aquella Provincia, que de ninguna  
« suerte concurren ni den fomento por sí ni con sus bienes  
« á la expresada sublevación; y á los que en ella se hallaren  
« incluidos, que luego y sin dilatación alguna se retiren y apar-  
« ten de tan perniciosa Junta; so pena de que no lo haciendo

« y por sólo el hecho de mantenerse con armas ó sin ellas,  
 « juntos ó congregados en el motín y alboroto, se declararán  
 « por rebeldes y traidores al Rey, reos de lesa Majestad,  
 « sujetos á la pena capital, y demás establecidas por derecho  
 « en tales casos, en que para entonces desde luego se declara  
 « haber incurrido. Y para que llegue á noticia de todos, y de  
 « lo de suso expresado ninguno pretenda ignorancia, mandé  
 « dar la presente, y que de ella se saquen diferentes testimo-  
 « nios, que se repartan por toda la Provincia; y para que se  
 « publique en la ciudad de la Asunción, se despachará uno  
 « al señor Provisor y Vicario General de este Obispado con  
 « carta, para que se sirva de mandarlo hacer notorio por me-  
 « dio del Notario ó Notarios Eclesiásticos que le pareciere,  
 « de forma que ninguno pretenda ignorancia legítima; res-  
 « pecto de no haber Escribano público ni Real en la Provin-  
 « cia, ni persona que pueda intimarla. Que es fecha en este  
 « paraje de San Miguel, á diez y seis de Marzo de mil sete-  
 « cientos y treinta y cinco años.—*Don Bruno de Zabala.*—  
 « Por mandado de S. E., don José López».

10. Remitióse prontamente este despacho á la capital, en cuya Catedral, y en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, se leyó públicamente, como también por la comarca en la parroquia de Nuestra Señora de Luque, y en su anejo de Capiatá, parajes más ocasionados á las juntas de los rebeldes: y luego se publicó en las demás parroquias del distrito. Pero respecto de los sollevados, eran estas diligencias cantar á sordos, porque por todo atropellaban, obstinados en su loca resolución, y cometían cuantos desafueros les dictaba su antojo, como fué el insulto que intentaron contra las mismas Cajas Reales: á las cuales se profesa justamente tanto respeto en toda la monarquía española, y aún en cualquiera república de racionales.

11. Había despachado orden don Bruno al Tesorero de S. M. en aquella ciudad, el sargento mayor don Esteban de Salas, para que secuestrase y depositase en las Reales Cajas los bienes de aquellos que sin permiso de S. E. se huyeron de las Corrientes y retiraron á la Asunción. Ejecutó puntual el tesorero dicho orden; y embargados los bienes por el Rey, los encerró en las Cajas Reales. Sintiéronlo vivísimamente los Comuneros; y como habían tenido osadía para quebrantar la cárcel Real y extraer los presos de su partido, se atrevieron también á intentar violencia contra dichas Reales Cajas, yendo un sábado muy de mañana á casa del tesorero

(donde se guardan) como cincuenta de ellos bien armados: quienes lo mismo fué abrir un criado las puertas, que entrarse de tropel, amenazando estragos, si luego no se les entregaban los bienes embargados. Descomedidos sobre osados, se entraron hasta la cama del tesorero, haciéndole cargo y pidiéndole la razón por que había ejecutado aquel embargo, y obedecido órdenes de don Bruno, amenazándole con la muerte, si instantáneamente no les hacía la entrega.

12. El tesorero los procuraba poner en razón, pero sin fruto; de que irritada su noble consorte doña Tomasa de Ledesma, los reprendió ásperamente: y sobre el embargo respondió haberle hecho su marido como ministro del Rey nuestro Señor, de quien era fiel y leal servidor, muy diferente de ellos, que levantándose del polvo, se atrevían rebeldes á negarle la obediencia. Mandáronla entonces con voces desentonadas y palabras descompuestas se callase; porque si no, la sacarían con la cama á la plaza para afrentarla.— «Padecer por el Rey mi Señor (respondió intrépida la fidelísima y varonil matrona) no puede ser para mí afrenta, sino gloria: pero estad ciertos que en la plaza, y en cualquier lugar ó presidio ó cárcel donde me llevéis por fiel y leal, no cesaré jamás de deciros la verdad como á paisanos amados, y predicaros que sois sollevados y rebeldes á nuestro Monarca; aunque no tenéis vosotros toda la culpa; porque sé bien quien os ha despeñado con sus sediciosas persuasiones.»— Ellos entonces, movidos de no sé qué impulso, desistieron repentinamente, y se salieron, dejando libre la casa, y triunfante la constante fidelidad contra el insulto y sinrazón de la perfidia, como si hubiesen entrado solamente á ser testigos del valor igualmente heroico que leal de la Matrona nobilísima.

13. Habiéndose, pues, mantenido los dichos Comuneros en la ciudad algunos días ocupados en semejantes insolencias, se salieron en fin á campaña encaminándose á Tabapí, cuyo sitio escogieron para su plaza de armas, porque les pareció muy á propósito para hacer mayor resistencia, por ser muy fuerte por naturaleza: y llegaría el número de los que formaron este cuerpo á doscientos veintitrés. Los cuales despacharon apretadas órdenes á los pueblos de Indios de la jurisdicción, para que de ellos saliese también gente á auxiliarlos. No me consta que en pueblo alguno se hiciese caso de este mandato, sino sólo en el de Atirá, que es Doctrina de clérigos: de donde salió el Corregidor con diez y seis In-

dios, forzados de las amenazas que les hicieron los rebeldes; y hallando ocasión, se pasaron al ejército de don Bruno á servir al Rey, en vez de ir á Tabapí, para donde fingieron que marchaban.

14. Entre tanto que los Comuneros hacían sus marchas, llegó el día 17 de Marzo al Tebicuarí don Domingo Gómez, trayendo preso á Inocencio Jiménez, Comunero de los principales, á quien Cristóbal Domínguez tenía oculto en su granja, sin haberlo querido entregar ni avisar dónde paraba; aunque por el primer requerimiento de don Bruno se le habia mandado entregase ó prendiese, así á los matadores del gobernador, como á las cabezas de los sediciosos, cual era dicho Inocencio: y se habia contentado con manifestar al pobre Portugués enfermo. Diósele tormento á Jiménez á usanza de guerra, pero la sufrió con valor, y no confesó cosa de substancia, y se le retuvo (hasta que salió desterrado) preso en el cuerpo de guardia.

15. Como el mismo día se consultase qué modo habia para hacer notorio á los rebeldes el bando en que don Bruno los declaraba incurso en el crimen de lesa Majestad, se ofreció buena ocasión; porque Jacinto de Rodas, gran Comunero, que se habia acogido al ejército, salió de suyo, si le daba licencia don Bruno, á ir á la Cordillera, y traerle toda la gente de aquel partido, que era la mejor, á su servicio: y que si gustaba S. E., partiría aquella noche, habiéndose ya entonces puesto el sol. Concedióle don Bruno gustoso y agradecido la licencia, y aún le animó á dar aquel testimonio de su fidelidad en servicio de S. M.; pero replicó Rodas era necesario llevarse alguna contraseña por donde los de la Cordillera pudiesen creerle iba de parte de S. E. Ocurrió prontamente á la réplica, entregándole dos copias del bando firmadas de su propio puño, mandándole diese la una á Domínguez, para que la hiciese notoria á cuarenta hombres que mantenía todavía consigo; y con la otra fuese á la Cordillera y allá la publicase. Aceptó gustoso Rodas el encargo, con grandes ofertas de puntualidad y prontitud en la ejecución y partió al momento, dejando á todos con esperanza de buen suceso. Pero nada hizo, como presto diré.

16. Al día siguiente, como estuviese desde tres días antes en el ejército el P. Superior de todas las Misiones de los Jesuítas, Bernardo Nusdorffer, que habia venido á visitar por la urbanidad á don Bruno, le encargó éste en nombre de S. M., que se volviese prontamente hacia los pueblos del

Paraná, y diese providencia que se aprestasen los otros seis mil Indios, para que, en caso de haber de entrar con armas en la Provincia del Paraguay, cuando no hubiese otro medio de composición, se dividiesen y entrasen por el pueblo del Jesús, por Itapuá, por la Trinidad, por el paso de San Felipe y por donde se pudiese hacia la Asunción, para tocarles arma á los rebeldes por todas partes, con estas invasiones, y debilitándolos, poder vencerlos más fácilmente. Era este arbitrio muy propio de la práctica militar de don Bruno: y hubiera surtido el efecto deseado, á haber sido necesario valerse de él. También le suplicó despachase al ejército el mayor número de caballos que fuese posible, porque los que servían estaban muy débiles, así por causa de una epidemia que habían padecido, y de que murieron bastantes, como por el mal que llaman del vaso, ocasionado de las extraordinarias lluvias y caminos penosos, por donde se habían inutilizado.

17. Todo lo ejecutó puntual el P. Superior, disponiendo la gente, y haciendo remesa del mayor número de caballos que se pudo juntar, porque nada se reservaba en servicio del Rey: y aún hasta las vacas para la manutención del ejército se sacaban de dichas Misiones; pues las que había conducido, y con que resarcíó después S. E. este gasto, estaban incomedibles por flacas. Con la misma puntualidad se le obedecía de parte de los Indios y Jesuítas en cuanto S. E. insinuaba: sobre que quiero poner un capítulo de carta del P. Félix de Villagarcía, quien como vice Superior de las Misiones, asistió por orden de los Superiores mayores al lado de S. E. todo el tiempo de esta campaña, con la satisfacción que después constará por carta del mismo don Bruno, para servirle en cuanto ordenase. Habiendo, pues, preguntado yo al dicho Padre sobre algunos puntos para esta historia, me respondió sobre el particular de que hablamos en carta de 12 de Marzo de este presente año de 1736, lo siguiente:

18. « No me pidió S. E. cosa alguna por exhorto ni escri-  
« to jurídico, bien que yo tuve orden de su Reverencia el  
« Padre Provincial para darle cuanto me pidiese: y así lo  
« hacía en virtud de sus cartas. Y tocante á este punto, ase-  
« guro á V. R. que cuanto pidió S. E. se le concedió, y en  
« todo se le dió entero gusto, para cuanto se ofrecía pedía  
« caballos y mulas: de suerte que dejó descansar los caballos  
« del Rey todo el tiempo que duró la campaña, valiéndose en  
« todas ocasiones de las cabalgaduras de los Indios. El gasto

« de vacas fué siempre de las de los Indios, dejando descansar las del Rey: y las pagó en libranza de un sujeto que las satisfizo. Lo mismo pasaba en todo lo demás. Y así, mi  
 « P. Pedro, puedo asegurar á V. R. que no habrá habido en  
 « el mundo general que menos cuidado haya tenido en cam-  
 « paña por lo que toca á la manutención de su ejército; ni  
 « habrá habido quien con más prontitud haya cumplido la  
 « voluntad del comandante, que nosotros y los Indios de  
 « nuestro cargo en esta función». Hasta aquí el capítulo de dicha carta.

10. Esta fidelidad y puntual obediencia de los Jesuitas y de los Guaraníes á las órdenes é insinuaciones de los Ministros Reales son las que en todas estas revoluciones han hecho á unos y otros mal vistos y aborrecidos, así antes de los Antequeristas, como ahora de los Comuneros. Pero si esas son faltas en opinión de semejantes personas, habrán de tener paciencia si (lo que Dios no permita) se ofreciere otra ocasión: porque viven tan poco arrepentidos de ellas, que esperan en Dios, Jesuitas y Guaraníes, les dará abundante gracia para no enmendarse, y contarán entre los más apreciables blasones que les pueda adquirir su fortuna, ser perseguidos por tan noble motivo.

20. Mas volviendo al ejército, tuvo aviso cierto don Bruno, por medio de persona muy fiel, que Jacinto de Rodas, el que se ofreció á ir á la Cordillera y publicar su bando, se estaba muy quieto y descansado en la otra margen del Tebicuarí, sin haber pasado adelante, quedándose en compañía de Cristóbal Domínguez, á cuya gente tampoco se había hecho notorio dicho bando, como se ordenó. Por lo cual le pareció á S. E. ser ya tiempo de asegurarse de estos sospechosos sujetos: y para eso mandó que el capitán don Martín de Chauri fuese con veinte soldados villenos, y otros tantos del presidio de Buenos Aires, hacia donde estaba dicho Domínguez, á quien el maestre de campo don Bernardino Martínez le entregase una carta en que se le ordenaba que á la vista de aquella se viniese luego al ejército: yendo instruídos los soldados que, si reconociesen en él resistencia ó alegase alguna excusa, le competiesen por fuerza, ó echando mano de su persona, le trajesen á su presencia. Ejecutóse la orden. Partieron dichos soldados, y acercándose al lugar donde estaba acampado, se quedaron con su oficial encubiertos de unas lomas, y llegó sólo Martínez á darle la carta.

21. Luego que leyó el contenido, dijo que obedecía, y se



puso en camino: y porque no viniese tan solo, trajeron con él los soldados al dicho Jacinto de Rodas, y á Francisco de Rodas, otro hermano suyo, y á Francisco de Prado, todos Comuneros insignes, y el Prado cómplice en la muerte del gobernador: y los cuatro igualmente perjudiciales, de quienes se temía pudiesen juntarse con los del nuevo Común y aumentarle con la gente de su séquito, de la cual vinieron treinta voluntariamente acompañando á Domínguez. Pero no se les permitió pasar al ejército, y se dispuso se quedasen en la guardia del Tebicuarí. Causó gran regocijo en todos los leales se hubiese logrado con felicidad la aseguración de estos cuatro sujetos: y la noticia aumentó la alegría con que aquella tarde se celebraron en la capilla de San Miguel las visperas del gloriosísimo Patriarca San José, asistiendo S. E. y todos los jefes, que eran siempre los primeros en todas las funciones de piedad que allí se practicaron en todo el tiempo santo de la Cuaresma por industria de los Jesuítas capellanes del ejército, y en el novenario de San Francisco Javier, dirigido á implorar su poderoso patrocinio para la conclusión feliz de la pacificación del Paraguay, dando ejemplo los oficiales españoles, para fomento de la devoción en que están impuestos los neófitos Guaraníes.

---

## CAPÍTULO IX

Intima don Bruno de Zabala sus despachos en el ejército delante de los Capitulares de la Villarrica, por no ser legítimo entonces el Cabildo de la Asunción. Despacha gente española y guaraní contra los rebeldes, que de miedo se ponen en desordenada fuga. Restáurase el Real estandarte. Son presos y traídos al ejército muchos Comuneros de varias partes, y empiézanse á substanciar sus causas para castigarlos.

1. Hasta este tiempo había procedido don Bruno como Plenipotenciario del Virrey; y aunque éste le tenía nombrado Gobernador y Capitán general de la Provincia del Paraguay para el fin de su pacificación, no había hecho notorios sus despachos; y determinó publicarlos el día de San José. En el cual, después de haberle solemnizado como si entonces no hubiese otro cuidado, con número grande de confesiones y comuniones en orden á ganar el célebre jubileo de la doctrina cristiana, dispuso S. E. se juntasen cuantos capitulares había por allí de la Villarrica, porque sólo el Cabildo de ella era legítimo. En lo que atendió á satisfacer una queja que formaban algunos Paraguayos, dificultando cómo podían recibir á S. E., pues no les mostraba los despachos en la forma acostumbrada. Pero satisfizoles, con que el Cabildo de la capital, á quien se debiera intimar, era intruso: pues á los capitulares legítimos tenía depuestos y privados de sus empleos el Común. Por lo cual convocó á los de la Villarrica, y delante de ellos publicó sus despachos: de que quedaron satisfechos los Paraguayos, y obedecieron pronto. Hecha esta diligencia, se remitió testimonio autorizado de ella y de los despachos á la misma villa; y también del bando contra los rebeldes para su publicación. Y porque en la Asunción hubiese de una vez cabeza legítima en lo secular, en cuanto S. E. concluía los negocios de la campaña, nombró por Justicia mayor á don Andrés Quiñones, vecino de dicha ciudad, anciano y cuerdo, de quien se esperaba gobernaría con paz, y con la circunspección que pedía el tiempo: y por tanto, su nombramiento fué recibido con gusto universal.

2. No se tenía por entonces en el ejército noticia de la marcha de los rebeldes. Mas el día 20 se salió de esa suspensión: porque llegando á San Miguel algunos vecinos de la Asunción, y otros de la villa de San Isidro de Curuguatí, vino en su compañía el R. P. Fray Miguel Vallejos, de la Real militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, quien dió cuenta cómo él se había partido poco tiempo antes del campo del nuevo Común, en donde así su paternidad, como otros celosos, habían hablado á los rebeldes con la más viva energía sobre que se apartasen de sus desvaríos, afeándoles con santa libertad su pérfido atrevimiento, y persuadiéndoles obedeciesen y se sujetasen rendidos al plenipotenciario del Virrey. Mas respondieron que, pues ya estaban descomulgados, y abandonados de Dios y del Rey, estaban empeñados en salir con lo que pretendían, ó morir en la demanda. Y aún José de la Peña el tuerto se irritó tanto de que este religioso les disuadiese sus intentos, que atrevidamente sacrilego, levantó la mano para descargarle una bofetada; de que le libró con su interposición otro Comunero, en quien había aún quedado algún rastro de piedad y veneración á los ministros de Jesucristo. La veneración al estado sacerdotal y religioso suele ser en los jefes militares pronóstico de su felicidad contra los enemigos, de que es buen testigo el religiosísimo héroe Hernando Cortés. Por el contrario, los desacatos contra las personas sagradas son señal muy cierta de la ruina de los agresores, tomando por su cuenta el Cielo el castigo de semejantes insolencias, aunque tal vez parezca que disimula. Así lo experimentaron presto estos rebeldes, á quienes abandonó dicho religioso, viendo infructuoso su celo; y dió noticia venían ya marchando, enarbolado el Real Estandarte, y que se encaminaban á hacerse fuertes en Tabapí, para impedir desde allí el tránsito de las tropas de S. M.

3. Por tanto, mandó luego don Bruno aprontar hasta ochocientos Guaraníes que á cargo de su maestre de campo don Francisco Duarte partiesen al paso del Tebicuarí, á esperar allí las órdenes para entrar en operación: y S. E. al día siguiente fué al mismo paso á dar la disposición más conveniente, haciendo conducir también seis piezas de artillería. Llegó este día á visitarle el fidelísimo don Luis José Bareyro, que perseguido de los rebeldes, se había mantenido refugiado en los pueblos de nuestras Misiones desde la muerte del gobernador: y S. E. se alegró mucho con su vista, no apartándole de su lado hasta que se dió fin á la campaña, y esti-

mando su dictamen en todas las ocasiones, como de quien estaba muy instruido en las mejores noticias del país y conocimiento de los sujetos.

4. Recibióse también aviso de cómo por fin habían llegado ya los rebeldes á Tabapí, lugar que dista como diez y seis leguas del campo de San Miguel: y que les había infundido no pocos alientos la acogida ó condescendencia que hallaron en Fray Gabriel Anando, religioso dominicano, quien siendo capellán y administrador de una granja que en aquel paraje tiene su convento de la Asunción, salió á la puerta de la capilla á recibir á los rebeldes, los admitió dentro de ella, los cortejó, festejó y obsequió, y juntamente les dijo no habían incurrido en las descomuniones en que el Provisor los había declarado incursos: y en consecuencia de este pernicioso dictamen, se atrevió estando como estaban fijados en la tablilla, á celebrar delante de una imagen devotísima de Nuestra Señora, que se venera en dicha capilla, una misa por el feliz suceso de las armas de los rebeldes descomunados que asistieron á ella; dándoles después las gracias porque con el Estandarte Real habían honrado su granja. Pudo ser todo, más que efecto de su deslealtad, temor de no perder la hacienda de que cuidaba, ó la vida: aunque siempre será reprehensible en decirles no haber incurrido en las censuras; por lo cual semejante proceder escandalizó á toda la ciudad de la Asunción, donde en breve llegó la noticia.

5. Temióse justamente que de la protección, ó voluntaria ó forzada que daba Fray Gabriel á los Comuneros, se siguiesen muchos escándalos y mayor desprecio de las censuras: y para precaver estas resultas cuanto fuese posible, exhortó el Provisor por auto de 26 de Marzo al R. P. Presentado Fr. Simón de Villanueva, Prior de dicho convento, retirase luego de la granja de Tabapí á dicho religioso su súbdito, le trajese á su convento, y le castigase, según merecía su temeridad, como todo lo ejecutó prontamente dicho R. P. Prior, para satisfacer á la vindicta pública: y después lo envió desterrado fuera de la Gobernación del Paraguay. También receló el Provisor que en la inflexibilidad de los rebeldes influía ó había influido no poco la inconsiderada osadía del maestro don Juan José de Vargas, fautor siempre declarado y acérrimo de los desleales, tanto en tiempo de Antequera, cuanto en los disturbios últimos del Común: y porque no intentase pasar á Tabapí, le mandó con precepto de santa obediencia en auto de dicho día 26 de Marzo que no saliese

de la ciudad á la campaña, conminándolo con graves penas si desobedecía.

6. Volvamos á nuestro ejército, donde el día 22 de Marzo por la mañana entraron tres soldados de las Corrientes, llevando preso en una cadena á Mateo de Arce, uno de los principales Comuneros, y de quien se decía haberse hallado en la muerte del gobernador. Este, cuando supo eran buscadas las cabezas de los Comuneros para entregar á don Bruno, se refugió al asilo de los bosques, donde estuvo algún tiempo escondido. Pero no dándose allí por seguro, se puso en fuga río Paraguay abajo en una canoa; y en la ciudad de las Corrientes fué preso por el teniente de gobernador don Antonio Sánchez Moreno: quien dió orden al capitán que le conducía, que en caso de intentar resistencia ó fuga, si no se pudiese otra cosa, le mandase matar, y entregase su cabeza á don Bruno. El pobre hombre se portó de manera que no fué necesario usar de ese rigor; y llegó al ejército, donde se le metió en un cepo, y perseveró allí con guardia, hasta que convencido de sus delitos, fué ajusticiado.

7. El mismo día trajo también preso desde la otra parte del Tebicuarí don Domingo Gómez á otro Comunero que andaba por todas partes espiondo á dicho don Domingo para prenderle y entregarle al Común, porque con intrépida lealtad y obediencia, como fidelísimo que fué siempre al Rey, iba y venía por orden de S. E. al país paraguayo, sin miedo de los sollevados; y traía las noticias más exactas de cuanto pasaba entre ellos. Pero tuvo más traza el espíado que el espía: y éste cayó en el lazo que pretendía armar á aquél, quien lo prendió y trajo al campo de San Miguel, donde fué asegurado con prisiones. Por fin, el mismo día, precediendo consejo de guerra, se determinó pasase gente á la otra banda del Tebicuarí contra el Común, para desbaratarlo, y coger á los Comuneros vivos ó muertos.

8. Fueron destinados á esta facción doscientos Guaraníes de los pueblos de San Borja, La Cruz, Santo Tomé y San Miguel, cincuenta de cada uno, con el maestre de campo Duarte y sargento mayor Paniagua; setenta y tres villenos con el teniente de la Villarrica, don Miguel de Zamudio; ciento setenta Paraguayos de los que se llamaban fieles, de quienes iba por capitán don Bernardino Martínez, cincuenta dragones del presidio de Buenos Aires, que completaban el número de quinientos, yendo por comandante de todo el destacamento el capitán de dragones don Martín de Chauri,

que había de disponer y gobernar la función, persiguiendo á los Comuneros fortificados en Tabapí hasta derrotarlos y hacerlos prisioneros ó consumirlos. Y porque ya se iba agregando mucha gente del Paraguay al paso del Tebicuarí, y tanto número causaba sospechas de que no hubiese entre ellos muchos Sinones que tuviesen tramado algún trato doble, se mandó de nuevo reforzar aquella guardia con otros cien Guaraníes, sacados de los pueblos de Yapeyú y de San Angel. Y otros ochenta del pueblo de los Mártires se destinaron para guardia de la artillería y de la persona de don Bruno, haciendo ambas cosas hasta el fin de la campaña con grande satisfacción de S. E. y admiración de los españoles por el tesón y vigilancia con que se portaron, sin caer en el más leve descuido, contra lo que prometen la flojedad é inconstancia innatas en todo Indio.

9. Escoltado, pues, don Bruno de dicha guardia, pasó el día 24 de Marzo segunda vez al Tebicuarí á dar las últimas órdenes, y disponer el pasaje de la gente en que sirvieron veinte Indios del pueblo de Santa Ana, diestros y excelentes bogadores. Pasó también S. E. con ellos; y estando á punto de marchar el destacamento, les hizo un breve pero elocuente razonamiento, diciendo á los Paraguayos y Villenos, estaba en su mano restaurar la honra, el respaldor y la libertad de su patria, y acabar en un día la guerra, si obraban como esperaba de su valor y lealtad. Aseguróles que su ánimo nunca había sido arruinar la Provincia del Paraguay, sino exterminar de ella á lo malos, que con sus alteraciones la inquietaban, y la infamaban con su deslealtad obstinada; de que les podía convencer y certificar el modo benigno con que se portó la primera vez que vino al Paraguay. Que no deseaba sino honrar á todos, después de castigar á los traidores contumaces, empresa que fiaba de su celo y amor al Real servicio: y que si les parecía demasiado rigor perseguir á sus compatriotas, siendo como eran, rebeldes á Dios y al Rey, desde luego daba licencia á cuantos fuesen de ese dictamen para que se volviesen á sus casas, sin jugar las armas. Pero que si juzgaban, como era razón ser conveniente quitar de en medio estos padrastrós de la quietud pública, para que los buenos pudiesen vivir en adelante pacíficos y tranquilos, correspondiesen con valor á su confianza, sin desistir hasta dejarles rendidos y totalmente sujetos. Respondieron todos unánimes y muy alegres estaban resueltos á extinguir á sus enemigos, que lo eran aquellos rebeldes, y acrisolar su leal-

tad y amor al servicio de su Rey á quien S. E. representaba: y se terminó todo en festivos vivas con singular regocijo.

10. Marcharon, pues, los quinientos hombres hacia Tabapí: y llegando á 26 de Marzo de noche con gran silencio, sitiaron luego la población, y se mantuvieron sobre las armas con designio de avanzar al amanecer. Pero la luz escasa de la aurora los desengañó de que ya los Comuneros habían abandonado el sitio: porque un espía, llamado Ignacio Samaniego, que se había escapado de la cárcel del pueblo de San Ignacio Guazú, donde, como dijimos, le tenía preso por sospechoso el teniente de dragones don Francisco Cors, y que el día antes había observado la marcha del destacamento, se había adelantado á darles la noticia, aumentando el número de los nuestros, y persuadiendo que á la gente del destacamento seguían todas las tropas: lo que les causó tanta consternación, que á las nueve de la noche del día 25 se habían puesto en precipitada fuga, cogiendo sin orden el camino de la ciudad, según dijeron los de Tabapí. Aunque á la verdad, partieron con tanta confusión, que echaron por diversos rumbos, según los guiaba su cerval miedo: sin otro cuidado que el de asegurar sus personas, desbaratando el cuerpo que hasta allí habían formado, y deshaciéndose de una vez el Común insolente.

11. Nueve horas eran las que llevaban adelantadas cuando se supo su fuga: y determinó el comandante don Martín de Chauri, que con marcha apresurada se les siguiese hasta darles alcance: diligencia que encomendó al maestro de campo don Bernardino Martínez con los Paraguayos y Villenos, quedándose él con los cincuenta dragones y doscientos Guaraníes, porque al ver á éstos, no se horrorizasen los paisanos, que estaban muy temerosos de sus operaciones.

Y por ser aquí oportuno lugar, es bien decir la satisfacción con que en esta función procedieron los Indios Guaraníes, que no se podrá probar mejor que con el testimonio del mismo comandante, que hoy es gobernador de la Provincia del Paraguay, quien, restituído al real de San Miguel, les dió la siguiente certificación: «Don Martín José de « Echauri, Capitán de Dragones del Presidio de Buenos Aires, « por S. M., que Dios guarde, etc.: Certifico: Que habiéndome mandado el Excmo. Señor Don Bruno de Zabala entrarse « á desbaratar el Común, que se había hecho fuerte en el pueblo de Tabapí, como lo ejecuté, con cincuenta hombres del « Presidio de Buenos Aires, algunos del Paraguay, otros de

« la Villarrica, y doscientos Indios Guaraníes de las Misiones que están al cargo de los PP. de la Compañía de Jesús, « logré el derrotarlos, y poniéndose en precipitada fuga, « abandonaron los dos cañones y la pólvora que llevaban: de « cuya resulta se cogieron á algunos de los que hacían cabeza; manifestando en esta ocasión los dichos Indios su ardiente celo y deseo de sacrificarse en servicio de S. M., « con suma obediencia á las órdenes que se les dió, cumpliendo éstas muy á satisfacción mía, sin que me desamparasen hasta restituir á incorporarme con S. E.—San Miguel y Marzo 14 de 1735 años.—Pero volviendo á los que siguieron el alcance á los rebeldes, á poca distancia halló Martínez la artillería, municiones y caballada de los rebeldes: y haciendo algunos prisioneros, lo aseguró todo con buena guardia en el pueblo de Indios de Yaguarón, donde cogieron al alférez de los Comuneros, Francisco Méndez, á quien pusieron preso con los demás en la cárcel, y pasó adelante dicho Martínez en seguimiento de los otros, agregándosele en el camino mucha gente, con la cual engrosó el cuerpo de la suya y pudo hacer prisioneros á muchos sin matar á alguno: aunque para cualquier caso llevaba orden para dar muerte á los que no se dejasen prender; pero ellos estaban ya tales, que no tenían valor para resistirse.

12. Por fin llegó Martínez á la ciudad de la Asunción, donde fué recibido con singulares demostraciones de aplauso y alegría, por verse ya libres de la opresión en que uno de los principales los tenía, con amenazas de muertes y estragos si su partido quedaba triunfante, siendo el blanco de sus furias las personas de la primera distinción. Prendiéronse también en la ciudad varios rebeldes, con que quedaron asegurados los principales autores de esta última sedición, excepto dos que faltaban, ni jamás parecieron, Juan de Gadea y José de la Peña el tuerto: contra los cuales se ofrecieron á salir los vecinos y buscarlos á costa de las más exquisitas diligencias, aunque les fuese forzoso penetrar á pie los más espesos y espinosos bosques, ó las breñas más ásperas. Sin embargo, no bastó diligencia alguna para apoderarse de estos dos perniciosísimos sujetos: y se cree que, como muy prácticos del país, echaron por sendas extraviadas hasta dar en tierras de infieles, donde se refugiaron y aun perseveran: que hombres cuya vida era más propia de bárbaros que de cristianos, en ninguna parte podían haber sino entre gentiles viciosos y obstinados.



13. En el ejército hubo el día 26 algún cuidado por la noticia que se tuvo de que de la Asunción venía trozo de gente hacia Tabapí, sin saberse fijamente su fin: y pesaba ya á don Bruno de no haber despachado trescientos Guaraníes más contra los rebeldes, y aun discurría despachar ese socorro el día siguiente. Pero en él se salió de suspensión con una carta del comandante del destacamento don Martín de Chauri, que noticiaba todo lo referido. Fué sabiendo después poco á poco cómo se habían apoderado también los leales del Real Estandarte que llevaban hurtado los comuneros; y por la casualidad de haber oído á don Bruno al partir de Tebicuarí decir por gracia que si se restaurase dicho Estandarte, sería necesario llevarle á la Merced, como rescatao de un cautiverio, se determinaron á depositarlo en dicho convento, á donde se condujo con grande pompa como en triunfo, repicándose festivas las campanas de todas las iglesias, y con repetidas salvas, hasta entregarle al R. P. Maestro Fray José Valerio de Valdivia y Alderete, Presidente actual de dicho convento, á quien se encomendó le tuviese en custodia en nombre de S. M. hasta que llegando don Bruno, mandase sacarle y entregársele al legítimo Alférez Real propietario.

14. Ejecutado todo lo dicho con la presteza posible, se volvió á salir de la ciudad con su gente el maestre de campo Martínez, conduciendo consigo los rebeldes apresados, que el día 1.º de Abril entregó en el real de San Miguel á don Bruno: y S. E. los mandó asegurar con buenas prisiones en sitios distintos, encomendados á las guardas de diversos cuarteles. En la guardia de la infantería estaban metidos en cepo Tomás de Lobera, regidor intruso en tiempos de los Comuneros, Francisco Méndez, alférez del último Común; Miguel Jiménez, José Ventura de Arriola, Ildefonso de Barrios, Marciano de Ventos, Pedro de Villalba, Miguel de Azurza, Pedro de Aranda y Miguel de San Miguel; con grillos y sin cepo, Luciano Godoy y Pascual Pereyra, y suelto Diego Rodríguez. En el cuartel de la caballería pusieron con grillos á Simón Ramírez, y sueltos á Francisco Guerreros, Francisco López y Juan Pardo. En el de los Villenos, con grillos á Mateo de Arce y á Vicente López, y en el cepo á Inocencio Jiménez y á Patricio Centurión, mulato libre: y en la guardia de S. E., á Ignacio de Samaniego y á Pablo de Avalos. Los más de éstos habían sido apresados ó en la marcha á la Asunción, ó en la misma ciudad: y fué cosa cierta que

no se les hubiera podido prender si no hubiera concurrido la gente de la Villarrica, que fué la que con más fidelidad y diligencia obró en este negocio.

15. En la dicha Villarrica prendieron también los leales á varios Comuneros, entre los cuales sobresalía Bartolomé de Vargas Machuca, que había sido grande instrumento de los desatinos del Común hacia aquellos parajes, como que fué teniente de gobernador en dicha villa por el partido rebelde. Mandó también S. E. el día 3 de Abril fuesen puestos presos en el cuerpo de guardia Cristóbal Domínguez de Obellar, Francisco de Rodas, Francisco de Prado y Jacinto de Rodas; y allí se mantuvieron, aunque sin prisiones, hasta el día 8, en que los despachó al presidio de Buenos Aires con buena escolta de cuarenta Indios á cargo de don Alonso Palomo, ordenando que de pueblo en pueblo diesen escolta los corregidores Indios, hasta conducirlos por el Uruguay á Buenos Aires y entregarlos á su gobernador; aunque después por justas razones se revocó esta orden, mandando asegurarlos en la cárcel del pueblo de San Nicolás hasta concluir sus causas; y habiéndose mantenido presos como un año en dicha cárcel, fueron al fin trasladados á la pública de Buenos Aires, en donde perseverarán lo que gustaren.

16. Íbanse substanciando en el tribunal de don Bruno las causas de los reos con la madurez que requiere la justicia; y en el ínterin no dejaba de estar el ánimo de S. E. con algún recelo de nueva inquietud de las reliquias de los Comuneros, porque no se habían podido todavía apresar algunos de los principales, ni haber venido á su ejército soldado alguno más vigoroso el partido del Común. Por otra parte, no le dejaban de causar también alguna confusión las diversas noticias que se le daban acerca de las operaciones y aficiones de los sujetos que habían salido de la Asunción y puéstose á su lado, siendo tanto y tan encontrado lo que se decía aún contra los que parecían más fieles, que en nada se podía hacer pie, ni era fácil resolver de quien se podía hacer confianza.

17. Con todo eso, rompiendo el ánimo generoso de S. E., confiado en Dios y en la justicia, por estas dificultades, proseguía en practicar las diligencias que le parecían más convenientes para el buen éxito de este intrincado negocio. Y conociendo que la prisión de los que faltaban era muy necesaria para asegurar la pública quietud, echó bando, ofreciendo en nombre de S. M. cinco mil pesos á cualquiera

que prendiese y entregase las personas de Ramón de Saavedra, José de la Peña el tuerto, Pedro Nolasco de Esquivel; Juan de Gadea y José Duarte á mil pesos por cada uno: y quinientos por el que entregasen muerto. Y pudo tanto el interés, que aunque corría voz de haberse escapado todos río Paraguay abajo, dieron alcance á los que realmente iban fugitivos, como voy á decir con otras cosas en el capítulo siguiente.

---

## CAPÍTULO X

Substanciadas las causas, se hace justicia en el ejército de varios Comuneros, arcabuceando á seis, sacando á dos á la vergüenza, y desterrando á otros perpetua ó temporalmente á varios presidios del Reino de Chile: y los condenados á muerte se retractan por escrito antes de morir, de varias calumnias, pidiendo perdón.

1. En el tiempo que don Bruno estaba ocupado en estas forzosas diligencias en su real de San Miguel, todo era en la Asunción y en el resto de la Provincia del Paraguay, confusión y zozobra, originadas de las diversas voces y rumores que se esparcían; y en lo común generales las lágrimas y lamentos, ya por lo que se temía, ya por lo que se deseaba, sin tener esperanza de sosiego hasta ver entrar á su Excelencia á entablar las cosas de aquel perturbadísimo gobierno.

2. En el ejército de San Miguel se tomaron sus declaraciones jurídicas á los presos, que confesaron de plano variedad de delitos: y hechas otras diligencias para substanciar tantas causas, se pudieron concluir hasta el día 13 de Abril las de diez y ocho de los reos: de los cuales ese día fueron setenciados á muerte de horca Tomás de Lobera, Miguel Jiménez y Mateo de Arce; á salir á la vergüenza, atadas las manos á las espaldas, Francisco Méndez y José Ventura de Arriola: y estos dos y otros trece, condenados á destierro de la provincia del Paraguay para servir en varios presidios del Reino de Chile, desde donde no puedan influir su malignidad en los ánimos de sus compatriotas. Fueron, pues, los destierros en esta forma: José Ventura de Arriola y Francisco Méndez, desterrados perpetuamente de la Provincia del Paraguay, con sus familias. Pablo de Avalos, Mariano de Ventos, Miguel de Santiago, Inocencio Jiménez, Miguel de Aranda é Ignacio de Samaniego, al presidio de Valdivia por cuatro años, y por seis años Domingo Ortiz. Por cuatro años al fuerte de Purén, Pedro de Villalba, Pedro de Candia y José de Mendoza, villeno. A Chile por seis años, Pascual

Pereira; y Francisco Simón Ramírez, por cuatro años. Diego Rodríguez, por dos años fuera de la Provincia. Diego González, villeno, por otros dos años al Curuguatí. A dos mulatos libres, sentenciados á azotes, se les dió la pena en el cuartel de los villenos.

3. Los tres condenados á muerte se dispusieron cristianamente para recibirla, asistiéndolos el doctor don Juan Antonio de Espinosa, capellán de S. E., el R. P. Fray Miguel Vallejos, Religioso Mercenario, y los PP. José Lázaro García, Diego Matías de Aráoz y Antonio Estélez, Jesuitas; que no los desampararon hasta entregar sus almas en manos de su Criador. En el tiempo que estuvieron presos, recorriendo los desafueros á que habían concurrido, se resolvieron temerosos del rigor de la última cuenta, que miraban próxima, á pedir perdón y dar satisfacción pública á las partes que habían ofendido: y siéndoles notificada la sentencia, se ratificaron en su buen propósito, formando cada uno su papel, firmado de sus propios nombres, que suplicaron se les leyese públicamente en el mismo lugar del suplicio, antes de morir, como lo ejecutó el insinuado doctor Espinosa, á quien ellos mismos por sus manos se los entregaron.

4. El día, pues, 15 de Abril, se ejecutó la sentencia, conmutándoles con cristiana piedad la muerte de horca en la de ser arcabuceados, por no haber verdugo diestro que ejecutase la primera. Mandó S. E. que para que fuese más público el escarmiento, viniesen el día antecedente treinta Paraguayos desde el río Tebicuarí, en cuya margen estaban alojados, al campo de San Miguel para que fuesen testigos: y así lo ejecutaron. El día 15 por la mañana comulgaron los reos con mucha devoción y ternura. A las dos de la tarde fueron, á voz de pregonero que publicaba sus delitos, conducidos al suplicio, que era un lugar distante de la capilla de San Miguel como doscientos pasos, acompañándoles los dragones y soldados de la Villarrica á caballo con espada en mano. Tomó los reos en medio la infantería con bayonetas caladas, formando al mismo tiempo los soldados guaraníes bien armados una línea gruesa que alcanzaba desde la capilla hasta el cadalso: que todo este aparato pareció conveniente por causar mayor terror á los vecinos del Paraguay, donde han sido rara vez vistas estas ejecuciones de justicia. Llegando los reos muy contritos al lugar del suplicio, pidieron licencia al oficial de guerra para que el doctor Espinosa leyese en voz alta, en presencia del numeroso concurso,

los papeles satisfactorios que traían formados. Contentaréme por evitar prolijidad, con copiar aquí el de Miguel Jiménez, pues los demás son de la misma substancia, bien que el de Lobera, más largo. Decía, pues, así:

5. «Sepan todos cuantos vieren este mi papel de perdón público que pido yo, Miguel Jiménez, estando sentenciado á muerte por mis delitos, y estando próximo á dar cuenta á Dios de toda mi vida, pido perdón á todo el mundo por los escándalos y depravados ejemplos que hubiese dado. Y en primer lugar, al Illmo. señor don Fray José Palos, por haberme hallado en la Junta del Común cuando mandó poner cuarenta hombres en la puerta principal de su palacio, para que por ningún caso dejasen salir de su palacio á su Illma. Y aunque conocí que el Común no podía mandar esto, ni violentar á su Illma., no obstante este mi conocimiento, ejecuté lo que me mandó, yendo por soldado con la demás gente, guiado del miedo y del demonio: y aunque no ejecuté ninguna acción en desdoro de su dignidad episcopal, ni menos pronuncié palabra que lo fuese, pídole perdón delante de este Señor que mañana me ha de juzgar, para que su Divina Majestad me perdone el mal ejemplo que hubiese dado al mundo, mostrando en aquella junta que podía el Común estorbar á su Illma. el salir de casa, y tenerle preso».

6. «Asimismo pido perdón á todos los PP. de la Compañía de Jesús, por haberme hallado en la Junta que hizo el Común para expelerlos de su santo Colegio: á la cual acudí yo, aunque no fui causa próxima de su expulsión, sino cuanto concurrí, por mandármelo el Común, á quien obedecí, aunque conocí la injusticia que hacían con los benditos PP. en echarlos de su Colegio, y sin poder yo remediarlo por el temor y miedo; y también porque el demonio me engañaría, obedeciendo á los mandatos del Común. Y así vuelvo á pedir á los dichos PP. el que me perdonen por haber concurrido á un acto escandaloso de haber echado á una Religión con voz de que era alborotadora de la Provincia, palabras que el demonio ponía en la boca de los que componían aquel Común».

7. «También pido de corazón perdón á todos mis compatriotas por el mal ejemplo que les hubiese dado en todos los alborotos que ha habido, y en ellos he concurrido, como ha sucedido en este último Común. Y por no haber obedecido á las saludables admoniciones de la Iglesia nues-

« tra Madre, incurri en la descomuni6n contra los alborota-  
« dores del dicho Com6n, la cual fulmin6 el se6or Provisor  
« y Vicario General el doctor don Ignacio de Le6n, 6 quien  
« tambi6n pido perd6n por no haber querido oir las voces  
« que como buen pastor daba para que las ovejas que, como  
« yo, andaban descarriadas de su reba6o, volviesen 6 6l. Y  
« tambi6n pido perd6n al Excmo. Se6or Don Bruno de Za-  
« bala en todo aquello que yo hubiese hecho contra sus  
« reales 6rdenes, 6 quien obedezco como 6 leg6timo supe-  
« rior m6o, y acepto la sentencia contra m6 dada, como que  
« la merezco y su excelencia obra en justicia: y pido 6 S. E.  
« 6 al que dirigiere 6ste mi papel, que lo mande leer antes  
« de morir yo, si es posible, y despu6s en mi patria; para que  
« todos los que lo oyeren 6 leyeren escarmienten en m6; y  
« despu6s se divulgue en todos los Reinos y Provincias. Y  
« para que conste de este mi p6blico perd6n, que pido es-  
« tando pr6xima la cuenta que he de dar 6 Dios, lo firm6 en  
« San Miguel en catorce d6as del mes de Abril de mil sete-  
« cientos y treinta y cinco a6os.—*Miguel Gim6nez.*

8. Acabados de leer los tres papeles y vueltos los reos 6 actuar en la contrici6n y las dem6s virtudes, recibieron muy conforme con la divina voluntad la muerte, que ser6a, seg6n de su buena disposici6n creemos, principio de vida inmortal y feliz. Sus cuerpos quedaron expuestos en el cadalso hasta las avemar6as, que se removieron para darles sepultura sagrada. Al mismo tiempo que los tres salieron para el suplicio, fueron los dos referidos M6ndez y Arriola sacados 6 la verg6enza; y despu6s de asistir 6 la ejecuci6n de la muerte, fueron restituidos 6 la c6rcel. Hubi6ralos acompa6ado M6ndez en la pena capital 6 no haber probado que por fuerza y violencia admiti6 el Estandarte, compelido de los otros Comu-neros: y por esta raz6n us6 con 6l S. E. la piedad de mino-rrar el castigo.

9. Despach6 luego don Bruno sujetos de satisfacci6n, que en la Asunci6n confiscasen los bienes de los ajusticiados: y se ejecut6 sin la m6s leve se6a de contradicci6n. Di6 tambi6n orden que los desterrados fuesen en una embarcaci6n del pueblo de San Ignacio Mir6 conducidos con buena escolta al Puerto de Buenos Aires por el gran r6o Paran6, y de all6 fueron despachados en prisiones al Reino de Chile. Pero en el camino de Buenos Aires 6 la ciudad de Mendoza, yendo cada uno en carreta separada, aherrojado en prisiones, se portaron las guardias tan incautas, que pusieron sus carabi-

nas en dichas carretas: y echando mano de ellas los presos se hicieron por fuerza quitar los grillos, lastimaron al cabo que los conducía, quebrándole las piernas, se apoderaron de los caballos, y cogiendo cada uno su par de grillos, se pusieron en fuga, dejando dicho iban al Paraguay á presentar aquellos grillos al Manco. (Así nombraron por burla y menosprecio al excmo. señor don Bruno, cuando era su mayor gloria el brazo que le faltaba, perdido sirviendo á S. M. en el sitio de Lérida); pero yo creo que á haber vivido S. E., se guardarían de ponerse donde pudiesen volver á caer en su mano.

10. Lo más sensible de esta fuga fué haber dado ocasión para que alcanzasen libertad doce judíos portugueses, que habiéndose escapado de las manos del Santo Tribunal de la Inquisición de Lisboa y pasándose al Brasil, á la Colonia del Sacramento y á Buenos Aires, habían sido aquí presos por requisitoria de aquel Tribunal, que les venía siguiendo los alcances, y eran transportados al Santo Tribunal de Lima por la vía de Chile: y los fugitivos paraguayos, como tan malos cristianos, les dieron también libertad.

11. Pero dejando á éstos, volvamos á don Bruno de Zabalá, quien reconociendo iban tomando mejor semblante las cosas del Paraguay, y discurriendo que sin la fuerza de Indios se podría ya conseguir cuanto se deseaba, puso el día 19 de Abril en consulta de sus oficiales el caso de si, entrando sin Indios á la Provincia del Paraguay, podía asegurar su persona y la obediencia de las órdenes superiores, y pareciendo uniformemente á todos que sí, determinó entrar sin los Guaraníes á dicha Provincia, y darles licencia para que se recogiesen á sus casas después de tan larga campaña; pero echando voz de que iban al real de San Antonio, donde para la defensa de sus pueblos habían estado de campaña los años de 1732 y 1733; como es cierto que habían de pasar por allí, porque así se creería que habían de esperar allí la última determinación de S. E. y pacificación entera de la Provincia, y serviría esta persuasión para que los del Paraguay no perdiesen del todo el miedo ni tomasen otras medidas.

12. En fuerza, pues, de esta orden fueron desde 19 de Abril saliendo del campo de San Miguel, y marchando en diferentes días para sus pueblos las milicias guaraníes de la Candelaria, Itapuá, San José, San Cosme, La Trinidad, el Jesús, Santa Ana, San Carlos, Apóstoles, San Ignacio Mirí, el



Corpus, San Borja, San Javier y el Yapeyú, hasta el dos de Mayo. Pero el día 3 dió S. E. contraorden para que los Guaraníes de los otros pueblos que aún no habían salido no se moviesen del campo, porque se tuvo noticia que en la Cordillera se había citado toda la gente, sin saberse el motivo, que se procuró luego inquirir, porque aunque en el Paraguay se había limpiado ya mucha maleza, y se iba prosiguiendo en esas diligencias, aún no estaba todo seguro, y era bien se supiese allá haber fuerzas juntas y prontas para granjearse el respeto. Todo finalmente era traza y disposición para que con el miedo se mantuviesen en paz los que podían alterar la de la Provincia del Paraguay, á cuya capital habían llegado las noticias de los castigos ejecutados en los Comuneros referidos. Porque luego que se acabaron de castigar, dió orden don Bruno se partiesen del ejército de San Miguel los treinta Paraguayos que dijimos había mandado venir desde las márgenes del Tebicuarí, y divulgaron cuanto se había ejecutado, sirviendo para amedrentar á los demás si intentasen otra novedad, y de facilitar la obediencia en lo que parecía conveniente, como lo experimentó el maestro de campo don Bernardino Martínez, á quien por ese mismo tiempo despachó S. E. á la ciudad á ciertas diligencias importantes, para las que halló en todos auxilio pronto.

13. En este ínterin tuvo don Bruno cartas de la Villarrica, avisándole cómo tenían ya allí presos once Comuneros, y estaban tomados todos los caminos para que ningún otro de los fautores del Común se pudiese escapar de sus manos, si por allí aportase: y que los vecinos de la villa de San Isidro de Curuguatí se mantenían todos fieles al Rey y declarados contra los rebeldes: y que de ellos vendrían cincuenta á escoltar á S. E. para su entrada al Paraguay: que fué fineza estimabilísima, pues para llegar á San Miguel tenían desde su villa que andar doscientas leguas de caminos muy fragosos y llenos de pantanos. Por lo cual, demás de agradecerlo, le causó á S. E. y á todos los leales, grande alegría ver la constante lealtad de estos fieles vasallos, retirados en aquel último ángulo de la Monarquía, donde son fronterizos de los portugueses y de varias naciones infieles.

14. Despachó también don Bruno por el mismo tiempo á la otra banda del Tebicuarí á todos los del Paraguay que estaban en el ejército, dejando sólo á su lado al fidelísimo don Luis José Bareiro: y el día 22 recibió carta de la ciudad de las Corrientes, en que se le participaba noticia de la prisión de

otros Comuneros principales, que eran: Ramón de Saavedra, Pedro Nolasco de Esquivel, Domingo Ortíz y Pedro de Candia. Éstos se habían salido de la Asunción fugitivos río abajo en un bote del capitán Roque Pereira, también Comunero insigne, quien habiendo venido con don Bruno desde Buenos Aires hasta las Corrientes, se había escapado desde allí á la Asunción; y en esta coyuntura quiso para indultarse hacer este servicio de prender á los dichos cuatro fugitivos, y saliendo á seguirles en otra embarcación, les dió por fin alcance antes de llegar á las Corrientes. Habíanse escondido en un sitio bien oculto, desde donde llamaron á Pereira y se le manifestaron, ignorantes de su designio, porque antes bien creyeron venía fugitivo como ellos, y él así se los dijo y le dieron crédito fácilmente, como que sabían era cómplice en sus delitos: pues fué el que cuando mataron al gobernador requirió á los que estaban á su lado se pasasen al bando del Común para ejecutar la traición premeditada, como dejamos escrito en el libro 5, capítulo 8, número 17.

15. Navegó Pereira en compañía de los cuatro hacia las Corrientes, habiendo despachado por delante dos hombres de su confianza con aviso al teniente de gobernador de dicha ciudad para que se pusiese emboscado en cierto paraje donde arribarían, y allí podría prenderlos. Hizolo así el teniente, y cayeron los cuatro insinuados en sus manos, volviéndose Roque Pereira al Paraguay muy gozoso de su engaño: y ellos fueron puestos en seguro, cargados de prisiones, cogiéndoseles también muchos papeles, que parece eran los autos de todo lo obrado sobre la muerte del gobernador Ruiloba, con los cuales querían Saavedra y Esquivel, encaminándose por las pampas á la Colonia del Sacramento, perteneciente á los portugueses, embarcarse para España á defender sus causas. Pero se les hizo con su prisión conmutar este prolijo viaje en otro más breve, siendo conducidos con sus dos compañeros al real de San Miguel, encomendados á cargo del capitán N. Fernández vecino del Paraguay, con escolta de doce hombres.

16. Luego que don Bruno supo la prisión de estos cuatro, despachó seis soldados de la Villarrica y doce Indios Guaraníes á cargo del capitán del pueblo de San Juan, para asegurar bien la presa. Encontráronlos en la orilla del célebre pantano del Neembucú: y habiendo de hacerse allí la entrega de parte de los Correntinos á los Villenos, temieron en éstos los presos tal rigor, que rogaron encarecidamente á los Corren-

tinios les entregasen sólo en manos de los Guaraníes, y no de los Villenos: prueba verdaderamente grande de la poca piedad que de ellos esperaban, pues todos los Comuneros aborrecían de muerte á los Guaraníes. Estos, compasivos, se empeñaron por hacerse cargo de ellos, y consiguieron á lo menos remudarse con los Villenos, y en esta forma pasaron hasta el pueblo de San Ignacio Guazú: el cual, viendo muy deteriorado por los estragos de estas revoluciones, habiendo estado antes muy florido, exclamó con señas de sentimientos Ramón de Saavedra:—«Ah! pobre pueblo! El estado miserable en que yo y otros te hemos puesto!»—Los trabajos propios son grandes maestros de la compasión de los males ajenos, aún en los ánimos más duros.

17. De San Ignacio fueron conducidos los cuatro presos al campo de San Miguel, donde llegaron el día 27 de Abril. Pocos días después, pues fué á 2 de Mayo, trajeron presos de los yerbales de la Villarrica á José Duarte, el que mató al regidor don Juan Váez, cuando dieron muerte al gobernador, y con él llegaron presos Bartolomé de Machuca, y José de Mendoza: todos tres insignes Comuneros que traía la gente de la Villarrica, habiéndolos buscado con grande empeño. Empezáronse á actuar sus causas con bastante calor; aunque á lo mejor de estas diligencias tuvo el aviso don Bruno, según queda insinuado arriba, de que en la Cordillera se iba citando y convocando gente, sin saberse el motivo. Y como aquella parte de la Provincia fué siempre muy afecta á los Comuneros, no dejó de causar justo recelo de alguna novedad, y obligó á S. E. á despachar persona que se informase del designio de aquella citación, y entre tanto insinuó al P. Félix de Villagarcía, vicesuperior de las Misiones, hiciese suspender la partida de los Indios á sus pueblos.

18. Pero se desvaneció presto aquel rumor, sabiéndose que todo era falso, y que el país estaba quieto y sosegado: antes bien, se conoció poco después el respeto con que ya eran obedecidas las órdenes de S. E. Porque habiendo mandado por bando que cualquiera que retuviese en sus casas ó granjas algunos Indios ó Indias de nuestras Misiones los pusiesen en libertad para que se restituyesen á sus pueblos, debajo de graves penas á los transgresores, se reconoció la obediencia pronta por los efectos, llegando el día 9 de Mayo trece Indios é Indias de éstos al real: el día siguiente otros tantos: y así en adelante; porque contra la libertad licenciosa iba ya prevaleciendo el respeto á las órdenes superiores.

19. A los dos días de llegado Ramón de Saavedra á la prisión, llamó con grandes misterios al P. Antonio Estélez, uno de los capellanes Jesuítas del ejército, diciendo que tenía que comunicarle una cosa muy importante para la Compañía. Y preguntado qué era, respondió que sabía cómo en las tierras pertenecientes á la granja del colegio de la Asunción había una mina de oro, y se la quería manifestar. Replicóle pronto el P. Estélez:—«Señor mío, sepa Vmd., si no lo sabe, que los Jesuítas no buscamos minas de oro, sino minas de almas que ganar para Cristo. Si Vmd. sabe algo de minas de metales, dé parte al señor don Bruno, á quien toca eso, como á Ministro del Rey nuestro Señor.»—Lo bueno es que, diciendo esto al P. Antonio muy á lo secreto, ya él lo había dicho antes públicamente á otros en las Corrientes, hablando de ello con diferentes personas. Túvose por traza para probar si por ese camino se libraba de la muerte, que sabía tener muy merecida. Y preguntado después por don Bruno jurídicamente sobre el caso, respondió no ser cosa cierta que estuviese dicha mina en el territorio de dicha granja ó en otro, y que toda la noticia la había sabido sólo de boca de un negro. Véase qué testimonio tan autorizado para dar crédito á cosa tan grave!

20. Después alegó que el sargento mayor don Francisco Cabañas, servidor siempre fiel de S. M., sabía estaba inocente de los delitos que se le imputaban, y le podría defender. Hízosele venir de su alquería, distante cinco ó seis leguas: y respondió que él no le podía defender en otra cosa, sino en confesar públicamente muy agradecido que á dicho Saavedra debía la vida: porque queriéndolo matar por fiel en estas revoluciones otro Comunero, dicho Saavedra le echó por alto el trabuco al disparar, y por esa caritativa diligencia, no le ofendieron las balas, de que le rendía repetidas gracias; pero que en lo demás, no sabía cosa con qué defenderle, aunque quisiera poder hacerlo, á ley de agradecido: porque su delito de haber muerto al gobernador era público y notorio, y no hallaba forma de excusarlo.

21. Desvanecidas estas trazas, no perdió todavía Saavedra las esperanzas de librar la vida del último suplicio, dando en otra de fingirse loco el día que se le leyó la sentencia de muerte. Y de hecho dicen que después de la muerte alevosa del gobernador, en dos ó tres ocasiones, ó había afectado, ó de veras le había asaltado un ramo de locura. Y si era afectación, sería para poder alegar en todo tiempo, si las cosas

parasen en lo que pararon de ser vencidos y sojuzgados los Comuneros, que estando loco había ejecutado dicha muerte. La acción fué de tal verdaderamente; pero la última locura se echó de ver que era fingida: y trató de disponerse y morir como cristiano, que era el único remedio que le quedaba en su desgracia.

22. Poco antes de haber sucedido esto, había llegado el día 6 de Mayo desde la Asunción al campo de San Miguel Plácido de Rodas, hermano de los dos que estaban presos en la cárcel del pueblo de San Nicolás: y entrando á visitar á don Bruno, le dijo muy confiado como si fuera el más inocente del mundo (habiendo sido gran Comunero), venía á su presencia para que si merecía castigo, se le diese luego; y si premio, le premiase. La respuesta que llevó fué el cepo y un par de grillos con guardia: porque se supo venía, no voluntariamente sino fugitivo de don Bernardino Martínez, que con mucho razón le había querido prender, porque mal olvidado de las mañas antiguas de los sediciosos, había divulgado en la Asunción venía por gobernador del Paraguay Fernando Mompó de Zayas, el primer inventor de la diabólica especie del Común: quien con un expreso despachado por agua en un bote ligero había hecho avisar á don Bruno podía retirarse porque ya habían espirado las comisiones y no tenía en qué entender con los del Paraguay: embuste que no había dejado de tener quien le diese crédito: y por haberle urdido y divulgado, le quiso echar mano el referido Martínez, de quien venía huyendo. Al día siguiente aportó al mismo ejército Ventura de Rodas, cuarto hermano de los tres mencionados, que venía voluntario; pero, sin embargo, se le mandó asegurar en el cuerpo de guardia, aunque sin grillos: y á la misma sazón Martínez prendió otros diez rebeldes ó sospechosos, á quienes también puso en seguro.

23. Por fin, concluidas las causas de los que estaban presos en el ejército, se pronunció sentencia el día 10 de Mayo contra Ramón de Saavedra, Pedro Nolasco de Esquivel y José Duarte. Saavedra fué condenado á muerte de horca, y después á ser descuartizado: mandando que la mano y cabeza se fijasen en Guayaibití, donde fué muerto el gobernador Ruiloba; y los otros cuartos en los parajes públicos en que más ordinariamente se solían hacer las juntas del Común, y que nadie fuese osado á quitarlos de allí, pena de perdimiento de todos sus bienes. Que la casa de dicho Saavedra en la ciudad de la Asunción fuese arruinada y echada

por los suelos hasta quedar inhabitable, y sus bienes aplicados al Real Fisco. A la misma muerte de horca y á ser hecho cuartos fué condenado Esquivel; mandando se clavase su cabeza en Tabapí, donde se fortificaron los Comuneros, de que se hizo caudillo, para resistir al ejército de S. M., y su mano derecha, en el sitio de Carapeguá, de cuyo partido usurpó la sargentía mayor en tiempo del Común. Finalmente, la sentencia contra José Duarte fué á muerte de horca, y que le fuese cortada la mano, y se fijase para común escarmiento en Guayaibití, donde mató al regidor don Juan Váez: y á ambos les fuesen confiscados sus bienes. Aceptaron sus sentencias con grande resignación: y se dispusieron muy cristianamente. Hicieron por escrito Saavedra y Esquivel sus retractaciones, pidiendo perdón á las partes ofendidas, como al señor Obispo, la Compañía de Jesús y otros: y de ellas quiero poner sólo la de Saavedra, que decía así:

« 24. Sepan todos como yo Ramón de Saavedra, hallán-  
 « dome sentenciado á muerte, y estando en mi entero juicio,  
 « por satisfacer á mi conciencia, manifiesto lo siguiente: Pri-  
 « meramente, que desde el principio que empezó el Común  
 « del Paraguay las revoluciones que el mundo sabe, he sido  
 « uno de los que mal aconsejados he seguido el partido de  
 « dicho Común: á cuya causa, convocado de los superiores  
 « oficiales, consentí y cooperé á sus juntas, determinaciones  
 « y ejecuciones. Item, que me hallé en otra junta general  
 « que llamaban en el campo de Guayaibití, en que di mi  
 « firma en un papel blanco, en que después nos leyeron el  
 « decreto de dicha junta, en que se contenía el embargo de  
 « los bienes de los fieles al Rey, llamados *contrabandos*, con  
 « otras muchas cosas que constan de dicho decreto; cuyo  
 « tanto pára en poder de la Justicia Real. Item, firmé un  
 « papel hecho por don José de Antequera cuando éste se  
 « hallaba en el convento de nuestro Padre San Francisco de  
 « la Ciudad de Córdoba; y firmé sin haber sabido lo que  
 « contenía dicho papel. Item, que hablé cierto día, estando  
 « en casa de Francisco Méndez ó en casa de doña Sebastiana  
 « de Vargas, algunas cosas, que me oyeron Francisco Mén-  
 « dez, Francisco... y otros muchos, las que anulo y retracto,  
 « por haber sido faltando á lo que debía para conformarme  
 « con la verdad y apartarme de toda pasión. Item, ó mu-  
 « chas veces en corrillos y conversaciones de los que con-  
 « migo solían concurrir, hablé contra varios señores de  
 « entrambos Estados Eclesiástico y Secular, reprobando sus

« obras, y aprobando la errada opinión de los de mi partido:  
« y por eso apasionado motejé á sus personas en la forma y  
« manera que saben los que me oyeron: todo lo cual desde  
« ahora retracto y anulo en la mejor forma que posible sea  
« para la satisfacción que á mis prójimos debo conforme á la  
« cristiana caridad y á la más recta justicia.

« 25. Item, que como he dicho, concurrí como uno de los  
« del Común, á las Juntas y determinaciones, siguiendo como  
« tal las ejecuciones que son tan públicas, oponiéndome  
« como todos los demás á las Reales Leyes y Ordenes Su-  
« periores, causando en la misma manera las inquietudes  
« desde que ha tantos años que con irreparables daños es  
« afligida mi pobre Patria y Provincia con los escándalos que  
« todo género de gente ha padecido, especialmente aque-  
« llas personas á quienes inmediatamente se hicieron in-  
« justas vejaciones, es á saber: el Illmo Señor Obispo Don  
« Fr. José de Palos, el Doctor Don Ignacio de León, los  
« Padres de la Compañía, Don Alonso Delgadillo y los  
« demás dichos Contrabandos, cuyos padecimientos é injus-  
« tas vejaciones son tan sabidas en que, como he dicho, in-  
« tervine en la forma referida, desde luego retracto y anulo,  
« condenando mi mal obrar y declarando por el paso en  
« que estoy, que ni el Señor Obispo ni su Vicario el dicho  
« Don Ignacio de León, ni los Padres de la Compañía, ni  
« Don Alonso Delgadillo, ni alguno de los demás, me dieron  
« causa alguna justa para lo que yo hice, sino que procedí  
« de apasionado, llevando adelante mi opinión con los de-  
« más: y por eso, reconocido y puesto á los pies de Jesu-  
« cristo Nuestro Señor, y con todo el afecto de mi corazón  
« postrado á los pies de todas las sobredichas personas, pido  
« por amor de Dios me perdonen cuanto he referido y les  
« consta como á testigos de mi mal proceder: y quisiera dar  
« la mayor satisfacción que se debe en justicia. Y porque no  
« puedo otra, pido al Juez legítimo que al presente adminis-  
« tra justicia, y al que en adelante la administrare, que dé  
« traslado de este mi papel á cuantos lo pidieren, para que  
« se haga pública esta mi retractación. Para cuyo fin pido  
« también que mi confesor lea en público en mi presencia  
« antes de mi fallecimiento este mi papel. Y para que se  
« le dé todo crédito, aunque doy éste por mano ajena, lo  
« firmó la propia, en este campo de San Miguel cerca del  
« río Tebicuarí, en once días del mes de Mayo del año de  
« mil setecientos y treinta y cinco».—*Ramón de Saavedra.*

26. Antes de ser ajusticiados los reos, leyó públicamente delante de todo el concurso las dichas retractaciones el doctor don Juan Antonio de Espinosa, y con el mismo aparato que los antecedentes, fueron los tres de que hablamos arca-buceados el día doce de Mayo entre once y doce de la mañana á usanza de guerra, por falta de verdugo que los ahorcase: y por la misma, no fueron descuartizados ni se les cortaron las manos, sino que aquel mismo día al anochecer se les dió sepultura en el cementerio de la ermita de San Miguel donde los otros tres primeros habían sido también sepultados. En ese tiempo fueron también condenados á destierro perpetuo del Paraguay José de Mendoza y Bartolomé Machuca, hermano, bien que nacido de legítimo matrimonio, del maestro Fr. Miguel Machuca, que publicó el manifiesto sedicioso. Luego mandó S. E. se volviesen á la Asunción cincuenta Paraguayos que también quiso asistiesen á estos suplicios: y juntamente á la Villarrica los soldados que de ella habían venido por auxiliares del partido Real, y habían perseverado desde casi el principio de la campaña, porque habían llegado nuevamente cien hombres de la Villarrica y cincuenta de la villa de Curuguatí á substituir á los que ahora se volvían, y acompañar á S. E. en la marcha desde el Tebicuarí hasta la Asunción.

---



## CAPÍTULO XI

Alza don Bruno de Zabala la prohibición de comercio con la Provincia del Paraguay. Despidió los Guaraníes del ejército Real, con demostraciones de muy agradecido á los Jesuitas y á los dichos Guaraníes; por los cuales hace informe á S. M. para que no les prohiba el uso de las armas de fuego, de que por medio de falsos y calumniosos informes pretendían los Comuneros que fuesen privados.

1. Ejecutados los castigos referidos, y allanada la entrada de don Bruno al Paraguay, le pareció conveniente á S. E. dejar también paso franco para todo género de personas en la forma que le había antes de estas revoluciones, y de que justamente había privado á aquella Provincia el Excmo. señor Virrey en castigo bien merecido de los rebeldes. Por lo cual proveyó auto en que alzaba la prohibición de comercio puesta el año antecedente á todas estas provincias con la del Paraguay, que en muchísimas cosas depende de ellas; despachando expreso al teniente de la ciudad de las Corrientes para que allí se publicase é hiciese notorio á todos, como se publicó el día 23 de Mayo, con grande alborozo de los comerciantes que estaban tiempo había detenidos, y se dispusieron luego para partir con la mayor brevedad al Paraguay. Hizo de nuevo pregonar las vidas de Juan de Gadea, José de la Peña, el tuerto, y Gabriel Delgado, cómplice en la muerte del gobernador, ofreciendo la talla referida al que los entregase vivos ó muertos.

2. Por último, dispuso se fuesen volviendo á sus pueblos las partidas de Indios que todavía perseveraban formando el ejército de San Miguel, el cual desde el día 17 de Mayo quedó totalmente disuelto. Fué grande la satisfacción que en todo y por todo dieron los dichos Indios á su comandante el Excmo. señor don Bruno, como S. E. se lo manifestó á ellos mismos al despedirse con expresiones bien apreciables y honoríficas, dichas con tal ternura de afecto, que se asomaron las lágrimas á los ojos, considerándolos tan odiados

y perseguidos de los Paraguayos, al paso que tan beneméritos por su sujeción, fidelidad, amor y afecto al Real servicio, del favor y patrocinio de su Rey y de sus Reales ministros. Por lo cual entre otras cosas les dijo que prosiguiesen con la fineza que hasta aquí en la obediencia y lealtad al Rey nuestro señor, y en la sujeción á los PP. de la Compañía sus directores; y les dió su palabra, que informaría á S. M. de su valor, fidelidad y obediencia, y haría cuanto pudiese para defenderlos de sus émulos: y ésto fué en presencia de algunos paraguayos y de los soldados de la Villarrica.

3. Respondieron los Indios muy agradecidos á estos favores con una salva de mosquetería y repetidas festivas aclamaciones; y uno de los capitanes, después de expresar su gratitud por el modo cristiano, noble, afable y cariñoso con que los había tratado, no mirando á que eran unos miserables Indios, sino á quien era S. E., le dió también la enhorabuena, porque había obrado en servicio del Rey contra los malos del Paraguay, lo que á ellos les enseñaban sus PP. espirituales que había hecho San Miguel con los demonios Comuneros, que pretendían alborotar con sediciones perniciosas el cielo; y que por este motivo le repetían igualmente los agradecimientos, persuadidos á que por este medio quedaría toda su nación en paz para poder servir á Dios y al Rey en cosas de mayor momento. Expresó todo esto el Indio con grande energía y viveza en su cultísimo idioma Guaraní, en que era muy elocuente; y cuando el intérprete, que era bien inteligente en ambas lenguas guaraní y castellana, fué volviendo con bastante propiedad el razonamiento, le cayó á S. E. muy en gracia la comparación; por lo cual, volviéndose festivo á los Paraguayos y Villeños, les pidió atención, diciendo: «Señores, oigan este sermón, que habla este bárbaro muy al caso». Y creo no les sonaría á todos muy bien, aunque celebraron con los demás la comparación.

4. No quedó menos satisfecho S. E. de la puntualidad y exacción con que los Jesuítas acudieron en esta ocasión como en las demás á cuanto era del servicio de S. M., dando las gracias al P. Superior de todos los Misioneros por este motivo, con la carta del tenor siguiente: «Rvmo. Padre: Los « motivos inexcusables que han causado mi demora en este « sitio, parece me dan lugar para proseguir mi viaje á la Ca- « pital de la Provincia del Paraguay, después de haberse re- « tirado los Indios á sus Pueblos y conseguido el que nos « quede la esperanza con los repetidos ejemplares que se

« han ejecutado, y desengaño que manifiestan los testigos de  
« estas tragedias, de que los contengan en razón, que será  
« mi mayor satisfacción, por haber reconocido de cerca lo  
« dificultoso de conseguir este bien, al que las disposiciones  
« que V. Rma. ha dado han sido las que más han contribuí-  
« do, como el buen método que han observado los Indios  
« por la vigilancia de los RR. PP. Vice-Superior Félix de Vi-  
« llagarcía y José Lázaro García, de cuyo amable trato que-  
« do agradecido; y repitiéndole á V. Rma. mi obsequio por  
« la acertada conducta que en todo cuanto pendía de su di-  
« rección ha venido, le pido se sirva de emplearme en cuanto  
« fuere de su mayor agrado.—San Miguel, 15 de Mayo de  
« 1735.—Rmo. P.—B. L. M. de V. Rma. su mayor servidor—  
« *Don Bruno de Zabala.* —Rmo. P. Bernardo Nusdorffer.»

5. Ni quedó solamente en palabras el afecto agradecido que S. E. mostró á los Indios, sino que pasó presto á las obras. Porque considerando por una parte lo mucho que dichos Guaraníes habían servido al Rey nuestro Señor en esta ocasión y en otros disturbios, aún hallándose asaltados de peste y hambre que redujeron sus pueblos á estado miserable; y por otra cuán perseguidos eran por esta razón de los Paraguayos, especialmente de los Comuneros, que tiraban á desacreditarlos con S. M. en repetidos informes, en que habían tirado á probar era pernicioso á su Real servicio que manejasen armas de fuego los Indios Guaraníes, pretendiendo con este fraude desarmarlos para que no tenga el Rey nuestro Señor ni sus ministros modo fácil de oponerse á sus desafueros y reducirlos á la debida obediencia, como por la experiencia se ha reconocido en esta ocasión: en que á no haber habido la fuerza de estos Indios, hubiera sido casi imposible poner en razón á los Comuneros; y aunque al fin se hubiera conseguido, hubiera sido á costa de crecidísimos gastos del Real erario, en conducir ó de España ó del Perú y sustentar ejército suficiente para oponerse á las insolencias de tanta gente desaforada.

6. Por el contrario, ahora el ejército de los Indios Guaraníes ni un real hizo de gasto á la Real Hacienda en su manutención; y sirvió como pudieran las milicias más fieles, más valerosas, más asistidas, y más bien disciplinadas. El servicio que en esto hicieron á S. M. se conoce fácilmente, poniendo sólo en suma lo que gastaron en esta última campaña, y los sueldos devengados que cedieron voluntariamente al Real Erario. Porque á su costa llevaron ochocientas noventa y

tres escopetas, dos espingardas de á tres varas cada una, ocho piezas de artillería, veintisiete arrobas de pólvora, veinte mil ciento diez y seis balas; cuatro mil trescientas ochenta y tres lanzas; cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres flechas con puntas de hierro; ciento ocho hachas; cuatrocientos noventa alfanjes; cinco mil novecientos veintiséis caballos; dos mil setecientas veintiséis mulas: que todo sube á una suma considerabilísima, por lo caro que cuestan en las Indias todos estos géneros; fuera de los sueldos, que con no ser más cada uno que real y medio de plata el que para cada día señala S. M. á cada soldado Guaraní, importó en el tiempo que militaron, la suma de ciento once mil doscientos treinta y dos pesos un real y medio. Pero todo lo sacrificaron gustosos para alivio de los aprietos de la Real Hacienda, satisfechos con la gloria de hacer ese obsequio á su Monarca amantísimo y servídole tan á satisfacción de sus Reales Ministros.

7. Considerando, pues, todo esto, el Excmo. señor don Bruno, se resolvió á gratificarles la generosidad, prontitud y fidelidad con que habían procedido en el servicio de S. M., haciendo un informe tan honorífico como verdadero al Rey, defendiendo á los miserables perseguidos Guaraníes de las calumnias de sus émulos, que quisieran verlos desarmados é indefensos para insultar de ellos y proceder á su antojo: y lo quiero copiar aquí, para que en todo tiempo conste del dictamen de este gran Ministro acerca de este punto, y de lo que en esta ocasión sirvieron dichos Indios, á quienes principalmente atribuye la pacificación de la rebelada Provincia del Paraguay, como se verá por su tenor, que es el siguiente:

8. « Señor: El inexcusable tránsito para esta Provincia por  
 « algunos de los Pueblos de Misiones que están á cargo de  
 « los Padres de la Compañía de Jesús, me dió lugar para re-  
 « conocer tres de los que eran más opulentos é inmediatos á  
 « ella: y los hallé arruinados, despoblados y en la extrema  
 « necesidad; con todos los edificios destruídos, reducida la  
 « vecindad de cada uno á menos de la tercia parte de la que  
 « tenían diez años hace, que con igual motivo que en esta  
 « ocasión, pasé por ellos, y tan destituidos del alimento pre-  
 « ciso para su manutención, que sólo al infatigable celo de  
 « sus Curas Doctrinantes podía hallar forma de que no aca-  
 « baran de perecer tantos huérfanos como había en cada lu-  
 « gar, reducidos á comer dos veces al día todos en el colegio  
 « ó casa del Cura, por no haberles quedado en las suyas pa-

« rientes que les asistiesen. Este estrago procedió de haber-  
« les faltado algunos años consecutivos las cosechas, de una  
« epidemia que les sobrevino, y de la continua fatiga de de-  
« fender sus pueblos de los que los tenían amenazados. Con  
« este desconsuelo, y el de saber que en todos se iba intro-  
« duciendo el mal contagioso, pasé á las fronteras de esta  
« Provincia, donde se me juntó el número de Indios destina-  
« dos, y se mantuvieron asistidos de todo lo necesario para  
« su subsistencia, por la gran economía que usaban los Padres  
« destinados á este efecto, sin que disfrutasen nada del Real  
« Erario de V. M., hasta que conseguido el fin de mi jornada  
« en la forma que doy cuenta á V. M., se volvieron á sus  
« Pueblos, quedando yo en el pleno conocimiento que sólo  
« la asistencia y puntual obediencia que observaron, fué la  
« causa principal de la fortuna que conseguí en servir á  
« V. M. reduciendo esta Provincia al estado en que se halla,  
« sea por el crecido número de Indios, ó por lo que se rece-  
« lan de su natural vengativo, por los agravios continuos que  
« les han hecho. Los principales movedores de los escánda-  
« los de esta Provincia desean con aparentes ficciones del  
« servicio de V. M. reducirlos á los Indios de las Misiones á  
« que no tengan armas ofensivas, para lograr sus ideas sin  
« oposición, por lo remoto de este paraje; y que se les altere  
« su regular Gobierno, para que con la certidumbre de su  
« confusión en este caso, puedan dominarlos y servirse de  
« ellos como de unos míseros esclavos, como lo han hecho  
« con los pueblos de Indios de esta Provincia, que habiendo  
« sido opulentos y numerosos, están reducidos cada uno de  
« ellos á un hospital de pocos convalecientes ».

9. « El año pasado de 1724 en mi primera jornada á esta  
« referida Provincia di cuenta á V. M. de lo que mi celo á  
« su Real servicio halló conveniente en este asunto: y en esta  
« segunda me ha parecido ser de mi obligación el repetirle á  
« su Real inteligencia lo que llevo expresado, con la sinceri-  
« dad que debe un fiel vasallo á su Soberano de dominios  
« tan dilatados, donde se disfraza la verdad con apariencias  
« visibles de mayor bien. Dios guarde la católica Real Per-  
« sona de V. M. como la Cristiandad ha menester.—Asunción,  
« 25 Agosto de 1735.—*Don Bruno de Zabala* ».

10. Agradecidos deben quedar los Indios Guaraníes al pa-  
trocinio que siempre experimentaron en este caballero: aun-  
que es innegable ser también fortuna de lo mismo que ellos  
acreditan continuadamente con sus operaciones la verdad de

estos informes, acudiendo con la mayor puntualidad, gusto y desinterés á quanto es del servicio de S. M. como lo pudiera comprobar con muchísimos sucesos que se hallan ejecutoriados en el Real Consejo de Indias. Pero dejándolos, basta el más reciente: pues habiendo mandado S. M. el año pasado de 1735 se sitiase la Colonia del Santísimo Sacramento, situada en la tierra firme enfrente de las islas de San Gabriel, distante nueve ó diez leguas de Buenos Aires, y se desalojase de ella á los portugueses, que tan sin razón han publicado la guerra contra la Corona de Castilla; la gente más pronta, efectiva y en mayor número que para esta facción tuvo el Gobernador de Buenos Aires don Miguel de Salcedo, á quien S. M. cometi6 con los dichos Indios Guaraníes de las Misiones que en esta Provincia tiene á su cargo la Compañía: pues cuando de gente española apenas pudo juntar mil hombres, y aun en algunos halló bastantes indicios de poca fidelidad, atreviéndose alguno á proferir era esta guerra injusta de parte de los castellanos (no por otro motivo sino porque, desalojados de su Colonia los lusitanos, se les cierra la puerta á su ganancia ilícita que vinculan en la introducción en estas Provincias de los géneros prohibidos que vienen por aquel arcaduz con daño considerabilísimo de los intereses de nuestra Monarquía; cuyos caudales, especialmente los que produce el opulentísimo Potosí, se desaguan por allí y se extravían para ir á manos de los enemigos de España); en los Guaraníes no halló sino rendida obediencia, prontitud y amor al Real servicio, ofreciéndose gustosos á venir á obedecer los órdenes de su Rey en ocasión que acababan de salir de la prolongada campaña de tres años: que han padecido y padecen aun en muchos de sus pueblos rigurosa hambre. En nada de esto repararon estos fidelísimos vasallos, viniendo á sus propias expensas en número de tres mil soldados á distancia de doscientas y más leguas que hay desde sus pueblos hasta la Colonia, en cuyo sitio emplearon cuatro meses sin tirar sueldo ni hacer costo al Real Erario, pues ellos mismos traían los víveres, armas y caballos para servir hasta perder la última gota de sangre en la consecución de esta empresa: á que hubiera venido mayor número si lo hubiera mandado dicho gobernador, y estaban prontos á venir todos los demás á la menor insinuación con la misma resolución y ánimo.

11. Véase por aquí si en vasallos tan beneméritos están bien empleados los favores de su Rey y de sus Ministros, y

considerérese cuán perjudicial sería al servicio de S. M. se prohibiese según los informes de los Comuneros rebeldes el ejercicio de las armas á una gente que en el espacio de casi cien años, que con licencia y aprobación de nuestros Católicos Monarcas las manejan, nunca han abusado de ellas, ni reconocídose el más leve asomo de traición, sino empleádo las siempre en defender los dominios de S. M. Católica contra los enemigos de su Corona, en castigar ó contener rebeldías de vasallos menos fieles, y en perseguir infieles opuestos con obstinación á la quietud de estas Provincias y dilatación del imperio español.

12. No sé qué me diga á esto; aunque no debo omitir que si consiguieran los Comuneros con sus calumniosos informes se despojase de las armas á esta fidelísima nación, aplaudieran mucho esta resolución los enemigos de España, que acechan por dónde introducirse á esta América por esta vía, especialmente los portugueses, que siempre han pretendido penetrar hasta el famoso Potosí, que locamente suponen cae en la demarcación de su Corona; y aun los Flamencos de Ostende tiraban años pasados, según avisó S. M. por su Real Cédula del año 1720 al Gobernador de Buenos Aires, á hacer pie en las tierras de dicha Gobernación, de donde no fuera tan fácil expulsarlos ni contener la arrogancia lusitana, si estos Indios no se hallasen ejercitados en las armas.

---

## CAPÍTULO XII

Entra don Bruno de Zabala en la ciudad de la Asunción. Declara por nula la elección de Gobernador hecha por los Comuneros en el Obispo de Buenos Aires. Restablece el Cabildo legítimo; hácese de nuevo recibir en él por Gobernador; publica varias órdenes para reforma de los abusos pasados. Son ajusticiados dos insignísimos Comuneros; y en el valle de Tobatí, donde vivían los más insolentes Comuneros, hacen los infieles Mbayás lastimoso estrago, que se cree fué justo castigo del Cielo por sus enormísimos delitos.

1. Volviendo al hilo de nuestra historia, que cortamos con la próxima digresión con que concluimos el capítulo antecedente, hallamos al plenipotenciario don Bruno por el mes de Mayo á punto de partir para la capital del Paraguay, disuelto ya el ejército de San Miguel. Acompañaron solamente á S. E. en esta marcha la gente arreglada que sacó del presidio de Buenos Aires, y otra partida de gente de la Villarrica, de la villa de Curuguatí y de la ciudad de la Asunción, que todos no llegaban á quinientos hombres. Con esta escolta entró S. E. por la Provincia del Paraguay, llevándose consigo en prisiones á algunos de los presos, cuyas causas estaban todavía pendientes. En el discurso de la jornada salían muchos á recibir á S. E., cortejarle y ofrecerse á acompañarle; pero después de agradecerles su fineza con grande urbanidad, muy propia de su generoso ánimo, los despedía con decir no quería incomodarlos: porque fué máxima suya muy prudente y acertada querer más á su lado pocos notoriamente buenos, cuales eran los que llevaba consigo, que muchos de fe dudosa, cuales eran no pocos de los que salían.

2. El día 29 de Mayo llegó á sitio cercano á la Recolectión de San Pedro de Alcántara, desde donde dispuso el día siguiente su entrada á la Asunción á caballo con el lucimiento debido. Gastó los primeros ocho días en varias disposiciones, obrando en todo con gran circunspección y reflexa, que fueron bien necesarias por las circunstancias pasadas y pre-



sentes. Y ante todas cosas, le pareció á S. E. necesario declarar por nula y atentada la elección de gobernador que en la persona del Illmo. señor don Fray Juan de Arregui había hecho el Común rebelde dos años antes, sobre lo cual proveyó el auto siguiente:

3. « En la ciudad de la Asunción del Paraguay, á dos días  
« del mes de Junio de mil setecientos treinta y cinco años.  
« el Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala, caballero  
« del Orden de Calatrava, Teniente General de los ejércitos  
« de S. M., de su Consejo, electo Presidente del Reino de  
« Chile, y Gobernador y Capitán general para la pacifica-  
« ción de la Provincia del Paraguay. Habiendo visto los li-  
« bros capitulares del Ayuntamiento, que por auto de ayer  
« mandó al Justicia mayor de esta Ciudad los hiciese pasar á  
« la Secretaría de S. E., y reconocido particularmente lo  
« obrado desde fojas 26, del libro corriente, en que se con-  
« tiene la elección y aprobación que se dice haber hecho el  
« Cabildo de Gobernador y Capitán General de esta Provin-  
« cia, siguiendo la voz popular que se levantó después de la  
« muerte del Señor Gobernador don Manuel de Ruiloba, con  
« lo demás que se contiene en la diligencia ejecutada en  
« veintiún días del mes de Septiembre del año pasado de mil  
« setecientos y treinta y tres años; y especulado lo conteni-  
« do en ella con la reflexión que pide la materia: Dijo S. E.  
« que en atención á que lo determinado y resuelto en el di-  
« cho acto Capítular, de ninguna suerte pudo tener confor-  
« midad con lo dispuesto por ley ó Cédula Real: pues el  
« expediente que debió tomarse en aquellas circunstancias  
« está expresamente declarado el que debía suceder al Go-  
« bierno, que son los Alcaldes ordinarios, entre tanto que el  
« Rey nuestro Señor, que Dios guarde, ó el Excmo. Señor  
« Virrey, proveyesen quien lo sirviese, sin que al Cabildo por  
« ningún caso le quedase facultad para la elección de Gober-  
« nador: pues aun cuando no hubiese Alcaldes ordinarios,  
« debía el Cabildo elegirlos para el acto referido: cuya deci-  
« sión expresada en la ley 12.<sup>a</sup>, título 3.<sup>o</sup>, libro 5.<sup>o</sup>, en las Re-  
« copiladas de Indias, debieron tener presente los que se  
« juntaron para aquel Cabildo, respecto de que por ningún  
« motivo debieron dar fomento á una resolución popular,  
« que no sólo no merecía aprobación ni aprecio, antes bien  
« los del Cabildo por razón de sus empleos, deben, según lo  
« prevenido por las leyes del Reino, embarazar cuanto es de  
« su parte las sediciones y tumultos populares, en que parece

« quisieron incluirse, aprobando la dicha elección, suponién-  
 « dola conforme á lo dispuesto por la ley ó Cédula Real an-  
 « tigua. Pues cuando las circunstancias y urgencias de aque-  
 « lla ocasión les precisasen á buscar persona que con su  
 « autoridad y respeto sosegase el tumulto para que no pasa-  
 « sen adelante los excesos, no debieron precisar y compeler  
 « á ninguna á que aceptase el referido cargo: ó á lo menos  
 « debieron en sus acuerdos secretos proceder según las dis-  
 « posiciones legales: lo que sin duda se hubiera ejecutado, si  
 « para materia tan grave hubieran juntádose todos los Capi-  
 « tulares. Por todo lo cual dijo S. E. que debía declarar y  
 « declaró por nulo y contra derecho el expresado acto Capi-  
 « tular: y en su conformidad mandaba y mandó se case, teste  
 « y anule, para que quede del todo irrito y de ningún valor  
 « ni efecto, como si jamás se hubiese proveído: y que el tes-  
 « timonio de este Auto se ponga en los libros de Cabildo. Y  
 « así lo proveyó, mandó y firmó S. E. en virtud de la comi-  
 « sión y poderes Reales con que se halla para la pacificación  
 « de esta Provincia, con testigos á falta de escribano público  
 « ni Real, y en este papel, por la del sellado. — *Don Bruno*  
 « *de Zabala* ».

4. Proveído este auto, en cuya conformidad quedó anulado cuanto dispuso y ordenó el ilustrísimo obispo gobernador, pasó su excelencia á restituir en los empleos de cabildo á los que habían sido despojados de ellos por los Comuneros para introducir en su lugar y aun en todo él á los que juzgaron á propósito para fomentar los pasados desafueros, aunque dejó su excelencia justísimamente excluidos de dicho cabildo á Miguel de Garay y á Fernando Curtido, que habían estado siempre muy favorables á los rebeldes y merecían por varias causas esta exclusión. Luego dispuso, que supuesto que por la violenta privación de oficios no había perdido el cabildo derecho de elegir alcaldes, hiciese la elección de ellos para dicho año, como lo ejecutaron sacando electos á D. Andrés de Quiñones, sujeto anciano y maduro, y á D. Antonio Váez y Arce, que fueron muy aceptos á todos. El día 8 de Junio, víspera de la solemnísimá festividad del Corpus, se hizo recibir en el cabildo de la Asunción por gobernador y capitán general de la provincia del Paraguay, porque aunque desde 19 de Marzo estaba recibido en el ejército por los capitulares de la Villarrica, no quiso omitir esta ceremonia con el cabildo ya legítimo de la capital, porque sabía le granjearía esto

más las voluntades de aquellos ciudadanos, que era bien tener cuanto fuera posible gustosos, para que mejor se estableciese la reforma de los abusos.

4. (bis) Así fué que ese día mostraron universal regocijo: y S. E. pasó á nombrar por oficiales de los presidios y plazas de la Provincia á los sujetos de mejor reputación y crédito: y sin novedad alguna continuó en restablecer la paz, desterrando los abusos que la suma libertad y falta de gobierno en tanto tiempo había introducido. Y para precaver varios inconvenientes que de resulta de las inquietudes y alteraciones padecidas se podían originar, publicó por bando varias órdenes conducentes á su remedio y prevención, los que constarán mejor copiando aquí dicho bando, cuyo tenor era como sigue:

5. « En la ciudad de la Asunción del Paraguay, en quince  
« días del mes de Junio de mil setecientos treinta y cinco  
« años, el Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala, ca-  
« ballero del Orden de Calatrava, Teniente General de los  
« Reales Ejércitos de S. M., de su Consejo, electo Presidente  
« del Reino de Chile, Gobernador y Capitán General para la  
« pacificación de esta Provincia: dijo: Que por cuanto el fin  
« principal para que se le destinó para que pasase á gober-  
« nar esta Provincia, es para la pacificación de ella, sollicitan-  
« do que sus vecinos y habitantes vivan en la paz y quietud  
« política y cristiana que deben con la sujeción de la debida  
« obediencia de los que por autoridad Real, y en su nombre  
« y con título legítimo la deben gobernar, sin que por este  
« defecto se halle expuesta á las inquietudes que hasta aquí  
« ha padecido: para que se logre este fin, tan del servicio de  
« Dios y del Rey, por vía de buena gobernación y de estatu-  
« to general que se ha de observar inviolablemente, debía  
« mandar y mandó que se publiquen en forma de bando por  
« todas las calles públicas de esta ciudad, los puntos si-  
« guientes:

6. « Primeramente, ordena y manda S. E. que ninguna  
« persona de cualquier estado, calidad, ó sexo ó edad que  
« sea, sea osado de hoy en adelante á juntarse en cualquier  
« número, por leve que sea, pública ni secretamente, en la  
« ciudad ni fuera de ella, en casas ni otros lugares, con pre-  
« texto de Junta General ni de Común, ni otro semejante: so-  
« pena de que por sólo este hecho, sin más justificación, se-  
« rán declarados por sediciosos y tumultuarios, traidores al  
« Rey, reos de lesa Majestad, y condenados en pena de muer-

« te y de perdimiento de todos sus bienes, en que desde lue-  
 « go se declara haber incurrido en caso de juntarse en  
 « la forma referida: que se ha de ejecutar inviolablemente  
 « sin remisión alguna.

7. « Item, ordena y manda S. E. que ningunas personas an-  
 « den juntas en compañía de cuadrillas de día ni de noche,  
 « ni confieran ni traten entre sí de las cosas de esta Provincia  
 « con el pretexto de pertenecer al pro y utilidad de ella:  
 « respecto de que estos negocios no son de incumbencia de  
 « los particulares, pues para tratar, conferir y pedir lo que  
 « al público conviene, hay personas y oficiales destinados en  
 « la República para que lo hagan, sin que el pueblo, ni parte  
 « de él, pueda incluirse sin sedición ni tumulto en estas ma-  
 « terias: y en las que tocan al interés particular de cada uno,  
 « se guardará justicia, viendo y oyendo los pedimentos que  
 « cada interesado hiciere por su particular, sin que para ello  
 « sea necesario valerse ni acompañarse de otros. En cuya  
 « consecuencia, y para que ninguno en adelante se engañe  
 « concurriendo á semejantes Juntas, que no son otra cosa  
 « que sedición y tumulto con el pretexto de pedir jus-  
 « ticia, se declara que por sólo el hecho de juntarse, como  
 « va expresado, aunque sea con el pretexto de pedir justi-  
 « cia, ninguno será oído: y todos los que así se juntaren se-  
 « rán castigados como sediciosos y tumultuarios, con la  
 « pena de la vida y perdimiento de todos sus bienes.

8. « Item, ordena y manda S. E. que ninguna persona sea  
 « osada de inquietar y perturbar la gente, citando, convo-  
 « cando, ó aconsejando á persona alguna para hacer seme-  
 « jantes Juntas con pretexto alguno: pena de la vida y per-  
 « dimiento de todos sus bienes, y de que sus mujeres é hijos  
 « sean echados perpetuamente fuera de esta tierra.

9. « Item, ordena y manda S. E. que ninguna persona, de  
 « cualquier edad ó sexo, de hoy en adelante, sea osado de  
 « hablar ó tratar sobre las cosas que han pasado en esta Pro-  
 « vincia, en pro ni en contra de ellas, ni de persona alguna de  
 « las de la Provincia, aprobando ni desaprobando sus proce-  
 « dimientos: de forma que se ha de observar un perpetuo si-  
 « lencio en todo lo acaecido, procurando cada uno en adelante  
 « por su parte obviar todos los motivos de discordia ó in-  
 « quietud, sin dar ocasión de encuentros: pena de que el  
 « que así no lo hiciere será echado fuera de la tierra como  
 « inquieto y perturbador: sobre que tendrán particular  
 « cuidado en celar que así se observe las Justicias, Cabos y  
 « Oficiales de las plazas.

10. « Item, ordena y manda S. E. que de ninguna suerte,  
« ni por motivo alguno el más grave se repartan ni hagan  
« citaciones ni convocatorias de palabra ni por escrito, en  
« general ni en particular, en nombre de la Junta ni otro se-  
« mejante: y que ninguna persona con pretexto de obediencia  
« vaya á dichas citaciones: pena de que por sólo el hecho  
« de haberlas obedecido, será castigado, sea soldado parti-  
« cular, reformado ú Oficial, con pena de la vida y perdimien-  
« to de todos sus bienes, por sólo el hecho que se le justifique  
« de haber concurrido: sin que le valga el efugio de haber obe-  
« decido, porque esta misma obediencia en materia tan perju-  
« dicial y por todos derechos reprobada, es la que se ha de  
« castigar con la referida pena, que se ha de ejecutar sin la me-  
« nor indulgencia con todo género de personas que incurrien  
« en tan grave delito, aunque sean soldados particulares,  
« y no se verifique de ellos otro exceso que el de haber con-  
« currido citados.

11. « Item, ordena y manda S. E. en declaración del an-  
« tecedente que si alguna persona de cualquier estado, pre-  
« eminencia ó calidad que sea llegare á las casas y presidios,  
« ó de las casas de los particulares, llevando semejantes ci-  
« taciones ó convocatorias de palabra ó por escrito, sin firma  
« alguna, como suelen acostumbrar, el Oficial ó Soldado con  
« quien hablare el que lleva dicha citación, sea obligado á  
« prenderlo y llevarlo bien asegurado á la Justicia más in-  
« mediata; y en su defecto, al Oficial del Presidio más cer-  
« cano, para que se proceda contra el dicho citador breve y  
« sumariamente, según las leyes de la Hermandad, imponién-  
« dole la pena que va expresada y perdimiento de sus bienes.  
« como traidor al Rey, sedicioso y tumultuario: y caso de  
« resistirse con armas dicho citador, el que tratare de pren-  
« derle en la forma expresada, quitarle la vida, sin que por  
« esto le venga daño alguno: lo que se ha de ejecutar invio-  
« lablemente: pena que si se verificare que alguno sea Solda-  
« do ú Oficial, fué citado y no ejecutó lo que va prevenido  
« con el citador, será juzgado como cómplice en la subleva-  
« ción con la pena capital y demás establecidas.

12. « Item, ordena y manda S. E. que todas las personas  
« de cualquier estado, sexo, calidad ó condición que sean,  
« acaten, respeten y reverencien las Reales Justicias, como  
« que representan la Real autoridad: con apercibimiento que  
« el que se descomidiere ó excediere con algunas de ellas  
« será castigado con el rigor de las leyes del Reino.

13. « Todo lo cual S. E., como Gobernador y Capitán General de esta Provincia, y en virtud de los poderes Reales con que se halla para su pacificación, manda se observe precisa y puntualmente, debajo de las penas de suso expresadas, en que desde luego para entonces se declara haber incurrido los que contravinieren á alguno de dichos capítulos. Y para que llegue á noticia de todos, después de haberse publicado en forma de bando este Auto, se fijará á las puertas de la casa del Ayuntamiento, y remitirán copias á todas las Plazas y Presidios, Villas y Lugares de esta Provincia para que en todas se haga notorio, quedando con testimonio de él el Oficial que mandare, para que sepa lo que se ha de observar. Y así lo proveyó, mandó y firmó S. E. con testigos á falta de escribano público ni Real, y en este papel por la del sellado.—*Don Bruno de Zabala*. Testigo: Francisco Cordobés.—Testigo: Blas de Noceda.

14. Por estas órdenes se colige con bastante claridad el lamentable estado á que había llegado la Provincia del Paraguay, y el punto á que había subido la licencia del vivir y la desobediencia á los Superiores legítimos, pues fueron necesarios tan rigurosos apremios para contener la maldad y atajar que en adelante no se cometiesen casos semejantes. Pero importará todo poco, si en los que deben velar en su observancia no hubiere el celo necesario y el valor correspondiente para solicitar la ejecución, imponiendo especialmente á los principios, con todo rigor las penas señaladas á los delitos, para que con el escarmiento se cierre presto la puerta á la insolencia. Pues si así no se ejecuta, será cada día mayor el daño; porque se llegarán á persuadir los delinquentes que con la porfía conseguirán la impunidad: y entonces ciése la maldad á lo sumo, siendo las leyes no observadas ó despreciadas más de daño que de provecho, si no se castigan las transgresiones: como se ha visto en lo antecedente en el Paraguay, que aunque se les impusieron penas á los que no obedeciesen los despachos de los Virreyes, como éstas no se ejecutaron en los transgresores, creció el daño, y tomaron avilantez para precipitarse en mayores escándalos, cuales fueron los del Común. Piedad nociva es sin duda la que por no contristar y aun perder á uno, expone á peligro de ruina toda la república. Castíguese uno ú otro mal al principio, que con el miedo se conservará sano todo el cuerpo político de la Comunidad: y si no se tiene valor á los principios desespé-

rese del remedio, ó á lo menos téngase por muy difícil y costoso.

15. Para reparar los agravios que muchas personas habían padecido en sus bienes por la insolencia de los Comuneros, promulgó el mismo día don Bruno otro auto concediendo indulto de la pena merecida por los usurpadores de haciendas ajenas ó encomiendas de Indios, con tal que se hiciese luego la restitución á sus dueños; pero por evitar los desórdenes que por causa de este recobro se podrían recelar por parte de los agraviados se opuso á ellos S. E. con el justo rigor que se verá por su contexto, que es el siguiente:

16. « En la ciudad de la Asunción del Paraguay á 15 de Junio de mil setecientos treinta y cinco, el Excmo. Señor Don Bruno Mauricio de Zabala, Caballero del Orden de Calatrava, etc. Dijo: que por cuanto con ocasión del lamentable estado á que quedó reducida la Provincia después de la muerte del Señor Don Manuel Agustín de Ruiloba Calderón, se procedió al despojo, así de los bienes como de las encomiendas que por merced y título poseían diferentes personas: siendo conforme á derecho y á toda buena razón y justicia que el despojado haya de ser restituído, sin que para ello sea necesario contienda de juicio ni proceder contra los expoliantes, pues es notorio que ninguno puede con justicia retener lo que percibió, quedando cada uno obligado, no sólo á la restitución, sino á las demás penas legales: usando de la plenitud de la comisión y poderes con que se halla para indultos, debía mandar y mandó que cualquiera persona que en la ocasión expresada, con pretexto de embargos ú otro semejante, hubiere percibido alguna cosa, la vuelva y restituya á sus dueños sin contienda de juicio: y satisfecha y pagada la parte interesada, según va prevenido, se perdona é indulta al expoliante en nombre del Rey nuestro Señor la pena ó penas en que por el despojo había incurrido y que de oficio se debían imponer, para que sobre ello no se vuelva á tratar en juicio. Lo cual así se observe precisa é inviolablemente; con apercibimiento de que se procederá judicialmente contra los que con malicia no quisieren restituir. Y por evitar discordias y encuentros, se declara que ninguna persona con pretexto de despojo que se haya hecho, puede con violencia entrar á casa de otro á sacar lo que pretendiere se le debe restituir, pues si reconvenido urbana y cortésmente no quie-

« re restituir, debe ocurrir el demandante á las Justicias: « con apercibimiento que si así no lo hiciere perderá el « derecho que pretendía. Y en cuanto á las encomiendas, se « guardará lo mandado por auto de hoy día de la fecha. Y « para que llegue á noticia de todos, se publicará este Auto « en forma de bando en la forma que va mandado en otro « de la fecha de éste. Y así lo proveyó, mandó y firmó con « testigos.—*Don Bruno de Zabala*.—Testigo: Francisco « Cordobés. Testigo: Blas de Noceda».

17. Estaban por lo general desengañados los moradores del Paraguay: y lo mostraron bien en el gusto con que abrazaron estas órdenes y en la puntualidad con que los fueron observando, encaminándose por esta vía de la sujeción y observancia, que es la más segura, á la tranquilidad deseada. Conocían bien cuán diferente era el estado presente del pasado: y cotejando uno y otro, cada día se iban aficionando más al que ahora gozan, acordándose de los desórdenes pasados, que traían envueltos á todos y daban á todos materia de padecer. Y porque no quedase ninguno de los principales Comuneros que pudiese alterar la paz, era grande la vigilancia por prender á los delincuentes que andaban fugitivos; aunque por más diligencias que hizo la Real Justicia, no los pudo haber á las manos: sólo el capitán Roque Pereyra logró apoderarse de la persona de Gabriel Delgado, uno de los que mataron al gobernador, y que como tal estaba encartado.

18. Túvose noticia por relación de los tres últimamente ajusticiados, que este miserable perseveraba dentro de la Provincia, aunque fugitivo por los bosques: que sin duda su pecado le tenía ciego, y no acertaba á alejarse de donde había de venir á pagar su delito. Andúvole buscando solícito Roque Pereyra: y por noticia que tuvo le espío por algunos días, sin poder dar con él, aunque rondaba vigilante su casa por presumir que podía venir á ella. Pero Delgado se mantenía distante de allí una legua en sitio bien oculto, sin dejarse ver de persona nacida, sino de un mulato criado suyo, que únicamente sabía su guarida y le servía en lo necesario para la vida, con tanto amor como disimulo. Cansado Pereyra de sus rondas sin efecto, echó casualmente mano de dicho mulato, y le preguntó dónde paraba su amo. Negó repetidas veces tener noticia de él; pero sea ó que en las respuestas descubrió algunos indicios de que lo sabía ó que se quisiese certificar más de que negaba con ver-



dad, sacó consigo al mulato (no sé con qué autoridad) á lugar apartado del comercio, y dándole tormento, confesó de plano lo que deseaba Pereyra: y por librarse de mayor vejación, se ofreció á guiarle al lugar donde Delgado estaba oculto en el bosque, y tenía formado un rancho para su albergue. Llegando Pereyra guiado del mulato, le encontró durmiendo: y despertándole con cariño, volvió en sí Delgado lleno de sobresalto, y conociendo á quien tenía presente, dijo luego: ya es llegada mi hora: bien sé que voy á morir como mis compañeros.

19. Trájole Pereyra á la ciudad: entrególe á la Justicia Real, que substanciada su causa, le condenó á muerte de horca, cortar la mano y descuartizar para poner la cabeza y los cuartos en los lugares donde cometió los delitos por los cuales se hizo digno de este rigor. Notificósele esta sentencia el día 25 de Junio, y ejecutóse el día 27, sin intervención de los militares, porque viendo ejecutado este castigo por las mismas justicias de la patria, les tuviesen todos más respeto, y les sirviesen para adelante de freno y escarmiento. Pero por precaver cualquier moción que pudiese ocasionar en el vulgo esta novedad, se dispuso secretamente que toda la milicia estuviese al disimulo sobre las armas en su cuartel, que estaba cerca del lugar de la horca, observando los movimientos para ocurrir con prontitud en caso necesario. No hubo, empero, el más leve rumor; aunque no faltó motivo, que en otras partes donde son más frecuentes estas ejecuciones de justicia, suele conmover los ánimos con apariencia de piedad. Porque queriendo darle garrote, por no haber quien lo supiese ahorcar, al querer dar las vueltas, se rompió la cuerda. Clamó entonces el reo, que estaría en la persuasión que suele el vulgo: «ya soy libre; llamen al señor don Bruno». Sosegáronle entonces los que le auxiliaban, que eran dos Religiosos dominicos y dos Mercenarios. Volvió á hacer su oficio el verdugo: y tornó por su poca destreza á quebrar la cuerda, y el reo clamó segunda vez: «ahora más bien soy libre»; pero prontamente le dieron dos balazos, que le quitaron la vida.

20. No hubo persona que se moviese ni hiciese el más leve ademán de salir á quitarlo: á que ayudaría que, fuera de los soldados de don Bruno, que dije estar en su cuartel prevenidos, había también la Justicia Real por su parte dispuesto asistiesen cien hombres de la ciudad á caballo, y veinte infantes, bien armados; y aunque se compadeció la

gente como era justo, de que la muerte no se ejecutase con mayor destreza; pero todos mostraron quedar gustosos de que se hubiese hecho justicia. Cortáronle la mano, y claváronla en el rollo; pero no le descuartizaron por razones que ocurrieron: y aunque se creyó le acompañase en el suplicio otro reo de graves delitos en estas sediciones, por entonces no se procedió á más; y fué después sentenciado á muerte á 1.º de Julio. Llamábase Plácido de Rodas, hermano de otros tres que estaban presos por sediciosos: y el día que fué ajusticiado, se dieron también doscientos azotes á otros dos Comuneros. Por fin, como no pareciesen Juan de Gadea y José de la Peña el tuerto, mandó don Bruno que fuesen citados con pregones á oír sentencia, y que si no compareciesen en el término señalado, fuesen sentenciados, en rebeldía, como por no haber parecido, lo fueron á ser ahorcados en estatua, porque eran matadores del gobernador.

21. Todas estas ejecuciones de justicia son cosa rara y extraña para estas Provincias, donde por milagro se ve azotar, y menos ahorcar á un español: con que se cree que serán más fructuosas, viendo que á nadie se perdona, especialmente en materias de rebelión. Que si en otras ocasiones se hubieran visto semejantes escarmientos, no se hubieran llorado ahora tantos males, ni llegado los desórdenes á tanto exceso que pusiesen á peligro de perderse toda aquella Provincia, donde los buenos y fieles llegaron á verse en la mayor opresión y desprecio, y señores de todo los sediciosos y rebeldes.

22. Parece que también por su parte ha querido el Cielo concurrir visiblemente al castigo de los Comuneros, tomando por instrumento á los barbarísimos gentiles Mbayás, que con su ferocidad completasen lo que quizá faltaba á la justicia de los hombres. Porque por el mes de Agosto ó Septiembre de aquel mismo año, hicieron una invasión en el distrito de Tobatí (denominado así por un pueblo de Indios de ese nombre); y fuera de otros lastimosos estragos, y de haber quemado el pueblo de Indios de Ipané, que estaba á cargo de la Religión seráfica, mataron ciento treinta y seis españoles, y se llevaron cautivos otros muchos de ambos sexos. Y habiendo sido éste el distrito por donde estaban vecindados los más finos y horribles Comuneros, se ha tenido por indubitable permitió Dios tamaña desgracia en justo castigo de sus enormes delitos, no queriendo dejar impunes tan licenciosas atrocidades como aquella gente había estos años cometido, para que este infortunio sirva á los demás de escarmiento. Oh!

quiera Dios haya sido en los muertos pena sólo temporal; y que á los cautivos les sirvan los trabajos y dura servidumbre de su cautiverio para abrir los ojos y lavar con lágrimas de fructuosa penitencia las repetidas manchas de tantas y tan escandalosas culpas.

---

## CAPITULO XIII

Restitúyese el Illmo. señor don Fray José Palos á su Obispado del Paraguay, padeciendo en el camino un lastimoso naufragio, de que escapó vivo con particulares circunstancias. Solicitan el Cabildo legítimo de la Asunción y el gremio de los militares vuelvan luego á su colegio los Jesuitas, de cuya expulsión muestran todos generalmente mucho arrepentimiento. Decreta don Bruno de Zabala como debida dicha restitución, sobre la cual tienen diversos y encontrados pareceres los Jesuitas de esta Provincia.

1. Estimulado de su pastoral obligación el Illmo. señor don Fray José Palos, como prelado tan celoso y amante de sus ingratas ovejas, deseaba y suplicaba al Señor con instancia por la pacificación de su Diócesis para poder restituirse á ella, y lograr su celo ardiente en la reforma de los abusos, como era de su principal obligación. Por tanto discurriendo que ya con la ida de don Bruno de Zabala estaría todo llano, salió de Buenos Aires y se encaminó á Santa Fe, desde donde, partiendo embarcado llegó á cierto paraje llamado *Cabayú Quatiá*, donde la mañana del día 10 de Junio sobrevino tan imprevisto huracán y furiosa tormenta, que de tres embarcaciones que navegaban en conserva, las dos que se habían engolfado más al medio del río, padecieron en un momento miserable naufragio, pereciendo con otras veintidós personas tres sacerdotes naturales del Paraguay, y el Rmo. P. Rector fray José Cozón, Religioso de la Orden seráfica, natural de Castilla la Vieja, lector actual de Teología y calificador de la Suprema, que había acompañado muchos años á dicho señor obispo con el oficio de su secretario, y servídole de consuelo grande en todos sus trabajos y tribulaciones: por lo cual le profesaba su Illma. ternísimo afecto, como lo merecían su gran virtud y religión, natural muy apacible y literatura; y á ese paso fué inconsolable el desconsuelo por la pérdida de tan fiel y amable compañero, á quien debemos los Jesuitas justamente esta memoria por el constante y fino

amor que profesó siempre á nuestra Compañía cuando se vió más perseguida de sus émulos en las pasadas borrascas, y sentimos por tanto vivísimamente su muerte desgraciada, aunque persuadidos fué principio de eterna dicha, fundados en el religioso ajuste de su vida y circunstancias de su muerte, como que el día antes había celebrado solemnemente el santo sacrificio en las márgenes del Paraná, por ser día de la alegrísima festividad del Corpus:

2. Hubiera su Illma. corrido semejante fortuna, si Dios misericordioso y su Madre Santísima, á quien su devoción fervorosa atribuye reconocida este favor, no le hubieran librado de tamaño peligro con circunstancias dignas de especial reflexión. Porque lo 1.º, en el bote en que pereció su secretario venía embarcado su Illma. desde Buenos Aires; pero reconociendo al aportar á Santa Fe, el P. Miguel de Benavides, rector de aquel colegio, la incomodidad y aperturas de aquella embarcación, acomodó con brevedad otra del mismo colegio, y á puras instancias obligó al buen prelado se embarcase en ella aunque le repugnó mucho, por no ir separado de su amado compañero: y sólo cedió por no parecer descortés: y en esto consistió parte de su felicidad. Lo 2.º, que en la misma ocasión del naufragio se iba el bote de su Illma. á engolfar en el mismo paraje donde el otro pereció; pero al irse apartando como veinte pasos de la ribera, súbitamente sin saber cómo, se quebró la caña del timón; por lo cual fué necesario amainar luego la vela para acudir al reparo: y en ese punto sobrevino el huracán; con que, sin embargo de que lo furioso de las ondas anegó en un momento el bote, pudieron librar los Indios Guaraníes á su Illma. del naufragio, sacándole en hombros, aunque totalmente mojado, á la ribera: que sin duda no quiso el Señor perciese en tamaño peligro tan preciosa vida, para que no tuviese ocasión la malignidad de los Comuneros de publicar, como lo hubieran hecho, era castigo porque no defendía causa justa, al modo que Moisés le pedía á Dios librase á su pueblo en el desierto, porque no tuviesen ocasión los Egipcios de creer habían perecido los Israelistas porque Dios los aborrecía. Deut. IX, v. 28.

3. Fácil es de comprender cuál quedaría el corazón compasivo de este príncipe de la iglesia penetrado de íntimo dolor por la desgracia fatal de su comitiva, que era lo más sensible, aún con haber perdido el valor de más de diez mil pesos que llevaba en ornamentos, misales y alhajas preciosas

para adorno de su catedral. El sitio donde tomó tierra era un páramo despoblado: la estación del año, el corazón del invierno: la comodidad ninguna, pues no había cosa seca para remudarse y enjugarse: que cargando todo sobre tan avanzada y trabajada edad, era de temer no hallase en la tierra la muerte de que se libró en las ondas. Pero en tamaño desamparo experimentó nuevo favor de la misericordia del Señor, disponiendo aportase allí un barco de la reducción de la Candelaria, cuyos Indios con mucho amor procuraron servir á su Illma. y ayudar á reparar la embarcación, que había quedado imposibilitada de proseguir la navegación: y se hubieron de tardar más de ocho días, al cabo de los cuales pudieron proseguir con grande necesidad de bastimentos hasta el pueblo de Santa Lucía. Reforzado allí algún tanto, prosiguió por Julio su viaje, y entró finalmente en la Asunción, donde fué recibido con extraordinario regocijo de todos los buenos; que ya los malos no hacían papel, y estaban humillados, como era justo.

4. Cuando su Ilustrísima llegó á la Asunción, había decretado *motu proprio* el día 4 de Julio que antes de intimársele decreto alguno de tribunal superior sobre la restitución de los Jesuítas á su colegio, solicitase dicho Cabildo ante el Excmo. señor don Bruno de Zabala vusiese S. E. el más eficaz empeño en orden á conseguir que el P. Provincial de la Compañía volviese sus súbditos al dicho colegio, de que con detestable violencia fueron expulsados: moviéndose á esta diligencia por la obligación que reconocían tener en conciencia á reparar el enorme agravio, como lo expresan en el acuerdo capitular del mismo día, diciendo así: « y siendo « obligación precisa del Cabildo embarazar por su parte los « alborotos y tumultos, y por lo consiguiente, hacer ó solii- « citar que se remedie el daño que por ellos se ocasionó « para que quede reducida la ciudad á su lustre: y lo que es « más, que las conciencias queden aseguradas, satisfecha la « injuria y agravio hecho á una sagrada Religión, que no « puede permanecer más tiempo fuera de su colegio sin que « se entienda continuarse el desacato, sin que por parte de « la ciudad no se hagan las más eficaces y exactas diligen- « cias para que sean restituidos: pues no puede ni debe es- « perarse que para ello se den las órdenes y mandamientos « que debe creerse precisamente se expedirán en los Tribu- « nales superiores. »

5. En fuerza de esta justa persuasión, decretaron unifor-

mes todos los Capitulares se diese orden al Procurador de la Ciudad para que en nombre de toda hiciese las diligencias concernientes al expresado fin: y por parte del Cabildo se diputaron dos regidores, que fueron el sargento mayor don Andres Benítez y el maestro de campo general don Martín de Chavarri, para que en nombre de todo él hiciesen la súplica al gobernador don Bruno de que diese las providencias más convenientes para que los Jesuítas fuesen restituidos, dejando en manos de S. E. el arbitrio del modo y forma con que esto se había de ejecutar. Hicieron los dos diputados la representación insinuada, dando parte á don Bruno del acuerdo capitular: y el procurador de la ciudad por su parte le presentó la siguiente petición:

6. «Éxcmo. Señor: El Sargento mayor don Pedro Caballero Villasanti, Procurador general de esta Ciudad de la « Asunción del Paraguay, en la forma que haya lugar en « derecho, ante V. E., parezco y digo: Que habiéndome « dado voz el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad « de un Acuerdo Capitular sobre el buen deseo que en él se « previene de la utilidad, buena fama y crédito de esta Pro- « vincia, que en los tiempos precedentes tan arriesgada se « ha visto por las inconsideradas operaciones de algunos « mal intencionados individuos, que con su pernicioso obrar « consiguieron con audacia y repetidas violencias el con- « mover los ánimos de los demás que los siguieron, movidos « tal vez del justo miedo de sus tiranías, como se ha experi- « mentado en los presentes acaecimientos, procurando los « Leales manifestar su recta intención con heroicos hechos, « concurriendo como leales vasallos del Rey nuestro Señor, « que Dios guarde, á las acertadísimas operaciones de V. E., « sin que ninguno se haya negado á cuanto han imaginado ser « conducente á manifestar la lealtad que deben tener á su « Rey y Señor natural, y en su Real nombre á la persona « de V. E. En cuya consecuencia, pareciéndome ser de mi « precisa obligación, por el oficio que ejerzo de Procurador « general de esta dicha Ciudad, como por leal vasallo de « S. M., suplicar á V. E. se sirva, usando de su gran piedad, « puesto que con tan gran celo y acierto ha apaciguado esta « Provincia, poniéndola en su antigua quietud y paz públi- « ca, después de haber dado las providencias de la Justicia « con tan gran rectitud á los que merecieron por sus des- « acertados deméritos condigno castigo, parece que no es « de menos consecuencia el practicar remedio eficaz en la

« restitución de los RR. PP. Jesuitas, que con tan enorme,  
 « sacrilega y bárbara determinación fueron exiliados de su  
 « sagrado colegio, sin que valiesen los requerimientos del  
 « Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta ciudad, por  
 « predominar entonces la tiránica violencia de los que ya son  
 « punidos por la grande rectitud de V. E. En cuya conside-  
 « ración, en nombre de toda esta Provincia con todo rendi-  
 « miento suplico á V. E. se sirva dar las providencias más  
 « convenientes en la forma que su dignación fuese servida  
 « en dicha restitución, por convenir así al bien público, y  
 « mejor acrisolación de esta dicha Provincia. Por lo cual á  
 « V. E. pido y suplico se sirva atender á esta mi represen-  
 « tación y súplica en nombre de toda la Provincia: que será  
 « justicia que espero de la gran piedad de V. E.; y en lo ne-  
 « cesario, etc.—*Pedro Caballero Villasanti.*

7. Sabidas por el gremio de los militares las diligencias que practicaba el Cabildo secular para conseguir la restitución de los Jesuitas á su colegio, quisieron también concurrir por su parte á tan justa acción, interponiendo su solicitud con el gobernador por medio de su maestro de campo y sargento mayor de la Provincia, á quienes significaron sus deseos, para que en nombre de toda la milicia los manifestasen, como lo ejecutaron ambos por una petición que le presentaron, del tenor siguiente:

8. «Excmo. señor Gobernador y Capitán general: El Maes-  
 « tre de Campo General de esta Provincia: don Bernardino  
 « Martínez y el Sargento mayor de ella don Matías Venegas,  
 « parecemos ante V. E., y decimos: Que hallándose esta di-  
 « cha Provincia pacificada y sujeta á la debida obediencia,  
 « después de las inquietudes y alborotos que ha padecido,  
 « con la llegada de V. E., todos los Cabos y Oficiales mayores  
 « y menores me han expresado repetidas veces á mí el dicho  
 « Maestro de campo, que su principal deseo como el de  
 « cuasi todos los individuos de ella ha sido de que quede  
 « del todo extinguido el desorden pasado, sin omitir cosa  
 « alguna que conduzca á manifestar la fidelidad y obediencia  
 « que profesan, restituyendo á su antiguo estado todas las co-  
 « sas que, ó por falta de premeditación y advertencia, ó por el  
 « desorden ocasionado de las alteraciones pasadas, se hayan  
 « perturbado. Porque siendo notorio, como consta á V. E.,  
 « que toda la Provincia no ha sido causante de los excesos  
 « acaecidos, que sólo pudieron tener su origen y aprobación  
 « de algunos individuos, á quienes han seguido la multitud



« sin duda ignorando las malas consecuencias que se han  
« seguido, por los aparentes pretextos que se les proponían;  
« conociendo ya el daño, desea cada uno por su parte re-  
« mediarlo. Y siendo uno de los efectos más propios del des-  
« concierto pasado la expulsión que se hizo de los RR. PP.  
« de la Compañía de Jesús de este su Colegio, de donde fue-  
« ron violentamente echados, sin que para esto hubiese ha-  
« bido otra causa ni motivo que la misma que ha causado los  
« demás excesos: debiendo éstos hoy quedar en el todo repa-  
« rados, sin que haya motivo alguno de dudar de la resigna-  
« ción de la Provincia á lo justo, me han pedido encareci-  
« damente suplique á V. E. se sirva de dar la providencia  
« que le parezca más eficaz y conveniente para que dichos  
« RR. PP. sean restituidos, que por su parte están prontos  
« á concurrir á cuanto V. E. fuere servido mandar sobre este  
« asunto. Y ahora últimamente habiendo ya el dicho Sargen-  
« to mayor pasado á los castillos y plaza de orden de V. E.,  
« á poner en posesión de sus empleos á los Oficiales nom-  
« brados, me han repetido con igual eficacia la instancia, ex-  
« presándome querían todos venir á pedir á V. E. esto mis-  
« mo: por considerarlo ser de su precisa obligación: y que la  
« misma Provincia está obligada á manifestar con esta acción  
« cuán distante ha estado y está de incluirse en los acae-  
« cimientos que sólo han tenido su origen de algunos pocos  
« por sus fines particulares. Y con efecto, á no tener presente  
« uno de los capítulos del bando por V. E. publicado, en  
« que se manda que ningunas personas puedan juntarse,  
« aunque sea con el pretexto de pedir justicia, hubieran  
« venido todos: y les ofreci hacer en su nombre esta repre-  
« sentación, esperando de la benignidad de V. E., atenderá  
« á ella por ser de justicia, y ceder en lustre, crédito y repu-  
« tación de la misma Provincia y sus Oficiales. Por lo cual,  
« á V. E. pedimos y suplicamos se sirva de dar la providen-  
« cia expresada, que será merced con justicia de la justifi-  
« cación de V. E.—*Bernardino Martínez, Matias Vene-  
« gas de Guzmán*».

9. Tan diferente semblante habían tomado ya las mate-  
rias, que cuando antes todo parecía conspirar al exterminio  
de los Jesuitas, juntándose hasta dos mil hombres para ex-  
pulsar á pocos religiosos desarmados, ahora ya los buscan, y  
ruegan los mismos encarecidamente se negocie su restitución.  
Antes parecía hacían á Dios un obsequio, según el fer-  
vor con que se empeñaron por desterrarlos; ahora ya confie-

san fué sacrilega, violenta y bárbara la acción, procedida de sólo el desorden y rebeldía de los tumultuantes. Antes los miraban con el horror que si fueran la peste de su república; ahora ya dicen que se les llame para lustre y crédito de su Provincia. Siendo la razón de todo que antes reinaba la tiranía y sedición, y ahora se había ya establecido la obediencia al Príncipe; constando por el mismo hecho que no podían caber los Jesuítas en país donde tan fea y enormemente se violaba la fidelidad, ni podían los rebeldes permitir en su compañía á los que por la misericordia de Dios han sido siempre en estas Provincias fidelísimos á S. M.

10. Vistas, pues, por don Bruno las representaciones referidas, se alegró sumamente de que no fuesen necesarios apremios para conseguir el regreso de la Compañía á su colegio, como lo hubiera sido necesario en caso de no haber adelantado los del Paraguay esta diligencia ó mostrado alguna repugnancia á un acto tan justo y debido. Porque era encargo que con especialidad se le había hecho á S. E. por Auto del Virrey de estos Reinos con dictamen del Real Acuerdo de Justicia, expedido en 14 de Junio del año de 1732, como consta del mismo, y se puede ver en el lib. 5, cap. 7, n. 11, donde le copiamos; y sobre él había recibido S. E. otros nuevos despachos del mismo Virrey con repetido encargo sobre el mismo asunto. Pero como los deseos de aquellos vecinos previnieron la intimación de estos despachos del Virrey, fué mayor el gusto de don Bruno en cumplírselos. Bien que, para que en todo tiempo constase el celo con que el tribunal superior de este Reino se había empeñado en este negocio de la restitución de los Jesuítas, quiso en la ocasión hacer manifiesto jurídicamente dicho auto acordado del Virrey al Cabildo de la Asunción; y después de él proveyó auto concediendo cuanto el Cabildo, procurador de la ciudad y militares habían pedido á S. E.; y ofreciendo que de su parte haría cuanto empeño pudiese con los superiores de la Compañía para que se efectuase cuanto antes el regreso de sus súbditos, como que á eso mismo estaba obligado S. E. por los referidos despachos y orden del Virrey: « la cual nunca pudiera (dice don Bruno en su auto de 5 de « Julio) dejarla de intimar y hacer notoria, para que se cum-  
« pliese precisa y puntualmente, pues de otra forma, ni que-  
« dara asegurada la obediencia que esta Provincia debe tener  
« á S. M., ni satisfecha la Real autoridad, de cuya orden po-  
« seen este colegio y fueron restituídos á él los dichos Re-

« verendos Padres ». A continuación, pues, de todo lo dicho, proveyó en el mismo Auto, que después de notificada al Cabildo, Justicia y Regimiento, la orden referida del Virrey, y también á los militares, se hiciese despacho al P. Provincial de esta Provincia, y en su ausencia al P. Superior de las Misiones, incluyendo en él un testimonio jurídico de todas estas diligencias, suplicándole por parte de aquella ciudad y Provincia se sirviese destinar los sujetos que le pareciese, para que pasasen á tomar posesión de su colegio; y que por parte de la ciudad se dispusiese la recepción con la mayor solemnidad que fuese posible.

11. En cuanto se forma el despacho, será bien veamos el arrepentimiento que todos generalmente significaban en la Asunción de los desacatos cometidos contra la Compañía por la insolencia de los Comuneros, y sentimiento del bien que con su expulsión conocían ya haber perdido; lo que expresa bien una carta, que en la misma sazón escribió el doctor don José López Lisperguer, Asesor del Excmo. señor don Bruno, escrita al P. Bernardo NUSDORFFER, Superior de las Misiones, en esta substancia

12. « Rmo. Padre: He deseado ocasión de repetir á V. « Rma. mi resignación á cuanto sea de su agrado, la que lo- « gro con el despacho que hace S. E. al Rmo. P. Provincial « en solicitud de que la Sagrada Religión de V. Rma. se dig- « ne de volver y restituirse á este Colegio. Las diligencias « que se han ejecutado, á mi ver, son señas manifiestas de « la detestación que públicamente expresan todos de la sa- « crílega acción que se ejecutó por el influjo maligno de al- « gunos pocos, de quienes se quejan agriamente por haber- « les acarreado la ignominia de la complicidad en tan enor- « me delito. Este, aunque por ningún modo, ni con la « mayor satisfacción del mundo, puede quedar compurgado; « pero después de las demostraciones de justicia que se han « hecho, juzgo que la enmienda en lo venidero, será la más « justa compensación del exceso; pues generalmente mues- « tran todos el conocimiento verdadero del delito cometido, « y bien que perdieron, de que nace el arrepentimiento con « que obligamos á Dios, para el perdón. Bien conozco que « la Compañía de Jesús no necesita de estos adminículos pa- « ra el lustre y crédito que por tantos títulos se le debe; pe- « ro no puedo dejarme de gloriarme de que la mayor malignidad « quede confundida con lo mismo que maquinó en su des- « doro, sirviendo los mismos medios é instrumentos que bus-

«có para engaño de la ignorancia de muchos, al desengaño «de todos». Hasta aquí dicho Asesor en su carta á 8 de Julio de 1735.

13. Mas volviendo á don Bruno, luego que hizo sacar el insinuado testimonio, le despachó al P. Provincial Jaime de Aguilar, que se hallaba actualmente visitando las Misiones del Paraná y Uruguay, y le acompañó con cartas para su Reverencia y para el P. Juan José Rico, que era el Rector que N. P. General envió nombrado para dicho colegio en el último pliego de gobierno: é interponía en ambas el empeño que se verá por la que dirigió al dicho P. Provincial con las siguientes expresiones:

14. «Rmo. Padre: Siendo de mi primera obligación el dar «cumplimiento á las órdenes del Excmo. señor Virrey, hu- «biera puesto en ejecución la que se sirvió conferirme de «restablecer este Colegio con el regreso de la Sagrada Reli- «gión de la Compañía en esta Provincia, como desde la hora «en que entré en ella me impulsaba mi reverente afecto, la «hubiera solicitado, á no serme preciso emplear algunos «días en el restablecimiento de este Gobierno. Y cuando, «menos ocupado en él, quise manifestar la referida orden «de S. E., se anticiparon el Cabildo de esta Ciudad, su Pro- «curador General y Oficiales Militares de dicha Provincia á «representarme su anhelo de recuperar el bien que conocen «le perdieron por la sacrílega acción de los Comuneros. Por «sus escritos, que paso á manos de V. Rma. con mi respues- «ta y despacho de S. E. en testimonio con don José de «Villanueva, reconocerá V. Rma. el pleno conocimiento en «que se hallan de lo mucho que esperan lograr en su pre- «tensión. La mía les acompaña, suplicando á V. Rma. se «sirva de darles este consuelo, y á mí el que sea con la bre- «vedad posible para manifestar mi ánimo sincero en obse- «quio de tan sagrada Religión, y el deseo de emplearme en «quanto fuere de mayor agrado de V. Rma. cuya vida guar- «de Dios muchos años.—Asunción, 8 de Julio de 1735.—  
Rmo. P.—B. L. M. de V. Rma. su mayor y más seguro ser- «vidor.—*Don Bruno de Zabala*».

14 (bis). El Cabildo secular quiso también en la ocasión re- petir la insinuación de su afecto sobre el asunto, escribiendo carta por su parte al P. Provincial, la cual decía, en nombre de los que por entonces sólo le componían, por estar privados los demás:—«Rmo. P. Provincial de la Compañía de Jesús. «Por la presente se pone este Cabildo á la obediencia de V.

« Rma., á quien prospere Dios en especiales aciertos de su  
 « Divino agrado y desempeño de su empleo. Rmo. Padre: en  
 « consideración de que ya Dios ha sido servido poner reme-  
 « dio á los males que ha padecido esta Provincia, mediante  
 « el cual se ve hoy remediada y en tranquila quietud, ha su-  
 « plicado este Cabildo al Excmo. señor Gobernador y Capi-  
 « tán General de ella se sirva dar providencias para que V.  
 « Rma. disponga vuelva á su antiguo ser y crédito esta Ciu-  
 « dad, restituyéndose á su Colegio los RR. PP. de la Compañía  
 « de Jesús, donde serán bien recibidos y venerados, como es  
 « justo. A cuya súplica ha condescendido S. E. con no pe-  
 « queño gusto, ofreciendo poner de su parte la diligencia  
 « necesaria. Y en esa atención, y por lo que á este Cabildo  
 « toca, suplica á V. Rma. se sirva dar la providencia para que  
 « vengan los Religiosos que fuere servido nominar. Que es  
 « cuanto se ofrece suplicar á V. Rma., cuya vida guarde Dios  
 « muchos años.—Asunción, Julio 7 de 1735.—Rmo. P. Pro-  
 « vincial.—B. L. M. de V. R. sus afectos servidores.—*Andrés*  
 « *de Quiñones*.—*Antonio Báez y Arce*.—*Andrés Benítez*.  
 « —*Juan Caballero de Añasco*.—*Jerónimo Flecha* ».

15. Los Oficiales militares quisieron también por su parte concurrir á solicitar el mismo fin, escribiendo al dicho P. Provincial la carta siguiente: « Luego que con la llegada del  
 « Excmo. Señor Gobernador á esta Provincia, cesaron las  
 « inquietudes á que ha estado sujeta, restableciéndose toda  
 « ella á la paz y tranquilidad deseada con la sujeción á la de-  
 « bida obediencia, ha sido nuestro principal deseo, como el  
 « de todos los Oficiales, recuperar por medio de S. E. el bien  
 « que por la detestable acción de los Comuneros perdimos.  
 « Y habiéndonos intimado la orden del Excmo. señor Virrey  
 « para que la sagrada Religión de la Compañía de Jesús fue-  
 « se restituida á éste su Colegio, nos ha sido de singular con-  
 « suelo tan justa providencia, pues por ella esperamos conse-  
 « guir lo que quizá por falta de mérito no alcanzaran nuestras  
 « súplicas, las que, sin embargo, reproducimos á V. P. Rda.  
 « con el mayor encarecimiento posible, para que se sirva de  
 « conferir á esta Provincia el beneficio que esperamos y  
 « siempre ha experimentado del caritativo celo y santos mi-  
 « nisterios de los RR. PP. de la Compañía, con muchas órde-  
 « nes del agrado de V. P. Rda. á quien guarde Dios muchos  
 « años.—Asunción y Julio 8 de 1735.—M. R. P. Provincial.  
 « B. L. M. de V. P. R. sus mayores servidores:—*Bernardino*  
 « *Martinez*.—*Matias Venegas de Guzmán*.—R. P. Provin-  
 « cial Jaime de Aguilar ».

16. Aunque parezca prolijidad, no he querido dejar de copiar todas estas cartas y demás instrumentos, por hacer manifiesto que al paso que pareció haberse conjurado antes todos en la Provincia del Paraguay á la asolación de nuestro Colegio, ahora conspiraban también todos al reparo de ese daño, como que dispadas las nubes de la pasión, veían con claridad el perjuicio que con tal destierro habían causado á su Provincia, y le detestaban con actos totalmente contrarios, solicitando para su ciudad á los mismos que antes habían arrojado con tanta ignominia. No obstante todas estas demostraciones, algunos de los nuestros sentían que no era bien conceder otra vez Colegio á una ciudad que tan sin razón nos ha expulsado tres veces en poco más de ochenta años, viéndose en ella ejecutada otras tantas la sacrílega acción que ni aún entre herejes ha experimentado con tal repetición Colegio alguno de la universal Compañía: y decían que el volver sería exponernos á nuevas befas si otra vez se revolviesen los humores por alguna contingencia: y que para ayudar á aquellos vecinos, si se quisiesen valer de nuestros ministerios, se podrían despachar por cuaresma algunos misioneros, que en aquel tiempo sagrado, y aun si quisiesen, en otro algún tiempo del año los ejercitasen: con que se quitaría á los malévolos la ocasión de que teniéndonos presentes, nos calumnien é inquieten y traigan arrastrado nuestro crédito por los tribunales: pues aunque en éstos siempre había, á Dios gracias, salido acrisolada y triunfante nuestra inocencia, mas no era justo andar cada día entrando en nuevas pruebas, que no dejan de perturbar la tranquilidad religiosa.

17. Otros por el contrario sentían que no era bien por tales temores dejar perder el fruto espiritual que se hace con nuestros ministerios en aquella ciudad y Provincia: el cual no podría ser tan copioso entrando allá por modo de misión: pues ni podrían los misioneros en tan poco tiempo atender á la crianza de la juventud, ni cultivar á los demás, ni discurrir en continuas misiones por la jurisdicción en países que apenas se confiesa la gente del campo sino cuando llegan dichos misioneros, ni promover la frecuencia de Sacramentos en muchísimas almas bien dispuestas, y otras conveniencias de ayudar á los prójimos, que sólo se podrían lograr viviendo allí de asiento: y que la gloria de Dios que de aquí resulta, debía preponderar á cualquier peligro nuestro de volver á experimentar nuevas ingratitudes, expulsiones y aun muertes, como lo estila la Compañía en países de infieles ó herejes,

trayendo vendidas las vidas con la esperanza de convertir algunos para Dios: pues cuando en el Paraguay nos volviessen á maltratar, no nos podrían privar de la gloria de haber hecho la causa de Dios y procurado promover su mayor gloria á costa del peligro de ser correspondidos con injurias y agravios: lo que era de mérito para con la Divina Majestad, y de crédito para con los hombres que saben estimar las cosas como se debe.

18. Fuera de que, aun siendo verdad que había allí habido tantos émulos y opuestos á la Compañía, no se podía negar haber habido siempre otros muy afectos y devotos, á los cuales no era bien desamparar y dejar de ayudar en el negocio de su salvación, como ellos deseaban: y á los demás asistirlos por el mismo caso que se mostrasen malévolos, con deseo de ganarlos para Dios, volviéndoles bien por mal, que es el blasón y carácter de discípulos de Jesús, cuales por la misericordia de Dios desean ser y profesan serlo por su Instituto los Jesuítas.

19. Siendo estas razones las más poderosas y eficaces para inclinar á los Jesuítas á condescender con las súplicas de la ciudad y Provincia del Paraguay, y restituirse á su colegio, y atropellar por cualquier peligro: se añadían otras que, aunque menos eficaces, no dejaban de coadyuvar á las primeras, como era que, no volviendo á aquel colegio, se abría nueva puerta á la calumnia de otros émulos que podrían divulgar con el tiempo estábamos fuera de dicha Provincia por culpas nuestras: como se experimentó en la expulsión de Venecia, que aunque originada de causa gloriosísima para toda la Compañía, cual es la obediencia á la Silla Apostólica, sin embargo, los cincuenta años que la Compañía estuvo fuera de ella, tuvieron campo abierto los herejes y muchos malos católicos para mordernos y calumniarnos por esta razón como culpados en el motivo de dicha expulsión. Además que, interviniendo el decreto del Virrey de estos Reinos sobre nuestro regreso, mirarían S. E. y la Real Audiencia de Lima nuestra renitencia como desprecio ó menos caso de su autoridad superior, cuando habían andado tan celosos y puntuales en mandar el reparo de nuestros agravios. Por todo lo cual tomó el P. Provincial la resolución que dirá el capítulo siguiente.

## CAPITULO XIV

Efectúase la restitución de los Jesuítas á su colegio de la Asunción.

Da don Bruno de Zabala otras providencias: nombra nuevo Gobernador del Paraguay; y volviéndose de aquella Provincia, concluida su comisión, muere improvisamente en la navegación del río Paraná. Retráctase jurídicamente don Antonio Ruiz de Arellano, y da satisfacción pública á la Compañía de Jesús de cuanto la ha agraviado en estas revoluciones, pidiendo perdón y declarando por descargo de su conciencia la inocencia de los Jesuítas é imita su ejemplo el Maestre de Campo actual del Paraguay.

1. Impulsado el P. Provincial Jaime de Aguilar de la fuerza de tan poderosas razones como son las alegadas en los tres números últimos del capítulo antecedente, quedó casi sin arbitrio para condescender á las súplicas de la ciudad de la Asunción; y más reforzándolas el empeño del Excmo. señor don Bruno de Zabala, á quien toda esta Provincia debía particular atención; y sobre todo, el auto acordado del Excmo. señor Virrey. Por lo cual, recibiendo los despachos el día 25 de Julio, respondió el día 28 del mismo á los oficiales militares y al Cabildo de la Asunción, agradeciéndoles sus expresiones, y congratulándose de que se hallase restablecida la paz, finalizados los disturbios y entablado el buen régimen y debida obediencia; y después ofrecía destinar los sujetos que debían poblar dicho colegio, á los cuales conduciría él mismo para recibir los favores de dicha ciudad, y significar en presencia su agradecimiento.

2. Al Excmo. señor don Bruno respondió su Reverencia en la misma razón, pero con mayor difusión, porque pareció conveniente hacerle, ó como á Plenipotenciario del Virrey de estos Reinos, ó como á Gobernador de aquella Provincia esta representación de que mejor nos informará el contexto de su carta, que era como se sigue:

3. « Excmo. señor: La de V. E. de 8 del que corre, con el « despacho y demás cartas que la acompañaron recibí á 25, « y respondió á 28 del mismo: y lo hago con la mayor venera-



« ción que debo á las superiores órdenes del Excmo. Señor  
« Virrey, y con la mayor estimación y agradecimiento que  
« puedo á la benevolencia y pronto ánimo de V. E. con or-  
« den á cooperar á dichas superiores disposiciones dirigidas  
« á nuestra restitución y regreso á nuestro Colegio de la  
« Asunción, de que fuimos echados con la violencia y excesos  
« sacrílegos, injustos é impíos que á V. E. y á todos son no-  
« torios».

4. « Digo, pues, señor Excmo., que estoy y estamos pron-  
« tos (como en otra ocasión significué á V. E.) á cumplir las  
« órdenes del Excmo. señor Virrey y las de V. E., que sin  
« duda creemos ser beneplácito, y aún imperio de ambas  
« Majestades, restituyéndonos á lo nuestro. Para cuyo efecto  
« tengo ya señalados siete sacerdotes y un hermano Coadju-  
« tor, que se irán acercando á los confines de la Provincia  
« para su ingreso, y recibir, como recibiremos todos, los fa-  
« vores y mercedes que más allá de todo lo debido espera-  
« mos de V. E. y de esos Señores Capitulares y Militares. Y  
« aunque esto será luego, como V. E. desea; pero no podrá  
« serlo tanto, porque, como V. E. mejor que nosotros com-  
« prende, para juntar y aviar estos sujetos con los esclavos y  
« familiares, que también han de caminar, para prevenir y  
« disponer allá lo necesario para la manutención de unos y  
« otros, para la conducción de cosas y animales ó ganados  
« que han quedado, algún tiempo es necesario; aunque pro-  
« curaremos no se gaste más que el preciso».

5. « Entre tanto, Excmo. señor Gobernador, sabe V. E.  
« que á nuestra echada y salida la precedieron, la acompaña-  
« ron y siguieron, muchas injurias, pérdidas de hacienda,  
« y gravísimo menoscabo de nuestro nombre y crédito. Las  
« injurias, baldones y contumelias, gustosos las perdonamos:  
« ni requerimos ni pedimos ante V. E. ni delante de Dios  
« vindicta ni satisfacción penal ni legal alguna, antes sí, *ex*  
« *toto corde et animo pleno*, lo perdonamos todo, y más,  
« rogamos á V. E. se sirva perdonarlo todo, para que así nos  
« perdone Dios lo que contra su Divina Majestad tenemos  
« por otra vía delinquido. En lo defraudado de las haciendas,  
« tampoco seremos duros ni inexorables exactores: seremos  
« antes partidos que enteros, y con otros quizá cederemos  
« en todo».

6. « Pero en la fama y crédito de nuestra Religión y míni-  
« ma Compañía de Jesús, ni podemos ceder ni partir, porque  
« nuestro Instituto sin nuestro crédito queda vano: nuestros

« ministerios, persistiendo nuestra infamia, son sin fruto y sin  
 « provecho: y mirados más como representación ó farsa, que  
 « como acciones serias encaminadas á salvación y vida eterna  
 « de todos. Que entremos en el Paraguay con mucha fiesta  
 « y regocijo, no es bastante: porque este regocijo y fiesta,  
 « por grande que sea, ni excede ni casi con infinitos grados  
 « alcanza á la fiesta que se hace en el Cielo á un pecador  
 « penitente: y en medio de eso es fiesta al pecador. Quiero  
 « decir, si habiendo salido al son de tantos y tales crímenes,  
 « volviéremos sin otro son, nos recibirán como á pecadores  
 « arrepentidos y perdonados: como á hijos pródigos, y siempre  
 « seremos mirados como tales».

7. « Lo que para este integro de nuestro crédito necesario  
 pedimos y necesitamos es de volver al Paraguay como ino-  
 centes: pues hasta ahora ninguna potestad legítima nos  
 ha probado, convencido, condenado ni declarado por otra  
 cosa en las infamias que se oponen. Para esto es necesari-  
 o é indispensable, y como tal lo pedimos y suplicamos á  
 V. E. se sirva ordenar que los Cabos Militares por su parte,  
 el Ilustre Cabildo por la suya, y corroborado todo por  
 V. E., se forme y haga público un instrumento por donde  
 « conste á todos nuestra inocencia, y que fuimos atropella-  
 « dos y violentados por Jueces y Potestades incompetentes  
 « é ilegítimas, contra todos los derechos: y que todo lo obra-  
 « do, actuado, procesado, informado, certificado y declarado,  
 « ó en cualquiera otra forma aparente judicial ejecutado  
 « delante de tales Jueces, Juntas, Comunes, Alcaldes ó de  
 « cualquiera manera nombrados contra nosotros, Personas  
 « Eclesiásticas y exentas de cualesquiera Potestades Secula-  
 « res, aun cuando fueran legítimos en sí, todo lo dicho será  
 « declarado como acto calumnioso, ilegítimo, nulo, írrito,  
 « impío, sacrílego; y como tal cancelado, rescindido y que-  
 « mado, sea en original ó en copia ó copias».

8. « Mandado esto por V. E. y con efecto ejecutado, pa-  
 rece tendrán algún consuelo en su misma entrada los Reli-  
 giosos que allá han de ir; y no los mirarán como sucesos  
 « de delinquentes desterrados. Y parece ser muy fácil,  
 « sobre justo y debido lo que pedimos y suplicamos: pues  
 « en el presente Acuerdo, despacho y cartas que se nos  
 « remiten, se denuncia por el señor Virrey, por V. E., por el  
 « Ilustre Cabildo, Procurador General y Cabos Militares, que  
 « nuestra expulsión, resistida por el Cabildo legítimo que es  
 « hoy, y abominada de V. E., del señor Virrey y demás Tri-

« bunales Superiores, intentada por pocos individuos que  
 « influyeron con engaño en muchos inocentes é incautos  
 « para que la ejecutasen; se enuncia digo, que dicha expul-  
 « sión sólo fué ocasionada del desorden de que han procedi-  
 « do otras semejantes acciones: que fué violenta, que fué  
 « acción tan detestable, que fué con tan enorme, sacrilega y  
 « bárbara determinación; que predominó en esta acción la ti-  
 « ranía y violencia: que no ha tenido otra causa ó motivo que  
 « la que ha ocasionado los demás excesos; que no debe per-  
 « mitirse este insulto; con otros términos y expresiones que  
 « se añaden, que todos muestran la justa indignación de to-  
 « dos contra la ejecución de dicha expulsión y contra los  
 « motivos y causas que la ocasionaron y concluyeron. Lo  
 « cual supuesto, necesaria y naturalmente induce el instru-  
 « mento y ejecución de lo que llevo suplicado á V. E.; y es-  
 « peramos que en breve nos dará V. E. este justo consuelo:  
 « así nuestro Señor se lo dé á V. E. en todo con mucha vida,  
 « salud y felicidad en todas sus cosas y empresas, como se lo  
 « pido.—Uruguay y Julio 28 de 1735.—Excmo. Señor Gober-  
 « nador.—B. L. M. de V. E. su más humilde Capellán.—*Jai-  
 « me de Aguilar*».

9. Recibida esta carta y representación por el Excmo. se-  
 ñor don Bruno, consultó la materia con el Ilmo. señor  
 don Fr. José Palos: y ambos juzgaron que por lo que  
 miraba al reparo de nuestro crédito, estaba suficientemen-  
 te declarada nuestra inocencia en las mismas expresiones  
 con que el Cabildo y militares reprobaban la expulsión y  
 abominaban de acción tan sacrilega: pues aunque en claros  
 términos no dijese estábamos inocentes, pero todas las  
 cláusulas lo suponían: y la misma diligencia con que ellos  
 solicitaban *motu proprio* fuésemos restituidos cuanto antes;  
 porque ninguna república se empeña en tener por moradores  
 y vecinos á los que fueron delincuentes: y más, moviéndose  
 á este empeño porque dicho regreso ha de ceder en  
 « lustre, crédito y reputación de la misma Provincia » que los  
 desea y solicita: y que por tanto dicho instrumento en esta  
 parte no parecía necesario, á vista de los referidos y del  
 delito execrable de los que ejecutaron la expulsión, con-  
 curriendo también el auto acordado del Excmo. señor Vi-  
 rrey, que con tan honoríficas expresiones manda sean res-  
 tituidos luego los Jesuitas, calificando por delito que no se  
 podía permitir sin castigo la audacia temeraria de haberlos  
 expulsado.

10. Pero por lo que mira á los instrumentos obrados por los Comuneros contra la Compañía, juzgaron que habiéndose ya remitido al Real Consejo, no era bien que don Bruno los consumiese: pero que debía desde luego declararlos S. E. nulos é irritos, como lo ejecutó por el auto del tenor siguiente: « En la ciudad de la Asunción del Paraguay, á « veinte de Agosto de mil setecientos treinta y cinco años, « el Excmo. Señor Don Bruno Mauricio de Zabala, caballero « del Orden de Calatrava, Teniente General de los Reales « Ejércitos de S. M., de su Consejo, electo Presidente del « Reino de Chile, Gobernador y Capitán general para la pa- « cificación de esta Provincia: Habiendo visto dos cuerpos « de Autos, el uno principiado por el año pasado de mil se- « tecientos treinta, al tiempo que llegó á esta Provincia « Don Ignacio de Soroeta con despachos del Superior Go- « bierno de estos Reinos, que consta de noventa y cuatro « fojas. Segundos, á instancia de los militares de esta Pro- « vincia con nombre de Común, y otros segundos por el « Procurador de dicho Común por los años pasados de mil « setecientos treinta y uno y treinta y dos, en ciento diez « y seis fojas que unos y otros se reducen á diferentes re- « presentaciones, diligencias é informaciones hechas en tiem- « po de la sublevación de esta Provincia sobre varios asuntos, « con lo demás que en ellas se contiene: Visto todo con la « reflexión y cuidado que pide la materia, se halla que en « cuanto en ellos se expresa, se reduce á justificar ó dar « apariencias de justificación á los irregulares desórdenes « que se han ejecutado. Y siendo éstos por su naturaleza « reprobados, ínicuos é injustos, y que de ninguna suerte « deben tener conformidad con la ley y la razón, es conse- « cuente carezcan de todo fundamento legítimo que los au- « xilie, sin que puedan por ningún caso merecer aprobación « ni justificación alguna; antes bien, la que se ha pretendido « dar es nuevo delito sobre los anteriores que pretenden sal- « varse. Y más cuando se incluyen diferentes imposturas « notoriamente falsas contra personas eclesiásticas y consti- « tuídas con dignidad, faltando á la veneración y respeto de- « bido al Illmo. Señor Obispo y Sagrada Religión de la Com- « pañía de Jesús, con notoria irreverencia y desacato, mani- « festando la ciega pasión y obstinada malicia con que han « procedido, vulnerando las leyes Divinas y humanas y el « respeto y reverencia á lo sagrado, violando la Inmunidad « Eclesiástica, que por tantos caminos debe ser amparada y

« defendida; efectos propios del desorden é inquietud á  
« que ha estado sujeta esta Provincia, arrogándose en sí los  
« individuos de ella la facultad para ejecutar cada uno á su  
« arbitrio su beneplácito con el pretexto de Común, de que  
« ha resultado la libertad de practicar sus designios sin im-  
« pedimento ni embarazo, procediendo con apariencias de  
« utilidad pública á alucinar la multitud para ejecutar las  
« temerarias operaciones á que han procedido, valiéndose  
« de las apariencias de papeles é informaciones para preci-  
« pitar á los menos advertidos, sin atender que éstos nunca  
« pueden justificar los manifiestos insultos y sacrílegas accio-  
« nes á que los ha inducido el Común: pues aún cuando hu-  
« biese habido potestad y jurisdicción legítima, ésta ni direc-  
« ta ni indirectamente podía extenderse á personas exentas  
« y privilegiadas sin incurrir en las censuras declaradas por  
« la Bula *in Coena Domini* y demás decisiones canónicas,  
« por las que no sólo está reprobada la sacrílega acción que  
« se ejecutó en la expulsión de los RR. PP. de la Compañía  
« de Jesús de este su Colegio, así en el modo como en la subs-  
« tancia, sino es también cuanto sobre ella por incidencia ó  
« dependencia se hubiere actuado ó tocado y perteneciere á  
« dichos Religiosos, quedando *ipso jure* nulo, írrito y de  
« ningún valor y efecto. En cuya consecuencia, y de lo de-  
« más que de dichos Autos notoriamente consta, á mayor  
« abundamiento, los debo declarar por nulos, írritos y de  
« ningún valor ni efecto, por no haber sido hechos á pedi-  
« mento de parte legítima, ni obrados por Juez competente  
« para conocer de la materia de que tratan, y por la inci-  
« dencia de las personas que en ellos se expresan, sin que  
« se entienda mezclarme en el conocimiento de sus particu-  
« lares, los debo declarar y declaro por calumniosos é injus-  
« tos, inicuos, dignos de que en el todo se cancelen, casen,  
« testen y anulen, de forma que no quede memoria de ellos,  
« como si jamás se hubiesen proveído. Y que respecto de  
« tenerse entendido haberse remitido testimonio de dichos  
« al Real y Supremo Consejo de las Indias por mano de  
« Don José Roiz de Arellano y Don Martín de Mena, veci-  
« nos de la Ciudad de Buenos Aires, como consta de la ins-  
« trucción que dió el Procurador del Común y se halla al  
« fin de dichos Autos, no se pase por ahora á otra demos-  
« tración con ellos hasta la resulta de lo que S. M. (Dios le  
« guarde) fuere servido mandar: y que se le dé cuenta de  
« esta providencia, volviéndose al Archivo dichos procesos,

« donde se mantengan con la custodia y seguridad debida, « poniéndose este Auto original al fin de ellos, después de « haberse hecho saber al Procurador General de esta Ciudad. « Y así lo proveo, mando y firmo con testigos á falta de « escribano.—*Don Bruno de Zabala*.—Testigo: Don Francisco Cors. Testigo: Mateo de Urquizu».

11. Precediendo estas diligencias, y dispuestas de parte de los Jesuítas las cosas necesarias para mantenerse en su colegio, se fueron acercando á la capital del Paraguay, donde conduciéndolos el mismo P. Provincial Jaime de Aguilar, entraron por fin el día 10 de Octubre, siendo recibidos con las mismas circunstancias de solemnidad, regocijo y aplauso, con que lo fueron el año de 1728 y referimos en el libro 3.º, cap. 9. que por no causar molestia no las repito, pues se pueden ver allí. Sólo hubo de más la demostración con que se singularizó en favorecernos la esclarecida Religión de la Merced, cuyo comendador, el R. P. Presentado Fr. Fernando Navarrén, no contento de haber asistido con su religiosa comunidad, así al recibimiento, como á la Misa pontifical de acción de gracias, quiso por su parte celebrar otra muy solemne en nuestro colegio con su misma comunidad el día siguiente por el mismo fin, continuando así las repetidas señales de su cordial afecto á los Jesuítas y á sus cosas que había dado en el tiempo de nuestra ausencia: pues desde que entró á ser Comendador dignísimo de aquel convento, tomó por su cuenta el celebrar en su iglesia los dos años la festividad de nuestro Patriarca San Ignacio, con la misma solemnidad y demostraciones de regocijo que pudiera por su admirable fundador, ó pudiéramos en nuestra iglesia por el nuestro los Jesuítas.

12. Después de la restitución de éstos, se fué ocupando don Bruno en dar y practicar otras providencias necesarias para restablecer aquel gobierno que tan desarreglado había estado por tantos años: y su continua aplicación y desvelo en el expediente de los negocios apenas pudo en seis meses componer las cosas de manera que se pudiesen fiar á otro manejo. Antes de salir de aquella Provincia, tuvo la poco gustosa noticia de que los desterrados que desde el campo de San Miguel despachó al Reino de Chile por la vía de Buenos Aires, habían hecho fuga desde el camino de Mendoza, y se iban acercando á la Provincia del Paraguay, donde sería perniciosísima su entrada, pero

muy difícil de impedir, por haber diferentes rumbos por donde penetrar. Mas pareciendo á S. E. que el paso de la salida del Ñeembucú era el más trivial y principal, despachó el día 24 de Noviembre orden precisa á los Corregidores Indios de los tres pueblos de San Ignacio, Nuestro Señora de Fe y Santa Rosa, para que con gente le guardasen muy vigilantemente, y prendiesen á dichos fugitivos, si por allí aportasen. Bien que esta prevención de poco pudo servir, quedándoles libre el paso del río, y no faltándoles amigos ó parientes que les ayudasen á introducirse en la Provincia del Paraguay, como se sabe lo consiguieron algunos, aunque se mantenían ocultos, y andaban como se suele decir, á sombra de tejado.

13. Por fin, llegándose el tiempo de volverse para pasar á su residencia del Reino de Chile, se determinó según los amplios poderes que tenía del señor Virrey á señalar Gobernador de aquella Provincia. Pero reparando el Ilustrísimo señor Obispo que tenía ánimo S. E. de volverse consigo todos los soldados que había sacado del presidio de Buenos Aires para esta jornada, dejando al nuevo Gobernador indefenso en manos de los paisanos, se consideró obligado de su pastoral celo á hacerle una representación sobre que diese orden quedase un destacamento de treinta hombres de dicho presidio en escolta de dicho Gobernador, por las gravísimas razones que representó á este fin su Ilustrísima y se comprenderán mejor copiando toda la carta que á S. E. escribió para facilitar esta importante resolución y las dificultades que en su ejecución podían ocurrir. Decía, pues, así:

14. « Excmo. señor: Aunque el acierto con que V. E. ha « procedido en la pacificación de esta Provincia no deja duda « al ánimo más escrupuloso de que no omitirá las providen- « cias necesarias para que subsista la deseada paz que se ha « conseguido, sin que sea necesario prevenir á la singular « comprensión (de que Dios nuestro Señor ha sido servido « dotar á V. E.) para este negocio medio alguno, porque « los debo suponer todos presentes; sin embargo, la obliga- « ción pastoral en que (aunque sin méritos) me veo consti- « tuído, el amor paternal á mis ovejas á que ésta me impele « con el deseo de su mayor bien, y sobre todo, el eficaz de- « seo de ver esta Provincia sujeta á la debida obediencia « del Rey nuestro Señor Dios le guarde, con la subordina- « ción á las Reales Justicias, de que pende su régimen con- « certado, y que se eviten tantos escándalos y desaciertos

« como se han experimentado en deservicio de Dios y del  
 « Rey (que sin remedio hasta lo presente he llorado) me obli-  
 « gan á representar á V. E. como Prelado y Pastor de estas  
 « ovejas, con el conocimiento práctico que he adquirido en  
 « los trece años que indignamente las gobierno, que el bien  
 « que hasta aquí se ha conseguido para consuelo espiritual  
 « y temporal de los buenos, castigo y freno de los malos, no  
 « podrá á mi ver subsistir, ó á lo menos queda muy expuesto  
 « si el Gobernador que hubiere de mandar esta Provincia  
 « después de la ausencia de V. E. (para todos tan sensible)  
 « no quedare con alguna guarnición, aunque sea corta, com-  
 « puesta de cuarenta ó por lo menos treinta hombres, de los  
 « del presidio de Buenos Aires que han venido al comando  
 « de V. E.

15. « A esto me mueve, Señor Excmo., lo primero, la ex-  
 « periencia de los genios poco estables y permanentes de la  
 « gente de esta Provincia, tan fáciles de conmoverse á cual-  
 « quiera sugestión que se les haga para volver á la misma li-  
 « bertad que han estado acostumbrados. Porque, aunque to-  
 « dos por lo general muestran hallarse con pleno conocimien-  
 « to de los excesos pasados detestándolos y abominándolos,  
 « sin que parezca pueda haber sospecha de que quieran  
 « volver á ellos, pues en los seis meses que ha estado V. E.  
 « en la Provincia no ha habido novedad alguna sobre esto;  
 « pero con la misma facilidad que el superior respeto de  
 « V. E. los ha contenido, y su prudencia los ha sabido des-  
 « enganar del error, creo igualmente que al influjo de cual-  
 « quier malevolencia volverían á sus pasados excesos, si ha-  
 « llasen al que gobierna totalmente destituido de fuerzas  
 « para contenerlos, y sin poderse valer prontamente de los  
 « medios necesarios para ello, y el que yo hallo únicamente  
 « á mi ver es el propuesto.

16. « Porque, como sabe muy bien V. E., los tumultos y  
 « alborotos siempre tienen principio en algunos de los valles  
 « de la campaña, convocándose secretamente unos y otros  
 « hasta hacer algún cuerpo considerable de gente, con el  
 « cual salen á lo público, obligando y precisando á cada  
 « uno por sus casas para que le sigan, sin que jamás haya  
 « habido arbitrio ni resolución (aún en los mismos que dicen  
 « van contra su voluntad) para hacerles resistencia y oposi-  
 « ción: con lo que en poco tiempo se hace un cuerpo formi-  
 « dable por su número: y en este estado, aunque el Gober-  
 « nador desee, cumpliendo con su obligación, hacer el es-



« fuerza posible, no consigue otra cosa que exponer su vida  
 « al último trance, como le sucedió al coronel don Manuel  
 « de Ruiloba, que de Dios goce. Porque lo que al principio  
 « fuera fácil de impedir, ya después se imposibilita, así por  
 « la poca gente que puede juntar, como por el recelo con  
 « que ésta va de que el mayor número ha de preponderar al  
 « menor: lo que no sucediera si prontamente, luego que se  
 « tiene noticia de algún alboroto, se enviara cualquiera par-  
 « tida de gente para contener y sujetar á los que lo mueven.  
 « Para lo cual, siendo á los principios, no es necesario tan-  
 « to número, como que son pocos.

17. « Y esto, Señor Excmo., no puede hacerse con vecinos  
 « y gente del país, porque generalmente en esta ciudad no  
 « residen sino sólo algunos viejos: y su continua asistencia es  
 « en las chacras y estancias: y para juntar alguna gente, es  
 « necesario despachar con órdenes por los valles y plazas  
 « de la costa del río á la poca gente que está de guardia en  
 « la ciudad y con la dilación inevitable, y tiempo que corre  
 « desde que se adquiere la noticia y se envían las órdenes,  
 « de las cuales unas no llegan y con otras se pasan al parti-  
 « do de los sublevados los que con ellas se envían, logran lo  
 « que necesitan para engrosarse y hacerse temer: y con esto,  
 « aún el que parecía más seguro, se contenta con quedarse  
 « en su casa, sin mezclarse en una ni en otra parte, hasta ver  
 « el fin, que no puede dejar de ser lamentable, aunque pu-  
 « diera haberse remediado fácilmente á los principios, si  
 « con puntualidad y sin la menor demora, se despachase al  
 « valle ó paraje donde empieza el tumulto una partida de  
 « cuarenta ó por lo menos treinta hombres, á quienes sin  
 « duda se agregarían muchos más para contenerlos: y este  
 « mismo respeto y temor los contendría siempre sujetos  
 « para no intentar novedad alguna: y quitado de por medio,  
 « quedarían siempre con la diabólica máxima que los alienta,  
 « de que se han valido en sus congresos: *que al Común na-  
 « die se opone*. Y cuando á tan poca cosa puede ponerse el  
 « remedio que prudente y moralmente se considera el único,  
 « no parece puede ofrecerse dificultad alguna que preponde-  
 « re al bien que con él se consigue de la estabilidad en la  
 « quietud y sosiego en la Provincia, y respeto debido al Su-  
 « perior, de que depende el acierto en su gobierno.

18. « Porque nadie podrá dudar que V. E. en virtud de la  
 « amplia comisión que ha traído del Excmo. Señor Virrey pa-  
 « ra la pacificación de esta Provincia, tiene arbitrio y facul-

« tad para disponer, como quien tiene las cosas presentes  
 « todo aquello que su prudencia le dictare necesario y pre-  
 « ciso para conseguir el fin que se pretende, y no aventurar-  
 « lo omitiendo aquellas providencias que se debe creer daría  
 « el Superior si se hallase presente ó informado de la necesi-  
 « dad, que siendo de la especie de ésta, que no admite de-  
 « mora, debe prontamente remediarse, dando únicamente  
 « aviso á los Tribunales Superiores para que se apruebe ó  
 « desapruébe la resolución: y ésta, aunque debo esperar del  
 « celo del Excmo. Señor Virrey tendrá la aprobación que se  
 « merece; pero, cuando en su superior comprensión no se  
 « hallase necesaria, no se habrá perdido cosa alguna en ocho  
 « ó diez meses en que puede haber resulta en esta Provincia  
 « de su última deliberación, sin que en este intermedio sea  
 « tan notable la falta que pueda hacer en Buenos Aires el  
 « poco destacamento de cuarenta ó por lo menos treinta  
 « hombres, pues para la empresa de la Colonia, en que se está  
 « entendiendo, cuarenta hombres más ó menos no hacen al  
 « caso: y sin ellos se conseguirá el deseo igualmente que si  
 « estuvieran presentes, cuando hay otros de quien poderse  
 « valer.

19. « Pero aquí donde el único medio que se ofrece es el  
 « propuesto, de ninguna forma debe omitirse, por las malas  
 « consecuencias que traería consigo si esta Provincia volviese  
 « á su antiguo desorden. Porque es indubitable que habiendo  
 « experimentado tantas veces la piedad del Rey nuestro Se-  
 « ñor, precisamente desconfiaría ya de que con ella se les  
 « volviese á tratar: y darían, así desesperados, en mayores y  
 « más extremados absurdos, con riesgo manifiesto de su úl-  
 « tima ruina: y lo que no es muy distante de recelar, que sa-  
 « biendo los portugueses de la Provincia de San Pablo la  
 « discordia interior de ésta, pudieran aprovecharse de la  
 « ocasión bien al propósito para intentar alguna novedad,  
 « que no fuera difícil introducir en los ánimos poco estables,  
 « inquietos y perturbados. Y ¿quién no duda que para este  
 « caso no se omitirían las últimas y más eficaces diligencias á  
 « fin de mantener á S. M. estos dominios, por estar con ellos  
 « cerrada la puerta al enemigo, así extranjero, como infiel,  
 « para las demás provincias? Y este inconveniente que para  
 « evitarlo no se haría reparable cualquiera costo, que en tal  
 « caso sería excesivo, debe ahora con tiempo repararse,  
 « cuando se ofrece fácil y poco costoso el remedio.

20. « Bien conozco que aun para la manutención ordina-

« ria de toda esta gente, no tiene V. E. arbitrio en qué con-  
« signarla; pero considerando la urgencia, y que el Excmo.  
« Señor Virrey, enterado de ella, dará la providencia necesi-  
« ria, en el ínterin que ésta se resuelva, aunque me atrase en  
« satisfacer los empeños que he contraído para el adorno y  
« decencia de mi Iglesia, que ha visto V. E., y quitándome  
« de lo preciso de mi manutención, siendo tan tenue la renta  
« de este Obispado, que es muy especial el año que llega á  
« dos mil y trescientos pesos de monedas de esta tierra,  
« ofrezco por ahora trescientas arrobas de hierba y ciento  
« de tabaco que hacen mil pesos de esta moneda, de las que  
« se me han librado en esta Caja por cuenta ajustada de la  
« vacante de que S. M. me hizo merced para que desde luego  
« los mande V. E. librar y con ellos se compre el sustento  
« diario que se necesitare para los treinta hombres; que es á  
« cuanto puedo extenderme: y si las rentas de mi Iglesia lo  
« permitieran, costearía yo enteramente cuanto se necesitase.

21. « Estos motivos, Señor Excmo., con los demás que la  
« comprensión de V. E. tiene presentes, me obligan á esta re-  
« presentación, que reproduciré al Excmo. señor Virrey y á  
« S. M. que Dios guarde, exponiendo la necesidad que com-  
« prendo en esta materia. Y protesto delante de Dios el gra-  
« ve daño que amenaza á esta Provincia de omitirse esta pro-  
« videncia, para la que requiero y requeriré á V. E. una y  
« más veces en nombre de Dios y del Rey, omitiendo las ex-  
« presiones y reflexiones que pudiera hacer sobre este asunto,  
« porque considero que V. E. comprenderá mejor que yo  
« que á esta solicitud no puede moverme más que el sincero  
« anhelo del servicio de Dios y del Rey.

22. « No ignora V. E. cuán abandonado ha estado uno y  
« otro: pues para restablecer esta Provincia y quitar los abu-  
« sos que la suma libertad había introducido, ha necesitado  
« del espacio de seis meses: y en éstos, sólo el incesante des-  
« velo de V. E. y continua aplicación al expediente de los  
« negocios, que han ocurrido, pudiera haber puesto esta  
« República y Provincia en el estado en que hoy se halla, de  
« forma que se conozca la justicia, castiguen los delitos, se  
« restituya lo ajeno y se contengan los malos: lo que ni la  
« prudencia de V. E. y sus experiencias pudieran haber con-  
« seguido, si no se hallase asegurado en alguna manera su  
« respeto con el corto destacamento que ha traído: y con mu-  
« cha mayor razón le será imposible al que quedare practicar  
« y seguir las máximas de V. E. si se halla destituido de todo

« auxilio. Yo espero que V. E. nos dará á todos este consue-  
 « lo, y me franqueará muchas ocasiones de su agrado. Guar-  
 « de Dios á V. E. como deseo. — Asunción y Diciembre 26  
 « de 1735.—Excmo. Señor. B. L. M. de V. E. su mayor ser-  
 « vidor y Capellán — *Fray José*, Obispo del Paraguay. —  
 « Excmo. Señor Don Bruno de Zabala ».

23. Eran eficacísimas estas razones para el asunto pretendido, y aun los recelos de los insultos que podrían intentar los portugueses de la capitania de San Pablo, tan bien fundados como casi por el mismo tiempo comprobó la experiencia. Pues habiendo salido un destacamento de los Castellanos que tenían sitiada la Colonia del Sacramento á oponerse á una partida de Lusitanos y Tupíes que venían de San Pablo por tierra á introducir socorro, y habiéndolos derrotado, entre los que hicieron prisioneros, hallaron á un fidalgo la instrucción que traía para que, recibíendose de Gobernador de San Pablo, despachase algunas banderas de gente hacia la Villarrica, donde les auxiliarían N. y N., y de la Asunción se podrían apoderar, y después combatir nuestras Misiones de los Guaraníes hasta hacerse dueños de ellas. Y poco después se reconoció también por la parte de nuestras Misiones gente portuguesa, como que buscase por donde internarse en el país viniendo con la intención que indica el haber muerto á las espías Guaraníes que iban á explorar aquellos parajes, como acostumbran todos los años, para estar prevenidos los pueblos contra las invasiones de los Mamelucos de San Pablo.

24. Así que reconociendo don Bruno eran eficacísimas y concluyentes las razones alegadas, vino en dejar de guarnición al lado del nuevo Gobernador los treinta hombres que se le pedían: y admitiendo la oferta de los géneros que ofreció su Illma. para ayudar á su manutención, que cierto fué un esfuerzo á que sólo le pudo impeler su cordial y entrañable amor y celo del Real servicio y el deseo del bien espiritual de sus ovejas, que depende tanto de la pública tranquilidad: pues siendo notoria la cortedad de sus rentas, fué más que si otros ofrecieran muy gruesas y considerables cantidades. Tomada, pues, esta resolución, pasó don Bruno á señalar gobernador: y lo hizo en la persona del capitán de dragones don Martín José de Chauri, sujeto de suficientes experiencias en las materias de estas Provincias, en que había servido desde el año 1717, y de las del Paraguay, á donde pasó las dos veces que S. E. fué á pacificarla, esperando que gobernará con el tiento y circunspección que tanto requie-

ren las circunstancias delicadas de aquellos ánimos, y con la indiferencia que más que nunca es ahora muy necesaria en aquellos países.

25. Trató luego de partirse S. E. del Paraguay, con increíble sentimiento de toda aquella vecindad, de quien se supo hacer amar con su trato muy humano, afable, benigno y cortés: y parece le había conservado Dios la vida sólo para que concluyese este negocio de la pacificación deseada. Porque habiendo salido de la Asunción á de Enero de 1736, aportó á la ciudad de las Corrientes con alguna indisposición, pero tan ligera, que no se quiso detener en aquella ciudad; bien que con la agitación é incomodidad de la embarcación se aumentó el achaque, que al principio no daba cuidado. Y recetándole una sangría, lo mismo fué picarle la vena, que perder el habla; la que no volvió á recobrar: y absuelto por su capellán, cerró la última cláusula de su vida el día de

. El sentimiento de toda su comitiva por esta desgracia no se puede explicar fácilmente con palabras: y todos generalmente la sintieron en estas Provincias, por haber sido muy aplaudido su prolijo gobierno, que duró diez y siete años. Metieron el cadáver en una caja bien calafateada para darle sepultura sagrada en la ciudad de Santa Fe; pero no pudiendo á los tres días sufrir el hedor, por ser la fuerza de los caniculares, y el difunto muy grueso y corpulento, arribaron á tierra, y le enterraron en aquellos desiertos, quedando allí sepultada toda la gloria humana de este gran Ministro, y las esperanzas de superiores ascensos que le prometían sus muchos méritos y calificados servicios.

26. Aquí iba á dar fin á este capítulo y á toda la historia, cuando llegó á mis manos autorizada en la debida forma la retractación jurídica que poco después de este último suceso hizo en Buenos Aires don Antonio Ruiz de Arellano, cuyas operaciones han tenido tanto lugar en todo este discurso; y de que reconociendo los yerros á mejor luz, tuvo valor para retractar desengañado lo que cometió alucinado contra la inocencia de la Compañía. Por tanto me pareció necesario cerrar con la llave de oro de este ejemplo tan cristiano la relación que da noticia al público de tantos desaciertos, copiando aquí á la letra dicha retractación, que dice así:

27. «Digo yo Don Antonio Ruiz de Arellano, vecino del «Paraguay y residente en ésta, que en descargo de mi conciencia debo declarar y declaro: Que habiéndome hallado «de Regidor en aquel Cabildo cuando expulsaron á los

« Religiosos Padres de la Compañía de Jesús de aquella Pro-  
« vincia, estando de Gobernador el Señor Doctor Don José de  
« Antequera, difunto, cooperé á ella, juzgando que pues así lo  
« disponía quien siendo Letrado y Ministro de la Audiencia  
« Real, debía saber lo que era de su obligación, y por esta  
« razón, seguí yo este dictamen: siendo cierto que de haber  
« entendido, como después entendí, lo injusto y abominable  
« del hecho, nunca hubiera concurrido á tan gran desacierto,  
« como después lo practiqué en la última expulsión y en  
« otras que antes intentaron, desbaratándolas con sagacidad,  
« adonde no servía la autoridad ni el poder, de que me re-  
« sultó el odio y aborrecimiento que me tomó aquella suble-  
« vada gente, hasta haberme destruído y salido fugitivo,  
« porque quisieron quitarme la vida: siendo cierto que el  
« único motivo de esta gente para aborrecer á los dichos  
« Reverendos Padres no es otro que la codicia de quererles  
« quitar sus tierras, como se ha visto practicado, especial-  
« mente en esta última expulsión: pues habiéndose apode-  
« rado de ellas aquellos que más se señalaron en este execra-  
« ble delito, las pidieron en propiedad, cegándoles este  
« interés el conocimiento de los continuos beneficios que en  
« lo espiritual y temporal generalmente reciben de la ardien-  
« te caridad de estos Religiosos: siendo los primeros en el  
« continuado é infatigable afán de darles el pasto espiritual,  
« así en la ciudad, como en los dilatados campos, eutre  
« bosques, donde generalmente habitan todos: y en las con-  
« tinuas limosnas que les hacen, como en tierra donde se  
« carece de un todo, por no correr plata: haciendo matar  
« tales días de la semana muchas veces para repartirles car-  
« ne á los pobres, siendo aquel colegio la botica y despensa,  
« donde todos hallan el remedio á sus necesidades. Así lo  
« declaro en descargo de mi conciencia: y pido por amor de  
« Dios á dichos RR. PP. me perdonen el haber cooperado á  
« la primera expulsión en la forma que llevo expresada. Y  
« para que conste firmé éste de mi mano, en presencia de  
« José Esquivel, Escribano público en esta Ciudad de Buenos  
« Aires, á primero de Marzo de mil setecientos y treinta y  
« seis años.—*Antonio Ruiz de Arellano.*

« Doy fe que este papel en una foja se firmó por el Gene-  
« ral Don Antonio Ruiz de Arellano en mi presencia en las  
« casas de mi morada, hoy primero de Marzo de mil sete-  
« cientos y treinta y seis años, y de su pedimento lo autori-  
« zo y devuelvo á la parte original.—*José de Esquivel,*  
« Escribano público.

« Otrósí, añado y declaro que algunas firmas que he echado en varios papeles judiciales y extrajudiciales contra la Compañía, juzgo, con el conocimiento que al presente me hallo, que no fueron según razón y justicia, motivado muchas veces por atajar mayores inconvenientes de gente amotinada: y que por dichos papeles padece injustamente esta sagrada Religión: y si por entonces me hubiera hallado con la luz, conocimiento y experiencias que hoy me hallo, nunca hubiera dado tales firmas, ni en tales papeles hubiera consentido. Y para que conste lo firmé en Buenos Aires, á dos de Marzo de mil setecientos treinta y seis, en presencia de dicho Escribano.—*Antonio Ruiz de Arellano.*

«Doy fe la necesaria en derecho, que hoy día de la fecha, Don Antonio Ruiz de Arellano en mi presencia, después de la diligencia de arriba, puso el *Otrósí* antecedente de su letra misma, y le firmó, suplicándome que diese fe de su firma. En cuya virtud así lo certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho, que le vi firmar dicho *Otrósí* hoy dos de Marzo de mil setecientos y treinta y seis.—*José Esquivel*, Escribano público».

28. Así dió don Antonio Ruiz de Arellano satisfacción pública á las injurias con que injustamente tenía agraviada y ofendida á la Compañía de Jesús y su buen nombre y crédito, haciendo la diligencia que echábamos menos arriba en el libro 5, capítulo 7, número 29, y confesando que no tuvo influjo en la segunda expulsión parece ser debido en justicia darle crédito: pues quien confiesa espontáneamente la primera culpa, no negara la segunda, si la hubiera cometido. Por lo cual, si alguna cosa escribí que lo indicase, quede desde ahora sabido fué en la persuasión común que entonces corría, al parecer no mal fundada. Pero á ésta debe prevalecer el testimonio del mismo, que niega haber cooperado.

29 Siguió pocos días después el ejemplo de don Antonio de Arellano, en la ciudad de la Asunción, que dista de la de Buenos Aires como trescientas leguas, el maestre de campo actual de la Provincia del Paraguay don Bernardino Martínez, quien de *proprio motu*, estimulado sólo de la obligación y remordimiento de su conciencia, sin saber lo que había obrado en Buenos Aires don Antonio de Arellano, se resolvió á dar satisfacción á la Compañía de lo que en el tiempo de estas revoluciones la había injustamente agraviado, retractándose de todo en la forma que constará por el testimonio del escribano público, que dice así:

30. «El capitán don José Piccolomini, Escribano público  
 « y de Gobernación y Cabildo de esta Ciudad de la Asun-  
 « ción del Paraguay, doy fe y verdadero testimonio á los  
 « Señores que la presente vieren de cómo el Mastre de Cam-  
 « po general don Bernardino Martínez, actual de esta Pro-  
 « vincia del Paraguay, en el testamento que me pidió le  
 « hiciese para cerrarlo, y después de sus días abrirlo, me  
 « comunicó y suplicó que para el descargo de su conciencia  
 « diese en su vida copia de dos cláusulas de él al R. P. Rec-  
 « tor del Colegio de esta dicha Ciudad Juan José Rico,  
 « las cuales son del tenor siguiente:

1.<sup>a</sup> Cláusula.—«Item declaro para el descargo de mi con-  
 « ciencia que cuando estubo en esta Ciudad el Coronel Don  
 « Matías Inglés, de Juez, hice una declaración en su juzgado  
 « contra los Padres de la Sagrada Compañía de Jesús, ende-  
 « rezándose su contexto, á lo que me quiero acordar de que  
 « dichos Reverendos Padres habían quemado un Templo en  
 « que estaban congregados los Indios recién convertidos de  
 « la nación Montés, en odio y venganza de no haber querido  
 « dichos Indios venir con los demás de las Misiones de dichos  
 « Padres contra esta Provincia, para lo cual fuí inducido de  
 « personas de autoridad que me persuadieron á ello: y les  
 « dí asenso de que fuese así verdad por sus graduaciones y  
 « buena fama en que yo los tenía: lo cual he reconocido ser  
 « falso y no haber sucedido tal. Por lo cual es mi voluntad  
 « no valga ni haga efecto dicha declaración, por haber sido  
 « influido para ella: y pido por ello perdón á dichos RR.  
 « Padres, postrado á sus pies: y que de esta cláusula se les  
 « dé testimonio á los que pidieren, para que se conozca la  
 « falsedad con que se ha pretendido calumniar sus santos y  
 « legales procederes.

2.<sup>a</sup> Cláusula.—«En este estado, habiendo hecho reflexión  
 « de los movimientos y sublevaciones que ha padecido esta  
 « Provincia, con gran destrucción de las haciendas de mu-  
 « chos de sus habitantes, que por no seguir á los suble-  
 « vadores, los han maculado con calumnias y falsas deposicio-  
 « nes, así de personas seculares, como á eclesiásticas: y prin-  
 « cipalmente á los Religiosos PP. de la Compañía de Jesús,  
 « enderezándose contra ellos todo el raudal de sus pasiones:  
 « y deseando como Católico cristiano que á ninguna persona  
 « se le siga el menor daño en su reputación, fama, bienes y  
 « persona por los informes que se han hecho á los Tribuna-  
 « les superiores, y principalmente al Rey nuestro Señor, (que



« Dios guarde) contra dichos RR. Padres, en que yo, menos  
« advertido de lo que debiera reparar, influido de personas  
« de distinción, y de las primeras de esta Provincia, he con-  
« currido con la comunidad de ella á firmar por dos ocasio-  
« nes una carta informe al Rey nuestro Señor con otros pa-  
« peles que los sublevados habían hecho sin primero leerlos:  
« por lo cual es mi deliberada voluntad, para el descargo de  
« mi conciencia, que así el dicho informe, como cualesquie-  
« ra papeles que se hallaren firmados de mi nombre, no  
« valgan, y se tengan por falsos, irritos y nulos, por ser he-  
« chos contra la verdad, y por personas apasionadas, que  
« sólo han seguido el error: que la experiencia ha demostrado  
« con los ejemplares y castigos que se han ejecutado en esta  
« Provincia. Con lo cual, desde luego para cuando parezcan  
« ó se presentaren en algún Tribunal, ruego encarecidamente  
« por amor de Dios no se les dé crédito, y se tengan por  
« falsos y contra el hecho de la verdad. Y á dichos Padres  
« me perdonen, porque conozco en Dios y mi conciencia ha-  
« berles maculado en su crédito, reputación y religiosos pro-  
« cederes: y mando se les dé copia ó copias de esta cláusula  
« para que se haga pública por toda la Cristiandad, y así  
« queden por mi parte restituidos á su honor y buena fama:  
« y encargo á mis albaceas lo ejecuten así, además de tener-  
« lo comunicado á personas de mi satisfacción para que lo  
« hagan. Y lo firmé debajo de las mismas condiciones del an-  
« tecedente testamento, en dicho día, mes y año.—*Bernar-*  
« *dino Martínez*».—Las cuales dichas cláusulas son corre-  
« gidas y concertadas con las mismas que constan en el  
« testamento que tiene hecho el referido Maestro de Campo  
« Don Bernardino Martínez, á quien se lo entrego, y á él  
« me refiero: y á su pedimento y ruego verbal las he copiado  
« á la letra para el fin que en ellas se expresa. Y para que  
« conste doy la presente en esta dicha Ciudad en diez y  
« ocho días del mes de Marzo de 1736 años, en este papel  
« á falta del sellado.—Y en fe de ello lo firmo en testimonio  
« de verdad.—*José Picolomini*—Escribano público, Go-  
« bernación y Cabildo.»—Hasta aquí el testimonio de esta retractación.

31. Por el contexto de esta retractación se conoce nueva-  
mente el modo inicuo con que se procedía en el Paraguay  
en el tiempo de las pasadas revoluciones en forjar los infor-  
mes calumniosos, y el ningún caso que se debe hacer de la  
multitud de los que los firmaban: pues si aún á persona que

tanto suponían en el partido como dicho don Bernardino Martínez, se le permitía leer dicho informe, ó los firmaba sin leerlos ¿qué se haría con los de menor suposición? Y por la primera calumnia de que se retracta sobre la quema del templo, se echa de ver la poca vergüenza con que se mentía: pues aún dado caso que hubiese potestad en jueces meramente seculares para admitir semejantes informaciones jurídicas, y en los testigos para deponer en tribunal ó juzgado secular contra Religiosos, es indubitable que éstos no habían de ser condenados sin ser oídos; y al hacérseles los cargos, habían de manifestar con evidencia la falsedad de esta acusación, como que era manifiesta, y en cosa acaecida cinco años antes, de que se podían alegar millares de testigos para convencerla de contraria á la verdad. Porque lo que se decía era haber los Jesuítas quemado un templo en que estaban congregados los Indios convertidos de la nación Montés (que es la de los Tobatines) por no haber éstos querido ir con los demás de las Misiones de los Jesuítas, contra la Provincia del Paraguay. El templo era un rancho de paja, que se había acomodado con alguna decencia para celebrar el santo sacrificio de la misa: ni podía ser más, por no haber habido tiempo para fundar pueblo en forma en tan corto tiempo como había que se redujeron. La quema de él fué después de haber salido de aquel sitio todos los Tobatines para avocindarse en el pueblo de Nuestra Señora de Fe, por los motivos que se dirán en el capítulo siguiente. Con que mal podían estar congregados en el que se supone templo para abultar la calumnia. Pero lo más falso es el motivo, pues dichos Tobatines ó Montesés se habían ya trasladado de su país á Nuestra Señora de Fe, á fines de 1723: y entonces fué cuando se quemaron los ranchillos que dejaban. Y consta que estaban ya en dicho pueblo por Enero de 724, por la carta de don Baltasar García Ros escrita á 24 de aquel mes, y copiada por mí en el libro 1.º de esta historia, cap. 8, núm. 21. Y los Indios Guaraníes no fueron al Paraguay hasta fines de Julio de dicho año. Luego es evidente que no pudieron los Jesuítas quemar el templo en que estaban congregados los Montesés, porque éstos no quisieron ir con los Guaraníes que fueron al Paraguay. Suelen decir que el mentir quiere cuenta; pero en el tiempo de la sublevacion del Paraguay, se mentía tan sin ella, que no se reparaba en tan palpables y demostrables contradicciones. Conociólo con tiempo don Bernardino Martínez, y como

crisiano ya desengañado, tuvo valor y resolución para decirse y dar testimonio á la verdad. Ojalá que los demás cooperantes, como igualmente inicuos ofensores, imiten á los que acompañaron en la culpa, en el conocimiento y arrepentimiento de ella, y en la reparación debida de los daños que pudieran resultar á la fama de la Compañía, para descargo de sus gravadas conciencias, y salvación eterna de sus almas, que sobre todo deseamos.

## CAPÍTULO XV

Manifiesta la ciudad de la Asunción, con nueva confianza que hace del celo de los Jesuitas, estar desengañada de las pasadas impresiones; y satisfécese á una duda que podría ocurrir á alguno en el discurso de esta Historia.

1. Aunque había determinado dar fin á esta Historia en el capítulo pasado, sin embargo, me pareció justo añadir este presente para referir en él una prueba real que ha dado la ciudad de la Asunción de cuán desengañada se halla de las vanas aprensiones con que los más de sus vecinos se dejaron impresionar y de las falsedades con que sus émulos calumniaron á los Jesuitas; y satisfacer á una duda que á alguno le podría ocurrir al leer las gravísimas persecuciones que en estos catorce años ha padecido la Compañía en esta Provincia.

2. Y empezando por lo primero, es cierto tuvo tan mala estrella la Compañía todo este tiempo, especialmente con aquellos vecinos que, no sólo como perjudiciales á la paz pública arrojaron con tanta ignominia de su república á los Jesuitas, sino que aún sus acciones más gloriosas las pintaban con tales y tan feos coloridos, que pareciesen reprehensibles. Vióse patente esta verdad en la conversión á la fe de los Indios Tobatines, conseguida felizmente por el celo de los Misioneros Jesuitas. Eran estos infieles una parcialidad numerosa como de quinientas almas de la nación Guaraní, que desmembrada por su desgracia del resto de esta gente que han ido convirtiendo en más de cien años los Jesuitas, se había retirado á parajes tan remotos y breñas tan incultas y fragosas, que no se había podido conseguir su reducción, ni se dejaban tratar para el negocio de su salvación. Pero como por la misericordia del Señor se mantiene siempre en nuestros Misioneros de los Guaraníes muy vivo y ardiente celo de las almas, y el deseo de dilatar el imperio de Cristo junto con el de la Monarquía española, no pararon

hasta que á costa de repetidas diligencias, grandes trabajos y penosas fatigas, penetraron á la región tenebrosa del Tarumá, en que habitaba esta gente bien hallada en la sombra de la muerte, ó por mejor decir, sepultada en el abismo de sus gentilicos errores.

3. Sintió vivamente el infierno perder estas almas, que contaba ya por suyas; y para evitar ese sensible golpe, se esforzó Satanás por embarazar esta conversión, primeramente tirando á quitar la vida á uno de los Misioneros que más fomentaba esta empresa, que fué el P. Policarpo Dufo, quien, cargado de setenta y seis años, se consagró á los afanes de tan penoso camino por orden de la obediencia, con alientos juveniles para ir á hablar y reducir dichos Tobatines: y atravesando un bosque, del camino improvisamente, sin correr viento, cayó sobre él un árbol disforme con el cual se creyó que pretendió el demonio oprimirle y quitarle la vida. Pero erró el golpe, y le libró el Señor por modo bien raro; porque aunque el árbol mató el caballo en que iba el anciano misionero, á éste le acertó á coger entre dos ramas, que si bien lo lastimaron y dejaron agobiado los doce años restantes de su vida, mas se libró ésta para cooperar á aquella conversión con todo su celo y con mayor empeño, no obstante que por haberle dicho árbol apretado fortísimamente la cabeza contra el pecho, fué arrojando sangre de ella por el camino. Túvose por milagro haber escapado vivo, y creció la admiración, cuando retrocediendo los Indios cristianos que le acompañaban y se habían adelantado, hallaron al Padre á un lado del camino sentado, sin poderse alcanzar como un sujeto de tan avanzada edad, cogido con tanta opresión entre dos ramas de árbol tan corpulento, pudo sacar de allí el cuerpo, de que ni el mismo Padre pudo dar la razón. Prosiguió con grande trabajo su viaje, y fué bien recibido de los infieles; pero mostraron grande repugnancia á hacerse cristianos, si había de ser con la pensión de abandonar el nativo suelo, llanos por otra parte á reducirse, si los Padres quisiesen quedarse en su país. Por lo cual resolvieron los Superiores que, sacándose del pueblo de Nuestra Señora de Fe cuatrocientas familias de los antiguos cristianos, entre los cuales se contaban ciento sesenta y siete Tobatines convertidos años antes por los Padres Bartolomé Jiménez y Francisco de Robles, se fundase en el Tarumá una nueva reducción con el título de Nuestra Señora del Rosario.

4. Húbose de volver á cuidar de la reducción de Nuestra Señora de la Fe el P. Policarpo Dufo, librándole el Señor de manifiesto riesgo de perecer también en un río; y quedaron entre los Tobatines los Padres Miguel Haffner y José Pons, que trabajaron en catequizar aquella gente; y porque á los dos meses fué necesario se volviese el P. Haffner, fué en su lugar el P. Félix de Villagarcía: que tuvieron presto el desconsuelo de ver asaltados á los Tobatines de cierta epidemia de que murieron muchos: y los demás se retiraron de miedo fugitivos á los bosques, costándoles mucho trabajo volverlos después de meses á juntar, padeciendo en diversos viajes á sus selvas espantosas incomodidades por ríos, pantanos y montañas. Otra vez, juntándose volvió Satanás á usar de sus ardides, y fraguándose una tormenta á tiempo que el P. Pons les predicaba, cayó un rayo en el auditorio, que anduvo entre los pies del predicador con el asombro de los presentes que se deja entender; aunque no se logró su diabólica astucia, pues recobrados del forzoso susto, perseveraron en oír la sagrada doctrina. Irritado el demonio, tomó por instrumento otro Indio principal muy soberbio, que pretendió matar con una segur al mismo Padre; pero tampoco surtió efecto esta traza, porque al ir á ejecutar su dañado intento, se trocó con las razones mansas que le dijo el misionero, y se puso en razón. Encendióse de nuevo otra epidemia, de que murieron de breve ochenta y siete Tobatines, y se siguió de ahí esparcirse medrosos los demás por los bosques; pero la espera y constancia de los dos misioneros los juntó de nuevo; y por fin, después de los trabajos que fuera prolijo referir, les convirtieron á todos, á pesar del infierno, que se valió también de las persuasiones de algunos malos cristianos para embarazar tan santa obra; aunque no se logró su malicia.

5. Conseguida así esta conversión, se reconocieron graves inconvenientes en mantener aquel pueblo en sitio tan apartado de las demás reducciones antiguas. Y fuera de la dificultad en asistirlos con lo necesario en tanta distancia, ponderaba principalmente el peligro de pervertirse en la cercanía á sus nativas selvas: lo cual impulsó el celo de nuestros Superiores para prevenir el reparo de estos males, procurando trasladarlos á la más cercanas de las antiguas Reducciones, que es la de Nuestra Señora de Fe, para que al abrigo de los antiguos cristianos creciesen las nuevas plantas y se radicasen más en la fe, como se consiguió. Pues traídos á

dicho pueblo, donde se dejó para que los cuidase el P. Villagarcía, uno de los dos Misioneros que más habían trabajado en su conversión, fueron aprovechando mucho en la observancia de la ley evangélica, con mucha edificación de los que vieron á los nuevos cristianos. A ésta, pues, una obra á todas luces tan gloriosa ¿quién pensara que había de ser calumniada de los émulos de la Compañía? Nadie por cierto. Pero lo que no parece creíble, ejecutó la malicia de los Antequeristas, como se puede ver en lo que referimos, lib. 1, cap. 9, n. 2.

6. Todo se llevaba en paciencia por los Jesuítas, á trueque de ver aseguradas estas almas de las asechanzas del demonio, y reconocer su aprovechamiento espiritual, á que cooperaba principalmente el celo del dicho P. Villagarcía, quien por el amor entrañable que les profesaba, se había hecho dueño de sus voluntades, hablándoles con la lengua de los beneficios, que es la más elocuente para los bárbaros, quienes todos hallaban en él madre amorosa que les socorría en todas sus necesidades, y por este medio conseguía de ellos cuanto deseaba para su bien espiritual; y ellos vivían muy gustosos en la dicha Reducción. Pero como ésta tiene su situación en la frontera del Paraguay, y ha sido de las más combatidas en todo el tiempo de estas revoluciones, padecieron grande escándalo estos neófitos al reconocer tanta inquietud como han causado, así los Antequeristas como los Comuneros; y eso les hizo acordar del reposo que gozaban en las selvas donde nacieron. A que, llegándose los rigores extremos del hambre, que, originada de la misma inquietud, padecieron estos pueblos, segun dijimos en el libro 6, cap. 3, n. 21, logró el enemigo común sus deseos de pervertir los Tobatines: pues acosados de tantos males, tomaron la resolución de restituírse á su Tarumá, como lo pusieron en ejecución con gran secreto el año de 1734, huyéndose los más una noche después de haber vivido once años en Nuestra Señora de Fe.

7. El sentimiento que esta pérdida espiritual causó en los celos Misioneros es imponderable, viendo malogrados los trabajos de tantos años, y aquellos hijos que engendraron en Cristo por la predicación evangélica, en manifiesto peligro de perecer eternamente. Pero no lo pudieron remediar, y sólo les quedó la esperanza de poderlos volver á reducir en pacificándose la Gobernación del Paraguay. A dicha Provincia empezaron á ser gravosos los Tobatines; porque como su país el

Tarumá está situado cerca del paso forzoso para los hierbales, que es el sitio donde se beneficia la célebre hierba del Paraguay, tan usual en toda la América meridional, y es el camino Real de la villa de San Isidro del Curuguatí á la Villarrica, salian algunas veces á dar molestia á los españoles; y asaltándolos de improviso, los robaban y aún mataban. Estos daños hicieron á los vecinos del Paraguay desear eficazmente se volviesen á reducir al aprisco de la Iglesia estas descarriadas ovejas, que, olvidada la mansedumbre cristiana, se habían revestido de la ferocidad de leones ó tigres, reconociendo era éste el camino más seguro para verse libres de sus invasiones.

8. Habían en todos estos años dicho tantos males de los Misioneros Jesuitas, como hemos visto, pero todos dictados de su ciega pasión: pues cuando la paz ya establecida les dejó abrir los ojos para ver las cosas como son en sí, no se halló en su concepto medio más proporcionado para conquistar de nuevo estos bárbaros al imperio de Cristo y de España, que valerse de dichos Misioneros, como lo manifestaron en las diligencias que hicieron luego que la Compañía de Jesús fué restituída á su colegio de la ciudad de la Asunción, en solicitud de que los Jesuitas tomasen á su cargo esta empresa. Para esto, por disposición del Cabildo, Justicia y Regimiento de dicha ciudad, el procurador general de ella presentó diversos memoriales, así al Obispo de la Diócesis, como al Gobernador de la Provincia, para que se empeñasen interponiendo su autoridad con el P. Provincial de nuestra Provincia sobre que destinase prontamente misioneros de la Compañía que penetrasen al Tarumá y fundasen en él nueva reducción, en la forma y con las expresiones que constarán mejor por la copia del memorial presentado en esta razón al gobernador don Bruno Mauricio de Zabala, que decía así:

9. « Excmo. Señor Gobernador y Capitán General: Don Pedro Caballero Villasanti, Vecino Feudatario y Procurador General de esta Ciudad de la Asunción, Provincia del Paraguay, en la mejor forma que en derecho sea, parezco ante V. E. y digo: Que siendo de mi primera obligación atender y velar sobre la utilidad, bien y mayor lustre de esta Provincia, por el oficio que ejerzo, poniendo en la noticia de V. E. las cosas dignas de remedio, para que con su gran celo se arreglen, y por medio de su superior y acertada conducta se remedien las que son del servicio de ambas Majestades; no siendo de menos consecuencia el caso su-



« cedido el año pasado de mil setecientos y treinta y cuatro  
« sobre los Indios Monteses llamados vulgarmente Tobatines,  
« ya cristianos, sacados de las fragosidades y montañas del  
« paraje que se llama el Tarumá, camino de la villa de San  
« Isidro Labrador de Curuguatí, y minerales de la yerba,  
« cuyas montañas son sin fin, y que sólo el santo y ardiente  
« celo de los RR. PP. de la Compañía de Jesús pudo con-  
« quistarlos con la cruz y su rara paciencia, como con efecto  
« llevaron de dichas montañas al pueblo de Nuestra Señora  
« de Fe, número de quinientas y más almas, varones y mu-  
« jeres, adultos, niños y niñas el año de mil setecientos y  
« veinte y tres, donde educados y bautizados vivieron en  
« cristiana política con edificación de los PP. y de los Indios  
« domésticos de todos aquellos Pueblos once años; hasta que  
« el enemigo común, que no duerme, buscando siempre á  
« quien devorar, con varios supuestos pretextos, ocasionados  
« de los alborotos de esta pobre Provincia, los inquietó hasta  
« volverlos á su antiguo sitio del Tarumá, á donde fueron  
« más de sesenta familias, que esparcidas por los dilatados  
« y casi inmensos montes, viven ya sin Dios y sin ley: lástima,  
« Éxcmo. señor, que hace destilar lágrimas á cualquier cris-  
« tiano pecho ver que tantas almas redimidas con el precio  
« infinito de la Sangre de nuestro Señor Jesucristo, ya seña-  
« ladas con el carácter santo del Bautismo, se pierdan, ha-  
« biendo costado tanto afán, desvelo, trabajos imponderables  
« y crecidos gastos á dichos RR. PP. de la Compañía el re-  
« ducirlos á la Fe de Cristo, los que solos, Señor Éxcmo. pu-  
« dieran con su incansable tesón y caridad volver á dichos  
« Indios al aprisco del Divino y soberano Pastor, si se in-  
« terpusiese la autoridad y superior respeto de V. E. con el  
« Rmo. P. Provincial, que actualmente se halla en esta ciu-  
« dad, á cuyo Colegio le restituyó gloriosamente el incompa-  
« rable celo de V. E. con universal consuelo de la Provincia,  
« quisiesen encargarse de tomar segunda vez sobre sus hom-  
« bros aquellas errantes ovejas, enviando operarios de su  
« Religión Sagrada que con suaves silbos las redujesen, arran-  
« cándolas de las feroces garras del infernal dragón al suave  
« aprisco de la Santa Católica Iglesia, fabricando su reduc-  
« ción en dicho paraje del Tarumá, habitación antigua de  
« dichos Indios, que siempre anhelaron por ella, diciendo  
« ser tierra que les dió Dios para su habitación, que sin duda  
« habitarán allí gustosos. Y aunque se considere el lugar  
« apartado é incómodo por sus fragosidades, todo se puede

« vencer por ganar almas á Dios, que tanto ha obrado por  
 « los hombres. De cuya consecución, señor Excmo., no sólo  
 « se logrará el bien de dichas almas, sino asegurar el camino  
 « de los montes de la hierba, que son tan fragosos y peno-  
 « sos, porque si dichos Indios, instruidos ya en política y  
 « sacados de su barbaridad, se confederaren con los infini-  
 « tos infieles que habitan aquellas montañas y discurrieren  
 « en hacer daño á los pasajeros. y quemar las tropas de la  
 « yerba. como ejecutaron ya estos años pasados, el daño  
 « será irreparable en esta Provincia y sus vecinos: que se  
 « evitará fundándose ese pueblo en dicha Tarumá por medio  
 « de dichos Padres. Y es muy posible, y debemos esperar  
 « en la piedad y misericordia Divina y aplicación de dichos  
 « RR. Padres, que no sólo volverán á reducir á dichos Indios  
 « Cristianos, sino también á muchísimos infieles, que al buen  
 « olor de éstos se convertirán haciéndose un notable servicio  
 « á Dios y al Rey nuestro Señor. Por tanto, á V. E. pido y  
 « suplico se sirva de haberme por presentado, y por dicha  
 « mi representación disponer, proveer y mandar lo que con-  
 « venga en justicia, escogiendo los medios que su grande  
 « comprensión, prudencia y celo le ministrare. En lo necesá-  
 « rio, etc.—*Pedro Caballero Villasanti*».

10. Presentóse esta petición al dicho Gobernador en 31 de Octubre de mil setecientos y treinta y cinco, y mandó luego S. E. se llevase dicho pedimento al cabildo, justicia y regimiento de la ciudad para que informase sobre su contenido, como lo hizo, representando las conveniencias que se seguirían, al servicio de ambas Majestades de que los Jesuítas se encargasen de aquella gloriosa empresa, ofreciéndose por su parte á dar las providencias necesarias para mantener allí reducción de dichos Indios. En fuerza de todo lo dicho, proveyó don Bruno de Zabala el decreto del tenor siguiente:

11. « Asunción y Noviembre dos de mil setecientos y treinta y cinco años. En atención á lo que representa el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad, y lo que pide el Procurador General de ella sobre materia que tanto cede en servicio de Dios nuestro Señor, bien y utilidad de la Provincia, y que se halla tan encargada por diferentes Leyes Reales y Cédulas de S. M., para que se procure reducir á los Indios á la Ley Evangélica, é instruirlos en el conocimiento de nuestra Santa Fe Católica, siendo éste el primero y más principal cuidado que S. M. manda poner á sus Ministros de las Indias, y que debe ser la primera atención, no hallán-

« dose medio más oportuno que el ministerio de los RR. PP.  
« de la Compañía de Jesús, quienes así por su sagrado Ins-  
« tituto, como por el amor y caridad del bien de las almas,  
« han logrado singulares progresos, principalmente en esta  
« Provincia é inmediaciones á ella: y que de su santo celo y  
« aplicación se espera igual aprovechamiento en los Indios  
« que se expresan, á cuya reducción ejecuta la caridad cris-  
« tiana, así por haberse ya visto reducidos, como porque se  
« considera difícil su conversión si no se procurare no ex-  
« traerlos de dicho paraje de donde son oriundos, fundán-  
« dose en el pueblo ó reducción, en la misma forma que tu-  
« vieron su origen las demás Reducciones que loablemente  
« tiene á su cargo la Sagrada Religión de la Compañía de  
« Jesús. En esta consideración, y en la de no dudarse de que  
« en dicha Sagrada Religión no se excusará trabajo ni moles-  
« tia para tan santo y provechoso fin, como continuamente  
« lo está haciendo, aún en parajes más remotos, se despache  
« exhorto al R. P. Provincial de dicha Sagrada Religión, con  
« inserción de todas estas diligencias, para que se sirva de  
« destinar los sujetos que le parecieren convenientes para el  
« fin expresado. Y lo firmé con testigos á falta de Escribano,  
« y en este papel, por la del sellado.—*Zabala*.—Testigo:  
« José Piccolomini. Testigo: Francisco Cordobés.

12. En virtud de este decreto, hizo don Bruno el día siguiente el exhorto decretado al P. Provincial Jaime de Aguilar, quien sobre el mismo asunto recibió otro del Illmo. señor don Fr. José Palos, Obispo del Paraguay, á quien el Procurador de la Asunción había presentado otra petición en la misma substancia, para que de la propia manera interpusiese su autoridad; y su Illma., impulsado de su ardiente Pastoral celo, había hecho el exhorto al pie de la petición en la forma siguiente:

13. « En cuya conformidad, siendo tan de la obligación de  
« nuestro Pastoral Oficio el procurar la salvación de las almas,  
« y que la malicia Luciferina no triunfe de las de aquellos que  
« señalados con el carácter del Santo Bautismo, vivieron en el  
« gremio de la Santa Iglesia, y más las de los pobres Indios,  
« que no sin gran ternura y lágrimas de consuelo vimos repe-  
« tidas veces asistir con gran devoción al santo sacrificio de  
« la Misa, doctrina cristiana, santísimo Rosario y frecuentar  
« los Santos Sacramentos, y que debiéramos como buen Pas-  
« tor pasar personalmente aunque fuera con dispendio de  
« nuestra vida, á solicitar por todos los medios posibles su

« reducción, que ejecutáramos á no hallarnos en edad tan  
 « avanzada; atendiendo asimismo á la justificada piadosa re-  
 « presentación del Procurador de la Ciudad: exhortamos,  
 « rogamos y encargamos á V. Rma. en nombre de la Santa  
 « Iglesia y del Rey nuestro Señor, y de la nuestra le pedimos  
 « y suplicamos, se digne hacerse cargo de la reducción de  
 « estos pobres Apóstatas, que á Cristo Señor nuestro le cos-  
 « taron el precio infinito de su santísima Sangre; y á los de  
 « su Compañía cual es la Religión de V. Rma., los trabajos  
 « inmensos y fatigas que son notorios á todos en esta Pro-  
 « vincia. Y aunque por ciencia experimental sabemos que  
 « los sujetos que V. Rma. puede señalar para obra tan del ser-  
 « vicio de ambas Majestades, como ardua, difícil y penosa,  
 « han de hacer notable falta á los pueblos que están al cargo  
 « de su sagrada Religión, así en la Diócesis de Buenos Aires  
 « como en ésta, por la falta de sujetos, por los muchos que  
 « han pasado de esta vida á gozar el premio de sus Apostóli-  
 « cas tareas á la eterna; no obstante, suplicamos á V. Rma. se  
 « digne de atender á tan urgente necesidad y tan del Servi-  
 « cio de ambas Majestades, señalando los sujetos que le pa-  
 « reciere más conveniente para el feliz logro que deseamos,  
 « aunque sea á costa de duplicar sus tareas los Padres Curas de  
 « dichos Pueblos: que se dará el Rey nuestro Señor por muy  
 « bien servido, y nos quedaremos á la igual correspondencia,  
 « siempre que las de V. Rma. viéremos en justicia... Y es  
 « fecho en esta ciudad de la Asunción del Paraguay, en trein-  
 « ta y un días del mes de Octubre de mil setecientos y treinta  
 « y cinco años. Y lo firmamos de nuestra mano, y mandamos  
 « rubricar á nuestro Secretario.—*Fray José*, Obispo del  
 « Paraguay.—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor.—  
 « Andrés Félix Quiñones, Secretario».

14. No eran necesarias tantas diligencias para impeler el celo de los Jesuítas á lo mismo que ardentemente deseaban porque no se perdiesen tantas almas, y se pudiesen lograr las de otros infieles que discurren por los mismos montes. Pero fué disposición del cielo se hiciesen para que por las mismas expresiones de los sujetos del Paraguay constase manifiestamente con cuánta injusticia calumniaron los Antequeristas y los Comuneros á los Jesuítas, y les quisieron despojar de las Reducciones que á costa de tantas fatigas, afanes, sudores y sangre fundaron y han mantenido muy lucidas hasta el tiempo presente. Obraba antes la pasión irracional, y eran efectos necesarios suyos las repetidas enormes calumnias con

que procuraban desacreditar á los misioneros Jesuítas, porque no asentían á sus errados dictámenes. Esclarecióseles después la razón con habérseles desvanecido los nublados de tantas sediciones, revueltas, inquietudes y perturbaciones: y confiesan ya á esta luz ser dichos Misioneros los más propios para reducir á los Indios, alaban de santo su celo, desean se empleen en tan apostólicos ministerios, solicitan por todos caminos se empleen y se explican con expresiones que manifiestan cuán inicuas fueron las precedentes calumnias, y cuán sin razón han padecido los Jesuítas las continuas gravísimas vejaciones de la prolija persecución con que les han dado tanto ejercicio á su paciencia.

15. Siendo, pues, tan deseado de los Jesuítas el emplearse en la salvación de los prójimos, especialmente de los pobres Indios, á cuya conversión nos destinan á costa de grandes expensas nuestros Católicos Monarcas, tuvo poco que deliberar el P. Provincial en la respuesta, ofreciéndose con mucha prontitud y gusto á señalar misioneros que fuesen luego á reducir dichos Tobatines, fundándoles reducción en el mismo sitio de Tarumá, que pueda servir de reclamo á los otros infieles monteses, á quienes se procurará también ganar para Cristo. Y luego que en nuestras Misiones del Paraguay se tuvo la noticia de esta resolución, se señalaron entre otros en la pretensión de esta empresa los PP. Félix de Villagarcía y Lucas Rodríguez, que aspirando por gozar de los trabajos que á manos llenas les ofrecía, hicieron fervorosas instancias para ser preferidos, como lo fueron á los demás pretensores que, como insinué eran muchos, por el mismo caso que se reconocía la cosecha copiosa de penalidades, fatigas y peligros, que habían de hallar en la consecución de tan santo fin. Los misioneros, pues, llenos de esperanzas y de alientos, se consagraron á esta empresa; y según me consta por carta que me escribió el P. Félix de Villagarcía en 12 de Marzo de este presente año, estaban ya prontos á partir del pueblo de Nuestra Señora de Fe, sin faltarles más que un Indio que esperaban de la misma nación, para que les sirviese de guía: y llevaban ánimo de dedicar al gloriosísimo San Joaquín la primera Reducción que fundasen en el Tarumá ó en su comarca, donde se hallase sitio más acomodado para su subsistencia.

16. Así dispuesta esta materia, resta satisfacer á una duda que puede haber ocurrido á alguno al leer esta historia. Porque sabiendo las grandes, repetidas y continuadas perse-

cuciones con que ha sido molestada y fatigada la Compañía en estos catorce años, le pudiera parecer que apenas habrán bastado los pocos Jesuítas de esta Provincia para defenderse de tantos y tan porfiados émulos, y por consiguiente ó habrán cesado, ó á lo menos disminuídose mucho los ministerios en que debemos emplearnos, según nuestra vocación. Menos extrañará este juicio quien de cerca hubiese reconocido el tesón incansable de los que nos han perseguido, los varios géneros de calumnias con que nos han tirado á infamar, y las otras vejaciones que hemos padecido. Pero por la misericordia de Dios, ha sido todo muy al contrario; y en vez de descaecer, se han promovido con grande fervor nuestros ministerios.

17. Porque lo primero, si miramos á los que pertenecen á la conversión de la gentilidad, ha sido incansable el celo de procurar la de varias naciones. Para facilitar las que pueblan el Chaco, viendo cerrada la puerta por la Provincia del Tucumán, se procuró abrir otra por el río Pilcomayo, penetrando por él los PP. Gabriel Patiño y Lucas Rodríguez, y el hermano Bartolomé de Niebla, con los peligros y sucesos que refiero en el libro de la *Descripción del Chaco*, § 82. Intentaron llegar al mismo país del Chaco los Misioneros que esta Provincia mantiene dentro del Perú en las Misiones de los Chiquitos. Salieron con grandes trabajos los PP. Felipe Suárez y Sebastián de San Martín á descubrir el dicho Pilcomayo: y caminadas con indecible fatiga, sed y calores ardientes más de ciento veinte leguas por bosques sembrados de agudas espinas y abriendo á mano el camino, hubieron de retroceder por falta de bastimentos. Ha persistido después en internarse hacia el Chaco el P. Agustín Castañares, quien consiguió fundar nuevo pueblo en la nación de los Zamucos, á que se agregaron los Cucutadés, Ogaraños y Zatienós, que ganó también para Cristo, y siendo antes feroces é intratables, viven hoy mansos y domésticos en dicha nueva Reducción, sujetas sus duras cervices al suave yugo de la ley evangélica. Y no satisfecho su celo con tan bien logrados trabajos, intenta de nuevo reducir los Terenás, á cuyas manos estuvo para perder la vida, los Namccocas, Carapaenós y otras naciones circunvecinas.

18. En dichas Misiones de los Chiquitos, se han hecho cada año continuas expediciones á diversas naciones de infieles que están situadas al Norte, Sur y Oriente, por caminos muy ásperos y fragosos, que se han de abrir á mano

con gran fatiga, con peligro continuo de la vida á manos de animales feroces que pueblan aquellas interminables; pero todo lo dan por bien empleado los Misioneros al lograr la presa deseada, consiguiendo traer cada año ya trescientos, ya cuatrocientos, ya quinientos infieles para alistarse en las banderas de Cristo, como lo han logrado todos estos años en las naciones de Parisis, Quidabones, Guarayos, Puizocas, y á veces pasan de seiscientos y ochocientos los que se reducen cada año; aunque otros se resisten obstinadamente, recibéndolos con las armas y haciéndoles cuantas hostilidades les dicta su furor gentilico, como ejecutó la nación de los Caipotoradés y otras, por más tentativas que les han dado varios misioneros.

19. La misión de los Chiriguanos se destruyó el año de 1726, escapando milagrosamente uno de los misioneros, á quien esperaban para quitarle la vida los que se habían rebelado y publicado la guerra contra la nación española. Pero pasó sin ser visto de ellos por donde ellos estaban. Mantuvieron obstinados la guerra cuatro años; y aunque es nación muy numerosa é igualmente feroz, nada bastó para arredrar los ánimos de los misioneros Jesuítas, pues se atrevieron á penetrar cuatro de ellos por su país el año de 1733, para amansar su fiereza, y predicarles la ley de Cristo, discurrendo por todo él con evidente riesgo de la vida, logrando su celo convertir á los Mataguaycs y á otros Chiriguanos, de que se formaron presto dos reducciones. Pero sintiendo el demonio se le saliese de sus garras la presa, concitó los ánimos de otros gentiles de la misma nación Chiriguana. Invadieron uno de los pueblos, donde prendiendo al angelical misionero P. Julián Lizardi, al tiempo que estaba ofreciendo en el altar el incruento sacrificio de la Misa, le llevaron á ser sacrificio cruento de la religión, haciéndole blanco de su furor y de sus flechas, en odio de la fe que les predicaba, dándole cruel muerte á semejanza de San Sebastián con innumerables flechazos, que abrieron puerta á su dichosa alma por diez y siete bocas, para que volase á recibir en el empíreo la aureola gloriosa de tan ilustre martirio el día 17 de Mayo de 1735, siendo circunstancia digna de reparo que la primera vez que en esta Provincia se rezaba de San Juan Nepomuceno, según la concesión apostólica hecha á toda la Compañía, ese mismo día en la Misa fuese preso el venerable mártir para acompañar en la gloria al que empezaba á celebrar en la tierra.

20. No por esto se amilnaron los demás misioneros,

antes estimulados con la esperanza de semejante dicha, han perseverado constantes, batiendo á las puertas de aquellos ferocísimos bárbaros, para ver si ablandándose su diamantina dureza con la sangre de este cordero, se rinden á sus voces para entrar por las puertas de la Iglesia, deseosos de verter todo el caudal de sus venas en tan santa demanda, si acaso no basta todavía el riesgo de la sangre vertida para que den el fruto deseado. También por las invasiones de los sanguinolentos Mocovíes se perdió en esta Provincia del Tucumán la Reducción de San Esteban de Miraflores. Porque, no atendiendo á su defensa los que entonces gobernaban la Provincia en lo secular, se retiraron las tres naciones que la componían al abrigo de los bosques para salvar las vidas. Pero no por eso desistieron los Jesuitas de la empresa ni los abandonaron, sino que con gran riesgo de ser muertos de los Mocovíes, han entrado á buscarlos y reducirlos al aprisco de la Iglesia: habiendo logrado especialmente el P. Buenaventura Castell, en varias ocasiones muy buenos lances, sacando número de familias al nuevo sitio mejor defendido, en las cercanías de San Miguel de Tucumán, y con las esperanzas que se han concebido de que las cosas mejoren de semblante por la aplicación y celo del nuevo Gobernador don Matías Inglés, se espera restablecer la misma reducción enteramente y resarcir lo perdido con aumento de nuevos infieles que se agreguen.

21. Desde las Misiones de los Guaraníes, aunque tan combatidas de nuestros émulos, se han hecho en estos años diversas expediciones á los infieles. Porque, fuera de la de los Tobatines, de que ya hablamos, han entrado muchos de estos años á procurar la conversión de las tres naciones de Guayaquis, Guañanás y Guenoás, penetrando dos años á la primera el P. Bernardo NUSDORFFER, superior que es hoy de aquellas Misiones, y logrando traer buen número de infieles. A la 2.<sup>a</sup> entraron en diversos años los PP. Gabriel Patiño, Pedro Jiménez, Lucas Rodríguez, Alejandro Villavieja, Domingo Terrén y Diego Palacios. La cosecha de trabajos ha sido grande, por haberse de ir á su país navegando contra las rápidas corrientes del río Paraná, el segundo (si ya no es el primero) en grandeza, de todo el universo, subiendo ya cincuenta, ya más de cien leguas, en muy débiles embarcaciones, con peligro manifiesto de ser tragados de sus ondas; y por tierra es forzoso á los misioneros atravesar pantanos muy profundos, y penetrar á guisa de jabalíes por



selvas espesísimas: porque el deseo de que al ruido del hacha no se alteren estos montaraces y ariscos bárbaros, y se les escape la presa, les es necesario no abrir camino, sino entrar por donde se le abren con las manos, bañados en sudor por los ardentísimos calores y demasiada humedad. Pero nada les ha empecido: y con ser vagabundos estos gentiles, sin lugar ó situación permanente, los han buscado con inmensa fatiga, y traído buen número para aumentar el de los fieles. A los Guenoás, gente más fiera y también vagabunda, entró dos veces el P. Miguel Jiménez; y aunque no correspondió el fruto á los muchos trabajos que padeció, porque es gente que comercia con portugueses y castellanos (y semejantes se tiene experiencia que son entre los infieles los más duros y obstinados); pero redujo algunos, y consiguió que hiciesen las paces con los españoles, á quienes habían publicado guerra, y habiendo comenzado á cometer sangrientas hostilidades, se temían otros mayores estragos de su barbaridad, y aun la ruina de la nueva villa de San Felipe de Montevideo: que todo se desvaneció por el celo del P. Jiménez, que intrépido pasó desde las Misiones de los Guaraníes á su país: y agasajando á los más rebeldes, les persuadió abrazasen la paz y se reconciliasen con los españoles, como se efectuó con gran regocijo de ambas naciones. Así que por todas partes no han cesado los Jesuítas de emprender nuevas conversiones, aun siendo forzoso por la escasez de sujetos duplicarse el trabajo á los que cuidan de los ya convertidos.

22. Por lo que mira á los ministerios entre españoles, puedo decir con toda verdad que nunca se han visto más florecientes que en este tiempo de la persecución, viéndose cumplido á la letra lo que decía San Francisco de Borja, que una de las tres cosas que ayudarían á crecer á la Compañía, serían las persecuciones de sus émulos. Porque las misiones por las alquerías ó estancias, en que de cada colegio se corren doscientas y trescientas leguas, repartiendo el pasto espiritual á la gente pobre que vive en ellas, que por su miseria no puede acudir á otra parte á oír la divina palabra y recibir los Sacramentos, ni los párrocos les pueden asistir por lo dilatado de cada parroquia, que se extiende á veces por cuarenta leguas y á veces más, se han hecho con tal tesón, que por faltar tal vez otro sujeto perito en el idioma de los Indios, ha salido el mismo rector del colegio. El fruto que con dichas misiones se hace es imponderable, porque es singular

la confianza que toda esta gente pobre, que es en copiosísimo número, tiene de los misioneros Jesuitas, á quienes reciben como ángeles bajados del cielo, oyen sus palabras como de oráculos, veneran sus consejos. y están pendientes de su dirección para apartarse de los vicios y seguir el camino derecho de su salvación.

23. Con su llegada se componen sus diferencias, se restituye la honra y lo mal ganado, cesan los litigios, se rompen las ilícitas amistades ó se convierten en matrimonios; porque para todo llevan facultad los misioneros, comunicada de los señores Obispos. Los más de esta gente se pasaran años sin recibir los Sacramentos, ni supieran la cristiana doctrina, y vivieran casi como bárbaros, si no fuera por dichos misioneros, que los van á convidar para el cielo, padeciendo los trabajos que en Europa no se pueden concebir, y apenas los podemos creer los que los vemos: porque la incomodidad de caminar es grandísima: las tierras en parte muy llanas y sequisimas; en parte, por extremo fragosas, ya por selvas espesísimas y espinosas, ya por llanuras interminables, ya por sierras llenas de precipicios que á cada paso se arriesga la vida; por pantanos molestísimos y muy profundos; con soles ardentísimos, que en el verano no calientan, sino abrasan; con lluvias sin defensa ni reparo, y por invierno con hielos rigidísimos.

24. Ni este trabajo se ha tomado estos años en los distritos todos muy dilatados de las ciudades donde hay colegios de la Compañía; sino también á las de aquellos que carecen de él, como son los de San Salvador de Jujuí, Valle de Catamarca, Villarrica del Espíritu Santo y San Felipe de Montevideo, procediendo en todas ellas de tal manera, que claman dichos pueblos porque se les concedan casas de la Compañía para su aprovechamiento espiritual é instrucción de sus hijos y familias, al tiempo mismo que los del Paraguay echaban á los Jesuitas de su república. Y la ciudad de Buenos Aires, no contenta con el antiguo colegio, ha solicitado otro nuevo, á que ya se dió principio el año pasado de 1735.

25. En los Colegios, de la misma manera ha sido extraordinaria estos años la frecuencia de los Sacramentos que se promueve y ha promovido con varias industrias, pero principalmente con la celestial de los ejercicios de N. P. San Ignacio, cuyo uso más que nunca, ha florecido estos años, labrándose casas en muchos Colegios para darlos en diversos tiempos á las personas de ambos sexos, que entran en copio-

so número. Y para que sea más permanente el fruto, movió Dios el corazón de un piadoso y ejemplar caballero que hoy es hermano Coadjutor de nuestra Compañía, para que el año de 1727 dedicase más de cincuenta mil pesos de su caudal para establecer en la jurisdicción de esta ciudad de Córdoba una finca de cuyo producto se mantengan en todos los colegios de esta Provincia cuantas personas de cualquier estado, condición y sexo quieran hacer los dichos ejercicios, y valerse de medio tan oportuno para reforma de sus vidas y conquista del Cielo, habiéndose reconocido en todas partes por este camino lo que desde la fundación de la Compañía experimentó el mundo todo con tan santa industria.

26. Finalmente, ha sido por la divina misericordia tal el porte de los Jesuitas cuando más perseguidos de los Antequeristas ó Paraguayos Comuneros, que fuera del mérito para con Dios, que es lo más principal, no han desmerecido la estimación de todos los desapasionados, especialmente de las primeras personas de estas provincias. Lo que han informado estos años en cartas al Rey nuestro Señor los señores Obispos don Fray José de Palos y don Fray Pedro Fajardo, Obispos del Paraguay y del Río de la Plata, y el Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala, Gobernador de Buenos Aires, el Cabildo eclesiástico de la Asunción, el Provisor de aquel Obispado y otros personajes, consta en diversos lugares de esta historia. El Illmo. señor doctor don Francisco Romero, ejemplar Prelado de las Iglesias de Chile y Quito, siendo después dignísimo Arzobispo de Chuquisaca, (por cuya Diócesis discurren los misioneros de nuestra Provincia que salen del colegio de Tarija á los célebres minerales de Lipes, á la Provincia de las Chichas, Sorocaya, valle de Cinti, la Frontera Turuchipa, Pilaya y otros parajes, estimó tanto este celo de los Jesuitas, que el año de 1728, demás de agradecerlo por carta llena de muy apreciables expresiones, dió orden que todos los gastos de estas Misiones corriesen por cuenta de su Illma., disponiendo que los Curas los hiciesen y se descargasen con ellos al darle razón de las cuartas episcopales: y motivaba esta disposición en la carta circular que escribía á los curas, con las siguientes expresiones:

27. « Los portadores de ésta son los Padres misioneros de « la Compañía de Jesús, que desde el colegio de Tarija sa- « len en este glorioso ministerio al asiento de Lipes, Chichas, « etc. Y porque en este ministerio nos descargan á todos la « conciencia, por el pasto abundante de doctrina que dan en

« todas partes, predicando y confesando, con otros oficios  
 « conducentes á la salvación de las almas, á que los Curas  
 « con más inmediateción están obligados, de que los exonera  
 « el celo de dichos fervorosos misioneros, y por esto debe-  
 « mos todos cooperar á su alivio. Por tanto, ordeno á todos  
 « los Curas y Vicarios, etc. »

28. Su sucesor el Illmo. doctor don Alonso del Pozo y Silva, Obispo antes de Tucumán y de Santiago de Chile, expresó también el año de 1724, siendo Obispo de Córdoba, y el de 1734, siendo Arzobispo de Chuquisaca, el alto concepto que tenía formado de los trabajos apostólicos de los misioneros Jesuítas de esta Provincia, con expresiones dignas de nuestro eterno agradecimiento. El Illmo. doctor don José Antonio de Zevallos, Obispo presente de esta diócesis, demás de haber dado todas sus veces á los misioneros, se ha dignado en la visita que ha más de dos años está haciendo en su dilatada diócesis llevar consigo dos misioneros de la Compañía, que hasta ahora andan al lado de su Illma., fuera de los que ocupa cada colegio en tan santo ministerio.

29. Al mismo intento es bien oír aquí el testimonio del Ilustrísimo señor doctor don Juan de Sarricolea, hoy dignísimo Obispo del Cuzco, y antes de Santiago de Chile: quien acabada la visita de éste su primer Obispado de Tucumán, dando cuenta de ella á S. M., como les está encargado á los Obispos, dice así: « Las Religiones proceden todas con buena regularidad y buena edificación, mayormente en los  
 « conventos grandes y capitulares de esta ciudad, donde  
 « florece más la observancia. Y como sin injuria de ninguna  
 « ni disminución de las demás, sobresale en todas partes la  
 « Compañía de Jesús, aquí descuella con tantas ventajas que  
 « se eleva sobre sí misma. Pues si en otras Provincias es santa, en ésta es santísima: si en las demás es tan útil á la  
 « Iglesia de Dios, como lo acreditan sus Apostólicos hechos  
 « en todas, en ésta ha sido y es tan necesaria, que si no fuera  
 « por su ardiente celo de la gloria de Dios y salvación de las  
 « almas, no sólo no se hubiera propagado la Fe Católica en  
 « tantas y tan innumerables que ha convertido á ella en esta  
 « región, sacándolos de las tinieblas del Gentilismo á la luz  
 « del Evangelio; en tantas y tan innumerables que tiene á su  
 « cargo y cuidado; sino también menos radicada en los fie-  
 « les de Jesucristo, que como habitan tan dispersos por es-  
 « tancias, montes, selvas y serranías, que comprenden terri-  
 « torios espaciosísimos, es casi moralmente imposible á un

« párroco solo y pobre dar á sus feligreses el pasto espiritual  
« de la doctrina evangélica, confesión y Comunión anual. Y  
« estos infatigables operarios suplen este defecto en el oficio  
« que hacen de Coadjutores suyos, tan baratos, tan de val-  
« de y de gracia, que con la que tienen de Dios en el cum-  
« plimiento de su santísimo Instituto, son indefectibles en sus  
« acostumbradas Misiones de campo, teniendo cada Colegio  
« cuidado de enviar á su costa todos los años dos sujetos para  
« que ejercitando sus ministerios, recorran toda la jurisdic-  
« ción de aquella Ciudad y aún de otras donde no le hay,  
« que suele ser dilatadísima de trescientas leguas en contorno  
« como lo es la de ésta, la de La Rioja y la de Catamarca, siendo  
« las de otras de poco menos: promovido juntamente en sus  
« siempre aseados y devotísimos templos la frecuencia salu-  
« dable de los Sacramentos, con copiosa cosecha de espiri-  
« tuales frutos y conversión de las almas, que asimismo soli-  
« citan por medio de los admirables y milagrosos Ejercicios  
« de su gran Patriarca San Ignacio, á que congregan cada año  
« en casas que para este fin tienen destinadas en cada ciu-  
« dad crecido número de hombres y de mujeres, que en  
« distintos tiempos los hacen, asistiéndoles á sus propias  
« expensas en lo temporal con magnífica caridad: y en lo es-  
« piritual con prudentísima dirección. La que no menos sa-  
« biamente manifiesta la florida y fructuosa Universidad y  
« Estudio público que mantiene en éste su Colegio Máximo,  
« de que como tan amante que he sido y soy de las Escuelas,  
« como Catedrático de Vísperas y de Prima de Teología  
« que fuí en propiedad de la de Lima, emporio de letras,  
« tengo íntima y notable complacencia de ver la formalidad  
« de los Actos y Grados, el fervor de los Estudios, y el cuida-  
« do de los Maestros en la enseñanza de los cursantes y Dis-  
« cípulos: acreditándolo con igual desvelo, amor y rectitud  
« en el Colegio victorioso de Monserrate que tiene á su  
« cargo, que es el Monserrate ó Santuario de los Colegios del  
« Reino: donde al presente se hallan sesenta Colegiales,  
« habiendo dado en pocos años de fundación sujetos muy  
« provetos á estos tres Obispos, que han sido y son los  
« más plausibles en sus Iglesias. Pero en medio de tan noto-  
« rios servicios como los que ha hecho y hace esta sabia y  
« Santa Religión al cielo y á la tierra, á Dios y á los hombres,  
« experimenta en estas partes más que en otras la corres-  
« pondencia del mundo, que sólo sabe retornar mal por  
« bien, verificándose aún entre los Fieles la sentencia canó-

nica de que todos los que desean vivir piadosamente en Cristo Jesús padecerán persecución. Dios nuestro Señor « nos alumbré y nos dé su santa gracia, y guarde y prospere en felicidades siempre mayores la Católica y Real Persona de V. M. los muchos años que ha menester la Monarquía y la Iglesia.—Córdoba de Tucumán y Abril 20 de 1729.—Señor.—Juan, Obispo de Córdoba del Tucumán».

30. Con la misma estimación escribió este sabio Prelado á la Sagrada Congregación del Concilio, dando cuenta de la misma visita; en cuya ocasión dió otra prueba real así del aprecio que hace de nuestra mínima Compañía de Jesús, como de la ninguna impresión que habían hecho en su ánimo las repetidas calumnias que esparcieron los Antequeristas y Comuneros contra nuestro buen nombre: pues solicitó licencia para hacer en artículo de muerte los votos que hacen á fin del bienio los novicios de la Compañía; deseoso de proseguir sin la carga del Obispado como Jesuíta, en caso que sobreviviese: y alcanzó lo primero de su Santidad, aunque no lo segundo, por no privar á la Iglesia en partes tan necesitadas del régimen de un tan plausible Prelado, según consta por la respuesta del Emmo. Cardenal Curcio Orighi, Prefecto de dicha Congregación, dada en Roma á 3 de Diciembre de 1732, en que le dice así, después de otros puntos: *quamquam tibi praestantissima, ut ais, industria, summo studio, invicto robore opitulentur Sodales Societatis Iesu, quorum profecto vel inter barbaras gentes pietas et propagandae Religionis amor quam maxime elucet. Quocirca, merito quidem illos amas, in ipsorumque laudes te totum effundis, gratamque tui commendatione iisdem reddis exculti tui gregis vicem. Ut iis in articulo mortis, quod postulas, te possis Novitiorum votis obstringere, tibi indulget Sanctissimus Pater, retento Episcopatu derogatque vigore praesentis epistolae omnibus in contrarium facientibus, etc.*

31. Quise con estos testimonios comprobar lo que dejaba dicho sobre la aplicación y desvelo con que en estos catorce años de la más deshecha persecución, han procurado los Jesuítas promover en esta Provincia la mayor gloria de Dios y salvación de las almas de los cristianos y de los gentiles: y por ello es bien hacer reflexión cuán diverso es el juicio que forman los Prelados más sabios y ejemplares de las operaciones de los Jesuítas, del que quieren y han querido persuadir ó hacer concebir los sediciosos apasionados del Paraguay.

Vea cada uno sin pasión á quien será bien dar crédito, que yo, cansado ya, ceso rogando á nuestro Señor favorezca con su divina gracia á cualquiera de nuestros émulos que aún no se hubiere desengañado, para que deponga su errado juicio, mude su mala voluntad, y abra los ojos para conocer y aprovecharse en su alma de los bienes espirituales con que, especialmente en el Paraguay, desea la Compañía ayudar á todo género de personas por medio de sus ministerios.

Oígame por fin el testimonio que el Illmo. señor don José Antonio Gutiérrez de Zevallos, actual Obispo de esta Diócesis de Tucumán, dió el año pasado de 1735, escribiendo al Rey nuestro Señor, como les está mandado á todos los señores Obispos por S. M. en las ocasiones que van Procuradores de las Provincias de Indias á solicitar de su Real piedad nuevos misioneros que cultiven esta viña. Dice así:

« Señor.—La Religión de la Compañía de Jesús (que sin « agravio de ninguna, florece en todas partes con ejemplo de « las demás) en esta Provincia del Tucumán y del Paraguay « sobresale entre las de su Instituto con esmeros y visos de « reforma, así en la observancia regular, como en los minis- « terios apostólicos de sus Misiones, y en la enseñanza de « letras y doctrina en la Universidad y Colegio de Monserra- « te, en que regularmente mantiene cincuenta Colegiales, « con igual recogimiento, modestia y aprovechamiento que « sus Novicios y Estudiantes, corriendo uno y otro á su go- « bierno y cuidado. En estos ministerios, no sólo ocupa mu- « chos sujetos, sino que en breve los consume y consuma, « acabando en su mocedad la vida, por lo riguroso de los « trabajos, como ahora habrá seis meses que el P. Julián de « Lizardi, diciendo Misa, la rindió gloriosamente por Cristo « á flechazos de los mismos Indios que había convertido, en « una nueva Reducción que tenía en las Fronteras de Ta- « rija».

32. « Desde las del Paraguay, en que ocupa muchos suje- « tos, hasta las de los Chiquitos, en el territorio y Obispado « de Santa Cruz de la Sierra, en que también necesita los « bastantes, hay más de mil leguas: y del colegio máximo de « Córdoba, que se considera como centro, á cualquiera de « estos extremos, la mitad: y en enviarlos y traerlos por cli- « mas tan varios y distintos, son muchos los que enferman y « peligran, como en las mudanzas de unos Colegios á otros « con el motivo de algún oficio ó de otras causas, según el « uso de la Compañía, con indecibles molestias y penalida-

« des. Porque acá, la distancia entre ellos se cuenta á cente-  
 « nares, pues el más inmediato al máximo de Córdoba, que  
 « es el de Santiago del Estero, está ciento y veinte leguas; y  
 « en cada uno de ellos acostumbra mantener á su costa dos  
 « Religiosos que corren continuamente la jurisdicción de  
 « aquella ciudad y de las vecinas en que no le hay, predican-  
 « do y confesando por montes y selvas y riesgos y peligros  
 « de caminos y enemigos con las incomodidades, trabajos y  
 « sustos que yo no puedo ponderar, por lo mismo que los  
 « tengo bien experimentados en mi larga visita de año y medio,  
 « y que no he acabado, aunque siempre con el esfuerzo y  
 « vigor que me da el consuelo de ver el gran fruto que ha-  
 « cen estos Apostólicos Varones, por la copiosa mies que á  
 « mi vista han cultivado y cultivan los dos Padres Ignacio de  
 « Oyarzábal y Antonio Gutiérrez, que desde Córdoba saqué  
 « conmigo, sin apartarlos de mi lado un instante, desempe-  
 « ñando unos y otros el oficio de verdaderos Coadjutores,  
 « pues con sus pláticas y sermones hacen que cumplan con  
 « la Iglesia infinitos que no lo hacían, por ser á los Curas mo-  
 « ralmente imposible este cuidado por las distancias de vein-  
 « te y cuarenta, y á veces de cincuenta y más leguas; siguién-  
 « dose este mismo beneficio de la transmigración de unas  
 « Misiones á otras y de unos á otros. Colegios; porque aun-  
 « que muy gravoso á la Religión, no sólo por la pérdida de  
 « los individuos, sino de muchos y grandes gastos, se logra  
 « también que oigan Misa y Doctrina y se confiesen muchos  
 « que por retirados, omisos ó perezosos no lo hacen; porque  
 « siempre que tienen ocasión, lo van practicando con la  
 « aplicación y celo de hijos de San Ignacio».

33. « Las distribuciones domésticas en que entran las Cá-  
 « tedras de la Universidad, y administración y gobierno del  
 « Colegio de Monserrate, con los demás actos y funciones  
 « que se les siguen, no les causan menos perjuicio á la salud;  
 « sobre el riguroso encierro y clausura que practican, como  
 « los de Iglesia, Púlpito y Confesonario; y el admirable de  
 « los Santos Ejercicios dispuestos de su Patriarca, habiendo  
 « conseguido establecer éstos, que son el mejor baluarte  
 « alumbrado del Espíritu Santo para la conversión de las al-  
 « mas, tan fructuosamente, que en esta Ciudad de Salta en-  
 « traron juntas á tenerlos por el mes próximo de Septiembre  
 « noventa mujeres en casas propias que calle de por medio  
 « tiene dispuestas el Colegio; y aunque atrasado de rentas, y  
 « de pocos Padres, las mantiene á todas á sus expensas



« aquellos ocho ó nueve días: y lo mismo á los hombres: que  
« como tan experimentados, conocieron lo que importa este  
« cebo para el atractivo, y quitar la excusa de pobres, física  
« ó afectada, á los que la quisieran pretextar».

34. « De todo lo dicho se sigue no menos reforma de cos-  
« tumbres con la frecuencia de los Santos Sacramentos; y en  
« la gente popular, más que regular instrucción cristiana y  
« política con su continua predicación, ejemplo y doctrina, y  
« la conversión de infinitos infieles que en tantas Reduccio-  
« nes ha traído y se espera traerá al suave yugo del Evange-  
« lio y al amoroso paternal dominio de V. M.; y la mucha  
« falta y necesidad que tiene de obreros para tan varia y di-  
« latada viña del Señor, que á su cultivo debe el que no pro-  
« duzca solos abrojos y espinas de barbarie en estas tres  
« Gobernaciones de Tucumán, Paraguay y Buenos Aires:  
« particularmente por las plantas que cría en el Colegio de  
« Monserrate, porque, no admitiendo otra profesión que la  
« de Artes y Teología, y que casi todos se gradúan Maestros  
« ó Doctores, sacan regularmente vocación de Eclesiásticos,  
« y se proveen de sujetos decentes las Iglesias y Curatos.  
« Y no siendo posible reponer acá la expresada falta,  
« que padece la Religión de tantos sujetos como necesita  
« para los importantísimos ministerios referidos, debo su-  
« plicar y suplico rendidamente á V. M. como tan interesado  
« que soy en el bien espiritual que logra este mi rebaño, se  
« digne V. M. de mandar dispensar todo su Real favor y  
« auxilio á los PP. Procuradores Miguel López y Juan José  
« Rico, para que puedan traer á lo menos cincuenta sujetos  
« de las Provincias de ese Reino, como lo espero del Cristia-  
« no Católico celo de V. M. en negocio que es del mayor  
« agrado de Dios y de vuestro Real servicio. Nuestro Señor  
« guarde la Católica Real Persona de V. M. para bien de sus  
« Reinos, como la Cristiandad ha menester.—Salta y No-  
« viembre 28 de 1735.—*José*, Obispo de Córdoba».

FIN

---



# ÍNDICE

DE LAS

## PERSONAS Y COSAS MÁS NOTABLES DE ESTA HISTORIA



### A

**D. AGUSTÍN DE LOS REYES**, clérigo diácono, es llevado preso hasta cerca de la ciudad de la Asunción por Ramón de las Llanas, porque acompañaba á su padre D. Diego de los Reyes, que iba á presentar unos despachos del Virrey, lib. 1, cap. 3, n. 23.—Presenta á D. José de Antequera, los despachos en que el Virrey del Perú restituía á su padre el ejercicio del Gobierno del Paraguay; y por esta causa, á contemplación de Antequera, le pone preso el Provisor P. Alonso Delgadillo, cap. 6, n. 29.

**D. ALONSO CAVALLERO**, despojado de su empleo militar por Antequera, es mandado restituir á él por el Virrey del Perú, lib. 1, cap. 6, n. 21.

**LICENCIADO D. ALONSO DELGADILLO Y ATIENZA**, canónigo, hoy tesorero de la Santa Iglesia del Paraguay, por cohesión con Antequera, su grande amigo, da sentencia injusta por causa de sevicia, contra el convento de Santo Domingo de la ciudad de la Asunción, obligándolo á vender sus esclavos, lib. 1, cap. 2, n. 27.—Por complacer á Antequera, priva de su curato del pueblo de Indios de Yaguarón al Dr. D. José Cavallero, cap. 3, n. 26.—Señálase á sí mismo por juez para las causas de eclesiásticos concernientes á las revoluciones presentes, n. 28.—Opónese al provisor interino, que quería descomulgar á Ramón de las Llanas por público percursor de un religioso, n. 27.—Con qué maña se hace elegir del Cabildo por provisor, n. 31.—Hace causa sin jurisdicción al religioso procurador del Convento de Santo Domingo, n. 31.—Hace con fraude una petición á Antequera en nombre del Cabildo eclesiástico para que no se admitan los despachos del Virrey del Perú, que iba á presentar D. Diego de los Reyes para ser

- restituido al Gobierno, cap. 4, n. 11.—Trata con mucho agasajo á los Jesuitas, al tiempo de salir desterrados del Paraguay, lib. 2, cap. 1, n. 31.—Da en el Cabildo eclesiástico testimonio honorífico á favor de la inocencia de los Jesuitas expulsados, cap. 2, n. 5.—Contrario después á sí mismo, influye para que los regidores antequeristas supliquen de una real provisión en que la Audiencia de la Plata mandaba restituir los Jesuitas á su Colegio, lib. 3, cap. 2, n. 13.—Despeña con sus consejos en no pocos desaciertos á los antequeristas, cap. 5, n. 5.—Promueve por sus particulares intereses la idea de que los Comuneros escriban á Su Majestad, commute los Obispos de los señores D. Fray José de Palos y D. Fray Juan de Arregui, lib. 5, cap. 3, n. 6.—Es molestado de los Comuneros porque no aprueba sus desórdenes, lib. 6, cap. 4, n. 14.—Perora con lágrimas por sí y se reconcilia con los Comuneros, n. 20.
- ALONSO GONZÁLEZ. Fingen los antequeristas haberle muerto los Indios de las Misiones de los Jesuitas, lib. 2, cap. 8, n. 18.—Aparece después vivo en el Paraguay, n. 19.—Acompaña á Antequera en su fuga, y es llevado preso con él de Potosí á Lima, lib. 3, cap. 4, n. 8.
- ILUSTRÍSIMO SEÑOR D. FRAY ALONSO GUERRA, segundo obispo del Paraguay, fué expulsado de su obispado por los paraguayos. Proem., n. 9.
- FRAY ALONSO MARECOS, religioso de la Orden Seráfica, cura del pueblo de Itatl; ha sido afectísimo á la Compañía de Jesús, lib. 3, cap. 8, n. 14.—Quieren sus Indios formando Común á imitación de los españoles, negarle la obediencia, lib. 5, cap. .... n. ....
- FRAY ALONSO MELÉNDEZ, guardián del convento de San Francisco de la Asunción, sale de la ciudad á la campaña á poner en razón á los Comuneros, y no lo puede conseguir, lib. 4 cap. 6, n. 31.—Va con los otros dos preladados regulares instigado de los Comuneros á suplicar al obispo del Paraguay no se oponga á la expulsión de los Jesuitas, cap. 12, n. 2.—Repedido como merecía, pasa con los mismos á exhortar á los Jesuitas salgan de la ciudad, n. 8.
- ALONSO DE LOS REYES, es elegido de los Comuneros por teniente de gobernador de la Villa Rica, por gran fautor del partido rebelde, lib. 4, cap. 4, n. 5.—Es preso por el justicia mayor D. Luis José Bareyro por insigne Comunero, cap. 6, n. 28.
- MAESTRO FRAY ALONSO DE LOS RÍOS, provincial de la Orden de Predicadores en la provincia del Perú, solicita que el P. rector del colegio de San Pablo de Lima, pase á visitar en la cárcel á Antequera, para que éste le pida perdón de los agravios hechos á la Compañía, lib. 3, cap. 10, n. 32.—Es perse-

guido en Lima de los afectos á Antequera por amante de la Compañía, cap. 11, n. 13.

ALONSO DE VILLALBA, vecino de la Villa Rica, por leal, fué sentenciado á muerte por Antequera, y después por intercesiones perdonado, lib. 2, cap. 4, n. 33.

ADELANTADO DEL RÍO DE LA PLATA. ALVAR NÚÑEZ CABEZA DE VACA, cómo fué tratado de sus súbditos en el gobierno del Paraguay. Proem. n. 4.

ALTAR, no es perdonado de los ministros de Antequera, para buscar debajo de él á D. Diego de los Reyes huído de la prisión, lib. 1, cap. 3, n. 22.

ALTERACIONES continuadas que hubo en el Paraguay por muchos años al principio de la conquista. Proem. n. 4.—Alteraciones civiles, qué efectos causan, lib. 4, cap. 7, n. 17.

P. ALVARO CAVERO, jesuita, provincial de la provincia del Perú, intercede en nombre de toda la Compañía con el Virrey del Perú por D. José de Antequera, lib. 3, cap. 10, n. 21.

AMIGOS DE ANTEQUERA en Santa Fe, desobedecen las órdenes del Virrey por sus intereses, lib. 1, cap. 1, n. 20.

D. ANDRÉS BENÍTEZ, fiel ejecutor de la ciudad de la Asunción, es preso por don José de Antequera y privado de su oficio, lib. 1, cap. 5, n. 27.—Es traído de un castillo donde estaba preso á la ciudad, para ser degollado en caso que á Antequera le vaya mal en la guerra del Tebicuari, lib. 2, cap. 4, n. 19.—Es restituido á su oficio por D. Bruno de Zabala, lib. 3, cap. 1, n. 19.—Solicita con el Virrey del Perú sea restituida la Compañía á su Colegio, cap. 7, n. 17.—Agradécele el Virrey esa diligencia, cap. 8, n. 10.—Es grandemente perseguido de los Comuneros, lib. 4, cap. 1, n. 19 y cap. 3, n. 1.—Pide en público delante del pueblo sean castigados los rebeldes, cap. 6, n. 20.—Para librarse de los Comuneros, se refugia en el convento de la Merced, cap. 7, n. 33.—Es restituido segunda vez á su oficio por el gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 7, n. 14.—Persevera el más constante al lado del gobernador Ruyloba cuando fué muerto de los Comuneros, cap. 7, n. 18 y 22.—Es nuevamente privado de su oficio por los Comuneros, lib. 5, cap. 9, n. 3.—Es de nuevo restituido á él por D. Bruno de Zabala, lib. 6, cap. 12, n. 4.

D. ANDRÉS ORTÍZ DE OCAMPO, yerno del gobernador D. Juan Bazán, contrae amistad con D. Diego de los Reyes y disponen ambos se embarguen los bienes del dicho Bazán, lib. 1, cap. 1, n. 5.—Quiebra con Reyes, y coligado con sus enemigos, le presenta un escrito injurioso, n. 6.—Declara quien le había dictado aquel escrito, n. 7.

- D. ANDRÉS DE QUIÑONES es electo justicia mayor en interin por D. Bruno de Zabala, lib. 6, cap. 9, n. 1.—Es electo alcalde de primer voto de la Asunción por el Cabildo leal, cap. 12, n. 3.
- CARDENAL ANIBAL ALBANI, por orden de Clemente XI, alabó los trabajos apostólicos de los misioneros jesuitas del Paraguay y les alienta á proseguirlos, lib. 2, cap. 5, n. 18.
- ANTEQUERISTAS hacen prisioneros á dos Jesuitas capellanes del ejército de D. Baltasar García Ros, y les dicen muchos denuestos, lib. 2, cap. 4, n. 1 y sig.—Pretenden despojar de sus Misiones del Paraguay á los Jesuitas, cap. 9, n. 1 y sig.—Suplican de la Real Provisión de la Audiencia de la Plata sobre la restitución de los Jesuitas á su Colegio, lib. 3, cap. 2, n. 11.—Insultan á los Jesuitas, porque se retarda su restitución á su colegio, cap. 5, n. 33.—Tratan en Cabildo de dar motivo al obispo porque los descomulgue, por tener pretexto de qué asirse para desterrarlo del Paraguay porque favorece á los Jesuitas, cap. 6, n. 18.—Respuesta que dan para impedir dicha restitución, n. 20.—Publican que han de suplicar contra dicha restitución, aunque la mande el mismo Rey, cap. 7, n. 4.—Calumnian á los Jesuitas de haber cooperado á la muerte de Antequera, cap. 11, n. 13.
- P. ANTONIO ALONSO, jesuita, rector del colegio de la Asunción, es molestado de los Comuneros con varias pretensiones, lib. 4, cap. 3, n. 26 y 27.—Levántanle un falsísimo testimonio, cap. 8, n. 12.
- ANTONIO DE AMAR, llamado el Catalán, es nombrado procurador de los Comuneros, y solicita se quite el Estandarte Real á D. Luis José Bareyro por leal, lib. 4, cap. 7, n. 33.—Es preso por un Comunero, por haberse desviado del partido rebelde, cap. 11, n. 13.
- DR. D. ANTONIO CAVALLERO DE AÑASCO, hoy chantre de la Santa Iglesia del Paraguay, es sindicado delante de Antequera de que ocultaba en su casa clérigos armados para impedir la expulsión de los Jesuitas; y se le registra la casa por orden de Antequera, sin hallar cosa, lib. 2, cap. 1, n. 10.
- RMO. P. FRAY ANTONIO CORDERO, comisario general de la Orden Seráfica en los Reinos del Perú, halla inocentes á sus religiosos en el tumulto acaecido en Lima á la muerte de Antequera, y defiende la inmunidad de su Religión, lib. 3, cap. 11, n. 2.
- P. ANTONIO ESTÉLLEZ, jesuita que responde á Ramón de Saavedra, que queria descubrirle una mina de oro, lib. 6, cap. 10, n. 19.
- P. ANTONIO GARRIGA, jesuita, ex Visitador de esta provincia, y

Provincial tres veces de la del Perú, lib. 1, cap. 6, n. 7.—Defiende delante del Virrey del Perú la inocencia de los Jesuitas de esta provincia, n. 8.—Procura desvanecer cualquier repugnancia que puedan tener los Jesuitas de volver al Paraguay, lib. 3, cap. 5, n. 31.

DR. D. ANTONIO GONZÁLEZ DE GUZMÁN, hoy arcediano de la Santa Iglesia del Paraguay, y entonces cura rector de la Catedral y provisor y vicario general del Obispado, se porta con mucha fineza en la expulsión de los Jesuitas y queda encargado de cuidar de su Colegio, lib. 2, cap. 1, n. 12 y 17.—Da testimonio de la inocencia de los Jesuitas expulsados, cap. 2, n. 7. Pone en libertad á dos Jesuitas, capellanes del ejército del Virrey, hechos prisioneros por Antequera, dándoles testimonio honorífico, cap. 4, n. 25.—Descomulga á los Comunerros sediciosos, lib. 4, cap. 6, n. 32.—Acude personalmente á sossegar los rebeldes, que le tratan con poco respeto, cap. 7, n. 8, 10 y 11.

P. ANTONIO LIGOTI, jesuita, reprende amorosamente á Antequera los desórdenes de sus costumbres, lib. 1, cap. 5, n. 17.—Defiende de una injusticia de los Antequeristas á los esclavos de nuestro Colegio de la Asunción, lib. 2, cap. 1, n. 27.

P. ANTONIO DE RIBERA, jesuita, va á visitar á Antequera en su ejército la primera vez que vino á invadir las Misiones, lib. 1, cap. 4, n. 33.—Va por Capellán de los Guaranies del ejército del Virrey, lib. 1, cap. 10, n. 10.—Asiste con mucho celo á los moribundos del ejército, y es hecho prisionero por mandado de Antequera, lib. 2, cap. 4, n. 2.—Oye muchos denuestos de los Antequeristas, n. 5 y 6.—Es despachado preso por Antequera á la Asunción sin ningún avío, n. 10.—Pónelo en libertad el Provisor con testimonio honorífico, n. 25.

ANTONIO LÓPEZ CARVALLO, secretario de Antequera, se aparta en Córdoba de su compañía, y hace dos declaraciones contra él, estimulado de su conciencia, lib. 3, cap. 3, n. 16 y sig.—Retracta jurídicamente un falso testimonio, que forzado de Antequera, levantó en juicio á D. Diego de los Reyes, n. 25.

D. ANTONIO RUIZ DE ARELLANO, regidor de la ciudad de la Asunción, quién es, lib. 1, cap. 1, n. 11.—Dase por ofendido del Gobernador D. Diego de los Reyes, y piérdele el respeto, n. 11 y 12.—Capitúlale en la Real Audiencia de la Plata por tercera persona, n. 15.—Amenaza con la muerte á un diputado de las Corrientes que iba á pedir fuese puesto en libertad dicho Reyes, cap. 7, n. 12.—Firma un informe calumnioso contra los Jesuitas, n. 26.—Firma en Cabildo el decreto de la primera expulsión de los Jesuitas del Colegio de la Asunción, lib. 2, cap. 1, n. 1.—Hace instancia á Ante-

quera para que demuela con artillería la iglesia y colegio de los Jesuitas, n. 8.—Promueve el parecer de que el ejército de Antequera haga invasión en las Misiones de los Jesuitas, cap. 6, n. 16.—Resuélvese por persuasiones del Obispo á obedecer los despachos del Virrey que llevaba D. Bruno Zabala, cap. 9, n. 20.—Opónese á los designios de Antequera, que quería resistirlos, cap. 10, n. 3.—Suplica en Cabildo de una provisión de la Audiencia de la Plata sobre la restitución de los Jesuitas, lib. 3, cap. 2, n. 14.—Es cogido en fraude en un informe que hace al gobernador D. Martín de Barúa, cap. 5, n. 23.—Nombrado del Cabildo para salir á recibir al nuevo gobernador provisto por el Virrey se excusa hasta hacerse enfermo, lib. 4, cap. 1, n. 12.—Renuncia el oficio de regidor, lib. 4, cap. 5, n. 18.—Es electo alcalde de primer voto por influjo de los Comuneros, que le reconocen afecto á su partido, y entra por justicia mayor de la Asunción, cap. 11, n. 2.—Deslumbra al Obispo con un pretexto de devoción para convocar la gente á la segunda expulsión de los Jesuitas n. 9.—Ingéníase por ganar la gracia del nuevo gobernador, provisto por S. M., bajando á recibirle á Buenos Aires, cap. 6, n. 13.—Declárase por el partido del Rey, y muda de dictámenes, cap. 7, n. 25 y sig.—Lo que entonces siente acerca de la expulsión de los Jesuitas, n. 27.—Pórtase con fineza y constancia en el partido del Rey, cap. 8, n. 18.—Róbanle su vajilla de plata y otras cosas los rebeldes, n. 23.—Persiguenle cruelmente los Comuneros, y le roban gran parte de su hacienda, cap. 10, n. 11.—Disfrázase en traje de negro y sale fugitivo del Paraguay, n. 12.—Retráctase jurídicamente de las calumnias que firmó en tiempos pasados contra la Compañía de Jesús, y pidele perdón, declarando su inocencia, lib. 6, cap. 14, n. 27.

D. ANTONIO SÁNCHEZ MORENO, teniente de gobernador de la ciudad de las Corrientes, ataja una nueva sublevación del Común, que se quería levantar en dicha ciudad, lib. 5, cap. 3, n. 28.—Prende en las Corrientes á Mateo de Arce, insigne Comunero, y lo remite á D. Bruno, que le ajusticia, lib. 6, cap. 9, n. 6.—Prende otros cuatro insignes Comuneros fugitivos, y los despacha al mismo Don Bruno, que manda arcabucear los dos y destierra los otros dos á Chile, cap. 10, n. 15.

ANTONIO DE LA SOTA, es preso de los leales por sedicioso, lib. 4, cap. 6, n. 4.—Condénale á muerte el justicia mayor D. Luis José Bareyro, n. 21.—Librale de la muerte el Común rebelde, y le pone en libertad, cap. 7, n. 14.

ANTONIO VÁEZ, concurre á las juntas de los Comuneros sediciosos, lib. 4, cap. 6, n. 11.—Estando de guardia del Real Estandarte enarbolado en público por los leales, estaba secretamente coligado con los rebeldes, cap. 7, n. 4.—Pásase á los



rebeldes, y entra capitaneándolos en la Asunción, n. 9.—Es nombrado de los Comuneros por su procurador para ir á defender sus operaciones en la Real Audiencia de la Plata, cap. 11, n. 5.—No se atreve á llegar á Chuquisaca temiendo ser preso en aquel Tribunal, n. 6.—Es electo comisario de la caballería por el gobernador Obispo, lib. 5, cap. 9, n. 16.—Es privado de este empleo por los Comuneros por haberles ido á intimar un decreto de dicho intruso gobernador poco gustoso, cap. 10, n. 16.—Es electo alcalde ordinario de la Asunción por el Cabildo legítimo y leal, lib. 6, cap. 12, n. 3.

APARATO con que D. Bruno de Zabala manda ejecutar las muertes de algunos Comuneros, lib. 6, cap. 10, n. 4.

APOLOGÍA ó RESPUESTA APOLOGÉTICA escrita por D. José de Antequera en defensa de sus erradas operaciones, que es propiamente, lib. 3, cap. 5, n. 34.—Con qué fraude está forjada, lib. 2, cap. 4, n. 34.—Convencida de mentira manifiesta, lib. 1, cap. ...., n. 16 y sig.—Convéncesela de otra, lib. 2, cap. 1, n. 14.—Otras inconsecuencias de dicha Apologia, cap. 4, n. 29 y sig.—Qué crédito merece un testimonio que alega contra las Misiones de los Mojos y del Paraguay, cap. 5, desde n. 21 hasta el fin del capítulo.—Otras mentiras que contiene, cap. 8, n. 23 y sig.

APREMIOS con que manda el Virrey sean restituidos los Jesuitas al Colegio de la Asunción, lib. 3, cap. 8, n. 6.

APRESTOS militares de Antequera y sus secuaces para resistirse á las órdenes del Virrey, lib. 1, cap. 9, n. 3 y 17.

ARMAS DE FUEGO, con qué derecho las usan los Guaraníes doctrinados por los Jesuitas, lib. 2, cap. 6, n. 13.—Su uso les es permitido, aprobado y aun mandado por nuestros Reyes, lib. 4, cap. 9, n. 26 y 27.—Cuán conveniente sea que las usen, lib. 6, cap. 11, n. 8.

ARREPENTIMIENTO de los vecinos de la Asunción por haber expulsado á los Jesuitas de su colegio, lib. 6, cap. 13, n. 12.

FRAY ATANASIO LÓPEZ, Religioso de la Merced, sale de la Asunción al campo de los Comuneros para sosegarlos, lib. 4, cap. 6, n. 25.—Vuélvese sin poder conseguirlo, n. 31.

ATRIBUTO DE SOBERANO no conviene á Tribunal alguno Superior, sino sólo á S. M. en su Real Persona, lib. 1, cap. 6, n. 5.

AUDIENCIA REAL DE LIMA, manda que sean restituidos los Jesuitas, segunda vez expulsados, á su Colegio de la Asunción, lib. 5, cap. 7, n. 11.—Manda que sea bloqueada por los Indios Guaraníes la Provincia del Paraguay, lib. 6, cap. 3, n. 13.

AUDIENCIA REAL DE LA PLATA, es lo mismo que de Chuquisaca

ó de las Chareas, Proem. n. 1.—Nombra Gobernador de la Provincia del Paraguay á D. José de Antequera contra Leyes Reales, lib. 1, cap. 2, n. 8 y lib. 3, cap. 4, n. 14.—Despacha una Provisión Real en interin y abusa de ella Antequera para sus depravados fines, dándole inteligencia muy opuesta á la mente de su Alteza, lib. 1, cap. 5, n. 21 y lib. 3, cap. 2, n. 7.—Da cuenta al Virrey del Perú de las cosas del Paraguay, lib. 1, cap. 5, n. 20.—Alaba á los Jesuitas del Paraguay, cap. 6, n. 18.—Manda por Provisión Real sean restituidos luego los Jesuitas á su Colegio, lib. 3, cap. 2, n. 9 y 10.—Cuánto sintió dicha expulsión, n. 19.

MAESTRO ASPERICUETA, Religioso de la Orden de Predicadores, es rogado por D. José de Antequera se retracte en su nombre en el público cadalso antes de ser degollado, de las calumnias que había publicado contra la Compañía de Jesús, lib. 3, cap. 10, n. 34.

## B

EXCELENTÍSIMO SEÑOR D. BALTASAR DE LA CUEVA ENRÍQUEZ ARIAS DE SAAVEDRA, conde de Castellar, marqués de Malagón, Virrey del Perú, qué notables palabras escribió al Cabildo de la ciudad de la Asunción en el Paraguay, Proem. n. 11.

CORONEL D. BALTASAR GARCÍA ROS, teniente de Rey en la plaza de Buenos Aires, es nombrado Gobernador del Paraguay por el Virrey del Perú, lib. 1, cap. 6, n. 23.—Niéganse los del Paraguay por influjo de Antequera á recibirle, cap. 8, n. .... —Impídesele la entrada en dicha provincia, y se retira de ella, n. 16 y 17.—Va segunda vez al Paraguay á ejecutar las órdenes del Virrey, cap. 10, n. 4.—Pide Indios Guaraníes para hacer obedecer dichas órdenes, n. 5.—Requiere á los del Paraguay le obedezcan, pero no se resuelve á usar de la fuerza, lib. 2, cap. 3, n. 7, 12 y 14.—Intentan los Antequeristas darle muerte alevosa y se libra por una casualidad, n. 19.—Persuadido por engaño se le pasarán á su ejército los que seguían á Antequera, procede con poco cautela, n. 27.—Es vencido por engaño su ejército del de Antequera, y no pudiendo ordenar los suyos, asegura su persona con la fuga, á petición de los españoles leales, n. 34.

BANDO con varias órdenes que manda publicar D. Bruno de Zabala para reforma de los abusos y desórdenes pasados, lib. 6, cap. 12, n. 5 y sig.

BANDERAS Reales del ejército de D. Baltasar García Ros, cómo fueron tratadas por Antequera en su triunfo, lib. 2, cap. 7, n. 21.

**BARTOLOMÉ GALVÁN**, ex gran sectario del Común rebelde, lib. 4, cap. 5, n. 18.—Conspira con Miguel de Garay para una sedición, n. 22.—Es preso de los leales por sedicioso, cap. 6, n. 4.—Manifiesta la instrucción que tenían formada los sediciosos para gobernarse, cap. 6, n. 12.—Es condenado á muerte, n. 21.—Se ofrece á entrar en Religión para librarse de ella, n. 22.—Libranle los Comuneros rebeldes, cap. 7, n. 14.—Va por diputado del Común á registrar si han pasado los Guaraníes el Tebicuarí, lib. 5, cap. 1, n. 23.—Es uno de tres capitulares que únicamente estuvieron de parte del Común rebelde cuando los Comuneros mataron al gobernador de la Provincia, cap. 9, n. 3.—Cae en desgracia del Común, por haber acompañado á quien les iba á intimar un decreto poco gustoso del intruso gobernador Obispo, y le deponen del oficio de regidor, cap. 10, n. 16.

**BARTOLOMÉ MACHUCA**, insigne Comunero, justicia mayor de la Villa Rica, es convidado á aprontar la gente de su distrito para resistir á la entrada del gobernador provisto por S. M., lib. 5, cap. 6, n. 22.—Es preso por Comunero insigne, y llevado al ejército de S. M., lib. 6, cap. 8, n. 15.

**BATO DE DALMACIA**, por qué motivo se quejó en público agríamente contra el Emperador Tiberio, lib. 1, cap. 1, n. 19.

**FRAY BERNABÉ RAMÍREZ**, guardián del convento de San Francisco de Córdoba, favorece con grande empeño á Antequera, lib. 3, cap. 3, n. 9.—Franquéale un libro prohibido por el Santo Oficio, n. 12.

**FR. BERNARDINO GARRAZA**, jesuita, fué uno de los que asistieron á Antequera al ir al suplicio, lib. 3, cap. 10, n. 35.

**BERNARDINO MARTÍNEZ**, es uno de los caudillos que capitanearon á los Comuneros al entrar en la ciudad de la Asunción contra los leales, lib. 4, cap. 7, n. 9.—Es nombrado por los Comuneros su maestre de campo y cabeza del partido, n. 26.—No consiente en la expulsión de los Jesuitas, cap. 8, n. 21.—Sale á la campaña á oponerse á los desórdenes de los Comuneros, cap. 10, n. 20.—Incorre por esa razón en el odio de muchos del Común, *ibid.*—Y también porque reprueba la ejecutada expulsión de los Jesuitas, cap. 11, n. 11.—Da fomento á los Jesuitas para sacar del Paraguay las alhajas de su Iglesia, la librería y otros muebles, cap. 12, n. 16.—Renuncia el bastón, que ya andaban por quitarle los Comuneros, y mantiénese armado con quinientos hombres para ponerse de parte del que fuere por gobernador al Paraguay, sea nombrado del Virrey ó de S. M., lib. 5, cap. 1, n. 4.—Confedérase secretamente con otros para defender á su tiempo el partido del Rey contra los Comuneros, cap. 4, n. 1.—Nómbrale comisario de la Caballería

- el nuevo gobernador D. Manuel Agustín de Ruyloba, cap. 7, n. 13.—Sale del ejército de D. Bruno con gente contra los rebeldes, prende varios Comuneros, y rescata de sus manos el real estandarte, lib. 6, cap. 8, n. 11 y 13.—Vuelve victorioso al ejército del rey, n. 14.—Prende otros rebeldes, cap. 10, n. 22.—Solicita en nombre de la Milicia del Paraguay la restitución de la compañía de Jesús á su colegio de la Asunción, cap. 13, n. 7, 8 y 15.—Retractación suya de varias calumnias contra la compañía, cap. 14, n. 3.
- P. BERNARDO NUSDORFFER, jesuita, Superior de las Misiones del Paraguay, provee al ejército del Rey de caballos, y dispone se levante la gente de ella, que pide en nombre de S. M. D. Bruno de Zabala, lib. 6, cap. 8, n. 16.
- BIENES de D. Diego de los Reyes y de sus amigos, son vendidos en almoneda por orden de Antequera, con muchos fraudes, lib. 1, cap. 3, n. 5.
- MAESTRO D. BLAS GONZÁLEZ MELGAREJO, cura del valle de Tobatí, dispone secretamente sus feligreses á declararse por el partido del Virrey, en caso de intentar los Antequeristas hacer resitencia á su plenipotenciario, lib. 2, cap. 11, n. 8.
- P. BLAS DE SILVA, jesuita, ex provincial de esta provincia del Paraguay, fué muerto por los Payaguás, lib. 1, cap. 6, n. 18.
- MAESTRO D. BLAS SEVERINO, cura de Capiatá, es aborrecido y perseguido de los Comuneros, porque les afea sus desórdenes y muestra afecto á los Jesuitas, lib. 5, cap. 7, n. 31.
- BLASFEMIA de los Comuneros descomulgados, lib. 6, cap. 7, n. 21.
- BLOQUEO de la provincia rebelada del Paraguay para impedirle el comercio con otras provincias, es mandado por el Virrey del Perú y real audiencia de Lima y lo mantienen con grande exactitud por un año los Guaraníes, lib. 6, cap. 3, n. 19.
- BONDAD incauta del señor D. Fray Juan de Arregui, gobernador intruso del Paraguay, es causa de los desaciertos de su gobierno, lib. 6, cap. 2, n. 7.
- EXCELENTÍSIMO SEÑOR D. BRUNO MAURICIO DE ZABALA, gobernador del Río de la Plata, requiere á D. José de Antequera reponga en la ciudad de las Corrientes, perteneciente á su Gobierno, la persona de don Diego de los Reyes, preso en ella por orden de dicho Antequera sin legitima potestad, lib. 1, cap. 7, n. 11.—Desaloja á los portugueses de Montevideo, donde furtivamente se habian poblado, cap. 9, n. 11 y 21.—Da testimonio honorífico de las misiones de los Jesuitas del Paraguay, lib. 2, cap. 5, n. 13 y 14.—Mándale el Virrey del Perú pase á reducir á la debida obediencia la provincia del Para-

guay, cap. 9, n. 10.—Lo que obró en este negocio, cap. 9 y 10, y lib. 3, cap. 1.—Dúdase si cumplió como debía su comisión, dejando en paz aparente el Paraguay, lib. 3, cap. 1, n. 25 y 26.—Repruébase en parte su conducta, n. 27.—Desea restituir los Jesuitas á su Colegio de la Asunción, cap. 2, n. 11.—Desea por dictamen de los mismos Jesuitas, n. 12.—Manda formar ejército de Guaraníes para defensa de las Misiones de la Compañía contra los Comuneros, lib. 5, cap. 1, n. 7.—Disposiciones que da para sosegar la sublevación del Común de las Corrientes, cap. 3.—No quiere se retire el ejército de los Guaraníes del Tebicuarí, aunque le instan sobre ellos los Comuneros del Paraguay, cap. 5, n. 5 y 6.—Manda se apronten los Guaraníes para resistir los nuevos alborotos de los Comuneros después de la muerte del gobernador Ruyloba, lib. 6, cap. 3, n. 2.—Ordena de nuevo se pongan armados los Guaraníes en las fronteras del Paraguay, n. 4.—Atiende próvido á la conservación de las Milicias Guaraníes para sujetar á su tiempo á los Comuneros, n. 11.—Mándale el Virrey del Perú que pase por su plenipotenciario á sujetar dichos Comuneros, y lo que obró en este negocio. Desde el cap. 6 hasta el fin del libro.—Decreta la restitución de los Jesuitas á su Colegio, pide al P. Provincial los envíe, y los introduce en la Asunción, cap. 13, n. 10 y 17.—Declara los autos y papeles obrados por los comuneros contra la Compañía de Jesús por nulos, calumniosos, injustos é inicuos, con un notable decreto, cap. 14, n. 10. Dictamen suyo acerca de permitirse á los Guaraníes el uso de las armas de fuego, declarado en carta para S. M., cap. 11, n. 8.—Volviendo del Paraguay, muere desgraciadamente en la navegación del gran río Paraná, y es sepultado en un desierto, cap. 14, n. 25.

## C

CAAZAPÁ, Pueblo de Indios del cargo de la Religión Seráfica, muy deteriorado, se reconoce por las injusticias y vejaciones de los del Paraguay, lib. 4, cap. 10, n. 13.

CABILDO ECLESIAÍSTICO DE LA SANTA IGLESIA DE LIMA, señala jueces para averiguar quién mató á dos religiosos que fueron muertos en el tumulto acaecido en la muerte de Antequera, lib. 3, cap. 11, n. 3.—Quiere declarar incurso en la censura del Canon al Virrey del Perú por dichas muertes, y lo suspende, id.—Reprende el Rey nuestro Señor ese intento, n. 4.

CABILDO ECLESIAÍSTICO DE LA SANTA IGLESIA DEL PARAGUAY, da honorífico testimonio de la inocencia de los Jesuitas expulsados del Colegio de la Asunción, lib. 2, cap. 2, n. 5.

CABILDO SECULAR DE LA CIUDAD DE LA ASUNCIÓN, exhorta por

instigación de los Comuneros al obispo expulsa de aquel Colegio á los Jesuitas, lib. 4. cap. 3. n. 23.—Envía salvoconducto á D. Ignacio Soroeta para entrar á la ciudad á presentar los despachos del Virrey, cap. 4. n. 6.—Compuesto ya de solos fieles al Rey, solicita sean restituidos los Jesuitas á su Colegio, lib. 6. cap. 13. n. 4. y sig.

CALORES del Paraguay, son tan excesivos, que casi llegan á término de intolerables, lib. 2. cap. 9. n. 13.

CALUMNIA contra los Jesuitas y los Guaraníes de sus Misiones, desvanecida con un caso gracioso, lib. 2. cap. 8. n. 19.—Calumnia contra el P. Francisco de Robles, jesuita, desvanecida, n. 21.—Otra calumnia contra los Jesuitas, convencida de falsa, n. 33.—Calumnias esparcidas por todos estos reinos contra los Jesuitas con ocasión de la muerte de Antequera, lib. 3. cap. 11. n. 6.—Calumnia de los Comuneros contra un religioso franciscano cura del pueblo de Crazapá, desvanecida, lib. 4. cap. 10. n. 13.—Calumnia horrenda contra el P. José Gómez, jesuita, se descubre su artificio malicioso, lib. 4. cap. 8. n. 12.—Otra contra el P. Antonio Alonso, increíble, n. 14.

CAMPO DE SAN MIGUEL, se describe brevemente, lib. 6. cap. 7. n. 3.

CAPITÁN CARLOS ESPINOLA, persevera constante entre los fieles al lado del Gobernador, cuando éste fué muerto de los Comuneros, lib. 5. cap. 8. n. 18.

P. CARLOS RECHBERG, procurador de Misiones en el Colegio de Buenos Aires, saca de cuidado con una carta suya á la Corte de Madrid, desvaneciendo una equivocación de los Ingleses, lib. 3. cap. 4. n. 2.

D. CARLOS DE LOS REYES, hijo del gobernador D. Diego de los Reyes, le pretenden prender alevosamente en Santa Fe los Antequeristas del Paraguay, y se libra por aviso anticipado, lib. 1. cap. 8. n. 27.—Fingese Comunero por librar la vida, lib. 4. cap. 3. n. 1.

CASTIGO que padece un Antequerista al desmandarse en palabras contra el P. Policarpo Dufo, jesuita, lib. 2. cap. 4. n. 7.

CAUSA por que infaman y persiguen á los Jesuitas los vecinos de la Asunción, lib. 1. cap. 1. n. 24.—Causa por que los Antequeristas persiguen á los Jesuitas, lib. 3. cap. 7. n. 9.

FRAY CAYETANO DE BORJA, de la orden de Predicadores, viene del Perú, y se hace mercader público en la ciudad de la Asunción, sirviendo á Antequera, lib. 1. cap. 2. n. 24.—Resistese á su prelado, que le quiere reducir á vivir en clausura, n. 26.—Coligase con Antequera contra el prelado y convento de su

Orden de la ciudad de la Asunción, y les causan graves molestias, n. 27.—Es desterrado del Paraguay para que se vuelva á su provincia del Perú, n. 26.

CENSURAS para recaudar en la Asunción la hacienda de Reyes, no surten efecto, lib. 1, cap. 2, n. 29.—Para que se manifiesten los bienes de Antequera, tienen el mismo suceso, lib. 3, cap. 1, n. 20.—Son despreciadas con irreverencia de los Comuneros, lib. 4, cap. 7, n. 21, cap. 12, n. 19 y lib. 6.

CHARRÚAS, infieles, si son enemigos de los Guaraníes de las Misiones de los Jesuitas; lib. 2, cap. 6, n. 22.

CHASQUI, qué se llama en estas provincias; lib. 3, cap. 3, n. 21.

CRISTÓBAL DOMÍNGUEZ DE OBELAR, guardando el Estandarte Real, enarbolado en público entre los leales, era secretamente aliado de los Comuneros que venian contra los dichos leales, lib. 4, cap. 7, n. 4.—Sale á asegurar á los rebeldes, pueden entrar sin riesgo á apoderarse de la ciudad, n. 7.—Hácele los Comuneros su sargento mayor, n. 26.—Es electo de los Comuneros por su maestre de campo y cabeza del partido, lib. 5, cap. 1, n. 5.—Trata con desacato en un requerimiento juridico al obispo del Paraguay, n. 23 y 24.—Impidele que salga para Buenos Aires á consagrar al obispo del Rio de la Plata, quitándole de noche el carruaje, n. 26.—Trata con abominable crueldad á unos Guaraníes, quitándoles la vida á sangre fria, después de habersele rendido prisioneros, n. 27.—Solicita que el obispo del Rio de la Plata pase á la provincia del Paraguay con pretexto de su consagración, para que patrocine á los Comuneros, cap. 4, n. 3.—El Cabildo, que constaba ya de solos Comuneros, le elige por alcalde de primer voto y justicia mayor de la Asunción, cap. 5, n. 22.—Es reformado de su empleo de maestre de campo por el nuevo gobernador D. Manuel de Ruyloba, cap. 7, n. 12.—Sentido de la reforma, commueve los ánimos de los Comuneros contra el dicho gobernador, cap. 8, n. 3.—Muerto el gobernador por el Común rebelde, da traza de que elijan los Comuneros por gobernador al obispo del Rio de la Plata, cap. 9, n. 2.—Eligele el obispo gobernador por maestre de campo, n. 16.—Nómbrale en su ausencia por justicia mayor del Paraguay, lib. 6, cap. 2, n. 13.—Es estimulado de un celoso á extinguir el Común con cierta traza y lo rehusa, n. 18.—Conjúrase contra él parte de los Comuneros con ánimo de deponerle, cap. 4, n. 16.—Divide con maña á los dichos Comuneros, y desvanece los designios contra su persona, n. 23.—Sale al opósito á otros conjurados contra su persona, n. 28.—Vuelve á ser perseguido de los conjurados, n. 30.—Muestra siempre grande adhesión al partido rebelde, cap. 7, n. 8.—Recela avistarse con D. Bruno de Zabala, n. 9.—Obra con disimulo á favor de los Comuneros, n. 11.—Da nuevos

- motivos de desconfianza á D. Bruno, cap. 8, n. 4.—Métese á dar arbitrios á D. Bruno, y lo que éste le respoude, n. 5 y 6.—Mándale prender D. Bruno, n. 21.—Habiendo estado preso un año en la carcel del pueblo de S. Nicolás, es llevado preso á Buenos Aires, cap. 9, n. 15.
- P. CRISTÓBAL SÁNCHEZ, jesuita, septuagenario y gotoso, huye con la gente de su pueblo de San Ignacio Guazú á las selvas, por huir las extorsiones del ejército de Antequera, lib. 2, cap. 6, n. 20.
- CRISTÓBAL JIMÉNEZ, castellano de S. Ildefonso, habiendo toda la gente de aquel presidio declarádose por los rebeldes, viene él solo á incorporarse en el partido de los leales, lib. 4, cap. 6, n. 7.
- COMERCIO de estas provincias con el Paraguay, y con la ciudad de las Corrientes sublevada, es prohibido por D. Bruno, lib. 5, cap. 6, n. 2.—Comercio de las mismas provincias con las del Paraguay, prohibido por el Virrey del Perú y Real Audiencia de Lima, lib. 6, cap. 3, n. 13.—Vuelve D. Bruno á dejar franco dicho comercio, después de desbaratado el partido de los Comuneros, cap. 11, n. 1.
- COMETA aparecido en el Paraguay, año de 1723, se juzga pronóstico de los sucesos futuros de aquella provincia, lib. 3, cap. 9, n. 17.
- COMUNEROS DE LA CIUDAD DE LAS CORRIENTES, hacen alianza con los del Paraguay, lib. 5, cap. 3, n. 21.—Escriben con poco respeto á su gobernador D. Bruno de Zabala, n. 7.—Intentan expulsar á los Jesuitas del Colegio de las Corrientes, según lo pactado por un capitulo de su alianza con los Paraguayos, n. 23.—Desisten de su intento por las persuasiones de Fr. José de Aranda, presidente del convento de la Merced, n. 24.
- COMUNEROS DEL PARAGUAY se resisten á recibir nuevo gobernador provisto por el Virrey en lugar de D. Martín de Barúa, lib. 4, cap. 2 y 3.—Cometen grandes insultos, cap. 3, n. 1 y sig.—Susténtanse de latrocinios, n. 4.—Calumnian á los Jesuitas, n. 23.—Danles muchas molestias, n. 26.—Resuelven y pregonan quedar libres de la obligación de pagar lo que deben á los Jesuitas, n. 27.—Intentan invadir el ejército de los Guaraníes, y burlados de éstos, se retiran cobardes, lib. 5, cap. 3, n. 20.—Cobran gran miedo al ejército de los Guaraníes, y hacen grandes instancias sobre que se retire del Tebicuarí, cap. 5, n. 6.—Vienen con ejército al Tebicuarí, y reconocida la superioridad del de los Guaraníes, desean la paz y la ajustan, n. 12 y 17.—Fingen un milagro para justificar la muerte que dieron al gobernador Ruyloba, cap. 9, n. 4.—Amenazan varios Comuneros se pasarán á otros dominios, lib. 6, cap. 3,



n. 28.—Consultan entre sí, si llamarán por auxiliares á los portugueses del Cuyabá contra el partido del Rey, n. 32.—Comuneros desterrados del Paraguay, se huyen en el camino desde Buenos Aires á Chile, y dan libertad á doce Indios portugueses, que eran llevados á la Inquisición de Lima, lib. 6, cap. 10, n. 10.

CONCORDIA ajustada en la Asunción entre leales y Comuneros, lib. 4, cap. 7, n. 23.

CONDICIÓN debajo de la cual hacen alianza los Comuneros correntinos y paraguayos, lib. 5, cap. 3, n. 21.

CONFERENCIA del Obispo del Paraguay con don José de Antequera, sobre persuadirle á obedecer al Virrey, lib. 2, cap. 9, n. 26.

CONFESOR pedido por D. Diego de los Reyes, se le niega Antequera, y sólo le concede un sacerdote émulo suyo, lib. 1, cap. 8, n. 1.—Confesor pedido por Teodosio de Villalba para confesarse antes de morir arcabuceado por leal, se le niega impiamente Ramón de las Llanas, ejecutor de esta inicua sentencia, lib. 2, cap. 7, n. 5.

CONTRABANDOS, son llamados en el Paraguay los leales y fieles por los Comuneros rebeldes, lib. 4, cap. 4, n. 23.

CONVENTO DE LA ORDEN DE SANTO DOMINGO de la ciudad de la Asunción, es perseguido y molestado por D. José de Antequera, lib. 1, cap. 2, n. 27.

CORREGIDOR de Potosí siente mucho ser notado de fautor de Antequera, lib. 4, cap. 4, n. 8.—Desprecia una petición calumniosa de Antequera, n. 9.

CORRENTINOS se tardan mucho en ir al ejército de D. Baltasar, y su demora da ocasión á la derrota, lib. 1, cap. 10, n. 6.

CORRIENTES, ciudad del gobierno del Río de la Plata, requiere á D. José de Antequera que restituya á D. Diego de los Reyes preso por su orden dentro de su recinto sin legítima postestad, lib. 1, cap. 7, n. 10.

COSECHA, se malogra en el Paraguay, en castigo á lo que se cree de una blasfemia de los Comuneros, lib. 6, cap. 7, n. 21.

CRUELDAD infame que usa Cristóbal Domínguez con unos Guaraníes rendidos, lib. 5, cap. 1, n. 27.

CURA franciscano del pueblo de Caazapá, calumniado injustamente de los Comuneros, lib. 4, cap. 10, n. 13.

CURA REGULAR DEL PUEBLO DEL ITÁ, coopera á un fraude de Antequera forjado para hacer resistencia á D. Bruno de Zabala, lib. 2, cap. 11, n. 3 y 4.

## D

- DEÁN DE LA SANTA IGLESIA DE CÓRDOBA DEL TUCUMÁN, favorece mucho y se empeña por Antequera, lib. 3, cap. 3, n. 18.
- DELITOS no castigados, á qué término llegan, Proem. n. 12.
- DEMONIO, según fama, asistía en las juntas de los Comuneros rebeldes, lib. 5, cap. 10, n. 20.
- DESIGNIO PERNICIOSO de los Comuneros paraguayos y correntinos contra las Misiones de los Jesuitas, se desvanece, lib. 5, cap. 2, n. 17.—Designio de los Portugueses del Brasil de apoderarse de la provincia del Paraguay y Misiones de los Jesuitas con auxilio de algunos Comuneros, se descubre, lib. 6, cap. 11, n. 23.
- DESINTERÉS DE LOS MISIONEROS JESUITAS en las Misiones del Paraguay, recomendado por el señor don Fray Pedro Fajardo obispo del Río de la Plata en carta para S. M., lib. 2, cap. 5, n. 7 y 9.
- DESOBEDIENCIA al Virrey, qué delito sea: lib. 2, cap. 9, n. 28.
- DESUNIÓN DE LOS COMUNEROS, fué saludable á la causa pública, lib. 2, cap. 4, n. 33.
- DICHO de un discreto al ver afectar grande desinterés á D. José Antequera, lib. 1, cap. 2, n. 2.—Dicho de un Indio Guarani celebrado de D. Bruno de Zabala, lib. 6, cap. 11, n. 2.—Dicho de D. Ignacio Soroeta á D. Martín de Barúa al despedirse, lib. 4, cap. 4, n. 14. Dicho de D. José de Avalos viendo las operaciones de Antequera, lib. 1, cap. 1, n. 8.—Dicho de Juan de Mena al salir preso con Antequera de Potosí para Lima, lib. 3, cap. 4, n. 10.—Dicho de Ramón de Saavedra al entrar preso en el pueblo de San Ignacio Guazú, lib. 6, cap. 10, n. 16.—Dicho de Roque Inzaurrealde para animar á expeler luego á los Jesuitas, lib. 4, cap. 12, n. 3.
- DICTAMEN DE NUESTRO PADRE SAN IGNACIO sobre los diversos modos con que deben portarse los Jesuitas en diversos géneros de calumnia, lib. 3, cap. 7, n. 11.
- DIEGO DE AVALOS se señala en el desafecto á los Jesuitas, lib. 2, cap. 1, n. 26.—Coopera con empeño á la segunda expulsión de los Jesuitas, lib. 4, cap. 12, n. 4, 8 y 9.—Muere sin confesión, n. 10.
- DIEGO GONZÁLEZ, vecino de la Villa Rica es desterrado por dos años á Curuguaty, por insigne Comunero, lib. 6, cap. 10, n. 2.
- DIEGO DE MENDIETA, gobernador del Paraguay, es remitido

preso á España por sus súbditos, que le depusieron, Proem. n. 8.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FRAY DIEGO MORCILLO DE AUNÓN, de la Orden de la Santísima Trinidad, Arzobispo de Lima y Virrey del Perú, prorroga el gobierno á D. Diego de los Reyes, avoca su causa á su superior Tribunal y reprueba la entrada de D. José de Antequera á dicho gobierno, por ser contra Leyes Reales, lib. 1, cap. 3, n. 13.—Retira esta causa totalmente de la Audiencia de la Plata, cap. 5, n. 31, y cap. 6, n. 20.—Escribe carta á la Real Audiencia de la Plata sobre estas materias, cap. 6, n. 1.—Cita á Antequera á comparecer en Lima, n. 4.—Manda segunda vez restituir á Reyes el gobierno del Paraguay, n. 4.—Da honorífico testimonio de los Jesuitas del Paraguay, n. 9.—Escribe segunda carta á la Real Audiencia de la Plata, haciéndole varios cargos sobre estas materias, cap. 6, n. 4 y sig.—Declara por nulo todo lo obrado por D. José de Antequera en la pesquisa, n. 22.—Escribe á D. Bruno de Zabala, encargándole la ejecución de las providencias dadas para que Antequera obedezca sus despachos, cap. 9, n. 19.

D. DIEGO DE LOS REYES VALMASEDA entra á ser gobernador de la provincia del Paraguay con repugnancia de algunos principales de ella, lib. 1, cap. 1, n. 2. Es tratado injuriosamente de dichos principales, n. 9.—Capitulanle sus émulos en la Real Audiencia de la Plata, n. 15.—Siéntese sin razón Antequera impresionado de sus émulos, n. 26.—Suspéndele Antequera de su gobierno, y le destierra á un pueblo de Indios, cap. 2, n. 4.—Es depuesto del gobierno y preso por Antequera, n. 11.—Con las tachas que pone á los testigos empeora su causa, n. 20.—Padece grandes pérdidas de su hacienda, n. 29.—Húyese de la prisión á Buenos Aires para pasar á España, cap. 3, n. 1.—Vende Antequera sus bienes con grandes fraudes, n. 5.—Prorrógale el Virrey su gobierno y avoca su causa á su Tribunal, n. 13.—Vuélvese de Buenos Aires á solicitar su reposición al gobierno, n. 14.—Hace intimar sus despachos á Antequera, cap. 6, n. 28.—Dase S. M. por bien servido de él en los mismos hechos que acriminaban sus émulos, cap. 7, n. 4.—En las Corrientes, ciudad de ajena jurisdicción, le hace prender furtivamente D. José de Antequera, n. 6 y sig.—Es tratado de Antequera tiránicamente en la cárcel, cap. 7, n. 7 y cap. 8 n. 1.—Tolera los maltratamientos con inalterable paciencia, n. 2.—Senténciale Antequera injustamente á muerte y recibe la sentencia con grande resignación, lib. 2, cap. 3, n. 8.—Al ser sacado al cadalso, se suspende la ejecución por orden de Antequera, n. 9.—Sácale D. Bruno de la prisión y le intima baje á las Corrientes y de allí á Santa Fe, lib. 3, cap. 1, n. 17.—Examinada su causa por muchos años, es absuelto y dado por

- libre de los cargos imputados y recomendado del Virrey del Perú á S. M. por buen Ministro, lib. 5, cap. 9, n. 25.
- DIEGO RODRÍGUEZ** es desterrado por dos años de la provincia del Paraguay por Comunero, lib. 6, cap. 10, n. 2.
- D. DIEGO VÁEZ**, comisario de la caballería, privado injustamente de su empleo por Antequera, es mandado restituir por el Virrey del Perú, lib. 1, cap. 5, n. 21.
- CAPTAN D. DIEGO DE YEGROS** se compadece y usa de piedad con uno de los dos Jesuitas prisioneros de Antequera cuando los demás antequeristas los tratan con poco respeto y caridad, lib. 2, cap. 4, n. 5.—Sepárase en Córdoba de la compañía de Antequera, con quien había venido del Paraguay, lib. 3, cap. 3, n. 16.
- DIFICULTADES** que consideraban algunos en reducir por fuerza de armas á los rebeldes del Paraguay, lib. 4, cap. 4, n. 21.—Muéstrase cuán superables son, n. 25.
- D. JOSÉ DIONISIO OTAZU**, alférez real de la ciudad de la Asunción, siente en Cabildo que se debe recibir por gobernador á D. Diego de los Reyes por obedecer al Virrey, lib. 1, cap. 4, n. 7.—Es perseguido de Antequera por haber dado este parecer, id.—Resístese muy constante á firmar los autos falsos de Antequera, cap. 5, n. 8.—Es privado por Antequera del Real Estandarte, id.—Habla en Cabildo abierto á favor de la obediencia debida al Virrey en admitir al gobernador que enviaba, cap. 8, n. 10.—Es restituido á su empleo por D. Bruno de Zabala, lib. 3, cap. 1, n. 19.—Solicita por carta al Virrey la restitución de los Jesuitas á su Colegio, cap. 7, n. 17.—Agradéceselo el Virrey, cap. 8, n. 19.—Es perseguido nuevamente de los Comuneros, que le llevan preso á un castillo por leal, lib. 4, cap. 1, n. 19 y cap. 3, n. 1.—Refugiado en el convento de San Francisco, le despojan los Comuneros del Real Estandarte, cap. 4, n. 15.—Muere, cap. 5, n. 20.
- DISCORDIA**, reina entre los Comuneros, lib. 4, cap. 10, n. 19.
- DISPOSICIONES** iníquas que deja Antequera en la Asunción antes de salir á la campaña del Tebicuarí, lib. 2, cap. 3, n. 3.
- DISONANCIA** que causa en estas provincias la oposición de los regidores antequeristas de la Asunción al regreso de los Jesuitas á su Colegio, lib. 3, cap. 6, n. 24.
- DISTANCIA** grande del Paraguay á Lima, lib. 3, cap. 8, n. 1.—Distancia de cada pueblo de las Misiones de los Jesuitas al campo de San Miguel, donde acudieron á formar el ejército Real contra los Comuneros, lib. 6, cap. 7, n. 4.
- D. DOMINGO FLECHA** conminado y forzado de los Comuneros va

á suplicar en nombre de ellos al Obispo expulse á los Jesuitas, lib. 4, cap. 12, n. 2.—Trátanle ignominiosamente los Comuneros, cap. 3, n. 21.

CAPITÁN D. DOMINGO GÓMEZ libra de muerte alevosa á D. Baltasar por un acaso, lib. 2, cap. 3, n. 19.—Es preso de los Comuneros por leal y tratado ignominiosamente, lib. 4, cap. 7, n. 12.—Prende él, en servicio de Su Majestad, á un insigne Comunero, lib. 6, cap. 8, n. 13.—Prende á otro gran Comunero y sirve al Rey con intrépida lealtad, cap. 9, n. 7.

D. DOMINGO DE LEZCANO es destinado por D. Bruno de Zabala para sosegar la sublevación del Común de las Corrientes, lib. 5, cap. 3, n. 2.—Después de varias diligencias, nada puede conseguir, y le obligan los Comuneros á salirse de su distrito y volverse á Buenos Aires. n. 16.

DOMINGO ORTIZ es preso en las Corrientes por insigne Comunero fugitivo del Paraguay, lib. 6, cap. 10, n. 15. Es desterrado por seis años al presidio de Valdivia en Chile, n. 2.

DOMINGO PEREYRA, Comunero paraguayo, se ofrece jactancioso á castigar á los Guaraníes y encontrándose con pocos de ellos, les rinde las armas sin réplica, aun yendo acompañado de otros Comuneros, lib. 6, cap. 1, n. 28.

D. DOMINGO DE IRASUSTA, juez de residencia del gobernador antecesor de D. Diego de los Reyes, tiene encuentros con éste, y se refugia en sagrado, lib. 1, cap. 1, n. 5.

## E

ECLESIÁSTICOS algunos conmueven los ánimos de los paraguayos á favor de D. José de Antequera contra el Virrey del Perú y Jesuitas, lib. 1, cap. 9, n. 13.—Muchos eclesiásticos tuvieron gran parte en las revoluciones del Paraguay en tiempo de Antequera, lib. 3, cap. 5, n. 2.

EFFECTOS de la expulsión de los Jesuitas de Venecia comparados con los del Paraguay, lib. 3, cap. 5, n. 36.

ELECCIÓN DE GOBERNADOR hecha por los Comuneros en la persona del obispo del Río de la Plata, es declarada por nula de D. Bruno de Zabala, lib. 6, cap. 12, n. 3.

ENCOMIENDAS DE INDIOS son quitadas por los Comuneros á los leales, lib. 5, cap. 10, n. 16.

ENGAÑO que padecieron los primeros conquistadores del Paraguay, Proem. n. 4.

ESCLAVOS del convento de Santo Domingo de la Asunción fa-

- vorecidos injustamente de Antequera, consiguen ser vendidos á otros dueños, lib. 1, cap. 2, n. 27.
- ESTANDARTE REAL de la ciudad de la Asunción es robado por los rebeldes y se lo quitan los leales, lib. 6, cap. 8, n. 1.
- MAESTRE DE CAMPO D. ESTEBAN FERNÁNDEZ DE MORA viene con gente de la Villa Rica á reconocer por gobernador á D. Ignacio de Soroeta, lib. 4, cap. 4, n. 5.—Siendo teniente de gobernador en la Villa Rica, le deponen los Comuneros de su empleo por leal, lib. 4, cap. 3, n. 26.—Solicita y consigue que la Villa Rica se declare por el partido del Rey, lib. 6, cap. 6, n. 16 y 19.
- SARGENTO MAYOR D. ESTEBAN DE SALAS, tesorero de Su Majestad en la Asunción, es insultado de los rebeldes por obediente á las órdenes del plenipotenciario del Virrey, lib. 6, cap. 8, n. 10.
- BRIGADIER D. ESTEBAN DE URIZAR, gobernador incomparable de la provincia del Tucumán, es calumniado injustamente de los antequeristas, lib. 2, cap. 9, n. 3.
- ESTRAGO ejecutado en los Comuneros del Valle de Tobatí por los barbarísimos infieles Mbayás, lib. 6, cap. 12, n. 22.
- FRAY EUSEBIO DE CHAVES, prior del convento de Santo Domingo de la Asunción, es perseguido de Antequera por el celo de corregir á un religioso de su Orden, que él con escándalo ocupaba en su servicio, lib. 1, cap. 2, n. 26.
- MAESTRO D. EUSEBIO DE LEYVA defiende en público sermón delante de los Comuneros la causa del Rey, vuelve por la inocencia de los Jesuitas y reprende celoso los desafueros del Común rebelde, lib. 6, cap. 2, n. 25 y sig.
- EJERCICIOS ESPIRITUALES DE LA COMPAÑIA se procura entablar en el colegio de la Asunción con notable aprecio y reforma de muchos, lib. 3, cap. 9, n. 6.
- EJÉRCITO DE D. BALTASAR GARCÍA ROS, pasa felizmente el río Tebicuarí, ahuyentando á los antequeristas que estaban apostados para impedir el tránsito, lib. 1, cap. 10, n. 12.—Fórmase con disposición muy irregular, lib. 2, cap. 3, n. 28.—Es vencido por el ejército de Antequera, n. 37.
- EJÉRCITO DE LOS GUARANIES se forma por mandato del gobernador de Buenos Aires y se acampa en las cercanías del Tebicuarí para defender sus pueblos amenazados de invasión de los Comuneros, lib. 5, cap. 1, n. 7 y sig.—Ajustada la paz con el ejército de los Comuneros, se retira al campo de San Antonio sobre el río Aguapey, cap. 5, n. 18.—Diversos pareceres sobre esta retirada, n. 19.—Deshácese y se retiran los Guaranies á sus pueblos, n. 19.

**EJÉRCITO REBELDE DE D. JOSÉ DE ANTEQUERA**, saliendo á resistir al de D. Baltasar, comete muchos desórdenes en la marcha, lib. 2, cap. 3, n. 7.—Causa muchos daños en los pueblos de las Misiones de los Jesuitas, cap. 7, n. 20.

**EXPULSIÓN PRIMERA DE LOS JESUITAS** de su Colegio de la ciudad de la Asunción, ejecutada por D. José de Antequera y sus circunstancias, lib. 2, cap. 1.—Expulsión segunda de los mismos ejecutada por los Comuneros y sus circunstancias, lib. 4, cap. 12.

## F

**FACILIDAD DEL OBISPO DEL RÍO DE LA PLATA** en condescender con los deseos de los Comuneros es uno de los mayores males que se han padecido en estas revoluciones del Paraguay, lib. 6, cap. 1, n. 13.

**FAVORES** que nuestros Reyes Católicos se han dignado hacer á los Indios Guaraníes convertidos y doctrinados por los Jesuitas, han excitado y encendido más contra ellos el odio de los vecinos del Paraguay, lib. 1, cap. 3, n. 11.

**FELICIDAD** del imperio de Trajano, cuál fué según Cornelio Tácito, Proem., n. 2.

**FELIPE DE CÁCERES**, gobernando el Paraguay fué depuesto y remitido á España en prisiones, Proem. n. 7.

**D. FELIPE REGE CORVALÁN**, gobernador del Paraguay, fué depuesto y remitido preso por sus súbditos, Proem. n. 11.

**P. FELIPE DE VALVERDE**, jesuíta, es uno de los que asistieron á Antequera y le acompañaron al suplicio, lib. 3, cap. 10, n. 35.—Con peligro de la vida auxilia para morir á un Religioso Franciscano herido en el tumulto, y ayuda á Antequera en las últimas agonías hasta que espira, n. 38.

**P. FÉLIX DE VILLAGARCÍA**, jesuíta, defiende á ciertos mensajeros de Antequera para que no reciban daño de los Guaraníes irritados de la traición de Tebicuari, lib. 2, cap. 7, n. 2.—Sale á recibir á Antequera, de quien es mal recibido, n. 3.—Asiste á D. Bruno de Zabala todo el tiempo de la última campaña y le sirve con mucha fineza, lib. 6, cap. 8, n. 17 y 18.—Agradece D. Bruno la fineza con que le asistió, cap. 11, n. 4.

**FERNANDO CURTIDO** promueve mucho el parecer de que el ejército de Antequera pase á invadir los pueblos de las Misiones de la Compañía de Jesús, lib. 2, cap. 6, n. 16.—Intenta con otros conmovir la provincia del Paraguay para resistir á D. Bruno, cap. 10, n. 4.—Favorece al sedicioso Fernando Mompó

de Zayas y siendo alcalde le toma por su asesor. lib. 4. cap. 1, n. 5 y 6.—Procura, aunque sin efecto, que el Cabildo secular se oponga al recibimiento de nuevo gobernador despachado por el Virrey del Perú. n. 11.—Es preso de los leales por sedicioso. cap. 6, n. 4.—Hácenle los Comuneros Alférez Real, cap. 11, n. 2.—Privale de ese oficio el nuevo gobernador D. Manuel de Ruyloba, lib. 5, cap. 7, n. 14.—Vuelto á admitir al oficio por los Comuneros, le deja excluido de él D. Bruno de Zabala. lib. 6, cap. 12, n. 3.

FERNANDO MOMPÓ DE ZAYAS.—Quién sea. lib. 4. cap. 1, n. 4.—Qué dictámenes imbuyó á los paraguayos, n. 6 y sig.—Es autor de la especie diabólica del Común, n. 7.—Fomenta el Común para la rebelión, n. 13.—Forja un memorial desatento dirigido al Virrey para oponerse á la entrada del gobernador que S. E. despachaba á aquella provincia, n. 17.—Commueve á la gente de la jurisdicción para que se oponga á dicha entrada, n. 17.—Qué esfuerzos hace para que no sea recibido el dicho gobernador, cap. 4, n. 12.—Amuecbase escandalosamente con una persona vil, y es preso por artificio por el justicia mayor D. Luis José Bareyro. cap. 5, n. 10.—Es remitido preso desde Buenos Aires á Lima y se huye en el camino, n. 11.—Pasa fugitivo al Brasil y se finge muy amante de los Jesuitas, que había procurado expulsar de la capital del Paraguay, n. 12.

PRESENTADO FRAY FERNANDO NAVARRÉN de la Orden de la Merced, abomina públicamente de que un Religioso de su Orden favorezca á los Comuneros, lib. 5. cap. 1, n. 14.—Siendo comendador de su convento de la Asunción, hace singulares demostraciones de afecto á los Jesuitas, así estando éstos desterrados de aquel Colegio, como en su restitución á él, lib. 6, cap. 11, n. 11.

FERNANDO DE ZARZA es preso de los Comuneros por leal, lib. 4, cap. 7, n. 12.

FRAY FLORENTÍN DE BURGÉS, misionero capuchino del Malabar, de nacionalidad francés, da testimonio honorífico de las Misiones de la Compañía de Jesús del Paraguay, lib. 2. cap. 5, n. 44 y sig.

CAPITÁN FRANCISCO DE AGÜERO, es elegido alcalde de la Asunción por los Antequeristas para que se oponga á que los Jesuitas sean restituidos á dicha Ciudad, lib. 3, cap. 7, n. 26.—Concorre á varias juntas secretas de los Comuneros sediciosos y júntase con su ejército, lib. 4, cap. 6, n. 6 y 11.—Es elegido sargento mayor de provincia por los Comuneros, lib. 5, cap. 1, n. 5.



FRANCISCO DE ALMADA, sargento mayor de Tacumbú, le depone los rebeldes de su empleo por leal, lib. 4, cap. 3, n. 2.

FRANCISCO DE AMARILLA, sargento mayor de Lambaré, es depuesto de los Comuneros por el mismo motivo, lib. 4, cap. 3, n. 2.—Prevalciendo los leales, le vuelven el mismo cargo; mas venciendo al fin los Comuneros, le despojan otra vez de él, cap. 6, n. 7.

D. FRANCISCO DE ARCE, nombrado del Virrey por juez comisionario contra los bienes de Antequera es odiado de éste, y perseguido con gravísimas molestias, lib. 1, cap. 6, n. 22 y 23.

D. FRANCISCO BRACAMONTE, tesorero de S. M. en la ciudad de Santa Fe, electo juez comisionario por el Virrey del Perú contra Antequera, embarga gruesísimas cantidades de hacienda del dicho Antequera, lib. 1, cap. 6, n. 22 y cap. 7, n. 2.

D. FRANCISCO CABAÑAS es nombrado sargento mayor de la provincia del Paraguay por el gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 7, n. 13.—Persevera fiel al lado de dicho gobernador cuando fué muerto por los Comuneros y fué de ellos herido, lib. 5, cap. 8, n. 18 y 23.

D. FRANCISCO CABÚ, indio corregidor del pueblo de Yaguarón, impone enormes falsos testimonios á los Guaraníes y sus misioneros Jesuitas por disposición de Antequera y sus secuaces, lib. 2, cap. 5, n. 4.

FRANCISCO DELGADO es electo alcalde de la Hermandad por los antequeristas, con estar encartado por el Virrey, lib. 3, cap. 5, n. 6.—Sale á comover la gente para que se oponga al regreso de los Jesuitas, cap. 6, n. 11.

MAESTRE DE CAMPO FRANCISCO D. DUARTE da un arbitrio á D. Baltasar García Ros para desbaratar el ejército de Antequera y no es oído, lib. 2, cap. 3, n. 25.—Nómbrale D. Bruno Zabala por maestro de campo de los Guaraníes, lib. 6, cap. 6, n. 12.—Sale contra los Comuneros fortificados en Tabapí, cap. 9, n. 8.

TENIENTE DE DRAGONES D. FRANCISCO CORS es despachado por D. Bruno de Zabala á las Misiones de los Jesuitas á disponer los Indios y lo necesario para sujetar á los Comuneros, lib. 6, cap. 4.—Pórtase en dichas Misiones con gran satisfacción de los Indios y de los Misioneros, n. 12.—Acércase al Tebicuari y hace varias diligencias contra los Comuneros, cap. 6, n. 14.—Gobierna los Guaraníes hasta que llegue D. Bruno, n. 20.

D. FRANCISCO HERBOSA, presidente de la Real Audiencia de la Plata, afea y reprende á Antequera los desatinos cometidos en el Paraguay, lib. 3, cap. 4, n. 8.

- FRANCISCO MÉNDEZ es forzado de los Comuneros á enarbolar el Estandarte Real al salir á resistir á D. Bruno, lib. 6, cap. 8, n. 1.—Es sacado á la vergüenza y desterrado perpetuamente del Paraguay con toda su familia por insigne Comunero, cap. 10, n. 2 y 8.
- D. FRANCISCO DE MENDOZA, por querer usurpar el Gobierno fué degollado en la Asunción, Proem. n. 5.
- FRANCISCO DE MOLINA, regidor de la ciudad de las Corrientes fué el principal motor y director de la sublevación de los Comuneros correntinos, lib. 5, cap. 2, n. 20.—Influye con empeño en que no sea admitido el comisionado despachado por el gobernador del Río de la Plata á tratar de composición, cap. 3, n. 16.
- SARGENTO MAYOR FRANCISCO MORENO, no le quieren los Antequeristas elegir alcalde de la Asunción, por temor de que su mujer le incline á que no se oponga á la restitución de los Jesuitas, como ellos deseaban se opusiere el que hubiese de salir alcalde aquel año, lib. 3, cap. 7, n. 25.—Persevera fiel al lado del gobernador Ruyloba cuando fué muerto de los Comuneros, lib. 5, cap. 8, n. 18.
- FRANCISCO DE PRADO es preso de orden de D. Bruno por insigne Comunero, lib. 6, cap. 8, n. 21.—Después de un año de cárcel en el pueblo de San Nicolás es llevado preso á Buenos Aires, cap. 9, n. 15.
- FRANCISCO DE ROA es elegido de los Comuneros por sargento mayor, lib. 4, cap. 3, n. 2.—Entra en la Asunción comandando los sediciosos contra los leales, cap. 7, n. 9.—Refórmanle los Comuneros, n. 26.—Siguiendo el partido leal del gobernador Ruyloba, es herido de los Comuneros cuando fué muerto dicho gobernador, lib. 5, cap. 8, n. 23.
- P. FRANCISCO DE ROBLES, jesuita, visita á Antequera en su ejército, lib. 1, cap. 4, n. 3. - Corteja á Antequera en el pueblo de Santa Rosa y le desvanece algunas aprensiones, lib. 2, cap. 7, n. 10.—Es calumniado de los Antequeristas, cap. 8, n. 21.
- FRANCISCO DE RODAS es preso de orden de D. Bruno de Zabala por gran Comunero, lib. 6, cap. 8, n. 21.—Es despachado preso á Buenos Aires, cap. 9, n. 15.
- D. FRANCISCO DE ROJAS ARANDA, regidor de la Asunción, suplica con otros regidores Antequeristas de la Real Provisión en que la Real Audiencia de la Plata manda sean restituidos los Jesuitas á su colegio de la Asunción, lib. 3, cap. 2, n. 14.—Alcérase con otros de su partido porque se trata de que los Jesuitas vuelvan á dicho Colegio, cap. 6, n. 11.—Es elegido alcalde de la Asunción por fautor de los Comuneros, lib. 4, cap. 11, n. 2.

- FRANCISCO SIMÓN RAMÍREZ es desterrado por cuatro años del Paraguay al Reino de Chile por Comunero, lib. 6, cap. 10, n. 2.
- CAPITÁN FRANCISCO VALIENTE DE CASTROVERDE es preso de los Comuneros por leal, lib. 4, cap. 7, n. 12.
- FRANCISCO DE VERGARA, gobernador del Paraguay, fué capitulado de los Paraguayos en la Real Audiencia de la Plata y depuesto de su Gobierno, Proem. n. 6.
- MONSIEUR FRÉZIER calumnia los Misioneros Jesuitas de los Mojos, lib. 2, cap. 5, n. 20.—Es refutado latamente desde el n. 22.—Calumnia á los Misioneros Jesuitas del Paraguay, n. 20.—Respóndesele latamente desde el n. 37.

## G

- FRAY GABRIEL AMANDO, religioso dominico, aplaude á los Comuneros rebeldes y celebra Misa en su presencia, estando descomulgados, lib. 6, cap. 9, n. 4.—Es desterrado de la provincia del Paraguáy por su superior, n. 5.
- GABRIEL DELGADO da un alfanjazo al gobernador Ruyloba, estando ya herido de un balazo, lib. 5, cap. 8, n. 9.—Conmueve á los Comuneros para resistir á D. Bruno y es descomulgado, lib. 6, cap. 7, n. 19 y 22.—Pregónase su cabeza por matador del gobernador, cap. 9, n. 17, cap. 11, n. 1.—Es preso por Roque Pereyra, cap. 12, n. 18.—Es condenado á muerte de horca por el Cabildo de la Asunción, á ser hecho cuartos y que se le corte la mano; pero se le da muerte de garrote, n. 19.
- P. GABRIEL DE ORDUÑA es uno de los Jesuitas que asistieron á Antequera al ir al suplicio, lib. 3, cap. 10, n. 35.
- P. GASPAR RODERO, jesuita, procurador general de las provincias de Indias en el Colegio Imperial de Madrid, defiende con una apología dirigida al Real Consejo de Indias la provincia del Paraguay perseguida de sus émulos, lib. 2, cap. 5, n. 12.
- GASTO DE LOS GUARANIES en servicio de S. M. en la última campaña contra los Comuneros, cuánto fué, lib. 6, cap. 11, n. 6.
- GENTE DEL VALLE DE TOBATÍ en la provincia del Paraguay, su calidad, lib. 2, cap. 11, n. 9.—Ofrécese con gran fineza por persuasiones de su párroco á auxiliar el partido del Virrey contra Antequera, n. 10.—Habiendo sido después acérrimos Comuneros, son invadidos de los infieles Mbayás con lastimoso estrago, lib. 6, cap. 12, n. 22.
- D. GERÓNIMO FERNÁNDEZ, teniente de gobernador en la ciudad de las Corrientes, alista por orden del gobernador del Río de

de la Plata gente correntina para auxiliar el ejército de los Guaraníes contra los Comuneros, lib. 5, cap. 2, n. 1.—Opónese á que los Comuneros del Paraguay pidan informes á personas particulares de las Corrientes, n. 3.—Exhorta á los Comuneros Paraguayos desistan del designio de invadir las Misiones de los Jesuitas, n. 4.—Es preso por los Comuneros correntinos, n. 13.—Remitenle preso á manos de los Comuneros paraguayos, cap. 3, n. 9.—Es restituído á las Corrientes por interposición del obispo de Buenos Aires, n. 28.

D. GERÓNIMO FLECHA, regidor de la Asunción, es gravemente amenazado de D. Martín de Barúa por haber declarado la verdad, lib. 4, cap. 3, n. 29, cap. 4, n. 10.—Es perseguido de los Comuneros, cap. 7, n. 18.—Privado por ellos de su oficio, le restituye á él el nuevo gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 7, n. 11.—Vuelto á ser privado por los Comuneros, es otra vez restituído por D. Bruno de Zabala, lib. 6, cap. 12, n. 3.

P. GERÓNIMO HERRÁN procurador general de esta provincia, halla dificultades para su embarque á Europa á defenderla, lib. 3, cap. 6, n. 1.—Embárcase al fin con licencia del Virrey del Perú por la vía de Inglaterra, n. 2.—Llega á Madrid y cómo fué recibido, n. 3.—Representa al Rey nuestro Señor los motivos para que mande segregar del gobierno del Paraguay los pueblos de nuestras Misiones que le estaban antes sujetos y agregarlos con los demás al gobierno de Buenos Aires, n. 4.—Consigue su intento felizmente, mandándolo S. M. por una Real Cédula, n. 5 y 6.—En dicha representación pronostica las alteraciones que después han acaecido en el Paraguay, lib. 4, cap. 1, n. 2.—Da al público el número de nuestras Misiones del Paraguay é Indios que hay en ellas, cap. 3, n. 24.—Siendo ya provincial de esta provincia, satisface á los Comuneros sobre el motivo de estar armados los Guaraníes, cap. 10, n. 2.—Propone medios para un ajuste amigable, n. 7.—Escribe al gobernador D. Manuel de Ruyloba difiriendo la restitución de los Jesuitas al colegio de la Asunción hasta mejor coyuntura, lib. 5, cap. 7, n. 23.—Acuerdo de esta resolución, n. 25.

GOBERNADORES EN LAS INDIAS se toman algunos más mano de la que tienen, lib. 1, cap. 1, n. 5.—Gobernadores distantes de los Virreyes, poder que pueden tomarse, lib. 2, cap. 5, n. 42.—Gobernadores del Paraguay, cuántos han sido depuestos. Véase todo el Proemio.

GUARANÍES DE LAS MISIONES DE LA COMPAÑIA DE JESÚS DEL PARAGUAY. Impresiónase contra ellos D. José de Antequera por diligencias de los émulos de la Compañía, lib. 1, cap. 1, n. 24.—Dificultad que al principio tuvieron de abrazar el Evangelio, se venció felizmente dándoles palabra los Jesuitas en nombre de S. M. que no serian encomendados á los Espa-

ños, sino puestos en cabeza de S. M., n. 25.—Son algunos de ellos azotados cruelmente por Ramón de las Llanas, cap. 3, n. 21.—Devoción y ejemplo con que viven en sus pueblos, cap. 7, n. 21.—Bajan dos mil de ellos á desalojar de Montevideo á los portugueses por mandado del gobernador D. Bruno de Zabala, cap. 9, n. 11.—Otros dos mil quinientos van por mandado de D. Baltasar García Ros en su compañía á intimidar los despachos del Virrey en el Paraguay, cap. 10, n. 6.—Guaraníes, son los mismos que Tapes, n. 10.—Burlan algunos intentos del ejército de Antequera, n. 24.—Desalojan á los portugueses de la Colonia, n. 26.—Engañados y vencidos de Antequera, n. 29 y sig.—Resisten mucho, pocos de ellos, á los Antequeristas, peleando valerosamente, n. 36.—Mueren más de trescientos y quedan prisioneros ciento cincuenta, n. 37.—Son tratados inhumanamente de los Antequeristas, aún después de difuntos n. 34 y 40.—En la ocasión, mejor les estuvo ser vencidos que vencer, n. 43.—Repártense los prisioneros entre los Antequeristas para servirles, y padecen grandes trabajos, cap. 5, n. 1.—Procura infamarlos Antequera, y se les defiende de sus imposturas, cap. 5, n. 2 y sig.—Algunos Guaraníes de los repartidos lograron libertad por la piedad de los sujetos á quienes cupieron en la repartición, cap. 7, n. 23.—Guaraníes gobernados de oficiales españoles acometen en la milicia cualquier empresa, lib. 4, cap. 4, n. 25.—Armanse para defender sus pueblos de la invasión amenazada por los Comuneros, lib. 4, cap. 8, n. 6.—Defiéndelos el Obispo del Paraguay de una calumnia de los Comuneros, cap. 10, n. 17.—Forman ejército para defenderse contra los Comuneros, cap. 9, n. 3.—Por orden del gobernador D. Bruno de Zabala se acampan hacia Tebicuarí, lib. 5, cap. 1, n. 7 y sig.—Llena de terror esta oportuna prevención á los Comuneros, n. 19.—Fortificanse en el campo de Tebicuarí por orden del mismo D. Bruno, n. 21.—Dos Guaraníes, siendo muy conocidos por su traje entre los paraguayos, tienen osadía para internarse hasta la capital á explorar los designios de los Comuneros, n. 28.—Manda D. Bruno se armen doce mil Guaraníes; y efectivamente, los seis mil forman ejército por orden de S. E. en el campo de San Miguel, lib. 6, cap. 6, n. 5. Hacen ejercicio de armas delante de D. Bruno muy á su satisfacción, cap. 7, n. 16.—Guaraníes que retenían en su poder los Comuneros son restituidos á sus pueblos por orden de D. Bruno, cap. 11, n. 18.—Deshacen su ejército concluida la facción para que se juntó, n. 2.—Defiéndelos D. Bruno en carta para S. M., n. 8.—Hacen grandes gastos en servicio de S. M. para la última campaña contra los Comuneros, n. 6.—Van de nuevo á militar contra los portugueses de la Colonia, n. 10. Asisten con grande amor y fineza al Sr. Obispo D. Fray José Palos con manifiesto peligro de perecer, cap. 13, n. 2.

GUARDIÁN DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO DE LIMA es gra-

vemente herido en el tumulto acaecido en Lima con ocasión de la muerte de Antequera y muere á los tres días, lib. 3, cap. 10, n. 40.

GUAYCURÚES infieles barbarísimos infestan de continuo las fronteras del Paraguay, lib. 1, cap. 4, n. 18.

## H

HAMBRE aflige mucho á los pueblos de los Guaraníes, lib. 5, cap. 6, n. 16.—Vuélvelos á afligir extrañamente, lib. 6, cap. 3, n. 21.

## I

IGLESIA DEL CONVENTO DE LA MERCED de la ciudad de la Asunción, es registrada por D. José de Antequera para buscar á D. Diego de los Reyes, no teniendo delito exceptuado, lib. 1, cap. 3, n. 3.—Entra Antequera la primera vez con modo indecente en la Iglesia Catedral de la Asunción y se pronostica de ahí el poco respeto que guardará á la Iglesia y sus cosas, lib. 1, cap. 1, n. 30.—Iglesia de Tabapy registrada con tropelia por Ramón de las Llanas y sus soldados para buscar á Reyes, cap. 3, n. 22.—Iglesia de la Encarnación profanada con acciones escandalosas é irreverentes de Antequera y sus amigos, cap. 5, n. 12.—Iglesia de San Francisco de Córdoba usa en ella Antequera de algunas extravagancias el tiempo que estuvo retraído en ese convento, lib. 3, cap. 3, n. 9 y 10.—De la Iglesia mayor de la Villa Rica sacan los Comunerros bienes de los leales, lib. 5, cap. 10, n. 15.—En la Iglesia del convento de la Merced de la ciudad de la Asunción, celebra su comendador, el R. P. Presentado Fray Fernando Navarrén, con gran solemnidad la fiesta de N. P. San Ignacio, dos años que tuvo aquella Prelacia en tiempo que estaban desterrados de su Colegio los Jesuitas, lib. 6, cap. 14, n. 11.

P. IGNACIO DE ARTEAGA, jesuita provincial de esta provincia del Paraguay, hace varias diligencias para satisfacer al Virrey del Perú de que no dependía de repugnancia de los Jesuitas el no volver al Colegio de la Asunción, según S. E. lo tenía mandado, lib. 3, cap. 6, n. 8.—Escribe sobre este negocio carta al Virrey del Perú, cap. 7, n. 6.—Consigue con dicha carta mande el Virrey con grandes apremios sean luego restituidos los Jesuitas á dicho Colegio, cap. 8, n. 2.—Razón que daba para que volvieresen los Jesuitas segunda vez expulsados, á dicho colegio, lib. 5, cap. 7, n. 22.

D. IGNACIO DE LEDESMA ZEVALLOS, teniente de gobernador en Córdoba de Tucumán, hace varias diligencias para prender á

D. José de Antequera, lib. 3, cap. 3, n. 7.—Pregonera en Córdoba la vida de Antequera por orden del Virrey del Perú, n. 30.

DR. D. IGNACIO DE LEÓN Y ZÁRATE, provisor y vicario general del Obispado del Paraguay, qué demostración resolvió hacer para poner en razón á los Comuneros en un tumulto, lib. 6, cap. 4, n. 17.—Redúcelos á Concordia, n. 20.—Habiéndolos exhortado á obedecer á D. Bruno, no le obedecen, y los declara incurso en descomunió, cap. 7, n. 22.

D. IGNACIO DE OLAZAR entra por Alférez Real de la Asunción, lib. 4, cap. 5, n. 20.—Quiere el Común privarle del oficio por su constante fidelidad, n. 25.—Enarbó el real estandarte á favor de los leales contra los Comuneros, cap. 6, n. 5.—Quitante á los Comuneros el real estandarte, cap. 7, n. 23.—Es maltratado de los Comuneros, n. 13.—Es muerto por los Comuneros, según se sospecha, cap. 8, n. 8 y cap. 11, n. 2.

MAESTRO DON IGNACIO RUYLOBA, cura rector y vicario eclesiástico de las Corrientes, apoya y aplaude los desaciertos del Común Correntino, lib. 5, cap. 2, n. 19.

IGNACIO SAMANIEGO es preso por D. Francisco Cors por espía de los Comuneros, lib. 6, cap. 6, n. 16.—Por aviso que huído de la prisión da á los Comuneros fortificados en Tabapy, se huyen de allí con tiempo y no caen en manos de la gente de D. Bruno, cap. 9, n. 10.—Es desterrado de D. Bruno por cuatro años al presidio de Valdivia, cap. 10, n. 2.

D. IGNACIO SOROETA, provisto gobernador del Paraguay por el Virrey del Perú, venido á la provincia, y vista la resistencia de los Comuneros á recibirle, pide salvoconducto para entrar á la Asunción á presentar sus despachos, lib. 4, cap. 4, n. 3.—Entra en ella, y lo que obró y cómo fué tratado, n. 7, y sig.—Convence en público á su antecesor D. Martín de Barúa, de haber faltado á sus obligaciones, n. 9.—Es expulsado del Paraguay, n. 16.—Mandándole el Virrey volver á dicho Gobierno, representa sus razones de excusa y son oídas, cap. 8, n. 2 y 3.

D. IGNACIO DE SOTO, regidor de las Corrientes, va por diputado del Común Correntino á dar razón de los motivos tales cuales de aquella sublevación, lib. 5, cap. 3, n. 7.—Cómo es recibido y tratado de D. Bruno, n. 7 y 12.

IGNACIO JIMÉNEZ, le prueban los leales ser reo de sedición, lib. 4, cap. 6, n. 1.—Es uno de los que entran en la Asunción capitaneando á los rebeldes cuando se apoderan de ella, cap. 7, n. 9.

IMPOSIBILIDAD moral de contener á los Comuneros con solas milicias españolas, lib. 6, cap. 3, n. 9.

- INDIOS DEL PUEBLO DEL ITÁ, del cargo de la Religión Seráfica, proceden en la derrota del Tebicuarí con grande crueldad contra los Guaraníes del ejército de D. Baltasar, lib. 2, cap. 3, n. 32.—Disfrázanse para la batalla al modo que suelen los infieles Guaycurúes y Payaguás, cap. 4, n. 12.
- INDIOS DEL PUEBLO DEL ITATI, del cargo de la religión Seráfica, forman Común á imitación de los Españoles, y se rebelan contra su cura, lib. 5, cap. 3, n. 27.
- INGLESES DEL ASIEN TO DE NEGROS DE BUENOS AIRES, comunican á Londres con una insigne equivocación la noticia de la fuga de Antequera y de su retrainiento, lib. 3, cap. 4, n. 1.
- INOCENCIO JIMÉNEZ es preso por insigne Comunero, lib. 6, cap. 8, n. 14.—Es desterrado por cuatro años al presidio de Valdivia, cap. 10, n. 2.
- INSULTOS de los Comuneros del Paraguay, lib. 5, cap. 6, n. 1 y 2.
- IPANÉ, pueblo de Indios del cargo de la Religión Seráfica, es quemado por los bárbaros Mbayás, lib. 6, cap. 12, n. 22.
- D<sup>a</sup> ISABEL DE LEDEMA, matrona nobilísima de la ciudad de la Asunción, es amenazada de muerte de los Antequeristas, porque reprueba la expulsión de los Jesuitas, lib. 2, cap. 1, n. 2.—Asiste en señal de su fidelidad á las exequias del gobernador Ruyloba contra la prohibición de los Comuneros, á quienes atea públicamente su deslealtad, lib. 5, cap. 8, n. 27.—Vuelve públicamente delante de los Comuneros en otra ocasión por el partido del rey, lib. 4, cap. 7, n. 27.
- D. ISIDRO ORTIZ DE HARO, Marqués de Haro, gobernador en interin de la provincia del Tucumán, se empeña por favorecer á Antequera, y no es obedecido, lib. 3, cap. 3, n. 27.
- ITATI, pueblo de indios, fué donde se dió principio al Común de de las Corrientes, lib. 5, cap. 2, n. 13 y 19.

## J

- JACINTO DE RODAS se señala entre los Comuneros en el deseo de la segunda expulsión de los Jesuitas, lib. 4, cap. 12, n. 3.—Ofrécese á sosegar los Comuneros de la Cordillera, y nada ejecuta, lib. 6, cap. 8, n. 15.—Es preso por orden de D. Bruno, n. 20.—Tenido en la cárcel del pueblo de S. Nicolás un año, es llevado á la cárcel de Buenos Aires, cap. 9, n. 15.
- P. JAIME DE AGUILAR, jesuita, siendo Superior de las Misiones del Paraguay, solicita del Gobernador de Buenos Aires se retiren á sus pueblos los Indios del ejército que defendía las



fronteras contra los Comuneros, lib. 5, cap. 9, n. 12.—Ya electo Provincial, recomienda los bienes del colegio de la Asunción al obispo gobernador, implorando su patrocinio, lib. 6, cap. 1, n. 15.—Pide al señor D. Fray José de Palos defienda dichos bienes y los pueblos de Guaraníes de sus diócesis contra los dañados designios de los Comuneros, n. 27 y sig.—Escribe carta á D. Bruno antes de efectuarse la restitución de los Jesuitas al Colegio de la Asunción, cap. 14, n. 3.—Determina vuelvan los Jesuitas á dicho Colegio, n. 1.

**JESUITAS**, por qué causas son odiados y perseguidos de los vecinos de la Asunción, lib. 1, cap. 1, n. 24.—Suscita contra ellos Antequera todas las antiguas calumnias, cap. 3, n. 9.—Elogio que les da el Virrey del Perú, cap. 6, n. 9.—Declara dicho Virrey por nulo todo lo obrado por Antequera contra los Jesuitas, n. 22.—Elogio que les da la Real Audiencia de la Plata, n. 18.—Son defendidos por el Ilmo. Sr. D. Fr. Pedro Fajardo, obispo del Río de la Plata, cap. 7, n. 19 y sig.—Favorécelos el Rey Nuestro Señor D. Felipe Quinto y á los Guaraníes de sus Misiones, n. 28 y sig.—Amenázaules los Paraguayos si obedecen al Virrey, cap. 9, n. 3.—Son expulsados por esta causa del Colegio de la Asunción, lib. 2, cap. 1.—Infame calumnia que les imputan los antequeristas, se les defende de ella, cap. 5, n. 3 y sig.—Hacen repartir limosna á los pobres en la portería del colegio de la Asunción, aún los años que estuvieron desterrados, lib. 3, cap. 5, n. 37.—Padecen mucho en todos estos Reinos del Perú con ocasión de la muerte de Antequera, cap. 11, n. 6 y sig.—Son expulsados segunda vez del colegio de la Asunción por los Comuneros, después de padecer de ellos graves molestias, cap. 12.—Desean los Comuneros demoler su Colegio, é instigan al gobernador Obispo maude sacar del Paraguay cualquier cosa perteneciente á los Jesuitas, lib. 6, cap. 6, n. 1.—Dales satisfacción por escrito Juan Ortiz de Vergara, cap. 5, n. 8.—Autos de los Comuneros contra los Jesuitas declarados de D. Bruno Zabala por nulos, calumniosos, injustos é inicuos, cap. 14, n. 10.—Son restituidos por segunda vez al Colegio de la Asunción, cap. 11.—Pídeles perdón en la hora de la muerte el regidor D. Juan de Orrego, lib. 2, cap. 2, n. 16.—Pídeles perdón Antequera, y manda que un religioso se retracte en su nombre de las calumnias con que los hubiere infamado antes de ejecutarse la sentencia de su muerte, lib. 3, cap. 10, n. 34.—Retráctase jurídicamente D. Antonio Ruíz de Arellano de las calumnias que ha firmado contra los Jesuitas, lib. 6, cap. 14, n. 27.

**JOAQUÍN ORTIZ DE ZÁRATE**, promueve mucho el parecer de que el ejército de los Antequeristas haga invasión en las Misiones de los Jesuitas, lib. 2, cap. 6, n. 6.—Intenta conmovier la provincia para resistir á D. Bruno, lib. 2, cap. 10, n. 4.—Es

electo alcalde por influjo de Antequera para que efectúe dicha resistencia, n. 13.—Suplica con los regidores antequeristas de la Provisión Real de la Audiencia de la Plata sobre la restitución de los Jesuitas, lib. 3, cap. 2, n. 14.—Sale á commover la provincia para que resista la restitución de los Jesuitas, cap. 8, n. 11.

D. JOAQUÍN DE ROBLES es perseguido de los Comuneros por leal, lib. 4, cap. 3, n. 1 y cap. 7, n. 19.

D. JOSÉ DE ALMADA, sargento mayor de la ciudad de la Asunción, es privado por los Comuneros de su empleo y preso con ignominia por leal, lib. 4, cap. 3, n. 2.

DR. D. JOSÉ DE ANTEQUERA Y CASTRO, Caballero de la Orden de Alcántara, Fiscal Protector de los Naturales en la Real Audiencia de la Plata viene por Juez Pesquisidor al Paraguay, lib. 1, cap. 1.—Déjase sobornar con muy gruesas cantidades de hacienda por los émulos del pesquisado, cap. 2, n. 2.—Entra á sucederle en el Gobierno contra expresa prohibición de las leyes de Indias, que interpreta trivolumente, n. 11 y 13.—Persigue el convento de Santo Domingo de la Asunción, n. 27.—Manifiesta de varios modos indignos su desenfadada codicia, n. 21 y sig.—Suscita todas las antiguas calumnias de los Paraguayos contra la Compañía, cap. 3, n. 9.—Persigue hasta destruir á una honesta matrona que le repelió con desprecio solicitada de él á trato ilícito, n. 35.—Impide al juez eclesiástico la ejecución de su oficio y se atreve á hacer sumario contra un eclesiástico, n. 25 y 30.—Envía á prender á D. Diego de los Reyes que iba á presentar despachos del Virrey para reponerse en el gobierno, n. 18.—Ficciones suyas para impedir la notificación de los despachos, cap. 4, n. 3.—Persigue tiránicamente á los que no quieren firmar los informes falsos que forja contra dicho Reyes, n. 9.—Mueve la primera vez las armas contra las Misiones de los Jesuitas, n. 18.—Diviértese en torpes devaneos con grande escándalo, cap. 5, n. 11.—Arrógase poder contra los eclesiásticos, n. 29.—Enseña para no obedecer al Virrey que le es superior la Real Audiencia de la Plata, y causa gravísimos males, n. 26.—Hace prender en ajena jurisdicción á D. Diego de los Reyes y le trata tiránicamente en la cárcel, cap. 7, n. 7 y cap. 8, n. 1.—Irrita los ánimos de los Paraguayos con una enorme ficción para que salgan á resistir al comisionario del Virrey, cap. 10, n. 16 y 23.—Decreta en Cabildo la expulsión de los Jesuitas de su Colegio, lib. 2, cap. 1.—Sale con ejército á resistir al comisionario del Virrey, dejando ordenado se dé luego garrote á Reyes, cap. 3, n. 1.—Habla con poco respeto del Virrey, y exhorta á resistir al ejército Real, n. 33.—Engaña á los Guaranies y derrota al ejército Real, n. 29, 32 y sig.—Prende á dos Jesuitas capella-

nes de dicho ejército, cap. 4, n. 1 y sig.—Por los papeles que coge á D. Baltasar García Ros exclama haberse precipitado en la expulsión de los Jesuitas, cap. 6, n. 3.—Hace invasión en las Misiones de los Jesuitas para despojarlos de ellos y con otros designios, cap. 6 y 7.—Entra triunfante en la Asunción arrastrando delante de sí una bandera del ejército Real, cap. 7, n. 21.—Lo que ejecutó contra las mujeres de Villa Rica por haber sido leales sus maridos, n. 22.—Sabiendo va D. Bruno de Zabala al Paraguay por orden del Virrey, cuánto máquino para hacer la resistencia, cap. 9, 10 y 11.—Sale fugitivo del Paraguay, refúgiase en el convento de San Francisco de Córdoba, y las cosas que allí obró, lib. 3, cap. 3.—Mandando el Virrey sea extraído de sagrado, se huye secretamente, se presenta en la Audiencia de la Plata, y es remitido preso á Lima, cap. 4.—Es condenado después de cinco años de cárcel á perdimiento de bienes y á ser degollado, cap. 10, n. 28.—Pide perdón á la Compañía de Jesús de los agravios que la ha hecho con singulares demostraciones de arrepentimiento, y suplica que le asistan jesuitas para disponerle á la muerte y acompañarlo al suplicio, n. 33.—Encarga al maestro Azpericueta, dominicano, que si no pudiere hablar en el cadalso, dé desde él satisfacción pública en su nombre á la Compañía antes de ejecutarse en su persona la sentencia de muerte, n. 34.—Muere muy arrepentido dándole la muerte los soldados que le acompañaban antes de poder ser degollado, por suceder un tumulto; y después de muerto se le corta en el cadalso la cabeza, n. 38.

FRAY JOSÉ DE ARANDA, Presidente del convento de la Merced de las Corrientes, se opone con resolución á que sean expulsados los Jesuitas del colegio de aquella ciudad por los Comenros Correntinos, lib. 5, cap. 3, n. 23.

D. JOSÉ DE AVALOS, Regidor de la Asunción, ¿qué persona era? lib. 1, cap. 1, n. 7.—Hace alianza con otros contra el Gobernador D. Diego de los Reyes, y éste le prende, n. 9 y 13.—Influye malignas especies á Antequera contra los Jesuitas, contra los Guaranies de sus Misiones, y contra D. Diego de los Reyes, á quien por vengarse hace capitular en la Real Audiencia de la Plata, n. 24.—Empieza á desagradarse de las operaciones de Antequera y muere improvisamente, cap. 4.

MAESTRO D. JOSÉ CANALE, uno de los curas de la Catedral de la Asunción, favorecido de los Jesuitas, se señala entre los eclesiásticos en el desafecto á la Compañía, lib. 2, cap. 1, n. 23.—Influye en que los Regidores Antequeristas supliquen de la Real Provisión de la Audiencia de la Plata sobre la restitución de los Jesuitas á su colegio, lib. 3, cap. 2, n. 13.—Enseñórase del gobernador D. Martín de Barúa, y se jacta que ha de ser

- premiado por la expulsión de los Jesuitas, n. 30.—Forja varios papeles para embarazar que sean restituidos los Jesuitas á su colegio, cap. 6, n. 19.—El Provisor del Obispado le manda prender por fautor de los Comuneros, lib. 4, cap. 6, n. 23.—Sale de la prisión poco enmendado, cap. 7, n. 21.—Yendo á quejarse ante el Metropolitano de la Plata, le nombran los Comuneros para defender su causa en la Real Audiencia, á donde no se atreve á llegar temeroso de ser castigado, cap. 11, n. 4, y sig.—Da misericordiosa sepultura al cadáver del gobernador Ruyloba muerto por los comuneros, lib. 5, cap. 7, n. 26.—Promueve la idea de que los Comuneros supliquen á S. M. commute los Obispados de los Obispos del Paraguay y del Río de la Plata, cap. 6, n. 6.
- DR. D. JOSÉ DE AVALOS, médico de profesión, se señala en el desafecto á los Jesuitas, lib. 2, cap. 1, n. 20.—Nombrado Superintendente de la Asunción por Antequera, forma sumario contra un Jesuita, cap. 3, n. 28 y 29.—Sin otro testigo que los acusadores, da sentencia, n. 29.—Tira á desacreditar con el vulgo y gente ignorante de la Asunción á dos Jesuitas prisioneros, cap. 4, n. 36 y 37.—Muere encarcerada la boca y la lengua, n. 38.
- DR. D. JOSÉ CABALLERO BAZÁN, cura del pueblo de Indios de Yaguarón, es preso sacrilegamente por el Alcalde de la Hermandad por fautor de Reyes, lib. 1, cap. 2, n. 23.—Hace Antequera sumario contra él, n. 25.—Es privado injustamente del Curato, n. 26.
- EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON JOSÉ DE ARMENDARIZ, Marqués de Castel-Fuerte, Virrey del Perú, manda pase D. Bruno de Zabala, Gobernador del Río de la Plata, á reducir la Provincia del Paraguay á la debida obediencia, lib. 2, cap. 9, n. 10.—Carta que escribe al P. Luis de la Roca, Provincial de esta Provincia, para que franquee á D. Bruno los Indios de nuestras Misiones necesarios para la empresa, n. 12.—Manda con apremios sean restituidos luego los Jesuitas á su colegio de la Asunción, lib. 3, cap. 8, n. 6.—Muéstrase agradecido á los Regidores leales, que solicitaron dicha restitución, n. 10.—Da sentencia de muerte contra Antequera, y es notado de los Antequeristas inquisitivamente de precipitado en ella, cap. 10, n. 18 y sig.—Despacha nuevo Gobernador al Paraguay, lib. 4, cap. 1, n. 9.—Manda de nuevo que los Jesuitas, 2.<sup>a</sup> vez expulsados por los Comuneros sean restituidos á su colegio, lib. 5, cap. 7, n. 11.—Manda bloquear con Guaraníes la Provincia del Paraguay, lib. 6, cap. 3, n. 13.—Despacha 2.<sup>a</sup> vez á D. Bruno de Zabala por su Plenipotenciario para sujetar á la Provincia del Paraguay, cap. 6.
- D. JOSÉ DELGADO perseguido de Antequera por fautor de Re-

yes, muere en la prisión muy cristianamente, lib. 1, cap. 2, n. 16.—Mándale el Virrey restituir á su empleo, cap. 6, n. 21.

JOSÉ DUARTE, Comunero, mata al Regidor D. Juan Vázquez, que iba al lado del Gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 8, n. 23.—Pónese talla para quien le entregare vivo ó muerto, lib. 6, cap. 9, n. 17.—Es sentenciado á muerte de horca y que se le corte la mano, cap. 10, n. 23.—Pero por falta de verdugo es arcabuceado, n. 26.

FR. JOSÉ FRIS, Religioso de la Orden de Santo Domingo, es tratado con irreverencia, herido y preso por Ramón de las Llanas, lib. 1, cap. 3, n. 23.

P. JOSÉ GÓMEZ, Jesuita, es calumniado inquisidamente por los Comuneros, lib. 4, cap. 8, n. 14.

P. JOSÉ GUERRA, Jesuita, se retira á los bosques con la gente de los dos pueblos de Santa Rosa y de Nuestra Señora de Fe, huyendo las hostilidades del ejército de Antequera, lib. 2, cap. 6, n. 18 y 19.

P. JOSÉ LÁZARO GARCÍA, Jesuita, capellán del ejército de los Guaraníes, pasa al ejército de los Comuneros á tratar del ajuste de paces entre ambos, lib. 5, cap. 5, n. 12.—Agradece D. Bruno de Zabala la fineza con que le asistió todo el tiempo que duró la última campaña, lib. 6, cap. 11, n. 4.

JOSÉ DE MENDOZA por insigne Comunero es desterrado por cuatro años al presidio de Purén, en Chile, lib. 6, cap. 10, n. 2.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON FRAY JOSÉ PALOS, de la Orden Seráfica, obispo del Paraguay, da testimonio honorífico de la inocencia de los Jesuitas expulsados del colegio de la Asunción, lib. 2, cap. 2, n. 21.—Da otro de las Misiones de los Jesuitas del Paraguay, cap. 5, n. 11.—Entra á la Asunción por caminos muy fragosos para remediar los males de su Diócesis, cap. 8, n. 9. Implora el auxilio de la Real Audiencia de la Plata en defensa de la inmunidad eclesiástica, que halla enormemente ofendida de Antequera y sus secuaces, n. 11.—Cuánto obra para persuadir á Antequera y sus secuaces obedezcan las órdenes del virrey y reciban á don Bruno, cap. 9, 10 y 11.—A su celo principalmente se debe cuanto se obró en la pacificación del Paraguay, lib. 3, cap. 2, n. 1 y sig.—Solicita en la Real Audiencia de la Plata la restitución de los Jesuitas á su colegio, cap. 7, n. 6.—Moléstanle mucho el gobernador Barúa y los antequeristas, cap. 5.—Otras diligencias que hace por la restitución de los Jesuitas á su colegio hasta que la consigue, cap. 6, 7 y 8.—Hace los ejercicios espirituales de la Compañía en el colegio de la Asunción con singular ejemplo, cap. 9, n. 6. Diligencias que hace para reducir los Comuneros rebeldes á

la debida obediencia, lib. 4, cap. 1, 2 y 3.—Solicita de S. M. licencia para renunciar el obispado sin reservarse pensión alguna, cap. 5, n. 2.—Oposición que hace á la segunda expulsión de los Jesuitas, cap. 12.—Tiénele preso en su palacio los Comuneros por que no la impida, n. 12.—En invierno rigidísimo sale á poner en paz los ejércitos de los Guaraníes y Comuneros, lib. 5, cap. 5.—Opónese á los designios de los que querian se pidiese al Rey la commutación de su obispado por el de Buenos Aires, cap. 6, n. 8.—Con arte desvauece las astucias de los comuneros que tiraban á que diese alguna seña de aprobar la ilegítima elección de gobernador que ellos habian hecho, cap. 9, n. 8 y 9.—Afea severamente á los Comuneros sus desórdenes, n. 19.—Exhorta celoso al obispo gobernador no condescienda con las pretensiones de los Comuneros, n. 21. Defiende con resolución el residuo de los bienes del colegio de los Jesuitas y se opone á la mudanza de siete pueblos de las Misiones solicitada por los Comuneros, lib. 6, cap. 2, n. 2. Pide por carta á S. M. perdón para los Comuneros, n. 21.—Retirase de su obispado, fugitivo, cap. 3, n. 22.—Volviendo año y medio después á él, padece naufragio, y se libra de la muerte con singulares circunstancias, cap. 13, n. 1 y 2.—Solicita deje D. Bruno guardia al nuevo gobernador del Paraguay para reprimir á tiempo los insultos de los Comuneros, cap. 14, n. 13.

D. JOSÉ DE LA PEÑA es perseguido de los Comuneros por leal, lib. 4, cap. 3, n. 1.

JOSÉ DE LA PEÑA EL TUERTO, muy diverso del antecedente, convoca los Comuneros para resistir al gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 8, n. 8.—Commueve un cuerpo de Comuneros para resistir á don Bruno y es por eso descomulgado, lib. 6, cap. 7, n. 19 y 22.—Quiere dar bofetada á un religioso mercenario, porque exhorta á los Comuneros á la fidelidad, cap. 9, n. 2.—Pregónase su vida por Comunero insignisimo, y se huye según fama á los infieles, cap. 9, n. 17 y cap. 11, n. 1.—Es condenado en rebeldía á ser ahorcado en estatua, cap. 12, n. 20.

CAPITÁN JOSÉ PICCOLOMINI es gravisimamente perseguido de Antequera por haber hecho en juicio declaración á favor de Reyes, lib. 3, cap. 3, n. 17.—Es muy perseguido de los Comuneros por leal, lib. 4, cap. 1, n. 19 y cap. 3, n. 1.—Por la dicha causa es preso de los mismos, cap. 7, n. 12.—Padece mucha pérdida de hacienda por leal, n. 3.

DON JOSÉ RUIZ DE ARELLANO, alcalde provincial de la ciudad de Buenos Aires, exhorta por carta á su hermano don Antonio no se oponga á la restitución de los Jesuitas á su colegio de la Asunción, lib. 3, cap. 6, n. 27.

JOSÉ VENTURA DE ARRIOLA, commueve con otros un trozo de Comuneros para resistir á don Bruno y es descomulgado por

esta causa, lib. 6, cap. 6, n. 19 y 22.—Es sacado á la vergüenza y desterrado perpetuamente del Paraguay con toda su familia, cap. 10, n. 2 y 8.

**DON JOSÉ DE URRUNAGA**, regidor del Paraguay, hace alianza con el regidor Avalos contra el gobernador Reyes, contra quien se desmanda en palabras y es preso por él, lib. 1, cap. 1, n. 9 y 13.—Decreta y firma en Cabildo la expulsión de los Jesuitas, lib. 2, cap. 1, n. 2.—Promueve el dictamen de que el ejército de Antequera invada las Misiones de los Jesuitas, cap. 6, n. 16.—Por persuasión del obispo se resuelve á obedecer al Virrey y se opone á los designios de Antequera de resistir á don Bruno, cap. 8, n. 20, cap. 10, n. 3.—Suplica con los otros regidores antequeristas de la provisión de la Real Audiencia de la Plata sobre la restitución de los Jesuitas á su colegio, lib. 3, cap. 2, n. 14.—Es cogido en manifiesto fraude en un informe hecho al gobernador Barúa con los eclesiásticos y el obispo, cap. 5, n. 33.—Hace varias diligencias para oponerse á dicha restitución y obedece forzado al decreto del Virrey sobre ella, cap. 6, 7 y 8.—Pide de palabra perdón á los Jesuitas de lo que les ofendió en expulsión y papeles calumniosos; pero engañado de un teólogo antequerista, se niega en la hora de la muerte á darles satisfacción por escrito, lib. 2, cap. 2, n. 19.

**SARGENTO MAYOR JUAN ANTONIO DE ARRIOLA**, señalado por comandante del ejército de Guaraníes no se atreve á llegar á dicho ejército, lib. 5, cap. 2, n. 9.—Es preso por esta razón en el pueblo de Itatí por el teniente de las Corrientes, n. 10.—Pónenle en libertad los Comuneros y se señala entre ellos, n. 19.

**ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON FRAY JUAN DE ARREGUI**, obispo del Río de la Plata, sosiega la sublevación del Común rebelde de las Corrientes, lib. 5, cap. 3, n. 28.—Llamado de los Comuneros, le reciben en la Asunción con gran pompa, cap. 6, n. 4.—Causa graves daños por su ingenuidad incauta engañada de los Comuneros, n. 9.—Va llamado del gobernador Ruyloba á interponerse á favor de los Comuneros, cap. 8.—Solicita con los Comuneros restituyan los Jesuitas desterrados á su colegio, cap. 7, n. 26.—Es aclamado de los Comuneros por su gobernador en lugar del que acababan de matar, cap. 9, n. 2.—Desaciertos de su gobierno por su bondad ajena de malicia, n. 16, 21, 22 y cap. 10, y lib. 6, cap. 1 y 2.—Sálese del Paraguay para irse á su iglesia, n. 19.—Manda el Virrey del Perú por provisión acordada comparezca en Lima por los inconvenientes de que esté cerca del Paraguay, cap. 5, n. 2.—Manda S. M. por una real cédula comparezca en la Corte de Madrid, n. 5.—Su elección de gobernador ejecutada por los Comuneros es declarada nula por don Bruno de Zabala, lib. 6, cap. 12, n. 3.

- DON JUAN BAZÁN DE PEDRAZA, gobernador del Paraguay, muere en su gobierno y dispone se restituya de sus cuantiosos bienes, lo que se hallare haber llevado por las datas de las encomiendas, lib. 1, cap. 1, n. 1 y 5.—Suspende esta diligencia su sucesor en el gobierno, n. 5.—Siendo gobernador visitó las Misiones de los Jesuitas y dió de ellas testimonio honorífico, lib. 2, cap. 5, n. 15.
- JUAN DE CAMPUZANO, sargento mayor de Lambaré, entra en la Asunción capitaneando los Comuneros amotinados, lib. 4, cap. 7, n. 9.
- P. JUAN DE CÓRDOBA, jesuita, es uno de los que asistieron y auxiliaron á Antequera al ser llevado al cadalso, lib. 3, cap. 10, n. 35.
- CAPITÁN JUAN DE CÓRDOBA, perseguido por Antequera y despojado de sus bienes es también perseguido después de los Comuneros por su constante lealtad, lib. 4, cap. 7, n. 19.
- JUAN DE GADEA, sargento mayor del presidio de Caracará, es preso por los leales y condenado á muerte por Comunero sedicioso, lib. 4, cap. 6, n. 5 y 21.—Libranle los Comuneros rebeldes, cap. 7, n. 14.—Entra en varias conspiraciones, lib. 5, cap. 1, n. 3 y 4, lib. 6, cap. 4, n. 24 y 25, cap. 7, n. 19.—Húyese según es fama á los infieles para librarse del merecido castigo, cap. 9, n. 12.—Pregónase dos veces su vida y es sentenciado en rebeldía á ser ahorcado en estatua, cap. 9, n. 17, cap. 11, n. 11, cap. 12, n. 20.
- DON JUAN GONZÁLEZ FREIRE, regidor de la ciudad de la Asunción, es perseguido por fiel de los Comuneros, lib. 4, cap. 1, n. 19.—Es preso de ellos, cap. 3, n. 1.—Persevera fiel al lado del gobernador, cuando fué muerto de los rebeldes, lib. 5, cap. 8, n. 18.—Es privado de su oficio por los Comuneros y huye de la Asunción disfrazado con hábito de religioso, cap. 9, n. 17 y cap. 10, n. 13.—Restitúyele don Bruno de Zabala á su oficio de regidor, lib. 6, cap. 12, n. 4.
- DON JUAN CABALLERO DE AÑASCO, regidor de la Asunción, es perseguido de Antequera por haber sido de parecer se obedeciese al Virrey en recibir por gobernador á Reyes, lib. 1, cap. 4, n. 7.—Forzado de Antequera firma el decreto de la expulsión de los Jesuitas, sobre que hace exclamación jurídica declarando la fuerza padecida, lib. 2, cap. 1, n. 7 y cap. 2, n. 13.—Solicita con el Virrey la restitución de los Jesuitas, lib. 3, cap. 7, n. 17.—Es perseguido de los Comuneros por su constante lealtad, lib. 4, cap. 1, n. 19.—Depuesto de su oficio por los rebeldes, le restituye el gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 7, n. 14.—Queda guardando la ciudad en cuanto el gobernador sale á resistir á los rebeldes y un Comunero le tira



un pistoletazo, cap. 9, n. 24.—Huye del Paraguay en traje de estudiante manteísta, cap. 10, n. 13.—Es restituido por don Bruno de Zabala á su oficio, lib. 6, cap. 12, n. 4.

DOCTOR DON JUAN GONZÁLEZ MELGAREJO, deán hoy de la santa Iglesia del Paraguay, siendo provisor, hace dejación de su oficio por las violencias de Antequera, lib. 1, cap. 2, n. 30.—Pórtase con fineza con los Jesuitas al tiempo de su expulsión, lib. 2, cap. 1, n. 12.—Da en Cabildo testimonio honorífico de la inocencia de los Jesuitas expulsados, cap. 2, n. 5.—Previene secretamente la gente del valle de Tobatí para declararse á favor del Virrey, si Antequera ó sus aliados intentan resistir á don Bruno, lib. 2, cap. 11, n. 7.—Sale á campaña á poner en razón á los sediciosos y no lo puede conseguir, lib. 4, cap. 7, n. 31.

DON JUAN JOSÉ DE LA COISQUETA, vecino de la Asunción, es perseguido de los Comuneros por su lealtad, lib. 4, cap. 7, n. 19.

P. JUAN JOSÉ DE SALAZAR, jesuita, es uno de los que asistieron á Antequera al ir al suplicio, lib. 3, cap. 10, n. 35.—Testimonio suyo de lo que padeció la Casa Profesa de Lima con ocasión de la muerte de Antequera, cap. 11, n. 9.

JUAN JOSÉ VALLEJOS, es electo maestre de campo de los Comuneros correntinos, y todo lo que obró en dicha sublevación, lib. 5, cap. 2 y 3.

JUAN DE MENA ORTIZ DE VELASCO, alguacil mayor de la ciudad de la Asunción, amenaza de muerte á un diputado de las Corrientes porque fué á pedir en nombre de su ciudad la libertad de Reyes, lib. 1, cap. 7, n. 12.—Decreta y firma en Cabildo la expulsión de los Jesuitas, lib. 2, cap. 1, n. 2.—Acciones indignas que obró quedando en la Asunción al tiempo que Antequera salió á campaña, cap. 1, n. 20, 28, 29, 30 y cap. 3, n. 8 y 23.—Intenta conmovér el Paraguay para resistir á don Bruno, cap. 10, n. 4.—Es nombrado procurador de la Asunción para defender lo obrado contra las órdenes del Virrey, y sigue á Antequera en la fuga, cap. 11, n. 15 y 20.—Es llevado preso con Antequera de Potosí á Lima, lib. 3, cap. 4, n. 10.—Es sentenciado por sus delitos á muerte de garrote y por falta de cuerda muere degollado, cap. 10, n. 29 y 41.

D. JUAN DE ORREGO DE MENDOZA, regidor de la Asunción, se le supuso su firma en el decreto de la expulsión de los Jesuitas, no habiéndolo firmado, lib. 2, cap. 1, n. 2.—Suplica de la real provisión de la Audiencia de la Plata sobre la restitución de los Jesuitas, lib. 3, cap. 2, n. 14.—Muere el mismo año y á la hora de la muerte da testimonio de la inocencia de los Jesuitas y les pide perdón, lib. 2, cap. 2, n. 16.

- JUAN MARECOS, capitán de la gente de Villa Rica, es sentenciado á muerte por Antequera por leal, aunque después por ruegos de su capellán le perdona, lib. 2, cap. 4, n. 33.
- JUAN ORTIZ DE VERGARA, escribano del Cabildo de la Asunción, intimá á los Jesuitas el decreto de su expulsión, lib. 2, cap. 1, n. 3.—Nómbránde los rebeldes defensor de su Junta general, y los desatinos que obra, lib. 4, cap. 9, n. 17 y sig., y cap. 10. Es castigado del cielo con penosísima enfermedad de que muere, lib. 6, cap. 4, n. 26.—Lo que deja dispuesto en su testamento para satisfacer á los Jesuitas y otros agraviados, cap. 5, n. 6 y sig.
- JUAN ORTIZ DE ZARATE, gobernador del Paraguay, cómo obró y murió en su gobierno, Proem. n. 8.
- D. JUAN RUIZ QUILJANO, familiar del Santo Oficio en la ciudad de la Asunción, convidado de los leales á juntarse con ellos contra los rebeldes, da una respuesta poco fiel y es preso de los leales, lib. 4, cap. 7, n. 27.—Lava esta mancha perseverando después constante entre los leales al lado del gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 8, n. 18.
- D. JUAN SIMÓN DE OJEDA porque no quiso firmar el decreto de la expulsión de los Jesuitas, es perseguido por Antequera y desterrado y murió en el destierro, lib. 2, cap. 1, n. 2.
- P. JUAN TOMÁS DE ARÃOZ, jesuita, por permisión de los Comunereros queda quince días más que los demás Jesuitas en el Paraguay, para sacar alhajas de iglesia, librería y otras, lib. 4, cap. 12, n. 16.—Intentan despojarle los Comunereros y no lo consiguen, n. 20.
- D. JUAN VÁEZ entra por regidor de la Asunción, sintiéndolo los Comunereros porque era fiel, lib. 4, cap. 5, n. 20.—Saqueánde su casa de campo los rebeldes, cap. 7, n. 30.—Mátánde al lado del gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 8, n. 23.
- FRAY JUAN VALLEJO, prior del convento de Santo Domingo de la Asunción, instigado de los Comunereros, va con los otros prelados regulares á suplicar al obispo no se oponga á la expulsión de los Jesuitas, lib. 4, cap. 12, n. 2.—Repelido del obispo, va con los mismos á aconsejar á los Jesuitas se salgan de su colegio, n. 2.
- JUAN DE ARÉVALO, vecino de la Asunción, es muerto de un yerno suyo, porque celoso, le reprendía el daño que había causado en el colegio de la Compañía el día de la expulsión de los Jesuitas, lib. 4, cap. 12, n. 13.
- DOÑA JUANA GAMARRA, nobilísima matrona, mujer entonces del capitán D. Juau de Aldana, resiste varonilmente á las tor-

pes solicitaciones de Antequera, que por esta causa tira á destruir su casa, lib. 1, cap. 3, n. 34 y 35.—Casada después con D. Miguel Montiel, es maltratada de los Comuneros por su lealtad, lib. 6, cap. 7, n. 1.

JULIÁN GUERRERO es elegido de los antequeristas alcalde de la Asunción, con esperanza de que le seguirá en oponerse á la restitución de los Jesuitas, y se les frustran sus esperanzas, lib. 3, cap. 7, n. 26.—En la 2.<sup>a</sup> expulsión guarda las puertas de la casa de Ayuntamiento para que no salgan los regidores de ella en cuanto se ejecuta la expulsión, lib. 4, cap. 12, n. 4.

P. JULIÁN LIZARDI, jesuita, padece ilustre martirio el año de 1735 á mano de los bárbaros Chiriguanos, lib. 2, cap. 8, n. 28.

## L

P. LAURENCIO RILLO, jesuita, provincial de esta provincia del Paraguay, va á intimar en la Asunción los despachos del Virrey sobre la restitución de los Jesuitas, y lo que en esto obra, lib. 3, cap. 8.

P. LEANDRO DE SALINAS, jesuita de ochenta y dos años, se ve obligado á emprender la fuga de veinticuatro leguas con toda la gente del pueblo de Santiago, por librarse de las hostilidades del ejército de Antequera, lib. 2, cap. 6, n. 21.

LETRADOS, cuáles son los que ejercen ese oficio en estas provincias, lib. 5, cap. 9, n. 17.

LIMOSNAS se repartían á los pobres por orden de los Jesuitas en su portería del colegio de la Asunción, todo el tiempo que estuvieron ausentes por su primera expulsión, lib. 3, cap. 5, n. 37.

MAESTRE DE CAMPO LUCAS MELGAREJO, pelea valerosamente en el ejército real contra el de Antequera, de quien es hecho prisionero, lib. 2, cap. 3, n. 37.—Es sentenciado á muerte por Antequera, y le perdona á ruego del P. Policarpo Dufó, jesuita, n. 27.

D. LUIS DE GUENDICA, General del Callao, que respondió á unas quejas del gobernador del Paraguay D. Martín de Barúa, lib. 3, cap. 5, n. 25.

D. LUIS JOSÉ BAREYRO, que obró en servicio de S. M. contra los rebeldes Comuneros siendo justicia mayor de la Asunción, lib. 4, cap. 5, 6 y 7.—No teniendo segura su vida de las asechanzas de los Comuneros, se huye de la Asunción con grandes peligros, cap. 8, n. 9.—Asiste al lado de D. Bruno toda la última campaña contra los Comuneros, lib. 6, cap. 9, n. 3.

P. LUIS DE LA ROCA, jesuita, provincial de esta provincia del

Paraguay, responde con gran generosidad, ofreciéndose á obedecer las órdenes de los Ministros Reales de estos Reinos, aunque sea sacrificando nuestras haciendas á la furia de los rebeldes, lib. 1, cap. 9, n. 8.—Recibe carta del Virrey del Perú para franquear á D. Bruno los Indios necesarios para rendir la protervia de los Antequeristas, lib. 2, cap. 9, n. 12.—Carta suya á la Real Audiencia de La Plata, lib. 3, cap. 2, n. 16.—Otra al Virrey del Perú, n. 20.

## M

- D. MANUEL AGUSTÍN DE RUYLOBA CALDERÓN, maestre de campo del presidio del Callao, es nombrado gobernador del Paraguay por S. M., lib. 5, cap. 5, n. 26.—Lo que obra para entrar en su gobierno hasta llegar á la Asunción, cap. 6, n. 2, y cap. 7, n. 1 á 12.—Lo que obra en su gobierno hasta ser muerto alevosamente por los Comuneros, cap. 7 y 8.
- P. MANUEL GONZÁLEZ DE LA TORRE, jesuita, se retira á los bosques con la gente del pueblo de San Ignacio Guazú, huyendo de las hostilidades del ejército de Antequera, lib. 2, cap. 6, n. 20.
- D. MANUEL ISIDORO DE MIRONES Y BENAVENTE, oidor de la Real Audiencia de La Plata, sosiega los tumultos de Cochabamba, lib. 5, cap. 5, n. 22.—Destinado del Virrey del Perú, para sosegar los del Paraguay, retrocede desde Córdoba por venir gobernador propietario nombrado por S. M., n. 23 y 25.
- P. MANUEL DE SALEZÁN, jesuita, es pedido por D. José de Antequera para que le confiese, auxilie y disponga para la muerte, como lo hace sin apartarse de su lado, lib. 3, cap. 10, n. 35 y 37.
- MARAVILLAS que finge Antequera acaecieron en su fuga de Santa Fe á Córdoba, lib. 3, cap. 3, n. 1 y 2.
- D.<sup>a</sup> MARÍA DE INZAURRALDE, noble matrona de la Asunción, se señala en el afecto á la Compañía, aun estando desterrados los Jesuitas, lib. 3, cap. 7, n. 25.—Múdase después en muy adversa á los Jesuitas, lib. 4, cap. 11, n. 10.
- MARIANO BENTOS, es desterrado por cuatro años al presidio de Valdivia por Comunero, lib. 6, cap. 10, n. 2.
- D. MARTÍN DE BARRA, es nombrado gobernador en interin del Paraguay, y se declara á favor de los antequeristas, permitiéndoles por esto lo que se les antoja, lib. 3, cap. 1, n. 16, cap. 5, n. 6 y 7.—Desentiéndese de varias diligencias de los antequeristas para impedir el regreso de los Jesuitas, por no oponerse á dichos antequeristas, hasta que conoció se reparaba su

disimulo, cap. 6.—Lo que obró en fuerza de orden del Virrey del Perú para restituir los Jesuitas á su colegio, cap. 8 y 9.—Desentiéndese de los intentos sediciosos de los Comuneros contra su sucesor nombrado por el Virrey, y déjales tomar cuerpo, lib. 4, cap. 1, n. 20.—Hace intempestivamente dejación del gobierno, y se resiste á reasumir el bastón hasta entregarle á su sucesor, con gravísimo perjuicio de la causa pública, cap. 2 y 3.—Convéncese en público su sucesor D. Ignacio de Soroeta de haber faltado á sus obligaciones, cap. 4, n. 9.—Sin bastón, tenía gran mano con los Comuneros, cap. 5, n. 5.—Retírase á un convento, y después se sale de la provincia, lib. 5, cap. 1, n. 2.

D. MARTÍN DE CHAVARRI VALLEJO, regidor de la Asunción, repugna que el ejército de Antequera invada las misiones de los Jesuitas, lib. 2, cap. 6, n. 11.—Solicita con el Virrey del Perú sean restituidos los Jesuitas á su colegio, cap. 7, n. 17.—Nómbrale el Virrey para ejecutar dicha restitución, caso que el gobernador, ó no quiera ó no pueda, cap. 8, n. 8.—Renuncia en el Cabildo el bastón de maestro de campo de la provincia, lib. 4, cap. 2, n. 1.—Consigue de los Comuneros le permitan llevar á enterrar el cadáver del gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 8, n. 25.

D. MARTÍN DE CHAURI, capitán de dragones en el presidio de Buenos Aires, va con D. Bruno de Zabala á reducir la provincia del Paraguay á la debida obediencia, lib. 6, cap. 7, n. 13.—Va por comandante de la gente que sale contra los Comuneros, cap. 9, n. 8.—Prende cuatro insignes Comuneros, cap. 7, n. 20 y 21.—Nómbrale D. Bruno por gobernador del Paraguay, cap. 14, n. 24.

MATEO DE ARCE conmueve á los Comuneros para hacer resistencia á don Bruno y es descomulgado, lib. 6, cap. 7, n. 19 y 22.—Es preso en las Corrientes y remitido al ejército Real, es arcabuceado, retractándose antes de varias cosas por escrito, cap. 9 y 10, n. 2. y 4.

D. MATÍAS ANGLÉS, hoy gobernador de esta provincia del Tucumán, va de orden del Virrey al Paraguay por juez pesquisador contra Antequera y sus secuaces, lib. 3, cap. 10, n. 2.—Procede en la pesquisa á gusto del Virrey y de los pesquisados, desde n. 19.

MATÍAS ZALDÍVAR es elegido maestro de campo por los Comuneros, lib. 4, cap. 3, n. 2.—Conjúrase contra el Común rebelde y convidado de los leales á favorecer su partido contra los rebeldes, sin embargo favorece á los conjurados, haciendo traición al partido del Rey, cap. 5 y 7.—No le aprovecha su

- traición para que no le priven de su oficio los conjurados, n. 35.—Muere en el pueblo de Itatí, lib. 6, cap. 6, n. 18.
- MATRONA NOBLE del Paraguay vuelve por la inocencia de los Jesuitas expulsados, y es gravísimamente molestada de los Antequeristas por esta causa, lib. 2, cap. 1, n. 30.
- MEDIOS de que se valió Antequera para la expulsión de los Jesuitas, lib. 2, cap. 2, n. 22 y 23.—Medios que contribuyen á la buena vida de los neófitos Guaraníes, cap. 5, n. 45.
- MIGUEL DE ARANDA es desterrado por cuatro años del Paraguay á Valdivia por Comunero, lib. 6, cap. 10, n. 2.
- D. MIGUEL DE ESQUIVEL, diputado de los Comuneros Correntinos, cómo es recibido y tratado del gobernador, lib. 5, cap. 3, n. 7 y 12.
- D. MIGUEL FERNÁNDEZ MONTIEL, alcalde de la Asunción, es opuesto á la restitución de los Jesuitas, lib. 3, cap. 6, n. 11.—Mudando después de dictámenes, se concierta secretamente con otros para defender el partido del Rey, lib. 5, cap. 4, n. 1. Viene al ejército Real contra los Comuneros, lib. 6, cap. 7, n. 1.
- MIGUEL DE GARAY, finísimo antequerista, se señala en el desafecto á los Jesuitas al tiempo de su expulsión, cuyo decreto firmó como alcalde, lib. 2, cap. 1, n. 1 y 8.—Promueve el dictamen de que el ejército de Antequera invada las Misiones de los Jesuitas, cap. 6, n. 16.—Pretende entre desarmado don Bruno al Paraguay, y no lo consigue, cap. 10, n. 19.—Es preso de los leales por sedicioso y condenado á muerte, lib. 4, cap. 6, n. 21.—Libranle los Comuneros, cap. 7, n. 14.—Fué uno de tres regidores que solos estuvieron de parte del Común contra el gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 9, n. 3.—Cae en desgracia de los Comuneros, cap. 10, n. 16.—Déjale don Bruno de Zabala excluido del Cabildo, lib. 6, cap. 12, n. 3.
- P. MIGUEL DE LA OLIVA, jesuita, es uno de los que asistieron á Antequera hasta el suplicio, lib. 3, cap. 10, n. 35.
- D. MIGUEL PANIAGUA es traído de un castillo donde estaba preso, á la Asunción, para ser degollado de orden de Antequera en caso de que fuera éste vencido en Tebicuari, lib. 2, cap. 4, n. 19.—Es nombrado sargento mayor de los Guaraníes por don Bruno, lib. 6, cap. 6, n. 2.—Solicita y consigue que la Villarrica se declare por el partido del Rey contra los Comuneros, n. 19.—Sale contra los Comuneros, cap. 9, n. 8.
- MIGUEL DE SANTIAGO es desterrado por 4 años á Valdivia por Comunero, lib. 6, cap. 10, n. 2.
- MIGUEL DE TORRES, alcalde de primer voto de la Asunción, se opone á que Antequera sea recibido por gobernador con ley

expresa de Indias y por eso es de él muy perseguido, lib. 1, cap. 2, n. 10.

FRAY MIGUEL VALLEJO, de la Orden de la Merced, exhorta á los Comuneros á la lealtad y es ultrajado de ellos, y se viene al ejército del Rey, lib. 6, cap. 9, n. 2.—Auxilia á los ajusticiados por don Bruno, cap. 10, n. 3.

MAESTRO FRAY MIGUEL DE VARGAS MACHUCA, de la Orden de la Merced, favorece á las claras á los Comuneros, con escándalo de estas Provincias, sacando en su defensa un manifiesto, con que causa gravísimos daños, lib. 5, cap. 4, n. 10, 11 y 12.—Castigale su Religión, n. 15 y 16.

P. MIGUEL JIMÉNEZ, jesuita, ajusta paz entre los españoles y Guenoas infieles, lib. 4, cap. 9, n. 2.

MIGUEL JIMÉNEZ es mandado ahorcar por Comunero insigne; y antes de morir se retracta de varias cosas y es arcabuceado, lib. 6, cap. 10, n. 3 y 5.

MILAGRO fingido por los Comuneros para justificarse de la muerte que dieron al gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 9, n. 4.

MILITARES del Paraguay solicitan sean restituidos los Jesuitas á su colegio, lib. 6, cap. 13, n. 7, 8 y 15.

MISIONEROS Jesuitas del Paraguay en nada se aprovechan para sí del trabajo de los Guaraníes que doctrinan, lib. 2, cap. 5, n. 7 y 9.

MISIONES DE LOS JESUITAS entre los Guaraníes, por qué causa son y han sido perseguidos de los paraguayos, lib. 1, cap. 1, n. 24 y 25.

MONTEVIDEO, poblado furtivamente de los portugueses, lib. 1, cap. 9, n. 11 y 21.

MOJOS, misión célebre de los Jesuitas de la provincia del Perú y las calidades de su país, lib. 2, cap. 5, n. 26 y 34.—Cuales sean los Indios naturales de ella, n. 27.—Defiéndense sus misioneros de una calumnia, desde n. 22.

MUERTOS del ejército de D. Baltasar en la derrota del Tebicuarí, lib. 2, cap. 3, n. 37.—Del ejército de Antequera, n. 38.

## N

NEEMBUCÚ es un pantano formidable entre el río Paraná y las Misiones de los Guaraníes, lib. 4, cap. 4, n. 21.

NIÑO que se esmera en el Paraguay en el afecto á los Jesuitas expulsados con peligro de su vida, lib. 2, cap. 1, n. 21.

- NOBLEZA de los primeros conquistadores del Paraguay. Proem. n. 3.—Es ultrajada de los Comuneros, lib. 5, cap. 10, n. 17.
- NOMBRE DEL REY para qué sirve en Indias á algunos malos ministros, lib. 1, cap. 2, n. 28.
- NÚMERO DE SOLDADOS GUARANÍES que de cada pueblo de las Misiones de los Jesuitas fueron á servir á S. M., contra los Comuneros en el ejército de D. Bruno, lib. 6, cap. 7, n. 4.

## O

- OBDIENCIA que se debe al Virrey, lib. 2, cap. 9, n. 28.—La obediencia de los Jesuitas á las órdenes de dos Virreyes del Perú es la causa de haber sido perseguidos de los Antequeristas, lib. 3, cap. 7, n. 9.
- OIDORES de la Real Audiencia de la Plata que nombraron gobernador del Paraguay á D. José de Antequera, habiendo de ser allí pesquisidor de su antecesor, manda S. M. les haga causa el Virrey del Perú por este delito, como contra violadores de las leyes Reales de las Indias, lib. 3, cap. 4, n. 15.
- ODIO de los vecinos del Paraguay contra los Jesuitas, cuándo tendrá remedio, lib. 5, cap. 10, n. 19.
- OPERACIONES casi increíbles de los Comuneros, lib. 6, cap. 10, n. 2.

## P

- PABLO DE ÁVALOS es desterrado por cuatro años al presidio de Valdivia por Comunero, lib. 6, cap. 10, n. 2.
- P. PABLO RESTIVO, jesuita, Rector del colegio de la Asunción, hace varias diligencias para evitar la guerra contra el Paraguay, lib. 1, cap. 8, n. 23.—Opónese por escrito al decreto de su expulsión y de la de sus súbditos del colegio de la Asunción, lib. 2, cap. 1, n. 5.
- PAPELES de D. Baltasar García Ros, cogidos por Antequera entre los despojos fueron origen de graves daños, lib. 2, cap. 3, n. 35.
- PARAGUAYOS por qué aborrecen á los Jesuitas, lib. 1, cap. n. 24 y cap. 3, n. 9 y 10.—Han consumido los pueblos de Indios de sus encomiendas, y quieren hacer lo mismo con lo que doctrina la Compañía, cap. 1, n. 25.—Inspirales Antequera increíble aversión contra don Diego de los Reyes, cap. 7, n. 13.—Nunca han faltado paraguayos afectos á la Compañía de Jesús,



cap. 3, n. 12.—Sienten ver diestros en el manejo de las armas á los Guaraníes del ejército de S. M., lib. 6, cap. 7, n. 17.

PAYAGUÁS es enviado preso á don Bruno Zabala, lib. 6, cap. 7, n. 11.—Es desterrado por seis años á Chile, cap. 10, n. 2.

PAYAGUÁS infieles muy alevosos, infestan de continuo las fronteras del Paraguay, lib. 1, cap. 4, n. 18.—Hacen guerra al Paraguay, lib. 4, cap. 3, n. 20.—Peligro en fiarse de ellos, n. 20.—Son derrotados y casi consumida su nación por los portugueses de las minas del Cuyabá, lib. 6, cap. 4, n. 32.

D. PEDRO BAUTISTA CASAUS, tesorero de S. M. en las Corrientes, es perseguido de los Comuneros Correntinos y desterrado por leal, lib. 5, cap. 2, n. 19.

PEDRO DE CANDIA, preso por Comunero en las Corrientes, es desterrado por 4 años al Reino de Chile, lib. 6, cap. 10, n. 2 y 15.

FRAY PEDRO DEL CASTILLO, provincial de la Religión Seráfica en esta Provincia, afecto á los Jesuitas, los recibe en su entrada al Paraguay, lib. 3, cap. 9, n. 2.—Sale á la campaña á apaciguar un tumulto de los Comuneros, y desprecian sus amonestaciones, lib. 4, cap. 6, n. 23.

FRAY PEDRO COLMENERO, guardián del convento de Recoletos de la Asunción, sale á exhortar á los Comuneros á obedecer á don Bruno y protervos se burlan de su santo celo, lib. 6, cap. 7, n. 21.

ILUSTRÍSIMO SR. MAESTRO D. FRAY PEDRO FAJARDO de la Orden de la Santísima Trinidad, Obispo del Río de la Plata, defiende á los Jesuitas del Paraguay en carta para S. M., lib. 1, cap. 7, n. 19 y sig.

PEDRO DE LA MORA, Comunero, es electo sargento mayor del Común, lib. 5, cap. 9, n. 16.—Conjúranse contra él algunos Comuneros, siendo ya maestro de campo, lib. 6, cap. 4, n. 24.—Vase al ejército Real, cap. 8, n. 2.

PEDRO NOLASCO DE ESQUIVEL sale por comandante de los Comuneros á resistir á don Bruno, lib. 6, cap. 8, n. 1.—Es preso en las Corrientes y sentenciado por don Bruno á muerte de horca y ser hecho cuartos, pero por falta de verdugo muere arcabuceado, habiendo hecho antes por escrito pública retractación de varias cosas, lib. 6, cap. 10, n. 15, 23 y 25.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR D. FRAY PEDRO DE LA TORRE, primer Obispo del Paraguay, es perseguido en su Diócesis y muere yendo á pedir remedio á S. M., Proem. n. 9.

- DR. D. PEDRO VÁZQUEZ DE VELASCO, Oidor de la Real Audiencia de la Plata, siendo Fiscal aboga por la restitución de los Jesuitas á su colegio de la Asunción, lib. 3, cap. 2, n. 8.
- PESQUISA cometida por el Virrey del Perú á don Matías Anglés contra Antequera y sus secuaces, qué puntos principales contenía, lib. 3, cap. 10, n. 3 y sig.
- EL REY NUESTRO SEÑOR D. FELIPE QUINTO, que Dios guarde, ha favorecido sobre todos sus predecesores á los Guaranies que doctrina la Compañía en el Paraguay, lib. 1, cap. 3, n. 10.—Manda que sea castigado don José de Antequera en la América con una notable Cédula, lib. 3, cap. 4, n. 14.—Encarga al Arzobispo de Lima lo que debe advertir á su Cabillo eclesiástico con otra Cédula bien notable, lib. 3, cap. 11, n. 4.—Manda por otra Real Cédula que los pueblos de las Misiones de la Compañía de Jesús, pertenecientes al Gobierno del Paraguay se separen de él, y se agreguen al Gobierno del Río de la Plata; y que los Jesuitas sean restituidos á su colegio de la Asunción, lib. 3, cap. 6, n. 6.—Qué encargó á su hijo el señor don Luis I.<sup>o</sup> (que de Dios goza) acerca de los Indios, cuando le renunció la Corona, lib. 1, cap. 7, n. 28.
- PLÁCIDO DE RODAS, insignisimo Comunero, se presenta muy confiado á D. Bruno para que le premie ó castigue según mereciere, y D. Bruno le manda prender, lib. 7, cap. 10, n. 22.—Es ahóreado por sus delitos, cap. 12, n. 20.
- P. POLICARPO DUTO, jesuita de setenta y siete años, va por capellán del ejército de los Guaranies, y es preso por orden de Antequera, lib. 1, cap. 10, n. 10 y lib. 2, cap. 4, n. 1.—Lo que le sucedió con Antequera y hasta volver á su Misión, cap. 4.
- PORTUGUESES DEL BRASIL poblados furtivamente en Montevideo son desalojados por D. Bruno de Zabala, lib. 1, cap. 9, n. 11 y 21.—Descúbrese sus designios de apoderarse del Paraguay y de sus Misiones favorecidos de algunos Comuneros, lib. 6, cap. 14, n. 23.
- PREGÓN que se dió en la muerte de Antequera cuando era llevado al suplicio, lib. 3, cap. 10, n. 36.
- PRELADOS DE LA ORDEN SERÁFICA son calumniados inicuaamente de los Comuneros, lib. 4, cap. 16, n. 13.
- PROVINCIAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS en la provincia del Paraguay, desde cuándo puede empezar á ejercitar su oficio, lib. 6, cap. 1, n. 25.
- PRUDENCIO DE POSADAS sigue á Antequera en su fuga y le cita el Virrey á comparecer en Lima, lib. 3, cap. 3, n. 4.—No obedece, y vuelto al Paraguay, sin embargo es favorecido de Barrúa, cap. 5, n. 6.

**PUEBLOS DE GUARANÍES** dotrinados por los Jesuitas, se despiden los cuatro más cercanos á la Asunción, y se huyen sus naturales á los bosques para librarse de las hostilidades del ejército de Antequera, lib. 2, cap. 6, n. 18 y sig.

**PUEBLOS DE INDIOS** encomendados á los españoles casi han sido consumidos por ellos, lib. 1, cap. 1, n. 25.

## R

**RAMÓN DE LAS LLANAS** quién era, lib. 1, cap. 3, n. 19 y 20.—Sale á prender á Reyes, y maldades que ejecutó, n. 21, 22, 23.—Prende en las Corrientes á D. Diego de los Reyes, y le trata con inhumanidad en el camino, cap. . . , n. 6.—La misma inhumanidad ejerceita con él en la cárcel, cap. 8.—Electo alcalde por influjo de Antequera, amenaza á los Jesuitas su expulsión si obedecen al Virrey, cap. 9, n. 4.—Sale á impedir el paso de Tebicuari á D. Baltasar, y lo que obra, cap. 10, n. 12 y sig.—Promueve el parecer de pasar á invadir las Misiones de los Jesuitas, lib. 2, cap. 6, n. 16.—Quita la vida por leal al maestro de campo de la Villarrica Teodosio Villalba, sin quererle dar confesor y con otras impiedades, cap. 7, n. 4, 5, y 6.—Conmueve la provincia para resistir á D. Bruno, cap. 10, n. 4.—Huido Antequera le deja en su lugar para que efectúe dicha resistencia, y lo que en esto pasó, cap. 10 y 11.—Entrega por fin el bastón de gobernador á D. Bruno, lib. 3, cap. 1, n. 8, y 11.—Suplica de la Real Provisión de la audiencia de la Plata sobre la restitución de los Jesuitas, cap. 2, n. 14.—Lo que ejecuta para embarazar dicha restitución, cap. 6, n. 11.—Es preso de orden del Virrey por D. Matías Anglés, y se le hace causa, cap. 10, n. 4, 14 y 20.—Luego que D. Matías sale del Paraguay se pone en libertad por disimulo de su amigo el gobernador Barúa, n. 24.—Conmueve la gente para no recibir al gobernador provisto por el Virrey, lib. 4, cap. 1, n. 13.

**RAMÓN DE SAAVEDRA** acompaña á Antequera en su fuga y firma un papel de dicho Antequera sin saber su contenido, lib. 6, cap. 10, n. 24.—Convoca los Comuneros para oponerse á las órdenes del gobernador Ruyloba, lib. 5, cap. 8, n. 8. Da un balazo á dicho gobernador, n. 19.—Causa varios tumultos, lib. 6, cap. 4, n. 24, cap. 7, n. 19.—Trazas que usa para librarse de la muerte á que fué condenado, cap. 10, n. 19.—Frustradas, se dispone cristianamente, se retracta por escrito de varias cosas, pidiendo perdón á la Compañía y varias personas, y muere arcabuceado por falta de verdugo que le ahorque, n. 24, 25 y 26.

**RAZONAMIENTO** de don José de Antequera á su gente al salir á campaña, lib. 2, cap. 3, n. 3.—Del Ilmo. Sr. D. Fr. José Palos

á los comuneros. lib. 4, cap. 3, n. 8.—De don Luis José Bayeyro exhortando á la fidelidad y á resistir al Común, cap. 6, n. 16.

RELIGIOSOS algunos con sus sugerencias mueven los ánimos de los paraguayos á favor de Antequera, lib. 1, cap. 9, n. 13.—Varios influyen en los Comuneros para que despojen á los Jesuitas de sus Misiones del Paraguay. lib. 4, cap. 9, n. 2.—Desmándase uno en el púlpito contra el obispo del Paraguay allí presente á favor de los rebeldes. cap. 10, n. 23.

REQUISITOS necesarios para incurrir la censura del canon *si quis suadente diabolo*, cuáles sean. lib. 3, cap. 11, n. 4.

RESPUESTA apologética de Antequera impresa contra el señor Obispo Palos y los Jesuitas. véase arriba Apología.

RESULTAS. cuáles se siguieron en el Paraguay de la expulsión de los Jesuitas. lib. 2, cap. 2, n. 24.

REINO que obtienen los Jesuitas en el Paraguay, cuál sea. lib. 2, cap. 2, n. 37 y 38.

D. ROQUE DE HERRERA, alcalde de la Hermandad de las Corrientes, pórtase con mucha fidelidad cuando se rebelaron los Comuneros correntinos. lib. 5, cap. 2, n. 21 y 22.

ROQUE DE INZAURRALDE. forma la instrucción por donde se debían gobernar los Comuneros en una sedición. lib. 4, cap. 6, n. 28.—Anima grandemente á la expulsión segunda de los Jesuitas. cap. 12, n. 3.—Muerte que tuvo notable. n. 3.

ROQUE PEREIRA hace traición al gobernador Ruyloba. lib. 5, cap. 8, n. 11.—Preso por don Bruno. se huye desde las Corrientes. lib. 6, cap. 6, n. 18.—Prende á cuatro insignes Comuneros en las Corrientes. cap. 10, n. 15.—Prende á Gabriel Delgado. cap. 18, n. 18.

## S

MAESTRE DE CAMPO D. SEBASTIÁN FERNÁNDEZ MONTIEL se opone á que el ejército de Antequera haga invasión en las Misiones de los Jesuitas. lib. 2, cap. 6, n. 16.—Buena respuesta que da á don Bruno en orden á obedecer los despachos del Virrey. cap. 9, n. 29.—Egañado de Antequera le sigue en su fuga. cap. 11, n. 14.—Parte de Córdoba por orden de Antequera á la Real Audiencia de la Plata. lib. 3, cap. 3, n. 6.—Hácele causa don Matias Anglés y le embarga sus bienes por orden del Virrey. cap. 10, n. 4, 14 y 21.—Commueve la gente para no recibir al gobernador provisto por el Virrey. lib. 4, cap. 1.

- n. 13.—Ofrécese después á seguir el partido de los leales contra los Comuneros, cap. 6, n. 28.—El Cabildo Eclesiástico y las Religiones le proponen como el sujeto más propio para el cargo de maestre de campo en tiempo de las revoluciones del Común, n. 30.—Hácele maestre de campo de las milicias de la Asunción el gobernador don Manuel de Ruyloba, lib. 5, cap. 7, n. 12.—Alienta á dicho gobernador á resistir á los Comuneros, cap. 8, n. 12.—Húyese de la Asunción por evitar las vejaciones del Común, cap. 10, n. 13.—Viene al ejército Real de don Bruno contra los Comuneros, lib. 6, cap. 7, n. 1.
- D. SEBASTIÁN RUIZ DE ARELLANO queda por sargento mayor de la Asunción cuando Antequera sale á la campaña de Tebicuarí, lib. 2, cap. 3, n. 2.—Favorece las cosas de los Jesuitas en el tiempo de su expulsión, cap. 1, n. 25 y 29.—Contiene las insolencias de Juan de Mena y con su detención libra de la muerte á don Diego de los Reyes, cap. 4, n. 30, cap. 3, n. 8. Acude á reparar que los dos Jesuitas prisioneros no sean ofendidos, cap. 4, n. 20.
- P. SEBASTIÁN DE SAN MARTÍN, jesuita, secretario de provincia, pasa á la Asunción con los despachos del Virrey sobre la restitución de los Jesuitas, lib. 3, cap. 8, n. 17.—Asiste á la notificación de dichos despachos hecha al gobernador, n. 19.
- P. SEBASTIÁN TOLEDANO, jesuita, huye veinticuatro leguas con toda la gente del pueblo de Santiago por las hostilidades del ejército victorioso de Antequera, lib. 2, cap. 6, n. 21.
- SECRETO de que se valen los misioneros Jesuitas para sujetar los Indios y hacerles suave el yugo de la ley evangélica, cuál sea, lib. 2, cap. 5, n. 23 y 24.
- SENTENCIA que se dió á don José de Antequera por sus delitos, lib. 3, cap. 10, n. 28.
- SENTIMIENTO que mostraron muchos en el Paraguay por la expulsión de los Jesuitas, lib. 2, cap. 1, n. 13 y sig.
- P. SIGISMUNDO APERG, jesuita, se libra por una casualidad de las asechanzas de los Comuneros del Paraguay, lib. 5, cap. 2, n. 15.—Pasa al ejército de los Comuneros á tratar de las paces con el de los Guaraníes, cap. 5, n. 12, 13 y 16.—Satisface eficazmente á varias quejas vanas de los Comuneros, n. 17.
- SILENCIO RARO que observaron los Guaraníes en las determinaciones que se tomaron para su defensa contra los Comuneros, lib. 4, cap. 2, n. 8.
- SONETO lleno de desengaños que compuso Antequera en el calabozo donde estuvo últimamente preso, lib. 3, cap. 10, n. 31.
- SOSPECHAS que hay de que el Cabildo secular de la Asunción

concurría secretamente á la segunda expulsión de los Jesuitas, aunque tiraba á encubrirlo, lib. 4, cap. 12, n. 6.

## T

- TABAPY fué el lugar escogido de los Comuneros por plaza de armas para resistir á don Bruno, lib. 6, cap. 8, n. 13.
- TAPES son los mismos Indios que los Guaranies, lib. 2, cap. 3, n. 16.
- TEBICARÍ con su creciente nunca vista, impide el paso de la gente de Antequera á las Misiones de los Jesuitas, lib. 1, cap. 4, n. 18.
- TEMOR que muestran los Comuneros de que se armen los Guaranies para defenderse y lo que con esta ocasión los calumnian, lib. 4, cap. 9.
- TESÓN de los Guaranies en la milicia contra los Comuneros, lib. 6, cap. 3, n. 12.
- TESTIGOS que deponian á favor de don Diego de los Reyes eran odiados y perseguidos de don José de Antequera, lib. 1, cap. 2, n. 15.
- TEODOSIO DE VILLALBA, maestre de campo de la Villa Rica, muere arcabuceado por fiel servidor del Rey, por orden de Ramón de las Llanas, lib. 2, cap. 7, n. 5 y 6.
- TOMÁS DE CÁRDENAS, vecino del Paraguay, capitula en la Real Audiencia de la Plata á don Diego de los Reyes, lib. 1, cap. 1, n. 15.
- P. TOMÁS CAVERO, jesuita, rector del Colegio Máximo de San Pablo de Lima, visita á don José de Antequera estando ya sentenciado á muerte, le concede perdón en nombre de toda la Compañía y le consuela, lib. 3, cap. 10, n. 33.
- TOMÁS DE LOBERA, quién era, lib. 6, cap. 4, n. 20.—Mueve por su ambición varias sediciones y es descomulgado, cap. 4, n. 16 y 19, cap. 7, n. 18 y 22.—Es sentenciado á muerte de horea, cap. 10, n. 2.—Da satisfacción pública por escrito á la Compañía y á otros, antes de morir, cómo murió, arcabuceado, n. 3 y 4.
- FRAY TOMÁS DE VILLASANTI, comendador del convento de la Merced de la Asunción, va con los otros prelados regulares, por instigación de los Comuneros, á suplicar al obispo no se ponga á la expulsión de los Jesuitas, lib. 4, cap. 12, n. 2.—Desmándase sobre este punto en palabras poco respetuosas con el obispo, lib. 5, cap. 4, n. 14.—Repelido del obispo, pasa

con los demás preladados regulares á exhortar á los Jesuitas se saliesen de su colegio. lib. 4, cap. 12, n. 8.—Fué fautor de los Comuneros y por todas estas causas le privó de su prelacia el visitador de su Orden, lib. 5, cap. 4, n. 14.

TOMÁS ZORRILLA DEL VALLE, notario público y eclesiástico, se excusa religiosamente advertido, de escribir el sumario que el superintendente secular queria actuar sacrilegamente contra un jesuita. lib. 2, cap. 1, n. 28.

D.<sup>a</sup> TOMASA DE LEDESMA, matrona nobilísima del Paraguay, afea públicamente á los Comuneros sus desórdenes, lib. 4, cap. 7, n. 27.—Apoya sin temor de amenazas el partido del Rey, n. 28.—Afea otra vez á los Comuneros su rebeldia y da nuevas pruebas de su constante fidelidad, despreciando animosamente leal sus amenazas, lib. 6, cap. 8, n. 11 y 12.

TRABAJOS de los Jesuitas expulsados en el camino desde la Asunción á las Misiones, lib. 2, cap. 1, n. 32.—Trabajos de los cuatro pueblos que se despoblaron huyendo del ejército de Antequera, cap. 6, n. 18 y sig.

## U

USO DE LAS ARMAS DE FUEGO de los Guaranies, apoyado por don Bruno de Zabala en carta para Su Majestad suplicando no se le prohiba, lib. 6, cap. 11, n. 8.

## V

D. VENTURA CABALLERO, teniente de gobernador de la Villa Rica, antes grande antequerista, después por leal le persiguen y hacen padecer mucho los Comuneros. lib. 1, cap. 10, n. 14.

VICTORIA del ejército de Antequera contra el del Virrey, cuánto se celebra en la Asunción, lib. 2, cap. 4, n. 11 y 12.

VIDA muy cristiana de los Guaranies de las Misiones de los Jesuítas, lib. 2, cap. 5, n. 11 y 44.

VILLENAS ó mujeres de la Villa Rica son tenidas presas en un castillo con grande miseria por orden de don José de Antequera, por haber sido sus maridos leales y obedientes á las órdenes del Virrey, lib. 2, cap. 7, n. 22 y 23, y cap. 10, n. 8.

VILLENOS son llamados en estas provincias los vecinos de la Villa Rica, lib. 1, cap. 10, n. 11.—Decláranse por el partido del Virrey contra Antequera, n. 11, y lib. 2, cap. 3, n. 27.—Vienen treinta de ellos con su teniente de gobernador á ponerse fieles

al lado del gobernador provisto por el Virrey contra el Común rebelde, lib. 4, cap. 4, n. 5.—Padecen mucho de los Comuneros por su lealtad, lib. 5, cap. 10, n. 15.—Vienen à militar en el ejército de Su Majestad contra los Comuneros, lib. 6, cap. 6, n. 19 y 21.—Obran con mucha fineza, cap. 9, n. 14.

VILLA DE SAN ISIDRO DE CURUGUATI se mantiene declarada contra los rebeldes, lib. 6, cap. 10, n. 13.

VIRREY DEL PERÚ, qué obediencia se le debe, lib. 2, cap. 9, n. 28.—Su autoridad sobre las Audiencias del distrito de su Virreinato, lib. 2, cap. 9, n. 26.

VULGO DEL PARAGUAY hace grandes demostraciones de regocijo por la restitución de los Jesuitas al colegio de la Asunción, lib. 3, cap. 9, n. 3.

---



# ÍNDICE

---

## LIBRO CUARTO

### CAPÍTULO I

	Págs.
Principio de las nuevas alteraciones de la provincia del Paraguay, con ocasión de venir á ella nuevo gobernador nombrado por el Virrey, á quien se niega autoridad para aquel nombramiento, y se levanta la rebelión del Común, á la cual deja tomar cuerpo con sus omisiones el gobernador don Martin de Barúa . . . . .	1

### CAPÍTULO II

Hace don Martín de Barúa intempestivamente, con grave detrimento de la causa pública, dejación del bastón de gobernador, sin haber forma de volverle á empuñar por repetidas instancias del obispo, y los comuneros tampoco se quieren reducir á la debida obediencia, despreciando las diligencias y exhortaciones de su celoso pastor, que se opone constante con singular valor y fidelidad á las pretensiones y novedades que intenta el Común en deservicio de su Majestad. . . . .	13
--	----

### CAPÍTULO III

Nuevos insultos de los comuneros y celosas diligencias del obispo para reducirlos á la debida obediencia, frustradas de su obstinación. Empiezan á tratar de expulsar á los jesuitas de su Colegio, y no pudiéndolo conseguir por entonces, les hacen graves vejaciones en la honra y en la hacienda, y cometidas muchas maldades se disuelve la primera vez el cuerpo del Común rebelde. . . . .	25
---	----

### CAPÍTULO IV

Vencidas algunas dificultades entra don Ignacio Soroeta con salvoconducto de seguridad á la Asunción donde presenta sus despachos, y desengañados de sus aprensiones	
--	--

	<u>Págs.</u>
muchos de los comuneros tratan de recibirle por gobernador, pero disuadidos de algunos más rebeldes, le prenden y tratan indignamente y obligan á volverse á Lima. Alzan-e con el Real Estandarte, intentan de nuevo expulsar de su Colegio á los Jesuítas, danles varias molestias y crece su insolencia con las dificultades que se consideran en sujetarlos con la fuerza. . . . .	41
 CAPÍTULO V  	
Apártase del partido comunero el alcalde don José Luis Barrayro, prende á Fernando Mompó director del Común, y despáchale preso á Buenos Aires, y vuelto á la Asunción se hace temer de los sediciosos, á cuyas perniciosas novedades intenta oponerse. . . . .	54
 CAPÍTULO VI  	
Averiguada judicialmente la nueva sedición intentada por los Comuneros, son presos los principales autores y condenados á muerte: sácase en público el Real Estandarte, convócanse los vecinos á su defensa, descúbrense la conjuración con certidumbre, y el justicia mayor exhorta públicamente á los circunstantes á la fidelidad. Consúltase el modo de sosegar el tumulto del Común, y se procura impedir aún por medio de censuras no entre armado á la ciudad. . . . .	66
 CAPÍTULO VII  	
La mayor parte de los que seguían el partido del Rey desertan, declarándose por los Comuneros. El Maestre de campo Matías de Zaldívar hace manifiesta su traición. Entra el Común rebelde á la ciudad: cometen varios insultos: deponen los que desean, substituyen otros en su lugar; y refugiados en sagrado los regidores fieles y el justicia mayor, se apoderan del Real Estandarte. . . . .	79
 CAPÍTULO VIII  	
Decreta el Real Acuerdo de Lima vuelva al Gobierno del Paraguay don Ignacio Soroeta, por cuya representación se revoca dicha orden. Defienden los indios Guaraníes los pasos del río Tebicuarí, contra los Comuneros, quienes obligan á huirse al justicia mayor, substituyen otro en su lugar, calumniando de nuevo á los Jesuítas, y danles varias molestias. . . . .	94

## CAPÍTULO IX

	Págs.
Los aprestos de los indios Guaraníes en sus pueblos para so- la su defensa natural contra la invasión amenazada por los Comuneros, consternan los ánimos de éstos, que pi- diendo la razón de esta prevención, y dándosela el P. Rec- tor del Colegio de la Asunción, no quieren aquietarse, por tener ocasión de repetir contra dichos indios varias calumnias, cuya insubsistencia se manifiesta. . . . .	104

## CAPÍTULO X

Satisface el P. Provincial Jerónimo Herrán á las quejas de los Comuneros; y deponen éstos sus vanos afectados te- mores de ser invadidos de los Indios con la respuesta del Obispo, que se restituye á la Asunción: donde, aunque di- vididos en bandos los Comuneros, conspiran en los inten- tos de deponer al Maestro de Campo, porque refrena sus desórdenes: y apoyan los desvaríos del Común algunos eclesiásticos, aun desde el púlpito. . . . .	118
--	-----

## CAPÍTULO XI

Forjan los Comuneros nuevos informes á su favor, y despa- chan Procuradores á costa de los leales á justificar sus operaciones sediciosas ante la Real Audiencia, donde no llegan, temiendo ser presos; y sabidas en el Paraguay las muertes de don José de Antequera y de Juan de Mena, se conmueve extrañamente el Común, y disponen sus ca- bezas con gran secreto expulsar de su Colegio á los Je- suitas. . . . .	131
---	-----

## CAPÍTULO XII

Testimonio del Illmo. señor Obispo del Paraguay sobre lo que pasó en la expulsión de los Jesuítas de su Colegio de la ciudad de la Asunción, á que se añaden las demás circuns- tancias que en aquel suceso concurrieron. . . . .	140
--	-----

## LIBRO QUINTO

## CAPÍTULO I

Deponen los Comuneros á su Maestro de campo Bernardino Martínez é intentan invadir las Misiones de los Jesuítas, cuyos Indios forman ejército para su defensa por orden del Gobernador de Buenos Aires, causando gran terror	
---	--

	<u>Págs.</u>
á dichos Comuneros, quienes se vengan con imputarles algunas calumnias, de que en general se les defiende. . . . .	155

## CAPÍTULO II

Certificados de los Comuneros del Paraguay del socorro que deben dar los Correntinos á los Indios negocian, que le nieguen, y se coligue la ciudad de las Corrientes con su Comunidad rebelde, prendiendo al Teniente de Gobernador de dicha ciudad, al cual remiten con grillos al Paraguay, de donde influyen los Comuneros que los Jesuítas del colegio de las Corrientes sean expulsados: y decretada la expulsión, por fin no se efectúa, antes bien se sosiega y compone el tumulto Correntino. . . . .	169
---	-----

## CAPÍTULO III

Frustran los Comuneros Correntinos algunas diligencias de su Gobernador don Bruno de Zabala en orden á su reducción: colíganse con los Comuneros Paraguayos, por cuya inducción intentan expulsar de las Corrientes á los Jesuítas; pero los mismos Comuneros Correntinos preguntados en público, no vienen en dicha expulsión; y por fin, cesa el Común de las Corrientes por la solicitud pastoral del Illmo. Señor Obispo de Buenos Aires don Fray Juan de Arregui. . . . .	181
--	-----

## CAPÍTULO IV

Solicitan y consiguen los Comuneros del Paraguay pase á componer las cosas de aquella Provincia el Obispo de Buenos Aires, y en el interin los obstina más en su rebeldía el Maestro Fray Miguel de Vargas Machuca, publicando en su nombre propio un manifiesto escandalosísimo á favor de la Comunidad rebelde. . . . .	198
---	-----

## CAPÍTULO V

Insiste de nuevo el Común en que se deshaga el ejército de los Guaraníes, contra el cual viene al Tebicuarí el ejército de los rebeldes: que ofreciendo debajo de juramento no invadir las Misiones, se retiran los Guaraníes al real de San Antonio sobre el Aguapey hasta que llegue el nuevo Gobernador don Manuel Isidoro de Mirones, nombrado por el Virrey; pero retrocede desde Córdoba de Tucumán, por haber Gobernador propietario nombrado por S. M. . . . .	209
--	-----

## CAPÍTULO VI

Operaciones de los Comuneros por este tiempo: arribo á la Provincia del Paraguay del Obispo de Buenos Aires, cuya	
---	--

incauta sinceridad perjudica al bien público, favoreciendo al Común rebelde, cuyos individuos, después de varios pareceres, determinan admitir al nuevo Gobernador. Providencias que se toman para facilitar su entrada, y nuevas inquietudes é ideas de los sediciosos. . . . . 221

CAPÍTULO VII

Manteniéndose en pie el ejército de los Guaraníes en el campo de San Antonio por orden del Gobernador nuevo, es recibido éste en el Paraguay al ejercicio de su cargo: procura extinguir el Común, é intenta restituir la Compañía de Jesús á su Colegio, en virtud del Decreto del Virrey del Perú, que no se íntima por entonces á los Jesuitas; pero sabido el intento del Gobernador, son de parecer se suspenda por algún tiempo su restitución. . . . . 236

CAPÍTULO VIII

Ofendidos los Comuneros de las disposiciones del Gobernador, suscitan de nuevo el Común, y armados, vienen á solicitar varias pretensiones. Sádeles al opósito el Gobernador con suficiente fuerza, pero desertando vilmente los más, y pasándose al cuerpo del Común, es muerto de los Comuneros, que cometen otras atrocidades, y aún quieren dejar el cadáver en el campo sindarle sepultura. . . . . 251

CAPÍTULO IX

El Obispo de Buenos Aires es electo Gobernador del Paraguay por los Comuneros, que pretenden artificiosamente apoye la elección el Obispo del Paraguay.—Deshácese por sollicitación de los Jesuitas, el ejército de los Guaraníes acampado sobre el Aguapey.—Empieza el Común rebelde á llamarse Junta General, que entra en varias pretensiones contra los leales y consigue por engaño las otorgue y firme el Obispo Gobernador, por más que se lo afea el Obispo del Paraguay para impedirlo.—Por este tiempo se declara en Lima la inocencia del Gobernador don Diego de los Reyes. . . . . 265

CAPÍTULO X

Desatendido por los Comuneros el auto revocatorio del Obispo Gobernador, le inducen por engaño á que confirme la primera sentencia contra los leales, de los cuales se huyen los que pueden, y los demás padecen en toda la Provincia increíbles vejaciones. Acaban los Comuneros de deponer á todo el Cabildo: substituyen por capitulares gente ordinaria, que se estrella contra los Nobles, y cometen otros desafueros. . . . . 279

## LIBRO SEXTO

## CAPÍTULO I

Págs.

- Intentan los Comuneros se saquen del Paraguay todas las cosas pertenecientes á la Compañía de Jesús; y que se des-pueblen siete pueblos de sus Misiones, trasladándolos á sitios distantes. Concédeles ambas cosas por un auto el Obispo Gobernador; pero sobre las mismas interponen los Jesuítas súplicas rendidas á los dos Obispos, del Para-guay y de Buenos Aires, implorando su debido patrocinio á favor de su justicia. . . . . 291

## CAPÍTULO II

- Opónese valerosamente el Obispo del Paraguay á los desig-nios de los Comuneros sobre los puntos de su pretensión. Abandona el Paraguay el Obispo Gobernador, dejando el gobierno en manos de los Comuneros; y un celoso Ecle-siástico natural de aquella Provincia saca en público la cara contra los desafueros del Común y á favor de la leal-tal é inocencia perseguida. . . . . 306

## CAPÍTULO III

- Para oponerse á los designios de los Comuneros contra las Misiones de los Jesuítas, manda el Gobernador de Buenos Aires salgan de nuevo los Guaraníes á campaña; y sobre-viniendo repetidas órdenes del Virrey del Perú, tienen bloqueada más de un año la Provincia del Paraguay, de donde se sale su Obispo el señor don Fray José de Palos; y el ejército de los Guaraníes y sus Misiones padecen hambre muy penosa. . . . . 322

## CAPÍTULO IV

- Despacha el Gobernador de Buenos Aires á las Misiones de los Jesuítas un Oficial y cuatro Dragones que impongan y dispongan á los soldados Guaraníes para la empresa de sujetar á los rebeldes del Paraguay, donde suceden algu-nas allercaciones del Común con varios pretextos. . . . . 333

## CAPÍTULO V

- Es citado el obispo de Buenos Aires por una Real Provisión á comparecer en la Real Audiencia de Lima por causa de estos disturbios. Retráctase de sus imposturas el Defen-sor de los Comuneros Juan Ortiz de Vergara. . . . . 346

CAPÍTULO VI

	<u>Págs.</u>
Señalado don Bruno Mauricio de Zabala por el Virrey del Perú para la pacificación de la Provincia del Paraguay, manda aprestar los Indios Guaraníes. Marcha á las Misiones, da diversas órdenes, y atrae al partido del Rey á los vecinos de la Villarrica, que vienen á militar en el ejército de S. M. . . . .	355

CAPÍTULO VII

Acámpase el ejército del Rey en el campo de San Miguel, adonde vienen varios vecinos del Paraguay. Da don Bruno de Zabala varias disposiciones y pasa á dicho ejército: al cual, después de su primer requerimiento pretende resistir un cuerpo de Comuneros, á los cuales por su rebeldía descomulga y anatematiza el Provisor del obispado del Paraguay. . . . .	365
--	-----

CAPÍTULO VIII

Los Comuneros descomulgados cometen algunos insultos en la Asunción: salen á campaña y se fortifican en Tabapy. Decláralos don Bruno de Zabala por traidores, sean traídos presos al ejército varios Comuneros y que se apresten otros seis mil Guaraníes más para forzar á los rebeldes á obedecer. . . . .	377
--	-----

CAPÍTULO IX

Intima don Bruno de Zabala sus despachos en el ejército delante de los Capitulares de la Villarrica, por no ser legítimo entonces el Cabildo de la Asunción. Despacha gente española y guaraní contra los rebeldes, que de miedo se ponen en desordenada fuga. Restáurase el Real estandarte. Son presos y traídos al ejército muchos Comuneros de varias partes, y empiézase á substanciar sus causas para castigarlos. . . . .	388
--	-----

CAPÍTULO X

Substanciadas las causas, se hace justicia en el ejército de varios Comuneros, arcabuceando á seis, sacando á dos á la vergüenza, y desterrando á otros perpetua ó temporalmente á varios presidios del Reino de Chile: y los condenados á muerte se retractan por escrito antes de morir, de varias calumnias, pidiendo perdón . . . . .	398
---	-----

CAPÍTULO XI

Alza don Bruno de Zabala la prohibición de comercio con la Provincia del Paraguay. Despide los Guaraníes del ejército Real, con demostraciones de muy agradecido á los Jesuítas y á los dichos Guaraníes; por los cuales hace informe á S. M. para que no les prohíba el uso de las armas	
---	--

	Págs.
de fuego, de que por medio de falsos y calumniosos informes pretendían los Comuneros que fuesen privados. . . . .	411

## CAPÍTULO XII

Entra don Bruno de Zabala en la ciudad de la Asunción. Declara por nula la elección de Gobernador hecha por los Comuneros en el Obispo de Buenos Aires. Restablece el Cabildo legítimo; hácese de nuevo recibir en él por Gobernador: publica varias órdenes para reformar de los abusos pasados. Son ajusticiados dos insignísimos Comuneros: y en el valle de Tobatí, donde vivían los más insolentes Comuneros, hacen los infieles Mbayás lastimoso estrago, que se cree fué justo castigo del Cielo por sus enormísimos delitos. . . . .	418
--	-----

## CAPÍTULO XIII

Restitúyese el Illmo. señor don Fray José Palos á su Obispado del Paraguay, padeciendo en el camino un lastimoso naufragio, de que escapó vivo con particulares circunstancias. Solicitan el Cabildo legítimo de la Asunción y el gremio de los militares vuelvan luego á su colegio los Jesuítas, de cuya expulsión muestran todos generalmente mucho arrepentimiento. Decreta don Bruno de Zabala como debida dicha restitución, sobre la cual tienen diversos y encontrados pareceres los Jesuítas de esta Provincia. . . . .	430
--	-----

## CAPÍTULO XIV

Efectúase la restitución de los Jesuítas á su colegio de la Asunción. Da don Bruno de Zabala otras providencias: nombra nuevo Gobernador del Paraguay; y volviéndose de aquella Provincia, concluida su comisión, muere improvisamente en la navegación del Río Paraná. Retráctase jurídicamente don Antonio Ruiz de Arellano, y da satisfacción pública á la Compañía de Jesús de cuanto la ha agraviado en estas revoluciones, pidiendo perdón y declarando por descargo de su conciencia la inocencia de los Jesuítas é imita su ejemplo el Maestre del Campo actual del Paraguay. . . . .	442
---	-----

## CAPÍTULO XV

Manifiesta la ciudad de la Asunción, con nueva confianza que hace del celo de los Jesuítas, estar desengañada de las pasadas impresiones; y satisfácese á una duda que podría ocurrir á alguno en el discurso de esta Historia. . . . .	462
---	-----

Indice de las personas y cosas más notables de esta historia	485
--	-----



*Esta obra se acabó de imprimir en  
Buenos Aires, en los talleres de la  
Compañía Sud-Americana  
de Billetes de Banco,  
el día 25 de  
Septiembre  
de 1905*







BIBLIOTECA DE  
JORGE BOGLIANO







**A** 000 664 005

